

ACADEMIA NACIONAL
DE LA HISTORIA



NUEVA
HISTORIA
de la
NACIÓN
ARGENTINA

2 • PERÍODO ESPAÑOL (1600-1810)

PLANETA

La Academia Nacional de la Historia –sucesora de la Junta de Historia y Numismática Americana que fundaron en 1893 Bartolomé Mitre y otros destacados estudiosos– decidida a emprender en los años finales del siglo XX un amplio esfuerzo de renovación historiográfica que continuase los realizados en la *Historia de la Nación Argentina* (14 volúmenes publicados entre 1936 y 1942) y en la *Historia Argentina Contemporánea* (7 volúmenes, entre 1965 y 1967), dispuso en 1997 editar una obra orgánica y colectiva, de alta divulgación: la *Nueva Historia de la Nación Argentina*. Una comisión de académicos, encabezada por el presidente de la entidad, elaboró el plan general que abarca, en diez tomos, el proceso histórico desde los tiempos prehispánicos hasta nuestros días.

En ellos tienen cabida relevantes especialistas, procedentes de distintos ámbitos y corrientes historiográficas, con el propósito de realizar una obra integral, no sólo en el sentido temático sino también con la idea de alcanzar un conjunto coherente que supere la simple reunión de monografías sobre diversas áreas. En cada parte se estudian el territorio y la población, la dinámica de las sociedades, las instituciones, la economía, la vida cotidiana y la cultura en sus más diversas vertientes. Un tomo final, de gran valor instrumental y didáctico, contendrá los índices generales.

Con el prestigio que le otorga su trayectoria de institución señera en su disciplina, la Academia ofrece al lector este nuevo y notable aporte que se diferencia de los dos anteriores por los enfoques y aspectos que sugiere el actual movimiento historiográfico, circunstancia que sin embargo no les resta vigencia como referentes en cuestiones que no se tratan aquí desde la misma óptica.

FE DE ERRATAS

	DICE:	DEBE DECIR:
pág. 2 línea 12	13 de noviembre de 1813	10 de noviembre de 1812
pág. 8 línea 29	22 de febrero	22 de marzo
pág. 9 línea 16	9 de agosto	29 de agosto
pág. 11 línea 26	10 de diciembre de 1815	9 de enero de 1815
pág. 23 línea 9	intimación de Alvear	intimación a Alvear
pág. 29 línea 21	autor	auditor
pág. 29 nota 66	Alejo Villegas	Miguel Villegas
pág. 41 línea 13	Chiquisaca	Chuquisaca
pág. 52 nota línea 9	hermano	pariente
pág. 63 nota línea 4	traspíes	traspíe
pág. 63 línea 3	repuesto a	repuesto en
pág. 64 línea 2	Estatuto Provincial	Estatuto Provisional
pág. 83 línea 10	prebítero	presbítero
pág. 120 línea 24	abierto	advierto
pág. 259 penúlt. línea	firma	forma
pág. 269 línea 23	de pro	en pro
pág. 282 línea 9	Francisco Antonio de Anchorena	Francisco Antonio de Escalada
pág. 291 nota 23	lo reemplazará un año más tarde etc.	Suprimirlo
pág. 312 línea 10	voto	veto
págs. 328-329 (ilustración entre)	Molinari	Ravignani
pág. 335 nota 80	Los Estudios	Estudios
pág. 335 nota 80	viernes 3 de abril-mayo	viernes 30 de abril
pág. 340 última línea	Oscar R. Carbone	Oscar E. Carbone
pág. 416 línea 15	reestructuración	restauración
pág. 418 nota 9	Mario Belgrano	Molinari
pág. 419 nota 12	La Bisbada	La Bisbal
pág. 421 nota 15	Stranford, Castelereag	Strangford, Castlereagh
pág. 428 línea 16	de que	que
pág. 491 línea 18	interpretado	interceptado
pág. 496 línea 30	sucesores	antecesores

**NUEVA HISTORIA
DE LA NACIÓN ARGENTINA**

ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA



NUEVA HISTORIA DE LA NACIÓN ARGENTINA

TOMO II

PLANETA

Editorial Planeta Argentina S.A.I.C.

DIRECCIÓN EDITORIAL: Leandro de Sagastizábal

COORDINACIÓN: Alejandro Ulloa

EDICIÓN DE TEXTOS: Diego Arguindeguy

DISEÑO Y MAQUETA DE INTERIORES: Osvaldo Gallese

COMPAGINACIÓN Y ARMADO: Adriana Martínez

CARTOGRAFIA: Susana Mingolo

IMÁGENES Y FOTOGRAFÍA: Marisel Flores/ Beatriz Cabot

Derechos exclusivos de edición en castellano reservados para todo el mundo:

© 1999, Academia Nacional de la Historia
Balcarce 139, Buenos Aires

© 1999, Editorial Planeta Argentina S.A.I.C.
Independencia 1668 (1100) Buenos Aires
Grupo Editorial Planeta

ISBN de la Obra Completa: 950-49-0214-6

ISBN del Tomo II: 950-49-0266-9

Hecho el depósito que prevé la ley 11.723

Impreso en la Argentina

Los originales de las ilustraciones son de la colección de la Academia Nacional de la Historia o reproducciones de las publicaciones que se indican.

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño de la cubierta, puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna ni por ningún medio, ya sea eléctrico, químico, mecánico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin permiso previo del editor.

SEGUNDA PARTE

LA ARGENTINA
EN LOS SIGLOS XVII Y XVIII

INTRODUCCIÓN

Víctor Tau Anzoátegui

Los siglos XVII y XVIII constituyen la etapa nuclear de la colonización española, una vez superada la intensa época de los descubrimientos, conquistas y primeros asentamientos. Es entonces posible atender a la estructura de aquella sociedad nueva y observarla en su desenvolvimiento, a través de este largo segmento histórico. Tal es el objetivo de los veintisiete capítulos que integran esta Segunda Parte de la obra.

DOS SIGLOS: RUPTURAS Y CONTINUIDADES

Los historiadores practican cortes temporales en sus estudios para centrar mejor sus enfoques, captar la sensibilidad de determinada época y poder explicarla, sin dejar de reconocer que se trata de un artificio. La utilización de unidades seculares para medir el tiempo persigue ese objetivo, a la vez carece de exactitud, si se la aplica con un criterio absoluto.

El siglo XVII se presenta con cierta opacidad. En buena parte por la escasa información disponible, que ha sido en algunas áreas superada por meticulosas indagaciones históricas. Pero también por tratarse de un período de sucesos menos espectaculares que la centuria anterior y menos transformadores que el siglo

siguiente. En todo caso, la historiografía americanista le ha dado un lugar como etapa de consolidación de las provincias indianas. Aunque fuese en tono menor, ésta parece ser también la característica que puede destacarse en nuestro ámbito.

La iniciación del período que aquí se considera puede aproximadamente datarse con el cambio de siglo, pues ya ha concluido la vigorosa etapa fundacional de ciudades y ha quedado consolidada la ordenación política del territorio. Aunque la estabilidad es aún muy relativa y el crecimiento tardará en llegar, hay signos de afianzamiento, como las creaciones universitarias de Córdoba y Charcas o la afirmación del eje comercial Potosí-Buenos Aires; pero también hay señales inversas, como una caída de la población aborigen, una aparente ruralización de la vida en algunos centros urbanos y, en el mejor de los casos, un muy lento crecimiento de la población hispano-criolla.

Sólo a mediados del siglo XVIII se observa un importante crecimiento de la sociedad toda, con un vuelco significativo hacia el Litoral, que se plasma en la integración política y territorial con el Virreinato del Río de la Plata. Esa expansión general estaba aún en marcha, no sin algún decaimiento coyuntural, cuando

se cierra el período en 1810. La continuidad, atravesada por nuevos problemas, será estudiada en la Tercera Parte de la obra.

El año 1810 constituyó durante mucho tiempo una frontera entre dos mundos y el 25 de mayo fue fecha liminar de la historia nacional en construcción. Los primeros historiadores argentinos buscaron dar fundamentos a la nueva nacionalidad, creando sus hombres y símbolos. El corte en 1810 para explicar nuestra historia adquirió un gran peso historiográfico, que se reflejó en la especialidad de los estudiosos, en la enseñanza escolar y universitaria y en las obras de conjunto.

Cuando la época hispana empezó a ser objeto de atención por los historiadores, la preocupación apuntó más al conocimiento de ese largo período que a buscar las continuidades. De hecho, esa fractura fue aceptada.

La decisión de mantener en esta obra el corte tradicional en 1810 responde a razones de orden práctico, oportunamente evaluadas por la Comisión Académica. Sin embargo, se reconoce la existencia de un sector historiográfico interesado en indagar en un período aproximadamente comprendido entre 1750 y 1830 o 1850, que para algunos temas aparece como una unidad temporal de comprensión superior a la que proviene de la clásica división mencionada. Por ejemplo, detener el movimiento de la Ilustración en 1810 resulta forzoso, pues precisamente es con posterioridad a esa fecha cuando se observan las efectivas proyecciones de aquellas ideas en diversos órdenes de la vida social y aun en materia política. Sin embargo, no cabe desconocer el significado que representa aquel año como iniciación de una nueva etapa de la vida argentina. El solo hecho de que sea el comienzo del proceso de emancipación, con la búsqueda de un nuevo

régimen político y de otras transformaciones —que lleva a un largo período de inestabilidad e incertidumbre—, da pie para fundamentar una separación de los tiempos históricos.

LOS NOMBRES DE UN TERRITORIO

Una visión histórica de la “Nación Argentina” durante estos siglos tropieza con la dificultad inicial de fijar el territorio objeto de nuestra atención. Resulta insuficiente en tal sentido atender sólo al territorio que en la organización definitiva del siglo XIX quedó constituido como República Argentina. Para la comprensión de la historia argentina es preciso a veces exceder los límites estrictos de ese territorio y, sobre todo, ubicarlo dentro de una entidad política abarcadora, como fue la Monarquía española.

Asimismo resulta necesario atender al desarrollo de las distintas regiones que, con el tiempo, dieron entidad a la “Nación Argentina”. No se hace un estudio separado de cada una de ellas, sino que se pretende mostrarlas en su articulación con las restantes regiones y en su prolongación hacia lo que hoy son países vecinos, a través de diversas y cambiantes modalidades. Se puede considerar que este enfoque, aun con evidentes vacíos, constituye un paso de progreso historiográfico con relación a anteriores obras de conjunto, donde lo regional y provincial aparecían parcelados en estudios aislados.

El nombre de “Nación Argentina” no es pues enteramente aplicable al territorio que aquí se estudia. Tampoco era denominación corriente en la época. Si bien el gentilicio “argentino” es antiguo y se registra ya entonces, su uso generalizado se produjo en el siglo XIX.

Con los nombres de Río de la Plata, Tucumán y Cuyo se designaban las jurisdicciones políticas y eclesiásticas que integraban el actual territorio. El primero de ellos fue adquiriendo un sentido más abarcador hasta culminar con la creación del Virreinato del Río de la Plata en 1776, que comprendía las actuales repúblicas de Argentina, Uruguay, Paraguay y Bolivia. Después de 1810, la primera denominación aceptada es la de “Provincias Unidas del Río de la Plata”, la cual pese a ir cayendo en desuso, fue reconocida oficialmente como tal en la Constitución Nacional reformada en 1860 (art. 35). No es pues extraño que “Río de la Plata” y voces derivadas sean usadas por los historiadores tanto en sentido amplio, comprensivo de todo el territorio, como en sentido restringido, para denominar a la gobernación respectiva. Pese a cierto anacronismo, la denominación de “Nación Argentina” puede ser considerada, a falta de otra más conveniente, como apropiada para englobar a las diversas épocas que son objeto de estudio en esta obra.

Una trayectoria también digna de atención tiene el nombre “Buenos Aires”, que empezó designando al puerto de la ciudad de la Trinidad, para luego extenderse a la propia ciudad. Adquirió mayor resonancia como capital de la gobernación y luego del Virreinato. Llegó, en fin, a usarse como denominación alternativa del conjunto territorial y en la última época hasta se observa, en ocasiones, el empleo de la expresión “Virreinato de Buenos Aires”. Este avance terminológico refleja el crecimiento material generalizado de esta parte del territorio, que tuvo importantes consecuencias en la siguiente centuria.

Los usos terminológicos se manifiestan también en la voz *colonia*. Está comprobado que la constitución política de las Indias se de-

fine con el vocablo *provincia* y en menor medida con el de *reino*. Este último fue raramente usado en el Río de la Plata. A su vez, colonia tiene algún interesante empleo político en el siglo XVIII. Sin embargo, importantes sectores de la actual historiografía americanista utilizan el vocablo y sus derivados de modo más extendido para designar globalmente al período de la dominación española. Distintos criterios, poco explicitados y no siempre convergentes, han llevado a cultivadores de distintas áreas —como la economía, la sociedad, el arte, la cultura, la política o el derecho— a usar dicho vocablo. Muchas veces colonial sirve para adjetivar la justicia, la sociedad o la economía, o también a la pampa o a los Andes y colonia para localizar algún punto del territorio. Estas modalidades se podrán observar en los distintos capítulos.

SOCIEDAD, PRODUCCIÓN Y COMERCIO

Nos hemos propuesto como objetivo primario alcanzar una visión integral del pasado argentino. La lectura de los capítulos de esta Parte aproxima a esta meta, ya que convergen autores de distintas áreas de conocimiento que procuran no sólo dar cuenta de la materia especializada, sino que dejan traslucir el hilo conductor que permite realizar las conexiones y ensambles necesarios para obtener aquella pretendida visión.

Después de la intensa empresa de conquista y primeros asentamientos del siglo XVI, se entra en un período de lenta consolidación que no excluye ciertos retrocesos en el poblamiento español. La ocupación del territorio se articula a través de una vía de comunicación troncal, el camino real que une Lima

con Buenos Aires, pasando por Potosí. Una red de caminos secundarios y sendas complementa aquella vía principal. Las ciudades se mantienen en un tono de pobreza en edificación y pobladores. Algunas en el Tucumán fueron parcialmente abandonadas porque los vecinos, para subsistir, optaron por dedicarse a las tareas rurales, como en La Rioja y Catamarca. Otras se afirman como ciudades clave en la ruta comercial, tales como Córdoba, Salta y Tucumán. En el Litoral, resalta el crecimiento de Buenos Aires.

La ciudad, como núcleo de la colonización, se consolida pausadamente a través de estos siglos. Estaban ya resueltos la traza y los espacios de plazas y calles. Las construcciones de los edificios públicos demandaron tiempo y esfuerzo, y su precariedad obligó muchas veces a reconstruirlos. Así, la edificación definitiva de los cabildos se produjo a fines del siglo XVIII o comienzos del XIX. El de Buenos Aires ya tuvo características destacadas en la primera mitad del Setecientos. Mucho más importante era la arquitectura religiosa, sobre todo la emprendida por los jesuitas. Se destaca la calidad de los templos cordobeses. En cambio, la arquitectura doméstica era modesta y sólo a fines del XVIII, Buenos Aires, Córdoba y Salta mostraban algunas casas de altos.

Más allá del núcleo central de la ciudad, que se desplegaba en torno de la plaza mayor, la iglesia y el cabildo, se extendía otra zona formada por conventos y monasterios que configuraban los barrios y un suburbio que vinculaba la ciudad con la zona rural, en trama abierta. La arquitectura rural tiene interesantes expresiones en las capillas, y también en las fincas, estas últimas más valiosas en el norte. Lugar destacado alcanza la desarrollada por los jesuitas en las misiones.

Es en general difícil determinar el número de gente que habitaba en los ámbitos urbano y rural, percibir sus movimientos y verificar la trabazón de los distintos componentes sociales. Sólo los padrones de la segunda mitad del XVIII ofrecen una información más precisa. Sobre la base de una paciente labor de los estudiosos de la historia de la población se está hoy en condiciones de ofrecer los números relativos de ésta, distinguir sus tres componentes principales—blancos, indios y negros—y establecer la manera en que se produce su inserción en la sociedad hispano-criolla. Particular atención merece la situación social del mestizo, el papel de la mujer y la participación de los portugueses en Córdoba y Buenos Aires.

Resulta, en cambio, difícil señalar el número de indígenas que habitaban el territorio al momento del asentamiento español. De los 300.000 estimados hace unas décadas, se ha ido avanzando hasta triplicar esa cifra y mostrar su rápida disminución en el siglo XVII. El asentamiento se hizo sobre áreas aborígenes de disímiles características y la respuesta de los naturales fue distinta. Esto se refleja, por ejemplo, en el régimen de las encomiendas, que se establecieron en el Interior, pero no en Buenos Aires y en el Litoral, donde los aborígenes eran escasos y belicosos.

Por último, es dato importante que a fines de la época hispana el antiguo Tucumán albergaba la mitad de la población (51,3 por ciento), mientras el Litoral, pese a encontrarse en franco crecimiento, sólo alcanzaba el 35 por ciento. Cabe también consignar, con propósito comparativo, que el total de la población en el actual territorio argentino era para entonces sólo la mitad de la que tenía el Alto Perú.

Con el apoyo de la demografía se penetra en el estudio de la sociedad, que ofrece una

creciente complejidad, sobre todo si se la concibe articulada a través de relaciones de poder —económico, político, religioso, cultural— dentro del marco general de la Monarquía. Se destaca la pluriétnicidad como elemento propio de la sociedad americana. En el estrato superior estaban los hijosdalgo que consideraban indigno el trabajo manual y necesitaban para subsistir de quienes desempeñaran las actividades productivas y los servicios. Españoles pobres, mestizos, indios, negros y mulatos cumplían ese papel social. Estas ideas, empero, se presentan a veces con mayor flexibilidad sobre todo al avanzar el siglo XVIII.

Es precisamente para este momento cuando pueden señalarse unos rasgos de la sociedad, que reconocen cierta generalidad: extinción de las encomiendas; valorización de la tierra; crecimiento del papel de los comerciantes y de los artesanos; disminución de la mano de obra indígena y reemplazo por esclavos y libertos; permanente ingreso de españoles peninsulares; vigoroso surgimiento de una nueva burocracia y aparición más limitada de nuevos profesionales. Es cuestión aún no profundamente estudiada la relación mantenida entre criollos y peninsulares a lo largo de estos siglos. Parece asentado que los momentos más conflictivos se dan a partir del ministerio de José de Gálvez, bajo el reinado de Carlos III.

El autor del respectivo capítulo concluye que el Virreinato ofrece “la imagen de un pueblo regionalmente diverso”, con una organización en varios niveles que no eran impermeables y que permitían cierta movilidad entre estratos próximos en una o dos generaciones.

La familia se presenta como institución nuclear de la sociedad. El matrimonio, regulado por el derecho canónico, era su base. Tiene

su propio capítulo en el libro. Ha sido estudiada en parte por la historia de la población, en parte por la historia social, y también hay aportes de la historia jurídica. Aun así hay grandes vacíos en su conocimiento que resulta necesario colmar, dada la importancia de la institución en sí misma y también como eje de la estructura y dinámica sociales, exteriorizado a través del régimen sucesorio practicado. Más allá de la intimidad de los afectos, la familia aparece asociada al mundo de los negocios, de la política y del prestigio social, que permite observar una suerte de endogamia entre las familias de mayor nivel y otra también como resultado de las relaciones de vecindad.

El matrimonio se fue imponiendo lentamente entre los indios asimilados a la sociedad hispano-criolla. Hubo, sin embargo, una actitud más laxa respecto de indios, mestizos y castas, a quienes se les toleraban las relaciones irregulares que no fuesen escandalosas.

El cuadro de la sociedad adquiere nueva animación cuando se penetra en la actividad cotidiana y se observa cómo vivían esos pueblos. Una paciente y cuidada labor de reconstrucción histórica, basada en una infinidad de pequeñas huellas, permite saber cómo vivía el hombre urbano, dentro de sus casas y en las calles, y también cuál era la vida diaria en las áreas rurales. Cómo se regulaba el tiempo; cómo eran las calles; cuál era la disposición de las tiendas y talleres y demás actividades del mundillo mercantil; cómo andaban y vestían los hombres y mujeres, según los estratos sociales; cuáles eran sus devociones y recreaciones; cómo se utilizaban los espacios que proporcionaban las plazas y alamedas.

Las celebraciones religiosas y regias, unas con periodicidad conocida, otras inciertas, eran sin duda las exteriorizaciones colectivas

más destacadas, en donde se mostraban en un vasto escenario desde los más encumbrados a los más modestos actores sociales. Allí se ponían de relieve jerarquías y poderes corporativos sin excluir el conflicto que asomaba apenas se considerasen vulneradas sus preeminencias en esas ceremonias públicas. Convergían, junto a la vana ostentación, el fervor colectivo y la creación artística y literaria.

La labor de indagación en preciosas fuentes históricas nos permite también entrar en las casas coloniales, observar sus paredes y techos, echar una mirada sobre el mobiliario y hasta conocer los animalitos que compartían la vida de sus moradores. También podemos visualizar el estrado, centro de conversaciones, noticias y recuerdos.

Asistiremos a los entretenimientos y devociones y acaso participemos de las enfermedades que aquejaban a sus moradores. Podremos, asimismo, conocer la variedad de las comidas y la amplia y exquisita repostería. Algunos otros datos nos introducirán en el atuendo, que se modificaba al ritmo de la moda, y que servía para distinguir a los ricos de la gente común.

El mundo rural ofrecía también su variedad, según fuesen la explotación, la región y las épocas. Tampoco aquí cabe la uniformidad. Sólo pueden darse ejemplos, dentro de una infinidad de matices. Por el carácter de las explotaciones, se destacan las estancias de los jesuitas. Algunas del Tucumán llegaron a ser verdaderos complejos artesanales, agrícola-ganaderos y frutícolas.

En el siglo XVIII, la vida de los estancieros ofrece variantes. Mientras la de los bonaerenses era modesta y a veces próxima a la miseria, en cambio, los propietarios de haciendas en Salta gozaban de desahogo, con alto consumo.

Las faenas rurales atraían a un variopinto conjunto humano, cuyas imágenes desfilan en el respectivo capítulo: peones, esclavos, gauchos, mujeres. No deja de atenderse a la vida, el trabajo, la comida y los esparcimientos en ese espacio rural estratificado.

La producción de bienes era dependiente del eje comercial Potosí-Buenos Aires. Las economías comarcales del Tucumán y del Río de la Plata producían vacunos, mulas, variedad de alimentos, tejidos y artesanías que se enviaban hacia los centros urbanos y mineros del Alto Perú, a cambio de los metales preciosos, con los cuales se participaba en el comercio atlántico. Esto permitía al Litoral exportar complementariamente cueros y otros productos menores. Ese tráfico naval aseguraba, en retorno, la llegada de esclavos y mercaderías europeas.

Este esquema, en cierto modo primitivo, tenía su complejidad y se fue construyendo a contrapelo de los criterios peninsulares y de las normas legales imperantes. No obstante, esta ilegalidad en su ejecución fue tolerada como solución conveniente para atender las necesidades de estas regiones periféricas de la Monarquía. Su desarrollo se asentó sobre redes de relaciones personales y familiares, con la participación de autoridades locales y el acuerdo a veces, la tolerancia otras veces, de la propia Corona.

A su vez, el régimen monetario estaba caracterizado por su fragmentación. Circulaban monedas metálicas buenas y malas, junto a la denominada moneda de la tierra, pero los circuitos donde se utilizaban eran diferentes, ya fuesen regiones, grupos sociales o tipo de transacción. Las monedas metálicas —especialmente las buenas— eran las únicas aceptables en el comercio internacional. Los comer-

cientes realizaban la articulación entre los distintos niveles.

La conquista del territorio por parte de los españoles dejó enormes vacíos, que sólo fueron paulatinamente ocupados siglos después. Durante mucho tiempo continuó siendo un espacio habitado por los aborígenes no integrados a la sociedad hispano-criolla. Es difícil establecer el número de esa población y menos precisar las variantes que tuvo, pero se estima que disminuyó durante el siglo XVIII. Asimismo, se percibe la paulatina fusión de distintos grupos étnicos. El agua dominaba la circulación y asentamiento de los grupos que buscaban dentro de ese espacio las condiciones ecológicas necesarias para su subsistencia, lo cual los llevaba a avanzar temporalmente sobre el territorio ocupado por los españoles.

La separación entre ambos espacios no era absoluta. Si a veces se producían enfrentamientos, también hubo periodos de paz, con constantes intercambios.

Los espacios habitados por los naturales reciben el fuerte influjo de la nueva civilización material con la introducción de la vaca, la oveja y el caballo, que cambian modos de alimentación, transporte e industria, o al menos los combinan con los propios. De igual modo, muchos aborígenes concurren a las ciudades a vender mercaderías o a trabajar en el campo.

En la época de la Ilustración, se proyecta el avance de las fronteras y la incorporación de los aborígenes a las tareas rurales que se desarrollan en las estancias establecidas sobre espacios ganados al dominio indígena. Este avance fue sólo parcial debido a la crisis económica de la primera década del siglo XIX y, luego, a la crisis política subsiguiente a la guerra de la independencia.

NORMAS E INSTITUCIONES

La sociedad era regida por tres órdenes normativos: la religión, la moral y el derecho. Frente a una visión reduccionista de nuestro tiempo, se alzan aquellos ordenamientos como un entramado complejo y variado, integrado por normas de distintas procedencias que actuaban sobre la conducta de los hombres en el marco social. Los distintos estratos tenían un acceso diferenciado a ese mundo normativo. Se percibe una comunicación escalonada entre el saber doctoral y la práctica social. No era un Derecho rígido, ni proveniente exclusivamente del poder central, representado por la Corona. Aunque la jurisprudencia de los autores era entonces fuente jurídica directiva, tampoco reducía su contenido a preceptos de factura letrada. El tejido jurídico admitía la formación de reglas consuetudinarias y dejaba intersticios, por donde se introducían prácticas, dispensas, disimulaciones y hasta incumplimientos legales. Hasta puede sugerirse un cauce que lleva a establecer un conjunto de preceptos de alcance y conocimiento populares. El Derecho aparece así como un elemento relativamente maleable dentro de la trama social.

La colonización española fue dirigida por la Corona, con una activa participación de la Iglesia. Ambas aparecen en la cúspide de la organización política. La labor de la historiografía clásica en este punto mantiene vigencia en cuanto ha contribuido a presentar de modo ordenado el cuadro institucional y el desarrollo de la burocracia, pero necesita ser enriquecida con el examen de otros poderes socio-políticos, pequeños y vigorosos, que jugaban papel significativo en aquellos planos. Se desdibuja así la imagen de un monarca, poseedor

de un poder legislativo absoluto y exclusivo, para abrir paso al estudio de una constelación de poderes, donde la Corona ocupa un lugar eminente, pero no único. Así, las ciudades, las corporaciones y la misma burocracia se destacan como instancias jurisdiccionales y normativas de distinta naturaleza.

Lo dicho no significa minimizar la importancia que tiene por entonces la formación de un moderno aparato estatal, que se percibe en la burocracia administrativa, en los tribunales y jueces, en el sistema impositivo y en la organización militar, según se puede constatar en el extenso tratamiento que de estos temas se hace en los respectivos capítulos. Son todos ellos elementos que conducirán lentamente a la configuración del Estado contemporáneo. En este universo se inserta la política internacional. Su influjo en el área rioplatense se observa especialmente en los conflictos con Portugal e Inglaterra, que exigen el diseño de una estrategia diplomática y de una política de defensa. Esta última ocasionó altos costos. Las erogaciones militares rioplatenses fueron cuantiosas y representan generalmente la mitad de todos los gastos reales.

La Iglesia, firmemente arraigada en los reinos peninsulares, se une a la Monarquía en el trasplante de la cultura hispana al Nuevo Mundo y especialmente en la empresa de evangelización. Es, sin duda, poder espiritual, pero poseía una sólida organización burocrática compuesta por distintos órganos y niveles de autoridad. El entramado institucional entre la Corona y la Iglesia tiene su principal expresión en la figura del Real Patronato —delegación expresa del Romano Pontífice— que se desenvuelve en el Nuevo Mundo con particularidades características. En el ejercicio de las funciones de gobierno y de justicia no dejan de

suscitarse tensiones y conflictos entre los representantes de ambas instituciones a propósito de los intentos de unos y otros de inmiscuirse en campo ajeno.

La religiosidad es atributo de la sociedad hispana, que se transplanta en las nuevas sociedades creadas en el Nuevo Mundo. Se intenta incluso crear formas más puras de esa religiosidad. Esta aspiración se encuentra en la empresa de evangelización y, sobre todo, en algunos de sus intentos. El modelo más destacado —producto de experiencias anteriores— fue el de las misiones jesuíticas de guaraníes, que alcanzaron a constituir una organización sólida y probada, sustentada en una economía autosuficiente, dentro de un régimen que combinaba la propiedad privada y la comunidad de bienes y tierras. En estas misiones se estableció la primera imprenta rioplatense en el año 1700, que, utilizando artesanos indígenas, publicó diversas obras, entre ellas la de Juan Eusebio Nieremberg, *De la diferencia entre lo temporal y lo eterno*, en 1704, que luce no sólo por su magnífica tipografía sino por la calidad de sus grabados.

La acción de las órdenes religiosas y del clero secular se extendió más allá de la atención del culto, al campo de la educación pública y de la cultura en general, y al socorro de enfermos, pobres y otros necesitados.

IDEAS, CREENCIAS Y VIDA INTELECTUAL

¿Cuáles eran las “ideas encarnadas” en el hombre rioplatense? Algunos temas clave permiten aproximarse a la mentalidad colectiva de aquella sociedad, y observar las modificaciones que se producen en ese sentimiento entre dos épocas bien caracterizadas: el Barroco

y la Ilustración. La influencia de los jesuitas fue importante en cuanto a estas ideas y creencias, y su expulsión en 1767 marca el comienzo de una nueva etapa. Las nociones de cuerpo y alma, de muerte, de patria y parentesco, así como también la manera en que se considera a las mujeres y a los indios, o los puntos de vista sobre la economía y el poder real, son algunos de esos asuntos mostrados en el capítulo respectivo.

Aunque el Río de la Plata, el Tucumán y Cuyo son regiones periféricas de la gran Monarquía hispana hasta promediar el siglo XVIII, se percibe un refinamiento espiritual e intelectual que lleva al cultivo propio —aunque modesto— de las ciencias, artes y letras, y a recibir los influjos provenientes de áreas vecinas.

La enseñanza elemental se suministra a través de escuelas, a cargo de religiosos o de maestros laicos. La Universidad de Córdoba, desde 1613, es el foco educativo superior más antiguo en nuestro actual territorio. Hasta fines del siglo XVIII se enseñaba filosofía y teología. A partir de 1791 se incorporan los estudios de derecho civil. Muchos estudiantes de estas provincias concurrían a las universidades de Charcas y a la de San Felipe en Santiago de Chile. En las últimas décadas del siglo, Buenos Aires pugna por poseer la propia, que sólo alcanzará después de la Revolución.

Ya en los siglos XVI y XVII se detectan bibliotecas en Córdoba y en otras ciudades del Interior, especialmente en conventos de órdenes religiosas, monasterios de monjas y colegios de los jesuitas. Entre ellas, se destaca la del Colegio Máximo de Córdoba que, en 1767 —año de la expulsión de los jesuitas—, superaba los doce mil volúmenes. En la segunda mitad del XVIII surgen tiendas de libreros en Buenos Aires. Los libros circulan intensamente en se-

lectos ámbitos intelectuales: se adquieren a veces fuera del territorio, se prestan y se dispersan con la muerte de sus dueños. Durante esta época, la generosidad de algunos donantes impulsa la idea de formar una biblioteca pública, a la que se suman cuasi públicas —en algunos conventos y colegios— que admiten lectores ajenos a la comunidad religiosa.

La creación literaria aparece ya en los primeros tiempos de la conquista, a través de cronistas, poetas y otros escritores. Del mismo modo, la labor de los pintores, escultores y artesanos se destaca en la confección de telas y tallas y en la elaboración de objetos de plata. Como señala el autor del capítulo, la corriente artística más antigua proviene del norte y su intensidad fue disminuyendo a medida que llegaba al sur; en Córdoba es donde se conservan las piezas más sobresalientes, y en Buenos Aires es donde recién en la segunda mitad del XVIII se aprecia un interesante surgimiento de estas actividades. Se considera que, ubicada fuera de este engarce geográfico, la labor artística más original y creativa tuvo lugar en las misiones jesuitas guaraníes.

LA ÉPOCA DEL VIRREINATO

La creación del Virreinato y la implantación de las intendencias fue consecuencia de un gradual desarrollo local en todos los órdenes y de la importancia estratégica adquirida por el Atlántico sur en la esfera de las relaciones internacionales. Ello motivó el establecimiento de un costoso aparato administrativo y militar para proteger tan extenso territorio. Pero, al mismo tiempo, constituyó un poderoso estímulo para incrementar las actividades productivas y la vida intelectual.

A lo largo del medio siglo anterior a 1810, nuevas ideas penetran lentamente en el sentimiento colectivo y se proyectan sobre la etapa siguiente. En diversos órdenes se manifiesta una inclinación a favor de la libertad. De manera concreta aparece en la libertad de comercio y, de modo incipiente, en un liberalismo político que reacciona frente a las doctrinas que habían divinizado a los reyes. Se registran avances en favor del individualismo y del igualitarismo. Parece ahondarse el sentimiento de patria, y se rechaza la postergación que sufren los criollos.

También se expresa confianza en la educación para elevar la condición humana y se proclama la necesidad de que los libros puedan estar al alcance de un mayor número de lectores. Paralelamente, se presta mayor atención a la labor científica, que tiene por entonces modestas expresiones en las tareas cartográficas y en la indagación de la naturaleza. No son ajenos a esta nueva sensibilidad, el mayor protagonismo asignado a la mujer y el interés por mostrar las bondades de la agricultura. Este manojito de ideas de distinta índole constituyó el germen de un cambio que no tardó en producirse.

I. TERRITORIO Y POBLACIÓN.

ESTRUCTURA Y DINÁMICA
DE LAS SOCIEDADES

1. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA CONQUISTA. RED DE URBANIZACIÓN Y VÍAS DE COMUNICACIÓN

Hugo Humberto Beck

En el estudio de la constitución de núcleos urbanos en el territorio argentino desde principios del siglo XVII hasta finales del periodo colonial, pueden establecerse tres momentos diferentes. La primera etapa, que abarcó todo el siglo XVII, fue de crisis y de retrocesos en el poblamiento español; el segundo período, comprendido entre los primeros cincuenta años de la centuria siguiente, registró una leve recuperación en la ocupación del espacio territorial y, finalmente, el tercer momento, entre 1750 y 1810, se caracterizó por la expansión del poblamiento y la formación de numerosos centros urbanos.

LA CRISIS DEL POBLAMIENTO DURANTE EL SIGLO XVII

LA SITUACIÓN A COMIENZOS DEL SIGLO

Al terminar el siglo XVI quedó concluida en esta parte de América la colosal acción fundadora de ciudades que constituyeron el cimiento del Imperio español.

Los primeros años de la centuria siguiente mostraron rasgos de agotamiento en la referida empresa. Ya no existían los mismos incentivos, escaseaban los hombres para la arriesga-

da misión y el propio Estado español no presentaba el esplendor de épocas pasadas.

En las primeras décadas del siglo XVII no se crearon poblados; en las distancias existentes entre una y otra de las ciudades, apenas si se hallaban en medio de los campos desiertos, chozas habitadas por diez o doce personas, y uno que otro rancho aislado de algún campesino.

A pesar de ello, la cohesión política y espiritual fue de tal solidez que con pocos hombres y escaso control estatal, lograron los españoles mantener intacto ese vasto y complejo edificio colonial y superar las difíciles contingencias durante todo el siglo XVII y buena parte del siguiente.

El actual territorio argentino se encontraba por entonces dividido en tres jurisdicciones: la gobernación del Tucumán y la gobernación del Río de la Plata (separada del Paraguay en 1617) dependientes del Virreinato del Perú y de la Audiencia de Charcas, y la región de Cuyo, dependiente de Chile.

A lo largo y ancho de los 700.000 kilómetros cuadrados de la gobernación del Tucumán la población española se reunía en ocho paupérrimas ciudades, con su correspondiente campaña comarcana. La extensión realmente ocupada y poseída era mínima. Esta se reducía

a los oasis de las ciudades con los poblados de indios que las circundaban, sus encomiendas, las parcelas cultivadas y las tierras de pastoreo. Las ciudades no eran sino pequeñas aldeas hechas de casitas humildes. Fuera de ellas y su jurisdicción, lo único español eran algunas sendas y las cintas de sus caminos reales.

Entre "estantes" y "habitantes" la población de la provincia era sólo de 700 españoles y algo más de 24.000 indios encomendados. La distribución de los vecinos encomenderos era la siguiente: en Santiago del Estero, cabeza de la provincia y sede de las autoridades, 100 encomenderos; en Córdoba, 60; en La Rioja, 62; en San Miguel de Tucumán, 32; en Talavera o Esteco, 33; en Salta, 30; en San Salvador de Jujuy, 8, y en Madrid de las Juntas, 10. Córdoba, que era el mayor pueblo de todo el Tucumán, no tenía cien casas de españoles.

Por su parte, sólo cuatro ciudades formaban la gobernación de Buenos Aires: Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes y Concepción del Bermejo, todas ellas con pocos pobladores y una estructura urbana escasamente desarrollada.

En 1608 Santa Fe tenía 500 vecinos en toda su jurisdicción, en 1609 Concepción reunía 70 vecinos, con 75 encomenderos, Corrientes, 60 españoles y Buenos Aires, 91 vecinos. Cada ciudad española —especialmente las rioplatenses— estaba rodeada por fajas sucesivas de quintas, chacras, estancias y, más lejos, las pampas donde retozaban los ganados cimarrones, dentro del extenso marco regional que constituía su jurisdicción. De este modo, por ejemplo, al terminar el siglo XVI Buenos Aires, a pesar de sus escasos habitantes, se había extendido hasta la ensenada de Samborombón, donde terminaban sus estancias.

En Cuyo, las tres pequeñas ciudades, Mendoza, San Juan y San Luis sumaban sólo 80 ve-

cinos, y ninguna alcanzaba a reunir cuarenta casas. La fundación de estos poblados en los mejores valles de la comarca y la falta de elemento humano para tan vasta extensión de tierra, impusieron la concentración de los pobladores en esos sitios antes de pensar en ganar más tierra a los indios. Bajo el peso decisivo de las circunstancias, la empresa pobladora en la región cuyana hizo un alto de un siglo y medio.

Estos datos precisos que descubren la escasa población española en estas ciudades centrales y pequeños poblados, que frecuentemente decrecían por las guerras, pestes y miserias; acosados por la falta de medios de defensa, por el abandono de los criollos y mestizos que salían fuera, y por la irreductibilidad de los indios, que si hoy sometidos, huían mañana o se diezmaban entre sí, o los destruían las pestes y los excesivos trabajos, dan una cabal idea de cuán mísera sería esa vida.

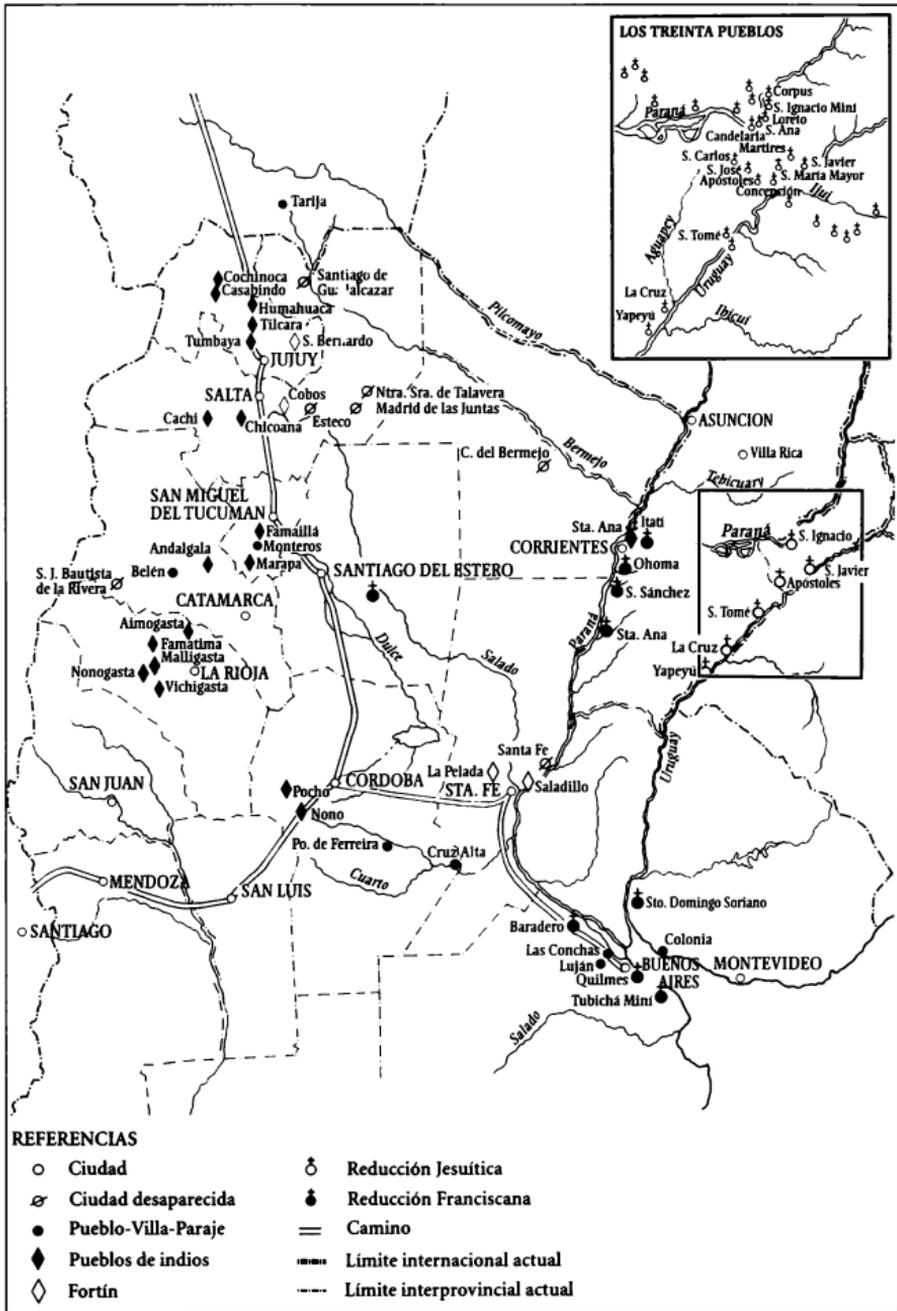
Por eso el siglo XVII se desarrolló entre las luchas por defender lo conquistado, por frecuentes retrocesos y por agónicos avances sobre nuevas tierras.

GOBERNACIÓN DEL TUCUMÁN

En la región del Tucumán, más que en otras áreas, al elegir sitios para fundar ciudades los gobernadores tuvieron en cuenta principalmente la abundancia de pueblos indígenas vecinos para servicio de encomiendas. Sólo así se explica la fundación de Nuestra Señora de Talavera y de La Rioja, tan apartadas de las vías de comunicación con el Perú.

Nuestra Señora de Talavera no sólo estaba retirada, sino puesta sobre el río Salado en un lugar casi inhabitable por lo caluroso y árido. La ciudad de Madrid de las Juntas, por su parte, se

TUCUMÁN, CUYO Y RÍO DE LA PLATA A FINES DEL SIGLO XVII



fundó para servir de baluarte contra las depredaciones de los indios belicosos. Cuando se estaban acabando los indios de Talavera y empezó a transitarse un camino directo de Santiago a Madrid de las Juntas, aquella ciudad quedó arrinconada y decayó tanto que el gobernador Alonso de Ribera decidió trasladarla. Con ese objeto, en 1609, reunió a los habitantes de ambos pueblos y con ellos fundó una nueva ciudad que llamó Nuestra Señora de Talavera de Madrid, pero que se conoció comúnmente con el nombre de Esteco.

Fue una fundación estéril. Los 110 vecinos que se registraron en 1610 habían disminuido, veinte años después, a menos de la mitad. Ni su situación a orillas del camino real pudo salvarla. Hacia 1671 no llegaban a 20 sus vecinos y moradores, los que estaban muy pobres y faltos de servicio por haberse acabado los indios. A raíz de las incursiones de los aborígenes del Chaco, el gobernador Mercado estableció un fuerte llamado Real Presidio de Nuestra Señora de Esteco con guarnición permanente. Y así, al último, casi no era más que el presidio, hasta que el 13 de septiembre de 1692 un poderoso temblor destruyó totalmente la ciudad y el presidio.

En un intento por ocupar el territorio chaqueño, en 1626 un vecino de Jujuy, Martín de Ledesma Valderrama, quien obtuvo previamente el título de gobernador de la provincia del Chaco, fundó en la confluencia del Zenta y el Bermejo, la ciudad de Santiago de Guadalcázar. Igual que la otra ciudad chaqueña —Concepción del Bermejo— ésta tampoco logró subsistir y fue prontamente abandonada hacia 1632.

En este marco de inestabilidad debe anotarse también el forzoso traslado, en 1685, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, desde

Ibatín a La Toma —su sitio actual—, debido sobre todo a las inundaciones y por haber quedado a trasmano del único camino que ya se transitaba para ir de Santiago al Perú.

En la región de Catamarca, donde ya no existía ninguna ciudad desde la destrucción de Londres en el siglo XVI, se hizo necesaria la organización de un centro urbano para utilizar a sus diaguítas mansos y vigilar a los calchaquíes guerreros. Por ello, el gobernador fundó en 1607 la ciudad de San Juan Bautista de la Rivera en el valle de Londres. Sin embargo, esta ciudad estaba también destinada a desaparecer. Despoblada primero cuando su asedio por los indios, fue reedificada en 1633 por don Jerónimo Luis de Cabrera en Pomán, en otro punto de ese valle. Pero esta nueva fundación fue teórica, porque casi nadie vivió en ella: todos los vecinos marcharon a poblar el valle de Catamarca. Lo cual era lógico porque, casi extinguidos los indios de sus encomiendas, la vida en Pomán se tornó imposible: el suelo era árido, malas sus aguas y toda la jurisdicción era un rincón apartado y despoblado.

En cambio, Catamarca era un valle fértil y no estaba tan lejos del camino real. Surgió entonces la necesidad de trasladar oficialmente la ciudad a este valle. Después de varias dilaciones, autorizado por el rey, el gobernador Mendoza Mate de Luna —entre 1683 y 1684— realizó el acto formal del traslado y llamó a la nueva ciudad San Fernando del Valle de Catamarca.

El 20 de diciembre de 1681 se fundó el pueblo de Nuestra Señora de Belén, en jurisdicción de San Juan Bautista de la Rivera de Londres, y se distribuyeron terrenos para sus primeros treinta pobladores.

A fines del siglo XVII, Córdoba era la ciudad más próspera de la gobernación, por su

ubicación alejada de las invasiones indígenas calchaquíes y del Chaco y por sus grandes y fértiles llanuras. Porque dicha ciudad significaba la riqueza material y la seguridad, fueron a establecerse allí quienes deseaban prosperar y vivir tranquilos.

En el transcurso de la centuria alcanzó la colonización española del Río Tercero el apogeo de su progreso. Se multiplicaron los establecimientos agropecuarios a todo lo largo del río, desde El Salto, y más al oeste aún, hasta la Cruz Alta, en cuyas inmediaciones terminaba la jurisdicción de la provincia de Córdoba, y la del primitivo curato del Río Tercero, erigido después de 1587.

Numerosas estancias con millares de cabezas de ganado se escalonaban, sin solución de continuidad desde uno al otro confín. El tráfico era cuantioso y se mantenía en constante actividad. Ello trajo aparejado que la comarca contara con relativamente abundante población, pero sin formar centros urbanos. Apenas si algunas viviendas se agrupaban alrededor de las numerosas ermitas o capillas edificadas en su mayoría por los dueños de las estancias. Así nació la histórica capilla del Paso de Ferreira (luego Villa María), obra del dueño del establecimiento, don Francisco Ferreira Abad.

En su avance hacia los territorios de dominio indígena los españoles fueron estableciendo doctrinas o reducciones en pueblos de indios e instalando fortines para defender lo conquistado.

Se crearon la doctrina de Matará, en jurisdicción de Santiago del Estero, la reducción de indios de las Sierras de Guayamba (Catamarca) y la reducción de indios pampas de San Esteban de Bolón (Córdoba). En los Valles Calchaquíes, incluso el obispo Trejo y Sanabria erigió un curato o parroquia rural el 9 de oc-

tubre de 1614, que confió a los jesuitas. Las reducciones creadas por entonces en el territorio argentino estaban formadas por "pueblos" de indios, en los que no había más españoles que el doctrinero.

Desde la conquista hasta el último tercio del siglo XIX el río Salado fue la frontera. Allí se levantaron los fuertes o fortines, la creación más precaria del esfuerzo humano. Se erigían con la premura que dicta el miedo y el peligro, improvisadamente. Luego, a su sombra, bajo su protección, se refugiaban la esperanza, la hacienda y la vida de las poblaciones inermes. Las fronteras fueron durante tres siglos la obsesión de los gobiernos. Allí iban a parar buena parte de los impuestos, y allí se dirigían los contingentes de reclutas y tropas, de enganchados y confinados, de los que amaban el peligro y acudían voluntariamente al servicio de los fortines o de los que eran convocados en levas incesantes para el socorro de las poblaciones amenazadas por el peligro de la invasión de los indios.

A esta época corresponde la instalación del Real Presidio de Nuestra Señora de Esteco y los fortines San Bernardo (1665), Pongo (1676) y el fuerte de Cobos, en Salta; mientras que protegían la frontera santafesina los fortines La Pelada y Saladillo.

Numerosos fueron los pueblos indios de la región tucumana —como puede verse en la cartografía—, aunque con población escasa e inestable.

GOBERNACIÓN DEL RÍO DE LA PLATA

También esta jurisdicción sufrió un retroceso poblacional acosada desde un frente externo paulista y un frente interno aborígen, cuyas consecuencias negativas se sintieron mayormente en el área guaraníca, con el

traslado de las misiones, y en el Chaco, con la destrucción de la ciudad de Concepción del Bermejo.

Esta ciudad, con sus encomiendas de Guacará y Matará, había permitido acortar camino y vincular las ciudades de Asunción y Tucumán. En 1632, frente a los reiterados ataques de los indios guaycurúes y a un aislamiento cada vez mayor, los pobladores abandonaron el lugar y se refugiaron en Corrientes. Junto a ellos marcharon los indios encomendados, quienes probablemente se instalaron en las cercanías de la ciudad y dieron origen a la reducción de Santa Ana de los Guácaras. También la ciudad de Santa Fe sufrió los ataques indígenas, por lo cual entre 1652 y 1662 debió ser trasladada de Cayastá al sitio que hoy ocupa.

En el área rioplatense, salvo contadas excepciones, no existieron pueblos de indios. Las reducciones generalmente desaparecían a poco de fundadas o se mantenían breve tiempo. Esto ocurrió con la reducción de San José del cacique Bagual, instalada sobre el río Areco, y con la reducción del cacique Tubichamini, a orillas del actual arroyo Espinillo.

Más permanencia tuvieron la doctrina de Baradero y la reducción de Quilmes. La primera reducción indígena fue fundada en 1580 por Juan de Garay a una legua del Baradero actual y puesta a cargo de los padres franciscanos. En 1616 el padre Bolaños reorganizó la reducción y la dotó de una pequeña capilla, y desde entonces Baradero se convirtió en el lugar de descanso intermedio en la navegación del Paraná, y en 1628 fue erigida en curato. En 1651 fue creada en la margen derecha del río Uruguay la reducción de Santo Domingo Soriano, que se separó de la de Baradero. Una epidemia de fiebre amarilla motivó su posterior traslado a la otra banda del río.

La reducción de Santa Cruz de los Quilmes fue fundada en 1666 con el arribo de cerca de 200 familias, o sea más de 1.000 indios quilmes del valle Calchaquí, y subsistió como tal hasta 1802, para luego convertirse en pueblo.

A poco de iniciarse el siglo XVII comenzó en ambas bandas del Pago de la Matanza un proceso de concentración de la propiedad que dio origen a grandes estancias rurales: en las chacras de Flores, en la zona de Ezeiza, en el actual partido de Lanús. Las tierras repartidas llegaban hasta las cercanías de Llavallol y Monte Grande, y hasta las inmediaciones de la Laguna del Ojo (hoy San Vicente).

Desde mediados del siglo XVII algunos pobladores fueron afincándose en la costa del Paraná y a todo lo largo del Arroyo del Medio, en estancias y en viviendas rurales. En 1630 se levantó una pequeña capilla en Luján, rodeada por estancias, y en 1680 se formó un pueblo, punto de descanso para las caravanas de carretas. En el sitio de Las Conchas se construyó provisoriamente un fuerte, y en 1676 un pueblo, que desde esa época fue puerto de detención de embarcaciones y viajeros.

Así, la conquista de la tierra en jurisdicción de Buenos Aires fue lenta, imperceptible, durante todo el siglo XVII. La riqueza ganadera era la única fuente de recursos, y habiéndose convertido la misma en ganados cimarrones, era inútil poblar estancias, internarse en los desiertos, exponerse a suscitarse las hostilidades de los indios con establecimientos permanentes. Se iba a la pampa a recoger ganados, a hacer corambre, pero sin apartarse mucho de Buenos Aires. Recién al filo de la centuria el movimiento poblador y estanciero comenzó a afirmarse.

De Santa Fe dependían las reducciones de San Lorenzo de Mocoretas, San Miguel de

los Calchines y San Bartolomé de los Cha-naes, las que hacia 1621 reunían un total de 733 indios. En Corrientes, los indios se congregaron en los pueblos de Santa Lucía de los Astos, Santiago Sánchez, Candelaria de Ohoma e Itatí.

Por su parte, las misiones fundadas por los jesuitas entre los guaraníes entre los años 1610 y 1640 se localizaron en regiones muy distantes entre sí: en el Guayrá, en el Itatín y en el Uruguay. Pertenecieron al actual territorio argentino los pueblos del Uruguay occidental: Corpus Christi, San Francisco Javier, Concepción y Yapeyú. La fundación del pueblo de Los Santos Reyes de Yapeyú en 1626, en un área entonces marginal respecto del hábitat de los guaraníes, respondió a un verdadero acierto político.

Las malocas o *bandeiras* paulistas realizadas en la primera mitad del siglo XVII provocaron la destrucción de las reducciones del Guayrá, Itatín y Uruguay oriental y su reubicación entre el Tebicuary y el Paraná y entre el Paraná y el Uruguay. En dicha región existió entre 1641 y 1685, un total de veintidós pueblos. A partir de 1685 las misiones se expandieron, y se fundaron ocho nuevos pueblos.

Los “treinta pueblos”, como se los llamó, constituían centros urbanos consolidados, con una población de considerable magnitud para su tiempo y ambiente. Ocho de estos pueblos han quedado en territorio de Paraguay, siete en Brasil y quince en Argentina: Corpus, San Ignacio Miní, Loreto, Santa Ana, Candelaria, Mártires, San Javier, Apóstoles, Santa María la Mayor, Concepción, San Carlos, San José, Santo Tomás, La Cruz y Yapeyú. Hacia mediados del siglo siguiente alcanzaron un alto grado de desarrollo y estabilidad dentro del ámbito colonial rioplatense.

LA LENTA OCUPACIÓN DE NUEVAS TIERRAS DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII

GOBERNACIÓN DEL TUCUMÁN

Una nota característica de la región tucumana –y también de Cuyo– en esta época fue el acentuado ruralismo de la población. Los vecinos preferían vivir en el campo, por lo cual las ciudades presentaban un aspecto de abandono y descuido. Esta situación –más pronunciada en Catamarca y La Rioja– se debía a que el campo les permitía al menos subsistir, ya que por su incomunicación no podían vivir del comercio.

Esta ocupación de los espacios vacíos en los cinturones de las ciudades dejó a los pobladores fuera del alcance de los servicios educativos y, sobre todo, espirituales. Vivieron en ese ambiente, que para muchos fue de aislamiento, pues las rancherías, postas y fuertes hallábanse alejados unos de otros varias leguas, donde la vida era triste y misera, desenvolviéndose entre recogidas de ganado para corambre, en guerra contra los indios y los matreros, cuando no mezclados con ellos; con casi ningún aliciente de mejoramiento y escasos, si no nulos en conocimientos y moralidad, e ignorantes en todo. Muchos vecinos no sentían gran arraigo a la tierra que ocupaban, pues no era de su propiedad; eran peones de estancias que vivían lejos de ellas. Las costumbres eran viciosas, las relaciones de familia poco estrechas, y un abandono y despreocupación general eran ley común en todas las campañas.

Sin embargo, estas personas conservaban sus sentimientos religiosos. La palabra elevada y sincera de algunos simples y buenos curas, llegados de tarde en tarde, los alentaba en sus

desgracias personales y atemperaba la rigurosidad de sus vidas. El influjo de estos religiosos era inmenso en los pobladores, quienes por sus propios medios levantaban oratorios y capillas sobre terrenos cedidos por sus propietarios.

Cuando los vecinos de algún paraje agrupados en torno de la capilla del lugar alcanzaban un número considerable, las autoridades civiles (gobernador o cabildo) y eclesiásticas (obispo), actuando de común acuerdo, determinaban la creación de un curato o parroquia rural, y contribuían con ello a afianzar y promover el poblamiento y la concentración urbana.

Las parroquias o curatos fueron las primeras jurisdicciones establecidas en tierras argentinas, precediendo en la mayoría de los casos a los distritos civiles, conocidos como partidos o pagos, asignados a un comisionado o juez de paz, y cuya jurisdicción coincidió, generalmente, con la de la parroquia.

Los periódicos informes de los obispos de cada diócesis, en los que describen el estado general de las parroquias de su jurisdicción, constituyen, por ello, fuentes de inapreciable valor para conocer la urbanización existente.

Exactamente hacia mediados del siglo XVIII dependían de la jurisdicción de Córdoba ocho parroquias rurales, algunas de antigua data. Ellas eran, la del Río Segundo, con tres capillas; la del Río Tercero, con dos; del Río Cuarto, con tres; de Calamuchita, con cuatro; de Tulumba o del Totoral, con dos; de Ischilín, con tres; de Traslasierra, con sede en Pocho y con catorce capillas, y la de la Punilla, con sede en el actual Cosquín y diecisiete capillas. Las parroquias de Tulumba e Ischilín surgieron en 1749 por división de la del Totoral, dispuesta por el obispo Argandoña.

El número de fieles no se podía registrar con certeza por los permanentes traslados de

los pobladores a raíz de los conflictos con los indios, pero el obispo estimaba que el número de habitantes en el campo y en las montañas cordobesas superaba los seis mil.

La jurisdicción de Santiago del Estero reunía seis curatos: Tuama, con dos capillas; Soconcho, con una; Salavina, con dos; Sumampa, con tres; Río Salado, con dos, y Sañogasta, de la que dependía una capilla.

Cinco parroquias cubrían la campaña en la jurisdicción de La Rioja: Los Sauces, con dos capillas; Famatina, con cuatro; Guandacol y Vinchina, con cuatro; Los Llanos, con una; y Belén (en la actual provincia de Catamarca), con tres capillas.

La jurisdicción de San Miguel de Tucumán poseía tres parroquias rurales: Choromoros, con una capilla; Marapa, con tres, y Chiquiligasta, con dos capillas.

Catamarca, Salta y Jujuy tenían dos curatos en sus respectivas jurisdicciones. Los de Catamarca eran de la Sierra de Ancasti, con seis capillas, y de la Sierra de Concepción, con cinco. Las parroquias de Salta eran Chicoana y Guachipas, con cuatro y dos capillas, respectivamente; y las de Jujuy, Humahuaca y Cochonica, con cinco capillas cada una.

GOBERNACIÓN DEL RÍO DE LA PLATA

En el área rioplatense el proceso de ocupación del espacio y la formación de nuevos núcleos urbanos estuvieron promovidos por el avance de la actividad económica predominante: la ganadería. Al comenzar el siglo XVIII, en el área bonaerense la tierra efectivamente conquistada se reducía a una estrecha franja paralela al Plata y al Paraná. Allí fueron surgiendo nucleamientos urbanos en Merlo, Luján, San Antonio de Areco (1732), Las Herma-

nas o San Nicolás de los Arroyos (1749), Arrecifes y Pergamino.

Hasta 1778, Pergamino fue la última población cristiana sobre la pradera aborigen, y el fuerte allí establecido protegió todo el noreste bonaerense y la villa del Rosario de Santa Fe.

Por el sur, las estancias bonaerenses alcanzaron el paraje de la Magdalena, y sobre la costa atlántica y más al sur aún fueron establecidas las reducciones de Nuestra Señora del Pilar (1746), en las cercanías de la actual Mar del Plata, y Nuestra Señora de los Desamparados (1750), próxima a la localidad actual de Miramar.

Respondiendo a este poblamiento, en 1730 se crearon los seis primeros vicecuratos en la campaña de Buenos Aires: Luján, que ya tenía capilla y sacerdote con congrua desde 1630 y era pueblo desde 1680; Areco y Arrecifes, que comprendía la iglesia de Santiago de Baradero; Las Hermanas y Arroyos; La Costa y San Isidro; La Matanza y Santa María Magdalena. A este último quedó incorporado el antiguo curato de Quilmes. La creación de estas viceparroquias estaba muy sabiamente distribuida, pues abarcaban regiones con un número proporcional de habitantes.

En la expansión santafesina hacia el sur, fue construida en 1720 la capilla de Coronda, bajo la advocación de la Virgen de la Concepción. A su alrededor se congregó la población flotante, el pueblo se creó al año siguiente.

Al sur de Carcarañá, o sea en el pago de los Arroyos, erraban a fines del siglo XVII por decenas de miles los ganados sin dueño conocido.

En 1721 se dispuso que el Arroyo del Medio fuera el límite entre Buenos Aires y Santa Fe, y desde entonces hubo dos pagos de los Arroyos. En 1725 el cabildo santafesino desig-

nó alcalde de hermandad para el pago de los Arroyos, pero no pudo asignarle sitio fijo porque aún no existía pueblo alguno. Sin embargo, cuando en 1730 se creó el curato de los Arroyos –Parroquia de San Nicolás de Bari–, se le asignó por sede la capilla ya existente. Dicha creación dio origen a la agrupación de edificios y a la actual ciudad de Rosario.

La villa del Rosario fue fundada en 1725 y se convirtió en punto donde se detenían las embarcaciones de Buenos Aires o para ella. El censo de 1744 determinó para todo el pago de los Arroyos un total de 248 habitantes, sin establecer cuántos de ellos vivían próximos a la capilla.

La ocupación del suelo entrerriano se realizó con lentitud por las dificultades que ofrecía la naturaleza y por la porfiada resistencia de los aborígenes. Las primeras estancias de la margen izquierda del Paraná –promovidas desde Santa Fe– se localizaron en la zona de La Bajada (actual Paraná), y desde este lugar avanzaron hacia el norte hasta el río Feliciano y hacia el sur hasta Punta Gorda (actual Diamante). Para principios del siglo XVIII, la población había cobrado cierta importancia. En 1730 fue creada la parroquia de La Bajada del Paraná, y en los alrededores de su capilla se fue nucleando un pequeño caserío, que en 1745 reunía a 130 personas mayores de edad.

En Corrientes, la expansión ganadera posibilitó la ocupación de las tierras ubicadas en la otra banda del río. Así surgieron los pagos de Santiago Sánchez (hoy Empedrado) y el de San Lorenzo (1707), San Ambrosio (1708), Muchas Islas (1711), Saladas (1705), Zapallos y Caacatí (1713). Si bien no llegaron a constituirse pueblos, la población concentrada en esos pagos adquirió volumen y las tierras comenzaron a producir. Como resultado de este

proceso, en 1731, a pedido del cabildo, el obispo de Buenos Aires, fray Juan de Arregui, erigió dos parroquias rurales en Empedrado y Saladas. En San José de las Saladas ya existía capilla, en tanto que la de Empedrado funcionó en la capilla de Candelaria de Ohoma.

En territorio bonaerense una primera línea de fortines quedó establecida en 1744 e iba desde Magdalena hasta San Nicolás pasando por Merlo, Luján y San Antonio de Areco. En 1745 se sumó la Guardia del Zanjón. Todos tuvieron guarnición permanente, aunque pocos años después quedaron en total abandono. La frontera con los indios del Chaco estaba protegida por entonces con los fortines Cululú, La Pelada, Saladillo, San José de la Esquina, Fraile Muerto y El Tío.

En la evangelización de los aborígenes chaqueños cumplieron un papel de significativa importancia los padres de la Compañía de Jesús. Tras los primeros pactos con los caciques indios, se fueron instalando misiones a orillas del río Paraná, desde Santa Fe hacia el norte: San Javier (1743), San Jerónimo del Rey (1748), Purísima Concepción (1749), San Fernando del Río Negro (1750), San Carlos del Timbó (1763) y San Pedro de Espín (1765). Frente a esta línea vertical, se desarrolló otra oblicua sobre el río Salado: San José de Petacas (1735), San Juan Bautista de Balbuena (1751), San Esteban de Miraflores (1752), San Ignacio de Ledesma (1756), Nuestra Señora del Buen Consejo de Ortega (1738) y Nuestra Señora del Pilar de Macapillo. Estas reducciones subsistieron con enorme dificultad, hasta que la expulsión de los jesuitas en 1767 determinó la desaparición de varias de ellas.

LA EXPANSIÓN DEL POBLAMIENTO Y EL AUGE DE LA URBANIZACIÓN EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII

El período comprendido entre 1750 y el fin de la etapa colonial se caracterizó en todo el territorio argentino por una "fiebre pobladora", resultado de la acción de gobernadores, militares y frailes que con empeño buscaron formar nuevos pueblos como sinónimo de progreso y quizá de ascenso en el escalafón administrativo.

La orden de congregar a los pobladores en núcleos urbanos fue impartida en reiteradas reales cédulas desde principios de siglo. La medida fue sugerida por los pastores de la Iglesia, que veían en la concentración de personas la única forma de acometer una labor catequística eficaz entre los indios y el modo de vigilar la conducta de los españoles en lo referente al cumplimiento de las leyes de encomiendas y de los deberes religiosos.

Dos factores contribuyeron en gran medida al avance del poblamiento. Uno, económico: el reemplazo de las vaquerías por las estancias de cría organizada; otro, político: la creación del Virreinato del Río de la Plata y las intendencias, que favorecieron la instrumentación de una política clara, decidida y coordinada respecto del aborígen, en todas las jurisdicciones.

TUCUMÁN Y CUYO

Al crearse el Virreinato y dividirse el mismo en intendencias, los territorios de la antigua gobernación del Tucumán pasaron a formar parte de las intendencias de Salta y de Córdoba del Tucumán. A esta última se unió la región cuyana, que de este modo se separó de Chile.

En este período el poblamiento avanzó hacia el sur de Córdoba y de Cuyo; se densificó el área central y se establecieron misiones y fortines entre los indios del Chaco y de la pampa.

Antes de la llegada del marqués de Sobre Monte a la intendencia de Córdoba, el sur de la región estaba defendido —en una extensión de más de setenta leguas— con tres fuertes principales: el de las Tunas, inmediato a la frontera de Buenos Aires; el del Sauce, al centro, y el de Santa Catalina, a la derecha, con sólo doce o catorce vecinos en cada uno, a los que se tenía impagos desde hacía años.

En esa línea, fue fundada, el 16 de marzo de 1751, la reducción de San Francisco de Asís de los Pampas de Río Cuarto, también llamada del Espinillo, a cargo de los franciscanos, quienes estuvieron hasta 1783. Doce años después, el capitán Francisco Domingo Zarco echó los cimientos del pueblo y fortín que llamó Jesús María, pero predominó el nombre del paraje Reducción, que es el que hoy tiene la villa.

De acuerdo con el plan que aplicó el virrey Vértiz en Buenos Aires, Sobre Monte ordenó la instalación de nuevos fortines entre los existentes y la formación de pueblos al abrigo de los mismos. Los pobladores respondieron atraídos por las fértiles tierras y por hallarse la zona sobre la ruta a Perú y a Chile. Los nuevos fortines edificados fueron Loreto, San Rafael, San Carlos y San Fernando (actual Zampacho), destinados a la protección de los pobladores y del camino real.

Entre los pueblos, destácase Concepción del Río Cuarto, fundado en 1786, y erigido en villa principal y cabeza del partido en 1787. El primer censo del pueblo de Río Cuarto, levantado en 1794, arrojó 78 familias, con un total de 436 habitantes. En 1789 fue establecida La

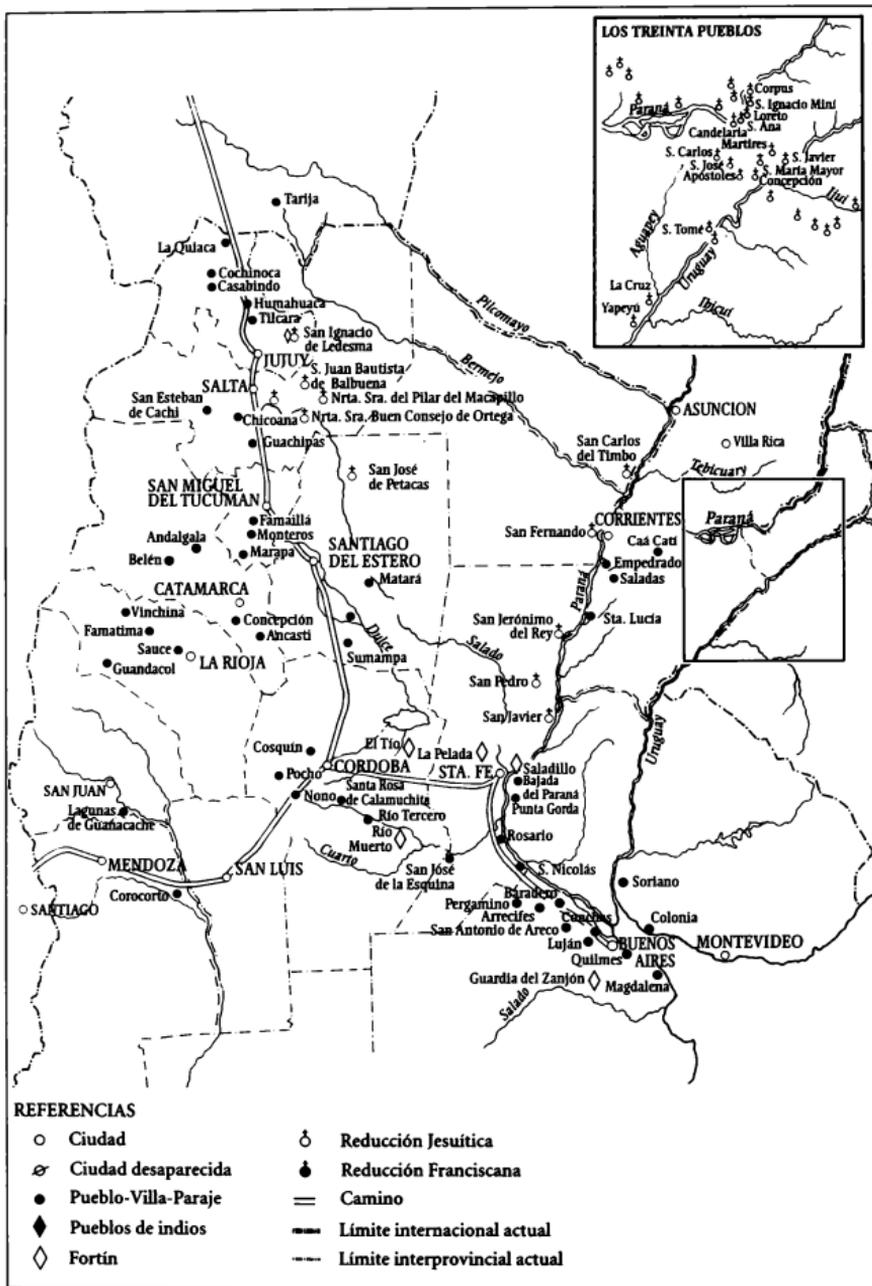
Carlota (en homenaje al rey Carlos IV), al abrigo del fuerte del Sauce, también con rango de villa; y dependiente de ésta, se fundó La Luisiana (en memoria de la reina), junto al fortín San Carlos. Los otros pueblos del sur cordobés fueron San Bernardo y Santa Catalina, en el mismo sitio de los fortines, y el de Reducción, ya mencionado.

Más al norte, sobre el río Segundo, los pobladores se agruparon en el paraje Los Ranchos, en la Villa del Rosario, y sobre el río Primero nació Santa Rosa de Lima, erigida en parroquia por el obispo Moscoso, en 1799.

La línea defensiva implantada por Sobre Monte se extendió por el sur de Cuyo. En San Luis se reconstruyeron los fuertes de San José del Bebedero y San Lorenzo del Chañar (1799), en cada uno se emplazó una guarnición de cincuenta hombres. Su objetivo principal fue proteger la ruta a Chile. Tranquilizada la zona, se establecieron estancias e invernadas en el Tala, Chalanta, Lince y Paso del Río Quinto.

Al norte de San Luis fueron descubiertas las minas de San Antonio de las Invernadas. Afluyeron entonces mineros y especuladores de Córdoba, Chile y hasta de Potosí; se inició un período de actividad comercial que trajo importantes beneficios al territorio puntano. La explotación minera se extendió también a los lavaderos de Cerrillos Grandes y Cañada Honda. Entonces Sobre Monte tomó varias providencias para determinar el arreglo de la población que empezaba a nuclearse. Nombró un juez comisionado, estableció un destacamento de milicias encargado de la policía y finalmente dispuso la apertura de caminos. En 1792 se realizó la traza de una población con el nombre de La Carolina (en homenaje al rey), se repartieron solares entre los mineros y se pusieron los cimientos de la iglesia.

TUCUMÁN Y CUYO A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII.



REFERENCIAS

- | | |
|-----------------------|-------------------------------------|
| ○ Ciudad | ⊕ Reducción Jesuítica |
| ⊘ Ciudad desaparecida | ● Reducción Franciscana |
| ● Pueblo-Villa-Paraje | — Camino |
| ◆ Pueblos de indios | - - - Límite internacional actual |
| ◇ Fortín | - · - Límite interprovincial actual |

El 6 de octubre de 1796, Sobre Monte autorizó la fundación de la Villa de Melo, en el lugar de Piedra Blanca, falda occidental de la sierra de Córdoba. La traza del pueblo se realizó sobre terrenos cedidos por los vecinos del lugar. El nombre –impuesto en homenaje al virrey Melo de Portugal– fue trastocado en Merlo por una corrupción del vocablo, y es el que hoy tiene el pueblo.

Incentivado por la acción pobladora que se iniciaba y conducido por el celo pastoral, el obispo de Santiago de Chile, Juan González Melgarejo, en su carácter de miembro de la Junta de Poblaciones –organizada en Chile con el objeto de promover núcleos urbanos– erigió hacia mediados del siglo XVIII en carácter de permanentes las doctrinas de Valle Fértil, San José de Jáchal, Lagunas de Guanaache y Corocorto (actual La Paz). La medida, aunque concretada a lo eclesiástico, puso en movimiento el segundo tiempo poblador en Cuyo.

La villa de San José de Jáchal fue fundada por el maestre de campo Juan de Echegaray, el 25 de junio de 1751, y la villa de San Agustín de Villa Fértil fue instalada el 4 de abril de 1788 por Pablo de Quiroga, en carácter de comisionado del gobernador intendente Sobre Monte, quien aprobó la fundación el 10 de diciembre del mismo año.

En 1770 un ataque de indios obligó a poner en Mendoza un fortín a la entrada del Valle de Uco, denominado Real de San Carlos, guardado por cincuenta hombres. Más tarde, Sobre Monte hizo formar una villa al abrigo del mismo y mandó repoblar el fértil valle. Tal empresa se llevó a cabo con vecinos de las ciudades de Mendoza y San Juan, y con habitantes que, hallándose dispersos por los valles y quebradas, vivían en permanente inseguridad.

Distribuyó tierras, repartió ganados y facilitó útiles de labranza y pudo ver en poco tiempo su obra en completo florecimiento, con una promisorio villa y el valle salpicado de innumerables chacras y estancias.

La expansión hacia el sur alcanzó su punto extremo cuando en 1805 se dispuso la construcción de un fortín en la región del río Diamante, que se llamó San Rafael (en homenaje al virrey) y fue defendido por cien hombres. Antes de haber dado fin a su construcción, la tierra se dividió en solares para dar nacimiento al pueblo de San Rafael.

Un dato relevante del crecimiento poblacional y de la densificación urbana en el centro de la gobernación de Córdoba y en todo el ámbito de la de Salta lo constituye el notable aumento del número de parroquias ocurrido entre 1750 y 1801.

Las ocho parroquias que poblaban el distrito de Córdoba en tiempos del obispo Argandoña se habían elevado a trece. Por el sur, las parroquias se escalonaban con los ríos de Córdoba: curato de Río Cuarto, con sede en Concepción; Río Tercero abajo (hoy Villa Nueva); Río Tercero arriba (hoy Villa Ascasubi); Río Segundo o Los Ranchos, erigida en Villa del Rosario por el marqués de Sobre Monte, el 27 de diciembre de 1795; Santa Rosa del Río Primero, desmembrada de la del Río Segundo y erigida en parroquia por el obispo Moscoso el 29 de agosto de 1799. Al sur de Alta Gracia existía el curato de Calamuchita, con sede parroquial en la iglesia de Nuestra Señora del Rosario de Soconcho y de la cual figuraban como capillas o viceparroquias, las de San Agustín, San Ignacio, Santa Rosa y la Cruz.

En Traslasierra, estaban los curatos de Pocho con los villorrios de Salsacate, La Tablada, Palmas, Sancala (hoy San Carlos) y

Guasapampa, y de San Javier (hoy Villa Dolores) con los pueblos de San Juan de los Talas (hoy La Paz), Luyaba, Nono y Panaholma. En los alrededores de la ciudad capital, el curato de Los Anejos, con sede en Nuestra Señora de la Candelaria de la Lagunilla (desde 1823, Alta Gracia); y en las sierras, la parroquia de Puni-la, en la actual ciudad de Cosquín, que por el oeste alcanzaba hasta la Candelaria, hasta que en 1809 se disgregó y tuvo su propia parroquia con sede en Soto.

Al norte existían las parroquias de Tumbaba, Ischilín y Río Seco. Tumbaba recibió el título de villa por real cédula de 1803. De la parroquia de Ischilín dependían la iglesia de Santa Catalina, con la estancia jesuítica homónima y las capillas de Copacabana y Quilino. Río Seco fue erigido formalmente en Villa Real de María por haber rescatado sus pobladores en 1751 la imagen de Nuestra Señora del Rosario, sustraída por los mocovíes tres años antes, llamada desde entonces "la Cautiva" o "la Cautivita".

En Santiago del Estero los seis curatos mencionados en 1750 se mantenían con alguna pequeña variante. En septiembre de 1793 Moscoso erigió el curato de Nuestra Señora de Loreto del Río Dulce, que fue el origen de la estación Loreto o Villa San Martín.

En Tucumán el curato de Marapa fue desmembrado en 1780 por el obispo San Alberto; dio origen al de Nuestra Señora del Rosario de Monteros, que tuvo como viceparroquia a Simoca, Famaillá y Lules. Los pueblos de Graneros y de Marapa fueron viceparroquias del curato del Beneficio del Río Chico. Al nordeste se erigió el curato de Nuestra Señora de Rosario de Burreyacú.

El celo evangelizador alcanzó al propio gobernador Matorras, quien con el objeto de pa-

cificar a los indios del Chaco promovió la fundación de reducciones a orillas del río Bermejo. De este modo, los franciscanos instalaron las reducciones de Nuestra Señora de los Dolores y Santiago de La Cangayé (1780) y San Bernardo el Vértiz (1781), las que después de subsistir en penosas circunstancias, fueron abandonadas en 1793.

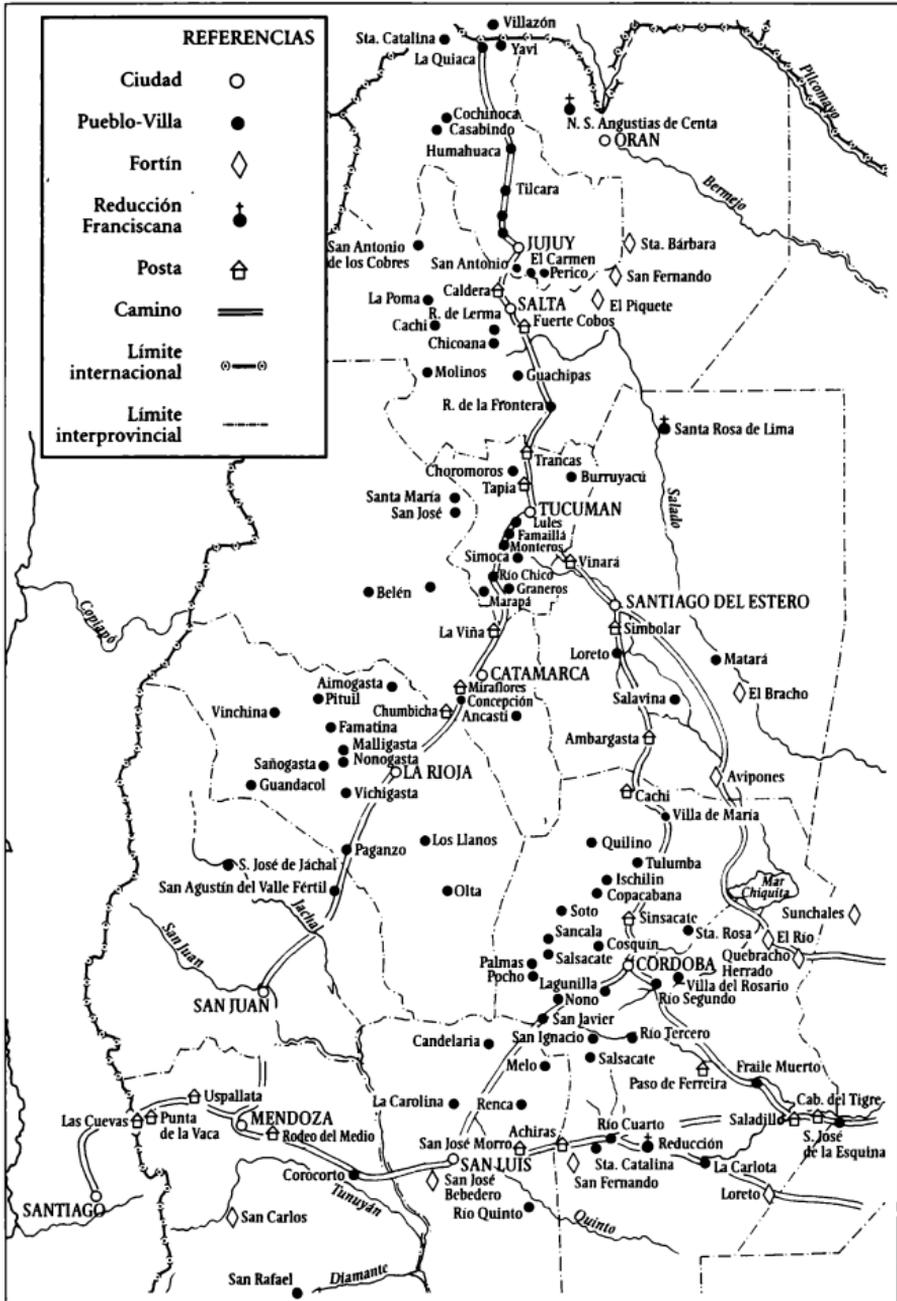
En La Rioja las parroquias rurales tuvieron bajo su jurisdicción numerosas capillas ubicadas en los pueblos de Olta y Atilas, al sur; Saucés, Aimogasta y Machigasta, al norte; y Famatina, Vichigasta, Sañogasta, Malligasta, Pituil, Guandacol, Vinchina y Valle Hermoso, al oeste.

Catamarca aumentó en dos el número de sus parroquias: la de Belén, que pasó a su jurisdicción, y Santa María, instituida en 1783 por el obispo San Alberto. Santa María tuvo como viceparroquia la capilla de San José, inaugurada el año 1787 en el paraje San Juan de Ingarama.

En Salta, la población de Rosario de la Frontera, nacida junto al fuerte de Zamudio, fue sede parroquial desde 1783. En los valles Calchaquíes existió el curato de San Pedro Nolasco de los Molinos de Calchaquí, o simplemente curato de Calchaquí (hoy Molinos). Más al norte, se fundó en 1801 el curato de San José de Cachi, desmembrándolo de Molinos, y a él pertenecieron las capillas de Santa Bárbara, La Poma y San Antonio de los Cobres.

Al sur de la ciudad capital de la gobernación, funcionaron los curatos de San Pablo de Chicoana, con el anejo santuario del señor de Sumalao, y el de Rosario de Cerrillos, llamado actualmente Rosario de Lerma. Hacia el oeste, el paraje Río del Valle o de Anta fue erigido en parroquia con sede en Piquete de Anta. Por el norte, pertenecían a la jurisdicción de Salta los curatos de Perico y Del Carmen, actualmente

TUCUMÁN Y CUYO A FINES DEL SIGLO XVIII





Entrevista del gobernador Matorras con el cacique Paykin, detalle. Oleo de Tomás Cabrera, Museo Histórico Nacional, Buenos Aires.

en la provincia de Jujuy. Erigida la parroquia el año 1773 en San Juan de Perico, por derrumbe de la capilla se trasladó la gente a Perico de San Antonio o Perico Chico.

Un importante hito en el avance sobre tierras chaqueñas constituyó el establecimiento en 1794 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán a orillas del río Bermejo, última fundación española en territorio argentino hecha a la antigua usanza hispánica, que fue aprobada después por real cédula del 4 de diciembre de 1796, que le fijó como jurisdicción todo el oeste del Chaco Gualamba.

De Jujuy al norte se escalonaban las parroquias rurales de Nuestra Señora de los Dolores de Tumbaya, con los anejos de Huacalera, Tilcara, Purmamarca y Volcán; Nuestra Señora de la Candelaria de Humahuaca; Santa Catalina, de la cual se desmembró en 1773 el curato de

San Francisco de Yavi con los anejos de Acoite y Cerrillos. Los fieles de Yavi y su zona de influencia pasaban de 800 al iniciarse el siglo XIX.

Por el oeste, a la parroquia de Cochinoca pertenecían las capillas de Casabindo y de Nuestra Señora de Nieva, edificada por el indio Pablo Molina, en el paraje del Moreno. La expansión hacia el este motivó la creación en 1733 del curato de Nuestra Señora de los Dolores del Río Negro, con jurisdicción en todo el Chaco jujeño, excepto la reducción de San Ignacio de indios tobas.

RÍO DE LA PLATA

La segunda mitad del siglo XVIII marcó una verdadera eclosión en el Litoral. El único impacto serio sufrido por la región fue la expulsión de la Compañía de Jesús (1767).

Corrientes se expandió hacia el norte y entró en conflicto con Paraguay, cuyo avance llegó hasta las riberas del Paraná, con la fundación de los pueblos de Pilar, Humaitá y Herradura. El cabildo correntino ordenó en 1778 la edificación del fuerte de Curupaití y en respuesta, las autoridades paraguayas fundaron presidios y agruparon pobladores en Tacuaras o Yacaré (1782) y Laureles (1790).

Hacia el sur, la plena ocupación del territorio correspondiente al Iberá, encerrado entre los ríos Santa Lucía y Corrientes, se produjo entre 1760 y 1773. Los centros principales desde donde se afianzó esta corriente pobladora fueron Saladas, Caacatí (1764), San Roque (1773), Yaguareté Corá (hoy Concepción) y Mburucuyá, algo más tarde. Más al sur, en la década de 1790 surgieron Goya y Esquina como embarcaderos de cueros en creciente aumento de importancia en el Litoral. La capilla de Esquina fue construida en 1797.

Entre 1770 y 1777 se produjo la ocupación del Paiubre en la otra banda del río Corrientes. En 1799 se levantó la capilla de Curuzú Cuatiá y el virrey autorizó la fundación de un pueblo con el nombre de Avilés y Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatiá, y se repartieron tierras a sesenta y cuatro pobladores. Esta medida fue tomada en el marco del pleito jurisdiccional entre Corrientes y el pueblo de guaraníes de Yapeyú, cuyas estancias y capillas, que bordean el Uruguay, se habían expandido hasta San Antonio del Salto Chico (Concordia actual) y probablemente hasta Jesús del Yerú. El conflicto fue resuelto en 1810 por el vocal Belgrano, quien creó el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatiá y le señaló una extensa jurisdicción, que alcanzaba por el este las costas del Miriñay.

En Entre Ríos se ocuparon nuevas tierras desde La Bajada hacia el interior. A partir de

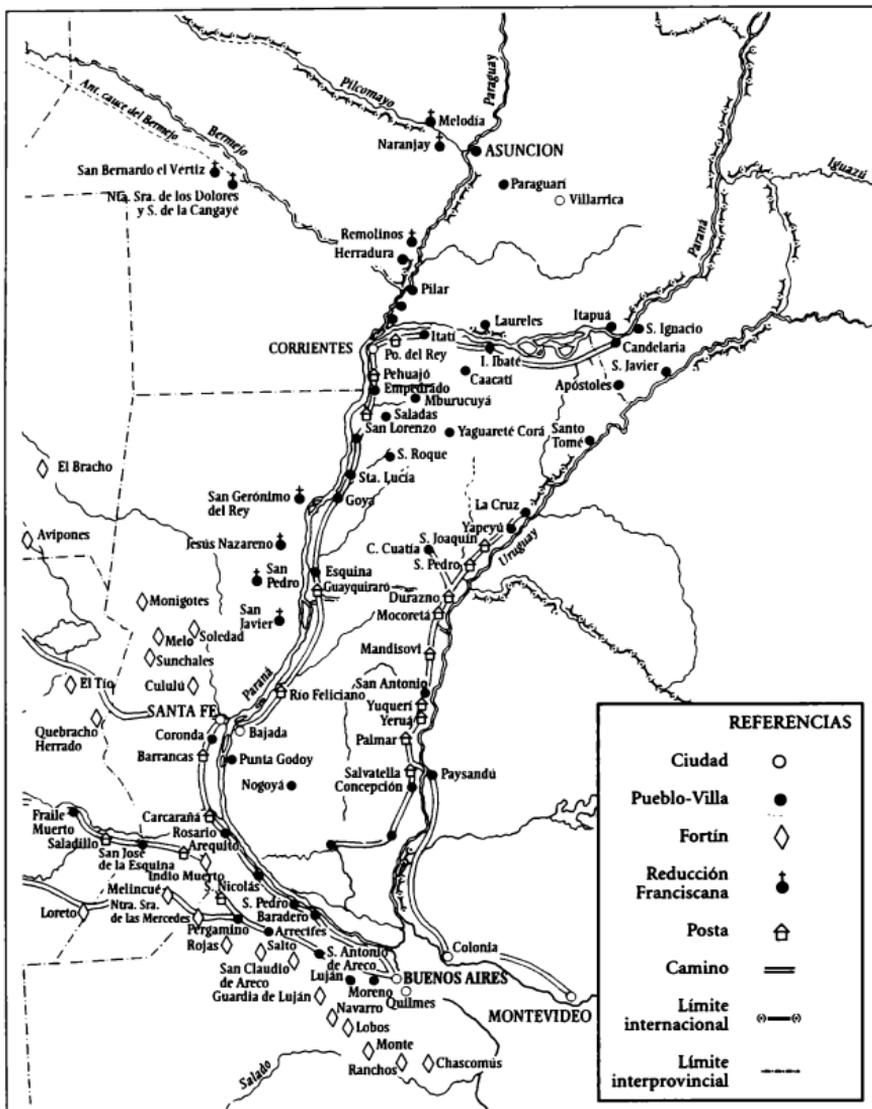
1770, desde La Ensenada se avanzó hasta Nogoyá; se originaron poblados en Gualeguay, Gualeguaychú y Arroyo de la China (hoy Concepción del Uruguay). En Gualeguaychú existía capilla desde 1764 y fue consagrada parroquia en 1780; en Gualeguay la capilla fue edificada en 1775 y el curato se creó en 1781; la capilla de Arroyo de la China se construyó en 1779 y el pueblo fue fundado en 1783.

La concentración de pobladores en estos lugares fue ordenada por decreto del virrey Vértiz el 2 de noviembre de 1781. Los objetivos de la medida eran, entre otros, regularizar a normas civiles la vida que llevaban los pobladores y organizar convenientemente las milicias y demás medidas de defensa en esos territorios contra una posible invasión lusitana. Se ocupó de esta difícil tarea el comisionado Tomás de Rocamora.

Santa Fe continuaba constreñida a la estrecha franja que controlaba al oeste del Paraná, y sólo pudo afirmar su poblamiento en el sur. Hacia el norte, los franciscanos retomaron las estropeadas reducciones de San Javier, San Pedro y San Jerónimo del Rey, y fundaron al norte del Bermejo, Remolinos (1770), sobre el Pilcomayo, Naranjay (1782) y Melodía (1787) y en territorio santafesino, Jesús Nazareno de Espín (1795). La frontera con los indios chaqueños estaba, a fines del siglo XVIII, defendida por una línea de fuertes cómodos y costosos, desde San Jerónimo al norte hasta el Arroyo Pavón al sur. La línea defensiva comprendía los fuertes de Cululú, Sunchales, Soledad, Mello y Monigotes, en Santa Fe; Quebracho Herrado y El Tío, en Córdoba; y Avipones, El Bracho y Salavina, en Santiago del Estero.

La frontera de Buenos Aires en una extraordinaria expansión alcanzó las riberas del río Salado. Incluso un grupo de hacendados apoyados por el cabildo pretendieron llevar

EL RÍO DE LA PLATA A FINES DEL SIGLO XVIII



sus dominios más al sur hasta las sierras de las Salinas, pero predominó el criterio sostenido por los comerciantes, quienes con el objeto de proteger la ruta a Cuyo y al Alto Perú, opina-

ron que los fuertes debían establecerse en la proximidad de los caminos.

Hasta mediados del siglo XVIII el problema indígena no había sido encarado con

criterio que respondiera a un plan orgánico de conquista y colonización, ni siquiera de defensa de las poblaciones esparcidas en la campaña. Fue a partir de 1779, durante el gobierno de Vértiz y a través del plan del teniente coronel Betbezé, cuando se tendió una segura y permanente línea de fortines desde Santa Fe hasta el sur de Buenos Aires, que continuaba por el sur de Córdoba y Cuyo.

En 1773 fue levantada la Guardia de Luján (hoy Mercedes) y diez años más tarde constituía un núcleo de población con numerosas chacras a su alrededor. En 1786 tuvo parroquia separada de la de Luján. En 1770 se construyeron los fuertes de San Miguel del Monte y San Antonio de Salto; al año siguiente los de Nuestra Señora del Pilar de los Ranchos y de Juncal (Matanzas). En 1775 el fortín de San Lorenzo de Navarro, y dos años más tarde el virrey Cevallos mandó construir los fuertes de San Francisco de Rojas y Nuestra Señora del Rosario de Melincué. Este último, junto con los fuertes India Muerta y Pavón, protegió la frontera santafesina, y aunque los tres dependían de la comandancia de fronteras de Buenos Aires, estaban guarnecidos por vecinos de Santa Fe y pagados por su erario. En 1781 el fortín India Muerta fue deshecho y con sus materiales se construyó más al sur el fortín Nuestra Señora de las Mercedes (actual Colón).

A estos sucedieron el Fuerte San Juan Bautista de Chascomús (1799), el fortín San Pedro de Lobos (1799) y el fortín San Claudio de Areco (actual Carmen de Areco). Con la línea de fuertes y fortines del Salado, desde Chascomús hasta Melincué, se ganaron más de 3.000.000 de hectáreas de estancias productivas.

El monarca español reiteró la necesidad de fundar pueblos en los lugares donde se habían instalado fortines, porque éstos eran costosos

y constituían una carga permanente, mientras que los pueblos, después de un período en que debían subsistir con arbitrio del ramo de guerra, podían cumplir el mismo objetivo que aquéllos, sin que fuera necesario mantener en ellos compañías pagas.

Por ello, al abrigo de cada reducto, el virrey Vértiz promovió la formación de un centro poblado, que iniciaron los blandengues con sus familias, a los que siguieron los campesinos que vivían lejos de las defensas y los vagabundos que infestaban los campos. Tras ellos siguieron familias de colonos recién llegados de España (asturianos y castellanos, principalmente) que no pudieron ir a los establecimientos de la costa patagónica y que el gobierno hizo distribuir en los distintos puestos.

Nacieron así florecientes núcleos de población, tomaron mayor incremento las labores agrícola y ganadera y las tierras fueron pobladas rápidamente. En 1796 el ilustre geógrafo español Azara afirmaba que cada fuerte tenía una multitud de casas que lo rodeaban por detrás y los costados, habitadas por 800 o 1.000 almas, que vivían tranquilamente. Al comenzar el siglo XIX la Guardia de Luján (Mercedes) tenía 2.000 habitantes; Chascomús, 1.000; Ranchos, 800; Monte y Salto, 750 cada uno; Rojas, 740 y otros 400 vivían en Melincué.

Sin embargo, a estos pueblos no se les dio la organización civil ni administrativa que prescribían las leyes, pues continuaron bajo la jurisdicción del cabildo de Buenos Aires o del de Luján. Entre las razones por las que no se establecieron cabildos, pueden mencionarse el predominio del carácter militar de las guardias, la condición de pobladores forzosos de algunos de sus vecinos, la instalación interinaria de los que estaban destinados a los establecimientos de la Patagonia, las reiteradas

tentativas de adelantamiento de las poblaciones y, fundamentalmente, el celo con que el cabildo de Buenos Aires cuidaba que no se afectara su jurisdicción.

Hasta 1810 la línea de fortines no fue modificada, aunque el área poblada desbordaba la cintura trazada por los reductos. Contra la acción oficial negativa, los pobladores siguieron su avance más allá del Salado, y conquistaron y colonizaron nuevas tierras.

PATAGONIA Y MALVINAS

A fin de afianzar la soberanía española e impedir los desembarcos de piratas y corsarios, el monarca Carlos III decidió establecer una serie de fundaciones en las costas patagónicas. Cumpliendo esas directivas, el virrey Vértiz dispuso que se hicieran a la vela seis naves en las que embarcaron, entre otros, Juan de la Piedra, Francisco de Viedma y Basilio Villarino. La flota zarpó de Montevideo en diciembre de 1778 y luego de anclar en la bahía de San José (Chubut), los españoles levantaron en ese lugar la primera población patagónica.

Francisco de Viedma se trasladó hasta el río Negro, en cuyas proximidades fundó Mercedes de Patagones. A causa de una inundación los pobladores se trasladaron a la margen opuesta del río y se establecieron en Carmen de Patagones. La primitiva población subsistió y más tarde fue llamada Viedma.

En 1764 el francés Luis Antonio de Bougainville fundó Puerto Luis (en homenaje al rey Luis XV) en la isla Soledad. Al año siguiente el inglés Juan Byron fundó en la isla occidental (Gran Malvina) la población de Puerto Egmont y llamó Falkland al archipiélago. Ante las reclamaciones diplomáticas españolas, la Corona francesa accedió al retiro de sus efecti-

vos en 1767. Los españoles ocuparon Puerto Luis, al que denominaron Soledad.

VÍAS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS DE TRANSPORTE

A principios del siglo XVII existía el conocido camino real que unía Lima con Buenos Aires, pasando por Potosí y por las principales ciudades argentinas fundadas en el siglo anterior: Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Córdoba y Santa Fe. Esta red primaria se complementaba con un camino de Valparaíso a Buenos Aires, que pasaba por Santiago de Chile, Mendoza, San Luis, Córdoba y Santa Fe; y con otro camino que unía Buenos Aires con Asunción.

Sin dudas, fue la ganadería la actividad que otorgó importancia a la ruta terrestre que comunicaba las provincias orientales del Río de la Plata con los lejanos mercados del Alto Perú. Dentro de ella, la ciudad de Salta fue núcleo redistribuidor de productos —mayoritariamente mulas— merced a su estratégica situación en este circuito comercial, que la hizo conocer como la “garganta” del altiplano peruano. Los rebaños provenían de Santiago, Córdoba, Tucumán y, en mayor medida, de Santa Fe y Buenos Aires.

En el Litoral, a pesar de contar con una vía fluvial de la importancia del Paraná, las comunicaciones fueron durante mucho tiempo escasas y limitadas a una escala para las balsas y las barcas que navegaban aguas abajo desde Asunción o Candelaria. Durante el siglo XVIII se registraron avances respecto de las modalidades del tráfico fluvial, pero que no fueron más allá de un aumento de la frecuencia de los viajes y de la capacidad de la carga, de la que se abusaba hasta el límite de la seguridad. La



Transporte en balsa por el río Paraná. Detalle de un dibujo acuarelado de Florián Paucke.

vida a bordo en los viajes río arriba era penosa por la marcha lenta, por los precarios camarotes y por los insectos de la región.

Si esto sucedía en el Paraná, no deben sorprender entonces los fracasos de las reiteradas tentativas por establecer una línea fluvial a través del Bermejo, con la que se pretendió comunicar al Alto Perú con el Litoral.

Frente a esta situación, los viajeros y después el correo prefirieron los rudimentarios caminos del Litoral, huellas abiertas desde tiempo antes por los arrees de animales y por el tránsito de las carretas.

Junto al comercio nacieron las comunicaciones postales; primero en forma irregular (chasquis) y luego, hacia 1750, se creó el primer Correo Regular del Río de la Plata, cuando Domingo Basavilbaso obtuvo facultades

para la percepción de diversas rentas postales. En 1769 el correo quedó incorporado a la Corona, y en 1771 se establecieron en la ruta a Córdoba las primeras postas.

Estas postas fueron, entre otras, las de San Antonio de Areco, Arrecifes, Pergamino, Arroyo del Medio, Arroyo Pavón, Horqueta del Sauce (ex fortín India Muerta), Arequito, Esquina de la Guardia (hoy San José de la Esquina), Cabeza del Tigre, Saladillo, Fraile Muerto (Bell Ville), Paso de Ferreira (Villa María), Tio Pugio, Río Segundo y ciudad de Córdoba. Desde aquí la ruta al norte hasta Potosí seguía por Sinsacate (estancias Caroya y Hacienda del Rey, nombrada Jesús María), Villa María del Río Seco, Cachi, Ambargasta, Simbolar, Santiago del Estero, Vinará, San Miguel de Tucumán, Río de Tapia, Choromoros, San Joaquín de Trancas, Paso del Río Tala, Rosario de la Frontera, Río del Pasaje (Juramento), Fuerte de Cobos, Salta, Caldera, Jujuy, Río Yala, Volcán, Huacalera, Humahuaca, Cangrejos Grandes, La Quiaca, Mojos, Suipacha, Caiza, Potosí.

El itinerario de Buenos Aires a Chile seguía la misma ruta anterior hasta la posta del Saladillo y desde allí desviaba hacia Río Cuarto, Las Achiras o Las Lajas, San José del Morro, San Luis, Cienaguita de Corocorto (La Paz), Rodeo del Medio, Mendoza, Uspallata, Punta de las Vacas, Paramillo de la Cueva, Santiago de Chile. Después de trazada la línea de fortines según el plan de Betbezé, el camino a Mendoza se acortó, pasando por Arrecifes, Pergamino, fortín Mercedes (Colón), Melincué, Loreto, La Carlota, Río Cuarto.

El servicio de correos entre Buenos Aires y Asunción se inauguró en 1775 y tocaba las siguientes postas: Las Conchas, Pilar, Areco, San Pedro, Arroyo del Medio, Arroyo Seco, Capilla

del Rosario, Carcarañá, Barrancas, Coronda, Río Santo Tomé, Santa Fe. De aquí se atravesaba a la margen izquierda del Paraná y el camino se transitaba por territorio entrerriano, con postas en La Bajada (Paraná), río Feliciano, Estacas, Arroyo Hondo, Yacaré, Guayquiraró, Sarandí, río Corrientes, Batel, Maruchas, Mojonés, Santa Lucía (en 1802 se trazó una extensión a San Roque), Algarrobos, Isla Pelada, Las Garzas, Ambrosio, San Lorenzo, Tabaco, Empedrado, Pehuajó, Sombrero Grande, Riachuelo, Corrientes.

Desde Corrientes, la ruta a Misiones bordeaba el Paraná con postas en Ensenadita, Ensenada Grande, San Isidro, La Cruz, La Limosna, Iribicúa, Concepción, Yahapé, San Antonio, Santo Domingo, Tranqueras de Loreto (Itaibaté) y por territorio misionero hasta Candelaria e Itapúa.

El camino del Paraguay dependía de los pasos del Paraná. Los primeros estuvieron ubicados en Itatí, Itapúa y Candelaria. En 1782 los correntinos establecieron el Paso del Rey (Paso de la Patria) cerca de la desembocadura del río Paraguay.

En 1801 se creó la carrera de postas a lo largo del río Uruguay, que cubría el servicio desde Montevideo hasta Paisandú. Allí se atravesaba el río y en dirección sur se llegaba a la villa de Concepción del Uruguay, Sauce, Chupalén, Gualeguaychú y Gualaguay, y por el norte, las postas de Salvatella, Barrancas del Uruguay, Paso de Carballo, Palmar, Yerúa, Yunque, Mandisoví, Mocoretá, San Gregorio, Durazno, San Pedro, Santa Ana, San Joaquín, San Jorge, San Felipe y Yacuyú. Posteriormente se empalmó con una carrera hasta Curuzú Cuatiá.

Desde el Litoral se conoció una huella que, sin tocar Córdoba, por el camino de los Po-

rongos (como se denominaba entonces el complejo integrado por las lagunas Mar Chiquita, de los Porongos y del Salado), llegaba directamente a Santiago, y desde allí a Salta. Fue usada para conducir tropas de mulas. Este camino costeara el occidente del río Dulce, cruzaba a la orilla opuesta a la altura del fortín Abipones. La construcción del fortín Sunchales en 1796 favoreció el tránsito por esta ruta.

También hubo un camino secundario que cubría la travesía de Tucumán a Mendoza, pasando por Catamarca, La Rioja y San Juan. Algunas de sus postas inauguradas en el último cuarto del siglo XVIII eran Famaillá, Río Chiquitos, Graneros, La Viña, Miraflores, Capoyán, Chumbicha, Usno o Valle Fértil y Guanacache.

El área peruana de los Andes centrales constituyó el único espacio indiano anexionado por los españoles en el que existía la tradición autóctona en el uso de la fuerza animal como elemento de carga. Entre las cuatro especies de camélidos: llama, alpaca, guanaco y vicuña, destacóse la primera como animal de carga, merced a su mayor corpulencia y facilidad para la domesticación. Su uso se expandió por el Alto Perú y por el norte de la Argentina.

Sin embargo, fueron los grandes cuadrúpedos de carga y tiro traídos por los españoles (el caballo, el asno, la mula y el buey) los que hicieron posible un sistema de transportes y comunicaciones hasta entonces desconocido en América.

Con el caballo llegó a tierras americanas la montura, con la yunta de bueyes, la carreta y el arado, y con la recua de mulas, un nuevo sistema de transporte terrestre, la arriería, con mayores posibilidades de acarreo.

En un principio el uso del caballo fue privativo del sector español como elemento defi-



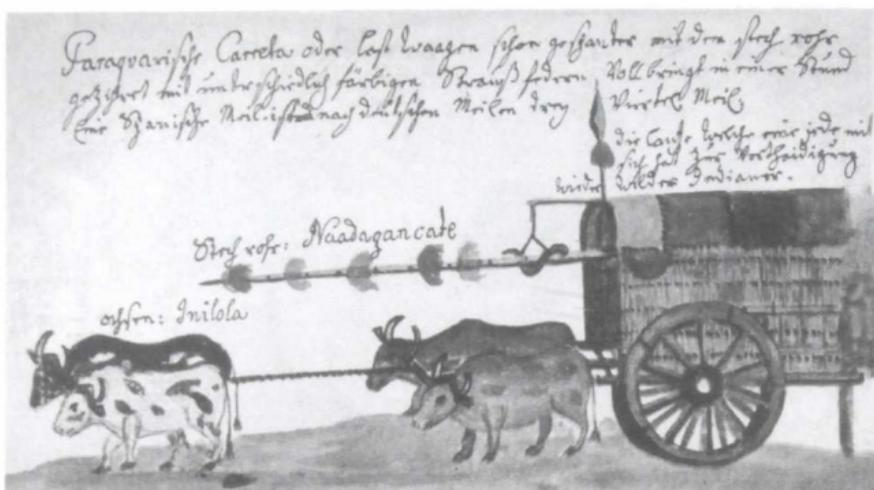
Indios a caballo. Detalle de un dibujo acuarelado de Florián Paucke.

nidor de sus ideales caballerescos y de su privilegiada condición social, pero con el tiempo su empleo como cabalgadura se difundió paulatinamente a todos los niveles étnicos y sociales. A fines del período colonial, la discriminación en el uso del caballo sólo existía en el marco teórico de las leyes españolas. Este animal, al amparo de concesiones virreinales, o bien, sencillamente, a espaldas de la legislación oficial, ya había pasado a ser un elemento indispensable en la vida diaria del gaucho y del indio.

No obstante, correspondió al ganado mular el hegemónico protagonismo en el tráfico terrestre y en el sistema de comunicaciones durante todo el período colonial. El ganado mular combina la longevidad, la sagacidad, la paciencia y la temeridad del asno con la mayor alzada y velocidad del caballo. La mula resiste mejor el trabajo duro y prolonga-

do, los climas cálidos y los cambios de temperatura, precisa poco alimento, suele tener pocos accidentes y padece pocas enfermedades, se adapta fácilmente a los cambios de altitud, sirve como bestia de carga, de tiro y de montura, no requiere descansos frecuentes como el caballo, y no interrumpe su período de utilidad por gestación dada su esterilidad. Es, en suma, un animal duro, noble, resistente y adaptable.

A pesar de las continuas prohibiciones por parte de la Corona encaminadas a evitar la proliferación de su cría, y a pesar también de que la costumbre hizo relegar su empleo a unos estratos étnicos económicamente más humildes, la mula se fue convirtiendo en uno de los objetos más imprescindibles y caros. El español, el mestizo, el indio, el minero, el agricultor, el traficante, el arriero, todos los niveles sociales necesitaban los servicios de la acémila



Carreta con la picana adornada con plumas de avestruz. Dibujo acuarelado de Florian Paucke.

para sus actividades domésticas o para sus operaciones de intercambio.

Desde Buenos Aires hasta los Andes, todos los caminos eran frecuentados y transitados por las recuas de acémilas cargadas con pesados fardos. La mula determinó en gran medida la cohesión territorial argentina y la integración de sus mercados interiores.

Con los españoles pasaron a América también los primeros bueyes, y con ellos, las primeras carretas para el transporte terrestre. Fue éste uno de los vehículos que más se difundieron por todo el territorio indiano, pero en ningún otro ámbito de la América española se extendió tanto su uso —casi exclusivo— para el tráfico terrestre, como entre la capital, Buenos Aires, y las provincias del Litoral y del Interior que hoy componen la República Argentina. La geografía llana de gran parte del país favoreció la difusión de la carreta.

El uso sistemático de la carreta en el Río de la Plata, que está documentado desde el

mismo siglo XVI, se generalizó en las centurias siguientes. La carreta se convirtió por ello en el carruaje-símbolo de la zona, punto obligado de referencia de viajeros, etnólogos y folcloristas, y vehículo que más frecuentemente ha sido representado por pintores y artistas.

Los dos centros de construcción de excelentes carretas se localizaron en San Miguel de Tucumán y en Mendoza. Las construidas en esta última ciudad eran algo más anchas que las de Tucumán, pues transitaban por las pampas, mientras que las otras iban a Jujuy por angostos caminos, bordeados de espesos montes.

Su característica figura de enormes ruedas de madera sin herrajes y el considerable espacio interior de su caja protegida por cueros no se alteraron sustancialmente a lo largo del tiempo, permanecieron como un modelo casi invariable desde el siglo XVI hasta el XIX. Así lo atestiguan dos completas descripciones de

este vehículo y de la forma de viajar en él, que fueron realizadas por Alonso Carrió de la Venera en su *Lazarillo de ciegos caminantes* (1775) y por el viajero francés Alcides D'Orbigny en su *Viaje a la América Meridional realizado en 1826 a 1833*.

ORIENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Un completo panorama del Tucumán durante el período colonial puede verse en MANUEL LIZONDO BORDA, *El Tucumán de los siglos XVII y XVIII*, en JUNTA DE HISTORIA Y NUMISMÁTICA AMERICANA, *Historia de la nación Argentina (desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862)*, vol. III, Buenos Aires, 1938. La evolución de los curatos o parroquias rurales y la descripción de pueblos y ciudades de todo el país, en la monumental obra del padre CAYETANO BRUNO, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, 12 vols., Buenos Aires, 1966-1970.

En el trabajo de SANTIAGO BARBERO, ESTELA M. ASTRADA y JULIETA CONSIGLI, *Relaciones "ad limina" de los obispos de la diócesis del Tucumán (siglos XVII al XIX)*, Córdoba, 1995, se han transcritos y traducidos al castellano los documentos correspondientes a las visitas *ad limina* de la diócesis, que ofrecen interesantes datos para conocer el grado de urbanización y el estado de los pueblos del Tucumán.

Para el área litoral, continúa siendo útil por su riqueza informativa la obra de MANUEL CERVERA, *Poblaciones y curatos. Estudio histórico*, Santa Fe, 1939, y del mismo autor, la clásica *Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe*, 1906, 2 vols. CÉSAR PÉREZ COLMAN, *Historia de Entre Ríos. Época Colonial*, Paraná, 1936-1937, 3 vols., brinda un completo panorama

El mal estado generalizado de los caminos durante los siglos XVI al XVIII no permitieron la difusión de las diligencias. Las primeras líneas —muy escasas en número— se inauguraron cuando terminaba el período colonial.

de la ocupación del territorio entrerriano. La creación de curatos puede verse en JUAN JOSÉ A. SEGURA, *Historia eclesiástica de Entre Ríos*, Nogoyá, 1964. La tesis doctoral de ERNESTO J. A. MAEDER, *Historia económica de Corrientes en el período virreinal. 1776-1810*, Buenos Aires, 1981, constituye una obra fundamental que supera el marco económico y explica el proceso de poblamiento y la organización civil y religiosa, desde la fundación de Corrientes hasta la Revolución de Mayo.

En 1995, el Instituto de Investigaciones Geohistóricas del Conicet y la Universidad Nacional del Nordeste han publicado el *Atlas histórico del Nordeste argentino*, de ERNESTO J. A. MAEDER y RAMÓN GUTIÉRREZ, que recoge una detallada visión cartográfica de los principales momentos en la conformación del Nordeste argentino, e incorpora también otras áreas que estuvieron vinculadas con ésta por su proximidad, tales como Paraguay, sur del Brasil, sudeste de Bolivia, Uruguay y norte de Santa Fe. La historia de los pueblos de la provincia de Buenos Aires ha sido estudiada a raíz de una feliz iniciativa del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, que desde la década de 1930 solicitó a prestigiosos investigadores la realización de estos trabajos y organizó también varios concursos a tal efecto. El resultado fue la publicación de numerosos estu-

dios de notable calidad. Una excelente síntesis del origen de los pueblos del sur bonaerense y del sur de Córdoba y de Cuyo, en la obra de ROBERTO H. MARFANY, *Frontera con los indios en el sur y fundación de pueblos*, en ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *Historia de la Nación Argentina*, vol. IV, Buenos Aires, 1940.

Entre las fuentes para el estudio de las vías de comunicación, se destaca por ser muy completa, detallista y atractiva la conocida obra *Lazarillo de ciegos caminantes desde Buenos Aires hasta Lima*, que circulaba bajo el nombre de CONCOLORCORVO, se atribuía a don Calixto Bustamante Carlos Inca, y que actualmente se sabe es de autoría de don ALONSO CARRIÓ DE

LA VANDERA. El libro no fue impreso en Gijón en 1773, tal como aparece en su primitiva portadilla, sino en la capital limeña entre fines de 1774 y principios de 1776. Más datos sobre este aspecto pueden leerse en la novedosa obra de RAMÓN MARÍA SERRERA, *Tráfico terrestre y red vial en las Indias Españolas*, Barcelona, 1992. En este libro pueden hallarse también interesantes descripciones de los medios de transporte.

Los caminos de la región litoral, en ERNESTO J. A. MAEDER, *op. cit.*, y las rutas secundarias de Tucumán y Cuyo, en PEDRO SANTOS MARTÍNEZ, *Historia económica de Mendoza durante el Virreinato 1776-1810*, Madrid, 1961.

2. LAS CIUDADES Y EL MEDIO RURAL

*Alberto de Paula
Ramón Gutiérrez*

La ciudad argentina ingresa al siglo XVII con su traza y espacios vitales como plaza y calles definidos; pero el proceso de consolidación era lento y dificultoso. Al tardarse muchos años en concretar los principales edificios públicos, iglesia y cabildo, se usaban sedes provisionales, precarias, que pronto necesitaban ser reconstruidas. Obras de largo aliento como la catedral de Córdoba requirieron para completarse alrededor de cien años; la de Buenos Aires estuvo, tras su derrumbe en el siglo XVIII, como fachada sin templo y en otra etapa, como templo sin fachada... Las viviendas de los pobladores sufrían igual precariedad. Además solían verse demasiados huecos o baldíos, y los cabildos debieron exigir muchas veces el cercado de predios para dar imagen urbana al caserío, y recordar con frecuencia durante el siglo XVII la norma de desposeer de sus inmuebles a quienes los mantuvieran vacantes.

Esas ciudades se sustentaron durante el siglo XVII como centros de servicio para poblaciones dispersas o rurales, que obtenían en sus estancias o sus encomiendas los recursos productivos esenciales. Testimonios del siglo XVIII refieren que ciudades como La Rioja tenían pocos vecinos con residencia urbana permanente, en tanto otros pobladores se radicaban con preferencia en fincas campestres.

Desde el centro hasta el norte del país, la modalidad de formación de las haciendas y estancias constituyó una compleja realidad productiva que abarcaba casi todos los elementos imprescindibles para la vida cotidiana y, por ende, relegaban las necesidades de servicio urbano a aquellas que congregaban habitualmente a los pobladores: las funciones religiosas y las ferias o mercados locales y regionales.

En Buenos Aires, donde a mediados del XVII había unas cuatrocientas casas, según el viajero Acarette du Biscay, la vivienda urbana respondía a los requerimientos productivos básicos, con un amplio patio y "grandes huertas llenas de limones, naranjos e higueras, manzanos, peros y otros árboles frutales, con legumbres en abundancia como coles, cebollas, lechugas, ajos, arvejas y habas, sus melones especialmente son excelentes, pues la tierra es muy fértil y buena", de lo cual deducía que, aunque el vino era caro, los vecinos porteños vivían cómodos, con abundancia de alimentos como carnes de vaca, ternero, carnero y venado, liebres, gallinas y patos, entre otros, y había un equilibrio entre el abastecimiento urbano y rural, con diversas modalidades residenciales. El abasto cotidiano de carne a la futura capital virreinal llamaba la atención de los viajeros por su abundancia al ser llevada "en cuartos a

carretadas a la plaza” donde se vendía, y al atardecer se daba muchas veces carne de balde, como en los mataderos, porque todos los días se faenaban más reses que las necesarias al consumo “sólo por el interés del cuero”.

No todas las ciudades lograron esta consolidación, pues se sabe de los traslados de Tucumán y Santa Fe en busca de asentamientos mejores que los de Ibatín y Cayastá, de las destrucciones de Concepción del Bermejo por los indios, y Esteco asolada por los tigres e insectos venenosos además de los sismos.

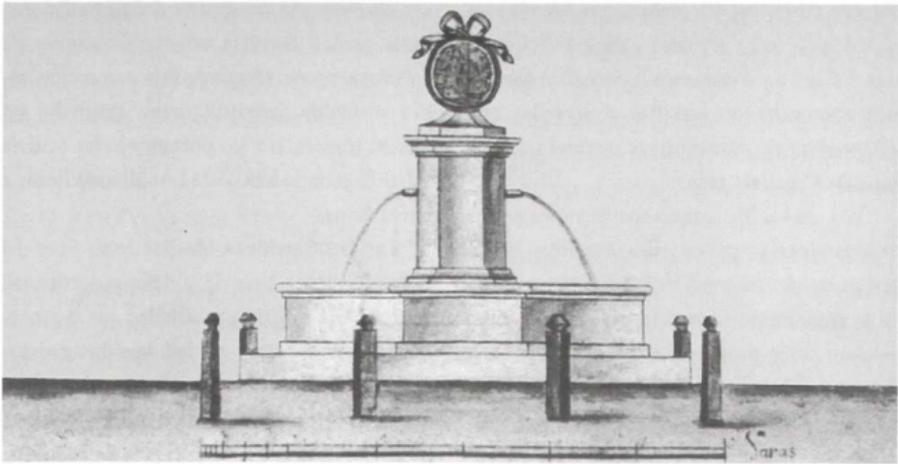
Los factores naturales eran problemas habituales en los asentamientos del siglo XVII. Las inundaciones padecidas por Santiago del Estero, Salta o la propia Córdoba y los desbordos de arroyos que obligaron a construir drenajes, cañadas, tagaretes y acequias, marcaron el signo de las actividades colectivas de la población y la preocupación de sus cabildos. En el siglo XVIII, ciudades como Corrientes y Santa Fe estaban alerta ante incursiones belicosas de los indígenas, y al final del siglo requerían estrategias de consolidación, mediante poblamientos de frontera.

El abastecimiento de agua extraída de ríos o arroyos próximos se hacía con carros o por aljibes y cisternas que recogían agua de lluvia, hasta la instalación de pilas de agua durante el siglo XVIII en algunas ciudades. El barro y la suciedad predominaban en ciudades sin servicios de salubridad adecuados y donde era frecuente volcar las aguas servidas a la calle. Otros servicios como alumbrado o pavimentación de calles recién comenzarán en la capital del nuevo Virreinato a fines de ese siglo, y aún entonces se anotaba que las calles porteñas eran intransitables en tiempos de lluvia por las huellas que dejaban en el barro los grandes carretones.

Los conventos, más o menos equidistantes de la plaza, servían a los “barrios” de la ciudad, porque en ellos se localizaban los primeros centros educativos y de atención de salud, con las boticas, y sus feligreses acudían al convento para resolver problemas espirituales y también de apoyo material mediante préstamos, garantizados por censos o hipotecas sobre inmuebles urbanos o rurales.

Se formaba así una estructura interna de la ciudad, con su núcleo central definido por la plaza mayor y edificios relevantes (iglesia y cabildo). A veces el segundo cinturón perimetral de conventos y monasterios configuraba barrios, y una periferia o suburbio articulaba la ciudad y el medio rural, en una zona de carácter ambiguo pues, aunque continuaba la traza que cuadrículaba el territorio y las quintas de labor definían su apropiación urbana, por otra parte, la imagen de ocupación en trama abierta y poco consolidada la integraba al campo sin discontinuidad. Esos límites desdibujados llamaban la atención de los visitantes, acostumbrados a ver ciudades amuralladas o fortificadas, con divisiones precisas entre ciudad y medio rural, y mostraban esta ambivalente relación vital entre ciudad y campo.

A medida que en el siglo XVIII se ocupaban los solares y se generaba un poblamiento más pleno de la ciudad, por el crecimiento poblacional y la consolidación de la economía urbana y artesanal, se generaba una imagen más “urbana”; aunque hasta el último tercio de ese siglo, sólo Buenos Aires, Córdoba o Salta podían mostrar un puñado de casas de altos que superaran la tradicional vivienda de planta baja.



Dibujo de la fuente de la Calle Ancha de Santo Domingo de Córdoba. Archivo General de Indias, Sevilla.

DESARROLLO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Los espacios públicos se configuraban tanto por las obras edilicias como por los usos que se ejercían en ellos. La plaza, expresión de la centralidad definida en el origen de la traza urbana, adquirió renovada vida en las manifestaciones más convocantes de la vida ciudadana: las festividades religiosas y cívicas, desde rogativas y conmemoraciones de los santos patronos de la ciudad, gremios y cofradías, hasta nacimientos, bodas, y decesos de la Casa Real, visitas de autoridades y acontecimientos extraordinarios. La combinación de solemnidades y regocijos era típica de las plazas mayores hispanoamericanas, y el uso lúdico se manifestaba con fiestas de toros y novilladas, juegos de caña, construcción de “castillos” de fuegos artificiales y diversos tipos de entretenimientos, torneos y desfiles que constituían el punto más expresivo de la participación ciudadana.

La escenografía urbana de la plaza mayor se componía con la iglesia matriz o catedral y,

gradualmente, el cabildo; pero tardó en consolidarse y fue habitual que los cabildos se reunieran en casas de vecinos mientras se hacían sus sedes precarias como en Corrientes, Mendoza, Catamarca o Santiago del Estero. En algunas ciudades, más tardiamente se estructuran recovas para ventas comerciales fijas. Mientras tanto, las casas de los habitantes de mayores recursos ocuparon el área central y definieron el proceso de renovación edilicia de los solares originales de la fundación; muchas de ellas incorporaban una tienda en el frente de la vivienda; otras modalidades de comercio se abrieron en los “huecos” o baldíos urbanos donde se instalaban ferias que, en el siglo XIX, darán lugar a nuevas plazas fomentadas por el vecindario.

Otros sitios de paseo urbano, a veces periféricos, eran las “alamedas”, que cobraron importancia en el siglo XVIII para aprovechar un paisaje costero, o generar un ámbito forestado como lugar específico para el encuentro en la vida urbana. Su apertura pudo, como en

Buenos Aires, causar pleitos con los vecinos que debían ceder espacios para esas actividades. En ciertos casos, esos "paseos" se formaron aprovechando cañadas o acequias que atravesaban las ciudades, recuperando un valor paisajístico destacado.

Los atrios de conventos y monasterios eran también pequeñas plazas barriales. En algunos casos, como en Córdoba, eran un recorte en la manzana adyacente, en otros, los más, estaban en la propia manzana del convento. Las instituciones educativas y sanitarias integradas a algunos conventos o colegios culminarán en casos excepcionales en otras estructuras como beateríos, noviciados, seminarios, universidades, ermitas y capillas de órdenes terceras que contribuían a sacralizar la vida urbana en el siglo XVIII.

La escasa extensión de las áreas urbanas permitía recorrerlas a pie sin dificultad y mulas y caballos las circulaban habitualmente. Los carruajes de transporte eran escasos, pues en el último tercio del siglo XVIII se veían sólo en Buenos Aires y un viajero decía que no pasaban de dieciséis los coches que había en la ciudad.

Las zonas portuarias eran puntos de gran dinamismo y aunque la economía de algunas ciudades, como Buenos Aires, estaba estrechamente vinculada a su uso, las restricciones de orden político para favorecer a la capital del Perú y los condicionantes del emplazamiento en un estuario de agua poco profunda que entorpecía el acceso de buques de calado mayor, limitaron su utilización intensiva en una primera fase.

El hecho de que los barcos debieran, con frecuencia, anclar en balizas exteriores y los pasajeros y carga desembarcasen en carretones y llegaran empapados a la costa de la ciudad

era considerado como una defensa adicional de la ciudad frente a eventuales ataques de corsarios, ya que ello impediría una acción bélica sostenida, máxime, como apuntaba un viajero francés, si a los porteños se les ocurría echar el ganado a la costa impidiendo llegar a tierra firme.

Las fortificaciones, ideadas desde fines del siglo XVI como base de la defensa territorial, mostraban la misma precariedad que el proceso constructivo de la ciudad. Los distorsionados planos de Buenos Aires hechos a comienzos del XVIII por el ingeniero militar José Bermúdez muestran la privilegiada imagen que este profesional atribuía al fuerte dentro de la ciudad. En la práctica, el Fuerte de Buenos Aires servía también de residencia del gobernador y su capacidad defensiva resultaba insuficiente frente a ataques externos, como se evidenció en la primera invasión inglesa (1806) y, en realidad, como estaba previsto casi desde un siglo y medio antes.

Las ciudades del norte contaron con eventuales fortificaciones estables o pasajeras para consolidar la frontera interna con el indígena. En Corrientes, los propios accidentes topográficos permitían el control directo; en Santa Fe, hubo que construir destacamentos avanzados; y en la frontera chaco-tucumánica, casas fuertes, como la de Cobos en Salta, muestran la modalidad de estas construcciones defensivas a escala territorial. Desde la constitución del Virreinato del Río de la Plata en 1776, el tema defensivo a escala regional será potenciado muy especialmente.

La articulación entre la ciudad y el territorio se hacía por caminos reales y senderos secundarios. Todos reconocerán hitos de aproximación y la imagen del suburbio de la ciudad se perfilaba por la localización de actividades

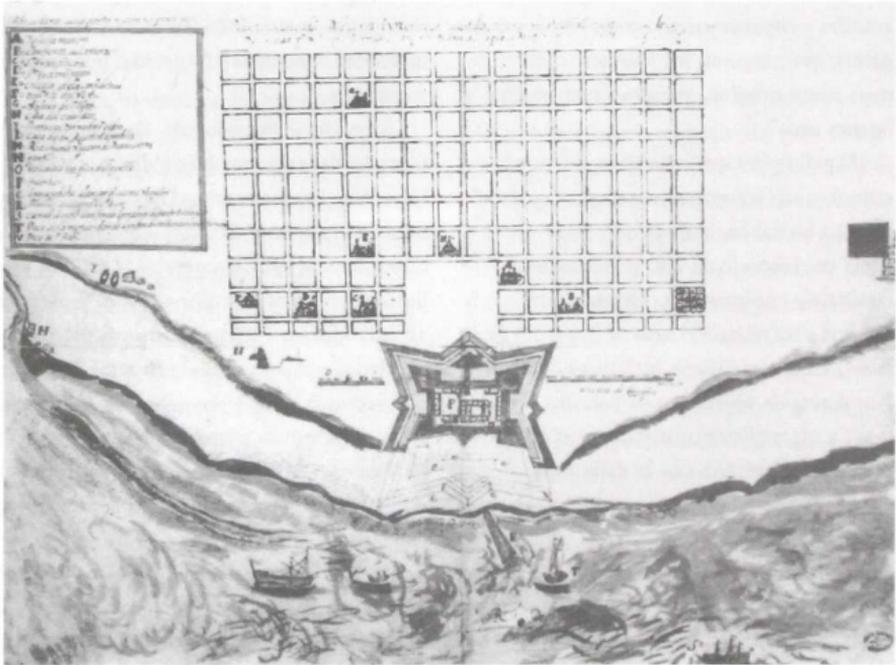
contaminantes, como las carnicerías, mataderos y curtiembres o, posteriormente, por la localización de áreas de hornos de ladrillo y tejas, hospitales y cementerios.

LA ARQUITECTURA DOMÉSTICA

Las características arquitectónicas de la vivienda colonial difieren de los tipos tradicionales de las diversas regiones ibéricas. Baste analizar la barraca valenciana, la masía catalana, el caserío vasco o las viviendas tradicionales extremeñas, andaluzas y castellanas, para comprender que se pueden identificar elementos o fragmentos de ellas, asumidos en las tipo-

logías americanas sin que éstas respondan cabalmente a alguna en particular. También las viviendas de Canarias difieren de las soluciones estructuradas en América, aunque potencian rasgos indicadores del proceso de integración cultural y configuran una incorporación de aportes peninsulares regionales.

Quizás el hecho más relevante sea la distinta disponibilidad de tierra urbana, ya que el lote fundacional (como se ha señalado al tratar de la fundación de la ciudad en el siglo XVI) permite una propuesta extensiva y prescinde de la edificación en altura, tradicional en la ciudad española por su estrechez de parcelas. Esto posibilitó desarrollar un tipo de vivienda vinculado a la tradicional



Plano de la ciudad de Buenos Aires con su "castillo" (1708), por el sargento mayor de la plaza, ingeniero militar José Bermúdez. Archivo General de Indias.

casa de patio mediterránea, que recuerda las insulas romanas con su secuencia de patios. Además, esta tipología adquiere signos específicos en diversas regiones, como las galerías frontales en Corrientes, y testimonia la variedad de gran parte de la producción habitacional.

La casa de tres patios con un área principal articulada, a través del comedor paralelo a la fachada, a un segundo patio de servicio y de éste a un tercero para huerto o caballerizas, configura el punto culminante de la tipología que para Buenos Aires describe Concolorcorvo (1773) cuando dice: "Hay pocas casas altas, pero unas y otras bastante desahogadas y muchas bien edificadas, con buenos muebles que hacen traer de la rica madera del Janeiro por la Colonia del Sacramento. Algunas tienen grandes y coposas parras en sus patios y traspatios, que aseguran los habitantes, así europeos como criollos, que producen muchas y buenas uvas".

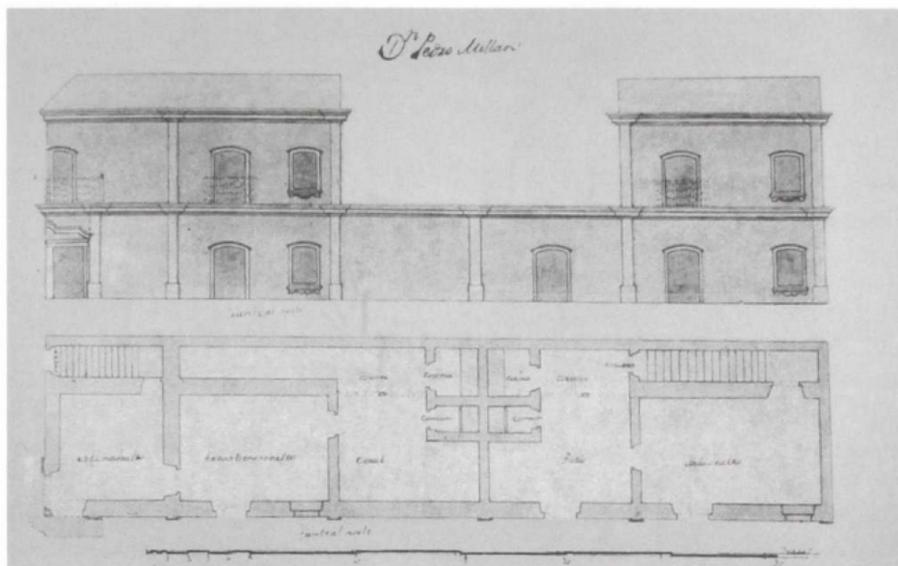
El patio principal solía tener al frente el escritorio y sala o eventualmente el comercio, albergaba las habitaciones principales y se constituía en el espacio de vida y sociabilidad de la familia. Su equipamiento incluía el aljibe o la cisterna para recoger el agua de lluvia, los tinajeros para filtrar el agua, las bancas de madera y una nutrida vegetación de parrales, enredaderas y otras plantas que creaban el microclima de luz tamizada que le daba especial encanto al espacio del patio y sus eventuales galerías circundantes. Estas galerías, espacios de transición entre las habitaciones y el patio, eran el sitio adecuado para la tertulia y las labores domésticas.

Manteniendo rasgos de la tipología original, y atendiendo a las preceptivas de la intimidad, heredada por los españoles del mundo

islámico, el "chiflón" o conexión entre los patios se ubicaba en un lateral de éstos sin corresponderse al eje del zaguán de entrada. Así se aseguraba la autonomía espacial del segundo patio que no podía ser visto desde el primero y viceversa. Recién en el siglo XIX con el uso de la puerta cancel y el sentido más exhibicionista hacia el exterior, las aberturas se colocaron en eje continuo para ordenar la sucesión de estos espacios.

Las habitaciones, comunicadas muchas veces por dentro, además de la puerta que daba a la galería o al patio, también mantenían este desplazamiento de ubicación. La lenta sucesión de espacios reales y simbólicos expresaba la graduación de ámbitos de carácter público o privado, y si bien la casa permanecía abierta durante el día, los zaguanes, galerías, patios y el chiflón marcaban escalas de intimidad conocidas y respetadas por propios y extraños.

Según que los usos de las habitaciones frontales de la casa fuesen públicos o privados, se ubicaba la zona residencial en el primer patio o en el segundo. Si estaba en el primero, la casa solía tener pocas aberturas al exterior y se iluminaba y ventilaba por el patio. Se definía así una imagen externa de muros macizos y encalados con pequeñas aberturas, y resultaba un predominio de llenos sobre vacíos, propio de la arquitectura popular de raíz hispánica. En este caso, el segundo patio se destinaba al servicio con las cocinas, almacenes, despensas y habitaciones para la servidumbre; allí se solían ubicar los sanitarios o "comunes" para la atención de la casa. El último patio contenía el huerto, horno de pan, corral de aves domésticas e inclusive caballeriza y cobertizo de los carruajes y, en algunos casos, tenía entrada autónoma desde la calle lateral.



Plano y alzada de la casa de Pedro Millán. Archivo General de la Nación, Buenos Aires.

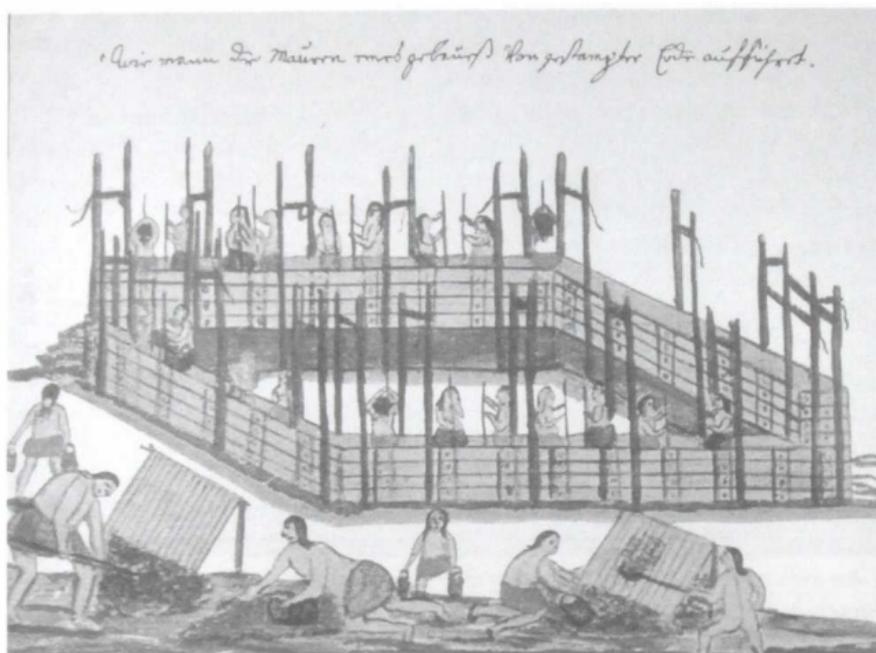
En Salta, las casas de dos pisos permitieron desarrollar la vivienda en la planta alta, y facilitaron la privacidad de las habitaciones y la distribución de locales comerciales a la calle. Se han demolido ejemplos valiosos, pero aún pueden apreciarse la calidad de esta arquitectura residencial en obras como las casas de Uriburu y Arias Rengel en la ciudad.

Las casas de dos plantas se difunden recién en el siglo XVIII, en Buenos Aires y escasamente en Córdoba (Casa del Virrey). La modernización técnica que significó la “casa de azotea” a fines de ese siglo se difundió por el Litoral, sin originar la construcción de casas de altos en Corrientes hasta el siglo XIX, y en Santa Fe sólo se contabiliza algún ejemplo aislado, como la casa de Aldao.

El trabajo ornamental y las soluciones técnicas alcanzadas en obras como la Casa del Virrey o la demolida Casa de los Allende en Cór-

doña muestran un grado de refinamiento que no aparece en otros ejemplos del país. El peinotón que tenía la casa de los Allende y el frontis de la casa de Basavilbaso, conocida como “Aduana vieja” en Buenos Aires, mostraban la importancia de estas viviendas y la difusión de modelos de tratadistas, como el jesuita Pozzo.

En el siglo XVIII, la casa urbana fue colocada claramente sobre la línea municipal, mientras los procesos sucesorios que causaban la división de la propiedad incidían en la demarcación de un nuevo loteo de poco frente y mucho fondo, que modificó el plan fundacional de cuatro solares por manzana. Esta manera de desarrollar la vivienda, manteniendo su estructura en lotes estrechos, daría origen a la casa de “medio patio” o “casa chorizo” que alcanzaría amplia difusión en el siglo XIX.



Construcción de paredes de tierra apisonada, dibujo acquarelado de Florian Paucke.

El uso intensivo de la construcción con tierra —adobe, tapia o bajareque (estanteo o “pared francesa” como lo llaman los documentos del XVIII) o las “tortas” para cubiertas— prevaleció en etapas iniciales y se prolongó en zonas del norte argentino hasta el siglo XX. Son técnicas diversas: el adobe es un bloque de barro cocido al sol, la tapia es tierra apisonada en un encofrado de madera y se utilizaba en la región litoral según relata el padre Paucke, en su misión de mocobíos o las gruesas paredes del convento de San Francisco en Santa Fe. El estanteo, nombre con que se lo conoce en el Litoral, es un sistema compuesto de madera o caña con barro y paja que se coloca en “estantes” horizontales o por pellones entre los elementos verticales que luego se alisan y revocan con capas de barro fino.

La perdurabilidad de esas construcciones depende del adecuado mantenimiento y la reposición de partes dañadas por sismos u otros condicionantes naturales (como la lluvia que suele “robar” los muros de tierra). En su gran mayoría han sido objeto de reemplazos en el tiempo por materiales más perdurables. En algunas ciudades comenzaron en el siglo XVII a cocer ladrillos y tejas cerámicas, que rápidamente reemplazaron las paredes de tierra y los techos de ramas, paja y palmas que se usaban en casi todas las regiones. Las “olerías” ubicadas en la periferia de las ciudades, con sus hornos y “cavas” en la tierra, fueron un elemento de singularidad en el suburbio.

Las tejas que se fabricaban son conocidas como coloniales o musleras porque se les daba

forma en el muslo de un hombre. Después se usaron moldes de madera, que pueden aún observarse en el convento de San Carlos en San Lorenzo (Santa Fe) tanto para hacer ladrillos cocidos (de variadas dimensiones) como para baldosas de piso.

Las puertas y ventanas permitieron los alardes de los artesanos en sus propias expresiones decorativas y ornamentales, fuese en ciertos dinteles que recuerdan la finalización de las obras en las capillas rurales, en los "pies derechos" de madera de las galerías, en las zapatas y capiteles y en las robustas rejas de hierro, habitualmente importado de Vizcaya.

LA ARQUITECTURA PÚBLICA

No hubo muchos temas predominantes en la arquitectura pública civil durante el siglo XVII y primeras décadas del XVIII. Los cabildos abarcaron la demanda permanente de fondos para simbolizar la presencia efectiva de la ciudad, en tanto otras obras más complejas como casas de gobernadores, Renta de Tabaco, recovas comerciales, teatros, plazas de toros y elementos de ornato urbano recién alcanzan cierta vigencia con la creación del Virreinato del Río de la Plata.

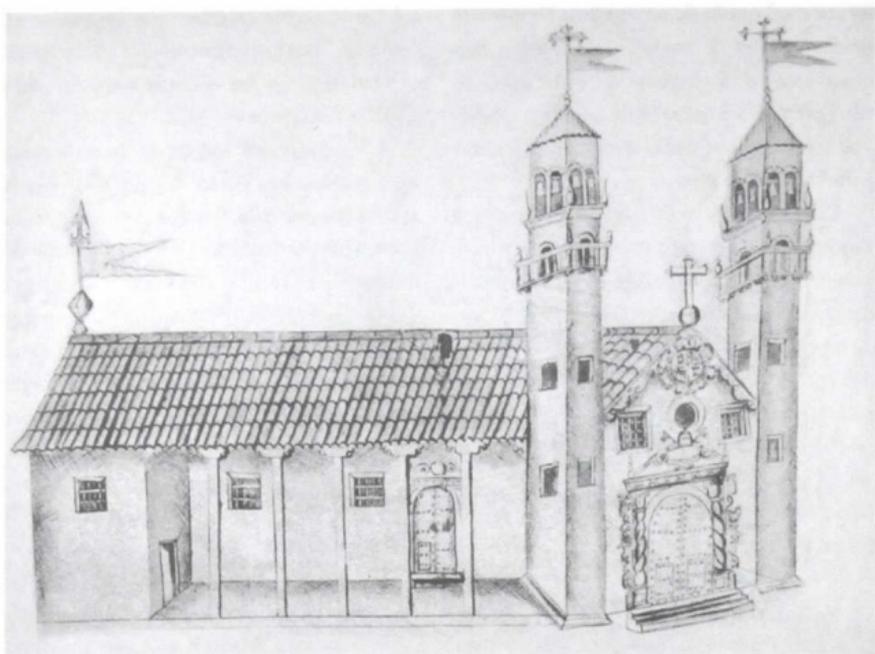
Solamente el edificio del cabildo de Buenos Aires adquirió en la primera mitad del siglo XVIII las características que llamaban la atención de los viajeros que identificaban en él las únicas recovas de la plaza mayor. Su tipología respondía a los ayuntamientos de España y la torre central y el balcón concejil conformaban los elementos de prestigio de esta arquitectura que integraba también espacios destinados a cárcel y justicia. Los otros cabildos que aún perduran como los de Salta, Córdoba

o Luján y los lamentablemente demolidos de Santa Fe, Tucumán, Humahuaca y Corrientes se realizaron en los últimos años del siglo XVIII o comienzos del XIX.

La arquitectura militar en Buenos Aires tuvo importancia desde el siglo XVII y más aún al instalarse la Colonia del Sacramento por los portugueses; pero con la fundación de Montevideo (1726) se invierten allí ingentes recursos para fortificar la ciudad y defender la banda oriental del río Uruguay. Tales obras fueron atendidas por militares hasta que llegaron, a comienzos del XVIII, el ingeniero José Bermúdez de Castro y luego Domingo Petrarca; desde entonces hubo ingenieros militares permanentes a cargo de las fortificaciones de la región.

Mayor fortuna tuvo la arquitectura religiosa en sus jerarquías de catedrales, iglesias matrices, parroquias y capillas, que encontraron siempre recursos procedentes de donaciones y de apoyos reales para contribuir con el tercio que le correspondía a la Corona en tales obras. Los edificios conventuales, fruto en general de donaciones de generosos vecinos, solían demorar más en completarse y por eso aparecen vinculados con sucesivos arquitectos y benefactores.

En algunos casos, los edificios religiosos no condecían con las categorías que portaban. La catedral de Buenos Aires fue hasta fines del siglo XVII un galpón sin mayores lucimientos, como señalaba, quejoso, el obispo al pedir fondos para renovarla. Otro tanto puede decirse de la catedral de Santiago del Estero construida por el maestro Melchor Suárez de la Concha a mediados del XVII (antes de ser trasladada la sede episcopal a Córdoba en 1699) que según un dibujo existente en el Archivo General de Indias era de tierra, con



Dibujo de las fachadas principal y lateral izquierda de la iglesia catedral de Santiago del Estero, por Melchor Suárez de la Concha (1678). Archivo General de Indias, Sevilla.

galería lateral de postes de madera. También los obispos del Paraguay solían afirmar hasta fines del XVIII que los templos de las misiones eran muy superiores a su propia catedral y, al ser expulsados los jesuitas, trasladaron su sede a la iglesia de la Compañía en Asunción.

Esto sucedió en la mayoría de las ciudades ya que las obras de los jesuitas solían tener mayor calidad que las de las otras órdenes, por ello los mercedarios ocuparon el templo de la Compañía en Santa Fe, los franciscanos en Tucumán y en Mendoza, en Salta se lo adaptó como catedral, y en Corrientes el colegio de los jesuitas sirvió de casas de cabildo y correo.

Las iglesias realizadas en la Argentina no presentan singularidades tipológicas en sus di-

seños. Los templos jesuíticos nos remiten a la diagramación habitual de nave central y dos laterales con capillas sucesivas. En general, salvo las catedrales o los templos conventuales muy importantes como Santo Domingo de Buenos Aires, eran templos de una sola nave, y cuando tienen tres, la solución es con crucero y cúpula.

El más antiguo de estos templos conventuales es el de San Francisco en Santa Fe, de nave única y anchos muros de tapia, que soportan una interesantísima cubierta de madera labrada, con falsa bóveda, y nudillos con canchillos finamente labrados. El claustro de este convento, al igual que el franciscano de Corrientes, está realizado con postes de madera

que forman amplias galerías junto a patios y huertos.

En contraste con esa arquitectura liviana, algunos templos de Córdoba, como el de San Roque, muestran la fuerza expresiva de los muros de ladrillo y piedra bola o canto rodado, que también aparece en la fachada de la Compañía de Jesús en la misma ciudad. La calidad de los templos cordobeses, aun en obras tardías como San Francisco, marca un punto culminante de la arquitectura hispánica en nuestro país.

La catedral de Córdoba reúne el talento del jesuita Blanqui y el franciscano Muñoz, en un excepcional conjunto con su cúpula dominante en el paisaje urbano de la ciudad; a su vera el ingeniero voluntario López erigirá el edificio del cabildo en un sobrio neoclasicismo que marca el contraste de dos momentos de la arquitectura cordobesa.

LOS PROFESIONALES DE LA ARQUITECTURA

Los autores de esta producción arquitectónica eran principalmente maestros de obras, capacitados en su oficio de construir por un aprendizaje hecho en el núcleo familiar o en el sistema gremial. Pero como los gremios recién funcionaron en nuestro territorio tardíamente y sólo en las grandes ciudades, predominó la formación empírica desarrollada en la propia tarea constructiva. Esta mano de obra, aun sin ser calificada, reunía conocimientos adecuados de las posibilidades de los materiales, entendía la economía de las obras y era creativa para resolver problemas derivados de programas arquitectónicos no demasiado complejos.

La arquitectura rural y la urbana en ciudades intermedias y pequeñas no muestran

sensibles diferencias entre sí y ratifican la relación de itinerancia que se encuentra en muchos artesanos que migraban a medida que se les encomendaban trabajos de mayor envergadura. El paso de Joaquín Marín por Luján, Buenos Aires, Salta y su trayecto hacia Bolivia donde diseña la iglesia de San Juan de Pocoa-ta habla de este fenómeno de circulación de los profesionales.

De la misma manera se puede resaltar la circulación de las obras de arte, sobre todo pinturas e imágenes de talleres artesanales de Cuzco y Potosí, o mobiliario y platería lusobrasileños, transferidos a casas y templos del norte, centro y litoral argentino. Esta movilidad de los productos culturales adquiere importancia a la hora de perfilar los nuevos gustos y demandas, sobre todo cuando la región del Río de la Plata ocupa un papel protagónico al instalarse la sede virreinal en Buenos Aires.

Pero los maestros de obras no fueron los únicos autores de arquitectura, aunque ellos hayan hecho la mayor producción. Se debe contabilizar otra serie de profesionales y de "inteligentes en arquitectura" que se arrogaban conocimientos matemáticos y técnicos que les permitían abordar construcciones a veces de notable importancia. También los escultores y retablistas eran llamados "profesores de arquitectura" por su dominio del dibujo, del cual solían carecer los maestros de obras. En Córdoba, Hermenegildo de Eguivar, "maestro de escultura de madera cuya habilidad dibujó la estampa con pluma de escribir" nos legó el dibujo de la fachada de la Catedral en 1758.

A medida que avanza el siglo XVIII y se imponen las ideas de la Ilustración, la arquitectura deja de ser un oficio vinculado al mundo de la construcción, para inclinarse

paulatinamente al de las "bellas artes". La creación en 1752 de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en Madrid marcó el punto de inflexión donde la arquitectura debía quedar en manos de artistas y no de artesanos. Los estatutos obligaban a los maestros de obras a examinarse para ejercer su oficio y les exigían conocimientos culturales de teorías de la arquitectura (Vignola) y destrezas de dibujo de los cuales la mayoría de ellos carecía.

Fruto de este proceso será la exigencia, a fines del siglo XVIII, que se presenta en las grandes ciudades de que los interesados en construir una obra deban presentar sus planos. La crisis profesional apuntaba a la vez a destruir los gremios, considerados como rémoras para el libre ejercicio de las profesiones. El reemplazo de los maestros de obras por arquitectos académicos fue traumático para los americanos y significó un evidente retroceso. Al Río de la Plata llegará solamente un arquitecto académico de San Fernando, Tomás Toribio, como se referirá más adelante.

Entre los profesionales de mayor nivel actuantes en territorio argentino, cabe citar los pertenecientes a órdenes religiosas, particularmente los coadjutores jesuitas y ciertos franciscanos que habían ejercido su oficio antes de entrar en la Orden y que eran traídos con sentido explícito de actuar en las obras de sus iglesias y conventos. Los jesuitas alemanes Kraus, Harls, Weger o los italianos Bresanelli, Prímoli y Blanqui serán los referentes más notorios, junto con el franciscano sevillano Muñoz, de obras emblemáticas de la arquitectura colonial argentina: Catedral y las Teresas de Córdoba; el cabildo, el Pilar, San Francisco y San Ignacio en Buenos Aires, así como los templos de las misiones jesuiti-

cas y estancias de la Compañía de Jesús en Córdoba.

En todas ellas podemos verificar la transferencia directa de una manera de hacer arquitectura coincidente con las primicias europeas del momento. Puede llamar la atención que el hermano Kraus utilice el llamado "orden oblicuo" en las pilastras de la iglesia de San Ignacio de Buenos Aires a fines del siglo XVII, justamente cuando el padre Caramuel acaba de editar en Vegeven su tratado de arquitectura que hace referencia a tal solución, o que Blanqui insista en una modulación de pilastras apareadas y nicho (que usa en diversas obras de Córdoba y Buenos Aires) que, conocida como "serliana", tuvo peculiar fortuna en la fase manierista.

También es cierto que algunas dificultades tuvieron, sobre todo por la carencia de la cal adecuada para resolver sistemas complejos en bóvedas y cúpulas. Tales fueron los problemas que tuvo el hermano Prímoli en la misión jesuítica de Trinidad y los que padeció el "arquitecto" turinés Masella en la catedral de Buenos Aires.

Otro sector de creciente importancia en el ejercicio de la arquitectura será, en el siglo XVIII, el de los ingenieros militares. Formados en la Academia de Matemáticas de Barcelona en las técnicas constructivas, instruidos con ciertos principios de los postulados de Vignola y con un destacado dominio del dibujo y el acuarelado, estos ingenieros desarrollarán con mayor precisión los postulados desornamentados del neoclasicismo en la fase final del barroco popular.

De resultados de los conflictos entre España y Portugal llegan a esta región profesionales y técnicos, generalmente ingenieros, cartógrafos o marinos que integraban las partidas demar-

adoras de límites formadas de acuerdo con el Tratado de San Ildefonso en 1777. Muchos de esos ingenieros colaboraron en la realización de nuevas obras o reparación de las antiguas en las ciudades fronterizas del interior de la Argentina, tal el caso de Julio Ramón de César, Félix de Azara y José María Cabrer.

Entre los ingenieros militares, Domingo Petrarca intervino en la fundación de Montevideo; Jean-Barthélémi Havelle, Bernardo Lecocq, José Pérez Brito y José del Pozo y Marquy actuaron en la región bonaerense y patagónica; Joaquín Mosquera y José Custodio de Sá y Faría colaboraron en la modernización urbana de Buenos Aires a fines del XVIII y en diversas obras públicas pendientes; Joaquín del Pino llegó al rango de virrey del Río de la Plata. Los ingenieros navales y algunos marinos como Miguel Rubin de Celis, Antonio Alvarez de Sotomayor y Eustaquio Gianinni se destacaron en las diversas obras públicas y el último de ellos fue autor del trazado del pueblo bonaerense de San Fernando, además de gobernador del Paraguay.

ARQUITECTURA REGIONAL

La arquitectura hispánica argentina se caracterizó, en una visión comparativa con regiones adyacentes como las de Bolivia o el Perú, por la limitada influencia del mundo indígena que solamente se alcanza a manifestar con claridad en la región del noroeste. A la vez, por una creativa apertura a propuestas de arquitectura tanto regionales como a transferencias externas. El sistema de "ensayo-error-corrección" parece haberse aplicado con eficacia en esta arquitectura esencialmente empírica.

Uno de los ejemplos más interesantes de la arquitectura hispánica en nuestro país, la iglesia de la Compañía de Jesús de Córdoba, fue realizada en el siglo XVII por el hermano Lemaire, un jesuita belga que recurre a un texto de Philibert Delorme para construir una bóveda de madera con el sistema de cuadernas de un barco. Esta solución, hecha con notable calidad artesanal y a un costo menor que si hubiese sido realizada en piedra o ladrillo, fue repetida en templos jesuíticos de Santa Fe y de Paraguay, donde la madera está fácilmente disponible, e incluso en Salta.

En el Litoral, sobre todo en Corrientes, se construyó en madera con un sistema que se expande desde Paraguay a Santa Cruz de la Sierra y el oriente boliviano. Se trata de obras con estructura de madera autoportante, cuyos muros son simples cerramientos. Resulta una economía pues los muros pueden ser de tierra. La estructura de madera permite hacer la obra en dos etapas: primero elevar el conjunto estructural y el techado y luego cerrarlo, trabajando a cubierto.

Esta manera de construir genera a la vez un criterio modular, donde el largo de las piezas de madera define las longitudes de los espacios. De esta manera los módulos que se denominan "lances" definen las características de la casa o templo que tendrá tal número de "lances" con independencia de los metros reales que tenga. De la misma forma se determina la posibilidad de crecimiento por "lances", lo que muestra adicionalmente la flexibilidad del sistema constructivo.

Como en Paraguay, en varios pueblos de Corrientes los templos se ubicaron al centro de la plaza y tuvieron las galerías perimetrales exteriores, contribuyendo a la sacralización del espacio público. La solución de galerías de

madera externas se prolonga en algunas otras regiones como en las capillas de La Caldera y Santa Ana de Cobos en Salta o en las estancias de la Viña o el Ingenio San Isidro en la misma provincia.

El paisaje urbano de las ciudades hispano-criollas se caracteriza por su homogeneidad e integración. Su clara relación con el paisaje circundante, que suele constituir la base de la elección del sitio, se potencia en la utilización de los recursos que el mismo medio provee para la realización de su arquitectura.

En una trama abierta, la ciudad crece sin rupturas sobre el medio rural que se interpenetra en ella con huertos y quintas integradas a las viviendas. El perfil de esta trama abierta era achaparrado, bajo y sin estridencias y allí sobresalían los hitos de referencia urbana: las torres y cúpulas de los templos, el segundo piso del cabildo y eventualmente alguna casa jerarquizada que no desentona pretenciosamente con una arquitectura que busca acompañar aquellos mojonos que reconoce como propios.

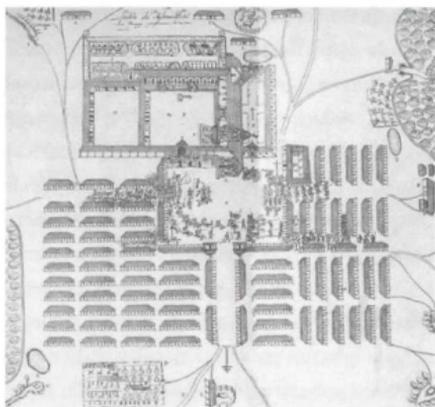
En la región litoraleña, nuevamente la presencia de la galería frontal en las casas define un paisaje urbano singular, el de la "calle cubierta". Las galerías protegen los muros de tierra, proyectan las aguas de lluvia hacia el exterior, tamizan las rigurosas condiciones climáticas del sol y de las lluvias torrenciales, y permiten la circulación a cubierto. La calle-galería es lugar de reunión del vecindario, el sitio donde se cuelgan las hamacas o se sacan las sillas desde el interior de la casa, el lugar de socialización por antonomasia. Y a la vez, es un espacio privado de uso público, el punto de compromiso del habitante con su ciudad, de lo que cada uno cede para que el todo sea más amable y armonioso. Es, en síntesis, la imagen de la ciudad integrada.

MODELOS ALTERNATIVOS A LA TRAZA CONVENCIONAL HISPANOAMERICANA

Las misiones jesuíticas de guaraníes, chiquitos y moxos, presentan como rasgo relevante la carencia de un mercado interno por unidad poblacional y, a la vez, un sistema de múltiples asentamientos, donde una fuerte planificación centralizada integra las economías regionales y delimita los alcances y formas de producción de cada pueblo. Estos circuitos de producción y distribución testimonian una economía centralizada y socializada en algunos aspectos, que interactúa con un sistema colonial más amplio y complejo, lo que obligará a los propios jesuitas a montar sus redes comerciales externas y sus bocas de expendio en las ciudades de españoles.

Uno de los rasgos de la urbanidad misionera es la concentración demográfica que, alcanzando los valores más altos de la región, supera a núcleos de población española como Corrientes o Asunción. El hecho de que las actividades centrales de los pobladores fueran agrícolas y ganaderas, aunque en las misiones las tareas artesanales eran también importantes, no difería de cuanto sucedía en los poblados de españoles y muestran la misma inclinación a la transformación de la producción agrícola y forestal.

Una primera aproximación indicaría en ambos sistemas la conciencia de una necesaria planificación. En este sentido son elocuentes las instrucciones del superior padre Diego de Torres a los jesuitas Cataldino y Mazeta que irían a misionar a los guaraníes en 1609, al indicar que los pueblos se formasen "al modo de los del Perú o como más gustasen los indios", y que cuando se hicieren las calles, se diese a cada familia un solar de un cuarto de manzana y que cada casa tuviera su huerta.



Pueblo de San Juan Bautista del río Uruguay. Dibujo coloreado. Archivo General de Simancas, Valladolid.

El ordenamiento previsto se comenzó a concretar en las primeras fundaciones misioneras pero, tras los éxodos y reubicaciones de pueblos, se llega en la segunda mitad del siglo XVII a un estado de desorden, producto del manejo espontáneo de los espacios interiores de los pueblos. La desarticulación de la manzana hispanoamericana tendía a mantener la usanza de la casa colectiva guaraní, y hubo de ser admitida en el marco de una premisa básica de las misiones guaraníes, consistente en preservar los valores culturales de los naturales y evitar rupturas con el medio natural.

Los mundos culturales de indígenas y jesuitas se integraban y complementaban en la sacralización del conjunto urbano, donde los usos para danzas, cantos, trabajos comunitarios, actividades lúdicas, catequesis y menesteres laborales, religiosos o civiles se articulaban con naturalidad en un nuevo modo de vida que llegó a quedar expresado en el esquema tipológico de la misión.

En tal contexto, será decisiva la intervención que el padre Antonio Sepp recuerda en

sus relatos, al indicar que hasta fines del siglo XVII las trazas de los pueblos eran confusas y, al demarcar en 1697 la nueva misión de San Juan Bautista, experimentó un plan ordenado dando a cada grupo de casas iguales dimensiones entre sí. “En el centro debí alinear la plaza dominada por la Iglesia y la casa del párroco. De aquí deben salir todas las calles, siempre equidistantes unas de otras.” En esa red de calles amplias se jerarquizaba la plaza, con una gran superficie, y se destacaba la iglesia, como foco visual de la avenida mayor o eje del trazado. Esa presencia dominante del templo acentuaba la trascendencia del proyecto misionero y era complementada por otra serie de hitos urbanos, cruces, capillas, ermitas o columnas que potenciaban las referencias religiosas.

Esa tipología urbana, potenciada por una visión barroca que tiende a sacralizar todas las actividades, concebía a la misión como parte del “Teatro del Mundo” y a la plaza como escenario, donde se manifestaban las formas de relación colectivas. El telón de fondo era el núcleo constituido por el templo, el colegio y el cementerio, que daba realce al espacio abierto donde actuaba la comunidad ante un espectador privilegiado y único: Dios. Las ideas troncales barrocas de la participación y de la persuasión eran así llevadas a su culminación.

La plaza era el núcleo vital de la misión, situando en su contorno al templo, el cabildo, el colegio, los talleres, las viviendas de los caciques, las capillas, el cementerio. Allí se ubicaron elementos estables: capillas que flanqueaban su entrada y podían usarse para velatorios, cruceros de esquina que podían servir de capillas posas, o como en Candelaria, una columna con su escultura en lo alto; era un equipamiento arquitectó-

nico para funciones precisas, dentro de los variados usos del espacio.

En la plaza se celebraban juegos, cantos corales, danzas, procesiones y otras ceremonias rituales, así como catequesis y comidas colectivas, o aprestos para salir al trabajo cotidiano. La participación popular se organiza con la planificación del tiempo, y la plaza se viste y decora en ciertas ocasiones: catequesis, regocijos, comidas y recepción de autoridades, que se celebran allí con escenografías efímeras de arcos triunfales, altares portátiles, capillas posas, castillos de fuegos artificiales y otros mecanismos de persuasión y deslumbramiento que eran parte de la modalidad de comunicación del barroco.

A diferencia de la ciudad indiana, los pueblos guaraníes sólo podían crecer en tres direcciones, pues el núcleo colegio-templo-cementerio era un límite preciso tras el cual estaba la huerta y, por ese rumbo, no se podía prolongar el trazado. Este límite es físico pero también visual y funcional; califica las principales edificaciones y valora la imagen central de la misión, y a la vez marca la delimitación del área pública con la semipública y finalmente la privada (residencia, huerta de los padres).

Una de las características más particulares de la traza misionera respecto de la ciudad española radica en la inexistencia de manzanas con solares de propiedad individual. La misión jesuítica tiene su propio módulo de amanzanamiento conformado por la casa colectiva inicialmente y por la secuencia de casas familiares luego. Eficiencia y pragmatismo son, pues, elementos centrales en las decisiones de diseño de las misiones jesuíticas. Otros elementos como las posadas o tambos para albergar a los visitantes, o el *cotiguazú* para alojar a las viudas y a mujeres cuyos maridos

están fuera del poblado, muestran la versatilidad de este urbanismo alternativo que testimoniaba un sistema social, religioso y cultural de alta calidad.

La arquitectura de las misiones jesuíticas reconoce tres etapas que coinciden con los ciclos de la experiencia reduccional. La primera se identifica cronológicamente con los mismos procesos constructivos de la región: templos provisorios de muros de tierra y cubierta de paja que van paulatinamente siendo reemplazados por estructuras de madera. En la segunda fase se usan estructuras autoportantes de madera, cubiertas de tejas, y muros de simple cerramiento pero hechos en piedra con un mortero de baja cohesión (San Ignacio Mini). La tercera fase corresponde al descubrimiento de yacimientos de cal que posibilita avanzar en muros y bóvedas de piedra y ladrillo, utilizando cubiertas de madera (San Miguel), o bóvedas y cúpula (Trinidad).

Al tiempo que se avanzaba en las posibilidades técnicas, por influjo del hermano Juan Bautista Prímoli se adoptaban partidos arquitectónicos más europeístas, en contradicción con la tesitura cultural de potenciamiento de las condiciones locales que presidía el marco general de la propuesta jesuítica de las misiones. Esta circunstancia trajo cambios de opinión sobre los recursos que debían invertirse en las obras y los modos adecuados para hacerlas.

OTROS POBLADOS DE ORIGEN FUNCIONAL

El modo de relación entre encomenderos y misioneros es una clave ineludible para analizar la formación de pueblos de indios, especialmente en el Litoral. La Compañía de Jesús, tras una breve y conflictiva experiencia en

Paraguay, optó por ejercer su labor evangelizadora en el hábitat propio de los indígenas, lejos de las ciudades indianas, sus estancias y sus encomenderos, quejosos porque los jesuitas les restaban mano de obra, pese a las normas de Hernandarias y las ordenanzas de Alfaro.

La conducción de reducciones comarcales fue asumida por franciscanos, que atendieron alrededor de doce en jurisdicciones de Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes y Concepción del Bermejo. Entre las actuales localidades bonaerenses, Santiago de Baradero remonta su historia hasta comienzos del siglo XVII como comunidad guaraní, e igual origen reconocen las localidades correntinas de Santa Lucía e Itatí. Las otras tuvieron suertes dispares: falta de clero, difícil relación con encomenderos e indios, epidemias que diezmaron a éstos y dispersión de sobrevivientes. Los pueblos franciscanos del Litoral parecen haber seguido la tipología que puede verse entre los que han subsistido en Paraguay: traza cuadrangular, plaza central, iglesia al centro de la plaza; pero no se sabe lo bastante como para generalizar esa apreciación, por ejemplo, en las antiguas reducciones bonaerenses y santafesinas.

En el centro y noroeste del país, el carácter errático de los antiguos núcleos de encomienda causó despoblamientos y formaciones de nuevos poblados. En el siglo XVII muchos repartos habían vacado por incumplimiento de los encomenderos en los requisitos de vivir en la zona y construir la capilla que le exigían sus títulos; esto llevará a nuevos otorgamientos de los núcleos desestimados, en un contexto convulsionado por los levantamientos de los calchaquies.

Las encomiendas tendieron a decrecer pero los nuevos poblamientos por mercedes de tierras, como el realizado por Antonio Reyno-

so Tello en 1754, definirán la modalidad habitual, donde el nuevo propietario construye la capilla de la Concepción en su finca de Chepes y da origen a un incipiente núcleo urbano. Otra forma de concentración de la tierra y paulatina estructuración de poblados eran los mayorazgos, que mantenían la propiedad de la tierra en los hijos mayores. Sobre esta base, Pedro Nicolás de Brizuela formó en el siglo XVII el núcleo de Sañogasta en La Rioja.

Aun en el análisis de poblados formados sobre la misma base de origen se ve que no hay patrones de asentamiento común. Hay casos en que la finca está próxima al oratorio, en otros está separada; en algunos, el caserío está articulado, en otros, disperso. El poblado de encomienda responde a las propias coyunturas de estructuración y no a un criterio homogéneo de organización del espacio. Entre este tipo de núcleos urbanos suele prevalecer la traza más bien orgánica, como respondiendo a modalidades de agrupamiento no planificadas y que solamente cuando adquieren cierta entidad serán sujetas a normativas de control edilicio y urbano.

Algunos de estos pueblos se vinculan con la extinción de las encomiendas y la organización de las haciendas, cuyos elementos de equipamiento y la concentración poblacional favorecen la institucionalización del grupo urbano. Un ejemplo interesante en este sentido podría ser el de la hacienda de San Pedro Nolasco de los Molinos en Salta, cuya capilla se convierte en iglesia parroquial y cuyas tierras próximas a la finca patronal son distribuidas entre el personal de la hacienda y otros pobladores cercanos. El caso del marquesado de Tojo en Yavi (Jujuy) puede marcar un ejemplo de similar entidad y alberga uno de los templos más antiguos de la región.

Entre los poblados de indios generados en el siglo XVIII como avance de las fronteras internas, se puede constatar en el ejemplo del pueblo de Dolores de indios malbalaes (Córdoba) cómo se mantiene la idea de la cuadrícula hispana, formando un pueblo de ocho manzanas en torno de la plaza y ubicando en ella el rollo o picota, la iglesia y el cabildo indígena. En este diseño de 1750, la distribución de las viviendas se realiza dentro de las manzanas pero con solares más pequeños, a razón de ocho casas por manzana y el conjunto del pueblo aparece definido por una cerca.

Los cruces de camino configuraron puntos de referencia territorial precisos. En muchos de ellos se erigieron ermitas u oratorios para el servicio de los vecinos de la región. Esta iniciativa, ya fuese de las autoridades eclesiásticas como del propio vecindario, significó la erección de numerosos poblados surgidos espontáneamente en torno de las capillas que, en gran parte de la antigua Argentina, fueron casi los únicos puntos con capacidad de convocatoria para el vecindario rural, pues a las celebraciones dominicales que congregaban a esos feligreses dispersos se sumaban las fiestas patronales y las ferias.

Otro caso singular fueron los poblados mineros, cuya traza suele acomodarse a la topografía y a las formas de producción de las minas. En general, no eran centros mineros de alta complejidad que hubieran requerido costosos ingenios, lagunas y concentración de instalaciones. Algunos de estos poblados, como los de la Puna jujeña, responden a una traza organicista lejos de toda sistematización, como la propia praxis regional de las ciudades hispano-criollas, o la establecida por las Ordenanzas de Poblamiento.

La evolución de estos poblados se consolidó en la medida de sus respuestas a una condición de autosustentabilidad. Muchos tuvieron corta vida, y otros alcanzaron una fuerte expansión, en la nueva demarcación de fronteras tras la Emancipación.

ASENTAMIENTOS DEL MEDIO RURAL

Durante los siglos XVII y XVIII, en buena parte de las regiones del Interior la vida económica permaneció sustentada en la producción rural que, en el Noroeste, se articulaba con los grandes centros de consumo como Cuzco y Potosí. El tráfico de mulas desde Buenos Aires hacia el norte marcaba formas de sustento desde el área central cordobesa hasta las comarcas salteña y jujeña. Las estancias de internada y engorde de ganado consolidaron las antiguas fincas rurales que, con la integración de artesanías y pequeñas industrias, aumentaron su rentabilidad.

La arquitectura de las antiguas fincas mantuvo las características sustanciales de valoración del entorno paisajístico donde se insertaban. Este reconocimiento de la importancia del medio natural deviene no sólo de la comprensión de sus aptitudes productivas sino también de la capacidad de dominio visual del territorio de producción. La casa patronal o "sala", como se la conoce en el Noroeste, es un núcleo compacto que en los niveles de su mayor desarrollo alcanza dos plantas extensas y un balcón-galería que domina el horizonte posible de los valles.

Es pues una arquitectura en directa relación con un medio que no sólo plantea requerimientos funcionales, sino también facilita materiales de recolección para la construcción

del hábitat. En las haciendas salteñas la disponibilidad de maderas duras de los valles cálidos permitió realizar estructuras independientes, aunque siempre se recurría al sistema de muros portantes de gran espesor, para oponer una fuerte masa rígida a los potenciales movimientos sísmicos.

En la Puna y los valles jujeños donde sólo hay madera de cardón, la arquitectura es un continuo de tierra de piso a techo, con macizos muros de adobe trabados, eventuales, contrafuertes y techo de "torta" de barro soportado por cañas y maderos de geometría desapareja. Lo mismo ocurría en las bodegas riojanas donde la grácil liviandad de los pies derechos de sus galerías de madera contrasta con los retorcidos maderos de algarrobo de la cubierta y los espesos muros de adobe.

Junto a la casa patronal, las "fincas" del norte suelen presentar un oratorio importante, casa de los puesteros y una ranchería o casa de los peones. A ello se agregaban otros elementos funcionales, molinos, tahonas, cabaillerizas, depósitos de aperos y almacenes de productos o galpones de labor para la cera, manteca, grasa o jabón. Además, claro está, de zonas de producción textil si las hubiese. En general la distribución de esas áreas no tendía a la segregación social, pues muchas veces el "patio de labor" era compartido por los propietarios y empleados de la finca, y las mujeres de la familia del propietario actuaban cotidianamente en la fabricación de productos alimenticios caseros o en faenas de bordados, encajes o tejidos.

Las fincas con patio o sin patio fueron resuestas tipológicas a necesidades diversas. Núcleos antiguos como el llamado Fuerte de Cobos o La Viña de Siancas muestran el sentido compacto y casi defensivo de fincas de

frontera, que se mantuvo en otros ejemplos salteños como los del Bordo, la Obra, el ingenio San Isidro y Buena Vista en Castañares. Un ejemplo peculiar de esta tipología es la finca "La Población" en el centro urbano de Campo Santo, de dos plantas con arquerías. La disposición abierta, con amplias galerías de madera, puede encontrarse en áreas como La Ramada (Nuestra Señora de la Candelaria), El Prado, La Lagunilla, Molino de Dávalos en La Merced y la finca del Alto del Molino, en las afueras de Salta. La finca de Isasmendi en Molinos tenía una especie de altílo sobre la puerta de acceso, ubicado frente al balcón-capilla abierto de la iglesia de San Pedro Nolasco.

En el centro del país, los establecimientos más importantes fueron montados en el siglo XVII por los jesuitas, en la provincia de Córdoba, para generar rentas a fin de mantener sus colegios, noviciados, seminario y universidad. Los núcleos de Caroya, Jesús María, Santa Catalina, Alta Gracia y Candelaria son ejemplos notables de arquitectura rural, concebida en sus templos con una visión urbana y europea: enormes iglesias para la reducida población de un religioso con pocos obreros y esclavos, que muestran la convicción del papel simbólico de sacralización territorial, implícita en esta visión religiosa. No se trata de las pequeñas capillas rurales existentes en diversos parajes de la provincia de Córdoba, algunas sin vestigio de poblamiento próximo como Olaen, San José y Candonga, sino de iglesias que superan en monumentalidad a las de muchas ciudades de la región, con excepción de la propia Córdoba.

Junto a las estancias, este complejo económico montado por los jesuitas abarcaba otros elementos como la llamada "posta" de Sinsacate y La Calera, que sin duda posibilitaron la

realización de estas obras. La principal actividad económica de las estancias fue la cría y engorde de mulas para el abasto del altiplano boliviano y peruano donde se participaba activamente en las ferias de Pucara y Vilque.

Esos conjuntos están diagramados con una lógica de distribución análoga a sus colegios urbanos, aunque la amplitud de su implantación es propia del medio rural. Un importante templo y a su lado una estructura claustral en torno de un patio, desde donde se manejaba la actividad fabril y administrativa de la estancia y se localizaban almacenes, lagares, trapiches, oficinas y talleres artesanales.

Alguna estancia, como Jesús María, tenía, al ser adquirida por los jesuitas, una gran plantación de viñedos, pero en el siglo XVIII contaba con 2.200 cabezas de vacunos, dos molinos, un batán, dos telares de cordellate y la viña que había duplicado sus cepas, además de la extensa producción de frutales y legumbres. En las obras de las estancias de Córdoba trabajaron sus mejores arquitectos, desde Blanqui y Prímoli, que estuvieron vinculados sucesivamente a Jesús María y Alta Gracia, hasta Antonio Harls, que construyó Santa Catalina. La calidad de estas obras las califica como ejemplos emblemáticos de la arquitectura hispano-criolla y, junto con las misiones jesuíticas, demuestra el valor del patrimonio arquitectónico argentino materializado fuera de las grandes ciudades.

Ejemplos similares serían el templo de San José de Lules en Tucumán, aunque al parecer fue completado por los dominicos tras la expulsión de los jesuitas. En Tucumán, la casa del obispo Colombres, realizada a comienzos del XIX con una doble planta con galería de arcos frontales que daban a un extenso huerto de naranjos e higueras. Su presencia señala el

punto donde comenzó a desarrollarse la industria azucarera que configuró la base del desarrollo económico de la provincia.

Hacia el sur son escasos los ejemplos de estancias coloniales que perduran. En la Estanzuela de Echagüe en Santa Fe, el plan de la finca es compacto, circundado por una galería sustentada en pies derechos de madera. En la comarca bonaerense, la finca Santa Coloma presenta una galería similar de pilares de madera con extenso desarrollo frontal realizada en los primeros años del siglo XIX, mientras que la quinta Pueyrredón, en San Isidro, presenta también galería aunque en mampostería y realizada posteriormente a la construcción del núcleo central que data del siglo XVIII. Con un esquema más compacto y mirador se puede recordar la Chacra de los Tapias y la Estancia del Pino, ambas del siglo XVIII aunque con importantes transformaciones posteriores.

Dentro de esta arquitectura rural se debe integrar ejemplos que conforman una parte importante del patrimonio arquitectónico de los argentinos, las capillas rurales que, jalando los caminos y atendiendo a una feligresía dispersa en el campo, fueron dando en muchos casos forma a pequeños poblados.

Algunas, sobre todo en las provincias del Noroeste, tienen origen en antiguos poblados de indios o en encomiendas repartidas en el siglo XVI, que han evolucionado hacia asentamientos urbanos estables. Tal el caso de la mayoría de los templos de la quebrada de Humahuaca en la provincia de Jujuy. Desde el límite con Bolivia, donde, en las tierras de la familia Campero, cuya finca principal estaba en Yavi hacia el sur, se desarrollaba un conjunto importante de caseríos en torno de estas capillas. Tafna, Antiguoyoc, Cobres, Casabindo, Cochi-

noca, Rinconada, Coranzulí, Susques, muestran en la zona del altiplano de la Puna jujeña la marca de los asentamientos indígenas o pequeños poblados mineros.

Poblados como Susques manifiestan la persistencia de tipologías del medio altopezuano, estando el templo rodeado de una barda perimetral y capillas posas en los ángulos del atrio. En el caso de Casabindo, las capillas posas se encuentran en la propia plaza y marcan la tendencia hacia la sacralización del espacio externo. Estas capillas están decoradas en la mayoría de los casos con retablos de adobe encalados y pinturas murales. Los ejemplos de estas pinturas que se encuentran en Susques, Coranzulí, Santo Domingo de Oro y Casabindo, se prolongan hacia el sur en ejemplos como Hualfin en Catamarca o San Isidro de la Sierra de Minas en La Rioja. En Yavi, los retablos son de madera dorada y lo mismo se puede encontrar en los ejemplos ubicados sobre el camino de la quebrada de Humahuaca, donde abundan también los lienzos de pintura cuzqueña que señalan la dinámica del comercio con el Perú.

Las capillas de Huacalera, Purmamarca y Tumbaya marcan la presencia de una tipología habitual en la región, donde el avance de la cubierta de madera y tejas genera una especie de atrio cubierto, usado generalmente para ubicar a los caciques al comenzar el ritual festivo o resguardar a los viajeros de los frecuentes temporales. Algunos de estos atrios presentan "poyos" o bancos de adobe a los lados de la puerta. En la capilla de Uquiá la torre está separada del templo y ubicada en la esquina de la barda del atrio, en una solución que también se halla en capillas rurales del Perú y Bolivia. Hay capillas similares en Tucumán (Chicligasta, San Ignacio de La Cocha),

en Catamarca (Fiambalá, Hualfin, Capilla del Rosario), La Rioja (Los Sarmientos, San Blas de los Sauces, Nonogasta) y la región cordobesa, con obras más elaboradas técnica y formalmente, como la capilla de Candonga, según se ha comentado.

En la región cuyana predominaba la construcción de tierra; las "bóvedas de Uspallata" (rehechas con el método original) tienen las mismas soluciones cupuliformes usadas en el templo de Lagunas de Guanacache, valiosa obra de arquitectura hispánica mendocina. La articulación con el paisaje natural y el sentido mimético califican a esta arquitectura popular en su compromiso con el sitio donde se erige.

LA CULTURA URBANA Y ARQUITECTÓNICA EN EL RÍO DE LA PLATA AL CREARSE EL VIRREINATO

El actual territorio argentino tenía, al promediar el siglo XVIII, varias redes de centros urbanos. Predominaban las trece ciudades ligadas por la trama viaria troncal, doce fundadas en el siglo XVI, y Catamarca en el XVII pero con antecedentes previos; todas eran cabeceras de comarcas administradas por cabildos, y Córdoba y Buenos Aires eran, además, capitales provinciales del Tucumán y del Río de la Plata.

En cada comarca había poblados pequeños y medianos en cantidades diversas y con variadas dimensiones, funciones y características. Las rutas troncales de Buenos Aires a Santiago de Chile, al Alto Perú y al Paraguay, y las zonas limítrofes con el Gran Chaco y con la pampa exterior y el norte de la Patagonia, tuvieron los mayores procesos de formación espontánea o instalación planificada de esos

poblados, que eran cabeceras y centros de servicios entre grandes extensiones rurales.

En el Nordeste, en la actual provincia de Misiones y áreas de Paraguay, Corrientes, y la Banda Oriental del Uruguay (ahora correspondiente a Brasil), estaban los treinta pueblos guaraníes cuyo orden en la sistematización barroca de sus trazados, y la jerarquía arquitectónica alcanzada por sus edificios monumentales y particulares, hacían de ellos un conjunto de alto valor, no apreciado debidamente en la época posjesuítica tratada aquí.

En esas vísperas del Virreinato, comenzaba a extinguirse el predominio de los recursos, tradiciones y características ambientales de cada región, en el aspecto de ciudades y poblados: la simbiosis entre herencias estéticas hispanas y autóctonas, indígenas o derivadas del medio local, desarrollada en el contexto de una pluralidad acorde a las diversidades locales y a la creatividad intuitiva y empírica del mundo barroco era desplazada por nuevas influencias académicas, racionalistas e historicistas del neoclasicismo europeo, que habrían de caracterizar la época del Virreinato, la Revolución de Mayo y los años inmediatamente posteriores.

Buenos Aires, "puerta de la tierra" y cabecera de todos los caminos troncales, se afianzó en su papel por decisiones del virrey Pedro de Cevallos: el bando del 8 de julio de 1777, prohibiendo exportar metales sin amonedar, salvo por su propio puerto, liquidó la subordinación de Potosí a la ceca de Lima, y el auto del 6 de noviembre de 1777 de "libre internación" abrió el puerto bonaerense al tráfico con España, hasta que el Reglamento y Aranceles para el Comercio Libre de España a Indias (12 de octubre de 1778) ratificó esa política. Se modificaban así las estructuras económicas y po-

líticas del sur del continente en favor de Buenos Aires que, a su papel político de cabecera virreinal, sumaba su jerarquización comercial; por eso la ciudad creció y tuvo transformaciones rápidas en su panorama edilicio.

La cultura urbana lograda por la hispanización de América estaba consolidada al finalizar el siglo XVIII. Las trece ciudades ejercían su liderazgo histórico en la organización del territorio, en tanto las políticas de la Corona y la lógica de los acontecimientos daban también a los pequeños poblados formados en sus comarcas papeles de análoga naturaleza con menor alcance.

LA PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y LOS PEQUEÑOS POBLADOS

Las ciudades y los pequeños pueblos tenían, entre otras analogías, las funciones terciarias de unas y otros como sedes de autoridades políticas y eclesiásticas de mayor o menor jerarquía, y centros de servicios diversos y del comercio regional, comarcal o zonal, según los casos. Eran redes urbanas nacientes, y por eso su relación con el sistema de caminos resultaba vital para que los poblados pudiesen formarse, prosperar e incluso subsistir.

El objetivo de consolidar poblando, logrado en el siglo XVI con la fundación de las ciudades, se completó en el XVIII con la formación de aldeas, poblados y villas nuevas, donde se procuró agrupar a la población rural dispersa para su mayor seguridad y mejor calidad de vida. También se acudió a la inmigración externa regulada por la Corona, adecuando al caso el Fuero de Nuevas Poblaciones de Andalucía, establecido en 1767 para impulsar con pobladores alemanes el desarrollo urbano de

algunas zonas andaluzas, y aplicado también en la crítica región de Alta California, aunque con la variante de combinar fuertes y guarniciones con núcleos de familias españolas y misiones franciscanas de indígenas locales.

No deja de ser oportuno acotar —en una visión de conjunto— que así como la red de trece ciudades ejercerá, luego de la emancipación, un papel fundamental en la organización federal del Estado argentino, los poblados pequeños del período hispano complementan la estructuración física del territorio, y ejercen con el tiempo funciones importantes. La formación y desenvolvimiento de esos pueblos y aldeas, espontáneos o planificados, han dependido de circunstancias y problemáticas propias de cada región, por lo cual se configuran procesos de urbanización disímiles.

LA REGIÓN DEL LITORAL

La intendencia de Buenos Aires abarcaba el litoral fluvial argentino, con las comarcas de Corrientes, Santa Fe y Buenos Aires, parte de las Misiones y el Gran Chaco al norte y la pampa exterior al sur; en estas dos últimas se producían conflictos analizados en otros capítulos de esta obra. También la sociedad hispano-criolla tenía intereses dispares y enfrentamientos internos cuyos resultados eran, entre otros: la ausencia de centros urbanos en casi todo Entre Ríos, la estrechez territorial de la zona de estancias de cría al norte del Salado bonaerense, la formación espontánea de poblados en las comarcas de Buenos Aires y Santa Fe, y la negativa de sus cabildos a admitir su existencia.

La acción espontánea de propietarios rurales o de grupos de vecinos gestó aldeas y

urbanizaciones mínimas en puertos y a lo largo de caminos desde comienzos del siglo XVIII, y el Obispado la respaldó en 1730 al erigir parroquias con sedes en varias poblaciones nacientes. Tales los casos de Bajada del Paraná (hoy Paraná) y Capilla del Rosario (hoy Rosario) en puertos del río Paraná; la capilla santafesina de Coronda; Luján en un camino bonaerense, junto al santuario y a una guardia fiscal; San Antonio de Areco casco de estancia y capilla, en un cruce de caminos.

Alexander Gillespie, ex combatiente británico en la primera invasión inglesa a Buenos Aires (1806), debió ser alejado de la capital, y reunió sus recuerdos sobre rutas y poblaciones en un libro editado en español con el simple título de *Buenos Aires y el Interior*. Anota que vio la torre de Luján cinco horas antes de llegar, ya de noche, y a la mañana siguiente recorrió la villa con trazado cuadrangular, calles rectas y angostas, más de doscientas casas de barro, sólo tres con planta alta, un cabildo, y una iglesia hermosa con cúpula y “por fuera semejante a las capillas de nuestro país”.

Gillespie pasó después a San Antonio de Areco: bien situado sobre una loma, entre cercos cuadrados de frutales, y agrega que: “Entre otras mejoras introducidas por los jesuitas, la quema de ladrillos ha contribuido mucho al aspecto de los pueblos del Interior. Aquí no son quemados, pero las casas están todas blanqueadas...”, y describe el método para cocer ladrillos al sol y con fuego central.

La comarca bonaerense fue fecunda en la generación de pueblos espontáneos durante el siglo XVIII, y el resumen expuesto en el Cuadro 1 de este capítulo exime de un comentario más descriptivo. En cuanto a morfologías de trazas, era común la cuadrícula, con fallas en la delineación debidas a la torpe-

CUADRO 1
FORMACIÓN DE PUEBLOS EN LA COMARCA BONAERENSE

PUEBLOS BONAERENSES FORMADOS PREVIAMENTE AL VIRREINATO

<i>En reducciones</i>	2	Baradero, 1616 - Quilmes, 1666 - abiertos a españoles y criollos en el siglo XIX
<i>Sobre caminos y junto a capillas</i>	6	San Isidro, aprox. 1706 - Luján, aprox. 1730 - Pilar, aprox. 1740 - Capilla del Señor, aprox. 1740 - Merlo, aprox. 1749 - Arrecifes, aprox. 1749
<i>Sobre puertos y junto a capillas</i>	2	San Nicolás de los Arroyos, 1748 - Ensenada de Barragán, aprox. 1750
<i>Sobre puertos</i>	2	San Pedro, aprox. 1730 - Tigre, aprox. 1750
<i>En cruces de caminos, junto a postas</i>	3	San Antonio de Areco, aprox. 1740 - Pergamino, aprox. 1745 - Morón, 1764
	15	

PUEBLOS BONAERENSES FORMADOS EN EL PERÍODO VIRREINAL

<i>Nuevas poblaciones</i>	9	Guardia de Luján, hoy Mercedes, 1753 y 1779 - Salto, aprox. 1759 y 1779 - Chascomús, 1779 - San Miguel del Monte, 1779 - Carmen de Patagones, 1779 - Carmen de Areco, 1780 - Rojas, 1783 - Navarro, 1797
<i>Junto a capillas</i>	4	Magdalena, 1776 - San Vicente, 1780 - Lobos, 1802 - San Andrés de Giles, 1806
<i>En un puerto, junto a capilla</i>	1	Zárate, aprox. 1780
<i>En un cruce del Riachuelo</i>	1	Barracas al Sur, hoy Avellaneda, aprox. 1790
<i>Fundación del virrey</i>	1	San Fernando, 1805
	16	

za de agrimensores, no pocas veces improvisados; pero algunos puertos como Las Conchas (hoy Tigre) y San Pedro tenían tramas de calles bastante irregulares, que se cuadrificarían en el siglo XIX.

Los cabildos de Buenos Aires y de Santa Fe fueron mezquinos con los pequeños poblados, al desconocerles la entidad jurídica prevista por las leyes y cumplir sólo en pequeña parte las directivas regias para formar pueblos en la

comarca bonaerense, como la real cédula del 10 de julio de 1753 y posteriores. Un proyecto del gobernador Vértiz para poblar y fortificar la sierra del Volcán (1774), y otro del cabildo mismo para fundar tres pueblos entre el Volcán y las Salinas Grandes, quedaron sin ejecución al agravarse el conflicto brasileño.

Al margen de los planes y proyectos oficiales para formar pueblos al norte del Salado, durante el siglo XVIII nacieron otros centros

que prosperaron pese a la reticencia del cabildo y a la poca firmeza de los gobernadores en aplicar lo dispuesto en las *Ordenanzas de descubrimiento, nueva población y pacificación de las Indias* de 1573, donde se disponía que al asentarse una nueva población, el gobernador debía declarar si habría de ser "ciudad, villa o lugar", y conforme a ello dar autoridades y jurisdicción al poblado y distribuir tierras a sus vecinos, normas cumplidas en general en las nuevas poblaciones de la Banda Oriental y en algunas de Entre Ríos, pero no en el caso bonaerense donde tampoco se respetaban con anterioridad.

Los pueblos bonaerenses de origen espontáneo en la etapa virreinal (1776-1810) componen situaciones diversas; San Vicente se forma por decisión de su párroco y terrateniente a la vez; San Andrés de Giles fue fundado por el párroco de San Antonio de Areco; Magdalena nace por acuerdo de vecinos para establecer allí la sede del curato; Zárate evoluciona como un caserío que recién en 1827 se amanzana y lotea con regularidad; Lobos es fundado por su terrateniente en forma legal; en cambio Barracas al Sur nace por la realidad de los acontecimientos locales, como una aldea espontánea en torno del camino, el puente, las barracas y las postas.

Los núcleos de origen más espontáneo como Tigre, Pergamino o Barracas al Sur, reflejan en la irregular diagramación de sus calles ciertos pormenores de su propia historia. La preponderancia que en los dos últimos han tenido los caminos se reflejaba (según los planos más antiguos pues mucho se ha modificado) en una axialidad alargada que disponía linealmente la retícula de sus calles. En las tramas actuales suelen subsistir algunas de esas irregularidades, como testimonios aislados de sus orígenes singulares.

EL PLAN PARA PATAGONIA, OBJETIVOS Y PROYECCIONES

El Atlántico sudoccidental era para las provincias del Río de la Plata, en la segunda mitad del siglo XVIII, un área de riesgo por las andanzas de pesqueros británicos, que ocuparon durante varios años una base en Malvinas, y también porque se temía una invasión al litoral patagónico, fuese en busca de abrigos para sus naves, o de una compensación territorial por la pérdida de sus colonias norteamericanas.

La boca del río Negro era el punto crítico de nuestra costa austral, y en esto coincidían el marino español Francisco Millau y Miraval y los jesuitas José Cardiel y Tomás Falkner, quien además creía que ese sitio era mejor que Malvinas, Deseado o San Julián para formar un pueblo "porque hay cantidad de leña y agua, y campo bueno para la agricultura, capaz de sostener bien a sus pobladores". Además, por nacer en la cordillera, ese río era una ruta natural para sorprender a la plaza fuerte de Valdivia por sus espaldas (flanco menos defendido), conquistar Valparaíso y someter a Chile.

Los ministros José Moñino conde de Floridablanca, y José de Gálvez, experto por su gestión en el noroeste mexicano, prepararon el plan aprobado por real cédula del 23 de marzo de 1778, completado con el decreto del 7 de mayo, otros documentos de la Corona, y las *Instrucciones* del virrey Juan José de Vértiz. Se asignó un subsidio de la Corona consistente en dar herramientas de trabajo, bueyes, enseres, semillas, tierras, casas y estipendio temporario a los pobladores, que se inscribirían libremente y tendrían costeados el viaje con su grupo familiar, sus muebles y equipajes.

Debían erigirse dos fuertes con pueblos autosuficientes, uno en la boca del río Negro, y otro en bahía San Julián o más al sur y más cerca del estrecho de Magallanes, con bases de pesca y extracción de sal para los saladeros bonaerenses, pudiendo servir también de escala o apoyo para otros más alejados. Ambos debían emplazarse en sitios con aire puro y saludable, altos pero no mucho, por las molestias de los vientos, con manantiales o pozos de agua potable, disponibilidad de leña y suelo fértil para sementeras y frutales; y por su ubicación debían favorecer la defensa del puerto.

Los pobladores, cuya selección, con la puesta en práctica del plan, se encomendaba al intendente de Galicia, Jorge Austraui, serían familias de León, Galicia y Asturias, pobres pero laboriosas, instruidas en la agricultura o en "oficios útiles"; se preferirían los casados sobre los solteros, aunque algunos podrían serlo si su habilidad lo justificaba.

Tras varios cambios, se designó comisario superintendente en puerto San Julián a Antonio de Viedma, y, con igual cargo en Bahía sin Fondo (río Negro) a su hermano Francisco de Viedma, experto en técnicas agrícolas, que en sus posesiones de Jaén había participado en el Plan de las Nuevas Poblaciones de Andalucía. El 7 de enero de 1779 se fundó el primer asentamiento en puerto San José, península Valdés, con un fuerte que subsistió hasta el 7 de agosto de 1810, cuando el gobierno de Buenos Aires decidió desmantelarlo pero a la vez, ese mismo día, quedó destruido por un ataque de indios.

Para identificar la boca del río Negro hubo exploraciones específicas, y el 22 de abril de 1779 emplazó Francisco de Viedma en la banda sur un fuerte provisional que destruyó pronto la creciente. El 19 de junio de ese año,

en la margen norte, sobre la meseta, se erigió la fortaleza cuya construcción dirigió el ingeniero militar José Pérez Brito. Subsistió cien años, aún existen su torre y algunos muros interiores, y su solar lo comparten ahora la iglesia parroquial, la escuela provincial, el colegio salesiano y el palacio municipal de la ciudad bonaerense de Carmen de Patagones.

Un asentamiento provisorio se situó en Puerto Deseado (abril de 1780); el 5 de diciembre se fundó en puerto San Julián la Nueva Colonia de Floridablanca, y en su periferia varios grupos de tehuelches súbditos del cacique Julián Gordo, reunieron sus toldos y ayudaron a los fundadores. Hubo problemas con el agua, el clima y la salubridad, pero comenzaba a prosperar cuando fue desmantelada el 18 de enero de 1784, por gestión de Vértiz ante la Corona, basado en que requería subsidio constante.

Los contingentes migratorios totalizaron algo menos de dos mil personas; procedían casi todos de Castilla la Vieja, León, Asturias, y Galicia (en ese orden). Llegaron al Río de la Plata en once embarques entre 1778 y 1784; pero sólo 225 (11,6%) fueron al litoral patagónico. Regresaron a Montevideo algunas destinadas a Patagones y casi todas las que habían poblado la Nueva Colonia de Floridablanca.

Los retornos a España fueron mínimos. Hubo pocas deserciones y casi todos cumplieron su contrato, aunque en destinos diversos. Algunos en las nuevas poblaciones del Salado bonaerense: Chascomús (26 personas), Ranchos (91), San Miguel del Monte (22), Guardia de Luján (32), Salto (20) y Rojas (32). Otros pasaron a "castellanizar" la Colonia del Sacramento, de donde se habían retirado muchos portugueses; la mayoría se distribuyó entre las nuevas poblaciones de la Banda Orien-

tal: San José (211), Minas (168), Santa Lucía (148), Canelones (45), Pando (27), Rocha (23), Solís (23), y también Maldonado (191), San Carlos (185) y la ciudad de Montevideo (254), con lo cual se compensaron en algo las bajísimas densidades demográficas, características del país oriental durante largo tiempo.

Carmen de Patagones es el único centro subsistente del plan patagónico y su ámbito físico manifiesta su singular historia: el casco fundacional tiene origen planificado pero es irregular, porque al llegar sus pobladores en 1779, adaptaron como viviendas las cuevas excavadas en el talud de la barranca, donde se protegían de los vientos y los fríos. Entre 1800 y 1802, se hizo la población de Nueva Murcia con casas de mampostería, a unos trescientos metros al este del fuerte, sobre la meseta. Pero el sitio era desprotegido y muchos pobladores volvieron a sus cuevas que ampliaron con habitaciones de ladrillo, en tanto las calles se configuraron según las líneas de igual nivel y las de menor pendiente.

Fue así como en el confín rioplatense más remoto, a casi mil kilómetros al sur de Buenos Aires, surgió una pequeña ciudad planificada y espontánea a la vez (según la escala de análisis que se aplique) cuya traza geomórfica es común en Europa y muy rara entre nosotros, y que sobrevivió subsidiada por la Corona, pero sostenida con el sacrificio de sus vecinos.

LA LÍNEA VÉRTIZ-BETBEZÉ-SOBRE MONTE Y SU EFECTO URBANIZADOR

La línea de fuertes y fortines al norte del Salado bonaerense, proyectada por el teniente coronel Francisco Betbezé de Ducós, y aprobada por el virrey Vértiz el 1º de junio de

1779, cerró por un tiempo el debate sobre ampliar o no la zona de estancias, y fue base de un plan territorial y urbano a la vez, pues se dispuso emplazar fuertes en Chascomús, Monte, el confín de Luján (hoy Mercedes) donde se estableció la comandancia de la línea, y las nacientes del río de los Arrecifes (hoy Salto); fortines en Ranchos, Lobos, Navarro, confín de Areco (hoy Carmen de Areco), una guardia en Rojas, y fortines en Mercedes (hoy Colón) y Melincué.

Félix de Azara, en un reconocimiento hecho en 1796, juzgó excesivo el costo y el diseño de estos reductos, abaluartados según las tipologías de Vauban, y rodeados de foso y estacada, para enfrentarse con "indios de a caballo, armados de bolas y lanza" contra quienes bastarían cuadrilongos de simple estacada, equipados con armas de fuego.

Para consolidar los centros urbanos que se debían formar sobre esa línea, se publicó un bando el 3 de octubre de 1780, ordenando que la población rural dispersa se reuniese a distancia de un tiro de cañón de los fuertes, con pena de vida para los renuentes; y el 11 de marzo de 1781 se circuló una orden general a los sargentos mayores para continuar esa acción, que habría de complementarse con el aporte de algunas familias llegadas desde España, para el plan de poblamiento patagónico.

La misma línea se prolongaba en la comarca cordobesa al norte o al sur del río Cuarto, según los tramos, pero cercana a éste. El gobernador Juan Victorino Martínez de Tieneo (1749 a 1754) promovió la erección a parroquia de una capilla rural, en cuyo alrededor había un pequeño caserío que fue origen de la actual ciudad de Río Cuarto, y construyó un fuerte allí y otro en la Punta del Sauce (hoy La Carlota) para guarnecer la región.

Otra fundación de 1751 fue la reducción franciscana del Espinillo, o San Francisco del Río Cuarto, actual Villa Reducción, departamento Juárez Celman.

El virrey Cevallos dejó en proyecto dos reductos nuevos en Asunción de las Tunas y Punta del Sauce, construidos hacia 1779 por el gobernador Andrés de Mestre, pero insuficientes para proteger esas extensas llanuras situadas a unos 200 kilómetros al sur de la capital cordobesa, y cuyas estancias se despoblaban de manera incesante.

El marqués Rafael de Sobre Monte, que asumió el 7 de noviembre de 1784 la gobernación intendencia de Córdoba, estructuró una línea estable de fuertes, fortines, villas y aldeas, y afianzó la población permanente, urbana y rural, al sur de las antiguas comarcas de Córdoba, San Luis y Mendoza, dio mejor protección al camino de Buenos Aires a Santiago de Chile, y consolidó el control fiscal sobre el tráfico de mercaderías, cuyo producido compensó en gran parte el costo de esas obras.

El tramo cordobés de la línea de Sobre Monte tenía, hacia 1786, este desarrollo: guardias de Loreto en el Zapallar, Asunción de las Tunas, San Rafael de Loboy, Punta del Sauce (después La Carlota), San Carlos en el paso de las Terneras (después La Luisiana), reducción franciscana, Santa Catalina (avanzada hacia el sur), San Bernardo, Concepción del Río Cuarto (hoy Río Cuarto), San Fernando en Sampacho (avanzada casi 50 kilómetros al sudoeste de Río Cuarto).

A la iniciativa del marqués de Sobre Monte deben su fundación varios pueblos del sur cordobés: La Carlota, La Luisiana, Santa Catalina, San Bernardo y San Fernando; y entusiasmó a los vecinos dispersos en cercanías de Concepción del Río Cuarto para radicarse en

el caserío y contribuir así a consolidarlo, porque ese sitio se reconocía como uno de los mejores para población formal, "por la proporción en que se halla el agua, leña y pastos". Diez años después solicitará a la metrópoli las declaratorias de villas en favor de La Carlota y Concepción del Río Cuarto, concretadas por reales cédulas del 12 de abril de 1797.

Los trazados de estos pueblos del Salado y el río Cuarto respondían a una tipología muy específica. Se había previsto aplicar las leyes sobre "población de las ciudades, villas y pueblos" de la *Recopilación de Indias*, y pueden reconocerse algunos rasgos del diseño previsto allí; pero el detalle tipológico más general es emplazar el fuerte en el eje de simetría de la traza, hacia afuera de su perímetro, pero frente a la plaza mayor; de modo que el núcleo ordenador forma la secuencia iglesia-plaza-fuerte, el caserío se ordena en tres lados de la plaza y el fuerte sobresale de la cuadrícula, por el cuarto lado, como clave del conjunto.

La composición descrita se reconoce en los planos de La Carlota y Luisiana, existentes en el Archivo General de Indias; también se distingue en el de Río Cuarto pero, en este caso, con la variante de no haber secuencia entre la plaza y el fuerte, por tratarse del plano de ensanche diagramado según directivas del marqués de Sobre Monte, ante el crecimiento demográfico de la nueva villa.

La falta de planimetría original impide conocer los diseños urbanos primigenios de Chascomús, Ranchos, Monte, Mercedes, Salto, Rojas y otros pueblos de la frontera interior bonaerense; pero el análisis de piezas cartográficas del segundo y tercer cuarto del siglo XIX permite inferir que también en éstos existió esa combinación de elementos de la teoría urbanística indiana y el desfasaje de la plaza

mayor hacia uno de los lados de la traza, para formar la secuencia antedicha. Al menos parece que así estuvieron diagramados en su inicio los cascos fundacionales de Chascomús y Mercedes, y también el de Tandil, aun cuando éste data del año 1823 y está, por lo tanto, fuera de nuestra época de estudio.

En estas poblaciones de frontera, el edificio emblemático era la guardia o fuerte. Según Gillespie, el fortín de Areco (Carmen de Areco) era de adobe "con planta en estrella; el de Salto era más grande con dos de sus frentes construidos con tierra endurecida sacada del río y los otros protegidos por un foso y palizadas", los cuarteles estaban ruinosos pero las casas blanqueadas, dispuestas en cuadradas, con jardincitos por delante, y en lados opuestos de la plaza estaban la iglesia y el fuerte. Más chico que Salto era el pueblo de Rojas, pero "con casas en mejor condición" y huertas más lindas, y el fortín Melincué, que carecía de población, estaba casi por completo en ruinas.

La atención de la línea del Salado decayó tras la primera invasión inglesa, y su defensa se descuidó al disolverse el Cuerpo de Blandengues, y destinarse las guarniciones y equipo de la frontera a las campañas por la Revolución de Mayo. Por eso el coronel Pedro Andrés García, al visitar en 1810 la Guardia de Luján, tuvo una mala impresión por el estado del fuerte, la capilla y las viviendas de los vecinos.

La frontera de San Luis estaba, al asumir el marqués de Sobre Monte, menos protegida que la del sur cordobés. El conflicto con las tribus ranqueles era latente con algunos enfrentamientos graves; ya en 1723 había ocurrido un choque violento en la zona del Morro (a media distancia entre la actual ciudad de Río Cuarto y San Luis); se estableció entonces el fortín Las Pulgas (hoy Villa Mercedes) sobre el

río Quinto; otro fortín se emplazó en el Morro en 1735, después el de San José del Bebedero al sur de la laguna de ese nombre (45 kilómetros al sudoeste de San Luis) y en 1779 el de San Lorenzo del Chañar sobre el mismo río Quinto (25 kilómetros al sudeste de Las Pulgas).

La comarca de Mendoza no tuvo conflictos graves con las comunidades indígenas de sus territorios más australes hasta 1769, cuando hubo malones sobre el valle del Diamante, ante lo cual se decidió emplazar el fortín San Carlos, en la confluencia de los arroyos Yaucha y Aguanda, a unos cien kilómetros al sur de la ciudad. En diciembre de 1770, hubo en la zona nuevos malones que se reiteraron, a pesar de la resistencia opuesta por las milicias. En 1780 se celebró un parlamento con los pehuenches y se acordó la paz, pero otros grupos continuaron la violencia.

El marqués de Sobre Monte visitó el sur mendocino en 1786 y lo halló destruido y despoblado; celebró con los pehuenches un nuevo parlamento y se acordó una alianza para enfrentar a las tribus huiliches que eran el enemigo común; reorganizó las milicias, les compensó sueldos atrasados, reconoció a los estancieros los daños sufridos; les distribuyó tierras y ganado, y fundó una población junto al fortín San Carlos (la actual cabecera del departamento mendocino de Nueve de Julio). El diálogo con los ranqueles permitió incluirlos en el acuerdo de paz, y se reinició una etapa de prosperidad.

LAS NUEVAS POBLACIONES DE ENTRE RÍOS

La actual provincia de Entre Ríos fue rural hasta muy entrado el siglo XVIII. Integraba la jurisdicción de Santa Fe cuyo cabildo, escaso de recursos, sólo la ejercía en la práctica entre

Nogoyá y la Bajada Grande (hoy Paraná). El cabildo bonaerense asumió atribuciones sobre las vaquerías entrerrianas (real cédula de 1672), sobre las cuales también incursionaban accioneros de Santa Fe y hasta de Corrientes; mientras grandes extensiones de tierra permanecían ociosas. En la Bajada se construyó en 1715 la capilla de la Inmaculada Concepción, hacia 1720 se inició el asentamiento espontáneo, y en 1731 se erigió la parroquia con sede en ese vecindario.

La estructura territorial amorfa, sin una red funcional de centros urbanos, y el aumento de una población rural espontánea, constituían un caso atípico en el espacio hispanoamericano. Tras erigirse el Virreinato, lograrse el relativo equilibrio pacífico en la frontera con Brasil, por el tratado de San Ildefonso (1777), concretarse en la llanura bonaerense la línea Betbéz y fundarse las nuevas poblaciones en la Banda Oriental (con recursos humanos de la costa patagónica), el virrey Vértiz encaró la situación entrerriana y encomendó su diagnóstico al mayor Tomás de Rocamora, nicaragüense, que habría sido colaborador de Pablo de Olavide en el plan de Nuevas Poblaciones de Andalucía.

Rocamora envió al virrey, entre agosto de 1782 y enero de 1783, sus análisis de la situación territorial, urbana y demográfica de Entre Ríos, y un proyecto de fundación de pueblos. En sus cinco distritos registró estas cantidades de habitantes: 170 en la Bajada, 400 en Nogoyá, 220 en Gualeguay, 200 en Arroyo de la China (hoy Concepción del Uruguay), y 43 en Gualeguaychú, a los que habría que sumar cantidades no calculadas de población rural muy dispersa.

Vértiz creó el cargo de comandante general de Entre Ríos bajo dependencia directa del

virrey, designó a Rocamora para ejercerlo y, entre otras funciones, lo facultó para organizar la fundación de cinco villas: Paraná, Nogoyá, Concepción del Uruguay, San Antonio de Gualeguay, y Gualeguaychú, así como para nombrar agrimensores y delinear las trazas urbanas respectivas.

El proyecto de traza para estas villas se basó en interpretaciones muy peculiares del urbanismo indiano, y entre sus características explicaba que su orientación sería a medio rumbo y "la plaza deberá ubicarse de suerte que sus cuatro ángulos se fijen en los cuatro puntos cardinales; que tenga en ella solares la iglesia, la casa del concejo con cárcel, y tiendas destinadas a propios, y que de la misma salgan, con la correspondiente anchura, las cuatro calles principales y las ocho angulares..."

Se configuraba así un cuadrilátero central de cuatro manzanas con la plaza de 120 varas por lado, rodeada por ocho pabellones alargados de nueve varas y media de ancho para servir de recovas o centro comercial, y un paseo exterior perimetral de veintisiete varas y media de ancho; con la iglesia y la escuela situadas en las dos cuadras del lado sudoeste, y el cabildo y demás edificios públicos en el costado opuesto. Los ejes del trazado serían dos avenidas de catorce varas, y el proyecto en su conjunto constaba de ocho manzanas por lado, con cuadras de ochenta varas (69,28 metros) de largo, a diferencia de las 140 (121,24 metros) que miden en la ciudad de Buenos Aires, y calles en general de diez varas.

La primera de las villas entrerrianas es Gualeguay, fundada el 19 de marzo de 1783; luego Concepción del Uruguay, el 25 de junio, y Gualeguaychú, el 18 de octubre; en el mismo año, el virrey Vértiz aprueba por decreto las tres fundaciones, así como la distribución de

solares y la erección de sus cabildos. Rocamora no procedió a una distribución de propiedades rurales.

Lo mismo debía hacerse en Nogoyá, donde había una capilla desde 1782, y también en Paraná, donde el caserío ya existía y era sede parroquial; pero el cabildo de Santa Fe (imitando a su similar de Buenos Aires) logró impedir lo que consideraba un cercenamiento de su jurisdicción, de modo que recién en 1801 se otorgó a Paraná la declaratoria de villa, en 1813 se autorizó la erección de su cabildo, y al año siguiente se concretó la creación de la provincia de Entre Ríos sobre la base de este territorio atípico que, a diferencia de las restantes trece provincias históricas de la Confederación, no se gestó a partir de la comarca de una capital, su denominación distrital tampoco coincide con la de ciudad alguna, y su propia capital provincial varió en el siglo XIX entre Paraná y Concepción del Uruguay.

El plan de Rocamora para las nuevas poblaciones entrerrianas ha tenido suma trascendencia para la definitiva estructura espacial de la República Argentina, en tanto las pautas de diseño que caracterizaron sus trazados fundacionales configuraron un paso importante hacia la modernidad en la historia urbana de nuestro país.

PUEBLOS EN LA REGIÓN CHAQUEÑA Y SUS CONFINES

La extensa línea irregular formada por el río Lavayen - Grande de Jujuy - San Francisco (tributario del Bermejo) y el Pasaje o Juramento, continuado en el Salado y afluente del Paraná, deslindaban el Gran Chaco de las comarcas de Jujuy, Salta y Santiago del Estero, y

componían la fachada chaco-tucumánica u occidental. El curso inferior del Salado era el límite entre la comarca de Santa Fe y el Chaco santafesino o austral. Por el este, el Paraná establecía una clara separación con la comarca correntina.

Las comunidades indígenas del Gran Chaco eran varias y sus realidades humanas, complejas en aspectos étnicos y culturales, pues diferían en costumbres, modos de asentamiento y localizaciones: por ejemplo, maticos en la zona chaqueña occidental, mocovíes y guaycurúes en cercanías del Paraná y el Paraguay; los tobas eran nómadas. La Compañía de Jesús formó reducciones, y aplicó en ellas sus experiencias de las cercanas misiones de guaraníes, pero no sus modelos de organización y de trazado urbano; las descripciones de los jesuitas Paucke y Dobrizhofer sobre los pueblos de mocovíes (como San Javier, en Santa Fe) y abipones, permiten reconocer las diversidades de diseños.

Los conflictos internos entre las parcialidades chaqueñas y sus enfrentamientos con las poblaciones hispano-criollas de su periferia determinaron a éstas a proteger sus límites con fuertes que generaron asentamientos urbanos como San Cosme en Corrientes; Santa Bárbara en Jujuy; Pitos, San Fernando del Río del Valle, y El Piquete en Salta. Y los proyectos del siglo XVIII con el fuerte y el poblado en un plan urbano común, como en la región chaqueña y la frontera cordobesa (proyecto Del Castillo, 1774).

En el área chaco-tucumánica regía un tratado de paz entre el cacique Paiquin y el gobernador Gregorio Matorras, aprobado por real cédula del 6 de septiembre de 1777. Su sucesor, Andrés de Mestre, marchó en 1778 al río Zenta, a 40 kilómetros de Humahuaca, donde

mataguayos y vejoses le pidieron formar la reducción que denominó Nuestra Señora de las Angustias del Valle de Zenta y, previo acuerdo del virrey Vértiz y un parlamento con 400 indios, se fundó en septiembre de 1779 a cargo de los franciscanos de Tarija, y se delinearón calles rectas y plaza, el fuerte de San Andrés y la capilla. También se erigieron en el Chaco las reducciones de Nuestra Señora de los Dolores y Santiago de la Cangayé (mocovíes) y San Bernardo de Vértiz (tobas).

El frente chaco-santafesino fue afectado, a fines del siglo XVIII, por luchas entre mocovíes y abipones, que llevaron a fortificar Malabrigo (1783) y Sunchales o Virreina (1790), cuidar la línea de fuertes de Cayastá, Almagro, Esquina o Feliú, y Soledad, y las garniciones de los pueblos de San Gerónimo del Rey (hoy Reconquista), San Javier y San Pedro, y formar tres líneas de defensa entre 1793 y 1796: una de San Gerónimo al puesto cordobés de los Porongos, para conectarla con Río Seco y la línea chaco-santiagueña; otra interior, en la ruta de Pergamino a Córdoba, y la tercera, junto al Paraná, entre Santa Fe y San Gerónimo.

La villa de San Ramón de la Nueva Orán, sobre el valle del Zenta, fue fundada el 4 de agosto de 1794 por el gobernador intendente de Salta, ingeniero militar Ramón García de León y Pizarro, quien la diseñó con cinco cuadras por lado, desfasando la plaza mayor hacia la base de la traza, con su iglesia enfrente, tres conventos casi equidistantes, una avenida perimetral de circunvalación, y en uno de sus ángulos el hospital y, algo más afuera, el cementerio. Esta fundación fue un avance en la población estable del territorio chaqueño; dejó obsoletos a varios fortines en su retaguardia, y sólo se emplazaron los fuertes de

Caraparí y Pizarro, para afianzar ante chiriguano y chaneses la seguridad de la nueva villa, cuya población civil la constituyó por presencia, en un antemural del dominio activo del Estado.

LAS FUNDACIONES DE SOBRE MONTE

Si junto al río de la Plata no hubo avance planificado de la frontera, fue otra la situación en el extremo andino de la línea. Se ha reseñado ya la labor del marqués de Sobre Monte en el frente sur de Córdoba, San Luis y Mendoza, fundando poblaciones y emplazando guardias, la última de las cuales era San Carlos al sur mendocino, donde se tuvo con las comunidades indígenas una relación fluida y cordial, que posibilitó al comandante Miguel Teles Meneses celebrar, en 1805, un acuerdo con caciques pehuenches para "el adelantamiento de la frontera de Mendoza, con admisión de la fe, y de la formación de un pueblo y fuerte", según el entonces virrey Rafael de Sobre Monte comunicó al rey el 25 de junio de 1805.

La fundación comenzó con el parlamento del 1º de abril de 1805, el día 2 quedó acordada su celebración, el 4 se reconoció la zona y se eligió el punto más alto de la loma para el fuerte y el pueblecillo, se situó al oeste las tierras de pan llevar y las tomas o acequias del río "para regar todos los terrenos de los nuevos pobladores". En honor al virrey Sobre Monte, el cacique Caripán pidió ser bautizado con su mismo nombre de pila, y el fuerte y la reducción recibieron la denominación de San Rafael.

Sobre Monte preveía que aunque la fundación de San Rafael se iniciaba "en calidad de

reducción”, convenía poblarla, “al modo que lo está la de San Carlos”. Setenta años después, el *Manual de las Repúblicas del Plata* (edición 1876) indicaba que la localidad estaba rodeada “de chacras bien cultivadas” y los pehuenches y aucas llegaban a ella para “vender quillangos, conservando relaciones amistosas con los cristianos”.

La villa de San Fernando de la Buena Vista, en las lomas de Punta Gorda, al norte de Buenos Aires, fue fundada el 3 de febrero de 1806 por Sobre Monte, quien el día anterior puso la piedra fundamental del templo de Nuestra Señora de Aránzazu, frente a la plaza. Con traza cuadrangular y ordenada, su objeto era reubicar a los vecinos del puerto de Las Conchas (hoy Tigre), cuya edificación había destruido un violento temporal e inundación el 5 y 6 de junio del año anterior. También se mandó abrir el canal San Fernando para trasladar la faena portuaria a mejor sitio, y se prohibió en general hacer poblaciones en los bañados.

Las decisiones del virrey Sobre Monte de fundar San Fernando y prohibir la urbanización de los bañados eran de un claro sentido ecológico y tendían a mejorar la calidad del hábitat. La fundación de San Fernando resultó próspera, pero los intereses que se sintieron perjudicados por la restricción insistieron en regresar al pueblo del Tigre pese a las adversidades naturales.

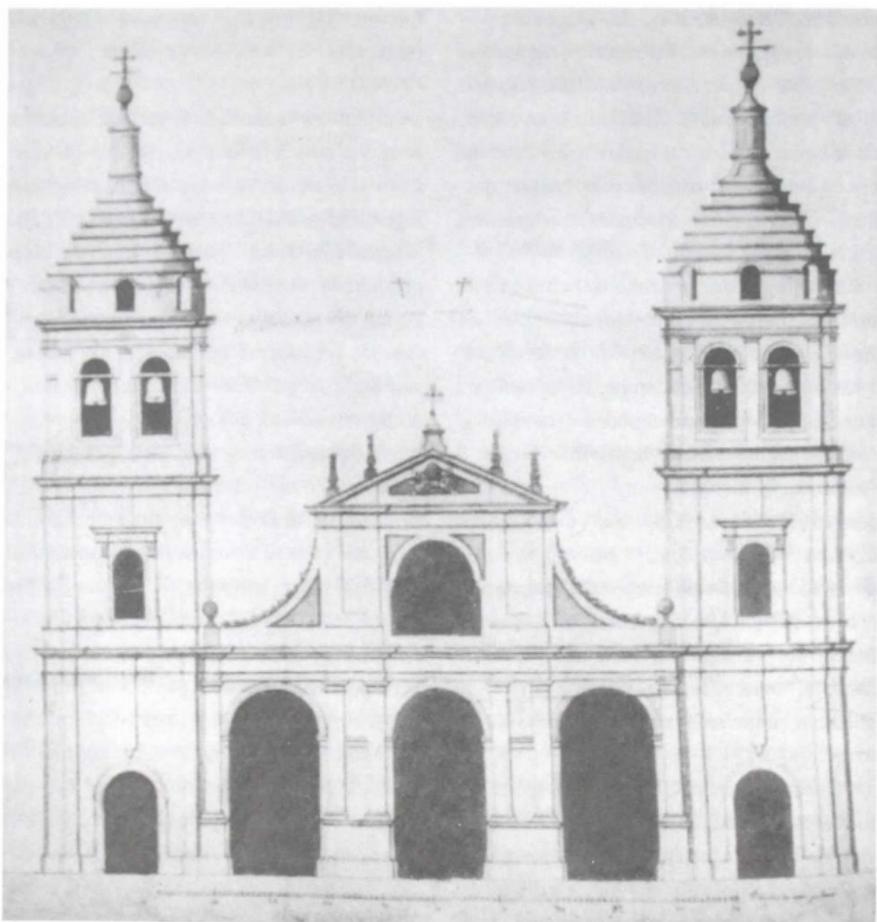
Otras fundaciones de la misma época, como Lobos y San José de Flores, formadas por iniciativas privadas, se caracterizan también por trazados cuadrangulares, con la plaza principal en ubicación nuclear y la iglesia frente a ella, como referencia arquitectónica de monumentalidad.

LAS MEJORAS EDILICIAS EN LAS PRINCIPALES CIUDADES

La nueva estructura territorial –política, administrativa y económica– del sur de América y el desarrollo alcanzado por las regiones argentinas se reflejaron en varias de ellas con la formación de buen número de poblaciones pequeñas y medianas, y repercutieron en la capital del nuevo virreinato que creció, se ensanchó, transformó su escenografía urbana con edificios públicos más monumentales, y mejoró su calidad de vida.

La población de la ciudad de Buenos Aires era de poco más de diez mil habitantes en 1744, casi el doble en 1778, y pasó a más de cuarenta y dos mil en 1810: esto significa que se cuadruplicó a lo largo de sesenta y seis años. Su área urbana se densificó en el casco central y se ensanchó a expensas del ejido fundacional con los barrios del Alto de San Pedro (San Telmo) al sur, el Retiro al norte, y los hoy llamados Congreso y Almagro, hacia el oeste. En el centro histórico, la edificación privada alcanzó mayores índices de ocupación y alturas, y acentuó allí la necesidad de mejoras como el arreglo y nivelación de calles para el buen drenaje de la zona y la pavimentación de las calzadas con más tránsito o de mayor representatividad institucional.

Juan Francisco de Aguirre, marino y científico, opinaba que en un territorio llano como el de Buenos Aires, convenía canalizar el drenaje por conductos subterráneos tal cual se hacía entonces en España, con la ventaja técnica de no causar modificaciones bruscas de la nivelación parcelaria. Pero en vista del costo de la obra, se optó por reformar las pendientes de las calles, aunque no debe descartarse la hipótesis de que en el casco céntrico se haya excavado, antes o entonces, la red de túneles



Proyecto de fachada de la catedral de Buenos Aires (1727). Archivo General de Indias.

que tanto da que hablar a falta de explicaciones categóricas y a la cual, en referencias de época, parece aludirse como trabajos hechos por particulares sin permisos previos.

El mismo autor relacionaba el crecimiento de la población con el aumento en la ciudad de la cantidad de "casas de cuartos", caracterizadas por ubicar al frente una o más habitaciones independientes, con sus respectivas

puertas de calle, y el zaguán de acceso al patio central, alrededor del cual se disponía la vivienda del propietario. Los cuartos a la calle se alquilaban por tres o cuatro pesos cada uno, y en algunos casos se los diagramaba como departamentos de dos habitaciones, con un patio pequeño y dependencias.

Al par que la ciudad se compactaba en el centro fundacional y se ensanchaba en la peri-

fería, se concretaban obras de uso general para la creciente población, como el paseo de la costa o Alameda, que incluyó el arreglo de las barrancas laterales al fuerte, para hacer en ellas bajadas transitables hacia el río, la demolición de casas que obstruían las visuales bloqueando el fuego de la artillería, el terraplentado del segmento norte de la costa (actual avenida Leandro N. Alem) y su forestación para formar el paseo.

El gobernador intendente Francisco de Paula Sanz, cuya gestión coincidió con el virreinato de Vértiz, tuvo al ingeniero militar Joaquín Mosquera como hombre de consulta y entre ambos produjeron las once ordenanzas del 18 de febrero de 1784 para el buen uso de los espacios urbanos y vías públicas. El 23 de noviembre de ese año se aprobó un régimen de obras particulares, que exigía presentar los proyectos para su previa aprobación e imponía pautas, como las de respetar el ancho de calle de once varas y alturas máximas de cinco varas para la planta baja, otras cinco para el piso alto, más lo correspondiente a cornisas, y construir veredas con postes en sus bordes "para que las gentes transiten con comodidad, y que las puertas y ventanas guarden su orden, sin que salgan de la pared más de media cuarta" (casi once centímetros).

Resultado colateral de esas disposiciones es el importante cuerpo documental y planimétrico, conservado en el Archivo General de la Nación, que revela no sólo el procedimiento administrativo, sino también características de la arquitectura doméstica burguesa en Buenos Aires y el tránsito del barroco popular al neoclasicismo incipiente. Al dictaminar acerca de la obra de los Altos de Escalada frente a la plaza de armas (Yrigoyen y Balcarce), el ingeniero Mosquera anota el requisito de cornisas

"que corridas en los frentes, establezcan la serie de los pisos..." y también de "puertas y ventanas a las calles con aquel aspecto de igualdad que, por punto general, debe seguirse en todos los edificios nuevos...".

Al crearse el cargo de intendente de Policía (esto es: de la "polis", o sea de urbanismo) fue designado Mosquera, el 27 de marzo de 1785 y, como bien ha recordado el padre Guillermo Furlong S.J., su labor silenciosa y prudente le ganó generalizadas simpatías de la población, que eliminó los viejos cercos de tunas, uniformó las veredas, cooperó en nivelar las calles y costeoó las placas de nomenclatura, entre otras iniciativas.

Las obras públicas y monumentales superaron en jerarquía y cantidad lo conocido hasta entonces. Se construyó en el Fuerte el palacio de los virreyes (1796), con el novedoso techo de azotea y un balcón cerrado al estilo limeño. Se terminó el interior de la actual catedral (1754-1791), aunque la fachada barroca proyectada por el arquitecto José Custodio de Sa y Faría en 1778, e iniciada en 1806, quedó inconclusa y fue reemplazada por la columnata que ahora existe (1822-27).

El primer salón teatral se inauguró en 1778; era una construcción de mampostería y techo de paja, de seis o siete metros de ancho, con media platea para espectadores de pie, seis filas de bancos y tres de butacas, éstas frente al escenario; a los costados había cuatro palcos laterales y las cazuelas para hombres y para mujeres. Por estar en medio de la antigua ranchería del Colegio de San Ignacio se lo llamó Teatro de la Ranchería, y subsistió hasta agosto de 1792, cuando quedó destruido por un incendio accidental.

Para las corridas de toros se usaba la plaza mayor de Buenos Aires; algunas fueron me-

morables, como la celebrada en 1760 durante la jura por la coronación del rey Carlos III. Entre 1790 y 1791, el maestro mayor de carpintería Raymundo Mariño construyó la primera plaza de toros, en la plaza Monserrat (hoy Moreno) donde funcionó hasta habilitarse en Retiro la segunda, notable edificio de planta octogonal y estilo mudéjar, proyectado por el maestro alarife Francisco Cañete y construido bajo la dirección de Martín Boneo, cuya primera corrida se hizo el 25 de enero de 1801 y la última, el 10 del mismo mes de 1819.

La casa del cabildo de Buenos Aires se concluyó en 1765, y veinte años después se agregó el segundo patio para dependencias carcelarias. La construcción de cabildos continuaba en ciudades del Interior como Luján (iniciado en 1772, concretado entre 1788 y 1797), Santa Fe (1787-1813), San Miguel de Tucumán (1793-1806), Salta (iniciado en 1676 y, a partir de 1780, ampliado por Antonio de Figueroa y Ramón García de León y Pizarro); además de proyectos en San Luis, La Rioja y otras ciudades. En general, el balcón concejil y la torre para campanario son los rasgos tradicionales que los caracterizan.

El cabildo de Córdoba debió, en 1775, demoler su ruinoso sede e iniciar otra, que no avanzó por falta de recursos. En 1784, asumió Sobre Monte la gobernación y encargó al ingeniero voluntario Juan Manuel López un proyecto nuevo y la dirección de la obra, concluida hacia 1813. El arquitecto Mario J. Buschiazzo destacó lo atípico de este cabildo sin torre, revestido de mármol (detalle muy raro para esa época) e influido por el neoclasicismo creciente, en cuya fachada se distribuyen las pilastras con ritmo armónico.

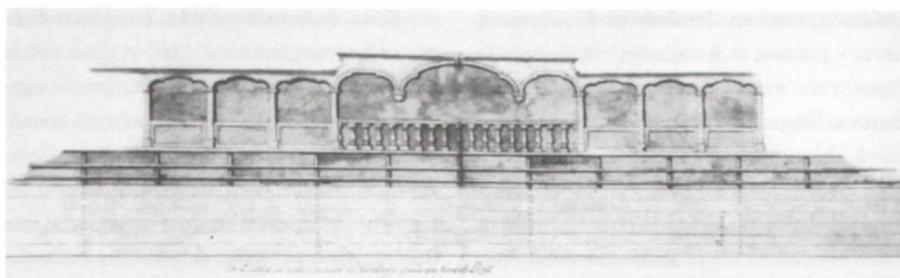
Al marqués de Sobre Monte y al ingeniero Juan Manuel López ha debido la ciudad de

Córdoba la renovación urbana que la distinguió desde las últimas décadas del siglo XVIII. La hábil transformación como centro comercial de un soportal poco usado en la plaza mayor generalizó su renombre profesional y se le confió la obra de la catedral, incluidos el retablo nuevo y la reforma de las bóvedas para dar luz natural a las naves laterales; la capilla y hospital de San Roque; la remodelación y mejora de la cárcel; los campanarios del templo de San Francisco que son neoclásicos, y la portada nueva del colegio de Monserrat, "que es de bella arquitectura jónica".

El ingeniero López intervino en fuertes, fortines, poblados y villas en el sur de las comarcas cordobesa, puntana y mendocina; en normas para regularizar dimensiones, formas y calidades de materiales de construcción; y en 1784 los estudios para situar el cementerio fuera del área urbana de Córdoba y suministrar agua a esa capital por una acequia y fuentes utilitarias que, a la vez, eran objetos de ornato público.

Mendoza sufrió el 22 de enero de 1782 un sismo que dañó la edificación, pero la ciudad renació pronto. En una descripción de 1802 se decía que "consta de buenos edificios e iglesias que en el día se van cada vez mejorando, con ocasión de residir en ella cuatro buenos arquitectos, a saber: los dos hermanos catalanes don Jaime y don Ramón Roquer, y los dos romanos don Santiago y don Cayetano Ayroldi, bajo cuya dirección se han construido y se continúan formando de nuevo otros edificios y templos al estilo moderno, de la más bella arquitectura, con preciosas portadas, cornisas y antepechos, que presenta al público un delicioso aspecto".

La historia urbana de Salta tiene un jalón memorable en el *Auto de buen gobierno*, dado



Palcos de la plaza de toros porteña de Monserrat, fines del siglo XVIII. Archivo General de la Nación, Buenos Aires.

el 9 de diciembre de 1806 por el gobernador intendente Rafael de la Luz, que estatuye pautas para la vida laboral, lealtad comercial y otros temas de interés social y público. Hay normas edilicias como la orden de cercar huecos o baldíos en la ciudad, con las opciones de que sus propietarios edificasen en ellos o los vendiesen a quienes pudiesen hacerlo; también debían construir aceras de lajas, cuidar la correcta nivelación de las calles, mantener faroles en las fachadas y velar por la pulcritud general de la urbe, entre otros asuntos como drenaje urbano, paso de vehículos y caballos por las vías públicas y velocidades tolerables.

La modernidad “posbarroca” o neoclásica triunfante en Córdoba, Mendoza y otras ciudades se imponía también a orillas del Plata: desde 1799 Montevideo y Buenos Aires tenían al español Tomás Toribio (1756-1810) como arquitecto adscrito al Real Cuerpo de Ingenieros, graduado en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y discípulo de Juan de Villanueva. La obra civil más representativa de Toribio será el cabildo de Montevideo (1804-1810) cuya fachada plana, discretamente ornamentada según pautas académicas, lo diferencia de sus similares en algo notorio: la ausencia del efectista juego de claros y som-

bras que hacen las arquerías de los soportales y balcones concejiles y, como en Córdoba, la omisión de la característica torre-campanario.

La gran recova de Buenos Aires entre las plazas mayor y de armas (demolida en 1883 para unificarlas) debía hacerse al fundarse la ciudad (cláusula 116 de las Reales Ordenanzas de 1573) pero se pospuso por los cabildos hasta el virreinato del ingeniero militar Joaquín del Pino, que encargó sus planos al maestro alarife Agustín Conde, modificó los alzados, para igualar su arquería con la del cabildo, y se constituyó en autor real de su diseño con los maestros Juan Bautista Segismundo y Juan Antonio Zelaya, proyectistas del gran arco central y constructores de toda la obra entre 1802 y 1804.

La actual esquina nordeste de Rivadavia y Reconquista se destinó en 1803 para el teatro Gran Coliseum, cuyos planos iniciales hicieron Tomás Toribio y Francisco Cañete, y el proyecto final lo preparó en Madrid el afamado arquitecto Antonio López de Aguado; pero al ser derrocado el marqués de Sobre Monte, la obra quedó paralizada por medio siglo. Los alarifes Zelaya y Segismundo construyeron, entretanto, el Coliseo Provisional, doscientos metros más al norte; allí había una platea con

bancos de madera, dos órdenes de palcos, cazuela y paraíso; se inauguró el 16 de julio de 1804 y, con varias denominaciones, subsistió hasta ser demolido en 1873.

El maestro Agustín Conde reformó por esos años la mansión de los Olazábal para el Real Consulado (hoy San Martín 137) y al rehacer el frente (1805) delineó una trama ornamental académica, formada por pilastras rítmicamente distribuidas, y zócalo, cornisas, y remate de azotea, expresando la imagen edilicia que se imponía en la ciudad, como signo de los nuevos tiempos. En 1808, el templo porteño de San Francisco requirió la reconstrucción de sus campanarios y el frente original que era barroco y con frontis mixtilíneo, obra que el arquitecto Toribio realizó con líneas clásicas.

Cerca de la sede consular, en el bajo de la Merced, se emprendió en 1802 la última obra portuaria virreinal: el muelle de desembarco, dirigida por el ingeniero naval Martín Boneo. Gran parte de la actividad portuaria comenzó a mudarse desde la boca del Riachuelo, cuyo canal natural (el puerto de Buenos Aires por más de dos siglos) resultaba inoperable a causa del cegamiento de su lecho. También el alto comercio, atraído por el "muelle de Boneo", se nucleó en el barrio de Catedral al Norte. Así la ciudad comenzó a experimentar una modificación de su orden espacial que, más allá de los cambios estilísticos, habrá de disociar la Buenos Aires decimonónica y la "colonial", retenida en archivos y recuerdos, y asociada más bien al barrio de Catedral al Sur y a su calle Defensa, que fue la calle Real de los primeros tiempos.

ORIENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Para ampliar información sobre aspectos heurísticos, interpretativos o críticos, se acompaña un detalle de algunos libros cuya consulta ha sido fundamental en la preparación del presente capítulo.

FUENTES BÁSICAS DE CARÁCTER GENERAL

Existen muy buenos catálogos y compilaciones de planos, mapas y documentos escritos, conservados en archivos americanos y europeos, especialmente españoles, que aportan datos y referencias descriptivas y también material gráfico de alto valor para avanzar en investigaciones y profundizar el conocimiento sobre la historia de la arquitectura y el urbanismo en el Río de la Plata durante el período hispano.

JAVIER AGUILERA ROJAS y LUIS J. MORENO REXACH, *Urbanismo español en América* (con prólogo de Rafael Manzano e introducción de Javier Aguilera Rojas, Joaquín Ibáñez Montoya, y Luis J. Moreno Rexach), Madrid, 1973. Recopilación y estudio de planos urbanísticos conservados en el Archivo General de Indias de Sevilla y en el Servicio Histórico Militar de Madrid.

DIEGO ANGULO INÍGUEZ, *Planos de Monumentos arquitectónicos de América y Filipinas, existentes en el Archivo de Indias*, Sevilla, dos tomos de catálogo y tres carpetas de láminas, 1933-34; dos tomos de estudio de los planos y de su documentación, 1939. Información archivística general básica. Valiosos comentarios.

GUILLERMO FURLONG, S. J., *Cartografía Histórica Argentina, Mapas, planos y diseños que se*

conservan en el Archivo General de la Nación, Buenos Aires, 1963. Los comentarios del autor que acompañan las descripciones de las piezas hacen de este trabajo un instrumento muy útil para su conocimiento y manejo, aunque la información archivística resulte incompleta ante los hallazgos posteriores y la incorporación de nuevos fondos documentales a este repositorio.

ENRIQUE GALLEGU GREDILLA y otros, *Cartografía y relaciones históricas de Ultramar*, tomo VII, "Río de la Plata", Madrid, 1992. Información correspondiente a los Archivos del Servicio Histórico Militar y del Servicio Geográfico del Ejército de España; abarca mapas y planos en escalas urbana y arquitectónica.

JORGE E. HARDOY, *Cartografía urbana colonial de América Latina y el Caribe*, Buenos Aires, 1991. Recopila y comenta la planimetría fundamental para el estudio del período indicado.

GRACIELA SWIDERSKI, *Bandos de los Virreyes y Gobernadores del Río de la Plata (1741-1809)*, *Catálogo cronológico y temático*, Buenos Aires, 1997. Información archivística básica.

JOSÉ TORRE REVELLO, *Archivo General de Indias, Catálogo de Mapas y Planos*, Buenos Aires, tomo II, Madrid, 1988. Se trata de una reimpresión, con signatura actualizada, de la *Adición...* editada en 1927 por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, dándose por reproducido el comentario referente al tomo anterior.

PEDRO TORRES LANZAS, *Archivo General de Indias, Catálogo de Mapas y Planos*, Buenos Aires, tomo I, Madrid, 1988. Se trata de una reimpresión, con signaturas actualizadas, del catálogo editado en 1921 por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires; contiene información sobre la cartografía conservada en aquel archivo, con reproducción de algunas piezas de excepcional im-

portancia, varias de las cuales son valiosas para el presente capítulo.

Autores varios, *MEMORIAS DE LOS VIRREYES DEL RIO DE LA PLATA* (con noticia preliminar de Sigfrido A. Radaelli), Buenos Aires, 1945. Compilación documental básica, con información ineludible para el conocimiento e interpretación del ciclo virreinal.

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, *Planos de ciudades iberoamericanas y filipinas existentes en el Archivo de Indias* (con introducción por Fernando Chueca Goitia y Leopoldo Torres Balbas, tomo I, láminas, tomo II, reseña, por Julio González y González), Madrid, 1951. Es una de las obras generales básicas para estudiar el urbanismo hispanoamericano, en conjunto y en particular.

OBRAS CRÍTICAS GENERALES

La historia de la arquitectura y el urbanismo en la Argentina durante el período hispánico aparece tratada en obras que abarcan el área cultural iberoamericana, y también en libros específicos sobre el tema argentino de la época hispana o en su totalidad; se presentan a continuación los títulos principales por su alcance u originalidad de enfoques.

DIEGO ANGULO INIGUEZ y otros, *Historia del Arte Hispanoamericano*, Barcelona, tomo I, 1945; tomo II, 1950; tomo III, 1956. De especial interés para el tema aquí tratado son los capítulos XIV a XVII del tercer tomo, cuyo autor es el arquitecto Mario J. Buschiazzo.

MARIO J. BUSCHIAZZO, *Historia de la arquitectura colonial en Iberoamérica*, Buenos Aires, 1961. Reúne información general valiosa sobre el tema.

MARIO J. BUSCHIAZZO, *Argentina, monumentos históricos y arqueológicos*, México,

1959. Analiza el patrimonio cultural en general, y el arquitectónico en particular, agrupándolo por regiones geográficas, y con un doble enfoque: histórico en cuanto a su valor, y con relación a técnicas y políticas de conservación, en cuanto a su estado presente.

MARIO J. BUSCHIAZZO, *Cabildos del Virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, 1946. Describe con interesantes comentarios un conjunto de obras que, en su mayor parte, corresponden por su construcción al período virreinal.

MARIO J. BUSCHIAZZO, *La arquitectura colonial*, Buenos Aires, s/fecha [1983]. Importante obra póstuma de este distinguido arquitecto, crítico e historiador.

MARÍA ANGÉLICA CORREA (dir.), *Arquitectura en la Argentina*, Buenos Aires, 1981. Consta de diez capítulos, cinco de los cuales cubren el período hispánico.

GUILLERMO FURLONG, S. J., *Arquitectos argentinos durante la dominación hispánica*, Buenos Aires, 1946. Constituye una de las obras básicas de consulta para la historia de la arquitectura argentina del período hispánico.

RAMÓN GUTIÉRREZ, *Arquitectura y urbanismo en Iberoamérica*, Madrid, 1984. Se amplían el enfoque y la información y se actualizan los análisis críticos sobre el tema.

JUAN KRONFUSS, *Arquitectura colonial en la Argentina*, Córdoba, sin fecha (aprox. 1920). Uno de los primeros trabajos sobre la arquitectura argentina del período hispánico, bellamente ilustrado. Contiene errores, como confundir las estancias jesuíticas de Córdoba con pueblos de indios, pero siempre es obra de consulta.

GEORGE KUBLER y MARTIN SORIA, *Art and Architecture in Spain and Portugal and their American Dominions, 1500 to 1800*, Londres,

1959. Importante obra de carácter general sobre el tema.

AMÍLCAR RAZORI, *Historia de la ciudad argentina*, tres tomos, Buenos Aires, 1945. Extraordinaria compilación y análisis de información sobre la historia urbana argentina, desde sus orígenes, abarca en forma minuciosa los procesos generales de urbanización y la formación y desarrollo de centros urbanos en particular; aunque superada en parte por las investigaciones posteriores, en algunos aspectos interpretativos e informativos es siempre una obra básica de referencia y consulta.

FERNANDO DE TERÁN y otros, *La ciudad hispanoamericana, el sueño de un orden*, Madrid, 1989. Muy buenas reproducciones de planos de ciudades hispanoamericanas, desde sus trazados fundacionales hasta el crecimiento en el siglo XX inclusive.

MARINA WAISMAN (coord.), *Arquitectura colonial argentina*, Buenos Aires, 1987. Excelente planimetría y textos analíticos y críticos, en general, muy bien preparados.

Autores varios, *Estudios sobre urbanismo iberoamericano, siglos XVI al XVIII*, Sevilla, 1990. Muy buena cobertura de esta temática en aspectos teóricos, generales y particulares.

Autores varios, *La ciudad iberoamericana, Actas del Seminario Buenos Aires 1985*, Madrid, 1987. Se han compilado veintinueve ponencias de autores representativos de la mayor parte de los países ibéricos e iberoamericanos. Aportes de importancia.

Autores varios, *Puertos y Fortificaciones en América y Filipinas, Actas del Seminario 1984*, Madrid, 1985. Valioso conjunto de diecisiete ponencias a este seminario internacional del Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo (CEHOPU).

HISTORIA URBANA REGIONAL

Hay una gama muy amplia y cuantiosa de trabajos sobre la historia de áreas del actual territorio argentino que, en algunos casos, incluyen en su análisis a los pequeños poblados, como también los que tratan a éstos en forma particularizada y cuya enumeración se hace demasiado extensa; puede citarse la serie *Contribución a la Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires* editada por el Archivo Histórico de la misma provincia, y las *Reseñas* del desaparecido Instituto Agrario Argentino, como grandes aportes, entre otros. Por su especial interés para el tema, están detallados en esta bibliografía algunos títulos de estas series, y se incluyen asimismo algunos libros de viajeros.

SERGIO ARIAS FIGUEROA, *Desarrollo urbano de la ciudad de Salta*, Salta, 1982.

CONCOLORCORVO [ALONSO CARRIO], *El Lazareto de ciegos caminantes, desde Buenos Aires hasta Lima*, (con nota preliminar de Antonio Portnoy), Buenos Aires, 1946. Interesantísimas descripciones y comentarios sobre el área entre el Río de la Plata y el Perú; sobre poblaciones, rutas, etc.

JUAN JORGE CABODI, *Historia de la ciudad de Rojas hasta 1784, el fuerte de la Horqueta de Rojas (1777-79), la Guardia de Rojas (1779)*, La Plata, 1950. Buena información y muy buen análisis interpretativo del proceso de poblamiento de la comarca bonaerense.

JUAN JORGE CABODI, "El reconocimiento de fronteras de Francisco Betbeze", *Primer Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires*, tomo II, La Plata, 1952, págs. 25-101.

HORACIO A. DIFRIERI y otros, *Atlas de Buenos Aires*, dos tomos, Buenos Aires, 1981. Tra-

bajo de gran utilidad para el conocimiento de la evolución de la ciudad, en forma analítica y bien documentada. Muy buen material gráfico. El Capítulo I, "Las ciudades indianas", de la doctora DAISY RIPODAS ARDANAZ, excede el marco específico de Buenos Aires, y constituye un aporte significativo al tema en escala continental.

TOMAS FALKNER, *Descripción de la Patagonia*, La Plata, 1911. Versión de la edición inglesa de 1774 que fue determinante en la estrategia española para poblar la costa patagónica.

ALEXANDER GILLESPIE, *Buenos Aires y el Interior*, Buenos Aires, 1986. Descripciones de ciudades, caminos y localidades varias, entre 1806 y 1807.

RICARDO LEVENE (director general), *Historia de la Provincia de Buenos Aires y formación de sus pueblos*, tomos I y II, La Plata, 1940-1941. Es una obra monumental por el volumen de la información recopilada, pero conviene manejarla con ciertas precauciones, pues tiene errores fácticos y también de concepto, al manejarse la historia urbana con criterios formalmente institucionales, políticos y económicos, sin analizar el fondo de los procesos de génesis urbana.

ERNESTO MAEDER y RAMÓN GUTIÉRREZ, *Atlas histórico y urbano del Nordeste Argentino, pueblos de indios y misiones jesuíticas*, Resistencia, 1994.

PEDRO SANTOS MARTINEZ, *Mapas, planos, croquis y dibujos sobre Cuyo durante el período hispánico (1561-1810)*, Mendoza, 1994.

PEDRO SANTOS MARTINEZ, *Historia económica de Mendoza durante el Virreinato*, Madrid, 1961.

ALBERTO DE PAULA, *Planes de poblamiento patagónico (dominio español)*, Buenos Aires, 1987.

JUAN JOSÉ ANTONIO SEGURA, *Historia eclesiástica de Entre Ríos*, Nogoyá, 1964.

VÍCTOR TAU ANZOÁTEGUI, *La ley en América hispana, del descubrimiento a la emancipación*, Buenos Aires, 1992. Obra de carácter básico. Para nuestro tema y época son de especial interés los capítulos dedicados a estudiar los bandos de buen gobierno de Buenos Aires, y el auto de buen gobierno de 1806 del gobernador intendente de Salta, Rafael de la Luz.

AUGUSTO TAULLARD, *Los planos más antiguos de Buenos Aires (1580-1880)*, Buenos Aires, 1940. Obra de consulta permanente.

JOSÉ TORRE REVELLO, *Esteco y Concepción del Bermejo, dos ciudades desaparecidas*, Buenos Aires, 1943.

ALFREDO C. VITULO, *Reseña histórica de Río Cuarto (provincia de Córdoba)*, Buenos Aires, 1947.

ARQUITECTURA REGIONAL ARGENTINA

Existe una serie investigativa que se refiere a los aspectos específicos de las expresiones arquitectónicas de las regiones culturales argentinas, durante la época hispánica, en la cual alcanzaron una importancia muy particular; se citan a continuación algunos títulos que permiten ampliar el conocimiento del tema.

JORGE AUGSPURG y MIGUEL SOLA, *Arquitectura colonial de Salta*, Buenos Aires, 1926. Se analiza la arquitectura salteña oficial y privada, con un buen estudio crítico y minuciosas ilustraciones que facilitan la comprensión del tema.

ARTURO BERENGUER CARISOMO, *Cuando Buenos Aires era colonia*, Buenos Aires, 1960.

MANUEL BILBAO, *Buenos Aires, desde su fundación hasta nuestros días*, Buenos Aires, 1902. Es una de las obras básicas para la historia local de la ciudad.

HERNÁN BUSANICHE, *La arquitectura en las Misiones Jesuíticas Guaraníes*, Santa Fe, 1955.

HERNÁN BUSANICHE, *Arquitectura de la Colonia en el Litoral (Santa Fe)*, Santa Fe, 1941.

JORGE M. FURT, *Arquitectura de Santa Fe*, Buenos Aires, 1939.

RODOLFO GALLARDO, *Las iglesias antiguas de Córdoba*, Buenos Aires, 1990.

RAMÓN GUTIÉRREZ, *Buenos Aires, evolución histórica*, Bogotá, 1992.

RAMÓN GUTIÉRREZ, GRACIELA MARÍA VIGNALES e IGNACIO GUTIÉRREZ ZALDIVAR, *La Rioja, su patrimonio artístico*, Buenos Aires, 1998.

ANTONIO LASCANO GONZÁLEZ, *Monumentos religiosos de Córdoba colonial*, Buenos Aires, 1941. Excelentes ilustraciones sobre el barroco cordobés, y comentarios del autor.

VICENTE NADAL MORA, *La arquitectura tradicional de Buenos Aires, 1536-1870*, Buenos Aires, 1947. Valioso material gráfico.

[ENRIQUE PEÑA], *Documentos y planos relativos al período edilicio colonial de la ciudad de Buenos Aires*, cinco tomos, Buenos Aires, 1910. Valiosa recopilación de referencias escritas y gráficas obrantes en el Archivo General de Indias, en Sevilla, de importancia para la historia de la arquitectura monumental y emblemática de la ciudad.

LUIS MARÍA TORRES (dir.), *Documentos para la historia argentina*, tomo IX, "Administración Edilicia de la Ciudad de Buenos Aires (1776-1805)", Buenos Aires, 1918.

MANRIQUE ZAGO (dir. editorial), y JORGE O. GAZANEO (dir. científico), *Las Misiones Jesuíticas del Guayrá*, Verona, 1993. Aunque el título puede generar algún equívoco desde el punto de vista geográfico, los trabajos recopilados configuran un buen aporte al tema. Excelentes ilustraciones.

3. LA EXPANSIÓN DE LA POBLACIÓN

Susana R. Frías

Hacia 1570 existían en América unas doscientas ciudades españolas con un total estimado de treinta y dos mil vecinos; para esa fecha sólo había tres en el actual territorio argentino y su población no llegaba al uno por ciento del total; según calculaba el cosmógrafo López de Velasco sumaban alrededor de 350 vecinos.

El poblamiento de este territorio fue lento, difícil y sujeto a marchas y contramarchas en sus comienzos; se sustentó en tres corrientes de población, cada una de las cuales dio origen a un grupo de ciudades, las cuales eran catorce al fin del período colonial, rodeadas para entonces de un pequeño número de centros secundarios. Se trata de un asentamiento tardío en comparación con el resto del continente, lo cual lo ubica como área marginal, al decir de Lockhart, y por ello en vías de consolidación todavía en las postrimerías del siglo XVIII. El poblamiento se produjo, en sus comienzos, con personas provenientes del área central -Perú, a través de las vías del norte y del oeste-, de inmigrantes nuevos -casi con exclusividad para el área rioplatense, al menos hasta mediados del siglo XVIII-, extranjeros europeos, cuya incidencia es leve, y un alto grado de mestizaje inicial, debido a la escasez de mujeres españolas. Magnus Mörner ha calculado

el crecimiento vegetativo de América en un uno por ciento anual, y, entre las posibles causas de este fenómeno, se anota la elevada fecundidad mestiza, superior a la de indios, negros y mulatos.

El escaso incremento de población de los siglos XVI y XVII hace más patente el gran crecimiento de fines del XVIII, especialmente evidente en algunas áreas; el cambio está precedido y acompañado por la expansión de los centros urbanos hacia las zonas aledañas, conservando las ciudades su papel de centros de decisión y tejiendo con las áreas nuevas y las zonas rurales un entramado de relaciones; esta ocupación de nuevos espacios conlleva un proceso de blanqueamiento de la población que ha sido objeto de diferentes explicaciones, aunque no está todavía suficientemente esclarecido. Al respecto, son de gran interés los elementos que aporta Lockhart al hablar sobre los patrones de comportamiento urbano-rural.

El asentamiento se produce sobre áreas indígenas de disímiles características cuyo efectivo, al momento del encuentro, ha sido motivo de diferentes estimaciones. En 1945 Rosenthal lo calculó en 300.000 habitantes; cuatro años más tarde, Steward estimó que había 424.325 indígenas y en 1961, Difrieri fijó el número en 343.000; recientemente Jane Pyle

ha discutido estas estimaciones, la forma en que fueron realizadas y las fuentes utilizadas y ha establecido que el número de indígenas de todo el territorio habría estado entre un mínimo de 793.800 y un máximo de 981.500. Las cifras del Cuadro 1 se refieren casi exclusivamente a varones adultos. Este número disminuyó rápidamente en el curso del siglo XVII.

Los efectos del asentamiento blanco sobre un territorio ya ocupado produjeron impacto sobre ambos grupos. Entre los indios, enfer-

medades, enfrentamientos, emigraciones espontáneas o forzadas, obligatoriedad del trabajo. Los españoles sufrieron otras; la belicosidad de algunos grupos indios obligó al traslado de poblaciones, o las hizo desaparecer —Concepción del Bermejo o San Juan Bautista—, dio lugar a guerras que repercutieron negativamente en el poblamiento —las del valle Calchaquí y las que se originan en la rebeldía de los indios chaqueños—, obligaron a los vecinos a un estado de alerta permanente. Hubo también mo-

CUADRO 1
POBLACIÓN ABORIGEN DE LA ARGENTINA EN EL SIGLO XVI

<i>Región</i>	<i>. Subtotales</i>	<i>Totales regionales</i>
<i>Noroeste</i>		61.000
Jujuy	3.000	
Salta, V. Calchaquíes	8.000	
S. M. de Tucumán	3.000	
Catamarca-La Rioja	7.000	
Esteco-Sgo. del Estero	25.000	
Córdoba	15.000	
<i>Cuyo</i>		5.700
<i>Pampa</i>		55.000
<i>Chaco</i>		56.000
riberaño	34.000	
interior	22.000	
<i>Mesopotamia</i>		10.000
Paraná Delta	10.000	
<i>Guaraní</i>		33.000
<i>Patagonia</i>		10.000
<i>Total</i>		187.700 + 43.000

FUENTE: Pyle.

NOTA: las cifras corresponden a varones adultos, excepto las que están en bastardilla que comprenden, además, mujeres y niños. Los mínimos y máximos del total de población aborígen fueron obtenidos calculando el tamaño de la familia en cuatro y en cinco respectivamente, y se les sumó los totales del área guaraníca y patagónica.



Indios serranos tributarios civilizados. Oleo de la serie de mestizaje peruana (1770). Museo Etnológico, Madrid.

delos de poblamiento, como es el caso del área guaraníca. En el siglo XVIII la relación con el mundo indígena cambió, se volvieron inestables la frontera sur y la nordeste chaqueña; debido a una nueva concepción política se levantaron fortines y se crearon cuerpos militares de frontera; en torno de muchos de ellos se fundaron centros secundarios con las familias de los soldados y una población que no hallaba lugar en las ciudades.

El tercer componente de esta población colonial fue el negro. En un breve lapso del siglo XVI entró un número relativamente importante de este grupo; su incorporación posterior, hasta los comienzos del XVIII, estuvo relacionada con el sistema económico imperante —puerto semicerrado y prohibición de

introducir esclavos—, y con la forma en que se realizaba su introducción —por piezas y no por lotes, a excepción de alguna concesión esporádica—, lo que determinó que su número fuera reducido hasta 1701; a partir de esa fecha la instalación del Asiento —primero francés y luego inglés— modificó el panorama, especialmente en el Tucumán; esta región fue la que incorporó los mayores contingentes de este origen, tanto por la falta de mano de obra indígena como por poseer características climáticas adecuadas a su adaptación.

Una de las facetas más complejas del poblamiento es la referida a la miscegenación y sobre ella existen concepciones diferentes; ¿debe ser encarada como un problema étnico o se trata de un tema con importantes connotaciones

culturales?, ¿los términos raza y casta reflejan una realidad biológica o social?, ¿hubo una única concepción del tema a lo largo de la geografía americana y para todo el período aquí tratado? El tema merece ser matizado, como parecen demostrarlo recientes estudios —Jackson, Lockhart, Olaechea— según épocas y lugares. Puede aplicarse al actual territorio argentino la distinción que hace Olaechea entre las diferentes categorías de mestizos; un primer grupo quedó totalmente inserto en el mundo indígena materno y fue considerado social y culturalmente como indígena; en el extremo contrario, los nacidos ilegítimos —pero de filiación reconocida— y los descendientes de matrimonio canónico, totalmente integrados a la sociedad hispana; en este grupo figuran importantes descendientes de conquistadores que llegaron a ocupar cargos en la administración civil y eclesiástica. En el medio, dos subgrupos que si bien formaron parte del mundo español, tuvieron suerte diversa; dentro del primero —conformado por aquellos que no tuvieron reconocimiento paterno— una parte se integró a la sociedad desempeñando tareas subordinadas, mientras otra, imposibilitada de hacerlo, quedó en condiciones más adversas y muchas veces marginales; serán los “desocupados”, los “suelos y holgazanes”, o los francamente rebeldes de las fuentes del siglo XVII y los “vagos y malentrenidos” a que se refieren las del XVIII y que preocupaban, por ejemplo, al cabildo de Santiago del Estero por “el desfuero y descaró” de su comportamiento; en fin, son los que en este último período aparecen como agregados en los pueblos de indios.

El último subgrupo estará conformado por gentes de un mayor nivel cultural y ascendencia meritoria pero desprotegidos por prematura muerte paterna; especialmente si se

trataba de mujeres, provocaban la preocupación de tal o cual gobernador por casarlas o la benevolencia de algún vecino por dotarlas. Fueron los descendientes de estos dos últimos grupos, sucesivamente miscegenados con indios y también con negros, los que dieron origen a las denominadas castas, y los que sufrieron más intensamente las consecuencias de las medidas que la sociedad estabilizada fue dictando para cerrar los resquicios de acceso a los grupos intermedios y superiores.

El estudio de la población argentina colonial resulta complejo debido a la escasez de fuentes y a la imprecisión de las existentes; son muy pocos los empadronamientos de población blanca para el siglo XVII y aun para el XVIII en parte del área estudiada; se puede suplir este defecto con el empleo de otro tipo de fuentes, pero el historiador se enfrenta con el problema de resolver qué se ha querido decir con “tantas almas”, “tantas casas”, o simplemente, tantos vecinos feudatarios o vecinos y moradores; más grave es aun dilucidar los componentes étnicos de la población; recién los padrones de la segunda mitad del XVIII ofrecen una información más precisa.

EL NOROESTE

EL POBLAMIENTO EN LOS SIGLOS XVI—XVII

Esta región comenzó a poblarse en forma efectiva con la fundación de Santiago del Estero y treinta años más tarde las cinco ciudades existentes no superaban los 700 habitantes. Esta época se caracteriza también por fundaciones efímeras —las tres Nievas, Córdoba del Calchaquí—, conflictos entre pobladores y cambios en el reparto de las encomiendas.

A falta de padrones de población, los investigadores han recurrido a los datos dispersos en informes civiles y eclesiásticos y a las apreciaciones de los viajeros, cuyas cifras no siempre resultan coherentes entre sí; los totales de población se han obtenido calculando el tamaño de la familia como formada por cuatro o cinco miembros—como hizo Pyle para la indígena— y multiplicando el número de vecinos por uno de esos dos índices.

En 1608 el gobernador Alonso de Ribera realizó un relevamiento de toda su gobernación; de él sólo han llegado hasta nosotros los parciales correspondientes a Santiago del Estero y Esteco. Ribera envió varios informes a la Corte, en los que estimaba que Santiago poseía noventa jefes de familia; el padrón de la ciudad arroja un total de 257 personas—hombres, mujeres y niños—. El gobernador apreció sesenta y tres cabezas de familia en Esteco, mientras el recuento de la población totaliza 176 individuos.

El análisis de ambos padrones ha permitido establecer que la familia era más pequeña de lo que se pensaba hasta hoy y que el número de sus integrantes estaría alrededor de los 3,5 miembros. Este nuevo dato permite evaluar las apreciaciones existentes—desechando tanto aquellas que resultan exageradas como las que subestiman la cantidad de población— y posibilita, a la vez, un cálculo del crecimiento vegetativo.

Pedro Sotelo Narváez—primer poblador del Tucumán, quien llegó a teniente gobernador— estimó, aproximadamente en 1582, que las cinco ciudades existentes contaban con unos doscientos vecinos, alrededor de setecientas personas; entre esa fecha y el momento en que Ribera, en carta al rey, calcula la existencia de setecientos hombres—vecinos,

moradores y mercaderes—, es decir, alrededor de 2400 personas, la población se triplicó largamente.

Entre la apreciación de Sotelo y los recuentos de Ribera, se habían fundado Salta, La Rioja, Nueva Madrid y Jujuy; Cabrera, Hernando de Lerma y Ramírez de Velasco habían llegado al Tucumán acompañados de grupos reclutados en los Charcas y consta que al segundo lo acompañaban su mujer, hijos—se sabe que algunos de ellos fundaron familia y se establecieron en el Tucumán— y treinta y dos personas “de su casa”, aunque las ciudades existentes, especialmente Santiago del Estero, contribuyeron con población propia a estos grupos iniciales. En 1579, algunos hombres llegados con la expedición de Ortiz de Zárate huyeron al Tucumán y engrosaron la incipiente población de la zona. Si consideramos que las cifras de indios reducidos del gobernador Ribera son veraces, la población española constituía apenas el diez por ciento del total.

Resultan poco verosímiles las apreciaciones del padre Tiruel—quien subestima el total de población— y las del viajero anónimo, de la misma época, quien lo sobrevalora.

Al cerrar su primer lustro de vida, el Tucumán inició un período más estable; las ciudades que lograron subsistir—siete, después de la refundición de Talavera de Esteco con Nueva Madrid en 1610— atravesaron un período de paz; se establecieron las diferentes órdenes religiosas y la población dejó de ser requerida para nuevas fundaciones, excepción hecha de la de San Juan Bautista de la Rivera de Londres. Esta situación fue bien reflejada por Antonio Vázquez de Espinosa en su *Compendio y Descripción de las Indias Occidentales*, una de las primeras obras que mencionan la existencia de mestizos y negros en la gobernación.

En el Cuadro 2 puede observarse el crecimiento total de la gobernación en el curso del siglo, como los diferentes ritmos de cada ciudad entre la época del gobernador Ribera y 1680, año de la última estimación que se conoce; el crecimiento de Salta y el de Córdoba se destacan nítidamente.

Algunas fuentes cualitativas –informes oficiales, cartas al rey– confirman el decrecimiento de población de Santiago del Estero y de Esteco a lo largo del siglo. Los esfuerzos por salvar esta última ciudad –a la que se le reconocía gran valor estratégico– motivaron la fundación del fuerte de San Carlos, pero fue en vano; después del terremoto de 1692, sus últimos habitantes se refugiaron en el lugar de Metán donde luego se construyó el fuerte del Rosario, más tarde Rosario de Esteco, actual Rosario de la Frontera.

Tampoco La Rioja creció mucho en el período; alejada del camino real, le cupo salvar la cuarta Londres del ataque calchaquí y contribuir a la fundación de la quinta, San Juan Bautista de la Ribera de Londres, de Pomán, pero sus pobladores se negaban a enviar tropas cuando eran requeridos.

Algo más importante fue el crecimiento de Tucumán y Jujuy, ambas, al igual que Salta, las más perjudicadas por las guerras del valle Calchaquí. Cuando Altamirano estimó la población, en Tucumán se enfrentaban los partidarios de trasladarla a La Toma –que la ubicaría nuevamente en la ruta comercial– y los que se empeñaban en la antigua fundación. Sin embargo, la ciudad contó –desde comienzos del siglo– con un fuerte grupo de artesanos, muchos de ellos “indios entre españoles” originarios del Perú o del Alto Perú,

CUADRO 2
CRECIMIENTO DE CIUDADES. GOBERNACIÓN DEL TUCUMÁN
SIGLO XVII

<i>Ciudad</i>	1608	1610	1622	1633	1671	1680	<i>Crec. veget. anual</i>
<i>Santiago del Estero</i>	315					350	0,14%
<i>Tucumán</i>	112					525	1,80%
<i>Esteco/Nueva Madrid</i>		385			70		-2,00%
<i>Salta</i>	105					700	2,00%
<i>Córdoba</i>			210			5000	3,00%
<i>La Rioja</i>	217					350	0,64%
<i>Jujuy</i>				175		350	1,40%
<i>Totales</i>	1134					7345	1,90%

FUENTES: 1608: informes y padrón de A. Ribera; 1610: informe de Ribera sobre refundición de ambas ciudades; 1622: informe del vicario de Predicadores al Cabildo; 1633: visita del obispo Maldonado; 1671: informe del gobernador Peredo al Rey; 1680: informe del padre Altamirano.

NOTA: los totales de la población de cada ciudad han sido calculados con el indicador 3,5; para los totales generales se han sumado a las cifras de 1608 las de 1610, y a las de 1680, las de 1671.

que seguramente para 1680 estarían mestizados. Lizondo Borda sostiene que la ciudad prosperó en el transcurso del siglo y menciona que, al morir en 1630, Diego Graneros de Alarcón dejó ciento veinte esclavos. En cuanto a Jujuy, era paso al Alto Perú, poseía también un grupo de indios forasteros y era lugar de internada de las tropas de mulas que pasaban al Potosí.

Salta tuvo, en sus comienzos, escasa población, estimada por el obispo Maldonado, en 1634, en setenta casas. Hacia 1671 “se ve reedificada y con algunas conveniencias por la fertilidad de sus frutos y seguridad con que los gozan”. Su crecimiento derivaba del activo comercio de mulas, constatado por numerosos documentos, algunos de los cuales muestran las vinculaciones de sus mercaderes con porteños, como, por ejemplo, la relación entre Martín de Castañares y José de Arregui o la de Martín de Segura con Martínez Sáenz, de quien fue testigo de casamiento en uno de sus viajes comerciales.

Tanto Vázquez de Espinosa como el viajero Acarette du Biscay recorrieron estas ciudades y dejaron valiosas descripciones de ellas; sus apreciaciones sobre el total de vecinos —muy utilizadas hasta hoy— parecen haber sobredimensionado la población; baste como ejemplo que, según la estimación de Acarette, Salta habría crecido entre 1608 y 1657 a un ritmo del 3,5 por ciento anual.

Queda por examinar el gran crecimiento cordobés que incide fuertemente en el total regional; la fundación de Buenos Aires la había convertido en ciudad de paso, lo que contribuía al gran aumento de su vecindario; en 1622 —momento en que se establece la aduana seca— había en ella sesenta vecinos según informe del vicario de los Predicadores. El desa-

rollo cordobés reconoce la existencia de un alto componente mestizo, al que debe agregarse la presencia de extranjeros y un importante grupo vasco, que fue nucleándose alrededor de Domingo de Villamonte; esto sugiere que el incremento de población de este período no se debería exclusivamente al crecimiento vegetativo.

Su progreso, en el curso de la centuria, se constata también por la erección de la Universidad y dos conventos femeninos, que se agregan a los ya existentes de las órdenes masculinas. La expansión de la población provoca la creación de nuevos curatos para su atención espiritual: Río Segundo, Río Tercero, Traslasierra, Salsacate, Punilla y Totoral; hacia fines del siglo habitaban en ellos alrededor de 1.330 vecinos varones adultos.

La última Londres no tuvo mejor suerte que sus antecesoras; parte de sus fundadores volvió al solar riojano mientras otros se afincaron en el valle de Catamarca, “mediante haberlos congregado la milagrosa imagen que tienen”, según expresaba el gobernador Peredo hacia 1673; este agrupamiento humano espontáneo —ya en 1630 poseía una capilla, cuyo sacristán era el vasco Manuel de Salazar— fue erigido en ciudad en 1683, bajo la jurisdicción de la ciudad de Tucumán. Los 150 vecinos que mencionaba Peredo se habían duplicado veinte años después.

En esos años nacía Belén —en jurisdicción de San Juan Bautista de la Ribera— por iniciativa del sacerdote Olmos y Aguilera, quien repartió sus tierras de merced entre “muchos pobres”. También alrededor de una imagen de la Virgen se nucleaba población en Sumampa —sur de Santiago del Estero—, que al menos desde 1692 contaba con cura propietario.

LA ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN

La escasa población blanca de los comienzos de la conquista recibió en encomienda indios que, según estimaba en 1596 Ramírez de Velasco, llegaban a 56.500; en pocos años las cifras bajaron abruptamente, pero resulta difícil determinar fehacientemente las cantidades. Según estimaciones de Boleda y Mercado, para 1570 la población originaria había descendido al 98 por ciento del efectivo al momento del encuentro, y a mediados del siglo siguiente al 73 por ciento, porcentajes que parecen muy optimistas frente a otras estimaciones —Lattes y Lattes y Maeder— cuyas cifras acusan una reducción mucho más drástica.

Parte de este descenso se relaciona con los abusos de encomenderos y pobleros que obligaban a los indios a trabajos personales, pero hay que prestar atención a otros factores como las migraciones —forzosas o voluntarias— y a la utilización de indios para el transporte de cargas a otras regiones. Estos fenómenos han sido analizados en forma parcial; falta aún una visión de conjunto.

A mediados del siglo XVII las guerras calchaquíes contribuyeron a una nueva transformación del panorama indígena: asentamientos bajo la vigilancia de fuertes, como el caso del Pantano, desnaturalizaciones, como la realizada por Acosta y Padilla con calchaquíes enviados a Córdoba e instalados en Cavindo o las de Mercado y Villacorta con parte de los seguidores de Bohórquez, y luego con los quilmes y acalíes. Hacia el fin de la centuria, la guerra con los indios del Chaco produjo nuevos repartos en las ciudades de la gobernación; fueron las más favorecidas Catamarca, Jujuy y Córdoba.

Al tiempo de la declinación de las encomiendas, esta población debe haber presenta-

do una estructura totalmente distinta de la de los primeros años. Indios forasteros trabajando como artesanos en Jujuy, indios vestidos a la usanza española en Gastona, hábiles carpinteros en la doctrina de Marapa, son todos indicios sobre el fenómeno de los “indios entre españoles”. El mundo indígena en contacto con los españoles no fue estático y decadente, sino móvil y cambiante y sometido a un proceso de atracción que fue en aumento a medida que el mundo español crecía.

La unión de los primeros españoles con indios dio origen a un importante grupo de mestizos. Se hará referencia aquí sólo a los dos grupos intermedios de la clasificación de Olaechea ya mencionada, con la realización de algunas inferencias sobre la base de los padrones de Esteco y Santiago del Estero de 1608. En ellos, el número de los que se declaran mestizos es asombrosamente bajo: sólo tres hombres y tres mujeres de Esteco, más algunos niños. El veinte por ciento de los cabezas de familia son criollos, a los que deben agregarse esposas que también lo son; aunque no se tratase necesariamente de mestizos, puede suponerse que muchos de ellos lo eran en efecto, pero totalmente insertos en el mundo paterno, no se consideraban a sí mismos como tales.

A partir de esta información puede suponerse que un número semejante vivía asentado en las demás ciudades, mientras otra parte de esta fracción mestiza tendía a un proceso de marginalización. Tales serían los “mozos sueltos y las personas que menos falta harán a esta república”, reclutados para enviar a Buenos Aires en 1645; serían los “desocupados” que Mercado y Villacorta convocó para sofocar el levantamiento de Bohórquez, a fin de no molestar a los encomenderos; lo era, con certeza, el lugarteniente del falso Inca, Luis Enríquez.



"Español con india serrana o civilizada, produce mestizo". Oleo de la serie de mestizaje peruana (1770). Musco Etnológico, Madrid.

El segundo grupo de mestizos definido por Olaechea es más fácilmente definible a través de las mujeres; seguramente pertenecen a él las "más de sesenta doncellas pobres, hijas de conquistadores" sobre las que Ramírez de Velasco informaba al rey; le decía que había casado a diez y que llevaría a Salta el doble para unir las con soldados. Lo sería, asimismo, la mujer del conquistador Juanes de Artaza, quien era una de las nueve doncellas huérfanas traídas desde Chile por el capitán Gaspar de Medina. Podrían también considerarse las dos niñas que Miguel de Lázcano encomienda a su mujer por haberlas criado, ejemplo semejante a otros muchos insertos en testamentos

de la época. Lo habrían sido también las "recogidas" de Leonor de Tejada. Se trataba de descendencia bastarda con lustre paterno, aunque su inserción por matrimonio se hacía en un escalón menor debido a su orfandad.

Tanto o más difícil resulta establecer con certeza la contribución del elemento negro en este período. En algunas expediciones fundadoras entraron negros en calidad de gente de servicio; de hecho, al convocarse en Santiago del Estero a la fundación de Salta, se lo hizo mediante "Rodrigo, negro pregonero público"; esto permite afirmar que su presencia en el Tucumán fue temprana y que no sólo deriva de los que se introdujeron por Buenos Aires.

Desde entonces las menciones a esclavos o a negros se reiteran en testamentos, contratos, ventas, procesos criminales. Vázquez de Espinosa alude a "negros de servicio" a su paso por Santiago del Estero, y se ha hecho referencia ya a los 120 esclavos del tucumano Graneros de Alarcón. Trece años más tarde, un informe al cabildo cordobés hablaba de 2000 negros en la jurisdicción, y Acarette señalaba la existencia de un número de esclavos tres veces superior al de la población española. Hacia 1667, había negros trabajando en las chacras riojanas y, en la ciudad, los jesuitas poseían cuarenta esclavos, lo que no descarta la existencia de otros. Estos datos dispersos pero significativos permiten comprender la preocupación del obispo Cortázar, quien cerca de 1620 dictaba una instrucción sobre el bautismo de negros en su jurisdicción; si el número de éstos hubiese sido insignificante no habría merecido la minuciosa reglamentación del Obispo. Por la misma época, el jesuita Pedro de Espinosa se preocupaba, en Córdoba, por su evangelización, en fecha coincidente con el establecimiento de las estancias de Caroya y Jesús María.

Esta temprana contribución al poblamiento y al mestizaje se ve reflejada en la cuota de soldados de las ciudades enviados a la guerra del gobernador Urizar de comienzos del siglo siguiente: Catamarca, Salta y Jujuy enviaron pardos libres entre sus tropas; este dato permite afirmar que parte de los esclavos del siglo anterior habían logrado su libertad o la de sus hijos y se habían insertado en la vida de las ciudades mezclándose con la población española.

¿Qué papel tuvo la mujer en el Tucumán de esta centuria y media? Ninguno al comienzo, pues las expediciones fundadoras estuvieron conformadas casi con exclusividad por hombres. Sin embargo, ya desde fines del siglo

XVI, había mujeres españolas en el Tucumán. Nuevamente son los testamentos los que permiten intuir que, además de las mestizas huérfanas, hubo hacia el fin del siglo otras que, como las hijas legítimas de Mexía de Mirabal o de Ramírez de Velasco, tomaron estado en estos difíciles primeros años. Olaechea estima que en Chile, hacia 1583, no había más de cincuenta españolas sobre un total de 1100 varones; este cuatro por ciento puede servir de indicador para suponer una proporción semejante en el Tucumán.

Según los padrones de 1608, de 90 cabezas de familia santiagueñas, 34 eran hombres casados y 7 eran viudos, mientras que de las 63 de Esteco, 32 eran casados y 5 eran viudos; más llamativo es aún que, sobre el total de 37 mujeres mencionadas por sus nombres en este último padrón, 23 usaban el doña, es decir que deben ser consideradas españolas. La presencia femenina debe haber sido numerosa en Córdoba para que con las descontentas de las Teresas se haya podido fundar otro convento; existen también constancias de que profesaban en ellos mujeres de las dos gobernaciones, mientras otras buscaban allí su refugio.

No parece haber sido relevante el aporte extranjero al poblamiento del Tucumán en esta primera centuria; los datos del padrón de extranjeros del gobernador Ribera no difieren demasiado de los obtenidos de los dos padrones de 1608. Había en el Tucumán 109 portugueses en 1607 —la mayor parte de ellos sin licencia—, número que debe haberse incrementado después de la separación de las Coronas en 1640. Del resto, seis eran flamencos y los demás pertenecían a diferentes naciones europeas; muchos poseían oficio, lo que fue factor importante para suspender su expulsión.

Córdoba fue, como ya se ha dicho, la que mayor cantidad de extranjeros atrajo, especialmente portugueses; las décadas de 1640 y las finales del siglo resultan particularmente importantes en este proceso de asentamiento.

Quedan por mencionar otros dos aspectos de la estructura de la población. Respecto de la edad, la estimación se basa en muy pocos datos, y éstos referidos sólo al grupo masculino. Los hombres del Tucumán a fines del XVI eran jóvenes, si nos atenemos a los 31 años del gobernador Juan Alonso de Vera y Zárate o a los 35 de Mercado y Villacorta. Estas y otras referencias semejantes son confirmadas por los datos de los padrones de 1608: los grupos de edades 21-30 y 31-40 concentran el cincuenta por ciento de la población, mientras que los que superan los 60 años no llegan al diez por ciento; una estructura de esta índole, donde no hay un aporte migratorio relevante, supone un crecimiento vegetativo sostenido.

El segundo aspecto que parece importante mencionar es el de la movilidad de la sociedad. Movilidad inicial de las huestes fundadoras, las que, pasado un tiempo, regresaban a su lugar de origen, pero también movilidad dentro del área y hacia afuera de ella, especialmente hacia las zonas aledañas. Los padrones de 1608 permiten un muestreo: en cada una de las dos ciudades residía población procedente de Chile, Perú, Alto Perú y Paraguay. Los testamentos del período ofrecen enorme cantidad de testimonios sobre los cambios de residencia y las relocalizaciones de hijos y nietos; para mencionar un solo caso, de los hijos de Juanes de Artaza, algunos residieron en Tucumán, otro se avecindó en el valle de Catamarca; uno de sus nietos vivió en Jujuy y su hijo casó en La Paz.

EXPANSIÓN DE POBLACIÓN Y RURALIZACIÓN. SIGLO XVIII

La campaña del gobernador Urizar llevó al Tucumán a un período de paz al que contribuyeron tanto la desnaturalización de algunas parcialidades como la fundación de varios fortines; simultáneamente, como se ha visto en el caso de Córdoba, los primeros curatos de campaña fueron consolidándose y para 1758 el obispo Argandoña podía informar que en toda la gobernación había treinta y ocho parroquias.

Las autoridades eclesiásticas y civiles, sin embargo, llamaban la atención sobre la pobreza reinante, así como la ruralización y emigración de los pobladores. El obispo Sarricolea y Olea se quejaba, en 1729, de la falta de vecinos en las ciudades; por su parte el gobernador Inglés solicitaba a su par porteño que prestara atención a la presencia de tucumanos en el puerto, ya que "muchísimas personas han hecho fuga de ésta".

La ruralización habría comenzado ya a fines del siglo XVII; un rápido examen de testamentos muestra que un gran número de propietarios dicta sus últimas voluntades en sus establecimientos rurales. El abandono de la vida urbana no habría sido exclusivo del Tucumán, si nos atenemos a los datos que Góngora ofrece para Chile y a la política de la Junta de Poblaciones de esa gobernación, que tendía a nuclear la población dispersa en las zonas rurales. Puede resultar de interés contrastar estos datos con el cuadro general sobre lugares de residencia que, para toda América española, estudia Morse. Acevedo ha mostrado la reversión de ese proceso a comienzos del siglo XIX, a excepción de las ciudades de San Miguel y Catamarca.

Se conocen recuentos parciales y estimaciones de población para diferentes áreas a partir de 1771, información que se acrecienta una vez organizadas las Intendencias y que da por resultado el padrón general de 1778. En el Cuadro 3 se han reagrupado los datos de las dos intendencias en las cuales se dividió la antigua Gobernación, separando los de Cuyo, para que la síntesis no pierda unidad.

Tal como puede observarse, en el curso del siglo la población total del área creció enormemente en números absolutos; sin embargo, la medida de crecimiento anual no alcanzó el 2%. El gráfico muestra también que, en el aumento bruto, Córdoba es la ciudad de mayor peso; sin embargo, las ciudades de mayor crecimiento fueron Salta y La Rioja; a un ritmo mucho más lento lo hicieron las restantes.

Las estimaciones de Filiberto de Mena y de Concolorcorvo confirman el ritmo de crecimiento salteño, el que se duplicará en los primeros años del siglo XIX. Según el informe del obispo Moscoso, en 1801 el territorio tenía al-

rededor de 13.000 habitantes, número que se elevaba en 1809 a 26.000.

Sobre el final del siglo XVIII, existían reducciones de indios chaqueños, algunas de las cuales, como la de Miraflores, estaban bastante arruinadas; en cambio, se mantenían varios fuertes sobre la zona de frontera y, en 1794, se fundó Nueva Orán, la cual, en 1800, contaba con 181 pobladores.

El cuadro permite observar también la importancia de la población urbana —una de las más significativas de la región— con un neto predominio de blancos. Los cinco curatos de campaña —El Rosario, Chicuana, Calchaquí, Perico y Río del Valle— concentraban la mayor parte de la indígena; en tanto, la población mezclada se reparte en ambas áreas con leve predominio de residencia urbana.

Recién a fines del siglo, aproximadamente hacia 1785, se eleva la tasa anual de crecimiento de Córdoba, que se mantendrá por sobre el dos por ciento en los inicios del siguiente. La población se concentraba sobre

CUADRO 3
POBLACIÓN TOTAL EN 1778 Y PORCENTAJES DE POBLACIÓN URBANA Y RURAL

<i>Ciudad</i>	<i>Urbana en %</i>	<i>Rural en %</i>	<i>Poblac. total</i>
<i>Santiago del Estero</i>	11,5	88,5	15.456
<i>Tucumán</i>	20,3	79,7	20.104
<i>Salta</i>	37,2	62,8	11.565
<i>Córdoba</i>	18,1	81,9	43.511
<i>La Rioja</i>	22,3	62,8	11.565
<i>Jujuy</i>	12,5	87,5	13.619
<i>Catamarca</i>	42,0	58,0	15.315
<i>Total</i>			131.135

FUENTES: Comadrán Ruiz, Celton, Bascary, López de Albornoz, Guzmán. Según Acevedo, Catamarca tenía en 1771, 15.183 habitantes.



"Mulata con español, producen cuarterón de mulato". Oleo de la serie de mestizaje peruana (1770). Museo Etnológico, Madrid.

todo en la capital y los departamentos del norte; existían, hacia 1778, once curatos de campaña.

Las castas representaban el 53,8 por ciento de la población, con una fuerte incidencia del grupo esclavo, mayoritariamente criollo, según Concolorcorvo. Dentro de este subgrupo, los mayores propietarios eran las órdenes religiosas, cuyos esclavos se agrupaban en "las rancherías"; las ventas de los pertenecientes a la Compañía después de la expulsión son un dato ilustrativo del peso del sector religioso como poseedor de esclavos.

Las castas libres tenían más peso en las áreas rurales, especialmente en las de antiguo asentamiento indígena. Sin embargo, este sector disminuye sus componentes en el transcurso del

cambio de siglo, con un paralelo crecimiento del grupo blanco; este proceso, coincidente con el de otras áreas, estaría evidenciando un paulatino blanqueamiento de la población.

El grupo indígena representa en 1778 el 11,4 por ciento del total, su principal característica fue la dispersión; en efecto, los indios abandonan sus pueblos y se contratan libremente como peones y arrieros en las áreas rurales o como sirvientes en la ciudad; paralelamente, grupos de blancos, mestizos y mulatos se introducen en estos pueblos, tal como se desprende del porcentaje de castas en las áreas rurales.

Parte de la población mestiza —incluyendo mulatos— era tenida como jugadora y vaga. La formación de las milicias provinciales dio a



"Negro con india producen zambo de indio". Oleo de la serie de mestizaje peruana (1770). Museo Etnológico, Madrid.

algunos la oportunidad de inserción, pero la protección legal no impidió los desórdenes; es el caso de los llamados "malévolos", que amparados por sus propios capitanes, hacían peligrosos los caminos o se refugiaban en los montes. Sobre Monte instauró la papeleta de conchavo en procura de resolver el problema y también trasladó a los revoltosos que se habían agrupado en la quebrada de Ochoa a la zona de La Carlota.

Llevó a cabo una política de poblamiento tendiente a asegurar la frontera; fruto de ella son las fundaciones de las villas de Concepción del Río Cuarto y La Carlota, sobre fuertes ya existentes, y la nueva línea de fortines—que dará lugar a otras tantas poblaciones—, situados en Zapallar, San Rafael, San Carlos, San Fernando, San Bernardo y Santa Catalina.

Si el crecimiento de Tucumán no puede equipararse al de Salta en el curso del siglo, entre 1778 y 1801, su población se incrementa una vez y media y en la misma medida entre esa fecha y 1809. El peso de las áreas rurales—Chiquiligasta, Choromoros y Marapa— es tan significativo que las necesidades de esta población ocasionan, en 1796, la subdivisión de los curatos, estructura que subsiste hasta entrado el siglo XIX.

El área rural concentraba un alto porcentaje de población mezclada, dedicada a tareas agropecuarias y artesanales alrededor de los cascos de estancia, pueblos de indios y parroquias. La población indígena constituía alrededor del veinte por ciento del total—ya para 1726 quedaban sólo doce encomiendas—, con una alta radicación

urbana -23,8 por ciento-; en las zonas rurales compartían las actividades de las castas y era frecuente que se contrataran libremente como peones, caso que repite el fenómeno cordobés.

Alrededor de 1754, las tierras que habían pertenecido al capitán Antonio González fueron vendidas por su yerno Baltasar de Legorraga a un grupo de pobladores previamente asentado en ellas; esa venta fue el origen del pueblo -hoy ciudad- de Monteros.

El ritmo de crecimiento de Santiago del Estero a lo largo del siglo XVIII es muy similar al tucumano; sin embargo, el cambio entre 1778 y 1809 es vertiginoso, cuadruplicándose su población.

Dos características la distinguen; la primera, la escasez de población blanca -"habrá 20 vecinos sobresalientes" constataba Concolorcorvo en 1775- agrupada principalmente en el área urbana; este grupo, lejos de aumentar paralelamente al total de población, habría disminuido, a juzgar por la imposibilidad de contribuir al empréstito de 1808, época para la cual -según el cabildo- habían "fallecido los dos únicos vecinos más pudientes".

El segundo rasgo distintivo es la significativa ruralización de la población -la más alta de la región- con un importante componente mestizo y una población indígena que representa más del treinta por ciento del total; esta última no es población originaria, sino que se halla reagrupada y mezclada con otros grupos étnicos, proceso que se hace más patente al comenzar el siglo XIX. Al igual que en el caso de Córdoba, se comprueba en Santiago, para la misma época pero en la ciudad, la presencia de población mestiza alborotadora, tanto que las rondas eran acompañadas por cabos militares y tropa.

Al efectuarse el padrón general, la población de La Rioja es la más pequeña de las siete

ciudades. Su crecimiento en el curso del siglo XVIII presenta semejanzas con los de Tucumán y Santiago; su crecimiento se acentúa entre 1778 y 1795, pero a partir de ese momento tiende a estancarse, según se desprende de los empadronamientos de 1801 y 1809.

Entre 1778 y 1795, cambian algunos componentes de la población; se mantiene estable el grupo blanco, pero el indígena se reduce a la mitad -de cincuenta y cuatro por ciento a veintisiete por ciento-. En 1786, el tesorero de la Real Hacienda registraba diez comunidades indígenas con sólo 195 tributarios, dependientes directamente del gobierno por haber vacado todas las encomiendas.

En 1783, se funda la villa de Guandacol, con más de ochenta familias. La población miscegenada ha aumentado entre los dos recuentos tres veces su tamaño, localizada especialmente en el área rural, y sobre todo en Los Llanos; sin embargo, entre 1795 y 1814, se comprueba un proceso de blanqueamiento, especialmente evidente en la zona rural. Este setenta por ciento de la población tiene grupos díscolos: "la gente agregada tan presto está en un lugar como en otro, y cuando hacen algún delito o adeudan con el cura se mudan". Marginalidad de cierto sector de la población mezclada, pero también movilidad.

En cuanto al grupo negro, su número era menor que en otras ciudades de la región; su componente esclavo -mayoritariamente compuesto por criollos- estaba predominantemente asentado en la ciudad, pertenecía mayoritariamente a las órdenes religiosas, aunque luego de la expulsión de los jesuitas muchos pasaron a manos de particulares.

El lento crecimiento de Jujuy durante el siglo XVIII se revierte entre 1778 y 1801, alcanzando una tasa anual intercensal de 6,6 por

ciento; a partir de esa fecha, y hasta 1809, se frena y produce una tasa negativa.

La estructura poblacional difiere sustancialmente de las del resto de las ciudades que se están analizando. Jujuy posee un componente predominantemente indígena, que alcanza en 1778 al ochenta y dos por ciento concentrado especialmente en los curatos de la Puna; decrece en el curato central de Tumbaya y en el sur, en Perico, se da ya un neto predominio del sector mestizo; en cambio, la ciudad es ámbito del grupo blanco acompañado por los mulato-negros. El Cuadro 3 permite observar la escasa incidencia de la población urbana.

Catamarca tuvo un crecimiento importante a lo largo del siglo; el Cuadro 3 muestra el equilibrio entre la población ciudadana y la campesina, agrupada ésta en los curatos de Belén, Ancaste y Concepción del Alto. En la zona urbana, una escasa población blanca convivía con una mayoría de sangre mezclada, caracterizada por ser gente libre, con oficio y estructuras familiares estables. En la zona rural, el número de indígenas era más elevado que en el área urbana y representaba el veinticuatro por ciento del total de la población.

Los datos existentes para 1785 y 1789, muestran que el crecimiento bruto del área rondó las 36.000 personas. Una nueva y pequeña ciudad —que en 1800 contaba alrededor de 180 habitantes— fue fundada en esta época: Nueva Orán.

LA ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN

Se ha visto en las páginas anteriores que la categoría mestizo no aparece en los padrones de finales del siglo; otras fuentes documentales mencionan como tales sólo a aquellos que

formaban parte de la población marginal, pero no se refieren sólo a cruza de blanco e india sino a los diferentes subgrupos derivados de la mezcla racial. La sociedad, mucho más estructurada, ha ido trazando los límites en forma más clara, dejando a todos los miscegenados en el grupo de las castas y sometiéndolos a progresiva exclusión.

Esta sociedad parece haber alcanzado el equilibrio entre los sexos, aunque los pocos indicadores que tenemos otorgan una cierta superioridad al ingrediente femenino en todas las razas. Sólo a modo de ejemplo, el total de mujeres de la población cordobesa de 1778 representa el 51,4 por ciento; en La Rioja, el padrón de 1795 arroja el 51,6 por ciento para las mujeres.

En las últimas décadas del siglo, se incorporaron contingentes de inmigrantes; gallegos, montañeses y vascos se insertaron en la vida urbana en un número que se desconoce, pero de cuya rápida asimilación dan cuenta los expedientes matrimoniales y testamentos.

El aporte migratorio habría incidido sobre la estructura de edades de esta población. Estudios sobre Jujuy, La Rioja, Tucumán y Córdoba parecen confirmarlo; esta última tenía una edad media ponderada de 21 años para los varones y de 22 para las mujeres, con un cincuenta y cinco por ciento de población menor de 20 años.

La población de este período no fue inmóvil sino todo lo contrario, con la peculiaridad de que la movilidad existía en todos los grupos. Sólo como ejemplos, puede decirse que en Jujuy algo más del treinta y cinco por ciento de los jefes de familia españoles no era originario de la ciudad, y que una tercera parte de ellos provenían del Litoral. A mediados del siglo, una familia esclava del colegio jesuitico de

Salta llegaba a Jujuy para pedir permanecer en el colegio de esa ciudad; y, entre los que provocaban la preocupación del cabildo santiagueño por esa misma época, dos eran cordobeses, uno pardo esclavo y el otro un mestizo. Los ejemplos —dentro del grupo español— de relocalización por matrimonio podrían mostrar, como ya se dijo para el siglo XVII, que la movilidad era mucho mayor que lo que hasta ahora se ha supuesto.

LA REGIÓN CUYANA

PERÍODO CHILENO

Cuyo estuvo bajo jurisdicción chilena hasta la creación del Virreinato del Río de la Plata, momento en que fue incorporado a la intendencia de Córdoba del Tucumán. Las autoridades de la gobernación de Chile hicieron efectivos sus derechos en la región a partir de 1561, aprovechando que la población indígena huarpe era pacífica y capaz por tanto de proveer una mano de obra que era escasa del otro lado de la cordillera debido a las guerras del Arauco; otro motivo no menos importante para mantener el poblamiento de la región era la preocupación por obtener rápidamente refuerzos para la guerra; los mismos entraban por Buenos Aires e invernan en Mendoza; existen constancias de que entre 1583 y 1604 pasaron no menos de tres expediciones por ella.

No se conocen padrones para la mayor parte del período aquí tratado —se sabe que se realizó uno en 1720 en Mendoza, otro de toda la campaña en 1753 y luego el general de 1778—, por lo cual la mayor parte de la información sobre población proviene de informes, visitas y cartas.

Mendoza fue fundada en 1561 por cuarenta y ocho personas, entre las que se repartieron treinta encomiendas de aproximadamente 2500 indios. Al año siguiente, Juan Jufre modificó su emplazamiento y con vecinos de ella fundó San Juan; aunque se desconoce su número, Verdaguer lo fijó en veintitrés personas —entre las que se habrían repartido 1500 indios— pero coincide con otros historiadores en que muchos de ellos no se establecieron en el lugar. Durante los primeros veinte años de su existencia, Mendoza y San Juan sólo tuvieron comunicación con Chile; recién en 1580 comenzó a transitarse la ruta a Córdoba, en los primeros años del siglo XVII se descubrió el camino directo a Buenos Aires. A fin del siglo, se fundó San Luis pero se desconoce su población inicial.

Aunque Comadrán ha demostrado la falta de coherencia de los primeros datos de población, conviene analizarlos (Cuadro 4).

Zuluaga calculó que vivían en Mendoza, hacia 1610, unos 150 españoles, entre los que contaba unas cincuenta mujeres. De acuerdo con la estimación de Celada vivían en Mendoza unas 112 personas; su apreciación parece la más ajustada a la realidad, mientras Vázquez de Espinosa tiende a sobreestimarla.

La escasez de población se agravaba con la ausencia de los encomenderos que sólo cruzaban la cordillera para llevarse a los huarpes. Las autoridades intentaron remediar la situación; el obispo Pérez de Espinosa intentó crear doctrinas, en tanto que el gobierno chileno fundó en territorio sanjuanino la Villa de San Ramón, con el fin de asegurar las comunicaciones con el Tucumán, y evitar, a la vez, la extracción de indios hacia aquella jurisdicción, pero el proyecto fracasó.

Pero si los encomenderos no residían en forma permanente en la jurisdicción, otros

CUADRO 4
ESTIMACIONES Y CÁLCULO DE POBLACIÓN TOTAL
SIGLO XVII

Ciudad	1602	1610	1617
Mendoza	100 casas	32 casas	40 vecinos
San Juan		23 casas	24 vecinos
San Luis	50 casas	10 casas	20 vecinos
Población total	525 personas	227 personas	294 personas

Fuente: Comadrán Ruiz (1602: informe de González de Nájera; 1610: informe del oidor Gabriel de Celada); 1617: Vázquez de Espinosa. Los totales de población han sido calculados sobre el indicador 3,5.

pobladores, que si lo hicieron, fueron los encargados de organizar la vida en la zona. De ello quedan constancias en las solicitudes de mercedes de tierras, o en los indicios sobre su actividad agrícola o comercial. Así, Francisco Ortiz de Urbina –casado en primeras nupcias con una mestiza peruana y luego con Mariana Calderón– tenía una sociedad ganadera en el valle de Uco y exportaba vinos. En San Juan quedó radicado el segundo jefe de la expedición fundadora, Juan Eugenio de Mallea, quien casó con la hija del cacique Angaco; consta que compró molino y fragua y que sus hijos donaron el solar en el que los jesuitas establecieron su residencia.

En 1641, el cabildo mendocino informaba sobre la existencia de sesenta familias y 180 esclavos; en 1657 el oidor Solórzano y Velasco estimaba que en Cuyo residían 150 hombres y 330 mujeres, cálculo que resulta curioso teniendo en cuenta que ya por esos años habían comenzado los primeros levantamientos en la zona sur del Corregimiento y que, en 1658, se produjo la primera gran sublevación de puelches, araucanos y pehuelches. Este avance in-

dígena frenó en parte la expansión, que se concentró en zonas alejadas de estos malones sureños. En esta época se repartieron nuevas encomiendas aunque la cantidad de indios reducidos fue pequeña.

Hacia el fin del siglo, el décimo obispo de Chile informaba al rey que los cuyanos le habían causado compasión dada la escasez de medios, la reducción de los repartimientos de indios y la corta cantidad de población de las tres ciudades.

Sin embargo, en 1712, el jesuita Covarrubias escribía al Rey que Mendoza albergaba unas 3000 personas –dato corroborado por el padrón de 1720 mencionado por Verdaguer–, mientras en San Juan había alrededor de 2000; la población de San Luis era escasa; el informe habla también de algunos pueblos de indios donde vivía poca población y hacía alusión a que muchos indios libres se contrataban para trabajar en las viñas o como carreteros y que “muchos de ellos interpolados se desfiguran en mestizos”; las referencias se repiten para las tres ciudades, y al hablar de San Juan agrega que “entre los zambos y pardos libres envueltos

y desfigurados no se conocen". El extenso informe enumera antiguos pueblos de indios como Calingasta, Pismanta y Jáchal donde viven mestizos; el alcance del término parece ser amplio y englobar diferentes cruza raciales.

Al comenzar el siglo XVIII, han nacido capillas alrededor de pueblos de indios, entre ellas, la de Nuestra Señora del Socorro, en la Arboleda –Tupungato–, la de Angaco o Jáchal en San Juan y en San Luis las del Santo Cristo de Renca, Santa Bárbara y San Felipe de la Carpintería.

Un importante informe destinado a la Junta de Poblaciones chilena –escrito alrededor de 1745– se refería expresamente a los habitantes de Calingasta, Pismanta y Jáchal, a quienes había que apremiar para que residiesen en las ciudades, para que “estén formalmente pobladas”, y ponía como ejemplo de “gentes viciosas y de depravadas propiedades” a los habitantes de Punilla –en los límites entre San Luis y Córdoba– que “son desertores de una y otra jurisdicción”.

Lamentablemente, la matrícula de la campaña cuyana realizada en 1753 por orden de la Junta de Poblaciones no tiene distinción de etnias, excepto para el valle de Uco y para San Luis; en el primer caso, la población mestiza

–a la que se han sumado los no especificados– representa un escaso diez por ciento del total; en el caso puntano figuran tan sólo cinco mestizos y cuarenta y un personas entre mulatos y zambos.

Fruto de la labor de la Junta es la construcción del fuerte de San Carlos –cerca de la doctrina de Uco, convertida en curato– y más al sur el de San Juan Nepomuceno, ambos en territorio mendocino. En San Juan, la capilla de San José logra estabilizar la población de Jáchal y, al filo del cambio de jurisdicción de Cuyo, se funda San Agustín del Valle Fértil.

PERÍODO VIRREINAL

El padrón de 1778 para la zona cuyana permite establecer el importante crecimiento puntano y la importancia de los centros urbanos –con un cuadro bien diferente del correspondiente al área tucumana–; se analizará asimismo la distribución racial de la población.

En el Cuadro 5 se han calculado los porcentajes de población urbana respecto del total y el crecimiento anual intercensal entre 1778 y 1812, para mejor visualizar las características de la región.

CUADRO 5
PORCENTAJES DE POBLACIÓN URBANA Y TOTALES DE POBLACIÓN

Ciudad	1778	Total	1785	1812	Total	Crec. anual 1778-1812
Mendoza	85,3%	8.765	91%	41,0%	13.272	1,3%
San Juan	80,0%	7.690	91%	28,0%	12.613	1,5%
San Luis	53,0%	6.956	49%	9,3%	16.967	2,4%
Totales		23.411			42.842	1,7%

Fuente: Comadrán Ruiz (1778: padrón general; 1785: informe de Sobre Monte; 1812: padrón).

Cuyo tiene, pues, un predominio de población urbana, y en ella es preponderante el grupo "español", que en Mendoza y San Luis supera el cincuenta por ciento del total. Si en la primera este grupo se concentra sobre todo en la ciudad, en el área puntana es también muy importante en la zona rural, probablemente por el peso que tiene la población de Renca. Es diferente el panorama sanjuanino, donde el predominio corresponde al sector mestizo, que se concentra en la ciudad, donde convive con un sector español mucho menos significativo que el de las otras dos.

La población indígena de toda la región constituye entre el quince y el veinte por ciento de la población total, asentada predominantemente en la campaña, junto con un numeroso grupo de población negra. Los empadronadores cuyanos de 1778 no distinguieron la población libre de la esclava, aunque en términos globales, Mendoza era la que poseía el mayor número de éstos —con un muy reducido grupo mestizo— y San Luis la que concentraba menor cantidad.

La política de poblamiento de Sobre Monte —continuadora de la iniciada por las autoridades chilenas— comienza a vislumbrarse hacia el final del siglo; en Mendoza se reúne población dispersa en San José de Corocorto —alrededor de 1792—, y ya iniciado el nuevo siglo en el fuerte que dio origen a San Rafael; en territorio puntano, se juntan en el poblado La Carolina grupos de mineros dispersos, y otros pobladores fundan la villa de Melo —actual Merlo—; en San Juan, se congregan mineros en San Bartolomé de Guachi y se intenta poblar la región de Mogna; en 1788, se asignaban tierras en Valle Fértil. Al finalizar el período virreinal la población cuyana ha pasado a residir, mayoritariamente, en zonas rurales, fenó-

meno éste que tiene altísima incidencia en San Luis y algo menos en San Juan.

LA ESTRUCTURA DE POBLACIÓN

El alto porcentaje de población blanca que reflejan los recuentos contrasta con las referencias constantes a mestizos en otro tipo de documentación. Las mismas se van haciendo más negativas a medida que avanza el siglo: agregados a pueblos de indios, desertores refugiados en la campaña —"gentes viciosas y de depravadas propiedades"—, aunque también insertos en las ciudades, como en el caso de San Juan, o como los "malévolos" y los "ociosos y jugadores de todas clases y esferas" de Mendoza. A esta población deben agregarse los forasteros que pasan —y a veces quedan— relacionados con el comercio de toda el área, los portugueses extrañados después de la toma de Colonia y, ya en el siglo XIX, los ingleses internados después de las invasiones.

Los únicos datos sobre mujeres los da el padrón de 1753, el cual muestra equilibrio entre los sexos, lo que es llamativo tratándose de un padrón de área rural y de frontera. La estructura de edades permite afirmar que es una población relativamente joven.

Un estudio de las familias que vivieron en Mendoza entre la fundación y 1739, muestra que en el cuarenta y cuatro por ciento de los casos los apellidos son localizables también en Chile, mientras que en otro veinticuatro por ciento coexistieron de ambos lados de la cordillera; este dato hace referencia a una gran movilidad; poderes y testamentos hablan de que esa movilidad era mayor y abarcaba un área más amplia.

En cuanto a los extranjeros, si ya en el siglo XVII pueden encontrarse algunos, su nú-

mero se vio fuertemente incrementado por los portugueses enviados como prisioneros después de 1776; aunque años más tarde, parte de ellos partieron, otros quedaron asentados; a ellos deben sumarse los prisioneros ingleses internados después de las invasiones.

EL LITORAL

EL POBLAMIENTO EN LOS SIGLOS XVI-XVII

La estructura de la población de esta zona difiere bastante de las del Tucumán y Cuyo en estos primeros tiempos. Despoblada la primera Buenos Aires, sus habitantes se concentraron en Asunción, desde donde fundaron —en un lapso de quince años entre 1573 y 1588— las cuatro ciudades litorales, con predominio de elemento criollo. Hasta 1621-22 —fecha de la visita del gobernador Góngora— sólo se conocen estimaciones que son bastante heterogéneas y que presentan problemas para su interpretación; con todo, la información sobre Corrientes y Buenos Aires es más sólida que la existente para Santa Fe; muy poco es lo que sabemos sobre Concepción del Bermejo.

Las encomiendas repartidas entre los primeros vecinos eran de pocos indios, resultaba difícil mantenerlos reunidos y por tanto faltaba mano de obra. Otra característica de esta zona es el aporte de hombres, especialmente a Buenos Aires, que Konetzke señaló al estudiar las expediciones llegadas con socorros de España y Molina cuando analiza las naves de permiso arribadas con tropas y religiosos. Al menos desde los primeros años del siglo XVII, entraron portugueses, con o sin licencia, atraídos por las permisiones de navegación y el comercio semilegal e ilegal.

Las permisiones y las arribadas forzosas favorecieron la entrada de esclavos negros, muchos de los cuales fueron trasladados al Alto Perú para ser vendidos; los que quedaron en la región dieron origen al tercer componente de población.

En los últimos años del siglo XVI cada una de las cuatro ciudades debe haber tenido entre sesenta y noventa vecinos. El tamaño de la población había sido estimado hasta ahora sobre una familia de entre cuatro y seis miembros; recientes estudios para el área bonaerense permiten afirmar que, al menos en esta zona, el tamaño de la familia no superó —como en las otras dos áreas— los 3,5 miembros. Al aplicar este indicador puede estimarse que la población de cada ciudad debe haber estado entre las 200 y las 300 personas. Cuando hacia 1590 se calculaba que en Corrientes y Santa Fe había alrededor de 129 vecinos, seguramente se hablaba de cantidad total, y cuando en 1602 se llevaba a cabo en Buenos Aires una revista de los hombres de armas, los ochenta y un que se presentan estarían indicando una población de alrededor de 284 personas. Las fuentes cualitativas confirman estos datos con referencias a despoblación y todo tipo de padecimientos y necesidades.

Basados en las apreciaciones existentes para Corrientes y Buenos Aires, podría aventurarse que la población creció lentamente hasta 1615, pero que a partir de esa fecha el aumento fue acelerándose. En el crecimiento habrían incidido la reagrupación de las ciudades en la nueva gobernación del Río de la Plata —separándolas de Asunción— y condiciones de vida más estables derivadas tanto de las relaciones comerciales con el resto del territorio como de las primeras permisiones; actuó en contra de él la separación de las dos Coronas,

el extrañamiento de portugueses y el cierre del puerto durante casi veinte años (Cuadro 6).

Los datos existentes desde 1622 en adelante permiten calcular totales de población y de crecimiento anual. El crecimiento de Corrientes –aun agregando la población de Bermejo, abandonada en 1632– habría superado, entre 1622 y 1676, el dos por ciento. El informe del cabildo –sobre el cual se hizo esta estimación– difiere poco del que dos años más tarde hizo González Alderete, el cual es coincidente con la cifra que ofrece Altamirano. Resulta llamativo el crecimiento, pues la ciudad estaba constantemente expuesta a ataques indígenas y el cabildo se mostró reticente al envío de tropas para las guerras calchaquíes primero, y para la toma de Colonia, después. Sin embargo, el número de soldados solicitados da indicios ciertos de dicha expansión: 30 hombres en 1664, 50 en 1667, 150 en 1671.

Santa Fe debió haber incrementado sus habitantes desde su traslado al actual emplazamiento y la designación como puerto preciso, pues a ella llegaban mercaderes y comerciantes de distintos puntos para intercambiar

sus productos; su crecimiento –a la luz de los datos existentes– habría estado en alrededor de 1,3 por ciento entre 1622 y 1684. Una estimación realizada para 1698 muestra que el total de habitantes ascendía a 1300, cifra semejante al dato ofrecido por Altamirano. Calvo ha estudiado al grupo vasco de esta ciudad y llama la atención sobre la “dinamización del intercambio mercantil” y el aporte de este grupo a la población del período.

Buenos Aires recibió aportes inmigratorios sistemáticamente desde 1631, cuando comenzó a constituirse el presidio; si se estima la población entre 1622 –año de la visita del gobernador Góngora– y 1664 –padrón militar realizado por Martínez de Salazar– sólo habría crecido el 0,68 por ciento, en cuarenta y dos años.

Poco antes del relevamiento, había visitado Buenos Aires Acarete du Biscay, quien calculó que había unas 400 casas, lo que llevaría la población a unas 1400 personas, entre las que estarían incluidos clérigos, soldados y gente de servicio. Por la misma época, llegó el francés Massiac, para quien el total de la

CUADRO 6
NÚMERO DE VECINOS 1603-1684
Y TOTALES DE POBLACIÓN

<i>Ciudad</i>	1603	1609	1611	1615	1622	1663-4	1675-6	1684	1698
<i>Buenos Aires</i>	84			111	212	267		500	
<i>Santa Fe</i>					162		270	400	380
<i>Corrientes</i>		60	40/50		91	185	350	400	
<i>Total de vecinos</i>					465			1.300	
<i>Población total</i>					1.628			4.550	

FUENTES: Maeder, Cervera, Lux-Wurm, Calvo.

NOTA: no se mencionan los vecinos de Bermejo, ciudad que desaparece en 1632.

población, incluida la campaña, llegaba a 6360 "almas", sin contar la guarnición; este total, que parece sumamente exagerado, podría relacionarse con los objetivos de su informe al monarca francés. Por su parte, Besio Moreno determinó matemáticamente la existencia de 3359 habitantes —incluidos indios, negros, etc.— corroborándolo con una información levantada por el cabildo, según la cual había 2500 personas blancas en la ciudad.

Francisco Hernández de Cifuentes y Juan Muñoz Gadea —quienes habían vivido en la ciudad— insistían, en 1670, sobre los totales del padrón de 1664, agregando la gente de guarnición; ésta, según informaba pocos años después el gobernador Garro, ascendía a 850 hombres.

Había en la ciudad, además, una población flotante compuesta por las tripulaciones de las naves de registro —que permanecían entre ocho meses y un año y medio— y por mercaderes y comerciantes del Interior. En 1689, el cabildo proponía incrementar la traza de la ciudad, lo cual evidencia un crecimiento del contingente urbano.

Desde las primeras reparticiones de tierras hubo en las ciudades una parte destinada a la agricultura —la harina era uno de los productos que cargaban los barcos de permiso— y otras en las que se desarrolló la ganadería; lo que importa señalar aquí es que las ciudades se extendieron —aunque fuese en forma muy limitada— sobre las campañas circundantes, expulsando parte de su población hacia ellas. Sólo para Buenos Aires se conocen constancias, en los libros parroquiales, de bautismos de niños blancos, especialmente en la zona de la reducción del Baradero; a mitad de siglo, existían compañías en los pagos —una de infantería en Monte Grande y Las

Conchas y otra de caballería en Matanza y Magdalena— cuyo efectivo estaba constituido por sus vecinos.

LA ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN

Los hispano-criollos que se asentaron en esta región lo hicieron en medio de una población indígena que no fue fácil de pacificar; por ello la situación es tan diferente de la del Tucumán, y hay que ser precavido cuando se habla de vecinos encomenderos, pues las más de las veces éste era un título honorífico sin efectividad.

Los primeros años fueron difíciles y las ciudades vivieron en constante alerta; como ejemplos de la resistencia indígena baste mencionar la primera despoblación de Buenos Aires y, ya entrado el siglo XVII, la de Bermejo.

En 1609, Hernandarias, en su *Memoria de poblaciones*, estimaba que los indios sometidos serían alrededor de 1500 en Santa Fe, unos 650 en Bermejo y cerca de 500 yanacunas de servicio en Buenos Aires; no daba datos para Corrientes, que "no tienen muchos indios".

La visita de Góngora a la gobernación arrojó 857 indios en las cuatro ciudades y alrededor de 4000 en las once reducciones existentes; éstas sufrieron diversos avatares y parte de ellas desapareció en el curso del siglo, a pesar de los ingentes esfuerzos de franciscanos y jesuitas. Las más estables fueron las de Itatí y Santa Lucía en Corrientes, a las cuales se agregaron durante el siglo, las de Santiago Sánchez y Candelaria de Ohoma. Una orden de reclutamiento de 1671 puede dar una idea de la envergadura de las mismas; se ordenaba reclutar veinte indios en Santiago Sánchez y Ohoma, ochenta en Itatí y ocho en Santa Lucía; las en-

comiendas debían aportar 150 indios en proporción al tamaño de cada una.

Las reducciones organizadas en el área bonaerense no subsistieron; fue la primera la de San José en Areco, a la que siguieron la de Tubichamini en las cabezadas del Luján y la de San Bartolomé en la zona de Arrecifes; hacia 1670, se proponía reubicarlas, proyecto que sólo habría prosperado en parte. Lograron perdurar la de Baradero y la organizada con los indios quilmes —desnaturalizados de la guerra calchaquí— en tierras del vecino Juan del Pozo; esta reducción fue perdiendo paulatinamente su población hasta fines de siglo; los indios de Tubichamini —mudados al sur de Buenos Aires— colaboraron en 1665 en las obras de defensa de Buenos Aires junto con los del Baradero, mientras en la reducción de Quilmes se hacía la cal necesaria.

En territorio santafesino, existieron las reducciones de San Lorenzo de los mocoretas, la de San Miguel de los calchines y la de San Bartolomé de los chanaes, todas de muy corta vida.

Puede constatar la presencia individual de indígenas en las áreas urbanas y rurales desde fecha muy temprana; muchos eran indios de encomienda —de Buenos Aires o del Tucumán— alquilados por los propietarios; pero en los protocolos notariales porteños aparecen, al menos desde 1604, conciertos en que los indios se contrataban libremente como aprendices de artesano; los testamentos, los casos de nulidad matrimonial y los casamientos con indias o con esclavas, hablan de residencia urbana y de libertad de movimiento. En 1664, la ciudad contaba con un cuerpo de caballería indígena que tenía 42 integrantes.

Los indios de las reducciones correntinas eran repartidos entre viudas y pobres para co-

laborar en las cosechas, pero también se los autorizaba a contratarse libremente para ir en balsas y otras embarcaciones hasta Santa Fe o Buenos Aires; algunos no regresaban, lo que motivó que, en 1665, se les prohibiese salir de la ciudad y se ordenase a los que estuviesen en Santa Fe volver a su lugar de residencia.

Entre 1595 y 1602, hubo autorización para introducir anualmente, por el puerto de Buenos Aires, 600 negros; a partir de esa fecha este tráfico estuvo prohibido pero se aprovechaban las cargas de los navíos de arribada que eran rematadas en almoneda pública y los entrados de contrabando, la mayoría para ser vendidos en Potosí. Aun así, quedaron en Buenos Aires negros que trabajaban en las chacras y en las casas de familia; también las órdenes religiosas fueron propietarias: el obispo Azcona poseía trece esclavos hacia 1699, y Pedro “de la Iglesia” fue testigo en numerosos bautismos. En 1664, el Presidio contaba con una compañía de caballería negra que tenía 47 plazas, pero también con una de 30 plazas formada por mulatos. La presencia del negro en muchas casas porteñas ha sido constatada por un reciente estudio sobre el grupo navarro de la ciudad y también puede ser verificada en el libro de Colecturía de la Catedral, en el cual aparecen —al menos desde mitad del siglo— gran cantidad de mulatos. La presencia de esclavos —negros y mulatos— también ha sido verificada por Calvo en un trabajo sobre los vascos en Santa Fe. Por esta época aparecen las primeras menciones sobre pardos, negros y mulatos libres: manumisión y mestizaje que dan así patentizados.

Los primeros pobladores de las ciudades litorales fueron en gran parte criollos, “hijos de la tierra”, cuya filiación mestiza está probada en muchos casos; sin embargo, se trata de

aquellos que por su reconocida ascendencia —hijos de conquistadores— o por ser primeros pobladores, quedaron asimilados al grupo español. En cambio, habrían pertenecido a los grupos mestizos intermedios “los mozos sueltos y libres” —de Santa Fe y Corrientes— que integraron los distintos contingentes para la guerra calchaquí o la recuperación de la Colonia. Serían también los ocupantes de tierras ajenas —con o sin autorización de los propietarios— así como los partícipes de vaquerías, los vecinos pobres del pago de La Magdalena que en 1657 litigaban contra los “hombres poderosos, adinerados, validos de la justicia” que hacían recogidas en tierras que ellos ocupaban de antiguo. Formarían parte de este grupo algunos de los casos registrados a partir de 1655 como “una criatura huérfana de casa de...”, bien diferenciados de los negros y mulatos; lo son de cierto los pocos que figuran como “un mesticito” o la mestiza Malis; han de serlo también parte de los registrados en los libros de bautismos como hijos de “madre desconocida”, en los que figura sólo el nombre del padre. El segundo grupo de mestizos puede nuevamente ser mejor identificado a través de las mujeres: legados para dotar una huérfana —de la que no se da el nombre—, o niñas criadas en una casa desde pequeñas, las albergadas por las beatas porteñas, y algunas mujeres dedicadas “al antiguo oficio”, sobre las que hablan los acuerdos del cabildo porteño, definen a un sector desprotegido.

La participación de la mujer, a diferencia del Tucumán, puede ser constatada desde los inicios; aunque su número haya sido escaso en los finales del siglo XVI, su presencia en el XVII es más significativa y de mayor peso. Algo puede intuirse a través de los juicios de nulidad matrimonial analizados por Molina, o

siguiendo los pasos de Juana de Saavedra como propulsora de una casa de recogidas. En Buenos Aires, las hubo poderosas, como Ana de Matos quien durante varios años fue la abastecedora de carne de la ciudad, o como Ana de Paz Serrano y Teresa y Mariana Gamiz, capaces de pleitear, organizar vaquerías o vender sus bienes en España; de otras sabemos menos, pero aparecen como “la castellana”, “la flamenca”, como tutoras y curadoras de sus hijos o pleiteando con sus yernos. Sólo puede agregarse que el número de esposas identificado en el padrón de 1664 asciende a 221 mujeres. Faltan datos para Corrientes y para Santa Fe; sólo se cuenta con el estudio sobre vascos, que aporta algunos indicios sobre mujeres.

El número de extranjeros en el Litoral debe ser estimado como mayor que el residente en las otras dos regiones. Según Konetzke, los primeros habrían entrado con Mendoza, y luego, la fracasada expedición de Pancaldo habría agregado algunos otros, especialmente italianos. Una real orden de 1602 dispuso por primera vez la expulsión de portugueses, la cual se reiteró varias veces hasta que, a raíz de la separación de las Coronas en 1640, se hizo un recuento y extrañamiento en las ciudades de la gobernación, que sumó alrededor de trescientas setenta personas, algunas de las cuales, como se ha visto, se refugiaron en el Tucumán. El padrón de 1664 arroja para Buenos Aires un total de 24 portugueses —no están contados aquí los que eran ya segunda o tercera generación—, a los que deben agregarse dos flamencos, un italiano y un irlandés. El libro de Colecturía deja traslucir, a lo largo de la centuria, la presencia de otros —algunos de los cuales pueden haber pertenecido a las tripulaciones de naves de registro— como Roberto “francés de los robados”, dos holandeses “que se ahogaron

en la boca del río” o el “griego Jorge”. No debe descartarse la presencia de algunos otros, no sólo en la ciudad puerto sino en las otras dos; el apodo de una de las mujeres mencionadas más arriba permite suponer que también alguna extranjera haya recalado en estas playas.

El ya citado estudio sobre los navarros afincados en Buenos Aires y las listas de soldados arribados para el Presidio permiten inferir que aquellos que se asentaron en esta ciudad o en alguna de las otras dos lo hicieron siendo muy jóvenes. Sobre el total de navarros llegados como soldados en esta centuria, el 58,15% contaba entre 14 y 25 años de edad; una somera revisión de las listas de tropas confirma este aserto.

El último aspecto que queda por destacar es la movilidad de esta población; luego de varios trabajos eruditos ya no se pone en duda que el espacio altoperuano-rioplatense era una unidad de circulación mercantil; queda aún por determinar fehacientemente el movimiento que los hombres tenían en ese circuito, el que por ahora sólo se percibe a través de casos aislados. Los estudios sobre vascos en Santa Fe y sobre navarros porteños muestran que el movimiento incluía no sólo la ruta Buenos Aires–Alto Perú sino también Paraguay y Chile; para la última parte del siglo, deberían considerarse también los vínculos existentes con Sevilla y Cádiz.

EL POBLAMIENTO DEL LITORAL EN EL SIGLO XVIII

Al comenzar el siglo, la situación del Litoral se torna crítica en sus áreas de frontera. Mientras los indios chaqueños asolaban Santa Fe llegando a poner en peligro la ciudad, los charrúas —expandidos sobre el área mesopotámica— atacaban las misiones y obligaban a Co-

rrrientes a defender su frontera al tiempo que auxiliaban a los santafesinos. No resultaba menos peligrosa la frontera sur, debido a los constantes ataques de las tribus pampas araucanizadas. A los peligros y la necesidad de defenderse debe agregarse la rivalidad entre las ciudades; alejados los ganados cimarrones de las cercanías de éstas, sus habitantes volvieron sus ojos hacia las campañas entrerrianas y de la Banda Oriental donde quedaba aún mucho ganado. La pugna de intereses perduró varias décadas, hasta que finalmente lograron establecer sus límites; paralelamente se sellaron paces con las tribus más belicosas. La situación de guerra y una nueva mentalidad llevaron al establecimiento de fortines y de los primeros cuerpos armados para la defensa de las campañas, todo lo cual contribuyó a la expansión de la población y, en parte, provocó un proceso de ruralización semejante al ya visto en las otras regiones, aunque algo más atenuado. La inmigración —que en el siglo anterior engrosaba la población con contingentes militares— comienza a nutrirse con comerciantes que se instalan predominantemente en Buenos Aires, convertida en una ciudad netamente mercantil.

Santa Fe fue tal vez la más perjudicada de las tres; a la constante zozobra por los ataques charrúas se sumó luego el peligro de los abipones; a principios del XVIII, se erigieron los fuertes del Salado y el Saladillo y se instalaron otros, como el Rincón hacia 1713, que iban modificando su emplazamiento según las necesidades; para entonces había un pequeño núcleo de pobladores en esta zona que fueron compelidos por el cabildo a no abandonarla; también parte de la población de la ciudad, frente a la amenaza, se diseminó por las campañas del sur y de la zona entrerriana —la que

por entonces pertenecía a la jurisdicción santafesina— que dio origen, unos años más tarde, al curato de los Arroyos y a un núcleo de población en La Bajada. A raíz de los pedidos de socorro para luchar con la indiada, se estableció que la jurisdicción estaba ocupando alrededor de 400 hombres en las recogidas de ganado que, sumados a los de la ciudad, alcanzaban para enfrentar al indígena.

Para 1760, se conoce una información sobre la población total, según la cual había en la ciudad 1.500 habitantes, lo cual frente a los datos existentes para el final del siglo anterior, supondría una importante pérdida de habitantes; para entonces, la Bajada y Arroyos sumaban 2.860 pobladores. La población de la ciudad habría crecido hacia el fin de siglo según las estimaciones del procurador Larrañendi y las de Azara, para llegar a un total entre 4.000 y 5.000 habitantes, cálculos que no difieren de la observación realizada por Robertson en 1812. Esta situación de Santa Fe estuvo condicionada por la pérdida del puerto preciso en 1780 y por brotes epidémicos de cierta magnitud.

La zona de los Arroyos tuvo alcalde de hermandad desde 1725, para un territorio que abarcaba aproximadamente desde la actual Coronda hasta Las Hermanas en el sur; en 1730 se erigió en curato, cuya población fue asentándose lentamente alrededor de la capilla.

Estudios sobre la evolución de la zona permiten afirmar que hubo un lento crecimiento que se acelera a partir de 1737, se acentúa a partir de 1741 y llega en 1744 a los 1.240 pobladores. Alrededor de 1749 Coronda se desprende para formar un pueblo de pocos habitantes. Casi al final del siglo comienza a nuclearse población en San Lorenzo.

El análisis de la dispersión de la población santafesina no puede dejar de lado la expansión sobre el territorio entrerriano. Establecida la parroquia de la Bajada en 1730, fue a partir de 1750 cuando su población comenzó a crecer. La ocupación del territorio se hizo de manera espontánea, lo cual suscitó conflictos entre quienes poblaban y los que se creían con derechos sobre las tierras. Se debe a Tomás de Rocamora la primera planificación para agrupar la población dispersa alrededor de pueblos y capillas; en 1783, fundó San Antonio de Gualaguay; meses más tarde nucleó a un grupo de alrededor de 23 familias en Concepción del Uruguay, villa que en pocos años pasó a ser la más importante con asiento del comandante general; ese mismo año, Rocamora reunió a los habitantes cercanos a la capilla de San José y fundó la villa de San José de Gualaguaychú cuya población en 1787 ascendía a 284 personas. A partir de 1760, hubo población en las riberas del río Nogoyá, la que se organizó como pueblo cerca de 1782. En 1799, el virrey Avilés autorizó la fundación de la viceparroquia de Nuestra Señora del Rosario del Tala, con el fin de dar asistencia espiritual a los pobladores dispersos en la zona. Salto Chico —Concordia— nace como puerto, después de la expulsión de los jesuitas, para dar salida a las producciones, y como consecuencia de la expansión de Yapeyú, por tanto su población estuvo conformada en un principio con familias guaraníes.

En 1760, un informe del teniente de gobernador de Corrientes arroja un total de 9.215 habitantes para la ciudad y la campaña; Maeder ha recopilado la información sobre la segunda mitad del siglo llamando la atención sobre su heterogeneidad; de acuerdo con sus cálculos y los datos existentes, la población correntina se

habría triplicado entre 1760 y 1802, pero a la vez se habría expandido —ocupando un territorio tres veces mayor— y, al igual que en otras áreas, habría sufrido un proceso de ruralización.

En las primeras décadas del siglo, hubo población en Saladas que contó con parroquia desde 1731; su crecimiento fue tan lento que en 1820 sumaba sólo 727 habitantes. Otros dos grupos de pobladores se instalaron en Caacatí y Mburucuyá. En 1773, se señaló lugar para capilla y pueblo en San Roque, el cual, al solicitar el rango de villa en 1825, contaba alrededor de 100 casas. Sobre el final del siglo se erigió la capilla de Curuzú-Cuatí, cuyo pueblo fue delineado por Belgrano a su paso por el área. Los puertos de Goya y Esquina reunieron escasa población durante el período virreinal.

Al momento de erigirse el Virreinato, la población total del área litoral ascendía a unos 63.000 habitantes, el 60% de los cuales estaba asentado en el puerto y su área circundante.

El poblamiento de Buenos Aires y su campaña es algo más conocido gracias a la existencia de varios padrones; los primeros pagos de campaña fueron extensiones amplias con límites imprecisos, hasta que en 1730, se dividió el área ru-

ral en seis curatos cuyos límites coincidían aproximadamente con el de los pagos. Pocos años antes se hizo un empadronamiento con el objeto de afincar población rural en Montevideo, del cual han sido estudiados algunos pagos; el Cuadro 7 permite la comparación del total de sus habitantes con los existentes en 1744, al levantarse el padrón de ciudad y campaña.

Estos estudios, a pesar de la deficiencia que presentan los padrones, permite apreciar un notable crecimiento en un radio estimado de 90 kilómetros; llama la atención el total de población de Magdalena tratándose de un área de frontera. En comparación con la zona urbana, la población rural representaba en 1744 un escaso 28%; la de la ciudad era de 12.044 habitantes.

Conviene señalar que, entre 1622 y 1744, hubo un crecimiento global de 22.000 habitantes con una tasa anual intercensal de 9,49 por mil. Entre esta fecha y el padrón de 1778, la ciudad duplicó su población y volvió a incrementarla significativamente hacia 1810; la campaña triplicó su población entre 1744 y 1778 y aumentó cuatro veces el total de habitantes entre esta fecha y 1815. Resulta interesante comparar

CUADRO 7
POBLACIÓN DE SAN ISIDRO, LUJÁN, MATANZA Y MAGDALENA
1726-1744

	<i>San Isidro</i>	<i>Luján</i>	<i>Matanza</i>	<i>Magdalena</i>
1726	127	687	210	572
1744	753	1058	547	677

FUENTES: Olivero, Silvano y Tuis, Salas, García Belsunce.

NOTA: debe tenerse en cuenta que el recuento de población de San Isidro de 1726 no incluyó a las mujeres, excepto a las viudas cabeza de familia, y que el de Matanza de la misma fecha excluyó a la gente de servicio. Marquiegui eleva las cifras de Luján a 689 y 1.837 individuos, respectivamente.

porcentualmente el peso de ambas áreas en el lapso comprendido entre 1744 y 1815 (Cuadro 8).

Aunque Buenos Aires se viera afectada en su frontera sur, la gravitación de la ciudad como capital virreinal atenuaba los efectos del peligro, cosa que no ocurría en las otras dos.

El cuadro muestra que el área bonaerense no escapó al proceso de ruralización, aunque éste es mucho más atenuado que en las otras regiones. El crecimiento de la población rural fue espectacular en las últimas décadas del siglo XVIII; la comparación del padrón de 1744 con la estimación de Azara demuestra que el crecimiento bruto entre ambas fechas ascendió a 433 %, lo que ha sido explicado por la reactivación económica que produjo la expansión demográfica de la pampa anterior.

La propagación del asentamiento hispano se enfrentó a dificultades ya señaladas; esta situación, unida a cambios de política, llevó a la erección de los primeros fuertes: Guardia de Luján, San Antonio del Salto y Zanjón, a los que se agregaron Navarro y Areco en 1775 y 1779, respectivamente; pocos años más tarde se erigieron los partidos a cuyo frente se colocó a los alcaldes de hermandad; el crecimiento de la población originó nuevas subdivisiones de éstos y la acción decidida de Vértiz reforzó

la línea de fortines. Al fin del siglo, Azara podía decir que "cada fuerte tiene hoy una multitud de casas que lo rodean por detrás y los costados, habitadas por 800 á 1000 almas"; destacaba en esta expansión Luján, erigida en villa en 1755, y por tanto poseedora de cabildo. La expansión se produjo a lo largo de una línea que seguía el curso del Salado, traspasada formalmente después de 1800 especialmente en toda la franja costera.

El panorama no sería completo si no se hiciera referencia al plan de poblamiento patagónico que suponía la creación de tres fuertes con súbditos reclutados tanto en el Virreinato como en España; del proyecto primitivo sólo subsistió el enclave de Carmen de Patagones que, en 1788, contaba con 128 personas; el resto de los llegados desde España pasaron a engrosar la población de la Banda Oriental, aunque una parte de ellos permanecía en la frontera del Salado en esa misma fecha.

LA ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN

Las reducciones tienden a disminuir a lo largo del siglo, e incluso algunas desaparecen o deben ser reubicadas; las de mayor perduración en el tiempo fueron Itatí en Corrientes, San Jerónimo, San Javier y San Pedro en Santa

CUADRO 8
PORCENTAJES DE POBLACIÓN URBANO-RURAL Y TOTALES DE POBLACIÓN

	1744	1778	1815
<i>Ciudad</i>	72%	64%	55,2%
<i>Campaña</i>	28%	36%	44,8%
<i>Población total</i>	16.650 personas	37.680 personas	93.852 personas

Fe y Quilmes y Baradero en Buenos Aires; las intentadas por los jesuitas en el área bonaerense tuvieron escasa vida. En 1744, subsistía en La Matanza una encomienda de indios de origen mocoví-malbalae. En las ciudades y campañas se incrementa la población indígena que se contrata libremente; en Corrientes, Entre Ríos y el pago de Arroyos se disemina, luego de la expulsión, gran parte de la población de las misiones, que se dedica a tareas agrícolas y artesanales. Lo más significativo de esta época parecen ser las migraciones de indígenas desde otras zonas del Virreinato; la actividad fluvial fue pretexto para la desertión de indios, como se evidencia en un caso ocurrido en 1798 con un barco que había zarpado de Asunción con treinta y dos peones, que sólo eran quince al arribar a Buenos Aires.

Las investigaciones realizadas para este período muestran que en toda la región litoral se produjo un afianzamiento de la población blanca, particularmente evidente en Buenos Aires; en este fenómeno incidió la inmigración, pero también una tendencia al blanqueamiento de la población; el rubro mestizos no aparece, o lo hace con valores irrelevantes, aun en las áreas rurales. En la zona de frontera de Magdalena, donde se había percibido su presencia en el siglo anterior, sólo alcanza en el padrón de 1726 a 1,4% y el indicador no aparece en el padrón siguiente; algo semejante ocurre en La Matanza y San Isidro y ha sido constatado también para la población de Corrientes.

En cuanto a negros y mulatos, sólo es posible medir su incidencia en Buenos Aires, fenómeno que debe relacionarse con la apertura del tráfico a partir de 1701, sin descartar que a los guarismos del Asiento deban agregarse los entrados ilegalmente. Existen estudios sobre esta población, especialmente dedicados a la ciudad

y, en forma parcial, a sectores rurales; algunos autores opinan que, en números absolutos, este sector de la población creció, pero fue declinando porcentualmente hacia el fin del período.

A partir de 1778 se acentúa el proceso de manumisión, el cual resulta comparativamente más alto respecto de Bahía, Paraty, Lima y México; este proceso se acentúa en el lapso 1810–1827.

Hacia el fin del período, existía un relativo equilibrio entre los sexos, manifiesto en el padrón de 1810 que arroja un escaso 4% a favor de los varones; más llamativo resulta ese equilibrio al analizar los datos anteriores sobre la campaña; en el padrón de 1744 de San Isidro la población masculina representa el 53%, mientras en Matanza asciende a 62%, guarismo semejante al de Magdalena. Al analizar la totalidad del padrón, Moreno concluye que este equilibrio es especialmente evidente en la población blanca, lo que estaría indicando que el proceso colonizador estuvo en manos de familias; en cambio, el desequilibrio se acentúa en la población de color, que más allá de los subregistros estaría señalando la incorporación de mano de obra masculina.

Los estudios parciales que han encarado el análisis de la estructura por edades de la población –sólo para Buenos Aires– concuerdan con los resultados obtenidos para Córdoba, en el sentido de que se trataba de una población joven, la que hacia el final del período muestra una alta incidencia del aporte inmigratorio y un estado de crecimiento.

El análisis de la población porteña presenta un alto número de personas proveniente principalmente de Córdoba; dentro del territorio americano se destaca el número de chilenos, y, fuera de él, el de españoles –principalmente gallegos, andaluces y vascos– y portu-

gueses —el cual disminuye ostensiblemente entre 1744 y 1810—; la mayor parte de este grupo está formado por varones y su localización es predominantemente urbana. Para que el cuadro de la movilidad de la población sea completo debe tenerse en cuenta el área rural; los datos con que se cuenta hasta el presente permiten inferir que el movimiento no sólo era interregional sino también intrarregional.

LAS MISIONES GUARANÍTICAS

El panorama de población del litoral no puede excluir las misiones jesuíticas. Ya se ha adelantado que éstas constituyeron un modelo de poblamiento. Pueden distinguirse tres etapas en su desarrollo que se ven reflejadas en el Cuadro 9, junto al total de 1778.

La primera, que comienza en 1641, culmina en 1732; su sostenido aumento demográfico, debido especialmente al crecimiento natural, llega al final del período con un total que supera al del Tucumán en 1778; este fenómeno resulta más notable si se considera que debieron participar en tareas de fortificación y actividades bélicas.

El segundo momento —1733-1740— está signado por una grave crisis demográfica; como se observa en el Cuadro 9, al final de la etapa la población ha disminuido a casi la mitad;

influyeron en esta caída tanto el envío de milicias para sofocar el movimiento comunero paraguayo como un período de hambre y pestes.

Sin embargo, en un lapso de quince años se nota la recuperación de la población, debida fundamentalmente al crecimiento vegetativo y al cese de las migraciones.

El cuarto momento, entre 1756 y 1767, se caracteriza por caídas bruscas y períodos de recuperación; la mayor causa de caída de la población fue la emigración; el principal factor de desorden fue el traslado de pueblos originado por el tratado de Permuta. El último período comienza en el momento de la expulsión de la Compañía y está caracterizado por una importante pérdida de población, causada tanto por el elevado índice de mortalidad como por las deserciones; el cuadro refleja esa merma tomando el año 1778. La población más joven del área guaranítica abandonó el territorio de su asentamiento, diseminándose, como ya se ha hecho notar, en las áreas aledañas en las cuales fue mezclándose con la población existente.

LAS CARACTERÍSTICAS MÁS DESTACADAS

Las páginas precedentes han procurado correlacionar la información existente para las distintas áreas, aunque muchos aspectos parciales debieron ser excluidos o tratados en

CUADRO 9
POBLACIÓN DE LAS MISIONES JESUÍTICAS

Año	1732	1740	1755	1778
Total población	141.182	73.910	104.483	43.000

CUADRO 10
POBLACIÓN POR REGIONES DEL TERRITORIO ARGENTINO: 1778-1812

	1778	prop.	1812	prop.
<i>Tucumán</i>	129.293	50%	230.000	51,3%
<i>Cuyo</i>	23.411	9%	43.000	9,6%
<i>Litoral</i>	63.000	24,9%	160.000	35,7%
<i>Misiones</i>	43.000	16,6%	15.000	3,4%
<i>Total Argentina</i>	258.704	100%	448.000	100%

FUENTES: Maeder, datos del texto precedente.

forma asaz somera. Merecen destacarse algunos aspectos de esta evolución. A excepción del período de auge de las Misiones, la región que alberga mayor población es el antiguo Tucumán; hacia la época del padrón general, albergaba la mitad de la población del territorio ocupado. Este peso poblacional es mantenido hasta los comienzos de la época independiente y ayuda a comprender las rivalidades y la conformación de los centros de poder en la época posterior (Cuadro 10).

Aún más significativo resulta comparar esta población con la de las otras regiones del Virreinato (Cuadro 11).

El desequilibrio existente permite vislumbrar las fracturas territoriales una vez iniciado

el proceso de la Independencia, pero a la vez confirma que el Potosí había constituido desde el inicio del poblamiento un gran centro que regulaba el comercio del área e influenció simultáneamente sobre la población de las áreas circundantes.

Los elementos demográficos de análisis no serían completos si no se tomaran las ciudades más representativas (Cuadro 12).

Al crearse el Virreinato, Córdoba era el área de mayor población, predominio que conserva hasta las postrimerías del régimen hispano; el proceso de ruralización es uno de los más acentuados de todo el actual territorio. El crecimiento de Salta es el mayor, calculado en términos de crecimiento intercensal,

CUADRO 11
POBLACIÓN DEL VIRREINATO HACIA 1800

<i>Región</i>	<i>total de población</i>	<i>proporc.</i>
<i>Alto Perú</i>	800.000	63,3%
<i>Paraguay</i>	100.000	8,0%
<i>Argentina</i>	362.500	28,7%
<i>Total</i>	1.262.500	100,0%

FUENTES: Maeder, Acevedo, datos del texto.

CUADRO 12
CRECIMIENTO DE CIUDADES: 1600-1778

Ciudad	1603/10	1680	Crecim. interc.	1778	Crecim. interc.
Córdoba	210	5000	2,0%	40.000	1,5%
Salta	105	700	3,0%	8.500	2,0%
Buenos Aires	290	2000	1,9%	37.600	1,8%
Mendoza	115	3000	2,0%	8.700	1,9%

NOTA: las cifras han sido redondeadas para facilitar la lectura.

pero es una de las regiones con menor porcentaje de población española hacia fines del período; el proceso de ruralización de la población es menos acentuado que en otras ciudades del Noroeste, a excepción de Catamarca.

El grupo blanco es predominante en el área porteña, que al comenzar el Virreinato es la segunda ciudad en cantidad de población; su crecimiento entre esta fecha y la Revolución es sumamente veloz, superando el 2% anual.

Mendoza es, de las cuatro elegidas, la que concentra mayor población en sus áreas urbanas, y es también, excepción hecha de Buenos Aires, la que posee el mayor porcentaje de población blanca. Es, junto con Salta, una de las de mayor crecimiento medido en valores intercensales.

Esta síntesis apretada permite una visión de conjunto de la expansión de la población

desde los comienzos del asentamiento español en el territorio hasta el fin del régimen hispánico; sin embargo, pone a la vez en descubrimiento la necesidad de profundizar los estudios referidos a la población ya que hay épocas y regiones para las que se carece de información; pone también el acento en la importancia de los datos demográficos, no sólo para los análisis económicos sino también para los procesos políticos.

La historia de la población no se nutre sólo de cifras; existe la posibilidad de recurrir a fuentes alternativas que, al menos parcialmente, ayuden a comprender mejor la evolución demográfica del país. Esto es válido no sólo en cuanto al crecimiento de la población, sino que lo es mucho más respecto de su estructura en diferentes épocas.

ORIENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Los caracteres generales de la población en un encuadre general para América pueden consultarse en LESLIE BETHELL (dir.), *Historia de América Latina*, tomo IV, Barcelona, 1991, así como los ensayos del mismo proporcionan puntos de comparación y elementos teóricos de

análisis y su bibliografía orienta sobre lecturas actualizadas. Sobre la emigración a América puede verse el capítulo I de MAGNUS MÖRNER, *Aventureros y proletarios*, Madrid, 1992.

Un panorama general sobre la evolución de la población argentina en ALFREDO LATTES y

ZULMA R. DE LATTES, *La población argentina*, Buenos Aires, 1976 y en ERNESTO J. A. MAEDER, "La población argentina: evolución demográfica desde el siglo XVI hasta el primer censo nacional de 1869", *Iras. Jornadas de Estudios de la Población*, Córdoba, 1991; el mismo autor preparó un estado de la cuestión, "La historia demográfica referida a los tiempos anteriores a 1869", *Historiografía argentina, 1958-1988*, Buenos Aires, 1990. Aunque algunas cifras hayan sido rectificadas por estudios posteriores, los trabajos más completos sobre la época colonial son de JORGE COMADRÁN RUIZ, *Evolución demográfica argentina durante el periodo hispánico (1535-1810)*, Buenos Aires, 1964; y "La población de la ciudad de Catamarca y su jurisdicción al crearse el Virreinato" en *Revista de Historia Americana y Argentina*, Nº 2, Mendoza, 1958-1959, trasciende el objeto de su título al realizar comparaciones de toda la población del territorio al momento del padrón general de 1778. En las *IV Jornadas del Comité Argentino de Ciencias Históricas*, publicado en *Clío*, Nº 2, Buenos Aires, 1994, pueden hallarse investigaciones en curso respecto de demografía histórica, para diferentes regiones y épocas. Por la importancia de las fuentes consultadas, reveladoras de aspectos no siempre numéricos, CAYETANO BRUNO, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, Buenos Aires, 1980. La visión más actualizada del mundo indígena en JANE PYLE, "Una revisión de las estimaciones sobre la población aborigen de la Argentina", *Folia Histórica del Nordeste*, Nº 12, Resistencia, 1996. Muy recientemente sus conclusiones han sido puestas en duda por MARIO BOLEDA, *La población del noroeste argentino. Historia y actualidad*, Salta, 1998.

El mestizaje en América en JUAN BAUTISTA OLAECHEA, *El mestizaje como gesta*, Madrid,

1992; ROBERT H. JACKSON, "Race, caste and the creation and meaning of identity in Colonial Spanish America", *Revista de Indias*, Nº 203, Sevilla, 1995; sus características en diferentes regiones en KENNETH MILLS y WILLIAM B. TAYLOR, *Colonial Spanish America. A Documentary History*, Delaware, 1998; CHANTAL CAILLAVET y MARTIN MINCHUM, "Le Métis imaginaire: idéaux classificatoires et stratégies socio-raciales en Amérique Latine (XVIe-XXe siècle)", *L'Homme*, Nº 122-124, París, 1992 y JOSÉ ANDRÉS-GALLEGO, *Quince revoluciones y algunas cosas más*, Madrid, 1992, dan ejemplos y matizan la cuestión. No puede omitirse el clásico libro de ANGEL ROSEMBLAT, *La población indígena y el mestizaje en América*, Buenos Aires, 1954.

El enfoque de la población desde la historia social y la genealogía —aunque parcial— en FUNDACIÓN JUAN DE GARAY, *Investigación sobre asentamientos vascos en el territorio argentino. Siglos XVI a XIX*, Buenos Aires, 1993-96. Constituyen estudios de fuentes, SUSANA R. FRIAS y LILIANA B. MÉNDEZ, "Censos y padrones existentes en el Archivo General de la Nación, 1776-1852", Buenos Aires, 1974 y más recientemente DORA E. CELTON (coord.), *Fuentes útiles para los estudios de la población americana*, Quito, 1997.

El panorama general del Tucumán en MANUEL LIZONDO BORDA, *Breve historia del Tucumán. Del siglo XVI al siglo XX*, Tucumán, 1965, y el capítulo "El Tucumán de los siglos XVII y XVIII", en JUNTA DE HISTORIA Y NUMISMÁTICA AMERICANA, *Historia de la Nación Argentina*, vol. 3, Buenos Aires, 1938. MARIO BOLEDA y MARIA CECILIA MERCADO, "Introducción a la demografía histórica del Noroeste Argentino", *Cuadernos del Gredes*, Nº 11, Salta, 1991, ofrecen una información no siempre coincidente

con la de otros autores; el capítulo 1 del ya citado libro de BOLEDA expone en apretada síntesis el período colonial en el Noroeste. Para el siglo XVII, y a falta de estudios de población, es imprescindible la consulta de los documentos publicados por ANTONIO LARROUY, *Documentos del Archivo de Indias para la historia del Tucumán (1595-1700)*, Buenos Aires, 1923 y *Documentos relativos a Nuestra Señora del Valle y a Catamarca*, Buenos Aires, 1915 y los de la COMISIÓN OFICIAL DEL IV CENTENARIO DE LA PRIMERA FUNDACIÓN DE BUENOS AIRES. 1536-1936, *Documentos históricos y geográficos relativos a la conquista y colonización rioplatense*, Buenos Aires, 1941. El mestizaje en ANA MARÍA LORANDI, "El mestizaje interétnico en el noroeste argentino", en *500 Años de mestizaje en los Andes; Senri Ethnological Studies*, Osaka, 1992; EMILIANO ENDREK, *El mestizaje en el Tucumán, siglo XVIII, demografía comparada*, Córdoba, 1967, en el cual se comparan los datos de Jujuy y Córdoba del Padrón general de 1778; ARMANDO R. BAZÁN, "El mestizaje americano y la formación de la sociedad criolla. El caso especial del Tucumán", *Investigaciones y Ensayos*, N° 42, Buenos Aires, 1992. Un ángulo diferente en GUILLERMO B. MADRAZO, "Historia de un despojo: el indigenado del noroeste argentino y su transformación campesina", *Andes*, N° 3, Salta, 1991. El padrón de Esteco de 1608 en JORGE F. LIMA GONZÁLEZ BONORINO, "La primitiva sociedad colonial en la provincia de Salta", *Sociedad de Estudios Histórico-Genalógicos de Buenos Aires*, N° 1, Buenos Aires, 1994, quien también transcribe el padrón de extranjeros trabajado por NARCISO BINAYÁN CARMONA, "El padrón de extranjeros del Tucumán en 1607", *Investigaciones y Ensayos*, N° 15, 1973.

Hacen referencia al siglo XVII MARÍA DEL

CARMEN FERREYRA, "Nupcialidad y fecundidad en una ciudad americana durante el siglo XVII. El caso de Córdoba, Argentina", *Congreso sobre historia de los pueblos*, Belo Horizonte, 1989; y "La mortalidad en Córdoba durante el siglo XVII", *2do. Congreso de AEPA*, Buenos Aires, 1995; CARLOS A. SEGRETI, "El afianzamiento de la ciudad de Córdoba (1573-1620)", *VI Congreso Internacional de Historia de América*, tomo 2, Buenos Aires, 1982; HÉCTOR R. LOBOS y EDUARDO G. S. GOULD, *El trasiego humano del Viejo al Nuevo Mundo: la inmigración a Córdoba del Tucumán durante los siglos XVI y XVII*, Buenos Aires, 1998; JUAN PABLO FERREIRO, "Elites urbanas en la temprana colonia. La configuración de Jujuy a principios del siglo XVII", *Itinerario*, vol. 21-1, Leiden, 1997; JUDITH FARBERMAN, "Indígenas, encomenderos y mercedes: los pueblos de indios santiagueños durante la visita de Luján de Vargas", *Anuario del Instituto de Estudios de Historia Social*, N° 6, Tandil, 1992. Para el siglo XVIII, existen trabajos que cubren distintos aspectos de la problemática poblacional; para Santiago del Estero, NORMA VALLEJO, "Estructuras familiares: Santiago del Estero en 1786", *2das. Jornadas de Estudios de Población*, Buenos Aires, 1995, algunos aspectos del estudio sobre la familia indígena en JUDITH FARBERMAN en el trabajo presentado a las *IV Jornadas de Estudios de Población*, que se cita en el capítulo sobre familia; para Tucumán EDBERTO OSCAR ACEVEDO, *La Intendencia de Salta del Tucumán*, Mendoza, 1965; recientemente han reexaminado los datos ANA MARÍA BASCARY, "Matrimonios en la ciudad de Tucumán (fines del período colonial)", y CRISTINA LÓPEZ DE ALBORNOZ, "Las familias en la campaña tucumana entre fines del siglo XVIII y principios del XIX (Los Juárez 1799-1812)", ambos en *IV Jornadas de Estudios de Población*, Resistencia, 1997. Para Salta son pocos

los trabajos existentes, el más útil el de GABRIELA C. DE GAUFFIN y MARCELO MARCHIONNI, "Estructura social de Salta a fines del período colonial", *Andes*, N° 7, Salta, 1995-96 y algunos aspectos de los de SARA M. DE LÓPEZ. Para Córdoba, los numerosos trabajos existentes están mencionados en DORA E. CELTON, *La población de la provincia de Córdoba a fines del siglo XVIII*, Buenos Aires, 1993, al que se remite tanto por su estudio de la población como por sus referencias bibliográficas. Muy rico en información sobre la historia social el trabajo erudito de CARLOS LUQUE COLOMBRES sobre "Vascos en Córdoba; siglos XVII-XVIII" en el ya citado *Investigaciones sobre asentamientos...*

Respecto de Jujuy, BEATRIZ RASINI, "Estructura demográfica de Jujuy: siglo XVIII", *Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas*, N° 8, Rosario, 1965; JUAN PABLO FERREIRO, "Tierras, encomiendas y elites. El caso de Jujuy a fines del siglo XVIII", *Anuario de Estudios Americanos de Sevilla*, tomo 52-1, Sevilla, 1995; encuadros parciales ofrecen Boleda y también Mercado en trabajos publicados en *Cuadernos del Gredes*, así como RAQUEL GIL MONTERO, en su trabajo para el Congreso de Quito, 1997. Sobre La Rioja, los clásicos trabajos de ENDREK y de EDBERTO O. ACEVEDO así como ARMANDO R. BAZÁN, "La Rioja en la época del gobernador Sobre Monte (1783-1797)", *Investigaciones y Ensayos*, N° 14, Buenos Aires, 1973; MARÍA FLORENCIA GUZMÁN, "Una aproximación al estudio del matrimonio en el medio urbano: el caso de la ciudad de La Rioja (1760-1810)", *Cuadernos de Historia Regional*, N° 17-18, Luján, 1995; un enfoque más parcial ofrece al estudiar el caso de Los Llanos, en *Temas de África y Asia*, N° 2, Buenos Aires, 1993.

Para Catamarca los trabajos principales son: ACEVEDO, "Situación social y religiosa de

Catamarca en 1771", *Revista de Historia Americana y Argentina*, N° 3-4, Mendoza, 1958-9; COMADRÁN RUIZ, "La población de la ciudad de Catamarca ..." cit. y BEATRIZ RASINI, "El censo de 1771", *Anuario de Investigaciones Históricas*, N° 6, Rosario, 1962-3.

Para la historia demográfica de la región cuyana hay menos trabajos, tal vez por la falta de padrones; son de consulta imprescindible, JOSÉ A. VERDAGUER, *Historia eclesiástica de Cuyo*, Milán, 1932; JOSÉ TORRE REVELLO, "La población de Cuyo a comienzos del Virreinato y a principios de la iniciación del período independiente, 1777 y 1812", *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, serie 1, tomo 23, Buenos Aires, 1938-9; E. O. ACEVEDO, "Noticias sobre Cuyo en el siglo XVIII", *Revista de Historia Americana y Argentina*, N° 7-8, Mendoza, 1962-3 es una interesante transcripción documental; J. COMADRÁN RUIZ, "Nacimiento de los núcleos urbanos del país de Cuyo durante la época hispánica (1551-1810)", *Anuario de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla*, N° 19, Sevilla, 1962 y ROSA M. ZULUAGA, "El cabildo de la ciudad de Mendoza. Su primer medio siglo de existencia", *2do. Congreso de Historia de Cuyo*, Mendoza, 1961. El trabajo de Cecilia Mari-gliano en el ya citado *Asentamientos vascos...* permite complementar los datos de población con información sobre la sociedad.

La historia de la población del Litoral en el siglo XVII puede reconstruirse utilizando la ya citada COLECCION OFICIAL...; la obra de MANUEL M. CERVERA, *Poblaciones y curatos*, Santa Fe, 1939, y el libro de MIGUEL F. MANTILLA, *Crónica histórica de la provincia de Corrientes*, Buenos Aires, 1929, así como la de MAEDER, *Historia económica de Corrientes en el período virreinal, 1776-1810*, Buenos Aires, 1981, que exige de citar otros trabajos del autor sobre la

demografía del litoral; OSCAR URQUIZA ALMANDOZ, *Historia económica y social de Entre Ríos (1600-1854)*, Buenos Aires, 1978, ANA M. F. DELL'ORTO, "Estudios sobre la población del Nordeste Argentino", *Cuadernos del Gredes*, N° 17, Salta, 1993. Es imprescindible consultar NICOLÁS BESIO MORENO, *Buenos Aires, puerto del Río de la Plata, capital de la Argentina*, Buenos Aires, 1939; y también "Rosario de Santa Fe. Cartografía y población (1744-1942)", *Revista del Museo de La Plata*, tomo 1, 1943. El padrón de 1664 fue transcrito por MANUEL RICARDO TRELLES, *Registro Estadístico del Estado de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1861 —en cuyos tomos pueden encontrarse otras informaciones valiosas respecto de la población porteña— y luego por RICARDO DE LAFUENTE MACHAIN, *Buenos Aires en el siglo XVII*, Buenos Aires, 1980; recientemente HERNÁN LUXWURM ha publicado la versión original existente en el Archivo General de Indias en "El padrón de Buenos Aires de 1664", *Boletín del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas*, mayo-junio 1995, Buenos Aires, N° 189. Aspectos de la sociedad en RAÚL A. MOLINA, *La familia porteña en los siglos XVII y XVIII. Historia de los divorcios en el período hispánico*, Buenos Aires, 1991; en SUSANA R. FRIAS y CÉSAR A. GARCÍA BELSUNCE, *De Navarra a Buenos Aires*, Buenos Aires, 1996, así como en el trabajo de LUIS M. CALVO incluido en el ya citado *Investigación sobre asentamientos...* En la revista *Genealogía* y en la *Revista del Centro de Estudios Genealógicos de Buenos Aires*, se publican numerosos artículos de importancia referentes al tema de la población. Para el siglo XVIII santafesino los trabajos de HEBE VIGLIONE DE ARRASTÍA, que estudian el poblamiento del área sur, así como los de LIA GARCÍA sobre el pago de Los Arroyos y el estudio de FELIPE

CERVERA y MABEL GALLARDO, "Santa Fe 1765-1830. Historia y demografía", *Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas*, N° 9, Rosario, 1966-7; para el poblamiento de Corrientes el exhaustivo estudio ya citado de MAEDER y la consulta de su bibliografía; para el de Entre Ríos son útiles los trabajos de ALFREDO J. E. POENITZ, así como los de FACUNDO ARCE. JOSÉ L. MORENO ha analizado los padrones de 1744 en GARAVAGLIA y MORENO (Comp.), *Población, sociedad, familia y migraciones en el espacio rioplatense, siglos XVIII y XIX*, Buenos Aires, 1993, y de 1778 en *Anuario de Investigaciones Históricas*, N° 8, Rosario, 1965, el primero de los cuales también fue estudiado por LYMAN JOHNSON y SUSAN SOCOLOW, "Población y espacio en el Buenos Aires del siglo XVIII", *Desarrollo Económico*, N° 79, Buenos Aires, 1980, mientras el de 1810 puede consultarse en CÉSAR A. GARCÍA BELSUNCE (dir) *Buenos Aires. Su gente. 1810-1830*, Buenos Aires, 1976, donde LILIANA MÉNDEZ estudia el padrón de campaña de 1815.

El estudio de la población del área rural bonaerense no puede prescindir de la *Historia de los pueblos de la provincia de Buenos Aires*, La Plata, Archivo Histórico de la provincia de Buenos Aires, 1940, algunos de cuyos trabajos ofrecen datos de población; una puesta al día sobre los estudios referidos a esta área en JUAN CARLOS GARAVAGLIA y JORGE D. GELMAN, "Rural History of the Rio de la Plata, 1600-1850", *Latin American Research Review*, 30:3, Austin, 1995, aunque el enfoque es de historia rural y no de la población. El estudio sobre Luján en MARÍA T. T. DE SILVANO y CLAUDIO TUIS, *Aportes demográficos para la Historia Lujanense*, Luján, 1993, aunque sus cifras difieren de las de DIDIER MARQUEGUI, "Estancia y poder político en un partido de la

campana bonaerense (Luján, 1750-1821)", en DANIEL SANTAMARÍA (Dir.), *Estructuras sociales y mentalidades en América Latina, siglos XVII y XVIII*, Buenos Aires, 1990; trabajos sobre población de Los Arroyos y Matanza presentados al 9no. Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina, Rosario, 1996 por LIA GARCÍA y ADELA SALAS respectivamente; el pago de Los Arroyos también ha sido estudiado por MARIANA CANEDO, quien ha escrito varios artículos; entre los de mayor utilidad para esta síntesis, el incluido en el ya citado *Población, sociedad, familia...*; el pago de Magdalena en CÉSAR A. GARCÍA BELSUNCE, "La población del partido de Magdalena de 1726 a 1744", *Revista del Vto. Centenario del Descubrimiento y de la Evangelización de América*, N° 1, Buenos Aires, 1991. Por su parte SALAS ha estudiado la encomienda de mocovíes-malbalae en "Una encomienda de indios chaqueños en el pago de La Matanza", *Folia Histórica del Nordeste*, N° 13, Resistencia, 1997. Respecto de los intentos poblacionales en la Patagonia, PASCUAL PAESA, "Aspectos de la población de las costas patagónicas hacia 1779", *Investigaciones y Ensayos*, N° 10, Buenos Aires, 1971 y ALBERTO S. J. DE PAULA, "Planeamiento territorial y fortificaciones portuarias en Patagonia y Malvinas durante el dominio español", *Actas del primer seminario sobre Puertos y Fortificaciones en América y Filipinas*, Madrid, 1984. La población negra ha sido exhaustivamente estudiada por CEFERINO GARZÓN MACEDA y JOSÉ WALTER DORFLINGER, *Esclavos y mulatos en un dominio rural del siglo XVIII en Córdoba*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1961; MARTA GOLDBERG, "La población negra y mulata de

Buenos Aires, 1810-1840", *Desarrollo Económico*, vol. 16, N° 61, Buenos Aires, 1976; MARTA GOLDBERG y SILVIA MALLO, "La población africana en Buenos Aires y su campaña: formas de vida y de subsistencia (1750-1859)", *Temas de Africa y Asia*, N° 2, Buenos Aires, 1994; SILVIA C. MALLO, "La libertad en el discurso del Estado, de amos y esclavos: 1780-1830" (inédito); LUIS ANGEL ROSAL, "Diversos aspectos relacionados con la esclavitud en el Río de la Plata a través del estudio de testamentos de afroporteños, 1750-1810", *Revista de Indias*, N° 206, Sevilla, 1996; LYMAN L. JOHNSON, "La manumisión de esclavos en Buenos Aires durante el Virreinato" y la "La manumisión en el Buenos Aires colonial: un análisis ampliado", ambos en *Desarrollo Económico*, vol. 16, N° 63 y 17, N° 68, Buenos Aires, 1978.

En cuanto a las Misiones, a la bibliografía de la ya citada obra de MAEDER, *Historia económica...*, pueden agregarse del mismo autor "Las encomiendas en las Misiones Jesuíticas", *Folia Histórica del Nordeste*, N° 6, Resistencia, 1984, y, en forma conjunta con ALFREDO S. C. BOLSÍ, "La población guaraní de la provincia de Misiones en la época post-jesuítica (1768-1810)", *Folia Histórica del Nordeste*, N° 5, Resistencia, 1982; "Las misiones de guaraníes. Historia demográfica y conflictos con la sociedad colonial (1641-1807)", *Congreso sobre Historia de los Pueblos*, Belo Horizonte, 1989. El panorama general de los estudios sobre las misiones en MAEDER, "Historiografía sobre las Misiones jesuíticas de guaraníes. Evolución del último quinquenio", *Páginas sobre Hispanoamérica colonial*, 2, Buenos Aires, 1995.

4. LA FAMILIA

César A. García Belsunce

En la época en que comienza la ocupación del hoy territorio argentino, la familia española respondía a características similares a las del resto de Europa occidental, las que se consolidaron en el siglo XVII. En un tiempo se creyó que la familia española y la del sur de Italia presentaban un retardo en el “proceso de modernización” con relación a los países del noroeste europeo, vale decir que en ambas penínsulas continuaba primando un modelo llamado “medieval”, en el que la mujer contraía matrimonio a una edad muy temprana, próxima a la pubertad. No hay pruebas –por falta de fuentes– de la vigencia real de tal “modelo medieval”, pero las que existen sobre la edad en que se casaban las doncellas españolas en el siglo XVI, aunque son harto escasas para sacar conclusiones generales, desmienten aquella presunción. La edad promedio de casamiento oscilaba entonces entre los 18,6 y los 21,6 años de edad para las mujeres y entre 22,2 y 23,8 para los varones, como bien lo ha demostrado Rowland. En el siglo XVII estos promedios se modifican poco en el caso de las mujeres, oscilando la media entre 20,6 y 22,9 años, pero aumentan apreciablemente en el de los hombres que va de los 23,6 a 27,8 años. No debe olvidarse que en las familias del orden nobiliario, por razones de la conservación de los linajes y por intereses eco-

nómicos, eran frecuentes los matrimonios a edades más tempranas que las indicadas.

Para mejor comprender estas cifras debe tenerse presente que los hábitos matrimoniales no eran comunes a todas las regiones de España, aunque estuvieran insertados, sin excepción, en el único matrimonio aceptado y reconocido, el sacramental y canónico de la Iglesia católica romana. La edad para contraer nupcias parece haber sido mayor al norte de una línea imaginaria que va desde Lisboa hasta el sur de Cataluña que al sur de ella. Esta tónica matrimonial se consolidó en el decurso del siglo XVII, acompañada de una expansión del celibato definitivo de la mujer y de un bajo nivel de nacimientos ilegítimos, que confirma la expresión de Chaunu de que el matrimonio es el más cultural de los fenómenos demográficos. Pero a mediados de la siguiente centuria, estos caracteres comienzan a modificarse, la edad de las nupcias se eleva, la ascética social se relaja y aumentan sensiblemente los nacimientos ilegítimos. En la segunda mitad del siglo XVIII, la edad media del matrimonio oscila, según las regiones, entre 22,2 y 25,2 años en las mujeres y entre 23,4 y 26,5 años entre los varones. Es decir que la edad al tiempo del casamiento se ha mantenido entre los hombres y ha aumentado entre las mujeres.

EL TRANSPLANTE DE LA FAMILIA ESPAÑOLA A AMÉRICA

Cuando comienza la ocupación española del territorio argentino, los conquistadores y colonizadores trajeron consigo los hábitos matrimoniales entonces imperantes en la Península, pero su transplante a las Indias encontró otras realidades culturales que repercutieron marcadamente en la conformación de la familia hispanoamericana. En lo referente a la edad de matrimonio en esta región de América, se carece de constancias suficientes para hacer afirmaciones contundentes. Parece lícito suponer que en un principio, cuando fueron más frecuentes los casamientos con indias, la edad de éstas fuese menor que la de las españolas, por la costumbre entre aquéllas de casarse poco después de la pubertad. Con el correr del tiempo, la edad de matrimonio se empareja con la practicada en España. Ferreyra ha establecido que en los primeros tiempos de la ciudad de Córdoba, 1573-1649, la edad media de matrimonio de la mujer fue de 21,1 años; entre 1650 y 1725, la edad de casamiento de las mujeres subió a 22,6 y la de los varones a 28,6. Según los cálculos de Celton, en el último tercio del siglo XVIII, la edad media de las mujeres cordobesas al casarse era de 22 años y la de los varones de 27. En los casamientos entre indios, en la misma fecha, las edades eran, respectivamente, 22 y 25 años. Pero debe tenerse presente que en las clases altas, estas edades variaban al impulso de la necesidad de asegurar un linaje o una posición económica y esto se reflejó en la disminución de la edad de la mujer y el aumento de la del hombre. Al examinar a la clase mercantil porteña, Socolow ha señalado que la edad media de casamiento de las jóvenes era de 18,76 años y la de los varones de 30,94 años.

Es bien sabido que en el principio de la conquista de América, la presencia de la mujer española fue muy escasa. Cuando los pueblos conquistados eran sedentarios y su nivel cultural era relativamente alto, como ocurrió en México y en el Perú, los casamientos entre españoles e indias no fueron objeto de una política concreta de fomento, pero fueron aceptados como una forma de hispanización de la sociedad aborígen o una manera de captar cacicazgos, como afirma Rípodas Ardanaz. Algunos religiosos los propiciaron como modo de evangelización, y el virrey Toledo los recomendó, pero en rigor las uniones legales entre ambas etnias representaron una notable minoría que, en general, correspondía a los núcleos dirigentes indígenas que, por otra parte, fueron los que se aculturaron más rápidamente. Pese a esto, ya desde fines del siglo XVI estos matrimonios comenzaron a ser desalentados, aunque nunca prohibidos, por las autoridades civiles.

El matrimonio sacramental de los cristianos hubo de codearse en América con las prácticas indígenas de la poligamia y de los concubinatos simultáneos o sucesivos. Los españoles, carentes de mujeres de su raza y detentadores del poder de conquistadores, no vacilaron, poniendo de lado la ética cristiana, en aceptar las hijas y hermanas que les ofrecían los caciques, por ejemplo en el Paraguay, ni dudaron en escogerlas entre los indios encomendados, unas veces con violencia, pero generalmente con la complacencia de los aborígenes que encontraban en ello una forma de protección. Las mujeres indias, aparte de la posible seducción que sobre ellas ejercieran los blancos ungidos con la aureola de los vencedores, pronto cayeron en la cuenta de que sus hijos habidos de españoles estarían



Una familia de alto rango: Santiago de Liniers, con su primera esposa y su hijo, en 1787. Boceto de Charles Fouquier.

exentos del tributo que pagaban los aborígenes y de los trabajos forzosos a que eran sometidos, frecuentemente en forma violenta. Fue así como comenzó la proliferación de los mestizos de madre india y padre español, los llamados “hijos de la tierra”. La posterior llegada desde España de familias enteras y de mujeres solteras, tuvo que enfrentar el hecho de que el concubinato mixto, y excepcionalmente el matrimonio interracial, se habían constituido en una práctica aceptada en la sociedad hispanoamericana.

La circunstancia de que la mayor parte de los mestizos fueran ilegítimos, aunque no fueron pocos los reconocidos por sus padres co-

mo hijos naturales, unida a la presencia de familias puramente españolas —aquí se usa el término “español” como sinónimo de blanco— y a la prédica monogámica de la Iglesia, trajo como consecuencia que los mestizos, que inicialmente participaban de la sociedad española, comenzaran a ser discriminados bajo la tacha de ser, en su gran mayoría, “frutos del pecado”. En el capítulo anterior se ha desarrollado el tema de los mestizos como grupo étnico. Aquí se hará referencia a su papel en la familia y en el mercado matrimonial. La suerte de estos jóvenes era variada. Si convivían con su padre español y adoptaban todos los usos y costumbres de la sociedad blanca, pronto se

identificaban con ella y estaban destinados a casarse con español o española, especialmente si su progenitor tenía cierta dosis de poder o de bienestar económico; así se consolidaba en dos generaciones el proceso de blanqueamiento. Pero si el mestizo, varón o mujer, convivía con la madre, pronto era identificado con la sociedad indígena. En orden a sus posibilidades matrimoniales predominaban la cultura y el fenotipo del candidato o candidata, quedando frecuentemente relegada a un plano secundario la cuestión del genotipo.

Ya entrado el siglo XVII, la abundancia de mestizos determinó ciertas restricciones en el mercado matrimonial y fue frecuente el casamiento de mestizo con mestiza. Pero las mestizas tenían más posibilidades de casarse con un blanco —peninsular o americano— si podían disponer por su padre de una buena dote. Si a ésta se agregaban condiciones físicas recomendables, sus posibilidades acrecían notablemente. En cuanto a las prácticas matrimoniales de los españoles, era de buen tono que se casaran con mujer blanca, con las excepciones que acaban de mencionarse, pero la Iglesia debió continuar su prédica para que se abandonaran los concubinatos que a veces se disimulaban dentro del hogar legítimo, cuando las concubinas eran conservadas en él como domésticas o agregadas, en una suerte de “protobigamia”.

Con el transcurso del tiempo, la proporción de familias totalmente blancas aumentó y pasó a ser un signo de *status* social. Pese a esto, se mantuvieron las uniones de blanco-mestiza, las de mestizo-mestiza y aparecieron también las uniones entre mestizo e india, y menos frecuentemente, entre india y mestizo. La situación no fue la misma en todas las regiones, pues la radical disminución de los indíge-

nas en el Tucumán se hizo sentir en el orden matrimonial. En Buenos Aires, el hecho de que los aborígenes fueran muy escasos y por añadidura belicosos y no sedentarios, motivó que las relaciones sexuales entre españoles e indias fueran menos frecuentes y se limitaran a algunas guaraníes y unas pocas pampas que prestaban servicios en las casas porteñas, pero a esto hay que añadir la migración de mestizos y familias mestizas desde las provincias interiores.

Un nuevo factor vino a complicar la situación. Desde la última década del siglo XVI, comenzaron a introducirse por el puerto de Buenos Aires esclavos y esclavas negros. Esta introducción fue casi permanente durante toda la centuria y no sólo alimentó las necesidades de mano de obra de los porteños, sino que se distribuyó por todo el Tucumán y el Alto Perú. A las uniones entre los propios esclavos, pronto se añadieron las que tenían las esclavas con sus amos, fueran forzosas o voluntarias. Cuando las esclavas pasaron a integrar el servicio doméstico habitual de las casas urbanas, no sólo los amos sino también sus hijos y sus servidores tuvieron la oportunidad de requerir los amores de las esclavas. El resultado fue la aparición de hijos de blanco y de negra, respectivamente denominados *mulatos*, que hacía referencia al fruto híbrido del caballo y la burra. La resistencia social a la presencia de los mulatos fue mucho mayor que la que padecieron los mestizos, y aunque la Iglesia procuró en la medida de lo posible el casamiento cristiano entre negros o mulatos, como seguía empeñada en el de los indios entre sí, el mulato, signado por el estigma social de ser fruto de relaciones ilícitas, provocó la exacerbación de la obsesión cromática de la sociedad blanca, que se hizo tan evidente en el siglo XVIII.

Contribuyó a este rechazo el hecho de que el blanqueamiento en los casos de mezcla con sangre negra era mucho más lento, pero dependía mucho más de que la sociedad blanca —o tenuta por tal— bajo la influencia y la afluencia de españoles peninsulares, reforzaba la noción de la pureza de sangre por sobre la del servicio al Rey, que había tenido gran influencia en los dos siglos anteriores. A la preservación de la pureza de sangre vino a agregarse el mantenimiento del prestigio socioeconómico como factor discriminatorio, que afectará inclusive a los españoles pobres. Esta mentalidad segregadora se puso de manifiesto en la oposición de los padres a la libre elección del cónyuge por sus hijos y se expresó en una cierta oposición conceptual, y a veces práctica, entre la Iglesia y la Corona.

LA ELECCIÓN DEL CÓNYPUGE

El matrimonio cristiano es un sacramento. Los ministros de este sacramento son los mismos cónyuges, que expresan su libre consentimiento ante el sacerdote, como testigo de la Iglesia y de la comunidad. Para garantizar la validez del matrimonio y la libertad del consentimiento, la Iglesia rodeó su administración de una serie de requisitos, entre los que se encontraban tener edad apta para casarse, hacer la información de soltería cuando se trataba de forasteros —para asegurar que pudieran lícitamente contraer nupcias— y el anuncio del casamiento en la parroquia durante cierto tiempo antes, para que cualquiera que quisiese oponer reparos lo hiciera antes de la ceremonia, que debía ser pública. Durante ésta, los novios debían expresar su mutuo consentimiento, indispensable para la validez del vínculo.

Mientras la Iglesia sostenía la libertad de elección de los esposos, las leyes civiles, aun cuando no podían impedir la validez de los matrimonios, imponían desde 1548 pesadas cargas, como la posibilidad de desheredarlos si se casaban sin el consentimiento de los padres, disposiciones que fueron controvertidas casi inmediatamente como de discutible justicia y validez. La cuestión fue zanjada drásticamente por la real pragmática de 1778 que obligaba a que todos los menores de 25 años, de todos los niveles sociales, debían obtener el consentimiento de su padre, en su defecto el su madre, tutores o curadores, y si fuesen mayores de esa edad, debían requerir el consejo de las mismas personas, todo so pena de autorizar a los padres a desheredarlos.

Al promediar el siglo XVII, y cuando todavía no estaba plenamente sectorializada la sociedad hispanoamericana, las exigencias del consentimiento no parecen haber provocado demasiados incidentes familiares, sea porque los padres tenían un criterio más laxo frente a las elecciones de los hijos, sea porque éstos se mostraban más obedientes a las opiniones de sus mayores. No obstante, hubo algunos casos tramitados ante el obispado de Buenos Aires en los que se alegó que los padres de una de las partes incurrieran en actitudes y diligencias para demorar e impedir el matrimonio. Al avanzar el siglo XVIII, los criterios paternos se afirmaron sobre dos puntos: no podía aceptarse la propuesta de matrimonio cuando existía disparidad racial entre los contrayentes ni cuando se daba una marcada disparidad de nivel socioeconómico. La citada pragmática recogía pues los criterios imperantes en los sectores sociales más influyentes, pero al mismo tiempo comenzaba a tomar fuerza, aunque con carácter minoritario, la voluntad de los jóvenes

de ser los jueces de su propia elección, como lo registran los juicios de disenso contra las posiciones de los padres.

Estos juicios representaban un pequeño número de los matrimonios realizados, pero tuvieron importancia y repercusión, al punto de que se los recomendó para los ejercicios de práctica forense, como señala Rípodas Ardanaz. Donde parecen haber alcanzado mayor proporción es, según Socolow, en Córdoba —el 10% del total de los matrimonios, que no es poco—, ciudad caracterizada precisamente por un gran apego a mantener intactas las diferencias sociales, en tanto que en Buenos Aires el porcentaje es mucho menor. Las principales causas de oposición paterna fueron la diferencia racial o de nivel social, la moralidad del candidato o candidata y la desigualdad económica. Las dos primeras se dieron con preferencia —no con exclusividad— en Córdoba y las últimas fueron más frecuentes en Buenos Aires. La disparidad racial no fue admitida cuando la novia o el novio era indio o mestizo, casos en que el disenso paterno fue considerado “irracional”, pues la sangre india no producía tacha legal, lo que constituye una manifestación práctica de la igualdad teórica que se le reconocía al indio con el español. Prosperaba en cambio la oposición cuando se trataba de negros, mulatos o zambos, argumento que utilizaron con éxito algunos indios y mestizos para oponerse a la introducción, por vía de matrimonio, de sangre negra en sus descendientes.

No todos los pleitos concluían con sentencia, pues muchas veces se llegaba a un arreglo entre las partes, fuese en aras de la armonía familiar o por razones prácticas que no excluían una composición económica. Una demostración del rigorismo o de la tozudez de los pa-

dres es que más de dos tercios de las sentencias favorecieron las pretensiones filiales, según la muestra de Socolow, al tiempo que la persistencia de los hijos quedaría demostrada por el hecho de que éstos apelaron todas las sentencias que les fueron desfavorables.

En los últimos años del período virreinal, la legislación aumentó su fuerza discriminatoria, pues la pragmática de 1803 estableció que los padres no tenían necesidad de exponer las razones de su disenso y arrebató a los tribunales eclesiásticos el conocimiento de las demandas de esponsales sin licencia paterna. Finalmente, la real cédula del 27 de mayo de 1805 prohibió el casamiento entre blancos y castas aunque se tratara de mayores de edad, lo que puso a los sacerdotes en el dilema de desobedecer la ley civil, perdiendo su congrua —como se establecía por penalidad— o faltar a la ley canónica que no prohibía este tipo de casamientos.

Entre los indios que vivían en la sociedad hispanocriolla, se fue imponiendo lentamente el matrimonio cristiano, pero con una marcada influencia de los progenitores o caciques, que desde los tiempos prehispánicos decidían en esos casos. Los encomenderos favorecieron u obstaculizaron los casamientos según su interés en conservar la mano de obra de su encomienda. En cuanto a los indígenas reducidos, las prácticas variaban según el temperamento de las tribus y la dedicación del padre doctrinero. Un ejemplo interesante es el de Quilmes, donde los matrimonios entre indios se realizaban regularmente, y donde el sacramento se administraba también, sin problemas ni oposiciones, a las uniones entre indios y mestizos o entre indios y pardos, pese a que las autoridades reales llevaban una política de rechazo a las uniones entre indígenas y castas, pues se consideraba al indio una sangre pura y a las castas

una sangre servil. En el terreno práctico, el fracaso de esta política fue casi general.

El matrimonio entre negros y mulatos esclavos tenía sus problemas pues dependía en gran medida de la actitud del amo. Si éste anteponía sus propios intereses, como era frecuente, podía impedir los matrimonios de sus esclavos con mujeres libres –pues en esos casos los hijos escaparían a su dominio– o el de sus esclavas con esclavos de otro dueño, frente a la posibilidad de que la esclava pretendiera ir a vivir con su marido. Pero si el amo era consciente de sus obligaciones como cristiano, no se oponía al casamiento de sus esclavos y tenía el apoyo de la Iglesia, que excomulgaba a quienes impedían esos casamientos, porque la libertad de matrimonio era de derecho natural y la esclavitud era sólo de derecho civil. Marí ha calculado que algo más del 8% de los matrimonios registrados en Morón en el período 1770-95 correspondió a castas. Entre ellos se contaron 17 esclavos, de los cuales 9 casaron con mujeres libres, mientras que de 11 esclavas sólo 3 casaron con hombres libres. El resultado es interesante porque demuestra que, más que la compulsión de los amos, primaba el deseo de tener hijos libres, lo que era determinado por la condición de la madre y explica la diferencia en uno y otro caso. En cuanto a la compulsión de los dueños, es probable que se limitara, en buena medida, a permitir o fomentar uniones ilícitas que no perjudicaran sus derechos.

Queda por aclarar que no todos los miembros de la sociedad optaban por el matrimonio. Si bien sus integrantes españoles –o tenidos por tales– debían atenerse en su vida sexual al connubio cristiano, conforme al encuadramiento legal y moral de su tiempo, la sociedad tenía una actitud más laxa respecto

de indios, mestizos y castas, a quienes se toleraba que tuvieran relaciones irregulares, en tanto no dieran lugar a flagrantes escándalos. Tampoco el matrimonio de los españoles excluía las aventuras extramatrimoniales, a veces con mujeres de su misma etnia y más generalmente con las de otras, como se verá cuando se trate de la legitimidad de los hijos.

La oposición de los padres a la elección de los novios es sólo un aspecto de la legislación matrimonial, precisamente aquel en el que la Corona, por razones de política social, ponía sus propias reglas en una materia que correspondía a la legislación eclesiástica. El matrimonio cristiano presentaba una serie de *impedimentos* para su realización. Los impedimentos dirimentes afectaban la validez del matrimonio, en tanto que los impedimentos impeditivos sólo presentaban obstáculos morales y legales que no afectaban la validez. Los primeros, en consecuencia, no podían ser dispensados, salvo que, por vía de interpretación, se considerase que en realidad no habían existido. Los segundos podían ser dispensados. Molina ha ejemplificado distintos casos de unos y otros ocurridos en Buenos Aires durante el siglo XVII, pero interesa aquí señalar los matrimonios efectuados con falta del consentimiento de uno de los cónyuges, que unas veces resultaba del temor reverencial a la decisión de los padres, otras de violencia de éstos, y alguna vez del abuso de la justicia civil ordinaria. En todas estas situaciones se declaró la nulidad del matrimonio.

La promesa de esponsales tuvo su importancia, pues obligaba a quien la daba. En algunos casos, la garantía del próximo matrimonio impulsaba a la mujer a aceptar relaciones carnales con su prometido por lo que, aunque éstas no hubieran existido, la ruptura de la

promesa por el varón se traducía, por aquella sola posibilidad, en ultraje de la mujer ante la opinión general. Si la promesa se mantenía y los promesantes habían cedido a sus propias debilidades, el resultado podía ser una concepción prenupcial. Pero la existencia de esta situación no debe ser exagerada: en el período de 1778-1810, en Buenos Aires, en la clase de los mercaderes sólo se registró un 4% de concepciones prematrimoniales, y en un pago rural como Magdalena, entre 1738 y 1765, apenas se llega al 6,45%.

A veces la promesa de matrimonio constituyó un recurso de los hombres para vencer la resistencia de las mujeres a tener relaciones carnales, después de lo cual y requeridos en matrimonio, negaban aquella promesa y, en alguna oportunidad, acusaban a la mujer de deshonesta, para cubrir su propia inconducta. Los pleitos en este sentido tuvieron suerte variada, y en bastantes casos se vieron complicados por el embarazo de la mujer.

Es bien conocido que los padres y madres de las niñas criollas preferían como candidatas para yernos a los españoles peninsulares, en especial si provenían de la misma región que uno de aquéllos, como se dio con bastante frecuencia entre vascos y navarros.

Esta predilección por los europeos se basaba en la opinión dominante de que los jóvenes criollos eran indolentes, cuando no pródigos en materia de bienes. Los españoles peninsulares tenían buena fama de trabajadores y frecuentemente veían sus pretensiones apoyadas por alguna recomendación o vinculación de aquende o allende el Atlántico.

Pero la preocupación de los padres por asegurar el patrimonio de las hijas, y a veces también de los hijos, no derivaba de puro materialismo. El régimen hereditario, que impo-

nía la igualdad entre todos los hijos, salvo las mejoras del quinto y el tercio, hacía necesario que cada hijo o hija se viera en la necesidad de rehacer la fortuna que le dejaban sus padres, de modo que éstos, pensando en que sus negocios o sus campos serían divididos entre varios hijos, buscaban para yernos y nueras aquellos que por sus trabajos y aquellas que por sus dotes o herencias, permitieran a sus vástagos recomponer sus patrimonios, de los que dependía su prestigio social. Socolow aporta datos interesantes sobre este aspecto: entre los grandes comerciantes porteños, entre 1778-1823, el capital promedio de las herencias era de \$157.265 y los herederos sobrevivientes alcanzaban una media de 6,6 hijos, por lo que las hijuelas—separada la parte de la viuda—no pasaban de \$ 15.071 de promedio. Se puede deducir que la situación era similar en los niveles de recursos medios de la población.

CARACTERÍSTICAS DE LAS FAMILIAS

En un medio de escasa población española hasta bien entrado el siglo XVII y donde las consideraciones de la honra y el prestigio social restringían todavía más el campo de elecciones de los cónyuges, no es extraño que se produjera una suerte de endogamia entre las familias integrantes del grupo social de mayor nivel. No se hará referencia aquí a sus efectos socioeconómicos, que serán tratados en el capítulo siguiente, pero es conveniente hacer referencia a sus efectos estrictamente familiares. La endogamia por grupos o estratos sociales fue común en Hispanoamérica. Pero cuando las poblaciones eran pequeñas, como ocurrió durante todo el siglo XVII—si se exceptúan Córdoba y Buenos Aires—y especialmente en

la campaña, adquirió vigencia a la par de la endogamia social una endogamia geográfica basada en las relaciones de vecindad. Este fenómeno se prolonga en la campaña hasta bien avanzado el siglo XVIII y se comprueba en las nuevas poblaciones crecidas alrededor de los fortines y de las capillas rurales. Burguère ha sostenido que la acumulación de matrimonios de vecindad y su reencadenamiento en generaciones sucesivas, termina por hacer que los pobladores de las aldeas sean todos más o menos parientes: un *cousinage généralisé*. Esta tesis, válida para los espacios europeos, puede ser utilizada con moderación para explicar una situación bastante similar en nuestras pequeñas ciudades del siglo XVII y especialmente en nuestras campañas, aunque este emparentamiento sólo se daba, en general, dentro de cada grupo social por separado y ha sido constatado entre españoles.

Un ejemplo patente de esta vinculación se encuentra en la pampa del sudeste de Buenos Aires, en el pago de la Magdalena, en torno de la familia Barragán, que dio su nombre a la ensenada homónima. En fecha tan temprana como 1606, el capitán Antonio Gutiérrez Barragán casó con Juana de Escobar. Sus numerosos hijos establecieron lazos matrimoniales con familias espectables afincadas en la zona o con tierras en ella, como los Benavidez, Lozano Gómez de Saravia, Rodríguez Flores, Rojas y Acevedo, y Leal de Ayala. En la siguiente generación sus enlaces alcanzaron a las familias Ballesteros, Bermúdez, Pacheco, Flores, Ximénez de Paz y otra vez los Lozano. Ya en el siglo XVIII, un Ballesteros Barragán se casó con una Hinojosa, cuya hermana contrajo matrimonio con un Rojas Barragán. A su vez los Jiménez de Paz Barragán casaron con Márquez y con Troncoso y en la siguiente generación

con Arroyo. Si se sigue la genealogía de algunas de las familias enumeradas se encuentran nuevos troncos. Por ejemplo un Lozano de Saravia se casó en 1662 con María de Escobar, otro con Antonia de Escobar Barragán, y posteriormente otro con una Rodríguez Flores. Es decir que entre las familias propietarias o simplemente estancieras —algunos comienzan siendo arrendatarios y en otros casos las propiedades son de sus esposas— el emparentamiento de sangre era frecuente. Interesa subrayar que estos lazos familiares eran bastante a menudo resultado de la vecindad: poco más de un centenar de familias dispersas en un territorio donde el trato recíproco era casi la única fuente de sociabilidad, salvo que tornaran a vivir en la ciudad. Esta vecindad vencía incluso las barreras sociales y la hija del estanciero se casaba con el joven agregado a su casa, que además de despertar su afecto había demostrado su capacidad para manejar la estancia. Tal fue el caso de Isabel Ximénez de Paz y Márquez con Francisco García, arrimado éste a la casa de la madre viuda de la novia.

Estas vinculaciones familiares estaban reforzadas por el parentesco espiritual consistente en el padrazgo o compadrazgo. Ser padrino de bautismo establecía una serie de obligaciones de asistencia y protección hacia el bautizado y de respeto hacia el padrino. Este debía velar por la educación y la vida religiosa del ahijado y aun sostenerlo en caso de necesidad económica. A su vez el ahijado quedaba comprometido con el padrino como si fuera su verdadero padre. Esta familia espiritual excedía muchas veces los límites establecidos para las relaciones de sangre, pues el padrazgo se extendía de arriba hacia abajo y los miembros de las clases pudientes apadrinaban a quienes tenían con ellos relaciones de dependencia, les

servían e incluso eran hijos de sus esclavos. Agréguese al padrino bautismal el ser padrino o testigo del casamiento y por esa vía se descubrirá, recorriendo los libros parroquiales de la época, más lazos de unión entre las familias.

Esta endogamia familiar no era exclusiva del pago cuyo ejemplo acaba de darse ni de la jurisdicción bonaerense. Nicolás Sánchez Albornoz la atribuye a toda la América española, y en territorio argentino existía igualmente en el antiguo Tucumán, donde su Obispo decía elocuentemente en 1644: "Esta tierra es corta, y así hay mucho trabajo en los casamientos, por estar casi imposibilitados por parentescos de consanguinidad y afinidad". Recientes investigaciones han demostrado la subsistencia del problema en La Rioja, Salta y Tucumán. López de Albornoz ha señalado que a fines del XVIII, en Tucumán, hubo abundancia de dispensas matrimoniales por parentesco en la zona rural de Los Juárez, lo que está indicando idéntica tendencia endogámica. Mata de López, tras señalar cómo a través del casamiento se integraban al núcleo tradicional de los terratenientes salteños los comerciantes ricos, muestra el caso del doctor José Medeyros, calificado por el Gobernador Intendente como vecino antiguo con "familia muy dilatada" y varias relaciones de compadres y ahijados y destaca que eran frecuentes los matrimonios entre las familias tradicionales —Arias Velázquez, Aguirre, Saravia, Castellanos—. Por su parte, Bazán ha señalado la existencia de estrechos parentescos entre los habitantes de La Rioja, cuyas familias tradicionales se agruparon por matrimonios e incluso formaron grupos rivales.

Estas endogamias locales eran periódicamente alimentadas por los migrantes o, como

se los llamaba entonces, forasteros. Unas veces eran peninsulares venidos como acompañantes o familiares de funcionarios de la Corona o llegados a estas tierras en pos de buenos negocios, como representantes de alguna firma española o sólo con algún capital para tentar fortuna. Otras veces eran oriundos de una provincia que se instalaban en otra, atraídos por sus posibilidades económicas, o por vinculaciones familiares. Pocos lugares como América comprueban la falsedad de la vieja presunción de la inmovilidad de las poblaciones antiguas. Un caso típico es el de Ávalos y Mendoza, poblador y cabeza de familia en Santa Fe a principios del siglo XVII, con descendientes nativos de Asunción, y éstos a su vez con vástagos en Buenos Aires. Otro tanto ocurre con los Argañarás, radicados en Santiago del Estero, pero uno de cuyos descendientes se radicó en Córdoba.

FAMILIAS RESTRINGIDAS, AMPLIAS Y TRONCALES

La estructura de las familias fue predominantemente nuclear, pero dentro de las nucleares debe distinguirse entre familias restringidas al matrimonio y sus hijos, y familias amplias que comprendían, además del núcleo básico, a otras personas que podían ser parientes o simples agregados, huérfanos, servidores o esclavos. Las familias troncales —que abarcaban matrimonios de ascendientes y descendientes— eran minoritarias y más todavía las familias múltiples: aquellas que bajo un mismo techo reunían a dos o más matrimonios sin relación de descendencia.

Si el predominio de la familia nuclear está fuera de duda, no ocurre lo mismo cuando se

trata de establecer si eran familias restringidas o amplias. La falta de datos sobre los siglos XVI y XVII hace difícil dar una respuesta que no sea conjetural. El padrón de 1608 de Talavera de Esteco y el de Buenos Aires de 1664 no permiten demasiadas inferencias sobre las familias. Hay que esperar al siglo XVIII, con padrones más precisos, para ver cuáles son las estructuras predominantes, pero aun así los estudios sobre la tipología de la familia colonial argentina son muy escasos. Sólo se puede anticipar, sobre la base de las investigaciones realizadas, que distintas regiones del país ofrecen variantes, pero debe tenerse presente también que la estructura de una familia variaba o podía variar con el ciclo vital de sus integrantes. Un matrimonio joven constituía en sus primeros años una familia restringida; luego al crecer el número de sus hijos o al mejorar su situación económica incorporaba personal de servicio, libre o esclavo, o algún agregado que hiciera las veces de aquél, también algún pariente soltero o la madre viuda de alguno de los cónyuges. Si uno de los hijos se casaba, no era improbable que, hasta que pudiera pagar su propio techo, conviviera con sus padres integrando provisoriamente una familia troncal. Normalmente los hijos casados se iban estableciendo por cuenta y casa propias, y con los años el matrimonio volvía a encontrarse sólo o con la compañía de algún sirviente y eventualmente de un nieto. Por lo tanto, la calificación de la estructura familiar debe entenderse como una visión estática en el momento del empadronamiento de cada familia, que refleja en el conjunto el predominio de una forma —con el agregado de que los padrones sólo incluían a los miembros presentes en ese momento— mientras que una visión dinámica revela para cada familia una amplia gama de

cambios. Si en vez de tomar en consideración las familias, se toman los hogares —personas que conviven bajo un mismo techo, con o sin vínculo familiar— deben mencionarse los grupos no familiares —solteros, trabajadores, esclavos— y también los hogares unipersonales.

En el siglo XVIII, parece prudente hacer una distinción entre las familias urbanas y las rurales. Los estudios de Celton sobre la provincia de Córdoba han demostrado que en 1778 en los departamentos rurales, especialmente en el noroeste, había un fuerte predominio del hogar restringido, que oscila entre el 45,8 y el 74,3 % del total, mientras que en la ciudad de Córdoba éstos sólo son el 16% del total. La diferencia no es en beneficio de los hogares con otros parientes, que en la ciudad sólo alcanzan al 4,7%, sino de los que tienen agregados, sirvientes y esclavos, que son el 73,1% del total. En cambio, en las áreas rurales el porcentaje más alto en hogares compuestos, como los denomina la autora, es el 45,8% en Río Tercero y el más bajo el 19,3% en Ischilín.

La comparación con la capital del Virreinato en la misma fecha no es posible, lamentablemente, pues los empadronadores adoptaron un procedimiento en el que la familia está desagregada, y los padrones anteriores no han sido trabajados desde esta perspectiva. Tampoco los viajeros y cronistas han tomado este aspecto en consideración.

En una muestra aleatoria realizada para este capítulo sobre el padrón de la ciudad de Buenos Aires de 1738, el autor llega a conclusiones que muestran una gran diferencia con la ciudad de Córdoba. En Buenos Aires, las familias restringidas representan el 71,8% del total, las amplias o extensas son el 16,37% que se pueden dividir así: amplias con familiares 5,45%,

amplias con agregados o servidores 8,18% y amplias con familiares, agregados y servidores 2,74%; hay además un 6,36% de familias troncales—que comprenden al matrimonio con hijos casados y eventualmente los nietos—, 1,81% de familias múltiples y 3,63% de familias indeterminadas.

En 1810 la ciudad capital, muy acrecida en población, presenta una imagen distinta según este mismo autor. En el cuartel 12, una área socialmente intermedia, las familias restringidas son el 52,8% y las amplias el 47,2%, lo que podría obedecer no sólo a la mayor capacidad para tener personal doméstico, sino también a la menor disponibilidad de viviendas en una ciudad en constante crecimiento.

Los resultados de 1738 guardan cierta relación con el padrón de 1726 en el pago de la Magdalena, donde sobre un total de 71 familias hay 45 nucleares restringidas, 25 extensas con parientes, agregados, servidumbre o esclavos—una o más de estas categorías— y 1 troncal. Las familias restringidas representan pues el 63,38%. Este porcentaje se ubica entre los de Río Seco e Ischilín, en Córdoba, y se aproxima mucho al obtenido por Salas para el pago de La Matanza en 1726 que es del 68,66% y que desciende en 1744 al 62,92%. Entre las familias tucumanas de Los Juárez, en 1799, el predominio de las familias restringidas es contundente—82%— pero la situación cambia vertiginosamente y en 1812 su mayoría se limita a un 57%.

En un ámbito completamente distinto, el de los pueblos de indios y encomiendas de Santiago del Estero, Vallejo destaca que sobre un total de 1132 tributarios y sus mujeres, la mayor cantidad relativa, 341 integran familias restringidas, o sea el 30,12%. En cuanto a La Rioja, Guzmán dice que el padrón de 1795 de

la zona de los Llanos muestra que sólo el 9,23% de las familias eran restringidas.

En uno y otro tipo de familia, el matrimonio cabeza de ella podía mantenerse completo o no. El fallecimiento de un cónyuge, normalmente, o su ausencia, menos habitualmente, nos muestran familias conducidas por viudos o viudas o por esposas que ante prolongadas ausencias de los maridos por viajes y negocios—rara vez por abandono—, debían regentear a los hijos, mandar a la servidumbre y manejar los asuntos que hacían a la subsistencia familiar, fuesen comerciales o rurales. Las cifras no abundan en este aspecto de la historia familiar. Lima González Bonorino constata que en 1608 en Talavera de Esteco había 32 matrimonios completos, 1 viudo y 4 viudas y en Santiago del Estero 34 matrimonios completos, 7 viudos y 3 viudas. En 1778-79 había en Jujuy 2,4% de viudos y 7,4% de viudas. En la misma fecha, en Córdoba, había 2,4 % de viudos y 10% de viudas. Bascary estudió los libros de matrimonios de Tucumán y de ellos se desprende que el 12% de los casamientos corresponden a viudos en tanto que sólo el 8,6% son formalizados con viudas. En la ciudad de Buenos Aires, en el padrón de 1810, el porcentaje de viudez entre la población libre alcanzaba al 1,89% de los hombres y al 10,96% de las mujeres, mientras que entre los esclavos, los viudos eran el 0,9% y las viudas 1,41%, muy bajos porcentajes que se explican porque una gran parte de esta población—43,47%— carece de especificación de su estado civil. Con excepción del muy temprano caso de Santiago del Estero, siempre es mayor la proporción de viudas que de viudos, lo que podría explicarse por una abundancia de mujeres jóvenes casaderas y también por una menor disposición de las viudas a contraer nuevas nupcias, aunque las hubo que casaron hasta por tercera vez.

LAS FAMILIAS DE INDIOS Y CASTAS

Hasta aquí, aunque con ocasionales referencias a indios y castas, se ha centrado el análisis en las familias blancas, en las cuales a veces no faltó, con el correr de los siglos, alguna mezcla ocultada por el fenotipo o por el prestigio social, como se comentó al comienzo de este capítulo. Ahora se tratará un poco más en detalle la situación de aquellas otras familias, aunque los estudios realizados hasta hoy son notoriamente escasos. La primera dificultad que se presenta en el caso de los indios es el proceso de miscegenación, tanto con los españoles como con los negros y posteriormente con mestizos y mulatos, con lo cual cualquier intento de investigación basado en la separación de las diferentes etnias está condenado al fracaso, salvo determinados casos y momentos. De todos modos es útil atenerse a las clasificaciones de los comentaristas y empadronadores.

El proceso de mestización —*lato sensu*— tiene como primera consecuencia para los investigadores hacer harto difícil un buen conocimiento de las estructuras familiares prehispánicas. En cuanto a la asimilación del matrimonio cristiano como parte del proceso de aculturación, los esfuerzos misionales estuvieron, desde un comienzo, perturbados por los abusos de los encomenderos y otros españoles. Ya el primer sínodo del Tucumán, en 1597 —recuerda Bruno—, estableció en una de sus constituciones una serie de prohibiciones. “Primero impedir matrimonios de indios; segundo casarlos por fuerza; tercero casar indias para hurtarlas a los que las tienen en depósito...” Este tipo de abusos, más otros relativos a la explotación de la mano de obra nativa, pese a la oposición de la Iglesia, a las ordenanzas del visitador Alfaro en 1622 y la permanente defen-

sa que la Corona hacía de los indios, se prolongó a lo largo del tiempo y tuvo como consecuencia, en el aspecto que aquí se trata, una acelerada disminución de la población autóctona y, como lógica consecuencia, igual disminución de sus matrimonios y sus familias. En 1639, el obispo del Tucumán, Maldonado de Saavedra, califica la conducta de los encomenderos: “Cásanlos por fuerza y a palos por hurtarse las indias unos a otros” y agrega “Luego, por quedarse con la china libre y desembarazada, envía el indio al Perú o a otra parte, queda esclava la india y sin marido, y tal vez se vuelven a casar”. En una fecha tardía, cuando la disminución de los indios se estimaba en el 90%, el sínodo de Córdoba de 1700 insistía en que los encomenderos no debían impedir el casamiento de los indios.

Ya se ha dicho el papel que los padres y caciques tenían en la elección de los cónyuges, en una tradición que coincidía con la imperante entre los españoles. También entre los indígenas parecen haber existido, y subsistido en los pueblos de indios, las redes parentales, a través de las cuales, igual que entre los españoles, se buscaba reforzar las alianzas dentro de la comunidad. Estas redes adquirirían particular significación cuando se producía la vacancia de un cacicazgo.

La miscegenación abarcó a los aborígenes de la ciudad y de la campaña y también se extendió a los pueblos de indios y a muchas reducciones. En un período tardío, Celton ha comparado la composición familiar de los pueblos de indios cordobeses entre 1778 y 1785. Mientras en la primera fecha había 265 familias y en 235 de ellas ambos cónyuges eran indios, en la segunda esta situación sólo se da en 211 casos sobre un total de 341 familias. Este cambio se dio por la unión de los indios con

mujeres negras o mulatas libres. En el pueblo de La Toma, en 1785, de 38 familias a las que se reducía el pueblo, sólo en 16 casos ambos esposos eran indios; 2 indios estaban casados con mulatas libres y 1 con española; había además 9 indias casadas con mulatos libres, 1 indio viudo con familia, 9 indias viudas con familia y una pareja de mulatos. Siete años antes en la ciudad de Córdoba, sobre 763 hogares, sólo 8 estaban constituidos por indios, aunque no existe plena seguridad de que se tratase de indios puros. Paralelamente, los hogares de castas libres —negros y pardos— habían crecido a 228 y dado el gran número de hogares compuestos comprendidos en esta cifra, es probable que el número de familias fuese aun mayor.

Casi un siglo antes, en la reducción de los indios quilmes y calianos al sur de Buenos Aires, había, en 1680, 90 matrimonios indígenas, que por efecto del desarraigo forzoso y por la alta mortalidad infantil sólo sumaban 63 hijos párvulos, vale decir, nacidos todos en la reducción, pero en 1726, época en que ya se habían instalado en el poblado otros indígenas e incluso españoles, la población india de origen calchaquí se había reducido de tal manera que sólo existían 22 matrimonios con 18 hijos menores. Ese mismo año, el padrón de Magdalena, que no incluía el poblado de la Santa Cruz de los Quilmes, registraba 82 matrimonios, de los cuales 11 eran de indios y 7 de mestizos. Casi todos constituían familias restringidas —9 y 6 respectivamente— y los restantes formaban familias amplias. Dieciocho años después, se comprueba una fuerte disminución, pues de 114 familias empadronadas, apenas 3 estaban formadas por indios y una mujer casada era mestiza. Mientras tanto, si los indios reducidos disminuyen hasta ser sólo 148 en 1773, el pue-

blo parece haber crecido con el aporte de guaraníes y otras etnias, de españoles y de mestizos. De otra manera es difícil explicarse que en los bautismos registrados en la ex iglesia doctrinera convertida en parroquia, entre 1738 y 1747, el 26,14% de los bautizados son indígenas y casi todos hijos legítimos. Otra explicación sería un marcado subregistro de los padrones por no ser interesantes los indios a los fines del empadronamiento. Las familias de castas no son fáciles de analizar: la población de color presentaba una marcada carencia de mujeres y en 1726 los casados sólo eran 15, de los cuales uno solo era negro; de este total 11 eran varones y 4 mujeres, lo que nos está hablando de un proceso de miscegenación, pero estas cifras deben ser atenuadas por el hecho de que había 89 personas de color cuyo estado civil se ignora, de las cuales sólo 10 eran mujeres. En el padrón de 1744, la situación cambia en parte, pues si bien la población de color descende en cifras brutas, la familia parece recuperarse, pues hay un matrimonio de negros y 9 de pardos. Sin embargo, a diferencia de lo que ocurría en Córdoba, en Magdalena el número de los bautizados de color descende con posterioridad a 1748, especialmente entre los pardos, tal vez por la mezcla de pardos e indios, cuyos frutos pasan a constituir hacia 1765 el tercer grupo étnico de la zona.

Desgraciadamente no hay estudios de familia sobre los padrones de la ciudad de Buenos Aires, pero en el otro extremo del territorio, en Jujuy, donde la población india era amplia mayoría, Rassini demuestra —aunque no comenta— que la familia indígena reflejaba un proceso de contracción, pues el número de sus miembros —4,1 de promedio— era inferior al de los españoles y al de las castas e igual al de los mestizos. No obstante, el porcentaje de in-

dios casados era mayor que el de cualquier otro grupo étnico. El porcentaje de negros casados estaba entre los más bajos y el de los mulatos estaba en una situación intermedia. En un curato como La Rinconada, con una población en sus tres cuartas partes de indios puros, Gil Montero calcula que en 1778 el 80,2% de las familias era restringida, mas si se descuentan los hogares unipersonales —presuntamente tributarios contados por unidad— se transforman en 93,6%, porcentaje que todavía aumenta en la revisita de 1786. Parece posible deducir que esta modalidad familiar era general en la provincia, por lo menos en la región de la Puna.

En el valle de Santa María, en Catamarca, en cambio, la familia indígena se mantiene vigorosa en su forma restringida, pero en las familias amplias la disminución del número de sus miembros podría interpretarse como un signo del deterioro de su capacidad económica. En cuanto a La Rioja, Endrek ha mostrado que en una población indígena que se reduce en el 50% entre 1778 y 1795, la contracción se opera más violentamente en el orden familiar, pues el número de casados en la última fecha es apenas el 35,9% del inicial. Simultáneamente se opera un gran crecimiento de negros, mulatos y zambos libres casados, en tanto que el número de esclavos casados descende a cerca de la mitad. Hacia 1795 las castas eran el grupo racial más numeroso, y con marcada ventaja, de la jurisdicción riojana.

En cuanto a las familias de las misiones jesuíticas de los guaraníes, las investigaciones de Maeder indican que se mantenía la práctica del matrimonio precoz, que los contrayentes tenían cierta libertad en la elección del otro cónyuge, sin excluir la intervención paterna y que la influencia de los misioneros había lo-

grado desterrar gradualmente la poligamia, pero no había conseguido eliminar del todo las fugas y los abandonos de los maridos. También trataron aquellos de imponer un tipo de familia restringida, con una casa por matrimonio, y con un sistema educativo en el que los padres fueran responsables de la conducta de los hijos y donde regían premios y castigos. El papel de la mujer era subordinado, como era habitual entre los indígenas. La dimensión de la familia era apenas mayor que la que se ha anotado para Jujuy: entre 4,1 y 4,4 personas.

Pese a los pocos elementos disponibles, puede concluirse que, excepto en las misiones guaraníes, la familia acompañó el proceso de retracción de la población aborigen. El proceso de mestización se intensificó y mientras en el siglo XVII se tradujo en un blanqueamiento de la población aborigen, en el siglo siguiente, especialmente a partir de 1750, en algunas regiones como Córdoba y La Rioja —y queda la incógnita respecto de otras— cabe preguntarse si la mezcla de los aborígenes con mulatos y zambos, que mostraban una buena capacidad reproductora, no condujo a una melanización del pueblo indígena.

En lo que hace a los negros, los trabajos de Goldberg y de otros autores coinciden en la dificultad de establecer datos confiables en materia familiar, pues salvo en las estancias jesuíticas, donde los sacerdotes procuraban que los esclavos formaran familias —como demuestra Fernández— en todas las otras circunstancias puede presumirse que las uniones fueron irregulares, con frecuencia inestables y siempre con una natalidad muy baja, especialmente entre negras y negros bozales, resultado combinado del síndrome de la esclavitud y el probable uso de hierbas anticonceptivas y

abortivas, que unida a una alta mortalidad infantil, condujo a una progresiva reducción de los negros puros, que no se compensó, sobre todo al entrar el siglo XIX, con la importación de esclavos. Rosal ha estudiado un sector particular de la sociedad esclava: aquellos que tenían bienes suficientes como para testar. Concluye que el 30% de los hijos eran ilegítimos y que una tercera parte de los casados no tenía descendencia. Por otra parte Johnson ha intentado demostrar que las manumisiones de esclavos no obedecían —en Buenos Aires al menos— a relaciones ilícitas entre amos y esclavas, sino a una razón afectiva o de reconocimiento. El 40% de las manumisiones fueron hechas por amas y en su casi totalidad eran sus domésticas. Y si bien casi el 20% de los libertos fueron menores de 17 años, en casi la mitad de los casos su libertad fue pagada por sus padres o abuelos.

LOS HIJOS LEGÍTIMOS Y LOS OTROS

Párrafos arriba se ha hecho mención incidental de la cantidad de hijos de las familias en algunas regiones. Para completar este aspecto del tema, conviene comenzar por advertir que distinta es la información que proviene de los padrones, que se limitan a dejar constancia de cuántos hijos viven en el hogar de los padres —pero no cuántos han tenido, pues no figuran los ya fallecidos, los ausentes ni los casados con techo propio—, de la que deriva de los registros de bautismos a través de los cuales se puede saber cuántos hijos tuvo un determinado matrimonio, con la salvedad de que tampoco figurarán los que fallecieron antes del bautismo. Aunque esta información es más ajustada, se tratará de dar un panorama general, que nue-

vamente adolece del problema de la falta de estudios en la materia sobre dilatadas regiones y extensos períodos, como consecuencia de que la historia de la población, con la excepción de contados precursores, es una disciplina relativamente nueva en la Argentina.

Padrones y revisitas permiten, en algunos casos, atisbar cuál pudo ser el número de hijos por matrimonio. Los datos más antiguos son de comienzos del 1600, referidos a Talavera de Esteco y Santiago del Estero, y dan una media, respectivamente, de 2,8 y 3,5. Hay que saltar a la segunda mitad del siglo XVIII, para encontrar un promedio de 2,05 hijos por matrimonio en Jujuy, con un mínimo de 1,8 para Perico y la ciudad y un máximo de 2,3 en Yavi y Tumbaya. La media mayor corresponde a los españoles —2,5— en tanto que la menor a indios, mestizos y negros con 2. En Tucumán, se puede citar el caso de Los Juárez —hoy Leales— con 2,9 de promedio, correspondiendo la media mínima a los indios con 2,6 y la máxima a las castas libres con 4,2. En Córdoba, las cifras de 1778 varían según los departamentos, corresponden el máximo a Traslasierra y alrededores de la ciudad con 3,2 y la mínima a la ciudad con 2,1. Sin embargo, la debilidad de estas cifras queda de manifiesto cuando Celton realiza una muestra de reconstrucción de familias en la ciudad y llega a un promedio de hijos de 6,4.

Como se carece de datos generales sobre Buenos Aires, no se puede hacer una comparación entre las dos ciudades más populosas del país, aunque Socolow ha determinado, en su muestra sobre los grandes mercaderes, una media de 7,38. En el pago de la Magdalena en 1726 el promedio de hijos es de 2,8 por matrimonio, pero en las familias restringidas se eleva a 3,3, mientras que en las amplias desciende a 2,5. En 1744 se puede diferenciar socialmente el

número de hijos: es de 2,9 entre los hacendados, 2,7 entre los labradores y 2,2 entre los capataces.

Cabe finalmente hacer referencia a la legitimidad de los hijos. Ya se ha hecho mención a los condicionamientos legales y sobre todo sociales para la constitución del matrimonio. El nivel de legitimidad o de ilegitimidad de los hijos debe vincularse con dos cuestiones: primero, el nivel de penetración del cristianismo en general y de su concepción monogámica en particular, cuando se trata de comunidades indígenas o de color e incluso de españoles que conviven con estas comunidades que practicaban otras pautas sexuales; segundo, el grado de obstrucción que las leyes y las costumbres establecían a la libre elección de las parejas, lo que también está relacionado con el mayor o menor control y tolerancia que en las zonas rurales ejercían los responsables de una sociedad ordenada: autoridades civiles y eclesiásticas.

Llama la atención, y debe vincularse con lo anterior, las diferencias existentes según los distintos ámbitos geográficos. Casi totalmente se carece de información cuantitativa sobre los siglos XVI y XVII, pero de los comentarios, crónicas e informes existentes se desprende que en un comienzo la cuestión de la legitimidad no fue un obstáculo social, aunque a mediados del XVII, la mayor presencia de familias blancas y los pruritos de la honra y la jerarquía social comenzaron a pesar. En el siglo siguiente, con la sociedad más estratificada y más controlada, resulta arquetípico el caso de Córdoba, donde la segregación de los diferentes sectores sociales era más marcada. La respuesta de la comunidad es contundente: uno de los mayores índices de ilegitimidad conocidos en el país. Entre 1778 y 1784 la ilegitimidad entre los blancos alcanza el 45,1% y entre

indios y castas llega al 53,7%. En los años 1805-1809, los porcentajes se mantenían todavía muy altos: 40,2% para los blancos y alrededor del 50% para el resto de la población. No se conocen datos sobre Salta, otra ciudad caracterizada por su celo en mantener las distancias sociales.

En Tucumán, en el período 1790-1810, se da una situación muy diferente. Los ilegítimos entre los blancos sólo llegan al 10%, de los cuales el 3% corresponde a padres desconocidos. Entre los indígenas los ilegítimos llegan al 37%.

En la gobernación de Buenos Aires, la ciudad de Santa Fe muestra un promedio de ilegitimidad general que varía apreciablemente y alcanza su punto más bajo en 1767 con 17%; a partir de esa fecha, aumenta sostenidamente hasta 1783-86 en que supera los niveles cordobeses; a partir de allí hay una leve mejoría y los valores oscilan entre el 34% y el 46% y llega al 38% en 1809. En un área predominantemente rural como es el curato de Los Arroyos —hoy Rosario y alrededores hasta el arroyo Ramallo— las cifras son mucho más bajas. Entre 1776 y 1785, hay un 17,4% de ilegítimos, a los que habría que sumar un 10,2% de huérfanos, con lo que los legítimos totalizan el 72,4%.

Este fenómeno también se da en la pampa porteña. En Luján entre 1780 y 1800 los legítimos llegan al 83,5% o sea que las situaciones irregulares se reducen al restante 16,5%, de los cuales casi el 95% son blancos. Algo similar pasa en Magdalena, donde entre 1738 y 1765, la ilegitimidad se limita al 13,62% a los que habría —o no— que añadir el 3,66% en los que se ha omitido la calificación. Un trabajo todavía inédito de Gresores, hace descender el índice de ilegitimidad del pago entre 1776 a 1815, al

9%. Es precisamente en estas zonas de escasa densidad poblacional y donde las autoridades se reducían a un alcalde de hermandad y a un cura párroco, ambos habitualmente lejanos, donde se podría presumir que la libertad de costumbres produciría el mayor número de infracciones: uniones irregulares y nacimientos ilegítimos. Frente al desmentido de las cifras, debe recordarse lo advertido por Mayo sobre que no hay que extremar la noción de permisividad rural: por lo general, la relación ilícita, pocas veces adúltera, implicaba una promesa de matrimonio que la mujer aceptaba como parte de la tradición dominante.

En cuanto a la ciudad de Buenos Aires, como se ha dicho, no hay trabajos de demografía histórica referidos a la familia. No obstante, otras fuentes autorizan a afirmar que la ciudad —por su misma condición de puerto y de lugar de tránsito, centro mercantil donde era fácil amasar fortunas en poco tiempo y sede de una burocracia creciente, civil y militar, lo que suponía muchos personajes destinados en ella por un corto número de años, cuando no de meses— ofrecía posibilidades de movilidad social mayores que cualquier otra porción de nuestro territorio, lo que traía aparejada una cierta aunque moderada dosis de libertad social. En el siglo XVII, el obispo Azcona entró en conflicto con el Gobernador cuando propendió a que los soldados de la guarnición se casasen en la ciudad, pues de lo contrario se estragaban las costumbres, litigio que fue resuelto en España a favor del prelado. Durante el gobierno de Vértiz, se multiplican las quejas por la indecencia del traje femenino —se entiende de las blancas— y se multiplican las quejas por la depravación reinante. Mariluz Urquijo opina que existía en la ciudad más libertad sexual que en otros lugares, pero que no

era “la Babilonia denunciada por los críticos” y cita el caso del coronel Maguna que consulta al Gobernador sobre el permiso solicitado por un sargento para casarse con la hija natural de un fuerte comerciante, el que es concedido, pues “el nacimiento ilegítimo importaba menos que otras imperfecciones”, como, por ejemplo, el estigma de sangre servil.

¿Cuál era el papel que tenían en la familia los hijos? En primer lugar, existía entre padres e hijos un claro sentimiento de pertenencia familiar. Los padres corrían con la educación de los niños, que en sus primeros años estaban más bajo el control de las madres. La educación entre los españoles consistía básicamente en el aprendizaje de los buenos modales y las normas religiosas y morales. La enseñanza escolar dependía de la ubicación de la familia y de sus recursos para costear la asistencia a una escuela de primeras letras. Por ese motivo, los rudimentos de la enseñanza se daban inicialmente en las casas. Fuese por pobreza, por desidia o por incapacidad de los propios padres, leer y escribir quedaban de lado muchas veces, salvo que se tratara de una familia de pro, donde la falta de la enseñanza de las primeras letras afectaría el nivel social del vástago. Los conceptos de la educación y la disciplina filial respondían al criterio de que “la letra —y la obediencia— con sangre entra”. Sin embargo, parece que en muchas regiones, en especial en Buenos Aires, existía una cierta laxitud disciplinaria, que sólo se rompía ante faltas mayores.

Una práctica heredada de Europa consistía en que para una mejor educación y para “hacer útiles” a los hijos, se los enviaba a casa de parientes, compadres o amigos, donde, por aquello de que los hijos se portan mejor en casa ajena que en la propia, debían someterse a mayor disciplina y aprendizaje. Este aprendizaje con-

sistía en prestar desde servicios rudimentarios como ayudar en la casa hasta, ya con unos años más, colaborar en los quehaceres del comercio o de la oficina. Esta práctica también era seguida en el medio rural, pero en algunos pagos se prefería aprovechar a los hijos como fuerza de trabajo propia, en vez de consignarlos a vecinos conocidos. Algunos autores han creído ver en uno y otro caso un sistema de explotación. En realidad, la familia se concebía entonces como una unidad, no sólo de afecto y de sangre, sino también como una unidad productiva. Los hijos ayudaban en las tareas rurales, según su edad y su sexo, ahorrando mano de obra remunerada o esclava. Para los labradores más pobres, eran el único recurso. Es cierto que, como anota Gresores, hubo casos de abusos que llegaron a los estrados judiciales, pero éstos representaban una minoría.

ORIENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Quienes deseen mayor información sobre la familia española pueden recurrir al trabajo de ROBERT ROWLAND, "Sistemas matrimoniales en la Península Ibérica (siglos XVI-XIX). Una perspectiva regional", en VICENTE PÉREZ MOREDA y DAVID S. REHER (editores), *Demografía Histórica en España*, Madrid, 1988, y a la bibliografía por él citada. Para una visión general sobre la familia en Hispanoamérica, es útil NICOLÁS SÁNCHEZ ALBORNOZ, "La población de la América Española", en LESLIE BETHELL (ed.), *Historia de América Latina*, tomo 4, Barcelona, 1991, y ELBA R. GONZÁLEZ y ROLANDO MELLAFFE, "La función de la familia en la historia social hispanoamericana colonial", *Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas*, N° 8, Rosario, 1965.

De todo lo expuesto, debe concluirse que la historia de la familia colonial en el hoy territorio argentino, sólo ha sido estudiada excepcionalmente, en parte por la demografía histórica, en parte por la historia social, generalmente a través de estudios puntuales referidos a momentos y lugares precisos, conforme lo han permitido las escasas fuentes disponibles. El resultado es que estos estudios, aparte de sus propios méritos, destacan ante todo los grandes vacíos existentes en la materia. La consecuencia es que, en muchos aspectos, las conclusiones que hoy se pueden obtener tienen un marcado carácter de provisorias, a la espera de que más estudios puntuales permitan comparaciones intra e interregionales, de las que pueda surgir un panorama más abarcativo, así en el tiempo como en el espacio.

Sobre la legislación matrimonial en Hispanoamérica, sigue siendo irremplazable el libro de DAISY RIPODAS ARDANAZ, *El matrimonio en Indias. Realidad social y regulación jurídica*, Buenos Aires, 1977; sobre el régimen sucesorio véase VÍCTOR TAU ANZOÁTEGUI, *Esquema histórico del derecho sucesorio*, Buenos Aires, 1971; en torno a la dote utilícese el libro de MARÍA ISABEL SEOANE, *Historia de la dote en el derecho argentino*, Buenos Aires, 1982, que contiene un buen desarrollo de la institución en el período colonial. Sobre el papel de la Iglesia en la vida familiar, debe recurrirse a la monumental obra de CAYETANO BRUNO, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, Tomos I a VII, Buenos Aires, 1966-1971. Sobre la aplicación del derecho matrimonial, véase NELSON C.

DELLAFERRERA, *Catálogo de causas matrimoniales. Obispado de Córdoba (1688-1810)*, Córdoba, 1990.

Para una visión global de la familia colonial argentina véase SUSANA R. FRIAS, "La familia en la época hispánica", en CÉSAR A. GARCÍA BELSUNCE (coord.), *La familia. Permanencia y Cambio*, Buenos Aires, 1994. Un panorama sobre la elección de los cónyuges se obtiene en la citada obra de RIPODAS ARDANAZ y en el artículo de SUSAN M. SOCOLOW, "Parejas bien constituidas: la elección matrimonial en la Argentina colonial", *Anuario IEHS*, N° 5, Tandil, 1990.

En cuanto a la familia en el Tucumán se carece de trabajos generales. Datos de interés sobre el padrón de 1608 de Talavera aporta JORGE LIMA GONZÁLEZ BONORINO, "La primitiva sociedad colonial en la provincia de Salta", en *Sociedad de estudios Histórico-Genealógicos de Buenos Aires*, N° 1, Buenos Aires, 1994; igualmente, BEATRIZ RASSINI, "El censo de 1771", *Anuario de Investigaciones Históricas*, N° 6, Rosario, 1962-63, y "Estructura demográfica de Jujuy: siglo XVIII", en la misma publicación, N° 8, Rosario, 1965; CRISTINA LÓPEZ DE ALBORNOZ, "Las familias de la campaña tucumana entre fines del siglo XVIII y comienzos del XIX (Los Juárez. 1799-1812)", *IV Jornadas Argentinas de Estudios de la Población (Resistencia, 1997)*, Buenos Aires, 1998; ANA MARÍA BASCARY, "Matrimonios en la ciudad de Tucumán (fines del período colonial)", *ibidem*; NORMA VALLEJO, "Estructuras familiares: Santiago del Estero en 1786", *II Jornadas Argentinas de Estudios de la Población*, Buenos Aires, 1995. Sobre las estrategias matrimoniales de la élite salteña, hay informaciones valiosas en la tesis, todavía inédita, de SARA MATA DE LÓPEZ, *La élite. Comerciantes, hacendados y estancieros*, en su capítulo VII.

Sobre los territorios que integraron la Intendencia de Córdoba del Tucumán sobresale el trabajo de DORA ESTELA CELTON, *La población de la Provincia de Córdoba a fines del siglo XVIII*, Buenos Aires, 1993. La obra de EMILIANO ENDREK, *El mestizaje en Córdoba*, Córdoba, 1966, trae información incidental sobre la familia, así como contiene datos útiles su trabajo "La población de La Rioja en 1795. Análisis de un padrón eclesiástico", en *Revista de la Junta Provincial de Historia de Córdoba*, N° 11, Córdoba. Sobre la legitimidad de los hijos véase también NILDA E. DUJIE, "Fecundidad e ilegitimidad en Córdoba (Argentina). 1780-1840", *Congreso sobre la historia de la población en América Latina*, Belo Horizonte, 1989; MARÍA DEL CARMEN FERREIRA, "Nupcialidad y fecundidad en una ciudad americana. El caso de Córdoba, Argentina", en *ibidem*, y DORA ESTELA CELTON y HORACIO VALLESPINOS, "Fecundidad de las esclavas en Córdoba colonial", *ibidem*. Sobre el tema de la familia esclava puede verse también FLORENCIA GUZMÁN, "Los mulato-mestizos en la jurisdicción riojana de los Llanos", *Temas de Asia y Africa*, N° 2, Buenos Aires, 1993 y de la misma autora "Una aproximación al estudio del matrimonio en el medio urbano: el caso de la ciudad de La Rioja (1760-1810)", *Cuadernos de Historia Regional*, N° 17-18, Luján, 1995. También ANGELA M. FERNÁNDEZ, "La población esclava de la estancia jesuítica de Alta Gracia, Córdoba (1767-1771)", *Congreso de Historia de la Población de América Latina*, Belo Horizonte, 1989.

Sobre disensos y otros problemas matrimoniales, véase: MARÍA DEL CARMEN BISTUÉ y CECILIA MARIGLIANO, "Los disensos matrimoniales en la Mendoza virreinal", en *Revista de*

Historia del Derecho, N° 20, Buenos Aires, 1992; NELSON DELLAFERRERA, "Fuentes escriturísticas, legales y doctrinales en los procesos matrimoniales: Córdoba 1688-1810", en *Cuadernos de Historia*, N° 5, Córdoba, 1995; MARCELA ASPELL DE YANZI FERREIRA, "El amor, el coraje y el perdón. La regulación jurídica de la vida cotidiana en Indias. Siglo XVIII", *ibidem*.

Sobre la gobernación de Buenos Aires es de interés un trabajo que dejó RAÚL A. MOLINA y que ha sido editado hace pocos años, *La familia porteña en los siglos XVII y XVIII. Historia de los divorcios en el período hispánico*, Buenos Aires, 1991, que contiene rica información sobre consentimientos, nulidades y divorcios no vinculares. La actitud de la mujer de Buenos Aires en sus relaciones sentimentales y de familia ha sido expuesta por JOSÉ MARÍA MARILUZ URQUIJO en "El horizonte femenino porteño a mediados del setecientos", *Investigaciones y Ensayos*, N° 36, Buenos Aires, 1987. Sobre la familia de la elite porteña es conveniente ver SUSAN M. SOCOLOW, *The Merchants of Buenos Aires. 1778-1810. Family and Commerce*, Cambridge, 1978, y "Marriage, Birth and Inheritance: the Merchants of Eighteenth Century Buenos Aires", *Hispanica American Historical Review*, Vol. 60, N° 3, Duke, 1980. Sobre la familia porteña en general, en 1810, CÉSAR A. GARCÍA BELSUNCE (dir.), *Buenos Aires. 1800-1830*, tomo I, *Su gente*, Buenos Aires, 1976.

En lo referente a la familia rural de esta jurisdicción, los trabajos que la tratan son pocos. Desde un enfoque de historia demográfica pueden citarse: CÉSAR A. GARCÍA BELSUNCE, "Natalidad y bautismos en el pago de Magdalena (1738-1765)", *Investigaciones y Ensayos*, N° 42, Buenos Aires, 1992; ADELA M.

SALAS, "Notas acerca de la población de un pago del Río de la Plata: La Matanza, 1726-1744", *Noveno Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina*, Rosario, 1996, MARÍA TERESA TARTAGLIA DE SILVANO y CLAUDIO TUIS, *Aportes demográficos para la historia lujanense, 1ª parte*, Luján, 1993. Desde la perspectiva de la historia social debe verse CARLOS A. MAYO, *Estancia y sociedad en la pampa. 1740-1820*, Buenos Aires, 1995, especialmente los capítulos X y XI.

Sobre el ámbito santafesino sólo hay informaciones sobre el número de matrimonios, hijos y los porcentajes de legitimidad en Felipe Cervera y Mabel Gallardo, "Santa Fe 1765-1830: historia y demografía", *Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas*, N° 9, Rosario, 1966-67, y Hebe Viglione de Arrastía, "Partido de los Arroyos. Unidad espacial espontánea (1776-1785). Análisis de la variable demográfica", *Sexto congreso Internacional de Historia de América. 1980*, tomo III, Buenos Aires, 1982.

Sobre la familia esclava véase: MARTA GOLDBERG y SILVIA MALLO, "La población africana en Buenos Aires y su campaña. Formas de vida y de subsistencia. 1750-1850", *Temas de Africa y Asia*, N° 2, Buenos Aires, 1993, LYMAN L. JOHNSON, "La manumisión de esclavos en Buenos Aires durante el virreinato", *Desarrollo Económico*, Vol. 16, N° 63, Buenos Aires, 1976; y MIGUEL ANGEL ROSAL, "Diversos aspectos relacionados con la esclavitud en el Río de la Plata a través del estudio de testamentos afroporteños. 1750-1810", *Revista de Indias*, Vol. LVI, N° 206, Madrid, 1996; y MARÍA CRISTINA MARI, "Matrimonios de castas en el pago de Morón (1770-1793)", *Revista de Historia Bonaerense*, Morón, Año IV, N° 16, 1998.

La familia guaraníca de las Misiones ha sido tratada por ERNESTO J. A. MAEDER en *Misiones del Paraguay: conflicto y disolución de la sociedad guaraní*, Madrid, 1992, particularmente en el capítulo II, donde resume trabajos

anteriores suyos. Del mismo autor y especial referencia a la organización familiar: "La familia en el mundo guaraní", en CÉSAR A. GARCÍA BELSUNCE (coord.), *La familia. Permanencia y cambio*, Buenos Aires, 1994.

5. LA SOCIEDAD HISPANO-CRIOLLA

César A. García Belsunce

Durante los casi tres siglos de la dominación española en el territorio que sería luego la República Argentina, se fue configurando una sociedad que, aunque respondía a la impronta inicial hispánica, adquirió características propias y distintivas. Era, como resultado de su constitución étnica, una sociedad hispano-americana, con su peculiar forma de articulación, tanto en lo referente a la familia —como se ha visto en el capítulo precedente—, como a las estructuras de poder y los niveles sociales. ¿Cómo se dividía y a la vez se articulaba esta sociedad? Lo primero que se plantea es una cuestión terminológica, pues no se puede hablar de *clase*, pues ésta resulta un concepto anacrónico, nacido en el siglo XIX y que responde a una realidad social diferente; otros autores hablan de *estamentos*, lo que sólo cabe en un sentido analógico, pues originariamente el término se refiere a los órdenes de representación en las cortes o estados generales; *estratos* es una expresión que, por su origen geológico, tiende a suponer cierto grado de inmovilidad social, por lo que sólo debe usarse por extensión, como lo ha hecho Mörner. Las palabras *jerarquías*, *niveles* y *sectores*, si bien son más cómodas, resultan al mismo tiempo más vagas e imprecisas. En rigor, la sociedad hispano-americana no ha acuñado un término pro-

pio para describir su forma de ordenamiento, por lo que se usarán aquí, indiferentemente, las expresiones menos cargadas de sentidos contrapuestos a la realidad histórica, con la aclaración, que queda formulada, de que se utilizan en su sentido más lato.

Esta sociedad, como cualquier otra, se articulaba a través de relaciones de poderes que jugaban dentro del marco jurídico de la Monarquía española, distante pero presente a través de sus brazos indianos. Estas relaciones abarcaban el orden moral —en manos de la Iglesia, aunque con los límites del regio patronato—, el poder económico, detentado unas veces por los grandes propietarios y en otras ocasiones por los grandes comerciantes, y el poder político, repartido en distintos niveles de cargos, de funciones y de espacios. En cada uno de ellos actuaban, como elementos ordenadores —en lenguaje de hoy se diría legitimadores—, el *honor*, el *prestigio*, y la *parentela*. El honor derivaba de las acciones meritorias cometidas en el proceso de la conquista, o sea en el servicio real, y cuando estas acciones no eran propias, por haber concluido aquel proceso, el honor se recibía por los hechos de los padres o de los abuelos. El honor era la fuente primaria del prestigio, pero éste podía derivar también de cargos o nominaciones reales y, con el correr del tiempo, de las riquezas

acumuladas o lucidas. La parentela, sea la de sangre o la del compadrazgo, era creadora de redes en torno del honor y del prestigio de uno o varios de sus miembros, redes que funcionaban no sólo horizontalmente, sino también en sentido vertical, y originaron una suerte de relaciones clientelares que constituyeron un tejido, no siempre visible pero siempre efectivo, de vínculos sociales que generaban solidaridades y actitudes comunes.

A esto se agregaba un elemento propio de la sociedad americana: la pluriétnicidad. La experiencia binaria de la sociedad española, como la califican Caivallet y Mitchum —cristianos viejos y “los otros”—, convertida inicialmente en españoles e indígenas, se complicó primero por el mestizaje y luego por la incorporación del elemento negro. La creciente miscegenación de la población americana alteró totalmente el esquema originario y los mestizos, mulatos y sus mezclas secundarias constituyeron un complicado mosaico en el que se perdieron quienes trataron de sistematizarlo. La realidad social impuso su propio módulo y las identificaciones étnicas sólo pueden hacerse —y con prudencia— en ambos extremos de la escala social, en tanto que en una ancha franja central de ella las condiciones y circunstancias variaron según los lugares y las épocas. Parece conveniente pues sustraer la explicación de la sociedad basada exclusiva o principalmente en sus circunstancias étnicas.

Las formas diversas de esta sociedad, según las áreas geográficas en que se desarrolló, configuraron, al compás del tiempo histórico, verdaderas regiones que tuvieron expresión administrativa, tanto en el orden civil como en el eclesiástico. Las fisonomías sociales cambiaron de un siglo al otro, de modo que se

ha preferido en este capítulo tratar primero el panorama del siglo XVII y luego el siguiente, aunque es obvio que los cambios fueron progresivos y su clímax no siempre coincidió con la fecha de tránsito de una centuria a la otra. Se expondrá así la evolución social de cada región, desde los núcleos dirigentes hasta los marginados y los esclavos, y se procurará mostrar su articulación y sus conflictos.

EN EL SIGLO XVII

EL TUCUMÁN

La gobernación del Tucumán fue creada en 1563 y sólo siete años después se le dio un obispado con idénticos límites, que abarcaba siete de las actuales provincias argentinas. Desde Jujuy hasta Córdoba, buena parte de sus ciudades constituyeron los jalones del camino que unía el Perú con el Río de la Plata. Cuando comenzó el siglo XVII, sus poblaciones no pasaban de ser pequeñas aldeas, de las cuales unas se fueron asentando y creciendo y otras desaparecieron bajo el peso de las dificultades, entre las que se contaron la guerra contra los indígenas, el hambre y los temblores de tierra.

Los fundadores y los primeros habitantes de aquellos poblados recibieron, junto con los solares en las sumarias trazas urbanas, tierras en sus alrededores para explotarlas y abastecer las nuevas poblaciones. Era una zona poblada inicialmente por abundantes indios, por lo que se crearon las *encomiendas*. Solórzano y Pereyra afirmó que la finalidad de éstas era “el bien temporal y espiritual de los indios, la enseñanza de la Fe, la defensa de sus personas y hacienda” y tendían, además, a

apartar a los indios del nomadismo. Pero, casi desde un principio, los fines de la encomienda se alteraron y ésta se convirtió en un medio de proveer de mano de obra a los encomenderos para la explotación de sus tierras, a modo de servicio personal. Desde el punto de vista de los conquistadores y sus descendientes, la encomienda les garantizó una posición de poder: en primer lugar económico, al facilitar el trabajo y consecuente rendimiento de las tierras que no querían trabajar por sí mismos, por ser impropio de hidalgos, condición que habían traído de España o que ganaron por sus servicios en América. En segundo término, poder político, en la medida en que reforzaba su condición de vecinos y su derecho a participar en el gobierno comunal. La conjunción de ambas ventajas les daba el necesario prestigio social para instalarse en el nivel superior entre los pobladores de esas minúsculas ciudades.

Reunidas las condiciones de propietarios, vecinos y encomenderos, a las que se agregaba con frecuencia la de regidores, cuando no de alcaldes y capitanes en la guerra, se fue configurando una mentalidad donde la honra y el prestigio eran los ingredientes básicos del mérito social. En los primeros años del siglo, la riqueza ocupó un lugar secundario como factor de mérito, pues casi todos eran pobres, las tierras sólo rendían para la subsistencia, las casas eran ranchos y hasta las iglesias estaban tan pobremente construidas que se venían abajo con harta frecuencia.

Con el paso del tiempo, aquellas ciudades que estaban ubicadas en el corredor estratégico —tanto desde el punto de vista político como comercial— que unía Buenos Aires con Potosí, comenzaron a progresar y sus habitantes ganaron en diversidad social, pero la enco-

mienda siguió siendo el principal beneficio. A la disminución de la población indígena se agregó el aumento de los vecinos encomenderos, quienes comenzaron a someter a los indios a su servicio personal. En una época tan temprana como 1576, el gobernador Gonzalo de Abreu disponía en sus Ordenanzas que el servicio personal no estaba permitido, salvo que fuera realizado a cambio del tributo que debían pagar los indios, pues de otro modo era una forma de esclavitud. A pesar de la advertencia, once años después el obispo Victoria escribía al arzobispo de Lima en términos tales que revelan que la admonición de Abreu había sido vana y que los indios padecían los abusos crecientes de los encomenderos. Estos, que eran 153 en 1582, pasaron en 1607 a ser 335, lo que, unido a la progresiva disminución de los encomendados, hizo que el tratamiento que recibían los últimos fuera más duro, pues menos brazos debían producir lo mismo o más. Fue en 1610 cuando el provincial de la Compañía de Jesús denunció por escrito que se “priva a los indios de sus mujeres e hijos, de toda libertad y dominio, desde que nacen hasta que mueren, y los constituye en estado mucho más miserable que si fueran esclavos, e imposibilita de vivir como cristianos, y hace a los infieles defenderse cuanto pueden del suave yugo de Dios y del clemente servicio de Vuestra Majestad, teniendo el uno y el otro por cruel, porque se sigue a él este tiránico servicio personal”. El texto es contundente y señala dos graves perjuicios: obstáculo a la evangelización y al servicio real. No obstante, la denuncia no era novedad sino que ratificaba lo que antes habían dicho los obispos y que constató dos años después el visitador don Francisco de Alfaro, quien en sus Ordenanzas, dictadas ese mismo año de 1612, estableció la

total prohibición del servicio personal. Los encomenderos opusieron una resistencia cerrada y actuaron como un grupo de presión. Las autoridades no cedieron formalmente, pero las ordenanzas no fueron acatadas.

Este generalizado exceso reconocía excepciones, pues había encomenderos con sentido cristiano que trataban bien a los indígenas y procuraban que fueran educados en la fe, pero estas excepciones no hacían sino confirmar la regla. A los abusos, los castigos y las fugas, hay que agregar los desórdenes y las pestes que padecían los naturales, por lo que la disminución de los indios llegó a tal extremo que algunos autores estiman que para 1628 sólo quedaban 7000 tributarios, con la consiguiente disminución de la cantidad de indios que poseía cada encomienda. Las guerras calchaquíes empeoraron la situación y con el transcurso del tiempo, la tenencia de una encomienda disminuyó su importancia como posición de poder, aunque no como prestigio. El reparto de nuevas encomiendas impulsó la distinción entre los encomenderos comunes y los "benedictinos", que descendían de los primeros pobladores y conquistadores. Después de las guerras calchaquíes, un buen número de los vencidos fueron repartidos en ochenta nuevas encomiendas.

Como la ocupación de tierras había continuado, y las ciudades eran pobres e inhóspitas, muchos vecinos de las zonas no amenazadas por las reacciones belicosas de los indios, se acostumbraron a vivir en sus propiedades rurales, lo que era más cómodo y les permitía mayores ahorros en una época de escasez. La progresiva introducción de esclavos permitió que estos propietarios pudieran reemplazar el trabajo de los indígenas con el de los negros, en general más dóciles y laboriosos que aqué-

llos. Esta situación permitió que las estancias y las chacras del Tucumán prosperaran, en especial las cercanas a Córdoba y a San Miguel, cuyos terrenos más fértiles proveían el abastecimiento de sus ciudades y generaban algunos excedentes para traficar. Mediante este proceso comenzó a aparecer en varias ciudades una categoría de vecinos terratenientes sin encomiendas, que vinieron a competir con los encomenderos en la obtención de cargos en los cabildos.

Tanto el transporte de esclavos como el naciente comercio de mulas significaron un buen impulso para Córdoba y para Salta. Esta aparece hacia 1657, según Estela Toledo, como un centro de internada y de venta de mulas, donde se destacaba, entre otros, Tomás de Escobar Castellanos. Al intensificarse este comercio, participaron en él otros miembros de la elite salteña como José Pacheco de Melo y Fernando Arias Velázquez. Comenzó a practicarse una diversificación de actividades, donde unos —como Pedro Díaz de Loria, Pedro Arias Rengel y Lorenzo Arias Velázquez— eran internadores y otros, como Pascual de Echagüe y Butrón y Fernando de Arroyo, se ocupaban del fletamento. Estas actividades dieron nuevos bríos a la elite salteña en las últimas décadas del siglo XVII, que acrecentó sus contactos con Córdoba e inclusive con el Litoral. Buenos Aires y Santa Fe eran los centros de cría y Córdoba era el primer centro de internada aunque también practicaba la cría. La necesidad de mantener contactos estrechos con Salta, que se constituía en la gran feria a donde concurrían los compradores del Perú, llevó a varios cordobeses —Juan de Echanique, Manuel Troncoso y José de Garay— a instalarse en aquella ciudad, donde también convergieron algunos comerciantes peruanos. De

uno a otro extremo de esta cadena, circulaban poderes y apoderados que representaban a los interesados en algunas de las instancias del negocio, todos elegidos entre personas de pro y de crédito, como correspondía. Comenzaron a aparecer entonces nuevos aspirantes a integrar los sectores dirigentes de la sociedad: los comerciantes adinerados, que pronto –y esto se verá muy claramente en el siglo siguiente– se integraron por alianzas matrimoniales con las familias de los encomenderos y terratenientes. Normalmente, sus esposas aportaron la tradición y las tierras y ellos, el capital para hacer más luciente la prosapia de aquéllas. Como escribió en frase feliz Céspedes del Castillo, ellas aportaban los blasones y ellos los doblones.

Por aquellos tiempos, el prestigio lugareño sólo podía ser compensado por el ejercicio de importantes funciones de gobierno, civil o eclesiástico. Estos altos cargos se reducían al gobernador y sus tenientes en cada ciudad, a los oficiales de la Real Hacienda, el obispo y los miembros del cabildo eclesiástico. Agregábase a ellos las cabezas de los conventos franciscanos, mercedarios y dominicos y los de la Compañía de Jesús, y en Córdoba, desde 1623, el rector de la flamante Universidad. En el orden militar, aparte de los ya nombrados tenientes de gobernador, había algunos maestros de campo y sargentos mayores, en su mayoría integrantes de los estratos superiores de la sociedad. Los miembros de los cabildos seculares, alcaldes o regidores, eran integrantes de este mismo nivel y se sucedían unos a otros por cooptación, dentro del grupo de parientes y compadres que formaban el tejido más sólido de las ciudades. Por supuesto, este grupo no siempre fue homogéneo y no faltaron divergencias que derivaron en enfrentamientos de un grupo de familias contra otro. Pero más

relevancia tuvieron los choques entre las diversas autoridades que debían conducir y contener, y muchas veces transar, en una sociedad cuyo grupo dirigente, por la lejanía habitual de las autoridades, estaba acostumbrado a hacer su voluntad, no siempre santa como se ha visto en el caso de los encomenderos.

Menudo trabajo tuvieron los gobernadores con la justicia menor, integrada por los vecinos, de los que el gobernador Albornoz decía, hacia 1628, que no había que esperar justicia en las ciudades “porque todo está de compadres y enderezada a sus fines particulares de odios, venganzas, amistades y parentescos”. En un momento dado, hasta los tenientes de gobernador eran elegidos entre los vecinos. Adquirió temprana notoriedad el caso de Juan Ochoa de Zárate, rico encomendero de Jujuy y pretense teniente de gobernador, cuya nominación fue objetada en 1621 por ser deudo cercano del gobernador y tener más de doscientos parientes en la provincia. Los parentescos se extendían a veces más allá de los límites de la gobernación, como fue el caso del segundo obispo del Tucumán, fray Fernando de Trejo y Sanabria, que era medio hermano del gobernador del Río de la Plata, Hernandarias de Saavedra.

Las redes parentales y de amistad daban origen a fuertes enfrentamientos cuando se trataba de elegir a los cabildantes, al punto de que algunos candidatos se batieron en duelo y hasta hubo uno que mató a su opositor, pero todo el cabildo se manifestaba unido y apoyado por los vecinos, cuando se trataba de cuestiones entre ciudades. Así se dio cuando Buenos Aires pidió ayuda en 1643 ante la amenaza de una invasión portuguesa, y la ciudad de Córdoba se negó a darla alegando que no había existido reciprocidad en anteriores situaciones.

Más sonoros fueron los choques entre obispos y gobernadores. Al celo de los primeros en todo lo tocante a la competencia eclesiástica se agregó en algunos clérigos cierto espíritu efervescente y litigioso, y de parte de los gobernadores, hombres de armas con larga experiencia de guerra, una notoria afición a las actitudes altaneras. Un obispo prudente como Trejo y Sanabria tuvo que excomulgar al gobernador Dávila por negarse éste a castigar a uno de sus oficiales que había capturado con engaño a varios indios y ahorcado a siete de ellos. Otra excomunión, por problemas con las doctrinas de indios, fulminó el obispo Cortázar hacia 1623 contra el gobernador Vera y Zárate, hijo del adelantado Torres de Vera y Aragón. El historiador Bruno califica al obispo vizcaíno de "enérgico y vehemente" y Luque Colombres al gobernante de "temperamento megalómano" cuya vanidad, orgullo, arbitrariedad y nepotismo lo llevó a decir que "de casta le venía perseguir a los obispos". No llegó la sangre al río, pero en 1637 un nuevo obispo, Maldonado, igualmente fogoso, estuvo a punto de llegar a las manos con el alcalde de Santiago del Estero, por cuestiones nimias y poco después mereció del gobernador de turno el calificativo de "entremetido". Mayor escándalo se produjo en Córdoba en 1663, cuando se trenzaron el alcalde y toda la comunidad franciscana, llegando a los manotazos, por haber el primero detenido a un vecino acusado de amancebamiento con una viuda muy principal, benefactora de los frailes. Todos estos episodios desmienten la vieja historia de la "siesta colonial".

A estos conflictos mayores deben agregarse otros menores de celos y prestigios entre las órdenes religiosas o entre éstas y el clero secular, pero para que no se crea que los eclesiásti-

cos eran particularmente alborotados, hay que hacer mención de los choques entre gobernadores y alcaldes y entre éstos y los tenientes de gobernadores que, por repetidos y más conocidos, no merecen ejemplificarse.

Si se hace abstracción de las altas dignidades eclesiásticas, civiles y militares, el resto del clero y de los oficiales de milicia no integraban normalmente la clase dirigente, salvo que pertenecieran a familias principales. Pero eran reconocidos por sus servicios: los militares, por los permanentes riesgos que padecían en la defensa de las poblaciones contra los embates de los indios, y los clérigos, por la asistencia espiritual que prestaban en condiciones habitualmente misérrimas, que han sido repetidamente ejemplificadas. La escasez de clero, y en especial del dotado de cierta capacidad intelectual, constituyó la queja permanente de los obispos e incluso de los gobernadores, y fue una de las causas principales de que la evangelización no se llevara adelante con el vigor necesario, pues en muchas oportunidades los conventos no tenían más de dos o tres religiosos y los pueblos de indios permanecían años sin que se pudiera enviarles un doctrinero que supiera la lengua de los naturales. Además, el obispado del Tucumán, igual que el de Buenos Aires, se caracterizó por su pobreza extrema y por las dificultades para cumplir su ministerio, detalle en el que coinciden todas las informaciones. El obispo Maldonado escribía en 1636: "Para una confesión debe caminar un cura cuarenta leguas y ha menester llevar ocho o diez mulas, porque lleva la cama y comida, por la miseria de las tierras". Ocho años después se dirigía al Papa en estos términos: "Esta región es remotísima, y en ella no hay premio ni materia de que lo haya; y ésta es la causa de tanta falta de sujetos". La misma pobreza

y decaimiento de la ciudad de Santiago determinó, en 1684, el traslado de la sede episcopal a la entonces pujante ciudad de Córdoba.

Esta sociedad de hijosdalgo, que consideraban indigno el trabajo manual, necesitaba para subsistir de quienes se hicieran cargo de todas las actividades productivas y de todos los servicios que requiere una ciudad, por pequeña que sea. La misma exigencia de la guerra urgía a que hubiese herreros, talabarteros, carreteros y arrieros, servicios que también requerían el comercio y la vida cotidiana. El negocio de menudeo, tiendas y pulperías, estuvo en manos de españoles pobres, parientes venidos a menos de quienes dirigían la comunidad, o de forasteros en busca de mejor fortuna. En estos quehaceres pronto intervendrían los mestizos. Estos y los indios proveían la recolección de los frutos y los cultivos del campo, se ocupaban de la fabricación del pan y de la reparación de las acequias, pero pronto se hizo evidente la necesidad de que hubiera carpinteros, albañiles, sastres y zapateros. En una fecha tan temprana como 1631, el cabildo de Jujuy señalaba la existencia de indios foráneos —probablemente bajados del Alto Perú— que “ganaban plata” realizando estas tareas artesanales. En muchos lugares, los indígenas proveían de tejidos bastos a una población que, por su pobreza general, no podía costearse ropas de Castilla. También hay constancia de que en las tropas que llevaban mercancías, mulas y esclavos desde Buenos Aires a Potosí, los jefes de tropas y de convoyes de carretas eran generalmente españoles o algún mestizo hispanizado; los capataces solían ser mestizos y los peones eran mestizos e indios y, con el tiempo, negros y mulatos. Pero tanto en los pequeños comercios como en el transporte, cuando el capital y el crédito tenían cierta sig-

nificación, eran provistos por los miembros del estrato superior.

Aquellos mestizos, indios y castas que no habían logrado insertarse en el artesanado, ocupaban un nivel inferior en la sociedad: trabajaban en las ciudades como peones y sirvientes y en los campos como encomendados o como peones libres, labradores y cuidadores de ganado, hacían las trojas, esquilaban, secaban, lonjeaban y trenzaban los cueros, preparaban los cordobanes y otra multitud de tareas que exigía el campo, en muchas de las cuales les ayudaban las mujeres y aun los niños. Tenían suerte cuando el estanciero vivía con los suyos en el lugar y no era un individuo violento.

Ante la reiterada prohibición del servicio personal y el número cada vez más escaso de indios, la Iglesia y los gobernadores insistieron en que las encomiendas constituyeran pueblos de naturales. En un comienzo, éstos se instalaron en la vecindad de las ciudades y cada sacerdote tenía a su cargo alrededor de diez o doce, pero esta vecindad, que por un lado favorecía la aculturación de los aborígenes, no contribuía a preservarlos del mal ejemplo de algunos cristianos. Al mismo tiempo, se invitó a los indios a establecerse en pueblos en el camino del Inca y esto tuvo éxito en un principio, pero se frustró totalmente cuando el levantamiento de los calchaquíes. Los pueblos de indios no fueron muy exitosos, la evangelización fue débil tanto por la escasez de doctores como por la idiosincrasia de los indígenas y hacia 1684, en toda la Gobernación, no había más que veinticinco parroquias de naturales. En Jujuy gozaban por entonces del cuidado del padre Pedro Ortiz de Zárate, a quien el obispo Ulloa calificó de “gran queredor de los indios y favorecedor de ellos”.

En la región de Cuyo, nada había podido hacerse en sentido constructivo. La dureza de los encomenderos, que cautivaban a los indios y los llevaban a Chile, hizo que éstos se refugiaran en lugares alejados y desérticos. Ni los jesuitas podían reunirlos para adoctrinarlos porque huían de los españoles “como las fieras de los cazadores”.

Queda por decir algo de las castas. Los primeros esclavos negros llegaron con las huestes conquistadoras, aunque en pequeño número, en calidad de sirvientes o pregoneros. Pero desde muy temprano comenzaron a entrar por el puerto de Buenos Aires en grandes cantidades, cuyo destino final era el Perú. En apreciable número fueron vendidos en el camino, en las ciudades tucumanas, para realizar las tareas que no se conseguían cubrir con los indios. En este caso no existen padrones ni cifras concretas, pues la mayor parte de ellos entraba por vía de contrabando. Pero la abundancia de familias con mezcla de castas que se registra desde principios del siglo siguiente está demostrando la realidad de un asentamiento temprano en el Tucumán. Don Antonio de Lazcano y Velazco, vecino de Santiago, al testar en 1701, hizo referencia a que la dote de su esposa estaba integrada, entre otras cosas, por dos esclavas, y que su padre de él había querido imponer una capellanía por el valor de una esclava y sus cuatro hijos. También las estancias jesuíticas tenían esclavos y el caso más notable es el de Diego Granados de Alarcón, constructor de carretas en San Miguel, que dejó al morir 120 esclavos.

Una de las características de esta sociedad fue su criollismo. No existía por entonces antagonismo entre los españoles europeos y los nacidos en América y lentamente los segundos iban imponiendo su número, aunque el aporte peninsular era continuo. Aunque algunos los

calificaron de holgazanes, otros, como el obispo Maldonado, los tenían por muy piadosos, a más de caritativos con los peregrinos y forasteros. Es cierto que algunas dignidades fueron mayoritariamente ocupadas por europeos, pero esto era más una consecuencia de sus mejores relaciones con la Corte, que fruto de una discriminación intencional. De los seis obispos que tuvo el Tucumán durante el siglo, dos fueron criollos y no de los menores: el franciscano Trejo y Sanabria, nacido en la costa del Guayrá, y el agustino y peruano Maldonado de Saavedra, que escribía al obispo Cárdenas, del Paraguay: “Soy criollo como V.S.”. Algo similar ocurrió con los gobernadores, pues fueron nacidos en América Vera y Zárate, Avendaño y Valdivia, Cabrera, Figueroa y Mendoza, y Vera y Mujica, este último santafesino.

En síntesis, la sociedad tucumana del siglo XVII estaba dirigida por núcleos locales de terratenientes y encomenderos —a los que se agregaron progresivamente los comerciantes más solventes— y los escasos altos funcionarios civiles y eclesiásticos. Este grupo, básicamente blanco, pues no puede desconocerse la existencia de algunos mestizos asimilados a la condición de hispanos, era seguido de un segundo grupo que reunía a pequeños propietarios, comerciantes menores y artesanos, clérigos y soldados, que presentaban en el aspecto étnico una gran variedad que iba desde el español puro al indio y al negro, igualmente puros, incluyendo entre estos extremos toda clase de mezclas. El escalón inferior de esta sociedad estaba formado por trabajadores urbanos y rurales, agregados, labriegos sin tierras y, finalmente, los esclavos. Los libres eran en su mayoría indios y mestizos, con una proporción de negros y mulatos que variaba según las zonas, sin excluir a los zambos, chinos, etc.

EL RÍO DE LA PLATA Y BUENOS AIRES

Buenos Aires fue, desde su fundación, una ciudad muy pobre, escasa de gentes, privada de recursos y falta de indios pacíficos. Pese a su ubicación privilegiada sobre el estuario del Plata, su puerto estaba legalmente cerrado y fue necesaria la gestión del obispo Loyola para que el rey autorizara en 1601 el comercio entre el Río de la Plata y el Brasil. Si esto constituyó un gran alivio y evitó que la ciudad se despoblara, poco después este permiso fue utilizado para el contrabando, para el que los residentes demostraron una habilidad particular. Si los gobernadores del Tucumán habían debido mantener una larga y perdidosa lucha con los encomenderos, los del Río de la Plata hubieron de vérselas con los contrabandistas, pero salvo contadas excepciones, optaron por no obstaculizar esta fuente de riqueza para la región y, de paso, fueron en muchas ocasiones partícipes más o menos descarados en el negocio.

La realidad imponía sus leyes, como se verá en los capítulos referidos a la economía de esta época, mas no es posible dejar de señalar aquí que el puerto se abría o la ciudad moría. Dentro de este contexto, deben comprenderse las luchas violentas que mantuvieron Hernandarias y sus seguidores contra los "confederados" del puerto. Hernandarias fue el único gobernador que se plantó frente a los contrabandistas con todo el peso de la ley y de su autoridad. No es que fuera insensible a las penurias de la región, pero su mente y temperamento respondían al lema *dura lex sed lex* y tal vez, pese a ser un dinámico gobernante, no comprendió el dilema de fondo que se planteaba. De la pobreza de la región daba cuenta el obispo Lizarraga al calificar su sede como el obis-

pado más pobre de las Indias; y el general de los jesuitas, desde Roma en 1621, si bien reprochaba a sus subordinados en Buenos Aires que participaran en negocios prohibidos, aclaraba que siendo tanta la necesidad, "por ahora podremos disimular". La reacción contra Hernandarias condujo a éste a la cárcel y su sucesor Góngora pensó que era más saludable y provechoso ponerse del lado de los ganadores. El comercio permitido con Brasil y con Angola era totalmente superado por el ilícito, y hubo año en que entraron más de 5000 negros esclavos. Pérez de Tudela ha escrito que Sevilla y Madrid no tomaron medidas drásticas, porque reconocían que la situación no tenía remedio y que, desde que Céspedes asumió el gobierno, se aceptó tácitamente que si se cerraba el puerto de Buenos Aires, éste llevaría una vida mísera o se extinguiría. La política de la Corona fue desde entonces un riesgoso equilibrio entre las instituciones y los intereses, lo que, según el mismo historiador, en la Monarquía española del barroco tanto se prestaba a parecer una solución sabia para la conservación del supremo papel arbitral reservado al monarca.

Al mismo tiempo en que funcionarios y mercaderes se enriquecían con el comercio, lícito e ilícito, los fundadores y sus descendientes recibían mercedes de tierras, primero del propio Juan de Garay y más tarde, entre 1630 y 1640, de los diferentes gobernadores. Si se recorren los nombres de los favorecidos, se encontrarán en el primer caso a los compañeros del fundador, y en el segundo, a sus descendientes y otros pobladores que se fueron agregando y constituyeron la primera elite porteña: Agreda de Vergara, Benavidez, Frías Martel, Gaete, Lara, Muñoz Bejarano, Rojas y Acevedo, Tapia de Vargas, Velázquez Menéndez, Vergara.

Estos hombres rara vez poblaron las estancias obtenidas y se limitaron a pedir permisos de vaquerías, o sea reunir y matar el ganado cimarrón que vagaba por las pampas, para vender sus cueros. Esto fue un buen negocio mientras abundó dicho ganado, pero las matanzas excesivas terminaron por agotarlo. En consecuencia, a medida que se acercaba el fin del siglo, las familias patricias entraban en una crisis económica. Por supuesto, no todas. Muchas de ellas integraron el cabildo y esto les dio una apreciable porción de poder, el acceso a otros cargos y una intervención cierta en los negocios del puerto. Pronto los más prósperos comerciantes pactaron con los más antiguos terratenientes, y como en el Tucumán y otras partes de América, los pactos se concretaron en alianzas matrimoniales. También por esta vía muchos comerciantes portugueses residentes en Buenos Aires se incorporaron a su núcleo dirigente, y luego de la separación de Portugal de la Corona española, pudieron, como vecinos casados con patricias, impedir la expulsión general de los lusitanos. Un caso típico de estas alianzas nupciales fue la de Pedro Home de Pesa con la porteña María Maciel del Aguila.

La importancia del puerto era tal que los propios gobernadores, en vez de residir en la capital, Asunción, estaban la mayor parte del tiempo en Buenos Aires. La división de la gobernación en 1617 no hizo sino reconocer esta realidad, de modo que Buenos Aires pasó a ser capital de una enorme provincia que se extendía desde Corrientes a la Patagonia, y Asunción quedó como cabeza del Paraguay. Tres años después Roma siguió el mismo esquema y Buenos Aires fue sede de la diócesis que tenía iguales límites que la Gobernación.

Las encomiendas no tuvieron aquí la importancia que en el Tucumán, ni hubo mu-

chos indios pacíficos que las aceptaran. Mientras los guaraníes estaban mayoritariamente en la órbita de las misiones jesuíticas, los indios de los extremos sur y noroeste de la jurisdicción eran combativos y para ellos las encomiendas eran ineficaces. Igualmente indómitos, los charrúas cazaban a sus congéneres rivales y los cambiaban a los españoles por un "rescate", que apenas disimulaba la venta de indios y su esclavitud, prohibidas por la ley. Un cierto número de aborígenes, que vinieron conchabados a la capital para realizar obras públicas, quedaron luego en ella y sobre esa base fue que el gobernador Martínez de Salazar creó una compañía de caballería con naturales, a la que agregó otras dos de negros y de pardos.

La élite porteña se formó en definitiva por los propietarios *vaqueadores* y los comerciantes ricos, a los que se sumaron los funcionarios, peninsulares en los más altos niveles. Estos funcionarios no perdieron la oportunidad de tolerar unos, y hacerse cómplices los otros, de lo que Moutoukias ha calificado correctamente de *comercio extralegal* y no de comercio ilícito. Aquí, como en el Tucumán, la solidaridad del grupo dirigente sólo se mantenía frente a los de afuera y para evitar que miembros de otros niveles sociales se infiltrasen, aunque en esto eran menos estrictos que los del Tucumán. Pero como ocurrió allá, también aquí hubo choques internos de intereses y disputas de grupos, en los que quedaron envueltas las autoridades reales y eclesiásticas, cuando no fueron, incluso, los protagonistas. Caso muy notorio fue el de la alianza entre el portugués Diego de Vega y los españoles Simón de Valdez —tesorero de la Real Hacienda— y Juan de Vergara. Amasaron una gran fortuna con la introducción ilegal de negros, y el pacto se consolidó con el casamiento

de Vergara con la sobrina de Vega. Aquél fue sucesivamente teniente de gobernador, notario del Santo Oficio y, por compra del cargo, regidor perpetuo. Se enfrentó duramente con el gobernador Céspedes, que tal vez estaba más interesado en participar en el negocio que en moralizarlo o concluirlo. Detuvo el Gobernador a Vergara, con lo que se dio el cabildo por ofendido y con él gran parte de los vecinos; el obispo Carranza consideró que la vida del detenido corría peligro y procedió a liberarlo y ponerlo en sagrado; el Gobernador reunió a sus tropas con gran alarde y el obispo lo excomulgó. El caso descrito es un ejemplo de cómo funcionaban las relaciones dentro de un grupo muy homogéneo de vecinos principales, y la resistencia que éstos oponían a los avances de los gobernadores. Otro caso típico fue la oposición que los vecinos de Corrientes hicieron al alférez Vargas Machuca cuando se presentó como teniente de gobernador en 1648, basada en que no era vecino de Corrientes.

El contrabando no fue la única fuente de recursos de la región. La primera actividad lucrativa para quienes tenían tierras fue la cría de mulas, más el negocio de su transporte hacia el norte. Buenos Aires y Santa Fe aprovecharon esta ocasión. Otro rubro que favoreció a los santafesinos fue el transporte y venta de la yerba mate. Juan Diez de Andino construyó su fortuna con el comercio yerbatero, que acrecentó su sobrino a fines del siglo. Nuevamente, enlaces matrimoniales aseguraron sus relaciones con los grupos dirigentes del lugar y de Buenos Aires.

En lo que siguió del siglo, los compromisos entre sus miembros continuaron consolidándose. Pero Buenos Aires, luego de los años eufóricos del *contrabando ejemplar*, no lograba salir de la pobreza, con excepción de los be-

neficiarios directos de aquél. Fray Baltasar Navarro decía que hacia 1605 "las mujeres y las hijas de los conquistadores iban a los ríos por agua, y los hombres nobles araban y cultivaban sus chacras y sementeras, por la gran falta de naturales de la tierra". Más de veinte años después, el cabildo porteño afirmaba que muchos españoles, "por falta de capa y manto no oyen misa ni salen de sus posadas, ni sus hijos por no tener camisas".

En cuanto a Santa Fe y Corrientes, permanentemente amagadas por los indios y gastadas por los socorros a Concepción del Bermejo, no sólo vivían en la pobreza sino que frecuentemente pasaban hambre.

Al promediar el siglo, la situación de Buenos Aires empezó a cambiar. Las actividades del puerto y el comercio cada vez más intenso que derivaba de él abrieron campo a otros quehaceres, que tomaron mucho más vigor que en el Tucumán. Las artesanías y los oficios se establecieron como una necesidad y hubo blancos que, en medio de la pobreza, no los despreciaron. A las necesidades habituales de albañiles y carpinteros se agregaron las especialidades portuarias: calafateros, carpinteros de ribera, lancheros y marineros. Poco a poco los mestizos y los mulatos penetraron en el mundo de las artesanías y de los servicios. La carencia de cirujanos fue reemplazada por barberos y sangradores.

El papel de los militares dependía de su grado y función. Los mayores cargos correspondían a europeos venidos en el séquito de los gobernadores o a miembros del grupo dirigente. Desde la creación del presidio —guarnición— de Buenos Aires hubo un pequeño destacamento de fuerzas regulares, donde el ser soldado o sargento era, sobre todo para los que llegaban enganchados en alguna expedición, el primer

escalón para conectarse con el medio local, reunir unos pesos o emplear los que se habían traído de España, y saltar a la condición de vecino o de oficial. El caso más notable es el del navarro Miguel de Riblos —más conocido como Riglos— que arribó como soldado y llegó a ser el hombre más rico de Buenos Aires hacia el fin de la centuria. La situación de los milicianos era menos confortable y en la campaña cercana debían repartirse entre las funciones militares y el trabajo en sus chacras. En los últimos años del siglo XVII, la lucha por la Colonia del Sacramento dio a los militares renovadas oportunidades de lucimiento, pero también de sacrificios, y las necesidades de bastimentos contribuyeron a reactivar la vida de la ciudad, que para entonces ya había cambiado sustancialmente su fisonomía.

Ya se ha hecho mención de la situación de la Iglesia que, aunque beneficiada con la creación del obispado, compartió la pobreza inicial de la ciudad. En cuanto a su participación en los negocios públicos, continuó aunque sin tanta virulencia y se redujeron habitualmente a cuestiones de competencia. A veces se avinagraron las relaciones del prelado con los jesuitas, tanto por la independencia de éstos como por la molestia de aquél al ver la prosperidad de las misiones frente a las misérrimas parroquias seculares. La única reducción que prosperaba era la de guaraníes del Baradero, ya que los quilmes reunidos en la Santa Cruz descendían en número de modo sostenido y los tubichaminíes se dispersaban continuamente. Desde comienzos del siglo, existía la cofradía del Santísimo Sacramento para españoles a la que se agregó enseguida otra para esclavos. Finalmente, hacia 1657 ambas se unificaron y dieron cabida a todos los niveles sociales. Desde entonces, estas cofradías, como otras que se

crearon posteriormente, constituyeron unas de las pocas instituciones en que podían coexistir las diferentes capas sociales de la ciudad. Los rendimientos del diezmo fueron inicialmente escasos y con frecuencia difíciles de recaudar, y aunque en 1620 el rey dispuso una ayuda en dinero para cada prebendado, la contrapartida fue la necesidad de hacer donaciones a la Corona, que se hicieron en 1622, 1657 y 1660.

Al concluir el siglo, Buenos Aires configuraba una sociedad bien diferenciada de la tucumana, ya que la propiedad de la tierra constituía un título de prestigio pero no de riqueza, salvo casos excepcionales. La alianza de los primeros pobladores con los principales comerciantes había constituido a éstos como el elemento dominante de la sociedad. La proliferación de artesanías y servicios, exigida por la condición del puerto, había dado ocasión a la formación de un grupo social intermedio muy diversificado, integrado principalmente por blancos, con participación de mestizos y de castas libres. Los domésticos, peones, obreros y esclavos cerraban el orden social, donde se destacaba, como diferencia con el Tucumán, una amplia participación de gente de color y una proporción muy baja de indígenas, en general emigrados guaraníes. La movilidad patrimonial y la abundancia de gente en tránsito dieron a la elite local una modalidad menos estricta en la custodia de sus privilegios que la que se practicaba en el Tucumán.

CUYO

Escasamente poblada durante este siglo por los españoles, agrupados en sus tres pequeñas ciudades, la extensa población aborigen conocida como el pueblo huarpe, de indo-

le pacífica, pronto fue acometida por los encomenderos chilenos, que deseosos de buena mano de obra, optaron por hacer redadas donde indiscriminadamente se llevaban a hombres, mujeres y niños, al punto que unas veces portaban al hombre sin su mujer y otras veces a la mujer cuyo hombre había logrado escapar. Este procedimiento salvaje, padecido por los blancos cuyanos que veían desaparecer a sus indios, levantó el clamor de la Iglesia que, por boca del obispo de Santiago de Chile, fray Pérez de Espinosa, en fecha tan temprana como 1602, denunció esa práctica y afirmó haber visto con sus propios ojos los cadáveres de indios muertos helados durante la travesía cordillerana. Los encomenderos encargaban esta tarea a mestizos y mulatos que procedían cruelmente, llevando a los indios acollarados unos con otros. A los responsables de estos atropellos puso pena de excomunión el obispo Salcedo en 1626. Apelaron los perjudicados y la Audiencia les dio la razón, afirmando que era "cosa de legos". Cuando el sínodo de Santiago, en 1629, insistió sobre el tema, una real cédula de Madrid le opuso que el asunto tocaba principalmente al gobierno temporal. Sin duda, los encomenderos chilenos tenían más predicamento en Cortes que el obispo. Los mendocinos manifestaron su propio criterio, cuando el alcalde y su gente se opusieron al paso del capitán Zárate, que traía indios acollarados desde San Luis, y le obligaron a liberar a los naturales. Pero como los abusos continuaron y los defensores estaban atados de manos, el resultado fue la extinción de los huarpes.

El grupo social cuyano estuvo conducido por los vecinos propietarios, que supieron aprovechar la situación geográfica de la región como paso hacia Chile. Los comerciantes y



Traje de los "españoles", dibujo acquarelado de Florian Paucke.

transportistas hicieron buena alianza con aquéllos. Los que no poseían poder político ni económico se ocuparon del comercio menor y de las artesanías. Los esclavos fueron una fuerza laboral minoritaria y los trabajos manuales estuvieron habitualmente en manos de mestizos y blancos pobres.

EN EL SIGLO XVIII

Los comienzos del nuevo siglo continuaron el proceso ya iniciado, que puede caracterizarse por el agotamiento de las encomiendas, la valorización de las tierras, la creciente importancia de los comerciantes, el poder de la nueva burocracia y el permanente ingreso de nuevos españoles peninsulares. Otras características de la época fueron el crecimiento del artesanado, la aparición de un limitado número de profesionales, la disminución cada

vez mayor de la mano de obra indígena y su reemplazo por los esclavos y los libertos.

EL TUCUMÁN

Al comenzar el siglo, las encomiendas eran una sombra de lo que habían sido. En 1702 sólo quedaban 167 encomiendas que reunían 1550 indios. Sólo mantenían su vigencia en Jujuy, pero en Córdoba apenas quedaban 17 encomenderos que sumaban 94 naturales. En Catamarca y La Rioja las encomiendas eran fantasmales: sólo un indio en cada una. Mejor suerte habían corrido en Salta, Tucumán y Santiago del Estero, ciudad esta última que languidecía acentuadamente luego del traslado a Córdoba de la sede episcopal. En los años siguientes, las encomiendas tuvieron un repunte, pues los encomendados crecieron hasta 2322 en 1719, pero de los encomenderos "beneméritos" sólo quedaban noventa y siete. Tal vez porque se empeñaron en sacar hasta el último provecho de un sistema que veían escurrírsele entre los dedos, los encomenderos volvieron al duro tratamiento previo a la sublevación en los valles calchaquíes: retornó el servicio personal, sacando a los indios de las encomiendas para hacerlos trabajar en las estancias o en algún oficio que acrecentara los ingresos del encomendero. Los gobernadores continuaron creando encomiendas y destinaron algunas de ellas a recién llegados, pero estos esfuerzos fueron vanos para restaurar el vigor de una institución que había quedado atrás en la evolución social de la región. Sin embargo, el decrecimiento no era parejo. Ya se ha mencionado a Jujuy, que reunía a la mitad de la población indígena de la Gobernación; en La Rioja, todavía en 1760 quedaban doce encomiendas, algunas muy nuevas, que supe-

raban los 1400 indios, pero la verdad es que dos de ellas reunían más de la mitad de aquellos indígenas.

Una transformación que venían sufriendo algunas ciudades del Tucumán fue su desdoblamiento, pues los vecinos principales preferían vivir en las chacras y estancias: hacia 1730, en Catamarca, estaban dispersos hasta seis leguas de la ciudad y en La Rioja sus chacras y quintas estaban muy inmediatas a la población, por lo que no se reparaban las casas en ésta. Las dos ciudades quedaban alejadas del camino principal del comercio entre Buenos Aires y el Perú, por lo que su crecimiento fue más lento y su sociedad conservó las características del siglo anterior. En 1760, La Rioja tenía 150 vecinos "entre nobles y plebeyos", de los que sólo treinta eran de nobleza y buen nacimiento. La mayoría era pobre y se mantenía de la labranza y hasta los religiosos vivían de la limosna de otras jurisdicciones.

En cambio, las ciudades de la ruta comercial habían cambiado acentuadamente. La importancia del movimiento mercantil ya se manifestaba en Jujuy en 1701, puesto que el vicario se vio en la obligación de imponer el cierre de las pulperías, la prohibición de vender vinos y la entrada de tropas de ganado y de carretas en los días de precepto, por cuanto tanto movimiento alteraba las fiestas religiosas. Los comerciantes, arraigados y nuevos, continuaban prosperando, tomando un lugar preponderante en la elite y, por lo tanto, en los cabildos. Las ciudades donde esta situación se manifestaba con más vigor eran Córdoba, Salta y Tucumán.

Córdoba pasó por un período de depresión económica, que se reflejó en lo social, como consecuencia del decaimiento de la

producción minera de Potosí. Este período comenzó hacia 1690 y se extendió hasta 1731, con una secuela de carestía, sequía, plagas y pestes. Hacia 1750-60 se operó una recuperación muy marcada, en la cual fueron protagonistas los comerciantes cordobeses. Por entonces, la cúspide social estaba constituida por este grupo, donde la gran mayoría era criolla. A las familias de viejo linaje se incorporaron los negociantes exitosos y, como en otras ciudades, la coincidencia de intereses llevó a las alianzas matrimoniales y a los vínculos de compadrazgo. El grupo se mostró muy celoso de sus privilegios y combatió sin piedad toda penetración de otros estratos sociales. En 1750, el cabildo dispuso que los hombres y mujeres de castas debían vestirse de modo que “conozcan su bajeza y estén sujetos y humildes como deben”. De esta discriminación no se libraban ni siquiera los españoles pobres —pequeños propietarios y artesanos— bien que ocupasen un nivel superior al de las castas y fueran objeto de algunas consideraciones. En este sector intermedio de la sociedad, participaban algunos pardos que habían logrado cierta especialización o adquirido alguna propiedad. No tenía este grupo acceso al cabildo ni a la Universidad. El descrédito de las artesanías provenía de ser “obra de las manos”, tarea indigna de un señor español. El obispo Abad Illana decía irónicamente: “De uno sé que siendo allá (en España) maestro de obras, acá no sólo no lo es, pero daría de puñaladas a quien (así) se lo llamase”.

Los mestizos podían actuar tanto en el nivel intermedio como en el inferior, constituido por orilleros, desocupados y esclavos. Por supuesto, como se ha dicho con referencia al siglo anterior, quedaban excluidos de esta al-



Cholo del Tucumán afilador de cuchillos, óleo anónimo de 1798.

ternativa los descendientes de aquellos mestizos que militaron en las huestes conquistadoras y que se tuvieron por españoles. Esta discriminación social se manifestaba en las penas: los españoles tenían pena de multa o de cárcel, nunca de azotes, porque era pena infamante, pero a quienes pertenecían a castas libres se podían dar hasta 100 azotes, y si era esclavo hasta 200.

La situación del clero, con excepción de La Rioja, había mejorado ostensiblemente. Mientras en el siglo anterior los obispos se quejaban continuamente de la escasez de sacerdotes y de la miseria en que vivían, hacia 1730, el obispo Sarricolea se hacía lenguas de la observancia de su clero y feligresía, ponderaba los dos conventos de monjas de la

ciudad de Córdoba, y reconocía que aunque los sacerdotes no daban para todo, cubrían lo principal con la ayuda de los jesuitas. Veinte años después, la posición de la Iglesia continuaba mejorando, tanto en la organización de sus vicarías y curatos, como en el número de sacerdotes y religiosos. Sólo los mercedarios eran unos 200 y el provincial de los dominicos decía que no hacía falta traer más religiosos de Europa, pues había "número bastante de operarios". En cuanto al clero secular, el gobernador Espinosa decía en 1761 que había 123 sacerdotes, pero su distribución no era pareja y en 1771 en Catamarca había doce presbíteros, de los cuales sólo tres estaban en la ciudad. Este vigor de la Iglesia se vio empero violentamente sacudido por la expulsión real de la Compañía de Jesús en 1767, no sólo por los conflictos en que derivó con la autoridad civil, sino porque dentro de la propia Iglesia hubo partidarios y enemigos de los expulsos, que condujeron a desencuentros apasionados y dolorosos.

El desarrollo profesional era mucho más lento. La justicia de los cabildos, en manos de patricios y comerciantes, no tenía, conforme la queja del obispo en 1731, ni teóricos ni prácticos del derecho, y aunque los prácticos existieron, su ignorancia fue causa del descrédito de la profesión. En materia de medicina, protestaba el mismo prelado dos años antes, no había en toda la provincia un médico de profesión, ni cirujano ni barbero de oficio, y la única botica era la de los padres jesuitas, pero cuarenta años después los franciscanos atendían a los enfermos pobres de Catamarca. La Universidad de Córdoba continuaba, entre tanto, otorgando grados en filosofía y teología y era la gran luminaria cultural de las dos provincias.

Las artesanías hacían su progreso a impulso del comercio y sus exigencias de servicios o de las necesidades de la guerra sobre la frontera con el Chaco. Los indios, por sí o por medio de los encomenderos, participaron en el desarrollo artesanal y lo mismo sucedió con los españoles pobres y algunos mulatos. También participaron en esta actividad los portugueses, que se destacaron como plateros. Es notable la falta de información que existe en orden a las artesanías anteriores a la creación del Virreinato.

La situación de los indígenas fue igual a la del siglo anterior, aunque con una población muy debilitada. En tiempos de Sarricolea existían veintiséis pueblos de indios, pero sólo los de Casabindo y Humahuaca tenían forma de pueblo, con sus habitantes vecindados y agrupados alrededor de la iglesia. Los demás estaban desparramados en selvas y montes, de modo que para que concurrieran a misa, había que ir a buscarlos a caballo. Cuando estos poblados estaban cerca de las ciudades, los padres jesuitas se encargaban de la instrucción de los jóvenes indios más capaces que, una vez instruidos, volvían al pueblo a enseñar a los otros. Para la selección de los jóvenes se ponían de acuerdo jesuitas y caciques. A veces, como ocurrió entre algunas parcialidades de Santiago del Estero, eran los propios indios quienes pedían doctrinero e incluso encomendero, porque los cabos militares los trataban mal. En cuanto a las castas, esclavos y libres en creciente número, tuvieron una importancia crucial como fuerza de trabajo, pero nuevamente el estudioso se encuentra ante la falta de información, que recién se remedia parcialmente con los padrones de la época virreinal.

En los primeros tres cuartos del siglo, las cúpulas del poder colonial, especialmente los

poderes civiles y eclesiásticos, chocaron como en el siglo anterior, pero con la diferencia de que, mientras en el siglo XVII los choques derivaron más de la intemperancia de los caracteres que de otras causas, en el XVIII provinieron más de cuestiones ideológicas y del deseo de los funcionarios reales de quitar competencia a la Iglesia, conforme a la tendencia regalista que iba desarrollándose y que tenía partidarios dentro de la misma Iglesia. Este último tipo de conflictos puede ilustrarse con los ocurridos en 1751 y 1765. Comenzaron por la impertinencia de un forastero noble que insultó a un alcalde irritable de Salta, quien lo detuvo; el obispo Argandoña creyó de su deber proteger a un oprimido y exigió que se lo liberara o se le presentase exhorto que ordenara la detención del presunto reo. El entuerto, cuyo desarrollo se omite y que duró catorce años, planteaba en el fondo una cuestión de competencia judicial, que el rey resolvió a favor de la autoridad civil.

Hubo otro caso donde el enfrentamiento traslucía la postura en favor o en contra de los jesuitas. El obispo Abad Illana y el gobernador Fernández Campero, aparte de llevarse bien, compartían su aversión a la Compañía de Jesús. Pero el sucesor del segundo, Matorras, era conocido simpatizante de los ya expulsados. Pronto se dividió Salta entre matorristas y camperistas y el incidente estalló cuando el alcalde violó el asilo en sagrado de don Dionisio del Castillo. La cuestión derivó en excomunión, a lo que Matorras respondió pidiendo el alzamiento de la sanción, pedido reforzado con la presencia de 200 soldados, ante la que debió ceder el prelado, para evitar desgracias.

Cuyo

La provincia de Cuyo, dependiente de la Capitanía General de Chile, había padecido en el siglo anterior el traslado casi masivo de su población indígena. Los vecinos de las tres ciudades cuyanas, como los de La Rioja y Catamarca, vivían en buena proporción en los alrededores de aquéllas, en un radio de hasta dos leguas. Tenían en sus casas y chacras a los indios sobrevivientes como domésticos, labriegos y viñateros, que gozaban de buen trato y libertad. Los que no se encontraban en esas condiciones —las mejores posibles entonces— y habían logrado huir de los arreos humanos de los encomenderos trasandinos, se habían refugiado entre los infieles o en lugares de difícil acceso. A comienzos del siglo XVIII, se ordenó reiteradamente que se hicieran reducciones. Se levantó una en Corocorto (San Luis) y en cuanto a los indios que vivían cerca de las lagunas de Guanacache, se optó por dejarlos allí y enviarles cura dos veces al año para cristianarlos. En San Juan y Mendoza la evangelización era más fácil, pues estando los naturales como domésticos, sólo era cuestión de visitar chacra tras chacra para enseñarles la doctrina.

Como el obispo residía en Santiago de Chile, no hubo conflictos de autoridad con el corregidor que gobernaba la provincia. Pero el prelado consideró que la existencia de cinco órdenes religiosas en una ciudad tan poco poblada como Mendoza era una exageración que iba en perjuicio de los fieles. Para mediados del siglo, las comunidades indígenas mencionadas y la del valle de Uco se habían erigido en curatos y las ciudades de Mendoza y San Juan disponían de sendos hospitales. El corregidor pudo dedicarse a combatir las entradas de pe-

huenches y ranqueles que asolaron las estancias de la frontera sur.

BUENOS AIRES

El pobre progreso de las ciudades de Corrientes y Santa Fe hacía resaltar el crecimiento de la de Buenos Aires. En consecuencia, fue en ésta donde se dio una estructura social más compleja y de más diversos niveles. Corrientes era, al comienzo del siglo, una villa pequeña, con un área rural muy restringida. Las encomiendas habían seguido parecida reducción que en otras regiones y en 1717 sólo cubrían al 17% de la población. En la composición de ésta, hacia 1760, llama la atención que el 15% de sus pobladores eran soldados.

Hasta la cuarta década del siglo, seguía siendo Buenos Aires una ciudad pequeña, aunque mayor que Córdoba, la más grande del Tucumán. Como se ha visto en el Capítulo 3 sobre la población, en 1744 los habitantes de Buenos Aires sumaban entre 10.000 y 12.000 almas. El núcleo dirigente estaba constituido por los comerciantes principales que manejaban los negocios de introducción y exportación de mercaderías por el puerto, los vinculados a su distribución y transporte por el interior del país y los vinculados a la cría de mulas y su remisión a las provincias de arriba. A ellos se agregaban los hacendados dedicados a este último quehacer o a satisfacer el abasto de carne para la población urbana. La mayoría de estos estancieros residían en la ciudad con sus familias y ocasionalmente se trasladaban a sus campos para regentar sus actividades. Como se ha dicho antes, comerciantes y hacendados se habían vinculado, y se seguían vinculando, por enlaces matrimoniales. Con el comienzo del siglo se agotó el recurso de las vaquerías,

que había mantenido el prestigio y riqueza de las familias más tradicionales. Comenzó para ellas una nueva época, consistente en la explotación directa de sus campos, poblándolos con ganado, instalando unos pocos peones o esclavos u ocupándose personalmente en esto. Muy pocos fueron los que supieron aprovechar la importancia de la cal e instalaron caleras que surtían los crecientes requerimientos de los constructores de la ciudad. En estos casos, la explotación se puso en manos de capataces españoles que manejaban una buena cantidad de esclavos.

La ocupación efectiva de la campaña estaba limitada inicialmente, salvo excepciones, a unas pocas leguas en torno de la ciudad y hacia 1726 no excedían de Luján hacia el oeste, cañada de la Cruz hacia el norte y la cañada de Arregui hacia el sur. Un hombre de visión para los negocios, como Riglos, había instalado con anterioridad una estancia para cría de mulas en el pago de Areco, en tanto Ruiz de Arellano, navarro como él, poblaba allí los grandes campos de su mujer, María Rosa de Giles. Todavía entonces la tierra era muy barata, la venta generosa y la ocupación de tierras vacas o realengas un recurso válido para establecer estancias o chacras, primer paso para convertirse con los años en propietario.

La ocupación de nuevas tierras y el crecimiento de poblaciones estables en la campaña hizo que hacia 1744 la población rural de la jurisdicción de la capital superara el 50% de la de ésta. Fenómeno similar se iba dando en el sur de Santa Fe donde el establecimiento espontáneo de estancieros y chacareros dará origen a la reunión de un grupo de vecinos en torno de la capilla del Rosario.

Los padrones rurales de la campaña porteña de 1744 dan una buena idea de su con-



“Gaucho de Buenos Aires enlazando un toro”. Acuarela atribuida a Juan Ravenet (1794).

formación social y anticipan lo que han señalado para años inmediatamente posteriores los estudios de Mayo y de Ras: que lo que menos cuadra a estos propietarios —cuando lo eran— es el calificativo de terratenientes. Ni las estancias eran todas grandes, ni la ubicación de todas era valiosa, ni su producción, salvo que superaran las dos leguas cuadradas, permitía ingresos anuales superiores a los de un sargento de tropas regulares. Si se toma como un ejemplo el padrón de Magdalena de esa fecha, se ve que sólo el 66% de los hacendados eran propietarios, si bien reunían el 85% del ganado vacuno y el 98% del caballar. Las viviendas rurales son un buen índice diferenciador. De 113 viviendas empadronadas, sólo 2 eran casas de ladrillos y techadas con tejas, 12 casas de adobe y tejas, 22 casas de adobe techadas con paja y 77 ranchos. Prorrateando estas viviendas por el tipo de ex-

plotación, resulta que el 80% de los hacendados vivía en casas, hacían lo mismo el 17,9% de los hacendados-labradores y el 15,69% de los labradores. En las explotaciones mixtas, los propietarios llegan al 40%, en tanto que entre los labradores, los dueños de la tierra no alcanzan al 4%. Todo esto está demostrando que la sociedad rural no se dividía simplemente en hacendados y peones o esclavos, sino que también en el propio grupo de los productores existían diversos niveles, con distintas capacidades económicas y diferentes hábitos de vida material. Los hacendados propietarios eran la cúspide y los labradores eran los más pobres, a veces más pobres que los capataces. Las diferencias económico-sociales se reflejaban también en el nivel educacional. Se ha demostrado que el 78% de los estancieros de La Matanza y el 67% de los de Magdalena eran iletrados.

Como Buenos Aires era sede de autoridades reales y eclesiásticas, una buena porción del estrato dirigente participaba de los diferentes cargos. El prestigio del cabildo se veía contrapesado por la importancia que sucesivos episodios bélicos brindaron a quienes eran jefes u oficiales militares: el sitio y toma de la Colonia del Sacramento en 1703, el alzamiento de los comuneros del Paraguay, que ensombreció tres lustros de la vida política colonial y costó la vida al gobernador de aquella provincia, la discutida y discutible guerra de 1753 contra los indios misioneros que rechazaban el Tratado de Permuta y por fin la gran expedición de Cevallos en 1776. La presencia de renovados grupos de oficiales, la de una desconocida cantidad de soldados —en 1756 Cevallos trajo mil hombres de tropa— alteró el ritmo de la ciudad y trajo algunos problemas a clérigos y seglares responsables de la moral pública.

Aunque los obispos siguieron lamentando la escasez de clérigos —veintiséis en 1709— el aumento de la población rural y la aparición de pequeños pueblos exigió la creación de nuevas parroquias, con lo que la acción del clero secular se extendió a la campaña desde 1730, que hasta entonces era asistida exclusivamente por los conventos y estancias de las órdenes religiosas, que periódicamente disponían que frailes itinerantes casaran y bautizaran por los campos. Al año siguiente, igual decisión se tomó en Corrientes. Como en tiempos anteriores los obispos y sus representantes —provisores y vicarios— no carecieron de oportunidades de enfrentamiento con los representantes de la autoridad real, como ocurrió en 1737 con el gobernador Salcedo y en otras cuestiones menores. Pero alguna vez tocó al provisor fray Gabriel de Arregui, porteño de

cuna, interceder exitosamente, en 1714, en un choque entre las propias autoridades reales, que amenazaba un inmediato derramamiento de sangre entre los partidarios del teniente de gobernador designado y jefe de la caballería de la guarnición. Más escandalosa y comprometida fue la actuación del obispo fray Juan de Arregui, hermano del anterior quien, por haber sido consagrado en Asunción, se encontraba allí cuando el movimiento de los comuneros. Se dejó envolver el octogenario prelado en el conflicto, y tras su mediación fracasada, que provocó que el gobernador del Paraguay fuera muerto poco menos que en su presencia, aceptó ser designado por los alzados gobernador sustituto. Tras lo cual, y dejando a todos descontentos, bajó a Buenos Aires a hacerse cargo de su diócesis, donde lo recibió un ambiente enrarecido. La cuestión jesuítica agitó a la sociedad porteña con más virulencia aún que a la del Tucumán. Las líneas estaban tiradas desde años antes a la expulsión y se enfrentaron cuando el general Pedro de Cevallos llegó como gobernador. Partidario firme de los futuros expulsos, chocó de inmediato con el obispo de la Torre, cuya tirria hacia la Compañía era bien conocida. Pero la Iglesia tuvo quehaceres más propios de su misión, como el atender las reducciones y pueblos de indios, en condiciones muy desfavorables, dadas las condiciones culturales de los aborígenes de la región.

A diferencia de Córdoba, donde las artesanías y actividades similares eran consideradas de bajo nivel e impropias de españoles bien nacidos, no ocurría lo mismo en Buenos Aires. En 1748 se hizo una lista de plateros de la ciudad capital, con un total de 29 personas, de las que 11 eran españoles. De los 16 maestros, 9 eran blancos: 5 españoles europeos y 4 euro-

peos no españoles, probablemente portugueses. La importancia de la participación de los blancos hizo que en 1753 el gobernador incluyera el oficio entre las artes liberales. Poco después, empezaron los esfuerzos de los plateros para organizarse como gremio y en 1769, el cabildo creó el cargo de mayordomo destinado a representarlos ante las autoridades. Ese mismo año se creó la Cofradía de San Eloy, patrono de los plateros. La fabricación de pan fue una actividad que desde comienzos del siglo estuvo a cargo de personas pobres, muchas veces mujeres, que vendían su modesta producción a sus vecinos. También en algunas casas de buen pasar, se fabricaba el pan para el consumo propio. Pero a mediados del siglo, aparecieron panaderos profesionales que producían pan en mayor cantidad y de mejor calidad. Hacia 1773, comenzaron a aparecer los panaderos en gran escala, que compraban el trigo a los productores y la leña a precios mayoristas, lo que les permitía vender pan a un precio más barato, con perjuicio de los panaderos individuales. Progresivamente, y esto se verá claramente en el período virreinal, la producción de pan dejó de ser una artesanía para convertirse en una verdadera industria. Tampoco en Corrientes había prejuicios respecto de las artesanías. A principios del siglo, existía allí un herrero flamenco y hacia fines de la centuria el barcelonés Francisco Güel, además de ser aposentador de la Renta de Correos, trabajaba como herrero, sin preocuparle que por entonces había un pardo con idéntico oficio. Además, la existencia en esa ciudad de astilleros hacía que los trabajos de herreros y carpinteros fueran bien considerados.

Los peones de las ciudades y los campos formaban el escalón inferior de la sociedad, sólo arriba de los esclavos y de los marginados:

vagos, mal entretenidos, desertores y otros fugitivos. Se ha discutido largamente sobre la existencia, función y permanencia de los peones rurales, en particular desde mediados del siglo XVIII, pero dado que la mayor información se refiere al período virreinal, esta cuestión se tratará en la última parte del presente capítulo.

Los indígenas incorporados a la sociedad española eran pocos en esta gobernación. Los que estaban en pueblos de reducción se españolizaban rápidamente, como sucedía en la Santa Cruz de los Quilmes y en el Baradero. Más difícil fue la tarea de los doctrineros en los pueblos de indios del norte: San Jerónimo, San Javier, San Pedro y Santa Lucía que, además de operar de paragolpes fronterizos, produjeron a la larga la hispanización relativa de los naturales, que se fueron incorporando a la red del comercio y del ganado rioplatenses. Las pocas encomiendas que alcanzaron el siglo XVIII fueron desapareciendo progresivamente, salvo la de Arregui en La Matanza, que en 1744 reunía casi el 40% de la población india del pago, con 69 miembros. En todas las estancias de la jurisdicción de Buenos Aires era frecuente encontrar indios conchabados o agregados, pero un ejemplo interesante de integración lo da el pago de la Costa, donde, hacia 1744, existía una magra población indígena: 59 individuos, de los cuales 42 trabajaban en las chacras como conchabados y 3 eran capataces.

La población de negros, pardos y sus derivados aumentó sostenidamente en la región litoral durante todo el siglo XVIII a impulsos del ingreso legal de esclavos, por medio del asiento francés de 1701 y su sucesor el inglés a partir de 1713. A los nuevos negros bozales se agregaban los descendientes negros y pardos

de los introducidos en el siglo anterior. Los miembros más distinguidos de la ciudad tenían esclavos para el servicio doméstico, que en el caso de Martín de Galyn llegaban a 11. Por su parte, Javier de Saraza tenía 10, Juan de Arozarena, entre su casa y su chacra, sumaba 20 y en la calera de Juan de Narbona, al sur de la ciudad, trabajaban 15 negros y un mulato, todos esclavos. Varios autores han señalado la práctica del arrendamiento de esclavos para que prestaran servicios a terceros, pero también existió la costumbre de enseñarles una artesanía que ejercían libremente, pero de cuya ganancia debían dar una parte al amo. De esta manera, los esclavos formaban su peculio, con el que posteriormente podían comprar su libertad. En cuanto a la presencia de esclavos en la campaña, la falta de datos en muchos padrones de 1726 hace problemático inferir una evolución del empleo de la esclavitud. Los datos de Magdalena, donde la cantidad de esclavos era el 12,94% de la población en esa fecha y desciende al 4,26% en 1744, son insuficientes para sacar conclusiones.

En síntesis, la evolución secular confirma y acelera la tendencia ya manifestada a fines del siglo anterior: una sociedad móvil, diversificada, con creciente desarrollo rural, pero donde los estancieros, aunque en algunos casos tenían prestigio social, no tenían, salvo raras excepciones, poder económico.

DURANTE EL VIRREINATO

Los treinta y seis años que duró el Virreinato del Río de la Plata continuaron la evolución evidenciada desde el inicio del siglo, aunque con una marcada aceleración en algunas áreas. Córdoba y su entorno se consolidaron como la

jurisdicción de mayor importancia del interior del país. El desarrollo de Cuyo se afirmó al separarse de Chile, en el Litoral, Buenos Aires fue la única ciudad con fisonomía de tal, que sobrepasaba los 24.000 habitantes en el año 1778. El proceso de urbanización continuó con ritmo sostenido, especialmente en Buenos Aires, Mendoza y Córdoba, mientras que Santiago del Estero y Jujuy quedaban como las poblaciones más reducidas del territorio.

SALTA DEL TUCUMÁN

Con la aplicación del régimen de intendencias en 1782, Salta, convertida en capital, siguió conducida por un grupo donde el linaje, la riqueza y la tenencia del poder político, o al menos la participación en él, eran los elementos constitutivos. Custodios de las prosapias, sus miembros no vacilaron en darles nuevo lustre con la incorporación de quienes mantenían una posición económica dominante, sobre todo en un momento de franca prosperidad. Los nuevos comerciantes de mulas acrecentaron su fortuna, aunque eran originariamente ajenos al medio, como los gallegos Antonio Agüeda y José Manuel Moldes, y el cordobés Pedro Lucas Allende. Para esta época es difícil separar la actividad rural de la comercial, que resultan muy entrelazadas. Los hacendados tenían casas y otras propiedades en la ciudad, como forma de inversión de los beneficios y de garantía de sus obligaciones, mientras en sus moradas hacían alarde de elegancia y buen gusto. Otro signo de *status* era la abundancia de ganado y la tenencia de esclavos. Los propietarios que tenían mayor cantidad de ganado eran Isasmendi, Arias Rengel y Toledo Pimentel, mientras que José de Saravia y Aguirre tenía veinticuatro esclavos.

Las propiedades rurales estaban bien equipadas con acequias, herrerías, carpinterías, trapiches y atahonas, donde trabajaban indios, esclavos, agregados e incluso arrendatarios. Los dos hombres más ricos de Salta eran don Nicolás Severo de Isasi e Isasmendi y Victorino Martínez de Tineo, con cierta ventaja para el primero. También eran hombres ricos y de pro los Arias Rengel, Castellanos, Aramburu y Arancibia. Estos y los anteriormente nombrados eran todos encomenderos. Para cerrar el círculo del poder, invirtieron mucho dinero en cargos públicos, y no contentos con controlar el cabildo, Toledo Pimentel consiguió ser nombrado comandante de armas e Isasmendi gobernador intendente, cargo en el que le sorprendió la Revolución de Mayo. Martínez de Tineo e Isasmendi eran peninsulares casados con criollas, pero todos los demás eran criollos, con excepción de los mencionados oriundos de Galicia.

Tampoco quisieron quedar fuera de la Iglesia, a cuyas filas se incorporaron un Arias Rengel, un hermano de Isasmendi y dos hijos de Toledo Pimentel, en tanto que algunos optaban por los estudios universitarios como Saravia, Arias Velázquez y otros. Pese a la unidad mantenida hacia afuera, el grupo, como siempre, tuvo sus tensiones y diferencias, que se acrecentaron desde la expulsión de los jesuitas, que dividió a la alta sociedad, más otros pleitos por aguas, tierras y cargos capitulares.

La conformación de la elite tucumana era similar, aunque menos poderosa. Carecían de las viñas y los vinos de los hacendados salteños, pero tenían una variada producción agrícola. Una de las actividades más productivas para este grupo fue el tráfico de mercaderías hacia el norte y el sur, en el que, por necesidad, participaron otras personas de diferente nivel

social. Entre 1786 y 1810, se registraron 125 carreteros, de los que 115 eran tucumanos, y 48 de ellos pertenecían a las familias tradicionales. Mientras unos eran dueños de las carretas, otros las alquilaban. Los miembros de la alta sociedad local actuaban como financistas y garantes o habilitando a carreteros de menores medios, mientras que gente más modesta proveía los bueyes o actuaban como troperos, arrieros y peones. Surgió así una actividad en la que no sólo participaban diferentes sectores sociales sino también diversos grupos étnicos. Estas operaciones no eran exclusivamente locales, pues los contratos de fletamento muestran conexiones con Salta, Córdoba y Buenos Aires.

Sobre la situación de los núcleos dirigentes de Jujuy, Santiago y Catamarca en la época virreinal, no se han hecho estudios de carácter social. De los trabajos de los genealogistas puede deducirse una situación parecida, con una matriz social más arcaica en Jujuy y un marcado empobrecimiento en Santiago del Estero, que originó frecuentes traslados de sus miembros a Tucumán y Córdoba.

Por debajo de este nivel superior, se daba un estrato cuya constitución variaba según los lugares. Donde el comercio era mayor y la urbanización estaba más desarrollada, proliferaron las tiendas y pulperías, generalmente en manos de españoles de reducidos recursos económicos o habilitados por algún rico. Allí tenían cabida productos locales como tejidos de lana, ponchos, cojinillos, riendas, cabezadas, etc. Buena parte de sus proveedores locales formaban parte del escalón inmediatamente inferior, constituido por los artesanos, cuya variedad ya ha sido mencionada. Salta ofreció la peculiaridad de que éstos se reunieron en el barrio de la Banda.

El nivel inferior —el de los peones, sirvientes y esclavos— estuvo formado primordialmente por indígenas, en particular en Jujuy, Santiago del Estero y Tucumán, donde la esclavitud nunca fue significativa. Para entonces, con excepción de Jujuy, el servicio personal de los indios había quedado muy reducido, cuando no desaparecido. En el caso de Tucumán, López de Albornoz destaca que esta población indígena era una mano de obra libre que se conchababa temporalmente según sus necesidades, pues los medios de subsistencia que ofrecía el medio le permitía hacerlo así, e inclusive vivir sin el compromiso de trabajar para un patrón. Uno de los procedimientos intermedios era constituirse en agregado de una familia de mejores recursos. Catamarca fue la jurisdicción donde el porcentaje de castas fue mayor, pero no hay por ahora información sobre cuál era la proporción de esclavos entre ellas, ni cuáles sus actividades predominantes.

CÓRDOBA DEL TUCUMÁN

Los estratos dirigentes de la nueva Gobernación Intendencia no acusan modificaciones en los años finales de la dominación española, salvo por el papel creciente que en ella desempeñaron los comerciantes. Las diferencias entre éstos y los terratenientes y ex encomendados se habían resuelto por las adquisiciones de campos y propiedades urbanas por los primeros y —sobre todo— por las alianzas matrimoniales y la conjunción de intereses. Pues, aquí como en el Tucumán, los hacendados necesitaron del concurso del giro mercantil para disponer de fondos en los momentos críticos de gastos, como las cosechas. Como contrapartida, los hacendados podían garantizar con sus

tierras las operaciones a crédito de sus amigos y parientes comerciantes.

Esta solidaridad interna del sector dominante se manifestaba también cuando se trataba de poner límites a terceros. En 1782, cuando se crea el Colegio de Huérfanos, se establece que sólo podían ingresar los huérfanos de padres conocidos y honrados, con excepción de seis u ocho mulatos que serían educados para el servicio de los demás. Más rígido todavía era el reglamento del Colegio de Niñas Huérfanas, donde más del 60% de las plazas se reservaba para huérfanas que acreditaran limpieza de sangre. Las restantes serían aprendices y sirvientas y sólo se mezclarían con las primeras en los rezos, doctrina, trabajo y exámenes.

En la jurisdicción propia de la ciudad de Córdoba, se opera un proceso de trasplante hacia las poblaciones vecinas. En este período cobra intensidad la fundación de pueblos y villas, donde todos o casi todos sus pobladores estaban ligados a la ciudad por vínculos de sangre. Este impulso fundacional fue fomentado por el gobernador marqués de Sobre Monte, quien consideraba que el mal de la provincia era la costumbre de los habitantes de vivir desagregados, sin formar pueblos o villas. Aquellos vínculos de sangre reprodujeron con atenuantes, en los pueblos de la campaña, el mismo esquema social de la capital. En ésta, los pequeños comerciantes formaban un grupo intermedio, seguido, como en el norte, por los artesanos y quienes practicaban pequeñas industrias caseiras: pan, dulces, velas y tejidos. Aunque en 1786 el procurador de la ciudad afirmaba que no se podían organizar los gremios porque “todos ellos eran ejercidos por mulatos, esclavos y libres”, tres años después se concedió que si un gremio tenía muchos miembros podía tener, además del maestro mayor español, otro de

castas. Por debajo de ellos, se encontraban los peones urbanos y rurales y los empleados domésticos, donde, como en el grupo anterior, se entremezclaban los indios, mestizos, negros y mulatos libres, y esclavos. Estos conformaban el escalón inferior, y eran mucho menos numerosos que las castas libres.

Este cuadro, ya tradicional, se repetía en Mendoza, que tuvo en estos años y desde poco antes, un gran desarrollo urbano, al punto que en 1778 ya superaba la población de la ciudad de Córdoba, lo que suponía un tipo de actividades similares. El comercio entre Buenos Aires y Chile alimentaba su vida económica y social, como sucedía en Córdoba y Salta con el comercio entre la capital virreinal y el Alto Perú. De ello resultaban analogías estructurales, aunque con algunas variantes, como la diferente presencia de las castas, que en la ciudad de Mendoza no llegaba al 30% de la población y en Córdoba alcanzaba al 58%.

La Rioja, incorporada a la nueva Gobernación, presentaba una organización social más arcaica, donde subsistían las encomiendas y era indiscutido el poder de una elite tradicional. Esta era conducida por los Villafañe, verdadero clan, al decir de Bazán, que dominó la vida riojana hasta casi 1790. Otras familias integrantes del grupo superior fueron los Ortiz de Ocampo, Dávila, Brizuela, Doria, Del Moral, Bustos y Górdillo. Eran los poseedores de las buenas tierras y de los cargos públicos. La vida económica estaba limitada a pocos productos y las mejores propiedades habían sido acaparadas por los vecinos principales. El recurso de los menos poderosos fue establecerse en las tierras ganaderas de los Llanos, donde fueron ayudados, en calidad de peones y agregados, por una abundante población de mestizos, pardos y zambos.

Buenos Aires

Los años que siguieron a la creación del Virreinato y las demás innovaciones administrativas que lo acompañaron pusieron en evidencia la capacidad de crecimiento de la ciudad capital, la fuerza expansiva de su comercio y su potencialidad para absorber gentes de tierra adentro y de ultramar. Se agrandó la ciudad y creció la provincia. Los hacendados, sin llegar a ser poderosos, comenzaron a dar más importancia a sus explotaciones, pues además de la venta de cueros y otros derivados, la provisión del abasto de carne de una ciudad que, hacia los años de las invasiones inglesas, se acercaba a los 40.000 habitantes, significaba un gran negocio. Los propios hacendados compitieron con los comerciantes en los remates para la adjudicación del abasto, que dejaban al ganador una buena diferencia de dinero. Algo parecido ocurría con el remate de los diezmos, donde los hombres vinculados al agro tenían más posibilidades de ser adjudicatarios, por su mejor conocimiento del medio.

Pero si la condición social y económica de los ganaderos más importantes había mejorado —recuérdese lo dicho antes sobre las escasas rentas de los campos medianos— no podía compararse con las ventajas que un comercio de ultramar ampliado ofrecía a los mercaderes de alto vuelo. En efecto, el Reglamento de Libre Comercio de 1778 abrió posibilidades que excedían a su propia letra, pues por un adecuado régimen de consignaciones, los grandes comerciantes porteños, como Alzaga, Azcuénaga, Anchorena y otros, tenían sus corresponsales y proveedores en Hamburgo, Amsterdam y Londres, además de los que tenían en los puertos españoles habilitados. En éstos, amigos o parientes de los negociantes

de Buenos Aires aseguraban el éxito de las operaciones y garantizaban la confianza necesaria. Tal el caso de los hermanos Pueyrredón—Diego, en Cádiz y Juan Martín, en Buenos Aires—, y el de Agustín Casimiro de Aguirre, factor de la firma Ustáriz Hermanos y Cía., formada por sus primos en Cádiz. Además de los negocios de importación y exportación, el comercio de ultramar suponía otras funciones como las de fletadores y cargadores a las que se dedicaban Irigoyen y Otamendi, mientras que Necochea y Yániz eran propietarios de buques. La competencia entre los distintos negociantes estaba encuadrada en un marco de sociabilidad común y de respeto mutuo, lo que no obstaba que trataran de lograr ventajas unos sobre otros, manteniendo un riguroso secreto sobre las cargas o acelerando la partida de una nave. Pero todos estaban dispuestos a formar un frente común ante la competencia de Lima, y sabían que en esto eran apoyados por sus pares gaditanos. El discurso de sus alegatos configuró, como dice Mariluz Urquijo, “una doctrina del puerto”. El éxito de estas actividades mercantiles generó ganancias que, cuando no había nuevos negocios en vista, se invertían en campos, con lo que la simbiosis entre uno y otro grupo de la alta sociedad porteña fue haciéndose cada vez más perfecta y sus diferencias, menos visibles.

Además de los hacendados ricos, existieron otros que no lo fueron tanto, como ya se ha señalado. Unos y otros sumaban, en 1789, 577 individuos, la gran mayoría criollos y, entre éstos, un buen número de mujeres. Una de las estancias mayores era la de *Januario Fernández*, con 8 leguas de frente sobre el río Samborombón y que en buena parte llegaban hasta el Río de la Plata; otra, la que *Romero* compró en 1764 con 17 leguas cuadradas. Po-



Martín de Alzaga, óleo de Antonio González Moreno, Museo Histórico Nacional, Buenos Aires.

cos hacendados tenían más de una estancia. Mayo informa que sólo 4 poseían cuatro estancias, cifra máxima de concentración, y 22 tenían entre dos y tres campos, mientras que 213 tenían una sola propiedad. Pero debe resaltarse que había muchos estancieros no propietarios. Eran las estancias medianas y chicas, muchas veces arrendadas, otras resultado de la ocupación de tierras vacantes o realengas. Cuando no se trató de actividades ocasionales, estos estancieros lograron convertirse, con cierta frecuencia, en propietarios.

El sector artesanal y el comercio al menudeo abundaba en la ciudad: pulperías y tiendas ocupaban esquinas desde el centro hasta el arrabal. Algunos eran habilitados de sujetos de alto nivel social, otros eran sus inquilinos. Además, proliferaban los sastres, zapateros y sombrereros, dato que demuestra la obsesión del porteño

por la apariencia. Moreno señala que existían 34 grandes comerciantes y 619 comerciantes menores; estas cifras tienen un valor indicativo, aunque no se precise el límite entre una y otra categoría. Los artesanos eran 768 y los pequeños propietarios y *cuentapropistas*, 213. En 1780, había 59 sastres, 130 zapateros y 76 carpinteros. Los panaderos continuaron el proceso de concentración. En 1810, había 250 esclavos trabajando en las panaderías, pero las seis principales sumaban 171 esclavos. Es interesante el hecho de que la mayoría de los propietarios de panaderías fueran europeos. En este nivel casi fabril, la obtención del capital era importante. Un artesano talabartero, Artayeta, había reunido, sin que se sepa cómo, suficiente capital para actuar como socio o prestamista de un maestro panadero, al que aportó 33 esclavos y 5946 pesos. Fueron pocos los artesanos que constituyeron gremios. Uno de ellos, el de los plateros, se constituyó entre 1786 y 1788. En esta fecha había 46 maestros plateros y el 39% de ellos eran portugueses, abundando en el resto los portugueses. Pero el tiempo del prestigio de la agremiación había pasado y los conflictos internos del gremio le enajenaron el apoyo de la autoridad en las puertas mismas del siglo XIX. Los artesanos configuraban un estrato de tipo medio que, en relación con las otras ciudades del Virreinato, resulta, por su volumen, muy novedoso.

Otra peculiaridad de este período es el florecimiento en la ciudad de las profesiones liberales, donde predominaban los juristas, seguidos de unos pocos médicos y algunos ingenieros militares. Egresados de las universidades europeas, de Charcas, Córdoba o Santiago de Chile, y de las escuelas militares españolas, constituyeron la elite intelectual, a la que se agregaron algunos sacerdotes doctos, grupo en el que prendió con fuerza la idea del autogobierno. Se suma



María Eugenia Escalada de Demaria, hija y esposa de comerciantes de Buenos Aires. Miniatura de Angel María Camponeschi (1808). Museo Histórico Nacional. Buenos Aires.

en 1778 hasta 39 profesionales, cifra que se amplía considerablemente en los años siguientes. Algunos eran hijos de comerciantes como Belgrano y Agrelo; otros, como Moreno y Medrano, venían de familias de funcionarios.

La burocracia adquirió una fuerza particular, como consecuencia de la creación del Virreinato. Según la *Guía de Forasteros* publicada en 1792, la administración civil contaba con 163 miembros residentes en la capital, más 13 militares con graduación de sargento mayor a brigadier general. Depositarios del poder político y militar, su presencia y a veces su inserción en el grupo dominante, dieron un nuevo tono a la ciudad.

La Iglesia mantuvo sus cuadros, acrecidos ligeramente con nuevas parroquias rurales. En la ciudad residían 24 de sus miembros, desde el obispo a los párrocos urbanos. Los estudios

para el sacerdocio se realizaban tanto en el Convictorio Carolino como en el Seminario. Este duró pocos años y reunió a los aspirantes más modestos. El Convictorio congregaba a candidatos a actividades clericales y seglares. Allí comenzaron sus estudios quienes luego serían calificados sacerdotes del primer período independiente como Diego E. Zavaleta, Domingo Belgrano y Feliciano Pueyrredón. Pocos eran los que tenían fortuna personal, como la que poseyó el canónigo Riglos. Como los diezmos no alcanzaban al mantenimiento de la Iglesia, ésta cultivó otras posibilidades como las capellanías, mientras las órdenes religiosas tenían estancias y chacras, que contribuían no sólo al sostenimiento de los conventos sino también al decoro del culto. Las relaciones entre las autoridades reales y las eclesiásticas, luego de los conflictos de la época de Vértiz, no presentaron mayores problemas, pese a los avances regalistas que han sido comentados en el capítulo anterior.

La campaña bonaerense ganó en población y territorio. Las estancias se extendieron hasta el río Salado y se formaron poblados alrededor de los fortines, pero generalmente los hacendados y labradores arriesgaban establecerse más al sur. Estas estancias requerían personal subordinado que se encargara de las tareas habituales: rodeos, recuentos y marcas en el caso de los hacendados, siembra y cosecha en el de los labradores. Estas tareas eran estacionales, por lo que los peones estables eran pocos y había una mano de obra fluctuante que se contrataba temporalmente y luego subsistía con los recursos que el medio brindaba. Muchos eran labradores que, dado sus magros ingresos, se contrataban por días o semanas en las estancias. Otro recurso de los hacendados eran los agregados, punto sobre el que es con-

veniente hacer algunas aclaraciones. Existían los agregados a los hogares, incluso a las familias, que cohabitaban con el patrón en mérito a relaciones de sangre, afinidad o compadrazgo, que a cambio de esa protección prestaban servicios para el manejo de la estancia o de la casa, sin otra retribución que el techo y la comida. Otras veces, los agregados vivían en rancho aparte, como puesteros en los puntos linderos de los campos grandes, prestando servicios de vigilancia contra eventuales intrusos, a cambio de tener su propia tropilla y unas cuantas cabezas de ganado. Las causas de la agregación eran muchas, desde las económicas a las caritativas —caso de los huérfanos e inválidos— pasando por las familiares.

El tema de la mano de obra rural ha suscitado fuertes polémicas. Frente a la tesis tradicional de que el acaparamiento de tierras generó el tipo "gaucho", trabajador ocasional y ambulante, tachado de vago, cuatrero y penden-ciero, Mayo sostiene lo contrario: que el gaucho existió porque había acceso fácil a la tierra y que cuando ésta fue totalmente apropiada, el gaucho desapareció, reemplazado por el peón. Garavaglia afirma que en 1789 sólo el 30,8% de los estancieros tenía derechos ciertos sobre la tierra que trabajaban, y el virrey Arredondo decía en 1792 que eran muchos los que a pretexto de chacareros, ocupaban tierras de dueños desconocidos o eran tolerados por los conocidos. Amaral y Mayo coinciden en la existencia de la mano de obra temporal, aunque disienten en cuanto a las causas. En este estado de la cuestión, parece prudente tener en cuenta que, dada la diversidad de tamaño y tipo de las explotaciones rurales, existieron diversas formas de trabajo: los capataces que habitaban generalmente con sus familias en el campo de sus tareas; los esclavos, que no sólo trabajaban

en las caleras y en las chacras, sino que eran diestros en el manejo del ganado; los asalariados permanentes que eran muy pocos, y a veces uno solo, en cada explotación; los conchabados temporarios, entre los cuales hay que distinguir entre los deambulatorios y aquellos otros que tenían su rancho en algún rincón de campo ajeno, donde actuaban como agregados sin contrata y que en los momentos de mayor demanda de mano de obra se conchababan para tareas concretas y de corta duración y, por fin, los simples agregados que proveían mano de obra a cambio de la casa y la comida. Entre las razones que condicionan la existencia de gente que no quiere conchabarse por largo tiempo, Mayo aduce que era fácil encontrar en las pampas medios para subsistir sin trabajar, que había una frontera abierta hacia la cual retirarse para vivir "por cuenta propia", que existían circuitos clandestinos de comercialización que proveían compradores para los pocos granos que cultivaran o las yeguas y vacas que quisieran vender, que era posible acceder a la tierra sin títulos y, por último, la actitud del peón ante el trabajo, al que sólo se sometía en caso de necesidad o cuando lo consideraba muy conveniente.

Ya se ha indicado cuál era el papel de los indios y de las castas en esta sociedad. Cuando fenecía el orden colonial, la presencia del indio en la ciudad portuaria se había reducido a poco más de cien individuos, empleados en tareas de servicio; los mestizos no mimetizados con la sociedad blanca eran todavía menos y en similares tareas o en las artesanías; las castas libres superaban apenas el millar, con muy diversas actividades. Los esclavos, en cambio, representaban la cuarta parte de la población total y continuaban en las mismas tareas que ya se han indicado. Cabe decir aquí que la

condición de los libertos era buena; aceptados en los distintos quehaceres como domésticos, peones o artesanos, estaban muy lejos del *Free Joe* que describió Joel C. Harris: un desamparado sin siquiera la protección de su amo. Si la condición del esclavo fue normalmente suave y lograban la manumisión, no sólo como gracia por sus servicios, sino comprándola con sus ahorros, fue porque como libertos tenían un lugar todavía mejor en la sociedad.

Mientras varias villas crecían en los alrededores de la capital, como puntos de apoyo a la población rural, en Santa Fe buena parte de los pobladores se desplazaron hacia el sur favoreciendo el progreso de la villa del Rosario. Como en otras ciudades capitulares, un pequeño grupo mantenía el poder a través de la conjunción ya indicada de posesión de la tierra y de los cargos públicos. Santa Fe padecía además de la migración ya indicada, otra a través del Paraná, hacia la Bajada, donde sus principales pobladores poseían mercedes de tierra, ni ocupadas ni conocidas, que llegaban hasta el Uruguay. Mientras tanto, el sudeste entrerriano se iba poblando de estancieros que ocupaban tierras realengas o baldías que nadie reclamaba y donde no existía ninguna estructura de poder administrativo. Cuando el ganado y las tierras se valorizaron, comenzaron los litigios por la propiedad. Por disposición superior, Rocamora fundó varias villas, tratando de agrupar a los pobladores dispersos: Guleaguay, Guleaguaychú y Concepción del Uruguay, con gran resistencia de quienes no querían abandonar los campos. Los propietarios nominales, casi siempre santafesinos, lograron las mejores tierras, los pueblos quedaron encerrados y sus pobladores debieron conformarse con trabajar otras más alejadas. El nivel cultural de estos pobladores, aun los

que integraban los cabildos, era muy pobre y Rocamora decía de un alcalde de Concepción que "No sabe leer ni escribir y firma como cualquier campista señala la marca de un caballo sobre un papel o sobre el suelo". Los grandes hacendados no vivían en el lugar y no contribuían a su progreso. Los labradores traídos de España pronto se plegaron al estilo pastoril imperante, y los autóctonos sólo sembraban para la subsistencia. Los indios, los negros y demás castas no padecieron un segregación sistemática, pero ocuparon un nivel social bajo: peones, tripulantes de lanchas, carreteros y, en el mejor de los casos, artesanos. Algunos se hicieron deambulantes como gauderios o se unieron a esclavos fugitivos y otros malhechores, hasta que las nuevas milicias pusieron un límite a sus andanzas.

Mientras tanto, los correntinos habían llegado a poblar la zona del Iberá, por lo que entraron en conflicto con los administradores de las estancias de las Temporalidades, antes de los jesuitas. Aparte de una incipiente industria naval, la de Corrientes fue una sociedad de estancieros y peones, sin perjuicio de un estrato intermedio de comerciantes, artesanos, transportistas y carreteros,

más los marineros y jangaderos, muchos de ellos indios.

A modo de conclusión, se puede afirmar que el Virreinato del Río de la Plata ofreció desde el punto de vista de su articulación social la imagen de un pueblo regionalmente diverso, pero con características genéricas comunes, que consistían básicamente en una organización en varios niveles que no eran impermeables y entre los que se podía transitar, hacia arriba y hacia abajo, hasta los estratos vecinos, en una o dos generaciones. Las mismas restricciones impuestas en determinadas ciudades o por las leyes generales se repetían como respuesta a la violación persistente de lo que ellas querían imponer: una organización rígida, donde hasta los signos exteriores debían permitir identificar a las personas con determinada ubicación social. Pero la población criolla se había acostumbrado, durante demasiado tiempo, a determinar su posición social a base de trabajo y de ingenio. Por supuesto que hubo limitaciones y hasta barreras infranqueables entre los niveles más alejados, pero esto no invalida la movilidad comprobada entre los estratos vecinos.

ORIENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Se seguirá aquí, para comodidad del lector, el mismo esquema desarrollado en el capítulo, con la diferencia de que, para evitar repeticiones, el período del Virreinato quedará/subsumido en el correspondiente al siglo XVIII.

Para una visión global de la sociedad hispanoamericana, sigue vigente en buena parte la obra de JAIME VICENS VIVES, *Historia Social*

de España y América, Barcelona, 1957. Un enfoque renovado puede lograrse con la lectura de los capítulos de JAMES LOCKHART, "Organización y cambio social en la América española colonial" y de FREDERICK BOWSER, "Los africanos en la sociedad de la América española colonial", ambos en el tomo IV de la obra de LESLIE BETHELL (dir.), *Historia de América Latina*, 12 vols., Barcelona, 1990-1997. Véase

también un útil resumen de la cuestión en MAGNUS MÖRNER, "Economic Factors and Stratification in the Colonial Hispanic America with Special Regards to Elites", *Hispanic American Historical Review*, vol. 63, N° 2, 1993. Sobre el tema del mestizaje desde una perspectiva social puede verse con provecho el libro de JUAN BAUTISTA OLAECHEA, *El mestizaje como gesta*, Madrid, 1992, y el artículo de CHANTAL CAILLAVET y MARTIN MINTCHUM, "Le métis imaginaire: ideaux classificatoires et strategies rurales socio-raciales en Amérique Latine (XVIe-XXe siècles)", *L'Homme*, N° 122-124, París, 1992. Sobre la relación entre Iglesia y Estado en Indias, conviene ver: ALBERTO DE LA HERA, "El gobierno de la Iglesia indiana", en ISMAEL SÁNCHEZ BELLA, ALBERTO DE LA HERA y CARLOS DÍAZ REMENTERÍA, *Historia del derecho indiano*, Madrid, 1992. En cuanto al papel de la familia en la sociedad puede verse: ELBA R. GONZÁLEZ y ROLANDO MELLAFAE, "La función de la familia en la historia social hispanoamericana colonial", *Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas* (en adelante *AIHH*), N° 8, Rosario, 1965 y la bibliografía del capítulo anterior. Sobre el papel de la Iglesia es irremplazable la obra de CAYETANO BRUNO, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, tomos II a VI, Buenos Aires, 1967-1970.

La historiografía social sobre el siglo XVII es más bien escasa, pues pocos continuadores han tenido los estudios de RAÚL A. MOLINA y JOSÉ TORRE REVELLO. Esta escasez se nota particularmente en relación con el Tucumán. Es así como continúa teniendo vigencia como panorama general el capítulo de MANUEL LIZONDO BORDA, "El Tucumán de los siglos XVII y XVIII", en JUNTA DE HISTORIA Y NUMISMÁTICA AMERICANA, *Historia de la Nación Argentina*, tomo 3, Buenos Aires, 1938.

Sobre aspectos particulares puede verse: ESTELA B. TOLEDO, "El comercio de mulas en Salta: 1657-1698", en *AIHH*, N° 6, Rosario, 1963; JUDITH FARBERMAN, "Indígenas, encomenderos y mercaderes: los pueblos de indios santiagueños durante la visita de Luján de Vargas (1693)", *Anuario del Instituto de Estudios Históricos y Sociales* (en adelante *AIEHS*), N° 6, Tandil, 1991, y desde una perspectiva indigenista, GUILLERMO B. MADRAZO, "Historia de un despojo: el indigenado del noroeste argentino y su transformación campesina", *Andes*, N° 3, Salta, 1990-91; CARLOS A. LUQUE COLOMBRES, "Abogados en Córdoba del Tucumán", *Cuadernos de Historia*, N° V, Córdoba, 1943. Sobre los extranjeros en el Tucumán véanse NARCISO BINAYAN CARMONA, "El padrón de extranjeros del Tucumán de 1607", *Investigaciones y Ensayos*, N° 15, Buenos Aires, 1973; EDUARDO G. GOULD, "Los extranjeros y su integración a la vida de una ciudad india: los portugueses en Córdoba del Tucumán. 1573-1640", *Revista de Historia del Derecho*, N° 24, Buenos Aires, 1996. Una perspectiva más amplia, que abarca los orígenes de todos los pobladores blancos, en HÉCTOR R. LOBOS y EDUARDO G. GOULD, *El trasiego humano del Viejo al Nuevo Mundo. Córdoba. Siglos XVI y XVII*, Buenos Aires, 1998.

Los estudios sobre la gobernación de Buenos Aires en ese mismo siglo también son escasos. Sobre la relación entre elite, burocracia y contrabando es útil la lectura de ZACARIAS MOUTOUKIAS, "Burocracia, contrabando y autotransformación de las elites. Buenos Aires a fines del siglo XVII", *AIEHS*, N° 3, Tandil, 1988, y de JUAN PÉREZ DE TUDELA y BUESO, "Sobre el Buenos Aires marginado del siglo XVII. El visitador José León Garabito y su Memorial Discursivo", *Sexto Congreso de Historia de*

América, tomo IV, Buenos Aires, 1982; la situación en el área santafesina ha sido tratada, entre otros, por GRISELDA TARRAGO, "Los Diez de Andino: un linaje colonial santafesino (1660-1820)", *Cuadernos de Historia Regional*, N° 16, Luján, 1994, y AGUSTÍN ZAPATA GOLLÁN, "Indios y encomenderos", *Investigaciones y Ensayos*, N° 33, Buenos Aires, 1982. La situación de la Iglesia puede seguirse, aparte de la citada obra de Bruno, en FRANCISCO AVELLÁ CHÁFER, "La situación económica del clero secular de Buenos Aires, durante los siglos XVII y XVIII", *Investigaciones y Ensayos*, N° 29 y 30, Buenos Aires, 1980 y 1981. Sobre familia y propiedad, hay un enfoque, geográficamente restringido, en MARIANA CANEDO, "Propiedades, propietarios y ocupantes. La tierra y la familia en la campaña de Buenos Aires. El pago de los Arroyos. 1600-1750", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana 'Dr. Emilio Ravignani'*, 3ª serie, N° 7, Buenos Aires, 1993.

La bibliografía se multiplica cuando se trata del siglo XVIII, aunque la mayor parte de ella se refiere a la segunda mitad del siglo y, con preferencia, al período virreinal.

En lo referente al Tucumán es útil ver los trabajos de EDBERTO OSCAR ACEVEDO, "Situación social y religiosa de Catamarca en 1770-71", *Revista de Historia Americana y Argentina*, N° 3 y 4, Mendoza, 1958 y 1959, y "La Rioja hace dos siglos", *Investigaciones y Ensayos*, N° 5, Buenos Aires, 1968, así como los de ARMANDO R. BAZÁN, "El mestizaje americano y la formación de la sociedad criolla. El caso especial de Tucumán", *Investigaciones y Ensayos*, N° 42, Buenos Aires, 1992, y "La Rioja en la época del gobernador Sobremonte (1783-1797)", *Investigaciones y Ensayos*, N° 14, Buenos Aires, 1973. Véase también EMILIANO ENDREK, *El mestizaje en Córdoba*, Córdoba, 1966; un enfo-

que más puntual es el de MARÍA FLORENCIA GUZMÁN, "Los mulatos-mestizos en la jurisdicción riojana a fines del siglo XVIII: el caso de los Llanos", *Temas de Africa y Asia*, N° 2, Buenos Aires, 1993. Sobre la evolución económico-social de Córdoba, LILIAN B. ROMERO CABRERA, "Aproximación a la Córdoba del siglo XVIII", *Investigaciones y Ensayos*, N° 40, Buenos Aires, 1990. Para el período que sigue a la creación de la Intendencia de Salta del Tucumán, es indispensable la lectura de EDBERTO OSCAR ACEVEDO, *La Intendencia de Salta del Tucumán en el Virreinato del Río de la Plata*, Mendoza, 1965 —especialmente su capítulo X— que en aspectos específicos conviene completar con SARA MATA DE LÓPEZ, "Economía agraria y sociedad en los valles de Lerma y Calchaquí", *AIEHS*, N° 6, Tandil, 1991, y "La conformación de las élites a fines de la Colonia. Comerciantes y hacendados en la sociedad de Salta", *49º Congreso Internacional de Americanistas*, Quito, 1997. Véase también CRISTINA LÓPEZ DE ALBORNOZ, "Arrieros y carreteros tucumanos. Su rol en la articulación regional (186-1810)", *Andes*, N° 6, Salta, 1994, y "La mano de obra libre: peonaje y conchabo en San Miguel de Tucumán a fines del siglo XVIII", *Población y Sociedad*, N° 1, Tucumán, 1993; GABRIELA CARETTA DE GAUFFIN y MARCELO D. MARCHIONNI, "Estructura Social de Salta a fines del período colonial", *Andes*, N° 7, Salta, 1995-96.

Sobre Buenos Aires y su elite es conveniente la lectura de JOSÉ M. MARILUZ URQUIJO, "Solidaridades y antagonismos de los comerciantes de Buenos Aires a mediados del Setecientos", *Investigaciones y Ensayos*, N° 35, Buenos Aires, 1987; SUSAN M. SOCOLOW, *The Merchants of Buenos Aires. 1778-1810*, Cambridge, 1978; RAÚL O. FRADKIN, "El gremio de

hacendados de Buenos Aires durante la segunda mitad del siglo XVII”, *Cuadernos de Historia Regional*, N° 8, Luján, 1987; CARLOS A. MAYO, “Landed but not Powerful: the Colonial Estanciero of Buenos Aires (1750-1810)”, *Hispanic American Historical Review*, N° 71, Duke, 1991; sobre un caso particular véase CARLOS M. BIROCCO, “Historia de un latifundio rioplatense: las estancias de Riblos en Areco, 1713-1813”, *Anuario de Estudios Americanos*, tomo LIII, N° 1, Sevilla, 1996. Sobre la formación de la sociedad entrerriana consúltese ERICH L. W. POENITZ, “Población y urbanización en el área oriental del Virreinato del Río de la Plata”, *Sexto Congreso Internacional de Historia de América*, tomo III, Buenos Aires, 1982; una consideración sociodemográfica se encontrará en JOSÉ LUIS MORENO, “La estructura social y demográfica de la ciudad de Buenos Aires en el año 1778”, *AIH*, N° 8, Rosario, 1997. Sobre la posición de la mujer porteña es muy útil ver JOSÉ M. MARILUZ URQUIJO, “El horizonte femenino porteño a mediados del setecientos”, *Investigaciones y Ensayos*, N° 36, Buenos Aires, 1987; y en torno de la formación de los sacerdotes, ROBERTO DI STÉFANO, “Magistri clericorum. Estudios eclesiásticos e identidades sacerdotales en Buenos Aires a fines de la época colonial”, *AIEHS*, N° 12, Tandil, 1997.

Sobre otros sectores sociales pueden leerse LYMAN L. JOHNSON, “The Entrepreneurial Reorganization of an Artisan Trade: the Bakers of Buenos Aires, 1770-1820”, *The Americas*, Vol. XXXVII, N° 2, 1980, y “The Silversmiths of Buenos Aires: A Case Study in the Failure of Corpo-

rate Social Organization”, *Journal of Latin American Studies*, Vol. 8, N° 2, Cambridge, 1976; ALBERTO A. RIVERA, “Catálogo de herreros en Corrientes durante la época colonial”, *Revista de la Junta de Historia de Corrientes*, N° 5-6, Corrientes, 1971; CARLOS A. MAYO, “Marginalidad y relaciones extramatrimoniales en la campaña bonaerense: el robo de la mujer (1750-1810)”, *Estudios sobre la Provincia de Buenos Aires*, La Plata, 1986. De la polémica sobre la situación de los trabajadores rurales en el área pampeana se puede tener una idea suficiente con la lectura de los trabajos de AMARAL, GARAVAGLIA y MAYO en el N° 2 del *AIEHS*, Tandil, 1987, y además CARLOS A. MAYO y AMALIA LATRUBESSE, “La incógnita comienza a despejarse: producción y mano de obra en una estancia colonial entrerriana (1800-1804)”, *Noveno Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina*, Buenos Aires, 1996. Respecto de indios y castas, una visión interesante sobre las reducciones de Santa Fe se encuentra en JAMES S. SAEGER, “Another View of the Mission as a Frontier Institution: the Guaycuruan Reductions of Santa Fe, 1743-1810”, *Hispanic American Historical Review*, Vol. 65, N° 3, Duke, 1985.

Sobre la esclavitud puede verse J. CATALINA PISTONE, *La esclavatura en Santa Fe*, Santa Fe, 1996; MARTA B. GOLDBERG y SILVIA MALLO, “La población africana en Buenos Aires y su campaña. Formas de vida y subsistencia (1750-1850)”, *Temas de Africa y Asia*, Buenos Aires, 1993, y LYMAN J. JOHNSON, “La manumisión en el Buenos Aires colonial: un análisis ampliado”, *Desarrollo Económico*, Vol. 17, N° 68, Buenos Aires, 1978.

6. LA SOCIEDAD INDÍGENA

Daniel Santamaría

La deuda que la historiografía argentina tiene con la historia de las poblaciones aborígenes proviene de la incierta posibilidad de reconstruir la historia de pueblos que no dejaron testimonios escritos sobre su pasado. Aún hoy se desconoce mucho sobre la historia social del Chaco y las pampas; la mayor parte de la bibliografía disponible proviene de la etnografía. Pero ahora puede afirmarse que sí es posible reconstruir esa historia con el cotejo de los documentos coloniales con las actuales investigaciones etnográficas, y salvar del mejor modo posible el riesgo metodológico de extender al pasado los testimonios etnográficos. La tarea es importante porque el pasado sobrevive en las formas de organización social y de percepción de la vida cotidiana allí donde alguna vez nuestros indios fueron dueños exclusivos de la tierra.

En muchos mapas históricos de Sudamérica estos espacios aparecen como enormes "tierras de nadie", incoloras y con pocos puntos poblados. Al norte del actual territorio argentino, el Chaco separa el imperio español del portugués; en el sur, las pampas inconmensurables y la casi desconocida Patagonia, fuera del control español. Pero no por ello estos espacios dejan de ser ambicionados por los imperios. Esos escasos puntos poblados (fuertes o

misiones) subrayan una aparente marginalidad; de esos "espacios interiores" proceden los malones que fundamentan el juicio coetáneo de "salvajes", "indomables" o "feroces". Durante mucho tiempo, la historiografía desdeñó estudiar estas "fronteras interiores" porque se creía que "separaban" los dominios coloniales en vez de integrarlos, impresión que no deriva directamente de fuentes coloniales sino de las concepciones políticas del siglo XIX.

En el XVIII, España y Portugal quieren asegurar sus vías comerciales; requieren contener e incorporar las masas indígenas a la esfera de la producción; esto se une indisolublemente a los conceptos de "pacificación" y "civilización". Hay que integrar esos "espacios vacíos" a la producción y al comercio coloniales; aunque las circunstancias difieran en cada caso (la claridad estratégica del proyecto militar portugués frente a la crónica indecisión del aparato burocrático-militar español), el proceso tiene objetivos comunes.

LA POBLACIÓN ABORIGEN

Aunque la falta de estadísticas seguras en el período español impide elaborar con precisión una demografía aborígen, las crónicas colonia-

les contienen referencias interesantes. Autores de fines del siglo XVIII proporcionan cifras muy fluctuantes: ¿los han contado ellos mismos o siguen comentarios de los propios indios? Cuando se enredan con el nombre de las tribus nunca se sabe qué es lo que contaron.

Parece que las poblaciones aborígenes disminuyen durante el XVIII; que los chiriguano son los más numerosos del Chaco occidental y que jamás se sabrá cuánta gente vive en el interior del monte chaqueño. Lo mismo pasa en las pampas y mucho más en la Patagonia. Se conoce el importante papel que desempeñan las migraciones estacionales por sequías, inundaciones o ataques exteriores; todo esto suele reunir segmentos sociales de idiomas afines, algo frecuente en la historia de las llanuras. El tránsito cíclico de la recolección a la agricultura de roza hace de la migración una estrategia frecuente.

Los misioneros informan que muchos pueblos disminuyen porque las mujeres abortan con hierbas o procedimientos mecánicos o tienen sólo un hijo: esto condiciona seriamente la población. Se dice que los niños estorban en los desplazamientos y la guerra; que la mujer debe trabajar y cuidar de sus maridos. Como los patrones de reproducción se vinculan con necesidades laborales y ambientales, mientras unos grupos buscan multiplicarse activamente, otros se limitan. Apenas puede explicarse esta diferencia; ni siquiera se sabe si cada grupo la observa siempre o sólo a veces. Otros matan a los recién nacidos si su madre muere en el parto o si el hijo anterior aún está en la lactancia; matan a los mellizos (o a uno de ellos), a los discapacitados y a los hijos incestuosos o adulterinos. El imaginario indígena concibe peligroso dejarlos vivir. ¿Mecanismos de selección?, la dura vida del monte re-

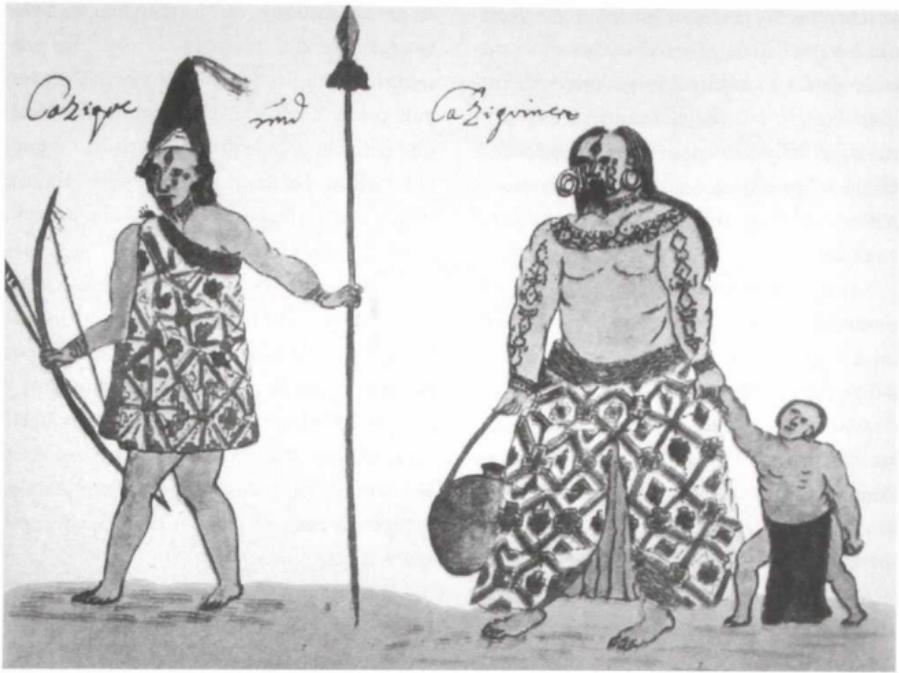
quiere gente fuerte y sana. Se favorece la reproducción y simultáneamente, se selecciona a los individuos: cada grupo busca conservar su masa mínima. La eliminación de niños no es delito grave ni condena a sus ejecutores; antes que homicidio, es una forma de regulación poblacional.

Todos padecen enfermedades epidémicas y endémicas, algunas bastante atribuibles a la invasión europea, como el resfrío o la gripe; las más comunes son cólera, hidropesía aguda, disentería bacilar, fiebre tifoidea, influenza, sarampión, tifo o "tabardillo", viruela y paludismo, aún hoy endémicas en el Chaco. Cuando se consignan años de peste, jamás se enumeran muertos. Muchos animales carniceros, ofidios venenosos y parásitos de toda clase amenazan al aborigen. Pese a las medicinas tradicionales, la mortalidad infantil y adulta ha sido muy alta.

Frente a estas disminuciones estructurales, se conserva estable la población femenina: secuestran masivamente mujeres blancas para resarcirse de la pérdida de las suyas, muertas o capturadas por los españoles; en las pampas compran mujeres, poligamia coactiva que recupera, en el largo plazo, el número de muertos en las guerras. Cuando atacan una hacienda u otro pueblo indio, se llevan las mujeres y las ovejas; a veces las cautivas españolas se niegan a regresar si han formado un hogar mestizo, y debe traérselas "bajo guardia".

EL INDIO. ¿CONFIGURACIÓN ÉTNICA O SOCIAL?

Las llanuras son territorios étnicos complejos: en el Bermejo y el Pilcomayo, cazadores y recolectores neolíticos se mezclan duran-



"Cacique" y "cacica", dibujo acuarelado de Florian Paucke.

te siglos con estratos chaqueños arcaicos y forman una sociedad fragmentada y cada vez más heterogénea. En las pampas, la penetración mapuche desde Chile favorece un lento proceso de homogeneización cultural con grupos locales. Estas concurrencias favorecen la dialectización progresiva de las viejas lenguas, proceso confirmado por datos del período español tardío.

Desde sus primeras clasificaciones, la etnografía progresó bastante a pesar de enfrentar varios problemas: si se consideraba que un pueblo era heredero de otro antiguo, las fuentes de larga data conservaban la misma designación étnica, aunque fueran a veces pueblos distintos. Los textos que recogen las lenguas indígenas traen multitud de variantes léxicas,

según el momento y el lugar en que fueron escritos. Algunas clasificaciones confunden los nombres de los pueblos con los de sus subdivisiones o los de sus jefes.

Décadas más tarde, los ilustrados detectan esa confusión por el avance del conocimiento etnolingüístico. Los indios no sólo comparten idiomas: además de casarse con connacionales, adoptan mujeres de otros grupos como concubinas. "Toba" y "pampa" devienen categorías semánticas o sociales, más que definiciones étnicas. Los documentos antiguos llaman "tobas" o "guaycurúes" a todos los pueblos indios al oeste del río Paraguay; estos nombres equivalen al principio a "salvaje" o "rústico" aunque luego denoten familias lingüísticas. Con términos como "toba" o "mocoví", los españoles del XVIII

se refieren a los guerreros ecuestres que depredan los ríos Salado y Bermejo. ¿Qué es ser mataco? Hablar wichí, desde luego; pero ¿qué otra cosa? Porque más allá de compartir técnicas y creencias religiosas, unirse con mujeres "extranjeras" parece una costumbre generalizada. ¿Cómo clasificar entonces, etnográficamente, su prole?

Apenas se conoce cómo algunos grupos se nombraban a sí mismos; otros se dan más de un nombre, o sólo se conocen por los que les daban sus vecinos. Si la lengua hablada puede diseñar la imagen de un grupo homogéneo, las alianzas exogámicas y el multilingüismo doméstico la borran. Los diversos dialectos son deslizamientos fonéticos producidos por un intercambio permanente: diversidad dialectal que denuncia la formación, imprecisa y en muchos casos efímera, de nuevas lenguas. Hoy, los mitos y relatos populares ayudan a descifrar viejas relaciones interétnicas o mecanismos de intercambio: la tradición oral contemporánea recoge la autopercepción de sus hablantes sobre su propia historia.

Además, las poblaciones aborígenes tienen una organización política del tipo "jefatura", es decir, cacicazgos segmentarios donde el poder y prestigio del cacique se cimienta en prácticas de redistribución entre los fragmentos, que dan lugar a alianzas más o menos duraderas. En las pampas, se detecta el progresivo predominio de la herencia del poder entre miembros de ciertos linajes. Aunque en el Chaco estos bloques dirigentes son bastante menos visibles, logran consensuar la firma de acuerdos de paz con los españoles; la eventual ruptura de estos acuerdos señala invariablemente problemas de legitimidad y representatividad entre las propias parcialidades indígenas.

Pero todo contribuye a la paulatina fusión

de grupos distintos, que forman una verdadera argamasa étnica. Por lo tanto, se nos presenta hoy una alternativa fundamental: proseguir con el análisis clasificatorio tradicional, que entiende a cada grupo étnico como portador particular de una cultura determinada, o entender las masas aborígenes del período español como un sector amplio de la población, con rasgos sociales, económicos y culturales diferentes de la población de origen europeo. Pero de esos rasgos participan todos los indios, por la comunidad de su origen y porque las relaciones de dominación y aculturación que los españoles traban con ellos tienden a homogeneizarlos. Aquí adoptamos la segunda postura, más próxima a la historia que a la etnografía.

Por lo tanto, se denominan "grupos ecuestres" a todos los cazadores y recolectores que utilizan el caballo para sus desplazamientos, hablen la lengua toba, mocoví, pampa o vilela, y "cultivadores y pescadores" a los grupos que, sin dominar el caballo, practican estas actividades, hablen wichí, tonocoté o mapuche. Tampoco esta diferencia por actividad es, en los hechos, tan prolija: la ecología de las llanuras permite combinar estas actividades y la misma mezcla de pueblos distintos favorece esa combinación: un ejemplo claro de esto es la común práctica del pastoreo de ganado vacuno. Lo más importante, en definitiva, es examinar cómo estos pueblos, con un desarrollo técnico y social menor que el de los españoles, actúan para adaptarse a las condiciones impuestas por la economía mercantilista y las instituciones coloniales, o cómo actúan para resistirlas.

La adopción del caballo permite el aprovechamiento general del ganado vacuno suelto y sin dueño ("cimarrón"), que promueve enor-



Caza de caballos por los indios, dibujo acuarelado de Florián Paucke.

mes desplazamientos humanos en las llanuras. Estos desplazamientos amplían los territorios dominados por el indio y le permiten asediar las fronteras españolas. Se ha discutido mucho si los chaquenses eran guerreros antes de dominar el caballo o si fueron tales precisamente por dominarlo. Los grupos ecuestres se expanden sobre un ancho escenario, desde mediados del XVII hasta principios del XIX. No sólo luchan entre ellos, sino que desplazan a cultivadores y pescadores hacia áreas ecológicas menos ricas o, lo que tiene mayor importancia histórica, sobre territorios controlados por españoles. De este modo, los cultivadores se enfrentan al aislamiento geográfico (como los wichís), a migraciones en gran escala (como los makás) o a la extinción progresiva (como los tonocotés). En estos últimos casos, se

produce una extinción cultural por el mestizaje social y biológico o una extinción física por las guerras coloniales.

LOS ESPACIOS INDÍGENAS

Las llanuras argentinas forman un gigantesco corredor desde el Colorado al Pilcomayo, que tiene, como factor común, la abundancia de pastos. La mitad meridional constituye las pampas, una pradera herbácea con bosques esporádicos de algarrobo y otras especies, mientras la septentrional, el Chaco, tiene bosques más abundantes de algarrobo, quebracho y palosanto.

Las pampas se dividen en tres sectores claramente definidos: las llanuras secas occiden-

tales (La Pampa, sur de San Luis y Mendoza), las serranías del sur de la provincia de Buenos Aires y las praderas nordorientales (norte de Buenos Aires y sur de Santa Fe y Córdoba), que reciben un caudal pluvial de 800 milímetros anuales. Una zona de tierras bajas y lagunas saladas separa las tierras secas de las sierras; una vasta zona de transición se abre entre aquéllas y las praderas, semejante a la que separa las pampas del Chaco (el corredor central). El espacio chaqueño se divide en dos regiones: la oriental, cálida y húmeda, con esteros y pantanos que, sobre todo en el sur, crecen con las lluvias estivales y desaparecen con las sequías, y la occidental, con lluvias menos frecuentes e irregularmente distribuidas, donde abundan los quebrachales entre médanos, bosques arbustivos y pastizales quemados por frecuentes tormentas de polvo.

El agua es el primer factor de cambio ambiental y de localización humana en las llanuras: el caudal de los ríos que las atraviesan se modifica durante el año y muchos cambian su curso. En el Chaco se entrecruzan "albardones" con "cañadas": los primeros son zonas altas y las segundas, depósitos bajos de agua de lluvia o antiguos cauces que se secan en invierno. El Bermejo, que crece entre octubre y marzo y se reduce entre abril y septiembre, forma en sus bordes bancos de arena y numerosos "madrejones" (charcos y lagunas paralelas); en ellos beben hombres y ganados, se pesca y se extraen caracoles. El chaqueño vive en los montes que rodean o acompañan los cursos de agua.

Los misioneros han respetado siempre esta pauta de localización; si el río cambia su curso, los neófitos indios abandonan la misión. Es preferible habitar cerca de aguas corrientes de mediana salinidad (si ésta es exce-

siva o nula de nada sirve) para lavarse y beber; se desechan las aguas estancadas y las fuentes termales. Si un grupo logra controlar estas aguas, rechaza las intrusiones extrañas, de modo que los más débiles deben contentarse con tierras más secas o migrar a zonas sometidas a dominio español. Se comprende así que el acceso al agua desate frecuentes conflictos interétnicos.

Resulta bastante difícil reconstruir los cambios ambientales en las llanuras porque no disponemos de algo similar a los "informes del tiempo" elaborados por los cabildos. Sin embargo, hoy se sabe bastante más de los cambios climáticos operados en el Norte argentino o de los cambios fluviales en el corredor central durante el siglo XVIII: alternancia de períodos secos con húmedos, sequías, ríos que cambian sus cursos y sus desagües; grandes lluvias que producen crecidas. Como los ríos sirven de frontera, un simple cambio de curso puede significar que el espacio indígena se amplíe o disminuya: en el primer caso, los colonos piden fuertes y obras de reencuzamiento. Las lagunas inundadas cortan los caminos entre una ciudad y otra; las sequías arruinan los pueblos. Ya no se puede recoger miel y cera entre marzo y mayo; los indios avanzan y los ganados deben llevarse a Córdoba para evitar el abigeato. Las ciudades se hacen inseguras.

El indio padece los mismos problemas; cuando llueve mucho, rancherías enteras quedan aisladas durante meses; cuando la sequía se prolonga hay traslados masivos hacia las fronteras españolas. Estas tolderías, construidas pobremente con palos de madera y techos de caña, duran mientras las condiciones ecológicas son propicias; al romperse el equilibrio hombre/agua se abandonan hasta que, cambiadas las condiciones, regre-

san sus antiguos ocupantes o algún otro grupo. Sólo se abandona para siempre si la modificación se juzga definitiva. Si a todo esto se suman las actividades de caza, pesca y recolección, el aborigen debe pasar mucho tiempo fuera del ámbito ocupado; se producen movimientos de pequeños grupos especializados, exclusivamente masculinos en los desplazamientos corrientes, o masivos ante cambios ecológicos importantes. Los puntos poblados se interrelacionan; su uso no es caprichoso ni caótico. Al migrar, siguen las "rastrilladas" —sendas abiertas por el uso, paralelas a los cursos de agua— y las cañadas, parando en los albardones de mayor follaje para disimular el paso. Se detienen en las aguadas o jagüeles (pozos surgentes o charcos que forman las crecidas) donde suelen dejar sus caballos; éstas actúan como residencia temporal en recorridos largos porque también allí abrevan las presas de caza. Excepto en sus retiradas, nunca se internan por montes o lomadas sin agua, ni por bajíos inundables. Por eso los españoles conocen los caminos del indio: saben qué sitio considerar puerta precisa de tránsito para quienes comercian o buscan su comida, porque la dependencia del agua es también fundamental en estos movimientos y así saben dónde instalar sus fuertes.

Salvo algunos grupos del Paraná, el indio no navega los ríos; los cruza en puntos costeros determinados por el trayecto más corto posible. Se aseguran desplazándose de noche, tanto cuando cazan como cuando guerrear, iluminándose, según Jolís, con luciérnagas. Las rastrilladas más conocidas permiten reconstruir hoy aproximadamente los antiguos espacios de intercambio.

LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Si el agua domina el establecimiento y la circulación, su proximidad no basta para habitar: se buscan los buenos "pescaderos" en ríos o lagunas, donde hay moluscos que complementan la dieta.

Los pampas habitan los bajos y bañados del centro bonaerense y la cuenca del Salado del Sur. Frecuentan los jagüeles del río Quinto y los bañados de La Amarga y el Saladillo.

Los chaquenses cazan peces con lanza, sin redes ni anzuelos, los encajonan en pequeños cercos de ramas: son su alimento todo el año, especialmente durante la sequía invernal. Los cardúmenes de sábalos, surubíes, bogas, bagres y dorados aumentan entre octubre y diciembre y con las lluvias del verano, dos semanas cada período. La grasa del sábalo se conserva en pimienta. Curiosamente, nadie come anguilas; alguna tradición les prohíbe a las mujeres alimentarse de pescado. Además recogen todo el año la miel de avispas y abejas, una de las fuentes más ricas en glucosa de su dieta, pero nunca la cera. La melada complementa la caza y es una actividad casi paralela, que sólo se cumple una vez levantada la cosecha de las huertas. Con la miel, los chaquenses elaboran, en medio de antiguos rituales, el "latagá", popular bebida alcohólica que el jefe distribuye durante ritos, que los españoles llaman invariablemente "borracheras", y donde los bebedores cantan. Las primeras referencias al consumo de yerba mate son posteriores a la "paraguayización" de los chaquenses en el siglo actual.

En general, las llanuras abundan en vegetales que complementan la carne y las legumbres. Mientras cazan, los indígenas, que distinguen perfectamente lo comestible de lo venenoso, recogen frutos para alimentarse donde

estén o llevarlo a las tolдерías. La maduración de estos frutos ocurre entre octubre y diciembre. Recogen la resina del algarrobo (no se sabe para qué uso) y sobre todo su fruto, la algarroba, que comen diariamente y con la cual elaboran la "aloja", bebida alcohólica muy estimada que usan en celebraciones rituales, convites e intercambios interétnicos. Recogen también la madera y el tanino del guayacán, cuyos frutos alimentan al ganado; la fruta del chañar, que consumen cruda, usan hervida como antiasmático o para elaborar arropo; del fruto del mistol elaboran el pan "patay".

Mientras en las pampas los textiles provienen casi en su totalidad de Chile, hay en el Chaco algunas manufacturas rudimentarias (las cuerdas, redes y bolsas wichís de chaguar y caraguatá). Muchos pueblos aborígenes fuman las hojas del coro, que crece en el norte de Santa Fe; para recolectarlo organizan una migración anual que promueve un verdadero encuentro interétnico, aparentemente pacífico. Las habas silvestres y muchas hierbas sirven de alimento. Las especies tintóreas (grana, lapacho colorado o cebil) sirven para adorno personal o pinturas rituales; la última, posiblemente como alucinógeno.

La horticultura aparece en unos pueblos y no en otros: la discontinuidad de su práctica deriva menos de tradiciones culturales que de condicionantes estrictamente ecológicos, pero en todo caso es siempre un complemento de la caza y la recolección. Los timbúes y caracarás que conoce Díaz de Guzmán sobre la margen derecha del Paraná, cerca de Santa Fe, cultivan sobre las playas del río y saben navegar. Entre los pueblos que rodean Mar Chiquita y el río Segundo y en todo el Chaco, las huertas desempeñan un papel esencial en la alimentación. Aunque la putrefacción de gran parte del

manto vegetal durante las lluvias estivales fertiliza el suelo, preparan el monte por roza o quemazón (técnica propagada por los guaraníes orientales y los chiriguano). Esta es una de las tareas anuales más importantes.

Normalmente, grandes fiestas señalan el inicio del cronograma de cultivos. Logran tres o más cosechas de maíz cada año, ya que utilizan dos especies que maduran en cuarenta días. Como ocurre con el trigo en las haciendas españolas de la frontera, no invierten mucha energía en la segunda o tercera siembra porque las primeras lluvias del verano desarrollan los plantíos remanentes de la primera. Además de maíz y mandioca, cultivan verduras, legumbres, tubérculos y calabazas.

Entre los recursos minerales, las salinas —especialmente las pampeanas— merecieron, por su tamaño, la atención de emprendedores españoles: la sal yace en depósitos fluviales ressecados durante el invierno. La usan masticada junto con tabaco o coro para prevenir el bocio endémico. Las tierras negras y rojas sirven para teñir pieles y ropas. Durante las fiestas de la colecta de miel o la maduración del algarrobo, los chaqueños se pintan de rojo con la pintura de polvo de piedra del río Paraguay.

Como en la Amazonia, la caza es una actividad central, complementada por la recolección y las huertas. Del venado comen su carne, usan su cornamenta para bocado de cabalgaduras o puntas de dardos y su piel para cuerdas, bridas y bolsas para cruzar los ríos. Como evitan los terrenos anegadizos, los venados se meten en la espesura del monte y los cazadores deben quemarlo para verlos, quemazones esporádicas que perjudican seriamente el ambiente. Otra presa importante son los ñandúes pampeanos y los suris chaqueños; también

vizcachas, pecaríes, cabras salvajes, mulitas, muchas aves, batracios e insectos.

Durante el siglo XVIII, las cabras y ovejas introducidas por los españoles (las cimarronas y las donadas por el gobierno) hacen retroceder la fauna silvestre que se refugia en zonas aisladas. La carne de oveja se come, semicruada, sólo en caso de necesidad; las mujeres embarazadas la evitan porque creen que sus hijos nacerán cubiertos de lana. Estos animales europeos mejoran la economía indígena: el intercambio entre los grupos ecuestres de las pampas y los cultivadores chilenos hace que se difundan en ellas ponchos y mantas, que llegan a venderse hasta en Buenos Aires. En muchos puntos de las llanuras, la artesanía doméstica fabrica mantas de lana y varios artículos de cuero. Observadores del siglo XVIII señalan que el fácil acceso a la oveja lleva a los cazadores a desistir de cobrar presas de cuero. Sin embargo, el consumo eventual de los mejores animales suele deteriorar genéticamente las majadas.

LA LUCHA POR EL GANADO

Dos recursos básicos de la era preindustrial producen graves conflictos: la vaca y el caballo. Por ello, gran parte de las investigaciones históricas dedicadas a las llanuras que se limita a examinar la guerra fronteriza, explican estos temas desde el espacio español y dejan en penumbras los espacios aborígenes. La cuestión de la guerra de fronteras planteada, entonces, como una lucha contra un enemigo desconocido, corre el riesgo de atribuir la fricción interétnica al "ethos bélico" del indio.

En realidad, la lucha por acceder al ganado explica la alternancia crónica de conflictos e

intervalos de paz; éstos le permiten al indio participar del mundo hispanocolonial, porque sus actitudes colectivas de consenso suponen "adaptaciones estratégicas" y formas de cooperación y convivencia no violenta con los españoles. Pero esta convivencia fija los límites de la vinculación entre las economías recolectoras-cazadoras y el mercantilismo colonial.

Entre los españoles de la frontera y muchos de sus cronistas, el discurso se hace homogéneo: los indios son "bárbaros" y "salvajes", sospechosos de antropofagia, roban ganado, son crueles con hombres, mujeres y niños, se resisten empecinadamente a recibir la fe y la civilización. Aunque nadie pueda dudar ya de su humanidad, son muchas las descripciones donde esa duda aparece encubierta. Esta idea general añade a las relaciones pacíficas con el indio otro plano de relaciones violentas, legitimadas por ese discurso y promovidas por la necesidad de trabajo barato.

¿Por qué el control de vacas y caballos ha desatado guerras tan feroces? La vaca, recurso completo por su carne y su cuero, se complementa con el caballo, que les permite a los cazadores ecuestres buscar las vacas en los pastizales. En épocas de lluvias, la abundancia de agua y pasturas hace que el ganado se multiplique libremente; en épocas de sequía, los rebaños se dispersan buscando las zonas húmedas donde se confunden con el ganado "alzado" de las haciendas españolas y con los que se extraían durante arreos prolongados. Como los españoles no controlan el interior de las llanuras, no inciden en el volumen de los rebaños. Si los pampas han usado corrales para guardar sus animales durante largos desplazamientos, los chaquenses nunca los han construido, de modo que sus rebaños circulan en paz, arrastrando a los indios a una permanente movilidad



Caza de vacunos por los indios, dibujo acquarelado de Florian Paucke.

geográfica. El stock vacuno es tan grande que sobrevive a los ataques de sus depredadores. Además, la población humana, aun cuando no se conozca su dimensión real, parece no amenazar el equilibrio alimenticio. En las pampas, por el contrario, el ganado "cimarrón" comienza a extinguirse en el XVIII por las frecuentes "vaquerías" españolas, que originan violentos "malones" contra Buenos Aires, Córdoba y Mendoza. Las líneas de corrales pampeanos señalan la intención de los pampas de proteger sus rebaños y la distribución de esos vestigios parece señalar un intercambio extrarregional de ganado, semejante al que puede detectarse en el norte del Chaco.

Desde el XVII, indios y españoles cazan sistemáticamente el ganado cimarrón proce-

dente del Tucumán, el norte de la Pampa Húmeda y el Paraguay. Los españoles, que se atribuyen la propiedad de todo el ganado, llaman "alzado" al que burla su control y por ende, a todo el ganado suelto, fuera o no realmente propio. Pese a los esfuerzos contables de los mayordomos, es imposible determinar el número exacto de animales poseídos por cada hacienda. Nadie, en esta situación, desdeña los ajenos que se unen espontáneamente a sus propios rebaños.

Cuando los indios se apoderan de los ganados alzados que merodean sus territorios, los españoles denuncian de inmediato "robos", "saqueos" o "abigeatos". Es un hecho cierto que bandas indígenas roban periódicamente el ganado que padece en las haciendas españolas,

pero los indios ignoran que violan un orden jurídico basado en la propiedad privada de los recursos; de hecho, su propio sistema jurídico prescribe formas de distribución comunitaria y sólo reconoce la propiedad privada de enseres domésticos y objetos ceremoniales.

Se ha dicho que los rebaños migran espontáneamente durante las sequías a regiones que conservan humedad, muchas de ellas sometidas al control español (fronteras occidentales y orientales del Chaco, fronteras septentrionales de las pampas). Al capturar esos rebaños dentro de jurisdicción española, los indios no hacen más que recuperar un recurso necesario. Es entonces cuando el discurso oficial descubre la pobreza de proteínas animales en la alimentación india: es cierto, la alternancia de sequías e inundaciones afecta el volumen proteínico, que desata periódicas "crisis de subsistencia" que la "apropiación" de ganado se propone superar.

Finalmente, muchos ataques contra objetivos españoles son episodios de una fuerte resistencia anticolonial: las poblaciones autóctonas responden a la invasión de sus territorios, a la explotación y eliminación de sus recursos, al secuestro o asesinato de sus familias y al incendio de sus rancherías. El ganado del invasor premia el esfuerzo de esta resistencia.

Explicable por las fluctuaciones ecológicas y económicas, la guerra es, sobre todo en la pampa, un mecanismo recurrente de acceso al ganado. Si es constante que grupos acosados por hambrunas intervengan los cazaderos y pescaderos ocupados por otros grupos, la disponibilidad de ganado cimarrón intensifica estos conflictos. Cuando los ganaderos españoles extienden arbitrariamente sus haciendas hacia el interior de las llanuras crean un factor atractivo para los grupos ecuestres.

Cómo acceden a ese ganado es una cuestión fundamental de la economía y la historia de las guerras fronterizas del XVIII; se trata de un recurso extremo que los indios sólo emplean en graves circunstancias contra quienes dominan el alimento. No importa que quienes controlen esos recursos sean araucanos, wichíes o españoles.

La guerra por el ganado cumple tres requisitos fundamentales: 1) la posibilidad de obtener un volumen de recursos que justifique la pérdida segura de hombres (los "guerreros" citados en informes y censos); 2) cierto margen de seguridad para que la mortandad en guerra no afecte la reproducción interna de los grupos involucrados y 3) que graves condicionantes ecológicas (hambrunas, epidemias, sequías) o sociales (disputas episódicas por cazaderos o pescaderos) tornen necesaria la apropiación violenta de esos recursos (por ejemplo, el ganado vacuno).

Pero no sólo los indios se apropian del ganado que los españoles consideran suyo: a veces se apoderan del ganado que controlan otros indios. Aunque estos hechos casi no constan en la documentación estatal, forman el grueso de los conflictos interétnicos. Oficialmente, son episodios de una guerra habitual, percibida como propia de "salvajes". Pero cuando se apoderan de ganado propiedad de indios reducidos, se entiende como un ataque contra la misión misma.

Una cuestión grave para la economía española es que gran parte de los ganados apropiados se intercambien con otros grupos indígenas o con portugueses: esta "comercialización" del ganado no consumido tiene importancia política. Los españoles esperan cambiar sus vacas por los caballos que los indios saquean en otros sitios; el intercambio uno a uno de

vacas por caballos los beneficia porque los caballos son más caros que las vacas en los mercados urbanos. Por eso los misioneros insisten en llevar ganado vacuno a las reducciones. ¿Si éstas tienen ganado para ofrecer, se evitarán los saqueos? El robo de caballos afecta la economía pastoril en forma global aun cuando esos animales se recuperen luego con la entrega de vacas más baratas. Normalmente, los fuertes provistos de ganado remiten sus excedentes de carne faenada a los mercados urbanos. Cuando se expulsa a los jesuitas (1767) y desaparece mucho ganado, los jefes militares le piden dinero al gobierno para comprar carne con que pagar el trabajo de los indios y la comida de la tropa. Los indígenas nunca traen al fuerte o a la hacienda donde trabajan sus productos regionales: ¿qué demanda hay entre los españoles de miel, pescados o aloja? La ropa y los instrumentos de hierro, que los indios tanto estiman, los obtienen trabajando en haciendas españolas.

LAS GUERRAS DE FRONTERA

La lucha por el ganado es, entonces, la razón básica de la larga guerra fronteriza. Desde comienzos del siglo XVII, se conoce la presencia de pueblos ecuestres sobre el Bermejo, el Chaco meridional, el corredor central y las dilatadas llanuras que se extienden hasta el río Colorado. Durante el XVII guerrearán contra otros pueblos y asediarán las ciudades españolas: la expansión por el norte amenaza Asunción del Paraguay, Salta, Corrientes y Santa Fe; por el sur, toda la frontera pampeana, desde Buenos Aires a Mendoza. El descomunal número de cimarrones los incentiva a reaccionar contra la presencia española. Patrullas ecuestres

merodean la ruta Santa Fe-Mar Chiquita-Río Salado, que une los puertos del Paraná con la ruta a Potosí, y las rutas a Chile, especialmente la "travesía puntana", que obliga a los mercaderes a contratar escoltas. Estos pueblos traban frecuentes alianzas, que aumentan su capacidad militar para atacar varios frentes a la vez. El discurso oficial sobre el indio se endurece; cronistas y escribanos compiten en describir sus atrocidades, los misioneros dudan si podrán evangelizarlos, las historias sobre sus ritos diabólicos circulan profusamente.

Durante dos siglos, los españoles buscan contener las masas indígenas que desbordan las llanuras en busca de ganado. La táctica defensiva de edificar ciudades fronterizas fracasa absolutamente: Santiago de Guadalcázar, fundada sobre la confluencia del Zenta con el Bermejo en 1626, es destruida por grupos ecuestres en 1635; la vieja Esteco agoniza; la ruta Santa Fe-Mar Chiquita-Salado se abandona. Hacia 1700 los españoles se retiran de todos los puestos de avanzada en territorio indio y, poco a poco, los grupos ecuestres extienden su señorío sobre todas las llanuras.

Otra táctica frecuente, pese a su escaso éxito, es el uso político de los conflictos interétnicos: los españoles se apoyan en unos pueblos para combatir a otros. La idea de sedentarizar en reductos misionales a los más pacíficos para frenar a los más belicosos es un *leitmotiv* de la política colonial. Tampoco triunfan los tratados de paz: la fragmentación política de los pueblos ecuestres (frente a la relativa unidad de los cultivadores) hace que la paz lograda con un grupo no la garantice con otros. Las paces se firman cuando median condiciones positivas, pero cuando éstas cambian, nadie respeta los acuerdos. A la vez, un grupo hostil a la paz, puede, después de cierto tiempo, de-

searla fervientemente sin que las autoridades se enteren.

Desde el XVII, los gobiernos comprenden la necesidad de una política militar más orgánica. En 1670, el gobernador del Tucumán, Angelo de Peredo, propone repartir indios en encomiendas y lanzar represalias contra los "infieles" para proteger las haciendas, las rutas y las ciudades. Pero estas "entradas" se confían a expediciones mal armadas que apenas conocen el terreno. Durante la grave sequía y la consiguiente crisis económica de comienzos del XVIII, su sucesor Urizar y Arespachoga robustece la política ofensiva: una numerosa expedición militar (1710) concentra cuatro mil vilelas en los fuertes que protegen las misiones jesuitas de Balbuena y Miraflores; se reinstalan y repueblan fuertes (entre ellos, Zenta, destruido en 1682 por los jinetes chaquenses) y se trasplantan algunas misiones a sitios más seguros. Las ciudades del *piedemonte* andino se movilizan y la política agresiva de Urizar continúa con entusiasmo: en 1731 el gobernador Félix Manuel de Areche organiza una "entrada general", para lo que solicita bastimentos a los cabildos, exige a los exportadores de ganado que paguen impuestos por sus peones y capataces para financiar la compra de armas y la contratación de soldados. Se multiplican las sentencias de exilio a los fuertes, para que los indeseables engrosen los ejércitos punitivos.

En 1733 y 1739, se repiten otras "entradas" en medio de dificultades financieras y técnicas: el virrey de Lima retacea los fondos y los cabildos locales no saben cómo conseguir el dinero. Se necesitan fuertes para las tropas, pero no hay medios; además no pueden construirlos durante la estación lluviosa. En 1741, el ataque chaquense contra la misión de San

Ignacio de Zamucos marca el punto máximo de su expansión hacia el norte; su dominio alcanza un tamaño descomunal, equivalente al territorio que los españoles controlan efectivamente en el Perú. Nadie puede oponerse con éxito: muchos pueblos indios no poseen caballos.

En la llanura pampeana, la frontera adquiere un tinte dramático cuando, entre 1700 y 1714, una fuerte sequía afecta la región y más tarde, se produce una lenta y masiva invasión araucana: los malones recrudecen. Desde 1739, expediciones militares aisladas expulsan a los indios del actual norte de la provincia de Buenos Aires y desde 1757, el gobernador Cevallos trabaja en planes de consolidación. En 1770, Manuel de Pinazo encabeza la primera expedición "punitiva" de largo aliento hasta el río Colorado, que ataca especialmente la sierra de la Ventana, zona de concentración indígena. Las incursiones se repiten: la comandada por Pavón en 1772, otra de Pinazo en 1778, la de Amigorena en 1780. En 1779, el virrey Vértiz reorganiza el servicio de blandengues en Chascomús, Monte, Luján, Salto, Rojas y Melincué y tropas milicianas en otros puntos.

Como hacia 1783 se considera que la frontera sur está asegurada, se prodigan las expediciones en busca de sal y los tratados de paz: el de De la Sota con picunches y ranqueles y el de Amigorena (1794) con las avanzadas araucanas. Sin embargo, la línea cordobesa-puntana sigue siendo entonces, y simultáneamente, un área de tensión y de intercambio comercial. Los rebaños arreados ilegalmente se cambian por yerba, tabaco o aguardiente, tanto en Patagones como en Río Cuarto. Incluso siguen llegando a Buenos Aires indios "pacíficos" a vender sus mercancías. Por su parte, el occidente santafesino, integrante del apenas dominado

corredor pampeano, sufre ataques chaquenses entre 1756 y 1762.

Consciente de que el único resultado visible de la política "punitiva" ha sido la expansión chaquense, el gobernador Martínez de Tineo decide consolidar puntos estratégicos en la frontera oriental del Chaco con un costo mínimo. En 1750, congrega grupos ecuestres en el fuerte de San Fernando del Río del Valle (Jujuy) y pampas en la frontera sur de Córdoba, reduce abipones en Santiago del Estero y wichíes en Salta (que terminan evadiéndose, aunque concertando la paz con los españoles) y finalmente, reinstala isistínés en la semibandonada Balbuena. Tineo busca la paz por varios caminos: si alguna partida indígena asesina a un español evita la represalia, se contenta con pedir a los jefes "satisfacción del agravio"; pronto, éstos traerán la cabeza del culpable. Aún en 1759 se hacen nuevas "entradas" al Chaco: tres violentas expediciones punitivas dispuestas en pinzas desde Tucumán, Asunción y Santa Fe no logran la pacificación general.

Otros gobernadores intentan revivir las reducciones, pero el esfuerzo de consolidar unas exige el abandono de otras; faltan organismos y cuadros militares; el presupuesto es estrecho y los hacendados no contribuyen lo suficiente; a la vez, los sectores acomodados de las ciudades piden "mitas de plaza" (trabajo gratuito de indios) para obras públicas o servicio doméstico.

Las debilidades de estas reducciones fortificadas (que actúan simultáneamente como misiones y presidios) son muchas: su historia se reduce a mudanzas y fracasos. Puentes y caminos se arruinan con las lluvias estivales y las comunicaciones quedan cortadas. Milicianos mal armados, presos comunes e indios aliados, acobardados por la vocinglería de los gue-

rreros indios, se lanzan a trágicas retiradas, durante días enteros. Mal guarecidos y separados unos de otros por leguas y leguas de pastizales y montes, los "partidarios" no pueden impedir el deslizamiento sigiloso del indio, las pulimentadas técnicas de ataque nocturno y retirada que los jefes de la guerra han estudiado concienzudamente. Tampoco las reducciones fortificadas pueden prevenir y reprimir efectivamente el "abigeato" que motiva la guerra permanente, porque los guerreros indígenas retienen el control táctico de los montes.

Cuando los jefes militares organizan rapiñas contra las tolderías indígenas, piden fondos a los gobiernos con el argumento de sus puestas necesidades de defensa. La ayuda disminuye sensiblemente cuando los cabildos reducen o abandonan la recaudación de las sisas, impuestos al comercio especialmente afectados a los gastos de guerra. La Corona reacciona con fuerza contra una transgresión a la que, sin embargo, no se puede culpar del desfinanciamiento crónico.

En 1764, Filiberto de Mena organiza una nueva "entrada" de resultado incierto; los jinetes indígenas lo derrotan en La Cangayé y el cacique Lachikirín lo obliga a rendirle honores militares. Los españoles no logran navegar el Bermejo ni el Pilcomayo porque carecen de bases de abastecimiento: las misiones jesuitas y franciscanas allí establecidas permanecen prácticamente aisladas. Cuando se expulsa a los jesuitas, todas se orientan más a la frontera brasileña que a su retaguardia española. La sospecha de que los indios no reducidos terminarán aliándose al enemigo crea un temor crónico: todo el mundo teme confabulaciones interétnicas y la inminencia de ataques en masa. Como la expansión toba en el norte y la araucana en el sur presiona a muchos pueblos

indios contra las fronteras, también se teme que estos pueblos arrinconados se sumen a la guerra.

LAS MISIONES JESUÍTICAS

Aun con métodos diferentes, el proyecto misional iniciado en el siglo XVII corre paralelo al político-militar. ¿Podrán las misiones suprimir la violencia étnica? Los indios desconfían de los misioneros por su evidente alianza con los militares, impresión que no es falsa desde que éstos siempre esperaron que los misioneros convirtieran sus reducidos en fuertes y, a la inversa, que los fuertes actuaran como misiones. Los indios temen que los misioneros informen al gobierno sobre los caminos estratégicos.

La idea de que las misiones son un antemural que consolida las fronteras es vieja y persistente en el discurso colonial; pero es problemático que los reducidos sean apenas un puñado de la población aborigen: los “infieles” constituyen un peligro permanente. Cuando los reducidos retornan al monte para cazar y melear, las misiones sólo retienen una parte de las poblaciones indias. Esta “fuga al monte” es el peor problema que enfrenta la estabilidad misional, y al parecer, irresoluble. Se acepta que la economía indígena siga cronogramas precisos, pero “la comunicación diaria con los no reducidos” es un factor de desertión: “la atracción de sus parientes” borra todo entusiasmo por el trabajo sedentario; en contacto con sus connacionales, el indio vuelve a su “haraganería”; en su “suelo patrio” conserva “sus ideas brutales”; lo oído de “sus mayores” acentúa sus “criminales costumbres”.



Indios que recogen miel, detalle de un dibujo acuarelado de Florián Paucke.

Muchas veces, la fuga replica las malas relaciones entre indios y corregidores de la jurisdicción donde funciona el enclave misionero. Las acusaciones de “innata superstición” señalan la incapacidad de transformar el rico imaginario aborigen en la armoniosa vida ritual que los jesuitas han logrado, por ejemplo, en Moxos. La resistencia cultural y el conflicto interétnico impiden el éxito misional: muchos

indios viven en las misiones “sin acudir a los llamamientos de iglesia”; la prédica no impide que luchen contra sus vecinos. Muchas veces, sólo aceptan reducirse pacíficamente para obtener alimentos e instrumentos de hierro que los misioneros reclaman insistentemente al gobierno. Entonces levantan sus viviendas transitorias en torno de las misiones y consumen sus viveres, pero cuando restricciones presupuestarias impiden abastecerlos normalmente, se fugan, traban alianzas con los infieles o asedian los poblados españoles. A veces, los mismos misioneros abandonan los reductos “por su mala situación y falta de manutención”.

La Compañía de Jesús organiza dos grupos de misiones en el Chaco occidental (uno en el curso superior del Salado y otro en el valle del San Francisco) y un grupo de misiones en las pampas. En 1682 fundan San Rafael, sobre el río Zenta, que los guerreros ecuestres destruyen ese mismo año. De 1704 data el primer establecimiento de la Compañía en el lago Nahuel Huapi. Antonio Machoni funda San Antonio de Balbuena en 1711; destruida en 1714, la reemplaza San Esteban de Miraflores, sobre la margen izquierda del Salado, pero los superiores de la Orden prefieren abandonarla en 1720. En 1735, fundan Petacas y en 1740, comienzan su plan evangelizador en la llanura pampeana. La primera reducción de mocovíes es de 1743. Entre 1748 y 1749, construyen Concepción, habitada por abipones; en 1751, San Juan Bautista de Balbuena, sobre el antiguo fuerte homónimo, a la izquierda del Salado; en 1756, San Ignacio de Tobas, en Ledesma, y en 1762, Macapillo y San Juan Nepomuceno, esta última pronto destruida por los chaquenses. En 1763, se construye Ortega y en 1766, comienza el trabajo pastoral entre los patagones.

Sin el grado de organización de los sistemas misionales de Moxos o Chiquitos, las misiones argentinas son incapaces de contener y alejar a los pueblos ecuestres hacia la frontera sur. Imitando las estrategias indígenas, los padres abandonan los sitios donde no pueden consolidarse y regresan sólo cuando las condiciones mejoran; sobre todo, se preocupan por abrir las rutas de comercio. Pero deben enfrentar epidemias y hambrunas, el abandono de las tolderías y la consiguiente dispersión, la tenaz resistencia de los jefes políticos y religiosos y las propias creencias indígenas. ¿Cuántos indios reúnen efectivamente? La Concepción tiene en 1749 unos 178 habitantes (sin contar el medio millar que sigue al cacique Alaykín, aún no reducidos por temor a la tropa). De esos 178, 101 son varones; ¿resguardan los indios a sus mujeres en las tolderías o se trata de una tasa real de masculinidad? Al examinar en 1767 las quince misiones jesuitas del Chaco, el padre Jolís advierte que la población fluctúa a menudo porque los infieles que vienen en busca de vestidos y regalos regresan al monte. El conjunto misional tiene casi tres mil indios: los conversos forman las siete décimas partes de esa cifra.

LA POLÍTICA DE PAZ DE MATORRAS

Mientras la expulsión de la Compañía de Jesús no modifica sustancialmente el panorama pampeano, sí produce efectos políticos en el Chaco. Persuadido de la inutilidad de la guerra punitiva iniciada por Urizar, el gobernador Matorras inaugura en los años de 1770 una suerte de *New Deal* con los chaquenses y plantea una estrategia basada en el trato pacífico y la reactivación de las misiones. Repara

iglesias, nombra doctrineros, destierra las lenguas indígenas e impone el español (siguiendo la real cédula del 10 de mayo de 1770). Pero Matorras concibe a los misioneros como simples instrumentos subordinados al poder civil: suprime las visitas de prelados y obispos con el argumento de dificultades presupuestarias; suspende el sínodo cuando los padres se ausentan injustificadamente. Paga las necesidades inmediatas de fondos generales, pero presiona a los cabildos para que se encarguen del resto. Recoge el ganado alzado para abastecer las misiones y ordena que las fincas y estancias confiscadas a la Compañía sigan proveyéndolas. Multiplica sus actitudes de reconocimiento y buena voluntad con los indios cuando prohíbe toda hostilidad en las fronteras y en las reducciones. Ordena a las Cajas de Salta y Jujuy gratificar anualmente a caciques, oficiales y mandones con ropa, lienzos, tabaco y yerba. Emprende nuevos recuentos de reducidos (1771 y 1774). Reduce grupos vilelas en Santa Rosa de Lima, construida en 1773 entre Macapillo y Petacas, y entrega a cada familia ganado e instrumentos. Promete construir misiones donde los indios quieran cuando las existentes no basten para alojar a todos, asegura también repartos de ganado. En La Cangayé firma la paz con el cacique Paykín, y se compromete a respetar la posesión inmemorial de las tierras que los indios han heredado de sus antepasados. Proscribe la esclavitud y la encomienda, los considera libres y de "generación noble". Doctrineros con lenguaraces y maestrescuelas se encargarán de evangelizarlos y enseñarles español; si quieren, aprenderán a leer y escribir. Los indígenas se reconocen "muy gustosos y agradecidos": hasta entonces nunca han recibido de un jefe español semejantes liberalidades. Finalmente, para asegurar

su política aperturista, pretende extinguir la guerra interétnica: exhorta a los combatientes a la paz, y les garantiza el apoyo del gobernador de Buenos Aires y de los cabildos de Santa Fe y Corrientes. La única reciprocidad que espera es que los indios se instruyan en el catolicismo y se bauticen lo antes posible. Esta política permite aumentar el número de reducidos y empleados en las haciendas.

En 1775, Matorras pide que se prohíba el comercio entre mercaderes españoles e indios, lo que choca frontalmente con la redefinición económica de las misiones. Los mismos indígenas consideran el comercio pacífico —como el trabajo en las haciendas— un método práctico para proveerse de bienes. La idea de Matorras de que las reducciones se sustenten con su producto local resucita la política jesuita, despertando resistencia en medios mercantiles.

Pronto, muchos dudan de su política: es necesario debatir mecanismos más duraderos que los tratados de paz y las promesas. Funcionarios y cabildos manejan varias hipótesis: ¿continuar los esfuerzos de paz?, ¿apoyar las reducciones?, ¿acaso volver a repartir los indios en encomiendas? o ¿preparar, con pesimismo, nuevas guerras? Unos creen imposible mudar las reducciones existentes; para otros, la experiencia enseña que las reducciones promueven la paz si la Real Hacienda les paga a los doctrineros, pero que no es inconveniente trasladarlas. El dinero de los vecinos no resuelve el problema principal: las reducciones dependen de los fuertes fronterizos para impedir que los indios irrumpen en las poblaciones españolas. A los conversos se les promete mantenerlos en los terrenos donde viven, pero muchos creen que si se rebelan, se los debe castigar inmediatamente y trasladarlos a un lugar adecuado.

LAS MISIONES LAICAS Y FRANCISCANAS

En 1771, Matorras visita las misiones de los expulsos: en las seis del Salado se hablan varias lenguas y el quechua funciona como *lengua franca*, ignorada por los nuevos doctri-neros. En ellas viven 1700 indios (un 41 por ciento menos que en 1767). Las nueve déci-mas partes son conversos porque los “infielos” abandonan las misiones casi junto con los pa-dres jesuitas. El sistema misional se estabiliza si sus responsables acopian carne para alimen-tar a los indios: las reservas de San Ignacio de 1767 son elocuentes.

Pero después de la expulsión, como el ga-nado ya no sirve para alimentar al indio sino para abastecer las ciudades, la población se re-duce. Quienes atribuyen esto a la ineficacia administrativa de laicos y franciscanos, no ad-vierten la redefinición mercantil de las misio-nes. Los jesuitas lograron conservar, en medio de economías tradicionales no monetizadas, un sistema financiero autonutrientemente cuyos dé-ficits cubrían los fondos de la propia Compañía; circulaban medios de cambio “naturales” o mercancías-dinero. Aunque este sistema no afectaba el normal desarrollo del comercio re-gional, impedía que éste absorbiera las econo-mías misionales: por ello la expulsión las abre a una mercantilización creciente. Literalmen-te, la demanda de los mercados coloniales li-cua el patrimonio misional: todas las estadís-ticas señalan que en las misiones confiscadas hay una abrupta caída del stock ganadero. Además, se convierten en estaciones de tránsi-to y en provisión de fuerza de trabajo. Su fun-ción de nexo entre los mercados locales y Bra-sil y Chile es nítida. La red comercial de ríos y pasos comerciales y el entramado de fuertes y misiones forman ahora un complejo produc-

tor de bienes exportables que debe fortalecer continuamente el tráfico mercantil. Como se vinculan con zonas muy productivas, se los debe explotar adecuadamente para darle sen-tido a su subsistencia. En las propias misiones, laicos y franciscanos procuran conservar los patrones organizativos “doméstico-comunita-rios” de los jesuitas, pero su política redistribu-tiva se cancela abruptamente y la explota-ción del trabajo indígena deviene factor rele-vante de la nueva economía.

Los franciscanos luchan por construir su propio sistema misional sobre las ruinas del pasado: en 1767 heredan Nuestra Señora del Rosario; pronto abandonan el Salado, antiguo teatro de la Compañía, para localizarse sobre el Bermejo. Los frailes (y el propio gobierno) quieren resolver el viejo problema estratégico de la desintegración espacial Paraguay-Tucumán. En años siguientes, diversas expedicio-nes militares, religiosas y científicas arrojan resultados pobres. En 1779, fundan Nuestra Señora de las Angustias sobre el río Zenta, donde once años después viven 485 vejoces. Pero la presión gubernamental pesa grave-mente sobre ellos: cuando García Pizarro fun-da Orán (1794) muy cerca de esa misión, los colonos prohíben el paso de los indios y en-tonces los frailes deben mudarse a Zaldúa (1799) y luego a Río Seco (1802). Cuando en 1806 los vejoces se marchan, el gobierno cap-tura a muchos y los esclaviza en Orán. Este es-fuerzo misional debe convivir con la esclavi-tud, el presidio y la entrada punitiva, pese a la nueva política impuesta por Matorras. Sobre-vive porque las misiones se convierten decidi-damente en mercados, como los reductos franciscanos de San Bernardo y La Cangayé, sobre el Bermejo. Cuando toman empuje eco-nómico, se transforman (como las haciendas)

en blanco perfecto para el saqueo. Si los excedentes de producción se comercian afuera y los excedentes de trabajo caen en la esclavitud y en los sistemas de pupilaje, desaparece todo "mercado interno" dentro de la misión. Pero la exportación tiene sus propios problemas: uno, las ganancias de la administración seglar y de los conventos franciscanos; otro, los pesados impuestos del régimen borbónico; finalmente, el silencioso contrabando a los mercados fronterizos.

El gobernador Arias prosigue la política aperturista de Matorras, aprovecha los repliegues indios para fortalecer las reducciones: congrega cultivadores en Zenta (1779) y, accediendo a un pedido indígena, instala Nuestra Señora de los Dolores y Santiago de La Canga-yé. Pronto se suman 1400 cultivadores y curiosamente 500 guerreros ecuestres. ¿Cuál es el sentido de promover la variedad social de estas reducciones? Si el gobierno busca reactivar el eje comercial del Bermejo hasta el Paraguay, necesitan disminuir las tensiones interétnicas. Pero fracasa: llegados los jinetes, los cultivadores se marchan; otros jinetes abandonan San Ignacio; otros, finalmente, destruyen Naranjaí y huyen al monte.

La conducta errática de los indios desorienta a un gobierno empecinado en la paz. En 1787 se reinstala Nuestra Señora del Rosario y San Pedro, frente al presidio de San Antonio. Los jinetes vuelven a poblarla pacíficamente porque después de todo, su proximidad con Asunción la convierte en seguro centro de intercambio. Se dice que wichíes, vilelas y mocovíes "piden reducción"; ¿éxito de la política de paz o de los franciscanos?, ¿dificultades económicas en el interior del Chaco? Sea lo que fuere, la política pacífica no detiene la guerra porque la sequía generaliza el robo de ganado

alzado. En 1780, los jinetes chaquenses atacan "por estar el río bajo".

Después de todo, pocos confían en los doctrineros: los franciscanos carecen del impulso y la tenacidad del jesuita y los laicos se comportan como mercaderes, paniaguados de grandes comerciantes, consignatarios de contrabandistas o simples empresarios textiles. ¿Sirven realmente los seglares para la defensa de la frontera? Ahora todos desean redefinir los fuertes como presidios: como en Brasil, se difunde el poblamiento con presidiarios y el reparto de tierras ganadas al indio entre nuevos colonos. No queda claro si este nuevo papel evitará la función básica de los espacios inseguros: el contrabando.

LA OTRA POBLACIÓN DE LOS ESPACIOS INDIOS: PORTUGUESES Y SECTORES MARGINALES

Cuando Arias pretende que la paz se extienda a todos los transeúntes y comerciantes, ¿se refiere a los portugueses que desde hace mucho cruzan el Chaco en diagonal nordeste-sudeste? ¿Acaso pretenden unir la minería de oro de Cuiabá con Tarija y el Tucumán? En estas entradas lanzadas desde los fuertes de Albuquerque y Coimbra, practican el contrabando, roban ganado y capturan indios. Los españoles temen que suministren armas de fuego y municiones a los rebeldes y que logren construir un fuerte sobre el Pilcomayo para contrabandear a Charcas. Los jinetes siempre disponen de armas, pero no consta que se las provean únicamente mercaderes portugueses: ¿acaso los chiriguanoes?, ¿o los "mamelucos" que apelan a la guerra interétnica para penetrar territorio español? Cuando traban alianza

con ellos, muchos españoles se sorprenden de que los indios no los devoren como –aseguran– hacían con los prisioneros españoles. Pobladores de la frontera citan historias chiriguanas sobre terribles masacres portuguesas (como la de 1778). En esos casos, los propios guerreros ecuestres no vacilan en refugiarse entre los chiriguanos. Si algunos arman alianzas con éstos mientras otros se mantienen independientes y siguen la guerra contra ellos (los informes coloniales recogen estas aparentes contradicciones con angustia), es probable que los portugueses actuaran del mismo modo, jugando con sus alianzas. La “amistad” se reduce a conspiraciones eventuales para robar ganado o comprar el ganado robado; pero el objetivo de los mamelucos es simplemente llevarse indios. Los grupos aborígenes independientes también usan las rutas chaqueñas de penetración portuguesa y, en general, todas las vías del contrabando.

Uno de los capítulos mayores de la historia social de las llanuras son los grupos marginales, sin propiedades: pequeños agricultores y ganaderos de procedencia social y étnica heterogénea. Además de los autóctonos, habitan las llanuras fragmentos desahuciados de la sociedad hispano-criolla, pioneros o cautivos, soldados profesionales o “partidarios” a sueldo que viven en los fuertes con sus mujeres, condenados de la justicia colonial, masas de vagabundos sin empleo que “perturban la paz pública”, atrapados en la alternativa de un trabajo fijo o el destierro al presidio.

Los bandos gubernamentales suelen excluir la condición de “arrimante a las estancias”: el que trabaja unas semanas por muy poco y suele fugarse con ganado. Es difícil identificar estas masas; en el norte, el término “forastero” usado por el gobierno alude a la

inmigración altoperuana de la segunda mitad del XVIII. Son los “vagos” y “malentretidos”, el germen social de lo que mucho después se llamará “gaucho” y que en el sur brasileño (y en gran parte del litoral argentino) ya entonces se denomina “gauderio”.

Entre desocupados y vagabundos, el más leve delito se condena con el destierro al presidio, donde su sueldo es retenido por el fisco. El acto punitivo se convierte en una herramienta política para consolidar demográficamente las fronteras. Abundan campesinos de tierras controladas por los españoles y muchos indígenas de la frontera: algunos trabajan en el arreo de mulas y vacas (a quienes sólo se les paga con ropa) y otros cultivan pequeñas huertas en los alrededores de los fuertes. A veces, estos “avecindados” arman “alborotos” pero nadie explica el motivo. Es frecuente que grupos de indios prisioneros, condenados por “invasión” o “saqueo”, se fuguen de los fuertes.

La práctica de poblar los presidios con el “paisanaje” recibe duras críticas en el medio español. Muchos la consideran “odiosa al público”, que tiene en cuenta que las sisas habían sido establecidas, precisamente, para financiar los sueldos militares. Sin duda, el paisanaje incluye mestizos, españoles pobres y criollos residentes en las llanuras, que crían ganado, cultivan, se internan en el monte para cortar madera o contrabandean. Pero hacendados y militares prosperan con esa mano de obra casi gratuita; la polémica enciende “persecuciones y turbaciones”. Los juicios incoados se extinguen. Otros creen sinceramente que esa práctica ayuda a detener los malones.

También viven en la frontera hombres de la ciudad o de los campos próximos a ella; algunos son militares que se pagan sus propios gastos, sus armas y su caballo y que suelen pedir en

retribución “tierras en merced”, alegando los gastos realizados y sus necesidades económicas. Estos casos abundan. Es frecuente que los gobernadores otorguen estas mercedes: recompensan largos servicios militares que los propios solicitantes detallan con crudeza. La costumbre de pagar con tierras las proezas militares continúa las conocidas políticas de retribución de la Corona desde tiempos de la Conquista. Con frecuencia piden tierras pertenecientes a viejas misiones; otras veces ofrecen ganados a cambio de lotes dentro de misiones que aún funcionan. En estos casos, el gobierno se preocupa por fijar el valor real de las tierras y su capacidad productiva: su otorgamiento puede convertirse en una política colonizadora.

A los indios fugados de las misiones y a los españoles o mestizos indeseables que pululan por las fronteras se los llama “apóstatas”. La corrupción burocrática los favorece: algunas autoridades permiten a los “salineros” y otros mercaderes adentrarse en las llanuras para comerciar cuchillos y objetos de hierro con que los indios encasquillan sus lanzas y flechas; también compran indios capturados en combate.

Culturalmente desconectados del mundo colonial, sólo les interesa sobrevivir en medio de las persecuciones gubernamentales, acusados de fomentar “costumbres perversas” entre los indios. Si éstos se apoderan de los caballos del paisano y del “apóstata” para cambiarlos por las vacas de los misioneros o los hacendados en los fortines —unas y otros financiados por el Estado— ¿quién saldrá en defensa de los afectados?, ¿quién desperdiciará este fenómeno para denostar la recurrente “belicosidad” del indio, recurrente porque sólo estalla en etapas de sequía y hambrunas? ¿Acaso las “perversas costumbres” de estos marginados no consisten en cambiar

ellos mismos y por su cuenta vacas por caballos con los indios, inducirlos a dejar las misiones y el control del gobierno? ¿Acaso no lamentan los misioneros que cuando los indios reducidos no disponen de carne en las misiones, “fugan al monte”? ¿Piensan sustituir la falta de carne multiplicando las meladas o, de modo más natural, saqueando o cambiando pacíficamente sus caballos sobrantes por las ansiadas vacas de los “pervertidores”? Estos españoles fronterizos son asiduos clientes de los indios.

EL TRABAJO INDÍGENA EN LAS HACIENDAS

Parece contradictorio que en medio de tantas guerras, tantos indios acudan a las ciudades a vender mercancías o a trabajar en las haciendas. Pero las cambiantes condiciones ecológicas y la necesidad apremiante de alimento en ciertas épocas del año explican el fenómeno. Si presidios y misiones no pueden impedir los ataques, ¿quizá pueda hacerlo el trabajo pacífico en las haciendas?

Desde mediados del siglo XVIII, los indios se conchaban en las haciendas o se aproximan a las misiones; saben que obtendrán carne y ropa. Los hacendados cubren así su déficit de mano de obra, incluso con “infielos” que aceptan trabajos temporarios. Pero no siempre el indio es llevado coercitivamente a trabajar; a veces concurre espontáneamente, en búsqueda de lo que necesita. Este conchabo es una estrategia alternativa a la guerra que adoptan cuando dudan de su ventaja militar: en efecto, el trabajo pacífico conserva la población masculina, que la guerra deteriora estructuralmente. El gobierno pide a los administradores de las misiones que destinen periódicamente sus indios al trabajo agropecuario. Seglares y

franciscanos lo aceptan siempre y cuando el número de brazos demandados no afecte la productividad de la misión, porque en ese caso, denuncian la coerción de las contratas, frente a la persuasión que ellos consideran único mecanismo válido de relación con el indio. Para quienes su sedentarización es un mecanismo esencial de civilización, el trabajo en las haciendas es algo muy positivo. Todo esto fundamenta las políticas de "buena vecindad". Aunque patrullas armadas dificultan la fuga, muchos trabajadores logran recoger los frutos estacionales o acudir a las fiestas celebratorias (lo que los españoles denominan "fuga al monte"). Estas fugas justifican que las denuncias de "ferocidad" o "belicosidad" se conviertan en denuncias contra su "pereza".

¿Cómo es la sociabilidad hispano-indígena mientras dura el conchabo pacífico? No abundan denuncias de robo. Nadie se preocupa entonces por coordinar la economía indígena con la mercantil; el problema es solucionar con brazos baratos los déficit temporarios de trabajo en la esfera productiva colonial. A los indios les resulta difícil articularse al mundo español: sus entradas comerciales libres a los mercados urbanos son muy esporádicas y mal vistas por los gobiernos. Por ello, es lógico que considere sus formas tradicionales de acceso a bienes y sus prácticas grupales de cooperación muy superiores a la sedentarización que los fragmenta y debilita y hasta favorece casos concretos de esclavitud.

ESCLAVITUD Y DEPORTACIONES

En paralelo con este trabajo relativamente libre, el gobierno permite ciertas formas de esclavitud: los jefes militares secuestran niñas y

mujeres jóvenes en las tolderías arrasadas para someterlas a servidumbre en "casas decentes" de las ciudades, so pretexto de "cristianizarlas". Esta política, simple represalia por las mujeres robadas por los malones, disminuye la capacidad de reproducción de la sociedad indígena, evita que sus mujeres se amanceben con "apóstatas" y "forajidos" y sustituye la fuerza laboral de los esclavos africanos, cuyo precio aumenta en el XVIII.

También existen propuestas de deportación masiva: el despoblamiento de las llanuras permitirá planificar adecuadamente el avance de los colonos y, simultáneamente, resolver definitivamente el déficit temporario de trabajo rural. Se trata de trasladar los reducidos de las misiones a estancias bien seguras en territorio español. Es el viejo recurso punitivo de la "desnaturalización", aplicado en los Andes por los incas y en muchos puntos del continente por los capitanes de la conquista. Sin embargo, una deportación eficaz requiere una mejor organización militar y un marco legal coherente (que las Leyes de Indias niegan de plano) para incorporar a los indios como esclavos en la estructura productiva española.

LOS PROYECTOS DE COLONIZACIÓN

Los funcionarios ilustrados se interesan mucho por la capacidad productiva de las llanuras indómitas y sus posibilidades de poblamiento. El marco global que brindan los fuertes y las misiones les parece bastante anacrónico: evangelización imperfecta, vulnerabilidad militar, trabajo coercitivo, baja producción. Creen ridículo desperdiciar ganado sólo para contentar a los indios.

A fines del XVIII, gobiernos y mercaderes examinan cómo explotar económicamente las llanuras, un tema omitido por mucho tiempo. No sólo son espacios mercantiles: pueden ser espacios productivos si se afianza una residencia estable de españoles. Para ello, hay que conocer mejor sus recursos naturales y la política indígena debe cambiar radicalmente. Algunos, como el gran científico Félix de Azara, piensan que la guerra es inútil: ¿por qué se combate, en realidad? Observando el Chaco oriental, Azara niega la existencia de recursos mineros, sal o posibilidades de pastoreo extensivo; mirando la pampa, cree que la horizontalidad del terreno perturba el poblamiento estable. Pero este pesimismo carece de antecedentes y de seguidores. Algunos conocen minas en distintos puntos; otros explotan al sur de Balbuena “minas riquísimas de plata y oro” (aunque Jolís no le otorga demasiado crédito a la especie); otros aseguran que los recursos naturales justifican el poblamiento porque ellos mismos los han explotado. Otros señalan la abundancia de madera, sal en los “saladillos” y pasturas. En el Chaco oriental, los gobiernos proponen instalar pueblos de españoles que retoman el viejo proyecto del padre Castañares: la navegación del Bermejo y del Pilcomayo puede vincular el Paraguay con Charcas a través del Chaco. El mercader yerbatero Manuel Victoriano de León propone en 1791 navegar el Bermejo, pide en compensación el privilegio de llevar yerba del Paraguay a Salta durante diez años. Se puede llevar yerba al oriente salteño y traer

en retorno azúcar y algodón para venderlo en todo el Litoral.

Estos pedidos resultan curiosos en medio de la cruel guerra entre las poblaciones ecuestres. Pero ¿no se vinculan estas propuestas aun con la vieja idea de las llanuras como espacios mercantiles? Sin embargo, muchos señalan la oportunidad de un poblamiento español estable: se recomienda que cuando una parcialidad indígena desplaza a otra, el gobierno debe colonizar de inmediato la tierra despoblada: plantar algodón o caña de azúcar, criar ganados.

Las guerras interétnicas permiten avanzar la frontera pionera. El trabajo pacífico de los indios en haciendas y estancias debería extenderse a aquellas zonas donde han perdido su capacidad ofensiva. ¿Acaso la conjunción de carne, mano de obra barata y sal no promueve el desarrollo de los saladeros en las pampas?

Ninguno de estos proyectos reconoce entonces un éxito completo: en primer lugar, por la grave crisis económica de la primera década del siglo XIX, desatada por problemas serios en la industria metalúrgica potosina, que reduce el volumen de acuñación de moneda, y en seguida, por la Revolución de Independencia y la anarquía política subsecuente. Sin embargo, el proyecto poblador de los gobernantes ilustrados deja su semilla: en adelante, todos los planes militares de conquista de las llanuras incluirán expresamente objetivos de poblamiento, colonización y explotación de recursos. También, por supuesto, el propósito de “civilizar” al indio para someterlo o aislarlo, o de eliminarlo mediante la guerra total.

ORIENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Sobre el trabajo heurístico y bibliográfico acerca de las poblaciones indígenas, RAÚL MANDRINI, "Indios y fronteras en el área pampeana, siglos XVI-XIX: balance y perspectivas" y DANIEL SANTAMARÍA y MARCELO LAGOS, "Historia y etnografía de las tierras bajas del Norte argentino: trabajo realizado y perspectivas", ambos en *Anuario IEHS*, 7, Tandil, 1992.

Sobre las fuentes históricas, ADRIANA ARMANDO, "Un acercamiento al Chaco austral a mediados del siglo XVIII: el relato de Dobrizhoffer y los conflictos fronterizos", *Anuario IEHS*, 9, Tandil, 1994; JOSEFA BUFFA, "Aproximación a la 'Historia Natural del Gran Chaco' de J. Jolís", *Folia Histórica del Nordeste*, 6, Resistencia, 1984; ERNESTO MAEDER, "Documentos sobre la historia del Chaco en la Colección de Angelis de la Biblioteca Nacional de Río de Janeiro", *Folia Histórica del Nordeste*, 2, Resistencia, 1976, y BEATRIZ VITAR, "Mansos y salvajes. Imágenes chaqueñas en el discurso colonial", en *Visión de los otros y visión de sí mismos entre España y América*, Madrid, 1994.

Sobre la demografía, BEATRIZ VITAR, "Prácticas abortivas entre las comunidades chaqueñas en el siglo XVIII", en *IV Jornadas Regionales en Humanidades y Ciencias Sociales*, Jujuy, 1994.

Sobre problemas de etnicidad, MARÍA TERESA BOSCHIN, *Arqueología y etnohistoria de la Patagonia Septentrional*, Tandil, 1991; MARK MÜNZEL, "Die Chaco Indianer", en W. LINDIG y M. MÜNZEL, *Die Indianer, Kulturen und Geschichten der Indianer, Nord-Mittel und Südamerikas*, Munich, 1978; LIDIA NACUZZI, "La cuestión del nomadismo entre los tehuelches", *Memoria Americana*, 1, Buenos Aires, 1991; SARA ORTELLI, "La araucanización de las pam-

pas: ¿realidad histórica o construcción de los etnólogos?", *Anuario IEHS*, 11, Tandil, 1996; MIGUEL PALERMO, "Reflexiones sobre el llamado 'complejo ecuestre' en la Argentina", *Runa*, 16, Buenos Aires, 1986; HELMUT SCHINDLER, "Equestrian and no-equestrian indians of the Gran Chaco during the colonial period", *Indiana*, 10, Berlín, 1985; los trabajos de BRANILAVA SUSNIK, *El indio colonial del Paraguay*, Asunción, 1971, y "Dimensiones migratorias y pautas culturales de los pueblos del Gran Chaco y su periferia", *Suplemento Antropológico*, 7 (1-2), Asunción, 1972; HORACIO ZAPATER, "La expansión araucana en los siglos XVIII y XIX", en SERGIO VILLALOBOS, *Relaciones Fronterizas en la Araucanía*, Santiago, 1982.

Sobre las economías aborígenes, CLAUDIA GOTTA, "Una aproximación histórica al problema del ganado como moneda en Norpatagonia, siglos XVIII-XIX", *Anuario IEHS*, 8, Tandil, 1993; los trabajos de RAÚL MANDRINI, "Las transformaciones de la economía indígena bonaerense, 1600-1820" en RAÚL MANDRINI y ANDREA REGUERA, *Huellas en la Tierra. Indios, agricultores y hacendados en la pampa bonaerense*, Tandil, 1994; "La economía indígena pampeana (siglos XVIII-XIX): procesos de especialización regional. El caso del suroeste bonaerense", *Boletín Americanista*, 41, Barcelona, 1991, y "Desarrollo de una sociedad indígena pastoril en el área interserrana bonaerense", *Anuario IEHS*, 2, Tandil, 1987; MIGUEL PALERMO, "La innovación agropecuaria entre los indígenas pampeano-patagónicos: génesis y procesos", *Anuario IEHS*, 3, Tandil, 1988.

Sobre la cuestión del caballo en el Chaco, SCHINDLER, "Equestrian and no-equestrian indians of the Gran Chaco during the colo-

nial period”, cit., y PALERMO, “Reflexiones sobre el llamado complejo ecuestre en la Argentina”, cit.

Sobre los cambios ambientales, PATRICIA DUSSEL y ROBERTO HERRERA, “Repercusiones socioeconómicas del cambio de curso del río Salado en la segunda mitad del siglo XVIII”, en *I Congreso de Investigación Social*, Tucumán, 1995; los estudios de MARÍA R. PRIETO, “Las anomalías climáticas en la cuenca del Plata y el NOA y sus consecuencias socioeconómicas, siglos XVI-XVIII”, *Leguas*, 1, Mendoza, 1991, y “Las condiciones climáticas durante la conquista y colonización del Noroeste argentino, 1580-1710”, en *I Congreso de Investigación Social*, Tucumán, 1995.

Sobre las guerras fronterizas, la recopilación del COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, *Política seguida con el aborígen (1750-1819)*, Buenos Aires, 1973; JUAN CARLOS GARAVAGLIA, “La guerra en el Tucumán colonial: sociedad y economía en un área de frontera, 1660-1760”, *HISLA*, 4, Lima, 1984; los trabajos de LEONARDO LEÓN SOLÍS, “Las invasiones indígenas contra las localidades fronterizas de Buenos Aires, Cuyo y Chile, 1700-1800”, *Boletín Americanista*, 36, Barcelona, 1986, y *Maloqueros y conchavadores en Araucanía y las pampas, 1700-1800*, Temuco, 1991; ABELARDO LEVAGGI, “Tratados entre la Corona y los indios del Chaco”, en UNIVERSIDAD DE NAVARRA, *Homenaje a Ismael Sánchez Bella*, Pamplona, 1993; HELMUT SCHINDLER, *Die Reiterstämme des Gran Chaco*, Berlín, 1983. Los trabajos de ALFREDO TOMASINI, “Contribución al estudio de la conquista y colonización del Chaco”, *Cuadernos Franciscanos*, 49, Salta, 1978, y “El sentido de la guerra entre los chulupí del Chaco”, *Folia Histórica del Nordeste*, 9, Resistencia, 1990. Finalmente, la obra de BEATRIZ VITAR: *Tucumán y el Chaco*

en el siglo XVIII: milicias, jesuitas y fronteras, Madrid (tesis doctoral, Universidad Complutense), 1988; “Las relaciones entre los indígenas y el mundo colonial en un espacio conflictivo: la frontera tucumana-chaqueña en el siglo XVIII”, *Revista Española de Antropología Americana*, 21, Madrid, 1991; “Mansos y salvajes. Imágenes chaqueñas en el discurso colonial”, en *Visión de los otros y visión de sí mismos entre España y América*, cit.; y “Las fronteras ‘bárbaras’ en los virreinos de Nueva España y Perú (Las tierras del norte de México y oriente del Tucumán en el siglo XVIII)”, *Revista de Indias*, 55 (203), Madrid, 1995.

Sobre políticas gubernamentales, EDBERTO OSCAR ACEVEDO, “El gobernador Martínez de Tineo y el Chaco (aclaraciones y planteamientos)”, *Revista de Historia Argentina y Americana*, 3 (23-24), Mendoza, 1984; LUISA MILLER ASTRADA, “La Gobernación del Tucumán en el Río de la Plata y su frontera sobre el Chaco”, *Quinto Centenario*, 12, Madrid, 1987.

Sobre la esclavitud de indios, GASTON DOUCET, “Sobre cautivos de guerra y esclavos indios en el Tucumán. Notas en torno a un fichero documental salteño del siglo XVIII”, *Revista de Historia del Derecho*, 16, Buenos Aires, 1988.

Sobre intercambios interétnicos, la tesis doctoral de ALBERTO GULLON ABAO, *La conformación socioeconómica de la frontera Este del NOA: del Virreinato a los primeros años de la independencia, 1800-1850*, Universidad de Sevilla, 1990, y sus trabajos posteriores; “La mano de obra indígena en la frontera Este del Tucumán: trapiches y cañaverales”, *Proyecto NOA*, 2, Sevilla, 1992; y *La frontera del Chaco en la Gobernación del Tucumán, 1750-1810*, Cádiz, 1993; DANIEL SANTAMARÍA y JAIME PEIRE, “¿Guerra o comercio pacífico? La problemáti-

ca interétnica del Chaco centro-occidental en el siglo XVIII", *Anuario de Estudios Americanos*, 50:2, Sevilla, 1993; DANIEL SANTAMARÍA, "Las relaciones económicas entre tobas y españoles en el Chaco occidental, siglo XVIII", *Andes-Antropología e Historia*, 6, Salta, 1994.

Sobre los pueblos y misiones de frontera, CARLOS DÍAZ REMENTERÍA, "Fundación de pueblos de indios en la gobernación del Tucumán (siglos XVII y XVIII)", *Revista de Historia del Derecho*, 8, Buenos Aires, 1986; BENITO PISTOIA, *Los franciscanos en el Tucumán y en el Norte argentino, 1566-1973*, Salta, 1989; los estudios de JAMES SAEGER, "Another view of the mission as a frontier institution: the Guaykurú reductions of Santa Fe, 1743-1810", *Hispa-*

nic American Historical Review, 65 (3), Durham, 1985, y "Eighteenth Century Guaycuruan Missions in Paraguay", *Indian Religions Relations in Colonial Spanish America*, Siracusa, 1989; ANA TERUEL y DANIEL SANTAMARÍA, "Fronteras y mercados. La economía de la misión de San Esteban de Miraflores, Chaco occidental salteño, 1774-1796", *Siglo XIX*, México, 1994; ANA TERUEL, "Zenta y San Ignacio de los Tobas: el trabajo en dos misiones del Chaco occidental a fines de la colonia", *Anuario IEHS*, 9, Tandil, 1994. Sobre las haciendas, SARA MATA DE LOPEZ, "Estructura agraria: la propiedad de la tierra en el Valle de Lerma, valle Calchaquí y Frontera Este (1750-1800)", *Andes-Antropología e Historia*, 1, Salta, 1990.

**II. LA MONARQUÍA
Y LA ORGANIZACIÓN LOCAL.
EL DERECHO**

7. LA MONARQUÍA.

PODER CENTRAL Y PODERES LOCALES

Víctor Tau Anzoátegui

EL MARCO GENERAL

LA MONARQUÍA ESPAÑOLA: ESPLENDOR Y DECLINACIÓN

La Monarquía española fue una entidad política, surgida y consolidada entre los siglos XV y XVII. Agrupaba un vasto conjunto de reinos y otros territorios, de distinta naturaleza, en América, Europa y Oceanía, cada uno con su peculiar organización. La nueva entidad política se constituyó empíricamente ocupando espacios de poder, en parte nuevos, en parte originarios de aquéllos. Su base territorial fue el reino de Castilla. De él afirmaba en 1520 el emperador Carlos V que era el fundamento, amparo y fuerza de los demás reinos. Allí se estableció la Corte, primero en Valladolid, luego de modo definitivo en Madrid. Paulatinamente lo español tendió a identificarse con lo castellano y así la lengua, el derecho, la historia de Castilla pasaron a ser los de España. A este reino en ascenso se incorporaron durante el siglo XVI las islas y tierras que se fueron conquistando en las Indias.

La Monarquía tuvo su mayor expansión y esplendor durante esa centuria y las primeras décadas del XVII. Era el mayor imperio de la Cristiandad. Desde principios del Seiscentos,

aparecieron Inglaterra, Holanda y Francia como nuevas potencias, con aspiraciones a participar en el dominio de los mares y tierras inicialmente descubiertas por castellanos y portugueses, y también a extender su hegemonía a otros territorios y continentes. Esta segunda colonización europea tuvo características distintas de la hispana, pues desplegó nuevos objetivos y medios de expansión económicos y culturales.

En la organización del poder, ya se observa en la Castilla bajomedieval la presencia de ciertos elementos de tipo estatal. Sin embargo, sólo en la época del descubrimiento se produjo el desarrollo de esas formas embrionarias, principalmente en razón de la necesidad de adoptar rápidas y enérgicas respuestas para atender el gobierno del Nuevo Mundo. Fue, sin duda, un proceso político creativo, pues el único modelo desenvuelto en gran escala que el hombre europeo de entonces podía tener en cuenta era el del Imperio Romano. Pero si bien este antiguo precedente tuvo peso histórico y político en la configuración de la nueva entidad, ni por su característica ni por el tiempo histórico resultaba enteramente aplicable. La consolidación de la Monarquía permitió absorber ciertas formas de tipo feudal o señorial que se insinuaron tempranamente en el

Nuevo Mundo y fueron útiles para llevar a cabo la conquista y primeras etapas de la colonización, hasta la configuración de los reinos y provincias.

Cuando se produjo el asentamiento definitivo de los españoles en el actual territorio argentino, ya estaba definido el régimen institucional general, luego de las experiencias iniciales realizadas en otras regiones del continente. No obstante, hubo nuevas modalidades políticas que surgieron de la experiencia local y que alcanzaron vigor a través de la autonomía de esas provincias.

Equilibrio y flexibilidad fueron pilares de sustentación de la Monarquía. Su poder era superior, el más alto, pero no exclusivo. Se reconocía la existencia de poderes dispersos entre otras jurisdicciones e instancias intermedias. Aquella debía atender al equilibrio de los intereses constituidos y mantener la paz y justicia entre los diversos poderes en juego en cada territorio, guardando las normas y prácticas arraigadas en sus corporaciones y sus gentes. Esto mismo estimulaba un constante intercambio entre centros y periferias, para emplear una expresión representativa del nuevo ángulo con que hoy se observan estas cuestiones. Pueden así descubrirse comunes prácticas normativas que constituyen el núcleo de una constitución política que excede el mero texto escrito.

Esta situación se vio modificada con el tiempo por la aparición de nuevos factores. En el orden interior se detecta la grave declinación de Castilla en lo demográfico, económico y cultural en medio de una crisis cuyos primeros síntomas surgen a principios del siglo XVII, sin que ello haya impedido el avance de la castellanización de la Monarquía. Esa centuria, caracterizada también por una fuerte depresión

económica europea, muestra en contraposición una notable consolidación de las provincias indianas, tanto en el orden material como en el plano político. Durante la primera mitad del siglo XVIII, dichas provincias alcanzaron una cierta "autonomía" económico-financiera y también administrativa, que hizo posible por entonces el acceso de criollos a las plazas de las audiencias y tribunales de cuentas. En general se percibe en la época un fortalecimiento de la sociedad hispano-criolla.

A partir de 1750 y en forma coincidente con un proceso de recuperación de la Monarquía —esta vez con el aporte de los reinos peninsulares periféricos—, la Corona introdujo reformas administrativas, judiciales y hacendísticas tendientes a recobrar el control de las provincias indianas y a colocar nuevamente a los peninsulares en las principales plazas de gobierno y justicia. La pretensión de imponer una racionalidad uniformadora y un centralismo absorbente perturbó el antiguo equilibrio, pues quedaron desplazados los arraigados particularismos, las variadas jurisdicciones y los intereses locales consolidados. El avance en esa dirección generó no pocas resistencias y vino a alterar aquel armónico cultivo de la variedad. Nos adentramos ya en el proceso que condujo a la desmembración de la Monarquía española, cuyo primer gran golpe aconteció en el cuarto de siglo inicial del Ochocientos.

La peculiaridad de tan compleja entidad política, como lo es en su constitución y trayectoria histórica la Monarquía española de la época, hace difícil —por no decir imposible— su adscripción a los modelos o tipos de Estado diseñados por la ciencia política contemporánea. Se discute entre los estudiosos si puede hablarse de "Estado moderno" —denominación

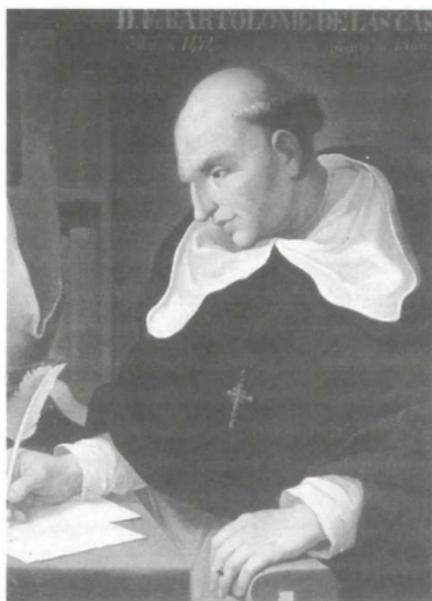
preconizada principalmente por Maravall-, pero lo cierto es que se pueden observar ya elementos que con el transcurso del tiempo configurarían la idea de Estado contemporáneo, aunque cabe precaverse contra los intentos de una simple proyección anacrónica.

TÍTULOS PARA LA DOMINACIÓN POLÍTICA

La expansión castellana en el Nuevo Mundo se apoyó en el hecho del descubrimiento, en el acuerdo directo entre Castilla y Portugal –tratados de Alcaçovas y Tordesillas– y en las concesiones pontificias –plasmadas en las bulas *Inter caetera* de 1493–. De acuerdo con las concepciones de la época se hallaban contemplados todos los recaudos para dar legitimidad a la empresa colonizadora.

La cuestión, empero, adquirió nuevo sesgo cuando los teólogos y religiosos, principalmente de la orden de Santo Domingo, empezaron a denunciar el maltrato que conquistadores y encomenderos daban a los aborígenes y a plantear, de modo indirecto e interrogativo, el derecho de los españoles a ocupar esos territorios y dominar su población. El punto de partida de esta exteriorización fue el sermón pronunciado en 1511 por fray Antonio de Montesinos en la isla La Española, con inmediata repercusión en la Corte. Aquella base jurídica que parecía inmovible era atacada por los propios españoles.

La respuesta de la Corona fue rápida. En 1512-1513, las leyes de Burgos establecieron el primer estatuto indígena. Coetáneamente se elaboró un documento destinado a requerirles a los aborígenes su sometimiento al Papa y al Rey, y el consentimiento para predicar la religión cristiana. El *Requerimiento* –tal fue su denominación–, más allá de sus precarias



Bartolomé de las Casas.

condiciones de aplicación, fue utilizado en las empresas de conquista hasta 1542 por lo menos, y constituyó un testimonio de la preocupación de la Corona por convalidar los títulos originarios con el acatamiento de los naturales. Esa búsqueda por perfeccionar los títulos al dominio político llevó más tarde a obtener la renuncia o sumisión de los príncipes indígenas –lo que ocurrió en México– y a declarar la ilegitimidad de los reyes incas, en el Perú.

Mientras se acopiaban estos títulos concretos, surgía la duda y hasta la negación de la donación papal como título justificativo de la conquista. El dominico Francisco de Vitoria fue quien elaboró en este sentido la tesis más sólida, apoyándose en los hechos americanos y en los precedentes doctrinarios medievales, especialmente en Tomás de Aquino. En suma,

el alcance de las bulas quedaba reducido a la concesión de un derecho para difundir el Evangelio y proteger su predicación, negándosele valor jurídico como donación temporal. Para Vitoria, en cambio, los verdaderos títulos españoles se asentaban en la sociabilidad universal de todos los hombres y naciones, que daban a los españoles el derecho de viajar, vivir y predicar el Evangelio y comerciar en las Indias, sin que los aborígenes pudiesen impedirlo.

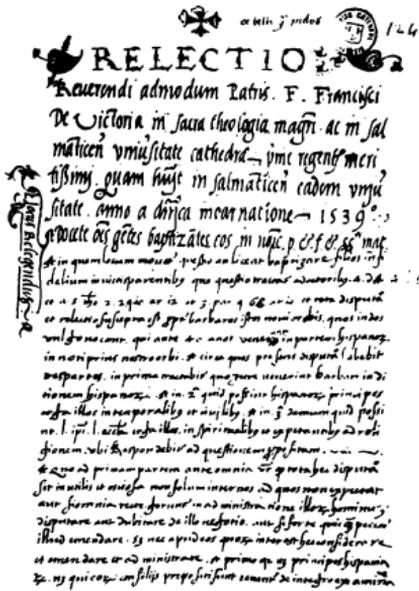
Otro dominico, fray Bartolomé de Las Casas, menos sólido en su preparación teológico-jurídica, pero muy firme y decidido en la defensa de los aborígenes, también abordó la cuestión, aunque dentro de un planteo más general. Sin rechazar la validez del título pontificio, limitó sus alcances. Al principio, reconoció a los reyes un dominio pleno con jurisdicción, pero a partir de 1544 lo redujo a un poder universal supremo, sin privar del suyo a los príncipes indígenas. Tiempo después, sólo admitió que dicho poder se hiciese efectivo por la vía pacífica, ganando los ánimos y las voluntades de esas gentes para que libremente consintiesen el dominio. Las Casas condenó siempre las distintas formas de conquista violenta para someter a los indígenas.

Estas doctrinas provocaron un prolongado e intenso debate intelectual. Muchos fueron los tratados, memoriales, alegatos y otros escritos menores que durante el siglo XVI y parte del siguiente mantuvieron en vilo la cuestión. La Universidad de Salamanca, donde Vitoria había enseñado, fue epicentro de algunas de estas discusiones. Pero es importante destacar que, más allá del ámbito estrictamente intelectual, las doctrinas influyeron, de una parte, en el gobierno y legislación indianas, especialmente bajo Felipe II, y de otra, sobre la

conciencia de conquistadores y encomenderos a través de la fuerte presión espiritual que, imbuidos de la bondad de estos criterios, ejercieron obispos y religiosos en suelo americano. Así la huella lascasiana, con la consiguiente obligación de restituir a los aborígenes los bienes que se les habían quitado injustamente, dio origen a disposiciones testamentarias y otros actos de reparación que el historiador Guillermo Lohmann Villena ha puesto en evidencia con respecto al Perú.

Pese a las impugnaciones efectuadas, el título pontificio no fue abandonado por la Corona, aunque se trató de afirmarlo con otros justificativos. Mientras en los territorios ocupados por poblaciones aborígenes se buscó obtener el reconocimiento de éstas, en las tierras no ocupadas se insistía en la toma de posesión de las mismas, sin hacer agravios a los indios. Por esto mismo, en 1573, se dispuso sustituir la palabra *conquista* por *pacificación*. Este cuidado lexicográfico aún persistía dos siglos después en conquistas menores y refleja la absorción de aquellas doctrinas éticas, que se conjugaran con el pragmatismo político. Se fue así pasando de una guerra de conquista a una expansión pacífica, plasmada nitidamente en la legislación de la segunda mitad del siglo XVI e inserta en la moral práctica. Era éste un sector de la realidad que presionaba constantemente, con éxitos y fracasos, sobre otra parte de esa misma realidad que, sin miramientos, procuraba explotar al indígena en provecho propio o al menos consideraba la voz *conquista* como la que mejor definía sus acciones cotidianas. Una vez más, se daban los grandes contrastes, propios de nuestra América.

Las potencias europeas que, a partir del siglo XVII, exteriorizaron sus apetencias por



Manuscrito de las Relecciones, de Francisco de Vitoria.

obtener nuevos espacios marítimos y terrestres, atacaron el dominio político español, desconociendo valor a la donación pontificia, al mero descubrimiento y a los tratados de Tordesillas. Frente a la concepción del mar exclusivo hispano-portugués, se desarrolló la doctrina de la libertad de los mares. Asimismo, se dio relieve a la *posesión territorial* —originada en el Derecho romano— como fuente de derechos en el orden internacional de los tiempos modernos. En la argumentación que los autores desarrollaban eran sagazmente aprovechadas las razones esgrimidas por Vitoria —en cuanto negaban el título papal— y las acusaciones de Las Casas, en cuanto permitían exhibir ante la opinión europea algunas crueldades de los conquistadores con respecto a los indígenas. De este modo, y sin habérselo propuesto sus autores, los frutos de

la conciencia autocrítica española del siglo XVI se ponían parcialmente al servicio de las nuevas potencias que enfrentaban a la Monarquía española e iniciaban su propio rumbo colonizador.

Esta nueva situación, que ya se hacía evidente en las primeras décadas del siglo XVII, motivó que en el propio mundo hispano se suscitara un cambio de postura. Expresión de ese momento es el tratamiento que sobre los títulos justificativos hizo el jurista Juan de Solórzano (*Política indiana*, 1647). En primer lugar, colocaba el designio de la voluntad divina, luego los títulos de descubrimiento y ocupación de los territorios deshabitados y la conquista por justa guerra de los poblados por indígenas para llevarles la luz del Evangelio. La bula pontificia era para Solórzano el título más concreto, en cuanto estaba asentado en un documento y se inclinaba a considerar que a través del mismo se les había concedido a los reyes católicos el dominio y jurisdicción general y absoluto. Siguiendo esta misma línea, la Recopilación de Leyes de Indias de 1680 colocó dicho título pontificio como primer fundamento del derecho de la Corona sobre las Indias. También se invocaban el descubrimiento de los territorios; el favor y protección de Dios y la obligación de llevar a cabo la labor evangélica entre los aborígenes. De tal modo, en ambas obras fijadoras del orden indiano, una postura pragmática había llevado a acentuar la estimación de las controvertidas bulas, a alegar los títulos de descubrimiento, ocupación y justa conquista y, en fin, a invocar otro argumento que gozaba de favor en la coetánea literatura política: el providencialismo.

En cuanto a la recepción de aquellas directivas reales acerca de la forma de llevar a cabo las empresas de conquista, se puede observar

que en la primitiva provincia del Río de la Plata, las doctrinas y leyes encauzaban la acción de los conquistadores, pero aquí —como en otras partes— aparecieron las variantes y los matices locales, dadas las realidades o tiempos diferentes que se vivían en estas comarcas. Así, por ejemplo, la suspensión temporal de nuevos descubrimientos como medida general ordenada en 1552, ante las fuertes presiones espirituales de los teólogos, provocó visibles desajustes con la vivencia local del Paraguay, donde precisamente era imperioso afianzar el proceso conquistador. De igual modo, la orden de buscar una relación pacífica con los indios interfería en el desarrollo de lo que se creía una guerra justa. Para superar este desajuste se recurría al consejo de los moralistas, quienes con su dictamen ayudaban a acomodar aquellos imperativos generales a las palpitantes situaciones concretas.

¿PROVINCIAS, REINOS O COLONIAS?

La condición político-jurídica de las Indias tiene su propia evolución. Una primera etapa, de corta duración, hasta 1516, muestra esos territorios como señoríos de los reyes católicos. En los años siguientes y bajo la expresión de “islas y provincias”, las nuevas tierras quedaron incorporadas a la Corona de Castilla. La misma denominación de “provincias” comenzó a utilizarse en la segunda mitad de la centuria para individualizar las tierras que se fueron conquistando y poblando, y perduró hasta el final de la época hispana para designar los grandes distritos desde un punto de vista territorial. Es lo que se observa en la colonización del territorio argentino y de modo general queda fijado algo más tarde en la *Política indiana* de Solórzano.

La voz *provincia* —utilizada imprecisamente en Castilla— parece seguir en su uso indiano el modelo romano, que lleva ínsita la noción de distancia, que separaba lejanas comarcas del centro del poder político. No se conocía la voz *colonia* en la acepción que le darán los otros procesos colonizadores de potencias europeas que se producirán siglos después.

Es dable observar a través de la documentación de los siglos XVI y XVII que las provincias indianas ocupaban una posición que puede ser institucionalmente equiparable a otros territorios de la Monarquía, incluso reinos y provincias peninsulares, y en ningún caso aparece una ordenación de tipo colonial. Las provincias indianas eran consideradas como “accesoriamente” unidas a Castilla, nervio nuclear de la Monarquía. Esta situación lleva probablemente a que ellas sólo jurasen al nuevo rey, sin intervenir en el acto de su aceptación.

Las Indias fueron estimadas por la Monarquía en razón de la vastedad y riqueza de su territorio y de la grandeza política que daba su posesión. La distancia que las separaba de la Península, la peculiaridad de sus distintas regiones y las gentes que las poblaban hacían de estas comarcas una realidad bien diversa de la europea. La creación de órganos de gobierno propios y de un Derecho especial fue otorgándoles una fuerte personalidad política. Y si bien la influencia cultural, política, económica y jurídica castellana animó la vida en el Nuevo Mundo, no hay duda de que la recepción tuvo matices particulares y hubo aportes autóctonos, que incluso iniciaron caminos de reflujo hacia la Península.

Sin embargo, no por eso debe suponerse que las provincias indianas estuvieran en un pie de igualdad con Castilla u otros reinos

Europeos. Las diferencias de nivel en lo político, económico o cultural producían en el mundo de entonces —como en el de hoy— naturales y variables situaciones de hegemonía y dependencia de unos y otros. En este punto cabe señalar que la mira política de la Monarquía era fundamentalmente europea y como tal muchas veces dejaba rastros concretos de esa subordinación con que se pensaba la relación con las lejanas comarcas del Nuevo Mundo. El planteo de esta igualdad —como cuestión abstracta— no parece haber preocupado a los hombres de la época y tal vez sólo apareció tardíamente.

La aplicación de la voz *reino* en las Indias merece también ser considerada. Ya en 1506 se la utilizaba oficialmente y hasta el final de la dominación española fue de uso frecuente, generalmente en plural. Su presencia más notoria es en el título de la Recopilación legislativa de 1680 y en la misma ley que la promulgó. De modo particular, la denominación aparece para designar provincias a cuya cabeza se encontraban gobernador y audiencia, o en las que había una fuerte comunidad indígena, como Chile, Perú, Guatemala, Nueva España. En nuestras comarcas no se empleó habitualmente esta voz, pese a que con motivo de la creación del Virreinato, el cabildo de Buenos Aires decía en 1778 que la ciudad “ha pasado a ser cabeza de reino cuando antes no era mas que de provincia”.

En el siglo XVIII, se agregaron otras voces para designar los territorios, sin que sustituyesen a las tradicionales. Fueron las de *dominios* y *colonias*, habitualmente en plural. La primera, de origen francés, tenía un sentido político que servía para revelar las tendencias absolutistas en auge y se aplicaba tanto a territorios europeos como a los americanos. Así se decía

“estos y aquellos Dominios”, o de modo posesivo “mis dilatados Dominios de América”. En el borrador de un decreto real de 1720 en el que se usan las palabras *dominios*, *reinos* y *provincias* para designar al Perú, se advierte que en el resumen marginal del texto la expresión “Reino del Perú” aparece testada y sustituida por la de “los Dominios del Perú”. Se trata de un testimonio que sutilmente revela los aires cortesanos de entonces, aunque el intento sustitutivo no alcanzase repercusión.

También se debió al influjo francés la utilización ocasional de la voz *colonia* en la segunda mitad del siglo XVIII. Surgió en la época de Carlos III para designar regiones subordinadas, pero sin afectar el antiguo uso de *provincias* y *reinos*. Las razones que originaron el uso del vocablo no son fáciles de determinar. Puede suponerse que se trataba de un intento de emular en prestigio a las nuevas potencias europeas poseedoras de “enclaves coloniales” en diversas partes del mundo o también de marcar un brote de la autoridad peninsular, con la mira de sujetar más los territorios ultramarinos. O ambas a la vez. Pero lo cierto es que, a la hora de establecer jurídicamente esa condición, no quedaban dudas. Hacia 1776 el mismo Carlos III expresaba que los “Reinos y Dominios” de América “son provincias de mi Corona de Castilla”, con lo que afirmaba el añoso perfil constitucional de las Indias.

Es más. Por entonces había conciencia de la diferencia existente entre las provincias indianas y las colonias de otras naciones. Así, un autor dieciochesco utilizaba las voces *dominios* y *provincias* para referirse a la América española y *colonia* para los enclaves franceses e ingleses. Esta misma idea es explícitamente afirmada en el conocido decreto del 22 de enero de 1809 expedido por la Junta Central de

Sevilla, cuando al convocar a los diputados americanos, decía que "los vastos y preciosos dominios que España posee en las Indias no son propiamente Colonias o Factorías, como los de otras naciones, sino una parte esencial e integrante de la Monarquía española".

Según se acaba de ver, los vocablos apropiados para definir la constitución política de las Indias son el de *provincias* y en menor medida el de *reino*. En cambio, las voces *dominio* y *colonia* surgieron con algún uso político en el siglo XVIII, pero sin sustituir la denominación tradicional.

EL REY: SÍMBOLO Y PODER

La Monarquía española era una organización de poder monocrática hereditaria. Su titular, monarca o rey, gozaba del ejercicio supremo de la jurisdicción. Le correspondía la dirección superior de los negocios indianos. Esto no significaba que acumulara en sí todos los poderes jurisdiccionales y normativos, dispersos en diversos niveles y corporaciones, sino que sólo actuaba cuando a él se recurría en instancia suprema. Existían otros poderes reconocidos con esfera propia, primaria, no derivada del rey.

El rey aparecía ante todo como símbolo político, respaldado por una estructura de poder. Hacia él se dirigían las adhesiones con prescindencia de la persona que ocupara el trono, como resplandece en aquel difundido anuncio mortuario: ¡El rey ha muerto! ¡Viva el rey! Esto permite al antropólogo Lisón Tolosana afirmar que "el rey es su imagen" y que detrás de ella se halla agazapado un hombre de carne mortal. El rey debía representar dignamente su realeza en el escenario de su Corte, con uso estratégico del espacio, la corona, el

trono, la guardia, etc. Este poder simbólico ritual tiene enorme trascendencia en la consolidación de una entidad política que se hace visible a través de su cabeza, y sobre todo cuando es el mismo príncipe titular de varios reinos y otros territorios integrados en la Monarquía. Es precisamente en esta circunstancia cuando más nitidamente sobresale la figura del monarca como artífice de esa entidad política. En el caso de la Monarquía española se produjo el tránsito espectacular del rey castellano con una corte ambulante que recorría el reino al monarca universal que establece su asiento fijo en una ciudad capital. Los pobladores de los reinos y provincias indianos, como también los de otros reinos europeos, no tenían ya ese contacto visual directo con el príncipe y fue entonces cuando se hizo más patente la fuerza de ese poder simbólico, representado en el sello real y encarnado en los oidores y principalmente en los virreyes y sus cortes.

La Monarquía tenía sustentación en diversas teorías políticas antiguas y modernas, que se combinan y funden conforme a la dinámica del proceso histórico y a las necesidades de las situaciones particulares. No puede hablarse así de una sola teoría o de varias sucesivas, sino de un entramado que se exterioriza a través de los tres siglos del régimen indiano.

En las Partidas del siglo XIII, la concepción del rey como señor natural puesto por Dios para gobernar la comunidad está acompañada de preceptos que establecen que rey y reino deben amarse, honrarse y guardarse fidelidad recíprocamente. Esta concepción gozó de buena difusión y estimación bajo la tutela del código alfonsino. Desde la segunda mitad del siglo XIV, empezó a desenvolverse en Castilla una nueva idea que llevó a conce-

bir la función del rey como un oficio, que desempeñaba, conforme a determinados límites, en beneficio de la comunidad. La misma fue acogida y desenvuelta por algunos teólogos y juristas del siglo XVI. Hasta se suele hablar de un *contrato callado* o pacto entre ambos, rey y comunidad.

En el Nuevo Mundo, el poder real surgió de la conquista y de la donación pontificia, pero también del consentimiento de las comunidades aborígenes —cuando ello ocurrió—. Hacia 1540 se percibían los ecos pactistas castellanos en la relación entre rey y conquistadores. Esta idea tuvo diversos e interesantes modos de expresión hasta la misma época de la emancipación.

La consolidación de la Monarquía —hechura del rey, según se ha visto— llevó a considerar a éste como dotado de un poder y unas regalías que le eran propios, sin que se consideraran recibidos de los reinos ni de la comunidad. Por otro conducto se desenvolvía una concepción *providencialista*, que asociaba el triunfo y apogeo de la Monarquía española con el designio de la Providencia Divina. Esta concepción, que cobró fuerza durante los reinados de los reyes católicos, Carlos V y Felipe II, no dejó de invocarse en los siguientes.

Ambas vertientes de ideas, unidas a circunstancias fácticas, favorecieron la introducción de una nueva teoría más radicalizada que, desplegada en Inglaterra y Francia en el XVII, gozó de seguidores en la España dieciochesca. Según ésta, el rey recibía el poder directamente de Dios, sin intervención del pueblo y se consideraba dueño y señor de la Monarquía. Así se explica el uso de ciertas expresiones, como la de llamar al rey “Amo” y a los reinos, “sus dominios”. Esta doctrina, pese al vigor con que aparece en piezas políticas, no

arraigó en las comunidades hispanas ni pudo desplazar las antiguas concepciones que reaparecían cuando la ocasión era propicia para invocarlas, como aconteció finalmente en el momento de crisis de la Monarquía, a comienzos del siglo XIX.

La existencia de doctrinas contrapuestas actuó como elemento de estabilidad y firmeza de un régimen político que, más allá de discrepancias y algunas graves alteraciones, encontró en la dilatada comunidad que regía el apoyo necesario para mantener en la cúspide la figura de un monarca cuyo alto poder simbólico encubría las debilidades carnales de algunos de los príncipes que ocuparon el trono.

En cuanto a la adhesión que en tal sentido suscitó la imagen del rey en suelo americano, no hay suficientes estudios para determinarla. El tema está abierto, con muchos interrogantes y escasos aportes de interés. En uno de éstos, Néstor Meza Villalobos ha examinado lo que denomina “la conciencia política chilena” desde fines del siglo XVI hasta comienzos del XIX. Así comprueba que los pobladores de ese reino tuvieron “un claro concepto de la finalidad del poder público y de sus límites, y que desde fines del XVII, con el apoyo del iusnaturalismo, se vigorizó la convicción de que el pueblo era fin del poder. Ello les dio libertad para solicitar al rey lo que consideraban necesario y era de su resorte otorgar y también para reclamar de aquellas resoluciones que estimaban perjudiciales. Estos vasallos —agrega el autor citado— estaban conscientes de que toda actividad gubernativa era propia del rey, por lo que este reconocimiento llevaba aparejada la subordinación a sus mandatos.

Con respecto a las comunidades indígenas, la cuestión es aun más difícil de apreciar, dada la diversidad de situaciones, culturas y

mentalidades. Un sugestivo estudio de Daisy Rípodas Ardanaz sobre la actitud de los indios ante la figura jurídica del rey en el siglo XVI permite observar que la imagen aprehendida por ellos no coincidía en todo con la de los españoles, dada la permanente asociación que hacían con sus propios señores. Así, por ejemplo, el rey aparecía como lejano, muy grande y poderoso, sin superior en la tierra. En él mucho apreciaban su actitud protectora, a la cual frecuentemente se acogían. En la relación inmediata aplicaban esta idea al acudir a la audiencia o al virrey, como representantes directos de ese poder regio.

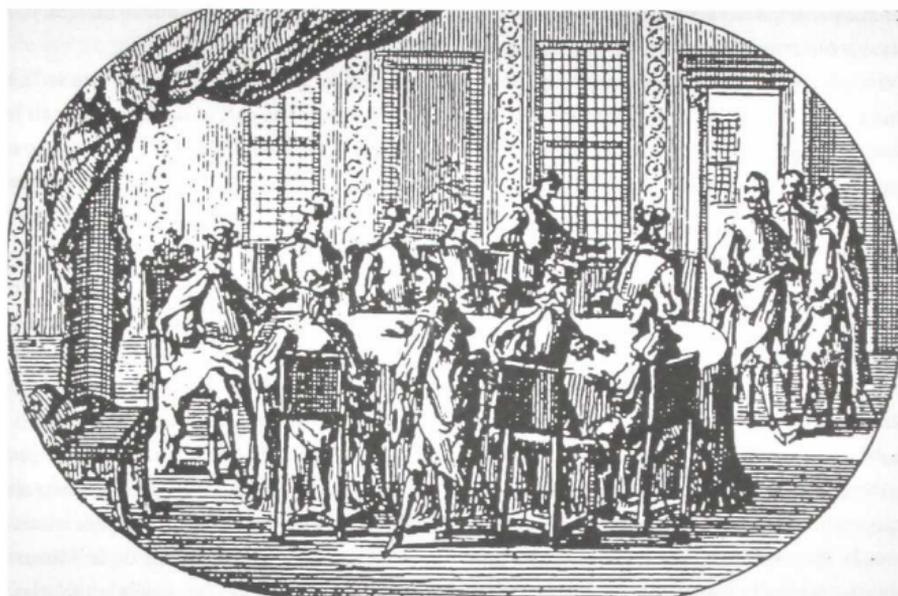
EL APARATO GUBERNATIVO: SU ESTRUCTURA

Una estructura administrativa hizo posible el desenvolvimiento orgánico de la colonización americana. La misma se fue tejiendo en el seno de Castilla desde la Baja Edad Media. Predominó al comienzo un primitivo régimen de oficios, convenientemente apoyado por empleados dependientes del titular, que éste designaba, retribuía y cesanteaba. Paulatinamente, la relación fue haciéndose más despersonalizada. El empleado cobraba un sueldo del erario, adquiría estabilidad —era uno de los atractivos— y entonces su ingreso, cese y régimen de trabajo ya no dependían del arbitrio del jefe sino de un reglamento. Del régimen de oficios se pasa al de oficinas, en expresión de Bravo Lira. Aparece entonces la carrera administrativa y la corporización del expediente. Al mismo tiempo, el conocimiento oficinesco empírico era reemplazado por un saber técnico y racional. Se trata de una tendencia que se fue desplegando paulatinamente a lo largo de casi tres centurias, sin imponerse uniformemente ni al mismo tiempo en la Península y en

las distintas provincias indianas. En territorio rioplatense ese cambio en la administración local se hizo patente en la segunda mitad del siglo XVIII, aunque ya con anterioridad fueron apareciendo parcialmente algunos rasgos configurativos del nuevo orden.

La extendida burocracia de la Monarquía estaba encabezada por los Consejos Reales que, instalados en la Corte, rodeaban al rey, hasta casi confundirse con él en la elaboración y sanción de las normas legales. Desde 1524, las Indias tuvieron el suyo propio, desgajado del de Castilla. Subsistió hasta el siglo XIX más allá de la gran crisis de comienzos de la centuria, aunque desde 1717 experimentó notorias limitaciones en sus funciones al verse obligado a compartir ese inmenso poder con las Secretarías de Despacho.

Era el Consejo órgano supremo de gobierno y justicia en las Indias. Le estaban subordinados las autoridades y tribunales indianos, empezando por la Casa de Contratación. Por su antigüedad, era el tercero de la Monarquía, después de los de Castilla y de la Inquisición. Por su categoría, era el segundo, detrás del castellano. Estaba integrado por un presidente —o gobernador, como se le llamó después— varios consejeros —al principio 5, luego hasta 19—, uno o dos secretarios —del Perú y de Nueva España—, un fiscal y un conjunto de oficiales que se ocupaban del trámite oficinesco. En su composición predominaban los letrados. Siempre se insistió en la necesidad de que estos ministros tuviesen experiencia en los negocios indianos, pero, de otro lado, influyeron las presiones cortesanas para disimular este requisito. Algunos destacados juristas indianos, como Juan de Ovando, Gregorio López, Juan de Solórzano Pereira, Antonio Álvarez de Abreu, Antonio Porlier, Benito de la Mata Li-



El Consejo de Indias en deliberación. Grabado de la segunda mitad del siglo XVII.

nares, ocuparon a lo largo de estos siglos plazas en el Consejo.

La historia del Consejo que hoy se conoce es muy parca en mostrar el funcionamiento de los mecanismos internos del poder, el eventual liderazgo de determinados presidentes o ministros, la vinculación con el rey, sus validos y secretarios, la relación de fuerzas con otros órganos de la Corte, etc. La falta de actas de las sesiones del Consejo es, sin duda, un escollo para penetrar en esos vericuetos del poder supremo. Todo ello se esconde en la monumental masa de papeles que, atesorados en el archivo del propio Consejo, hoy constituyen gran parte de los fondos del Archivo General de Indias. En este centro de poder y en directa vinculación con el trono, se destacaba el papel cumplido por los secretarios del rey, cuya función apareció realzada desde principios del si-

glo XVII, cuando asumen un papel propio, que intentaba diferenciarse del de los consejeros y hasta parangonarse con éstos. El tono con que defendían ante el rey sus preeminencias hace pensar, ya entonces, en una función en ascenso, que alcanzará consagración formal un siglo más tarde.

Los memoriales, recursos y peticiones que desde las comarcas indianas se dirigían al rey iban directamente a su Consejo. Desde el principio, se dio preferencia a los asuntos gubernativos, tanto temporales como espirituales. Contrariamente a lo que ocurría en el Consejo de Castilla, se determinó que las cuestiones contenciosas de justicia quedaran terminadas con el fallo de las audiencias americanas y sólo en ciertas causas interviniese la sala de justicia del Consejo. A su vez, la constitución de las juntas de guerra y hacienda —en

la que participaban consejeros indianos—llevó a estos órganos los negocios especializados. De tal modo, se dejó expedito el camino a los ministros para ocuparse específicamente de los asuntos de gobierno, bajo cuya denominación se encerraba un vasto conjunto de materias.

La atracción que ejercía la Corte determinó que se dirigieran hacia allí —aun en los tiempos de mayor autonomía indiana— virreyes, obispos, audiencias, gobernadores, cabildos, tribunales de cuentas, capitanes generales, prelados religiosos y cualquier otro vasallo —indios incluidos—. La masa de papeles llegaba con el arribo de las flotas y galeones —pero también en los navíos de registro, como los que comunicaban directamente Buenos Aires con la Península— y daba lugar al despliegue de un trámite burocrático, con intervención del fiscal. Con su dictamen y a veces también con el de otros ministros, el Consejo deliberaba y resolvía. Lo hacía en torno de una mesa, alrededor de la cual se sentaban los ministros, presididos por el gobernador, según se registra en un grabado del siglo XVII. No satisfechos los consejeros, en algunos casos se recababa la opinión de otros expertos o ex ministros residentes en la Corte; no faltaban ocasiones en las que el dictamen se solicitaba a órganos o autoridades residentes en América. Finalmente, se formalizaba por escrito la *consulta* que contenía la decisión del Consejo, elevada al rey en forma directa. Al margen del documento, se asentaba de modo breve la resolución regia. Era entonces cuando se procedía a redactar el despacho, real cédula o provisión, según correspondiera. De tal modo, el Consejo no expedía disposiciones por sí, sino actuaba a través del rey. Una excepción a esta regla fue la *carta acordada*, de uso frecuente en el siglo XVII, que sugiere un matiz, acaso

menor, en el ejercicio del poder directo por parte del Consejo.

Según se advierte, el Consejo ejercía “un gobierno por relación”, es decir fundado en la información que recibía y raramente en el conocimiento directo de la realidad. De allí que le era necesario abrir todos los cauces posibles para constatar la veracidad de esa información. Reiteradamente se enfatizó que los ministros debían poseer acabada noticia sobre la geografía, población, economía y constitución política y eclesiástica de las comarcas indianas para mejorar su capacidad de análisis y decisión de los casos. En parte, esta necesidad podía ser paliada con la experiencia indiana de algunos consejeros o de otros antiguos ministros que residían en la capital de la Monarquía. Sin embargo, esa experiencia era relativa, pues sólo alcanzaba a las provincias donde habían residido. Con todo, a través de esas opiniones se solía lograr un acercamiento a la variada realidad de las Indias. Al leer escritos de Solórzano, en el siglo XVII, o de Mata Linares, a principios del XIX, se aprecia cómo ellos intentaban universalizar sus experiencias particulares en el Perú, Chile o Buenos Aires. Valga recordar, como ejemplo no desdeñable, la fuerza que tuvo a mediados del siglo XVIII la opinión requerida por el Consejo a don Juan Vázquez de Agüero, que había residido cinco años en Buenos Aires, para dar un giro favorable a la controvertida permanencia de los portugueses en la ciudad.

Una de las tareas nucleares del Consejo era la de proponer al rey las personas para ocupar los oficios seculares y eclesiásticos en las provincias indianas, así como el otorgamiento de las mercedes y gracias. Estas apreciadas atribuciones, que daban prestigio y autoridad al cuerpo, no siempre fueron ejercidas por el

Consejo en pleno. En un tiempo, fue tarea exclusiva de su presidente, en otra época, de la Cámara de Indias, integrada por el presidente y tres consejeros. Cuando estas funciones no ocupaban al Consejo en pleno, el organismo caía en un vacío funcional de tal consideración que los negocios que le ocupaban eran escasos, según testimonios coetáneos. Comprobación ésta que tiene interés para estimar el grado de distribución de los poderes jurisdiccionales y normativos entre las autoridades centrales y periféricas.

El Consejo, en la cúspide del aparato gubernativo, tenía su sede en la propia Corte, instalada definitivamente en Madrid desde fines del siglo XVI. A su vez, el núcleo de la comunicación marítima con las Indias se encontraba en Sevilla, a más de quinientos kilómetros de la Corte. Era en esa ciudad donde se organizaban las expediciones, se despachaban y recibían los navíos que cruzaban el Atlántico. Ya en 1503, se había establecido allí la Casa de Contratación, que fue el primer órgano de gobierno indiano creado en la Península. A partir de la creación del Consejo, quedó subordinada a éste. Desde fines del XVI, la Casa quedó integrada por dos grupos bien caracterizados: los jueces oficiales, de carácter administrativo; y los jueces letrados que constituían la llamada Audiencia de la Contratación.

La Casa había tenido desde su creación un cúmulo de variadas funciones administrativas, fiscales, náuticas, comerciales, judiciales, propias de un organismo que actuaba como nexo vital en la comunicación entre la Corte y las provincias americanas. A ello tuvo que agregar más tarde su dedicación al apresto y seguridad de las flotas y navíos para protegerlos de los corsarios, piratas y filibusteros. En la historia de la Casa hay, como en todos estos

organismos indianos, luces y sombras. Para las primeras, basta pensar en el papel trascendental que cumplió en la articulación del aparato gubernativo. Entre las segundas, caben recordar las quiebras, corruptelas, infidelidades que desfilaron por distintos niveles de su administración.

En el siglo XVIII, se produjeron importantes modificaciones —incubadas en el siglo anterior, según se ha visto— que alteraron el funcionamiento de este régimen gubernativo peninsular. El Consejo sufrió su más fuerte embate con la reforma de 1717, que en teoría disminuyó drásticamente sus atribuciones, que pasaron en gran parte a la nueva Secretaría de Indias, una de las cuatro que formaron el consejo de gabinete creado por Felipe V. El objetivo buscado en las sucesivas reformas fue dar ordenación racional y uniforme a la administración central, a través de un replanteamiento de los órganos existentes. Dados los reiterados cambios e incumplimientos de las reglas establecidas, se hace difícil verificar el efecto práctico de esas reformas.

Con el nuevo orden, se estableció la denominada “vía reservada”, que dio lugar a una suerte de gobierno paralelo, que provocó tensiones y disputas. Con todo, el Consejo pudo mantener incólume cierta porción de la antigua autoridad. En efecto, no sólo subsistió su competencia en algunas materias —como la judicial y la consultiva— sino que, ya sea por expresos reconocimientos o por incumplimiento de las nuevas pautas, según fuesen las épocas, ejerció, de modo oscilante, también funciones en las áreas del gobierno temporal y espiritual.

Luego de algunas vicisitudes, la Secretaría de Indias fue finalmente suprimida en 1790, y se encomendaron sus asuntos a las demás

secretarías de Estado. La pretendida uniformidad racional en el tratamiento de los negocios de gobierno de la Monarquía que se plasmó en esta reforma finisecular benefició al alicaído Consejo, que volvió entonces, por su reconocida especialidad, a ser llamado a pronunciarse acerca de importantes asuntos indianos. Lo cierto es que el Consejo subsistió más allá de los tiempos de la independencia americana. En cambio, la suerte de la Casa de Contratación fue menos favorable, ya que perdió parte de sus atribuciones y la razón misma de su existencia. El núcleo de las comunicaciones con América se fue desplazando hacia Cádiz y aunque se dispuso en 1717 que allí se trasladase, su papel fue languideciendo hasta su extinción en 1790.

EL GOBIERNO PROVINCIAL Y LOCAL

LOS COMIENZOS

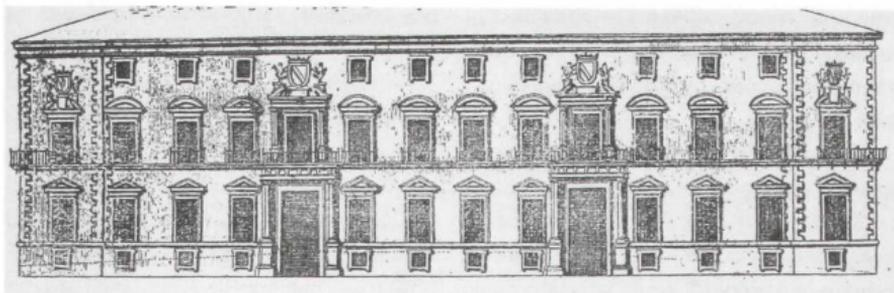
La organización territorial indiana se fue delineando de modo lento e impreciso, conforme se iban descubriendo y colonizando las distintas regiones. Aquélla no respondía a un esquema previo. Era dúctil y empírica, sobre todo en el siglo XVI. No había precedentes de situaciones análogas. Mares, montañas, cordilleras, llanuras, istmos, poblaciones autóctonas, difícilmente cabían en un primer diseño ordenativo. Se avanzaba en el descubrimiento y conquista con asombrosa fuerza vital. No había tiempo para la reflexión ni para el conocimiento a fondo de cada región. No eran tiempos de plantear una racional y jerárquica ordenación de autoridades y órganos de gobierno. La organización se fue adaptando a las peculiaridades de la tierra y de la gente, a la ex-

periencia que se recogía en los sucesivos intentos y a las circunstancias que se modificaban constantemente.

El primer atisbo ordenador se percibe en las capitulaciones de Santa Fe de 1492, cuando se otorga a Cristóbal Colón los títulos de almirante —en el mar y en las costas— y de virrey y gobernador —en las islas y tierra firme—, a imitación del modelo castellano. Fue una corta experiencia, imprecisa en cuanto al alcance de estos títulos con amplísimos poderes e insatisfactoria por la falta de aptitudes gubernativas del Almirante. Este régimen inicial, sin ser suprimido expresamente, quedó superado por otro nuevo antes de expirar el siglo XV.

En efecto, al ampliarse el ámbito territorial con los incesantes descubrimientos, surgió un nuevo intento ordenador consistente en la creación de algunas *provincias*, con una extensión limitada, a cuyo frente se establecía un gobernador. De este plan sólo se concretó la designación de Nicolás Ovando como gobernador de la Isla Española, en sustitución de Colón, suspendido en sus funciones de virrey.

El crecimiento aquí y acullá de los descubrimientos y conquistas impedía por el momento alcanzar una organización estable. La conquista de México por Hernán Cortés (1518-1521), la expedición de Magallanes y Elcano, las primeras noticias hacia 1525 del fabuloso imperio de los Incas y en general el interés despertado por explorar otras costas e islas inmediatas, junto con la creación del Consejo de Indias en 1524 y poco después la desaparición del oficio hereditario de virrey con la muerte del hijo del Almirante, determinaron en esa misma década la vuelta al régimen de capitulaciones. Estas se empezaron a conceder en forma apreciable, con la consi-



Fachada principal de la Casa de los Reales Consejos, uno de los cuales era el de Indias. Según *Viaje de España*, de Antonio Ponz, 1776.

guiente multiplicación de las *provincias* existentes, algunas sobre regiones más conocidas, otras sobre la base de territorios por explorar. En este marco cabe ubicar la empresa del Río de la Plata. Desde 1524 se concedía a los gobernadores instituidos por capitulaciones el título de adelantado, que tendía a acentuar la superioridad de aquel oficio sobre cualquier otro en la provincia. También se le acumulaba a aquél el cargo de capitán general —con mando militar.

Este régimen de *provincias* directamente dependientes del Consejo de Indias se alteró con la reaparición en 1535 del oficio de *virrey*, esta vez no con carácter vitalicio y amplísimos poderes —como había sido el de Colón— sino diferenciado de la gobernación y del mando militar y controlado por la audiencia. En aquel año, don Antonio de Mendoza fue designado virrey y gobernador de Nueva España y presidente de la audiencia. Pocos años después se hizo otro tanto en el Perú. Estos virreyes perfilaban ya una nueva organización, aunque por el momento su jurisdicción no comprendía todas las provincias.

La aparición de las *audiencias* dentro de esta organización marca la presencia institucional de los letrados, tanto en los negocios

de justicia como en el ejercicio de tareas de gobierno, hacienda o guerra encomendadas por el rey. Virreyes y audiencias representaban la real persona, usaban su sello y dictaban provisiones. En algunas provincias se estableció un virrey con audiencia; en otras, la audiencia sola para gobernar el territorio. Se impuso por entonces la creencia de que el gobierno colectivo de los oidores podía ser más conveniente que el de los gobernadores y así, por unas tres décadas, las audiencias-gobernadoras —junto con los virreyes— aparecieron en el nivel jerárquico superior de los grandes distritos.

Sin embargo, el gobierno colegiado de la audiencia no resultó satisfactorio por diversas razones. Las más visibles fueron la falta de ejecutividad y de responsabilidad personal. Se hizo imperioso el retorno a un gobierno unipersonal, aunque controlado por la audiencia, situación que se produjo hacia 1565. En estos tanteos se percibe el propósito de instaurar una “administración reglada” —en palabras de García-Gallo—, donde el papel del letrado fuese decisivo. Se trataba entonces de impedir o sancionar las arbitrariedades y violencias propias del vertiginoso proceso de la conquista y de constantes conflictos entre los

grupos de conquistadores. Los letrados, sin embargo, no fueron ajenos a este clima y cayeron también en las extralimitaciones de otros ministros.

Esta ordenación se manifestó con la incorporación de las gobernaciones del Tucumán y del Río de la Plata a la jurisdicción de la Audiencia de Charcas, que convirtió a ésta en audiencia-gobernadora, pero la situación duró muy poco tiempo, porque en 1567 se encomendó al virrey del Perú el gobierno superior de ambas provincias.

Lo cierto es que en esa década de 1560, se establecieron las bases de una ordenación territorial general que se mantuvo sin alteraciones sustanciales hasta la segunda mitad del siglo XVIII.

Por entonces se hizo más nítido el deslinde entre las diferentes materias en las que actuaban las autoridades: gobierno, justicia, guerra y hacienda. La distinción no impedía que su ejercicio se pudiese acumular, mediante distintos títulos, en una misma persona. Se abandonó el criterio de encargar a las audiencias el ejercicio colectivo de las tareas de gobierno, que fueron encomendadas a sus presidentes. Aquéllas dedicaron desde entonces su actividad a los asuntos de justicia.

No parece, sin embargo, que la separación fuese demasiado absoluta si nos atenemos a ciertas tareas de tipo gubernativo que las audiencias desempeñaron en determinadas ocasiones. Además, los oidores actuaban como órgano de consulta en asuntos de gobierno y hacienda, a través del *real acuerdo*.

En consonancia con estas líneas directivas, quedaron dos distritos de *gobierno superior*, a cargo de sendos virreyes, que representaban a la real persona: Nueva España y Perú. A su vez, los distritos de Santo Domingo, Guatemala,

Nueva Granada y Filipinas tenían cada uno un presidente de audiencia que ejercía funciones gubernativas, con independencia de aquellos virreyes. En estos casos, era la audiencia, y no el presidente, quien representaba al rey. El presidente, que empezó siendo habitualmente letrado, dejó de serlo a partir del siglo XVII cuando surgió la necesidad de contar en esos oficios con hombres de armas, para atender las guerras y conflictos con otras potencias europeas, que ocurrían en lugares estratégicos de la Monarquía.

La sujeción de estos gobiernos superiores al rey era directa. Cada uno tenía bajo su jurisdicción varias provincias. Los virreyes y presidentes actuaban como gobernadores en las provincias donde residían. Había excepciones. Así, durante el corto período de funcionamiento de la audiencia de Buenos Aires entre 1663 y 1672, su presidente tuvo el gobierno superior de las provincias del Río de la Plata, Tucumán y Paraguay, pero estaba subordinado al virrey del Perú.

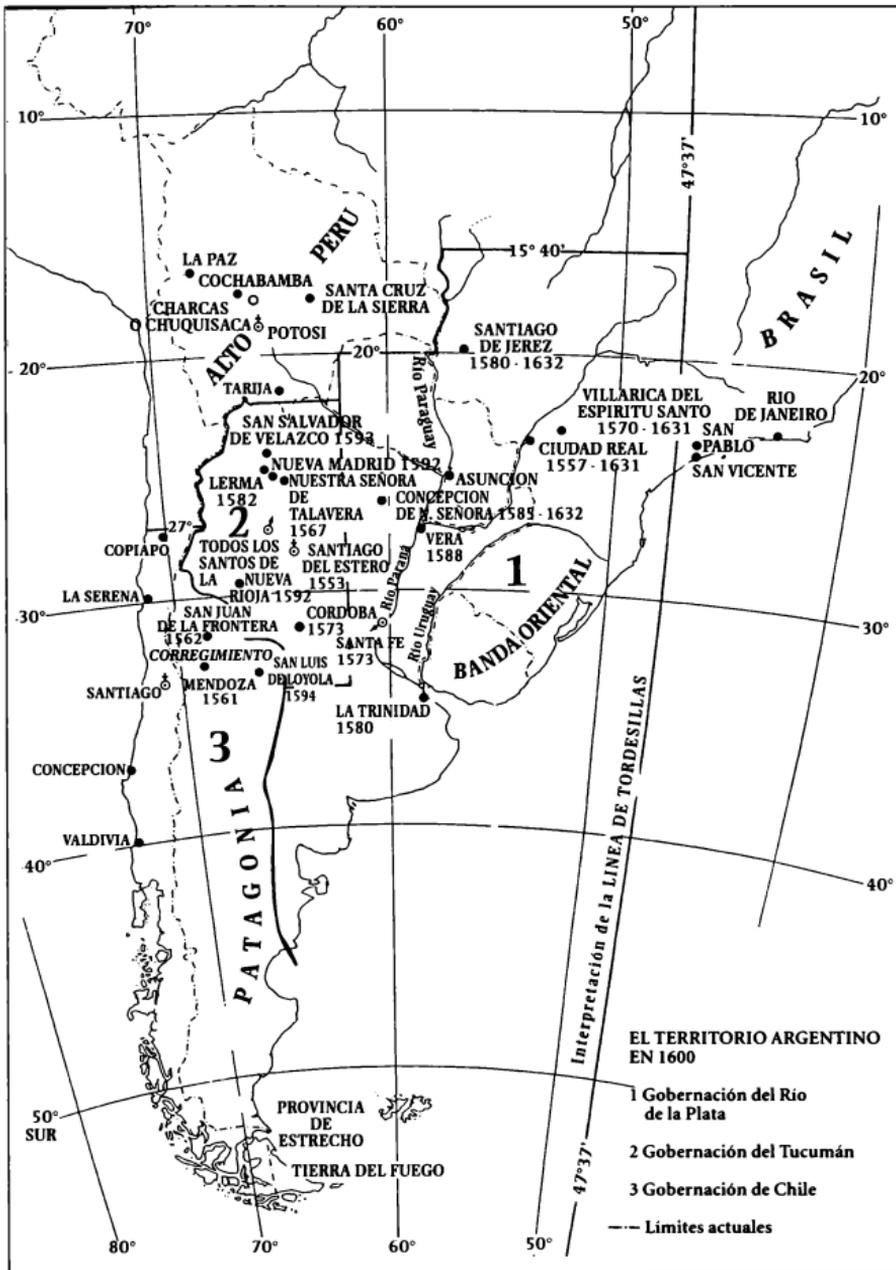
LA ORGANIZACIÓN EN EL ACTUAL TERRITORIO ARGENTINO

Tres distritos políticos quedaron delineados como resultado de las expediciones de don Pedro de Mendoza en el Río de la Plata, de Juan de Núñez de Prado en el Tucumán y de Pedro del Castillo en la región de Cuyo. A partir de 1561 en Cuyo, 1563 en Tucumán y 1593 en el Río de la Plata se estableció el régimen de gobernadores. Esta ordenación, salvo algunas modificaciones, se mantuvo hasta la creación del Virreinato en 1776.

A fines del siglo XVI el actual territorio argentino se encontraba comprendido dentro de tres grandes provincias, las del Río de la Plata,

LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA ARGENTINA EN EL PERÍODO HISPÁNICO

Según Ricardo Zorraquín Becú, Buenos Aires, 1959.



Tucumán y Chile, y una cuarta, la del Estrecho, que abarcaba lugares poco explorados y aún no colonizados por los españoles.

1. La del *Río de la Plata*, extendida desde los 15° 40' hasta los 46° 25' de latitud Sur tenía por límites orientales el meridiano de Tordesiillas y el océano Atlántico. Por el occidente llegaba hasta el meridiano 62° y desde los 34° 08' de latitud Sur seguía por una línea ubicada a cien leguas contadas desde el océano Pacífico. Llegaba por el oeste hasta las gobernaciones de Santa Cruz de la Sierra y del Tucumán, ya establecidas como provincias, sin que los límites estuviesen estrictamente fijados. La sede de las autoridades estaba en Asunción.

La gran extensión de esta provincia motivó que por real cédula de 16 de diciembre de 1617 se establecieran dos gobernaciones separadas: la del Guayrá —más tarde denominada del Paraguay—, que comprendía las ciudades de Asunción, Santiago de Jerez, Villarica y Ciudad Real; y la del Río de la Plata, que abarcaba Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes y Concepción del Bermejo —despoblada en 1632—, además de otros vastos territorios aún no ocupados. Los límites entre ambas gobernaciones no quedaron fijados taxativamente en dicha cédula y debían surgir, por lo tanto, de las jurisdicciones de cada una de las ciudades mencionadas. Asunción y Buenos Aires fueron residencia de las respectivas autoridades, que estaban sometidas en lo político al virrey del Perú y en lo judicial a la audiencia de Charcas.

Dentro de los límites de la provincia rioplatense se asentaron, tiempo después, los pueblos de las misiones jesuíticas situados al sur del alto Paraná y aquellos otros que se fundaron con posterioridad al oriente del

Uruguay. De las 30 doctrinas establecidas en el siglo XVIII, 22 se encontraban dentro de la provincia.

Por otra parte, a mediados del siglo XVIII se incorporaron a la gobernación rioplatense los territorios de la Patagonia oriental y la Tierra del Fuego, y también comenzó a traslucirse en documentos de la época la pertenencia de las tierras de la Patagonia hasta la cordillera de los Andes.

La provincia rioplatense fue alcanzando una natural preeminencia. Las ciudades de Buenos Aires, Santa Fe y Corrientes constituían el eje fluvial del distrito, que era su principal medio de comunicación. La primera servía de puerto al interior y de residencia a las autoridades políticas y eclesiásticas. Como consecuencia del desarrollo bonaerense, los gobernadores aparecían elevados en su jerarquía, logrando en algunas materias cierta superioridad militar y política sobre los que gobernaban Tucumán y Paraguay. Más tarde, a mediados del siglo XVIII, los gobernadores de los nuevos distritos de Montevideo, Malvinas y Misiones quedaron subordinados al de Buenos Aires. Se anunciaba así una tendencia que lentamente culminaría con la creación del Virreinato, con sede en la capital bonaerense.

2. La del *Tucumán*, que se extendía en el territorio ubicado entre los límites septentrionales de Jujuy y su prolongación hacia el este en 22° 05' de latitud Sur el meridiano 62° que la separaba del distrito rioplatense, el paralelo 34° 08', llegaba por el Oeste hasta la cordillera de los Andes a través de una línea que pasaba por el nordeste de San Luis y San Juan. Si bien los límites de esta provincia nunca quedaron estrictamente definidos, puede decirse que con la ocupación progresiva del territorio lle-

gó a comprender las actuales provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero y Córdoba.

Esta comarca fue el núcleo fundador de nuestro actual territorio mediterráneo. Sus orígenes son vagos en razón de que, a partir de 1543, actuaron distintas expediciones conquistadoras provenientes tanto de Chile como del Perú. En tales ocasiones se suscitaban conflictos jurisdiccionales y personales entre autoridades y grupos de conquistadores. Asimismo, era difícil la convivencia entre los nuevos pobladores y los naturales. Luego de veinte años de indefinición, el virrey del Perú, conde de Nieva, creó en 1563 la provincia, que separó de Chile, y nombró a Francisco de Aguirre como gobernador y capitán general.

Hasta fines del siglo XVII, las autoridades residieron en Santiago del Estero. Luego el obispado se instaló en Córdoba y la sede de la gobernación, en Salta. La provincia quedó dependiendo del virrey del Perú y en lo judicial de la audiencia de Charcas.

El camino real que unía el Litoral con Charcas fue el eje de desarrollo de esta provincia. A su vera prosperaron las ciudades de Córdoba, Santiago del Estero, Salta y Jujuy. Más tarde, también San Miguel de Tucumán.

3. La de *Chile* abarcaba las actuales provincias argentinas de Mendoza, San Juan y San Luis, además del territorio trasandino que daba nombre al distrito. Sus límites se extendían a cien leguas de ancho a contar desde las costas del Pacífico.

Cuyo fue ocupada por disposición del gobernador de Chile, que envió al capitán Pedro del Castillo como teniente de gobernador y capitán general. Una vez fundadas las ciudades de Mendoza y San Juan, la región quedó

bajo la dependencia del gobierno chileno, subordinado a su vez al virrey del Perú. A partir de 1574, Cuyo se constituyó en corregimiento, con sede en Mendoza, sujeto a la jurisdicción sucesiva de las audiencias de Lima y Santiago, con un breve interregno dependiente de la audiencia instalada en Concepción.

La Junta de Poblaciones de Chile dispuso en 1752 que los territorios ubicados al sur de Mendoza y dentro de los límites asignados a la gobernación de Chile se incorporasen al corregimiento cuyano.

Al crearse en 1776 el Virreinato del Río de la Plata, Cuyo fue incorporada a la nueva entidad política. No se trató de una decisión precipitada, ya que desde principios de esa centuria la región había incrementado su relación comercial con el eje Buenos Aires-Potosí y en 1716 llegó a solicitar concretamente su segregación del reino de Chile para incorporarse a la gobernación del Tucumán, a lo que el Consejo de Indias no accedió.

4. La del *Estrecho*, provincia de extensión incierta, comprendía el resto de la Patagonia y la Tierra del Fuego. Fracasadas las sucesivas empresas destinadas a su ocupación, la mayor parte del territorio quedó incorporada a la gobernación de Chile por real cédula del 29 de mayo de 1555. También Tierra del Fuego quedó como dependencia chilena a partir de 1573. Posteriormente se intentó convertir este último territorio en una gobernación, pero fracasó la expedición. Desde entonces, según Zorraquín Becú, "el extremo Sur del continente quedó como una región desocupada y vacante". A mediados del siglo XVIII la Patagonia oriental y la Tierra del Fuego fueron incorporadas a la provincia del Río de la Plata.

EL OFICIO DE GOBERNADOR

El embrionario régimen político de las primeras entradas en nuestro territorio se consolidó hacia fines del siglo XVI. Las experiencias y tanteos ya se habían realizado, como se ha visto, en otras regiones colonizadas más tempranamente, de manera que el Río de la Plata y el Tucumán vinieron a convertirse, sin perjuicio de sus propias peculiaridades, en receptores de un orden previamente diseñado en otros lugares del continente. Así se estableció el régimen de provincias, a cuyo frente aparece el gobernador, auxiliado por sus tenientes y por un modesto aparato administrativo.

Aun cuando el oficio de gobernador tiene precedentes medievales, en Indias se puede considerar que fue una nueva magistratura, con la cual se designaba, en un sentido amplio, a todo aquel que ejercía la función de gobierno, tanto los que habían contratado con la Corona como los que eran funcionarios de ella. Abarcaba el amplio abanico que iba desde los mismos virreyes, presidentes y audiencias hasta aquellos que ejercían las funciones en provincias subordinadas. En el ámbito del Tucumán y el Río de la Plata, el régimen de los gobernadores designados por la Corona y sujetos a ella comienza con la designación de Francisco de Aguirre en 1563 y Hernando de Zárate en 1593, respectivamente. En Cuyo, desde 1574, un corregidor estaba al frente del distrito, que dependía del gobernador de Chile.

Los gobernadores designados por la Corona —sólo interinamente lo hacía el virrey— ejercían el cargo por un período que duraba entre tres y cinco años, según estuviesen residiendo en América o proviniesen de España, pero estos plazos no eran muy estrictos. Hubo casos de prórroga y aun de designación vitali-

cia. En su inmensa mayoría fueron militares o funcionarios con experiencia en el oficio. No hubo letrados ni personas con título nobiliario. A fines del siglo XVII y principios del XVIII, el cargo entró temporalmente en el régimen de beneficios, es decir que para su obtención era preciso que el interesado abonara un servicio pecuniario a la Corona.

Cuando el gobernador llegaba a su distrito, se presentaba ante el cabildo, donde exhibía su título, prestaba juramento y ofrecía a los fiadores que garantizaban eventuales irregularidades en su desempeño. La ceremonia permitía verificar la legalidad del título y fijar fehacientemente el momento de iniciación del período de gobierno. Asimismo marcaba la disposición del nuevo magistrado frente al orden local, lo que se solía reflejar en la misma fórmula de juramento.

Al reunir las funciones de gobierno, justicia y guerra, los gobernadores acumulaban amplios poderes, pero encontraban diversas limitaciones que les impedían proceder a su arbitrio. En primer lugar, aquellas funciones de gobierno y justicia eran compartidas con los cabildos y los alcaldes. También convergían sobre aquéllos varios organismos de control que se ponían en movimiento apenas se percibían excesos en su conducta. En nivel superior, el virrey, la audiencia y el Consejo de Indias actuaban ante las denuncias recibidas. Los cabildos hacían valer su poder, según situaciones y posibilidades. Los oficiales reales aparecían gozando de independencia y autoridad para informar directamente a los niveles más altos del poder. Los obispos y otros eclesiásticos, en informes y memoriales, se ocupaban de la actuación de los gobernadores. Si a todo esto se agrega la existencia de resortes institucionales de control, como las visitas y los jui-

cios de residencia, surge una red de limitaciones que en la práctica tendían a encauzar la labor de los gobernadores, que controlaban y reducían su poder efectivo.

Dentro de este esquema, las atribuciones de los gobernadores no eran uniformes. Aparecían enumeradas en sus respectivos títulos, pero el uso y la costumbre del lugar podían ampliar o restringir esas facultades e incluso agregar otras no previstas en aquéllos. Atendían en general todas las materias que ordinariamente constituían la gobernación espiritual —el orden eclesiástico y el ejercicio del Real Patronato, la evangelización de los indígenas y el cuidado del culto— y la gobernación temporal —el orden de la vida social, la seguridad y el abasto de las ciudades, la promoción de la industria y el comercio, etcétera—. Para ello podían dictar autos de gobierno que se publicaban por medio de bandos.

Un modesto aparato administrativo atendía el despacho de los negocios gubernativos. La situación sólo se modificó con la creación del Virreinato y la implantación de las Intendencias. Dentro de esta organización, estaba en primer lugar el teniente general de la gobernación, quien recibía el nombramiento y facultades del titular. Cuando era letrado sustituía al gobernador en su función judicial y también actuaba como asesor en los negocios gubernativos. Reemplazaba interinamente al gobernador cuando éste se ausentaba o había fallecido. Los tenientes generales rioplatenses residían habitualmente en Buenos Aires. En cambio, los del Tucumán solían instalarse en la ciudad de Córdoba, en tanto el gobernador tenía su asiento en Santiago del Estero o Salta.

La asesoría de los gobernadores en el Río de la Plata y en el Tucumán no estuvo a cargo de funcionarios permanentes hasta el siglo

XVIII. Las designaciones corrían a cargo de los mismos gobernadores, sin retribución fijada por la real hacienda. Algunos de ellos intervenían sólo en determinados asuntos. Fue por real cédula del 28 de septiembre de 1716 que facultó al gobernador Bruno Mauricio de Zavala para designar un asesor que atendiera “los pleitos y materias de justicia”. Sin embargo, la práctica observada en otros distritos y la costumbre local fueron dando al oficio de asesor una mayor amplitud hasta abarcar los negocios de gobierno y guerra. En 1738, se consolidó este diseño burocrático con la creación en el Río de la Plata de un teniente general letrado, auditor de la gente de guerra y la designación real de su titular por cinco años, que recayó en el licenciado Florencio Antonio Moreyras. La actuación de este letrado se prolongó hasta 1761, cuando lo reemplazó Juan Manuel de Labardén.

El gobernador resolvía los negocios ante el *escribano*, quien extendía y refrendaba los despachos y se encargaba de la custodia de los expedientes. Era un oficio comprado que producía al titular los beneficios provenientes de los derechos y aranceles que cobraba a los particulares interesados. A medida que fueron creciendo las tareas burocráticas, se sumaron a los escribanos de gobierno otras escribanías que atendían cuestiones de guerra y hacienda y también una para los asuntos de Cámara. Desde 1588 aparece en Buenos Aires el escribano de gobierno.

El gobernador estaba obligado a despachar ante el escribano pero como éste no siempre era persona de su confianza, se admitía que despachase con su secretario los negocios secretos. Al registrarse una tendencia paulatina a ampliar la participación de los secretarios en detrimento de los escribanos, éstos se vieron

desplazados y perjudicados en sus intereses. En la transformación administrativa del siglo XVIII, la figura del secretario cobró prestigio y se convirtió en una pieza importante de la burocracia, como cabeza de una oficina. De una designación que al comienzo realizaba la autoridad local y era transitoria, se pasó a una situación de estabilidad adquirida con el nombramiento regio.

En la época de los gobernadores rioplatenses, los secretarios permanecían en el cargo mientras duraba el mandatario que los había designado. Dirigían varios empleados que no tenían sueldo del erario y estaban a cargo del gobernador. Con el Virreinato se creó una secretaría de Cámara y del Virreinato, integrada por un secretario y tres oficiales con sueldo fijo a cargo de la real hacienda. La nueva oficina adquirió carácter con la existencia de un archivo, precario en los primeros tiempos—los papeles más antiguos datan de 1639—y ya consolidado desde mediados del siglo XVIII, cuando aparecieron nuevas preocupaciones y también el personal idóneo para asegurar su clasificación y conservación.

CORREGIDORES, TENIENTES, CACIQUES

La estructura gubernativa se completaba con otros funcionarios. Así la región de Cuyo durante esta época fue gobernada por *corregidores*. Era una institución castellana que se trasladó a las Indias en la primera mitad del siglo XVI. Como en el caso de los gobernadores, en una primera época hubo corregidores designados en las capitulaciones para dirigir conquistas de menor entidad, pero finalmente sólo quedaron los asignados a distritos ya organizados, fuesen poblados de indios o de españoles. Estos últimos—como era en el caso

cuyano—estaban al frente de comarcas de menor extensión o importancia que formaban parte de un virreinato o de una provincia mayor, y por lo tanto estaban sometidos a su titular. Dependiente del reino de Chile, Cuyo estuvo a cargo de corregidores designados casi siempre por los gobernadores chilenos desde 1574 hasta 1776, cuando se incorporó al virreinato rioplatense.

La extensión de las provincias y la dificultad de las comunicaciones hizo necesaria la presencia de autoridades reales en diversos lugares de las mismas. Así los *tenientes* constituían una jerarquía administrativa inferior y ejercían funciones en apoyo de los gobernadores y corregidores con las atribuciones que los titulares asignaban. Dentro de este tipo de funcionarios, se destacaban los *tenientes de gobernador*—de *corregidor*, en su caso—, que estaban al frente de las ciudades subalternas de las provincias. Sus funciones solían abarcar las materias de gobierno, justicia y guerra, y en tal caso unían a su título principal los de capitanes de guerra y justicia mayores. Presidían el cabildo de la ciudad y estaban subordinados directamente a quien los había designado.

A fin de hacer más efectivo el gobierno directo de los aborígenes, la Corona mantuvo la institución prehispánica del *cacicazgo*. Era un vínculo ancestral que se transmitía por vía de sangre. Para la política hispana se componía de dos elementos: la dignidad cacical hereditaria y la titularidad del gobierno. Este desdoblamiento permitía que en caso de incapacidad para desempeñar esta última función, el titular pudiese ser reemplazado por otro cacique interino o coadjutor. La acción del cacique estuvo mediatizada por el corregidor español y el cura. La realidad cotidiana muestra tanto los abusos y agravios que recibía de aquéllos

como los que a su vez infligía a sus subordinados. La institución se mantuvo durante la dominación española, aun cuando en los últimos tiempos, los aires reformistas se mostraran contrarios al reconocimiento de la dignidad cacical.

EL REPARTO DE PODERES: CENTROS Y PERIFERIAS

En el estudio de la organización política india, los historiadores han utilizado generalmente el paradigma estatal contemporáneo como único referente de ordenación. Esto ha llevado a construir la difundida imagen de una Monarquía que ejercía un poder político dominante y exclusivo sobre todos sus territorios a través de las órdenes expedidas desde sus órganos de gobierno peninsulares, o al menos, por medio de facultades expresamente delegadas en determinados funcionarios residentes en América.

Los nuevos enfoques historiográficos, en cambio, sin desconocer la existencia de una fuerte tendencia hacia la centralización y uniformidad desenvuelta paulatinamente, procuran superar aquella visión un tanto simple, observando esa entidad política como un orden complejo en equilibrio, con poderes repartidos entre centros de autoridad reconocidos y sus respectivas periferias, donde el monarca ocupaba una posición preeminente y no dominante. Esta nueva mirada parece compaginarse mejor con el análisis de una realidad donde la vastedad, variedad y especialidad de sus elementos sumados a la distancia que separaba a los territorios de la Corte real hacía imposible la práctica de un gobierno directo desde la Península. Ya hace muchos años, Rafael Altamira destacó la "autonomía y descentralización le-

gislativa" como rasgo de la colonización española en América y marcó una orientación en oposición precisamente hacia la creencia en un régimen de tipo estatal moderno que dominaba la mentalidad de los historiadores. Pero esta senda abierta por el maestro español no fue entonces profundizada.

En el nuevo enfoque cabría atender a los variados mecanismos de poder, desde el que proviene de las relaciones clientelares y corporativas hasta el engendrado por la propia burocracia, todo ello entramado en sutiles articulaciones variables conforme a las coyunturas. Esto lleva a prestar atención más a una ordenación horizontal que vertical en la concepción del poder y reconocer la existencia de ámbitos de acción reservados a cada esfera de poder. Así, por ejemplo, observa Zorraquín Becú que la dependencia del gobernador respecto del virrey y la audiencia —que eran sus controles— nunca fue precisada y se ponía en evidencia sólo cuando sus resoluciones gubernativas eran apeladas ante la audiencia del distrito o cuando el virrey dictaba disposiciones de interés general. Pero el gobernador disponía de un ámbito de poder propio, que no podía ser invadido por dichas autoridades sin mediar causas graves.

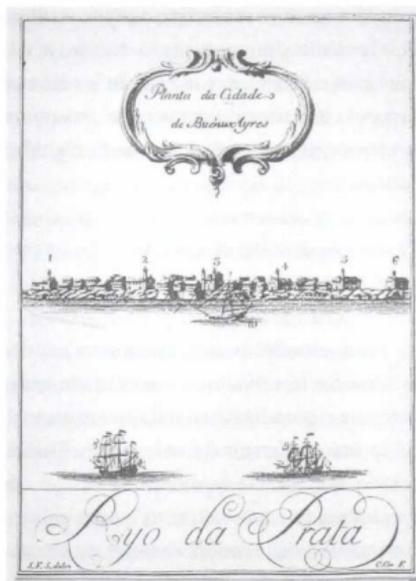
Muestra representativa de lo señalado es el ejercicio del denominado "gobierno superior" por parte del virrey del Perú. Su distrito comprendía las presidencias de Panamá y Chile y los territorios incluidos dentro de la jurisdicción de las audiencias de Charcas y Quito. Es decir, cinco audiencias —incluida la de Lima, que presidía— y hasta diez gobernaciones. Ese gobierno superior —dice Zorraquín Becú— era de especial naturaleza. No existía una dependencia orgánica respecto del virrey y se ejercía esporádicamente cuando las circunstancias lo

aconsejaban, sin inmiscuirse en las funciones ordinarias del gobierno local. Las provincias gozaban así de cierta autonomía y sus titulares se comunicaban directamente con el rey.

En cuanto a la relación mantenida entre las autoridades locales del Río de la Plata y los organismos peninsulares, se puede observar, siguiendo las consultas del Consejo de Indias, de la Cámara y de la Junta de Guerra en el siglo XVII, que las cuestiones allí tratadas giraban en torno de estos temas: nombramientos de oficios reales y eclesiásticos; concesión de mercedes y gracias; tratamiento y evangelización de indios; licencias para viajes; control del comercio y de los extranjeros; defensa y fortificación del territorio. Se destaca también una superior injerencia en asuntos de justicia, cuando había denuncias graves sobre violencia, abusos o excesos de magistrados y gobernadores. Es decir, se está en presencia de un poder acotado a determinadas materias que dan contenido y ejercicio práctico a ese poder selectivo y eminente del monarca.

LA CIUDAD COMO AMBITO DE PODER POLÍTICO

La ciudad, núcleo de la colonización española, es considerada como célula primaria en la formación social. Es centro de vida administrativa, económica y religiosa y ámbito en donde se implantan los elementos culturales del Viejo Mundo en conjunción con los influjos autóctonos. El paradigma del Estado contemporáneo ha creado la imagen de la ciudad, sometida enteramente a un poder exterior, fuerte y centralizado, desde donde se imparten las normas. Se impone matizar, y en buena parte rectificar, dicha imagen y atender a una organización del espacio donde cobran valor



Buenos Aires en 1734. Grabado de F. da Silva.

propio las relaciones entre centros y periferias. En esta nueva mirada, es patente la relevancia de la ciudad y la comarca aledaña, que se destaca por una vigorosa autonomía que le permite disfrutar de poderes jurisdiccionales y normativos propios, indisponibles para cualquier autoridad superior. Ello no impide la integración de la ciudad en estructuras políticas más amplias —provincias, reinos, Monarquía— y el reconocimiento de autoridades que actuaban en niveles superiores para asegurar esa integración y también el ejercicio efectivo de los poderes locales.

La ciudad como ensamble social autosuficiente, que alcanza a convertirse en una “comunidad perfecta”, es una noción cultural europea con antiguas raíces y amplio desenvolvimiento en la época del Renacimiento. El principio reside en la familia cuyo modelo se

proyecta en la organización urbana. Leemos en Castillo de Bovadilla (1596): "La casa es una pequeña ciudad y la ciudad es una casa grande". El agrupamiento urbano realiza una primera unión entre los intereses privados y dispersos de las familias, que busca una comprensión del bien común y del interés general. Para denominar su perfil político, se usa la voz *república*.

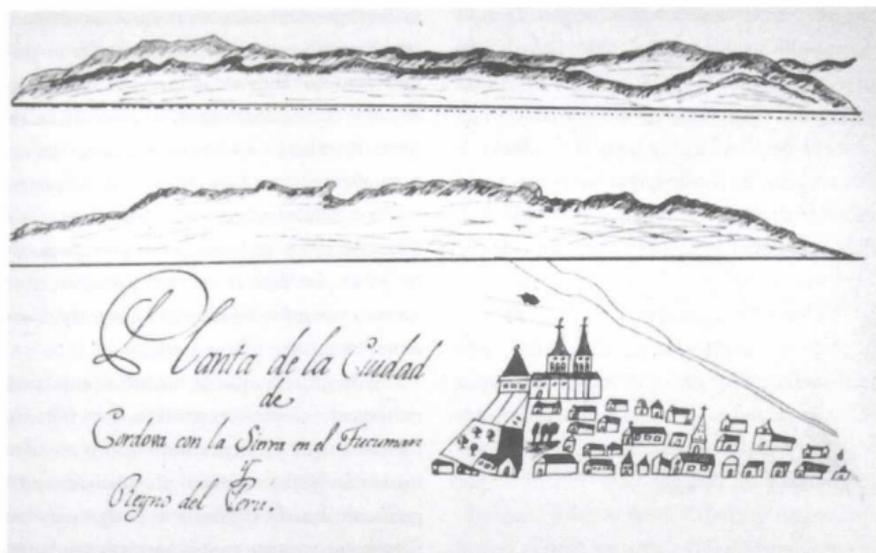
Durante los siglos XVI y XVII, se desarrolla en España —con notorio influjo itálico y de la filosofía medieval— una intensa literatura sobre las ciudades —principalmente peninsulares, pero también americanas— donde los autores tratan de cumplir con las pautas que conforman la ciudad ideal: el buen emplazamiento material; el conveniente clima y entorno natural; las gentes ilustres e instituciones, las obras de caridad y difusión de la fe; y la fidelidad guardada al rey. Lugar destacado en esta historia ocupan sus antiguos privilegios y otras prerrogativas que anudan la relación contractual con los reyes. Cualquiera sea el móvil último de esta abundante literatura, lo cierto es que al ir en busca de los remotos orígenes, se pone de relieve una organización político-jurídica del espacio anterior a cualquier jurisdicción real y que se confunde en los comienzos, con mitos y leyendas.

Esta imagen de la ciudad es la que tienen los conquistadores que llegan a América. Un punto de referencia inicial puede encontrarse en el propósito de bautizar las nuevas ciudades con antiguos nombres urbanos europeos. Sin embargo, la grandeza y la majestad predicadas para aquellas ciudades relevantes del Viejo Mundo, con sus míticos orígenes y sus antiguos fueros y privilegios, sólo constituyen un germen cultural en las primitivas poblaciones que se fueron erigiendo en suelo america-

no. Este germen encontró tierra abonada para su desarrollo en el contexto mismo de la conquista, como esforzada empresa política y misional y como medio de obtener enormes riquezas materiales. La formalidad de las nuevas fundaciones, el reconocimiento hacia sus primeros pobladores, la obtención de libertades y franquicias, los servicios que se prestan al rey, inflaman el ánimo de quienes poblaban estos núcleos urbanos. Algunos de éstos pueden ostentar títulos y gracias especiales.

Es indudable que la tardía colonización del actual territorio argentino y la falta de atractivos que excitaran la codicia o el ardor misional —falta de metales preciosos, de antiguas culturas aborígenes y de indios para repartir— provocaron que el proceso fundacional se desarrollara más lentamente y con escasos estímulos. A fines del siglo XVI existían 15 ciudades, un siglo después eran sólo 13, aunque sus situaciones locales estaban consolidadas. La fundación de Orán en 1794 hizo crecer el número al transcurrir una nueva centuria. El marco urbano de la época que interesa mostrar debe completarse con otras ciudades de las gobernaciones del Paraguay, Tucumán y Río de la Plata, así como de la Capitanía general de Chile y del Virreinato del Perú que mantenían estrecha vinculación con aquellas ubicadas en este territorio, pues todas reconocían una común pertenencia política.

La fundación de ciudades en América se hacía en nombre del rey por parte de capitulantes, conquistadores y capitanes. La ceremonia reviste cierta solemnidad, con presencia de un escribano, que la deja registrado en acta. El fundador toma posesión formal del lugar elegido, le da nombre a la ciudad y establece sus términos, planta un madero que sirve de rollo y picota, como símbolo de jurisdicción, traza



La ciudad de Córdoba en 1713, según dibujo a pluma de José Cipriano de Herrera y Loizaga.

la planta urbana, distribuye solares y tierras entre los vecinos y también reparte indios cuando los hay. En algunos casos, el fundador otorgaba franquezas, libertades y privilegios a los pobladores y sus descendientes y también prescribía ciertas obligaciones para ellos. Este conjunto normativo inicial integrará, según se verá, el derecho propio de cada ciudad.

EL CABILDO: IMAGEN Y PODER

Desde el momento mismo de la fundación, el gobierno de la ciudad quedaba encomendado al cabildo, justicia y regimiento. Con esta denominación completa que se utilizaba con frecuencia en los documentos de la época se enfatizaban las dos funciones esenciales que tenía a su cargo: hacer justicia y regir la ciudad. Según decía Hevia Bolaños en la *Curia Filipica* (1603), el cabildo “es y representa todo el Pue-

blo, y tiene la potestad suya, como su cabeza”. Tan tajante afirmación estaba ubicada dentro de un párrafo en el que si bien se reconocía que se trataba de una parte de la potestad que no había sido transferida al príncipe, quedaba en claro que en el ejercicio de la misma había una cierta subordinación al rey y a sus tribunales.

Aunque la institución provenía de Castilla, tuvo en las Indias su carácter y desarrollo propios. Todo núcleo fundacional que alcanzaba el rango de ciudad tenía su cabildo. Así hubo en nuestro territorio un número de cabildos similar al de las ciudades existentes. También lo tuvieron siete poblaciones que recibieron durante la segunda mitad del siglo XVIII y comienzos del XIX el rango menor de villas. Nos encontramos así ante un número de cabildos que tiene su particular trayectoria histórica, en la mayoría de los casos poco o mal conocida.

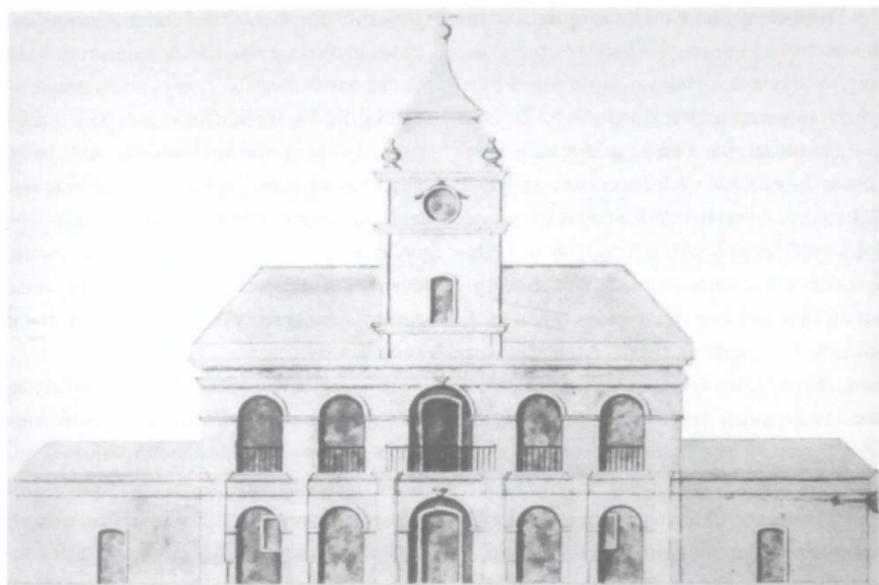
El mismo régimen capitular aparece en los intentos de congregar a los indios en reducciones o pueblos. Los cabildos, junto con el cacique, constituían la estructura política de estos pueblos de naturales. En las gobernaciones del Tucumán y del Río de la Plata estos proyectos pobladores escasamente prosperaron y los cabildos indígenas corrieron igual suerte. Tuvieron mayor importancia los que funcionaron en las misiones jesuíticas. De los restantes, se destaca el cabildo indígena de Itatí, cuyos acuerdos de fines del siglo XVIII y principios del XIX permiten conocer su funcionamiento.

Disponemos de un texto útil para conocer, por boca de sus protagonistas, las atribuciones de estos órganos. Se trata de una manifestación asentada en una acta del cabildo bonaerense en 1674: "a los cabildos y magistrados de todas la villas, ciudades y lugares de su majestad les está concedido por sus reales leyes y derecho común el conocimiento y dominio de la ciudad en gobernarla por menor atendiendo al reparo de sus frutos, sementeras, sustento de ellas y de sus vecinos, su quietud, precio y medida y repartimiento en el mayor útil, que reconocieran convenir en cualquier tiempo acordando lo que les pareciere conveniente, la ejecución de lo cual está cometida en las mismas leyes y derecho a los señores Gobernadores y Corregidores como cabeza de ello sin que se les pueda privar del conocimiento de los casos que les son concedidos antes si ampliarles su jurisdicción y favorecérseles en lo determinado cuyo orden han seguido y siguen los cabildos de todo este Reino y provincias". Lo interesante del texto es que fue redactado, como expresión capitular, durante una de las tantas luchas de poder, y lo decisivo es que fija de manera conceptual el criterio dominante entonces. Función de los cabildos era atender el

gobierno "por menor" de la ciudad, entendido en un sentido amplio, y sólo la ejecución de lo que se disponía estaba a cargo de los gobernadores o corregidores, como cabezas de la corporación. Para ello se invocaba —dos veces dentro de un corto párrafo— conjuntamente a las leyes reales y al derecho común. Las primeras eran poco explícitas en estas cuestiones, mientras la literatura del derecho común abría anchas vías para reforzar esta potestad de los cuerpos capitulares.

Una aproximación a la práctica gubernativa permite observar las siguientes atribuciones concretas —a veces compartidas con la autoridad real o convertidas en centro de controversias—: el reparto y venta de tierras; la regulación de carácter edilicio; la fijación de precios de las mercaderías de consumo corriente y de los aranceles de servicios; la organización de fiestas cívicas y religiosas; la regulación del abasto de la ciudad; el control del régimen de pesas y medidas; el cuidado del orden, seguridad e higiene urbanas; la distribución y el uso del agua; la concesión de licencias para las pulperías; la atención de la enseñanza de las primeras letras; la fijación del valor de las especies monetizadas a falta de numerario, etc. Extendía su jurisdicción a la zona rural y regulaba las tareas que en la misma se desarrollaban en cuanto concernían a los intereses mismos de la ciudad. En este sentido, se destaca la actividad del cabildo bonaerense relativa a la explotación del cuero del ganado silvestre, ya en la concesión de las licencias para su matanza, ya en su comercialización posterior.

Desde otro ángulo, el ejercicio de esa proclamada "potestad de todo el pueblo" llevaba al cabildo a ejercer la representación de la ciudad en solicitudes, recursos o cualquier otra gestión ante diferentes niveles de poder: au-



Dibujo de la fachada del cabildo de San Luis. Archivo General de la Nación.

toridades reales y eclesiásticas, cabildos de otras ciudades, virrey, audiencia y ante el rey mismo, en directa comunicación.

La imagen del poder capitular se exteriorizaba cuando los altos funcionarios de los ramos de gobierno, justicia y hacienda —salvo virreyes y oidores— que llegaban a la ciudad para tomar posesión de sus cargos, debían presentar al cabildo su título, prestar juramento y ofrecer fianzas destinadas a asegurar su desempeño. Correspondía al cuerpo capitular examinar el título y disponer su cumplimiento. También se encargaba de dar licencia a quienes pretendían ejercer su profesión en el ámbito urbano, como médicos, maestros y, cuando no había audiencia, a los mismos abogados.

Los cabildos tenían su propio edificio, ubicado en lugar principal de la traza urbana,

lo que daba jerarquía material a la sede. En esa casa se celebraban los acuerdos, uno o dos días por semana, bajo la presidencia del gobernador o su teniente. Un estricto y cuidadoso ceremonial rodeaba la celebración de las sesiones, la deliberación y votación de los asuntos. De igual modo la concurrencia del cabildo en corporación a los actos públicos, religiosos y cívicos, estaba rodeada de un ajustado protocolo preparado para evidenciar ante la población y otros poderes su jerarquía política. La preservación de estas reglas protocolares originó muchas fricciones y pleitos, algunos de los cuales llegaron ante el mismo trono real. Y aunque no siempre salió victorioso en sus demandas, constituyó un medio eficaz para preservar su imagen. Esta también se refuerza al comprobar que aun en épocas de vida urbana bastante rudimentaria, los ca-

bildos poseían una base administrativa, que les permitía mantener un cuidadoso registro de los acuerdos y atesorar otros papeles gubernativos y judiciales.

En este sentido, es preciso destacar la presencia del *escribano* y del *abogado*, a través de los cuales se encauzaba la actividad capitular en carriles formales. El escribano aparece tempranamente extendiendo las actas, certificando resoluciones y expidiendo testimonios. Atendía los negocios del cabildo en su oficina ubicada en la casa capitular y tal era a veces su dedicación que se le facilitaba la trastienda para vivir, como ocurrió en Buenos Aires en 1610. Probablemente en algunos casos su conocimiento práctico sirvió de apoyo en la decisión capitular. Se desempeñaba también como secretario de los alcaldes en los asuntos de justicia. El oficio entró en el régimen de ventas, pero alternativamente hubo quienes fueron nombrados por el cabildo o por el gobernador, lo que suscitó controversias al respecto. Desde la primera mitad del siglo XVII, en Buenos Aires y Córdoba apareció el cargo concejil de *abogado*, para asesorar al cuerpo en determinadas cuestiones y a los alcaldes en asuntos de justicia, pero no tuvo regularidad. Sólo a fines del XVIII se hizo estable.

Los recursos de los cabildos no eran holgados. Contaban con el producido de los bienes *propios*—que administraban— y de los *arbitrios*, provenientes de las tasas o contribuciones fijadas sobre el comercio o la industria local. Para atender una obra pública de interés general se establecían contribuciones extraordinarias.

Cuando a juicio de los capitulares, algún asunto importante requería la consulta u opinión de todos los vecinos o de una parte de ellos, se convocaba a *cabildo abierto*, en el cual también participaban, según los casos, minis-

tros, militares y prelados. Las materias tratadas eran de diversa índole, como las relativas a la defensa de la población contra ataques de los aborígenes, las contribuciones para costear obras públicas como el arreglo edilicio, el abastecimiento del agua y el cuidado de la acequia, la edificación del templo y la confección de imágenes del Patrono, etc. El número y frecuencia de estas reuniones no ha sido objeto de un estudio global que permita extraer conclusiones, pero se advierte, según épocas y cabildos, una cierta periodicidad, si nos atenemos a los 22 celebrados en Montevideo entre 1730 y 1797, y a los 10 reunidos en San Luis durante el siglo XVIII. La expresión mayor de este tipo de reuniones fue la conocida como *cabildo abierto revolucionario*, cuyos ejemplares bonaerenses entre 1806 y 1810 son los más sobresalientes, sin omitir algunos otros, como los celebrados en Montevideo entre 1808 y 1814. La materia estrictamente política dominaba estas reuniones, caracterizadas por una numerosa concurrencia en medio de una conmoción pública. Como es sabido, en estos cabildos se plasmaron las grandes transformaciones que iniciaron el proceso de emancipación de las provincias rioplatenses.

La descripción esquemática de las funciones proporciona una idea sobre el significado de la institución. Lo expuesto permite inferir que el cabildo era el depositario de una parte sustancial del poder político y como tal asumía la representación del pueblo, preservaba la economía y la vida social en todo su entorno y custodiaba la memoria cívica. Ahora bien, el efectivo desempeño de estas funciones y su alta imagen representativa dependieron, según los tiempos y los lugares, de un sinfín de acontecimientos y circunstancias que sólo podrían conocerse siguiendo la hue-

lla —a veces tortuosa— de cada uno de los cabildos existentes en nuestro territorio durante esas centurias. A través del tiempo, se modificaron la composición social, el sistema de acceso a los oficios, el vigor político frente a las autoridades reales y aun el interés mismo de los vecinos por participar en las actividades capitulares. En este sentido, debieron influir ciertos lapsos de declinación en la misma vida urbana y también los distintos mecanismos de poder que se fueron dando en la sociedad y en la burocracia. El interés por los cargos capitulares pudo decaer así en los grupos superiores locales cuando ellos encontraron otros instrumentos más aptos para ejercer ese mismo poder, sobre todo en la ascendente burocracia administrativa, judicial y militar de la segunda mitad del siglo XVIII. Puede hablarse así, como enunciado hipotético general, de pronunciados claroscuros en la trayectoria de cada cabildo y de apreciables diferencias entre unos y otros, sin dejar de considerar la existencia de factores que les eran comunes.

Sin duda, uno de los campos de mayor fricción para los cabildos fue el de las relaciones con la autoridad real local, dado que el gobernador, el corregidor o el teniente de gobernador —o aun los delegados de éstos— se arrogaban a veces facultades que consideraban privativas de ellos, y aun intentaban imponer su autoridad al propio cuerpo capitular. Esta situación se hizo más notoria y recurrente al avanzar el siglo XVIII. En 1773, el cabildo de Santiago del Estero se quejaba ante el rey del despotismo de los gobernadores que se apropiaban de “más jurisdicción que la que se les comunica en sus títulos...” y en 1809, en el curso de una dura confrontación, el virrey insistía que el cabildo porteño cumpliera su orden

pese a “cualquiera usos y costumbres que haya en contrario”, desconociendo así antiguas prerrogativas. Para entonces, ya se les había quitado a los ayuntamientos la administración de los recursos y hasta se discutía la jurisdicción sobre sus bienes propios, todo ello en aras de la reforma hacendística de la Corona. También la intromisión llegó a la misma elección de los capitulares. La confirmación de estas elecciones, concebida como un medio de controlar la legitimidad del acto, pasó a veces a convertirse en una decisión dependiente del arbitrio del gobernante.

Con todo, y aun en estos tiempos difíciles, se pueden rescatar testimonios que mantienen en alto el reconocimiento sustancial a la imagen del cabildo. Como resultas de un enojoso conflicto de ceremonial con el regente de la audiencia, el cabildo bonaerense logró que el rey definiera en 1791 el orden y grado de representación de los poderes públicos actuantes en la Buenos Aires finisecular. Según tal decisión, el virrey representa la real persona, y como tal se le deben rendir los respetos y homenajes por parte de los tribunales, el pueblo y los cuerpos particulares y subalternos; la audiencia, que ejerce parte de esa soberanía, “es la cabeza y centro de todos los tribunales” y por lo tanto es la voz de su regente quien en primer término debe cumplimentar al virrey; el cabildo que “en estos actos representa al pueblo” y aunque se halla subordinado a la audiencia en lo relativo a la administración de justicia, en los actos de obediencia, fidelidad y respeto tiene representación propia e independiente, ocupando el lugar inmediato a la audiencia. Pese, pues, a los continuos sometimientos y presiones, el cabildo mantenía un lugar que le permitía en todo momento reivindicar sus antiguos derechos.

La gestión en defensa de los intereses de la ciudad y sus términos era preciso a veces hacerla fuera de la sede por medio de procuradores. En primer lugar, se distingue una negociación de carácter provincial o regional, concretada con participación de los procuradores en los cabildos provinciales y en los concilios y sínodos. De los primeros sólo se conocen las tres reuniones celebradas dentro de la gobernación del Tucumán durante el siglo XVIII para tratar lo relativo al impuesto de sisa. A su vez, los procuradores de las ciudades estuvieron casi siempre presentes en los ocho concilios y sínodos celebrados en la región entre los siglos XVI y XVIII para tratar asuntos de interés mixto, relativos al gobierno espiritual y temporal de españoles y naturales.

Otra era la gestión que se llevaba ante el trono real empleando los servicios de un procurador. Algunos de los cabildos lo hicieron, particularmente el de Buenos Aires, enviando sus propios representantes. Paulatinamente, con el fin de dar mejor orden a la tramitación de los asuntos y evitar la presencia en la Corte de un crecido y asaz variado número de procuradores ocasionales, se restringió la asistencia de estos representantes de las ciudades —y de otras corporaciones— a la misma Corte y se dispuso que los trámites se encauzaran a través de agentes o procuradores asentados y registrados en número reducido, estableciéndose para éstos un estatuto profesional.

LOS OFICIOS CAPITULARES

Los cabildos se integraban con alcaldes, regidores y otros funcionarios especiales. Los *alcaldes ordinarios*, de primero y segundo voto, eran los encargados de administrar justicia en asuntos civiles y criminales, y de presidir, por

su orden, las sesiones del cabildo en ausencia del gobernador o su teniente. Se renovaban anualmente. Los *regidores*, en número variable pero que no fue mayor de seis —salvo Buenos Aires que alcanzó los doce en 1715—, componían el núcleo del cuerpo capitular que participaba en las deliberaciones. Bajo la denominación de funcionarios especiales pueden agruparse aquellos que en razón de su cargo o título tenían también participación en el cabildo, con nombramiento expedido por el rey o el gobernador, o, más tarde, por adquisición del título en remate público. Hasta principios del siglo XVII, los oficiales reales integraban el cabildo, con preferencia sobre los regidores en el asiento, voto y firma. Su participación fue muy resistida y luego de diversas vicisitudes fue finalmente prohibida en 1621 por disposición regia. Dentro de la nómina de aquellos funcionarios especiales, se destacan: el alférez real, el alguacil mayor, el fiel ejecutor, el alcalde provincial de la Santa Hermandad, el depositario general, el receptor de penas de cámara. Con frecuencia fueron los mismos regidores quienes desempeñaron esos oficios, principalmente los de alférez real y fiel ejecutor.

Para ocupar cargos capitulares se requería ser vecino, es decir residir con casa propia y familia en la ciudad, figurar como tal en el registro pertinente y haberse comprometido a “sustentar armas y caballos” para el servicio real. Estaban excluidos los religiosos, militares en servicio activo, ministros reales, hijos de familia y dependientes. Tampoco podían acceder deudores del fisco, parientes del gobernador o de los cabildantes.

Los primeros nombramientos de cabildantes eran efectuados por el fundador de la ciudad, y luego, anualmente, el cuerpo se renovaba mediante la elección que los salientes

hacían de nuevos regidores. Excepcionalmente, hubo elecciones con participación de todos los vecinos. Ello ocurrió en Corrientes en 1669 y en Santiago del Estero entre 1557 y 1770, donde actuaron cabildos abiertos electorales. En algunas ciudades, como Córdoba, se buscó en los comienzos que se equilibrara la composición distribuyendo los cargos entre encomenderos y vecinos que no lo eran. En algún caso la distribución se hizo entre peninsulares y criollos. La tendencia general fue evitar la reelección de alcaldes y regidores. Los alcaldes no podían ser nuevamente electos hasta dos años después de haber desempeñado el oficio y una vez sometido al juicio de residencia, pero también en este caso hubo algunas excepciones.

A principios del siglo XVII, se introdujo el régimen de venta de los oficios concejiles. Primero, fueron los de funcionarios especiales. En 1604, se remató en Córdoba el título de alférez real y tres años después, el de depositario general en Buenos Aires. Más tarde, lo mismo ocurrió con las plazas de regidor. Los oficios así adquiridos se convertían en vitalicios y a veces en perpetuos y transmisibles a otra persona. La difusión de este régimen llevó a que en la segunda mitad del siglo XVII, las elecciones capitulares quedaran reducidas a la de los alcaldes ordinarios, oficio que nunca fue vendible.

El sistema introducido no tuvo resultados favorables, ni tampoco lo alcanzó el de arrendamiento anual de los oficios vacantes que se intentó por un breve lapso. La dotación de los cabildos no alcanzaba a cubrirse debido a que los oficios vendibles quedaban vacantes por el escaso interés en adquirirlos, por la pobreza de los vecinos o porque no se daba cumplimiento a los requisitos exigidos para la com-

pra del cargo. Según Zorraquín Becú, ello condujo a que languidciera la vida de los ayuntamientos y se manifestara un mayor sometimiento a las autoridades reales. El oficio que se mantuvo con más vigor y actividad fue el de los alcaldes, aunque su elección quedó reducida a diminutas votaciones. Hubo cabildos con muy escasa actividad, como el de San Luis en el siglo XVIII, donde en determinados períodos no hubo regidores y además un evidente desinterés de los vecinos. Otros, en cambio, experimentaron cambios importantes dentro del mismo siglo. Por ejemplo, y para seguir dentro del corregimiento cuyano, el de Mendoza muestra en la primera mitad una etapa de decaimiento y sometimiento que llegó hasta su supresión entre 1732 y 1736, pero a partir de 1748, se inició un período de vitalidad y autonomía que lo convirtió en órgano gubernativo imprescindible y protector de los intereses comerciales de la región. Pese a los intentos centralizadores de la Corona, al finalizar el siglo, el cabildo poseía un considerable poder, gobernado por una red de familias de la burguesía local: los Corvalán, los Martínez de Rozas y los Sotomayor.

En Buenos Aires, desde la segunda mitad del siglo XVIII, se produjo una transformación, con motivo de la concesión real de que pudiese designar seis regidores, que pasaron a ser de elección anual al no haberse comprado los oficios. De este modo, desde 1754 y hasta 1810, se eligieron cada año esos seis regidores, al tiempo que continuaron desempeñando sus cargos otros que los tenían por título perpetuo. La tendencia se extendió, hacia fines de la centuria, a otros ayuntamientos.

Sin integrar propiamente el cuerpo, fue el procurador general un funcionario importante que era elegido anualmente por el cabildo y

participaba en los acuerdos con voz pero sin voto. Tenía a su cargo velar por los intereses de la ciudad y formular peticiones en este sentido, ya ante el propio cabildo, ya ante las autoridades regias. A fines del siglo XVIII, recibió el nombre de síndico procurador general.

EL CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN: VISITAS Y RESIDENCIAS

Dos procedimientos principales se pusieron en práctica para controlar el desempeño de los ministros del rey: la visita y el juicio de residencia. Un tercero era el juicio de cuentas, al que estaban sometidos todos aquellos que tomaran parte en la recaudación, administración o inversión de la hacienda real.

La visita fue una institución de inspección vastamente usada en distintas jerarquías de la administración indiana, tanto en el orden secular como en el eclesiástico. Servía por parte del superior para averiguar los problemas que se suscitaban en el territorio sometido a su jurisdicción, recoger las quejas que se manifestaban contra los funcionarios y observar la conducta de éstos. Se hacían visitas al Consejo de Indias, a los virreinos, a las audiencias, a las cajas reales. Los oidores, a su vez, debían por turno visitar periódicamente las provincias que abarcaba la audiencia. De manera análoga, los obispos visitaban su diócesis. La actividad gubernativa cerraba su círculo con este instrumento. El propio rey encargaría al virrey, en 1568, la conveniencia de visitar su provincia, ya que le permitiría "no sólo por relación y oídas, mas por vista de ojos", entender la disposición y calidad de la tierra y de los sitios y lugares, y proveer muchas cosas que, por medio de otras personas, no se pueden hacer.

La visita en sí misma no se reducía a informar al superior sobre lo visto y oído, sino que el visitador solía asumir un papel activo en el ejercicio del gobierno o de la justicia, dictando normas o resolviendo directamente asuntos que le sometían. Entre nosotros el ejemplo más conocido de una "visita de la tierra" es la del oidor de la audiencia de Charcas, licenciado Francisco de Alfaro, quien cumplió su misión en las gobernaciones del Tucumán y Paraguay, dictando ordenanzas que tuvieron mucha repercusión. Fue la primera visita que se despachó desde la audiencia de Charcas casi medio siglo después de su establecimiento. Es un dato elocuente sobre las dificultades que tenían estos tribunales para cumplir con la periodicidad prevista, en razón de las largas distancias, el escaso número de oidores y la misma resistencia de éstos a afrontar largos y azarosos viajes.

El otro medio de control era el juicio de residencia, dirigido a determinar la conducta observada por el agente en el desempeño de su oficio. Su estructura provenía de Castilla. En principio, todos los funcionarios indios, desde el virrey hasta el alcalde, estaban obligados a someterse al juicio al finalizar su actuación, pero podía hacérselo en cualquier momento. Se prohibía ocupar un nuevo oficio sin haber rendido la residencia del anterior. En los oficios vitalicios o perpetuos —por compra—, era periódica.

El juicio se sustanciaba por un juez especial, que con frecuencia era el sucesor del residenciado. En el Río de la Plata así ocurrió con los gobernadores. En cambio, los virreyes fueron residenciados por jueces especiales. Constaba de dos partes: una secreta, en la que se averiguaba de oficio la conducta del residenciado, y otra pública, durante la cual los particulares podían

promover demandas y querellas para obtener satisfacción de los agravios denunciados. En la parte secreta, se acudió fundamentalmente a las declaraciones de testigos. Se buscaba que comparecieran personas de los diferentes estratos de la sociedad, incluidos indígenas, y de todo el territorio gobernado por el residenciado.

En algunas de las residencias de los virreyes rioplatenses, el número de testigos superó los 200. Luego de sustanciarse la prueba, el juez dictaba sentencia, con eventual apelación ante el Consejo de Indias o la audiencia, según se tratase de oficios de provisión real o no. Intereses, luchas políticas, odios o favoritismos políticos o personales son abundantes ingredientes contenidos en estas abultadas piezas documentales, cuidadosamente guardadas en los archivos.

Esta estructura del juicio de residencia estuvo sometida a variantes y fue objeto de múltiples críticas. Entre las observaciones que se formularon caben destacar las que lo atacaban por los crecidos costos que implicaba su tramitación, por las rencillas que solía provocar y por el efecto pernicioso que tenía sobre la acción emprendedora de algunos gobernantes.

A mediados del siglo XVIII —según Mari-luz Urquijo— el juicio de residencia había perdido prestigio. Las dispensas de la residencia, en su parte secreta, se hicieron corrientes en la segunda mitad de la centuria. Entre los primeros agraciados estuvo el gobernador rioplatense Domingo Ortiz de Rozas. De los virreyes hubo algunos dispensados al cesar en su mandato —Vértiz y Arredondo—, y a otros se les rechazó la solicitud —marqués de Loreto y Joaquín del Pino—. El más excepcional fue el caso del primer virrey Cevallos, a quien se le eximió del juicio secreto antes de asumir el cargo.

En 1799, se hizo una reforma destinada a

fortalecer la institución, que restableció la residencia en toda su plenitud para los empleos superiores —virreyes, presidentes, gobernadores e intendentes— y la suprimió o la dejó facultativa para otros de menor jerarquía.

El autor que seguimos considera que “la residencia no era una comedia intrascendente sino una temida realidad”. Pese a todos sus defectos y vicios, era un mecanismo que actuaba preventivamente sobre la conducta de los funcionarios y obraba como válvula de escape para los vasallos afectados. La frecuencia con que las sentencias impusieron considerables penas pecuniarias o inhabilitaciones para ejercer empleos en el futuro prueba su carácter ejemplificador.

LAS PERSONAS DENTRO DEL ORDEN POLÍTICO

Después de haber atendido a una estructura política en sus diversos niveles, cabe ubicar a las personas como individuos dentro de ese contexto. Esta pretensión ofrece grandes escollos, pues según los criterios de aquella época no se concebía la existencia aislada del individuo frente a la sociedad y al mismo Estado, como ocurriría en teorías sociales posteriores, ni tampoco era imaginable una concepción política igualitaria que abarcara a todos los que habitaban una comarca o país. Más bien las personas —entiéndase españoles peninsulares y criollos, mestizos, indios y negros libres o esclavos— aparecían agrupadas dentro de los diversos estamentos, gozaban de regímenes jurídicos particulares, con algunas garantías comunes. Es más, había instancias intermedias en esa incorporación social del individuo. La principal era la familia, en donde imperaba un orden interno que marcaba desigualdades entre sus miembros. Se trataba, en suma, de una sociedad jerarquizada.

Con estas salvedades, es posible puntualizar una tradición hispana de protección a la persona y sus bienes, que en América adquirió ciertas peculiaridades. Su florecimiento se remonta a los siglos XI y XII, quedando asentado en los fueros locales de Castilla y, sobre todo, en los Decretos de la Curia de León de 1188 –la conocida Carta Magna leonesa– y algo más tarde en el Fuero Juzgo y en las Partidas. Se trata de preceptos concretos casuistas, ajenos a la idea de una declaración general y abstracta, como acontecerá con posteriores formulaciones europeas y norteamericanas de fines del siglo XVIII.

El régimen de libertades y garantías que se observa en América hispana aparece documentado en forma dispersa y referido a cuestiones concretas. No es cerrado y exclusivo y parece tener un relativo poder de irradiación hacia grupos sociales inferiores, sobre todo en sus puntos esenciales, y así llega hasta el mismo régimen de la esclavatura. Sin embargo, sólo funciona como tal cuando se suscitan conflictos concretos.

Los principales valores que sustentan esta tradición son la vida, el honor y la hacienda. Por encima de todo está el honor, que procede de Dios y es expresión de la dignidad humana. Testimonio de esta tríada son los difundidos versos de Calderón de la Barca:

*Al rey la hacienda y la vida
se ha de dar, pero el honor
es patrimonio del alma
y el alma es sólo de Dios.*

Algunas muestras del régimen de libertades y garantías permiten observar su alcance y aplicación en nuestro territorio.

Es manifiesta la protección dispensada a “la libertad de palabra” a través de la garan-

tía de *inviolabilidad de la correspondencia*. Es cuestión de cierto espesor. Estaba de por medio no sólo la comunicación natural entre los particulares sino el mismo servicio real necesitado de conocer y atender las peticiones y denuncias de sus vasallos. Así decía Felipe II en real cédula del 14 de septiembre de 1592, que las cartas “han sido y deben ser inviolables a todas las gentes: pues no puede haber comercio, ni comunicación entre ellos por otro camino, ni la hay para que Yo sea informado del estado de las cosas de esas partes, ni para que los agraviados que no pueden venir con sus quejas, me den cuenta de ellas...”.

Desde la primera mitad del siglo XVI, se reiteran las disposiciones dirigidas a todas las provincias indianas motivadas por los excesos cometidos y, sobre todo, por los entorpecimientos que sufrían los escritos enviados al rey. La infracción era siempre considerada delito grave, con fuertes sanciones. Por vía de excepción, se autorizaba la apertura de la correspondencia en caso de “manifiesta sospecha de ofensa de Dios nuestro Señor o peligro de la tierra”. Entre esas disposiciones, encontramos la que en 1546 ordenaba al gobernador rioplatense que no impidiese a los oficiales, vecinos y moradores escribir libremente a la Corona y otra de 1665, referida al modo de obrar contra los infractores.

Un bando del gobernador Baltasar García Ros en 1715, siguiendo estos precedentes, reiteraba la vigencia del principio al disponer que en el distrito rioplatense ninguna persona “sea osada de tomar, abrir, registrar ni detener cartas, pliegos o despachos que viniesen para este gobierno ni los que escribiesen entre personas particulares ni impidan ningún género de recíproca y secreta corresponden-

cia entre los habitantes de esta Jurisdicción". Análogas prescripciones contenían los sínodos del Tucumán.

La "libertad de mudar de suelo" era, para Solórzano, amplia para los vasallos y otras gentes. Aquéllos necesitaban licencia real para viajar a América, siendo una de las principales restricciones la de que los hombres casados no lo podían hacer dejando a sus mujeres en la Península. La franquicia también fue concedida a los indígenas por cédulas en el siglo XVI, pero luego se limitó para evitar que abandonasen sus pueblos o reducciones. Esta libertad tenía su otra cara en el derecho dado al vasallo de conservar su lugar de residencia. No es lícito expulsar a los hombres por humildes que sean de las tierras y provincias donde residen, puntualiza Solórzano. Y el rey ordenaba en 1551 al gobernador rioplatense que cuando alguien fuese desterrado, se le oyeran los descargos que quisiese dar.

En este mismo orden, cabe destacar la garantía de la *inviolabilidad de domicilio*. Su extensión es mucho mayor que una fórmula jurídica. Se vincula directamente con aquellos valores superiores. En este caso, significaba la protección de la vida privada de las personas, expresada en la casa particular, donde se desenvuelve el ámbito familiar. La protección se extiende a la seguridad de los bienes materiales que en ella se encuentran.

Los vasallos no podían ser privados de los derechos adquiridos y debían ser oídos y juzgados conforme a derecho. En 1775, se presentaba al cabildo bonaerense una disposición real que censuraba el atentado y tropelía cometidos por un gobernador y reiteraba el principio de que la tramitación de los procesos criminales se hiciera conforme a las leyes

y no se incurriera en "prender y sentenciar ningún vasallo sin formar autos ni oírle".

Junto a estas garantías, se agrupaba un conjunto de privilegios y franquicias que eran constitutivos de la relación rey-vasallo. Mercedes, beneficios, oficios y franquicias eran reclamados por conquistadores, primeros pobladores y sus descendientes conforme a los méritos y servicios prestados. Exenciones tributarias y eximición de ejecuciones y prisiones por deudas civiles eran otras exteriorizaciones de los beneficios que esperaban recibir del trono.

Los extranjeros no podían residir en las Indias, tratar ni contratar, aunque fuese por interpósita persona, bajo pena de perder las mercaderías y los bienes que tuviesen. No obstante, la aplicación de este precepto fue objeto de dispensas y composiciones que estimularon la actividad comercial de los extranjeros. La situación de los portugueses resulta particularmente destacable. En Buenos Aires y Córdoba residieron muchos portugueses, cuya estadia y trato tuvieron variantes a través del tiempo, de acuerdo con las cambiantes relaciones hispano-portuguesas. Recientes estudios permiten señalar que en el período de unión de las Coronas, sin modificarse la legislación sobre extranjería que les era aplicable, los portugueses en Córdoba disfrutaron de plenos derechos, siendo considerados vecinos o moradores, y llegaron a ocupar oficios públicos, entre ellos los de alcalde y regidor en el cabildo local, con las honras, privilegios y obligaciones que les correspondía. Los portugueses también actuaron en las expediciones de descubrimiento y conquista y gozaron de encomiendas y tierras. El Tucumán fue ámbito propicio para su actuación.

En lo que respecta a los indígenas, cabe señalar que a raíz de tempranas denuncias sobre abusos cometidos y los posteriores debates suscitados entre teólogos y juristas sobre la conquista misma, la Corona formuló declaraciones concretas en favor de su libertad y buen tratamiento. Son considerados vasallos e iguales a los labradores de Castilla, equiparación que difícilmente se compagina con una realidad distinta. Se les impuso el trabajo obligatorio dentro del régimen de encomiendas y se dictó una abundante legislación que, en los comienzos de la Edad Moderna, se destaca por su carácter tutelar. Sin embargo, tales declaraciones y normas sufrieron restricciones y negaciones en la práctica, desde la admisión de

situaciones de servidumbre hasta particulares formas de esclavitud.

El espíritu protector de aquella legislación no se extendió a los negros esclavos, provenientes de otro continente. Sin embargo, a través de los casos judiciales, se puede observar la existencia en el Río de la Plata, al menos en época tardía, de un cierto propósito tutelar, que difería del trato que se les daba en otras regiones americanas.

Lo apuntado en estas líneas sólo pretende marcar las direcciones más generales de la cuestión, pues la realidad se presentaba rica, variada y mutable y la situación jurídica de las personas tenía una relativa movilidad y una abundante matización que hace difícil sostener nociones excesivamente esquemáticas.

ORIENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Es abundante la bibliografía que ha abordado los temas tratados. Hay autores y obras clásicas que mantienen aún vigencia, ya sea a través de obras de conjunto o de monografías fundamentales. En los últimos años la dimensión política ha sido objeto de nuevos enfoques, a veces sobre la base de aquella bibliografía, otras veces al margen de ella. En este capítulo se ha tratado de marcar, en la medida de lo posible, ese estado de la cuestión.

MARCO GENERAL

Como obras generales son de lectura recomendada: SILVIO A. ZAVALA, *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*, Madrid, 1935. La segunda edición (México, 1971) está revisada y aumentada; ALFONSO GARCÍA-GALLO, *Manual de Historia del Derecho Español*, tomo I, Madrid, 1964, 2ª edición

revisada, págs. 643-837. Esta obra supera holgadamente su anunciada condición de texto universitario. En algunos temas, el autor asienta el resultado de sus propias investigaciones no expuestas en otras publicaciones. De GARCÍA-GALLO son importantes otros estudios reunidos en dos obras misceláneas: *Estudios de Historia del Derecho Indiano*, Madrid, 1972 y *Los orígenes españoles de las instituciones americanas. Estudios de Derecho Indiano*, Madrid, 1987.

También: MARIO GÓNGORA, *El Estado en el Derecho Indiano. Época de fundación. 1492-1570*, Santiago de Chile, 1951; JOSÉ A. MARAVALL, *Estado moderno y mentalidad social. Siglos XV a XVII*, dos tomos, Madrid, 1972; HORST PIETSCHMANN, *Staat und Staatliche Entwicklung am Beginn der Spanischen Kolonisation Amerikas*, Münster Westfalen, 1980. Versión castellana con el título *El Estado y su evo-*

lución al principio de la colonización española en América, México, 1989; RICARDO ZORRAQUIN BECU, *Estudios de Historia del Derecho*, tomos I y II, Buenos Aires, 1988-1990; JOSÉ M. MARILUZ URQUIJO, *El agente de la administración pública en Indias*, Buenos Aires, 1998.

Recientes estudios han apuntado contra el uso indiscriminado de la voz "Estado". Centro de esas críticas ha sido la obra de Maravall, ya citada. De esas críticas menciono el estudio de JESÚS LALINDE ABADIA, "España y la Monarquía Universal (En torno al concepto de 'Estado moderno')", *Quaderni Fiorentini per la Storia del Pensiero Giuridico Moderno*, N° 15, Milán, 1986, págs. 109-166. Un tratamiento recomendable en nivel teórico véase en MAURIZIO FIORAVANTI, "Stato (Storia)", *Enciclopedia del Diritto*, tomo XLIII (Giuffrè Editore, 1990), págs. 708-758. Es atractiva la tesis de BERNARDINO BRAVO LIRA sobre las distintas formas de expansión europea y el surgimiento del orden estatal en "Hispaniarum et Indiarum Rex. Monarquía múltiple y articulación estatal de Hispanoamérica y Filipinas, Contrastes entre formas estatales de expansión europea y las formas imperiales y coloniales", *XI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, Actas y Estudios*, tomo II, Buenos Aires, 1997, págs. 407-460.

En cuanto a la condición político-jurídica de las Indias, el libro de RICARDO LEVENE, *Las Indias no eran colonias*, Buenos Aires, 1951, tuvo en su época gran difusión y su título sirvió de eje para la controversia, casi siempre muy superficial. Su contenido está hoy ampliamente superado por otros estudios, principalmente el de RICARDO ZORAQUIN BECU, "La condición política de las Indias", *Revista de Historia del Derecho (RHD)*, N° 2, Buenos Aires, 1974, págs. 285-380 (reeditado en los *Estudios cita-*

dos del mismo autor, I, 55-161). Se trata de un examen esclarecedor de la cuestión.

Sobre los títulos para la dominación política hay una antigua y abundante bibliografía. Se remite a la síntesis de VÍCTOR TAU ANZOATEGUI, "Los derechos de España a la conquista de América. Conciencia autocrítica y defensa pragmática", en ERNESTO J. A. MAEDER y SONIA STENGEL (coord.) *América y España. El encuentro de dos mundos*, Buenos Aires, 1988, págs. 29-41, con elenco bibliográfico selectivo.

Para la historia del Consejo de Indias, sigue siendo obra básica la antigua investigación de E. SCHAFER, *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*, Sevilla, 1935, dos volúmenes. Para el siglo XVIII, es necesario acudir a GILDAS BERNARD, *Le Secrétariat d'Etat et le Conseil espagnol des Indes 1700-1808*, Genève-Paris, 1972, aunque no dedica mucha atención al funcionamiento del Consejo. Es sugerente el aporte de ALFONSO GARCÍA-GALLO en "El Consejo y los Secretarios en el gobierno de Indias en los siglos XVI y XVII", *Revista Chilena de Historia del Derecho*, N° 11, Santiago, 1985, págs. 329-353. Para las relaciones entre los Secretarios de Estado y el Consejo en el siglo XVIII, remitimos al estudio de ANA M. BARRERO GARCÍA, "La vía ordinaria y la vía reservada en la Administración americana en el siglo XVIII", *Estructuras, Gobierno y Agentes de la Administración en la América española. S. XVI, XVII y XVIII*, Valladolid, 1984, págs. 233-250. Un estudio general, no específicamente indiano, sobre los secretarios, es el de JOSÉ ANTONIO ESCUDERO, *Los Secretarios de Estado y del Despacho Universal*, Madrid, 1964, cuatro volúmenes.

Para la historia de la administración india-na es fundamental el libro ya citado de MARI-

LUZ URQUIJO. Los antecedentes castellanos conviene verlos en JOSÉ GARCÍA MARIN, *La burocracia castellana bajo los Austrias*, Sevilla, 1976. También ofrece interés el ensayo de BERNARDINO BRAVO LIRA, "Oficio y oficina, dos etapas en la historia del Estado Indiano", ídem, *Derecho común y derecho propio en el Nuevo Mundo*, Santiago, 1989, págs. 219-244.

La mención de los cuatro autores siguientes que se hace en el texto del presente capítulo corresponde a los siguientes trabajos: GUILLERMO LOHMANN VILLENA, "Notas sobre la estela de la influencia lascasiana en el Perú", *Anuario de Historia del Derecho español*, XLI, Madrid, 1971, págs. 373-423; CARMELO LISON TOLOSANA, *La imagen del rey. Monarquía, realeza y poder ritual en la Casa de los Austrias*, Madrid, 1991; NESTOR MEZA VILLALOBOS, *La conciencia política chilena durante la Monarquía*. Santiago de Chile, 1958 y DAISY RÍPODAS ARDANAZ, "Los indios y la figura jurídica del Rey durante el Quinientos", *Justicia, Sociedad y Economía en la América Española*, Valladolid, 1983, págs. 275-322.

EL GOBIERNO PROVINCIAL Y LOCAL

Para una visión panorámica de la organización territorial de las Indias es recomendable el estudio de ALFONSO GARCÍA-GALLO, "La evolución de la organización territorial de las Indias de 1492 a 1824", ídem, *Los orígenes*, cit., págs. 811-888.

Sobre la autonomía política de las provincias indianas —un tema necesitado de estudios monográficos— cabe recordar, como precursor, el extenso trabajo de RAFAEL ALTAMIRA, "Autonomía y descentralización legislativa en el régimen colonial español. Siglos XVI a XVIII", *Boletim da Faculdade de Direito*, vols. XX y XXI, Coimbra, 1944-1945.

Con relación a la organización de nuestro actual territorio, está vigente el excelente libro de RICARDO ZORRAQUÍN BECÚ, *La organización política argentina en el período hispánico*, Buenos Aires, 1959, reeditado sin modificaciones. En este capítulo se ha seguido lo relativo a jurisdicciones, autoridades, cabildos y oficios capitulares. En posteriores monografías Zorraquín Becú profundizó algunos puntos. Por su interés para este capítulo cabe mencionar: "El oficio de gobernador en el Derecho indiano", *Estudios*, cit., I, 267-390; "La creación de la gobernación de Tucumán", *RHD*, N° 12, 1984, págs. 355-378.

Con relación a las jurisdicciones, el libro de OSCAR R. NOCETTI y LUCIO B. MIR, *La disputa por la tierra. Tucumán, Río de la Plata y Chile (1531-1822)*, Buenos Aires, 1997, constituye un minucioso y documentado estudio sobre la pertenencia de la Patagonia.

Sobre aspectos de nuestra administración virreinal, son recomendables los estudios de MARILUZ URQUIJO, *Orígenes de la burocracia rioplatense. La secretaría del Virreinato*, Buenos Aires, 1974, y "El asesor letrado del Virreinato del Río de la Plata", *RHD*, N° 3, 1975, págs. 165-228.

Con respecto a la organización política de los aborígenes, véase CARLOS J. DÍAZ REMENTERÍA, *El cacique en el virreinato del Perú. Estudio histórico-jurídico*, Sevilla, 1977, y del mismo autor, "Fundación de pueblos de indios en la gobernación de Tucumán (siglos XVII-XVIII)", *RDH*, N° 8, 1980, págs. 81-82.

El tema de las visitas ha sido especialmente estudiado en el orden general indiano y con cierta inclinación hacia México por ISMAEL SANCHEZ BELLA. Sus trabajos están reunidos en *Derecho Indiano. Estudios*, I, *Las visitas generales en la América Española (siglos XVI-XVII)*,

Pamplona, 1991. Para nuestras regiones son ilustrativas dos monografías que abordan aspectos parciales: EDUARDO MARTIRÉ, "Una institución de visita en la intendencia de Potosí (1785)", *RHD*, N° 4, 1976, págs. 427-449, con bibliografía; y GASTÓN GABRIEL DOUCET, "Génesis de una 'visita de la tierra'. Los orígenes de la visita de las gobernaciones de Tucumán y Paraguay por el licenciado don Francisco de Alfaro", *RHD*, N° 14, 1986, págs. 123-220. Para el tema de las residencias en general, con referencias particulares al Río de la Plata, sigue vigente la clásica obra de MARILUZ URQUIJO, *Ensayo sobre los juicios de residencia indios*, Sevilla, 1952.

Lo relativo a libertades y garantías es tema aún poco atendido por los historiadores. El más sugestivo de los estudios por el planteamiento y marco general es el de BERNARDINO BRAVO LIRA, "Derechos políticos y civiles en España, Portugal y América latina. Apuntes para una historia por hacer", *Revista de Derecho Público*, N° 39-40, Santiago de Chile, 1986, págs. 73-112. La monografía más completa es la de MARÍA ANGÉLICA FIGUEROA QUINTEROS, "Apuntes sobre el origen de las garantías a los derechos humanos en la legislación hispano-chilena", *Estudios de Historia de las Instituciones Políticas y Sociales*, N° 2, Santiago, 1967, págs. 33-101. Véase también

EDUARDO MARTIRÉ, "Los derechos personales en Indias", *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene*, N° 26, Buenos Aires, 1980-1981, págs. 79-92. Tiene valor referencial la síntesis que hace GARCÍA-GALLO en *Manual*, cit., págs. 729-737. De modo particular interesa lo que dedica a la libertad, capacidad y condición jurídica de los indios (págs. 713-716).

En cuanto al régimen de la esclavitud en el Río de la Plata, remitimos al documentado trabajo de ABELARDO LEVAGGI, "La condición jurídica del esclavo en la época hispánica", *RHD*, N° 1, 1973, págs. 83-175.

Sobre los extranjeros, puede encontrarse primera orientación bibliográfica en VÍCTOR TAU ANZOÁTEGUI, "Una defensa de los extranjeros en el Buenos Aires de 1743", *VI Congreso Internacional de Historia de América*. Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1982, tomo IV, págs. 275-283. Para los portugueses en Córdoba, véase EDUARDO GREGORIO GOULD, "La condición del extranjero en América: los portugueses en Córdoba del Tucumán entre 1573 y 1640" y "Los extranjeros y su integración a la vida de una ciudad indiana: los portugueses en Córdoba del Tucumán. 1573-1640", ambos en *RHD*, N° 19, 1991, págs. 245-279, y N° 24, 1996, págs. 63-112.

8. LAS REFORMAS BORBÓNICAS EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII. EL VIRREINATO Y LAS INTENDENCIAS

Edberto Oscar Acevedo

En los últimos cincuenta años, los estudios acerca de estos temas han enriquecido el panorama pues, sin desdeñar —ni mucho menos— el alto valor de los trabajos anteriores, han mostrado nuevas facetas y los han presentado bajo perspectivas más variadas.

Generalizando, se puede decir que las monografías más clásicas tendían a presentar la evolución político-institucional y jurídica de las reformas borbónicas aplicadas a los territorios rioplatenses. Ultimamente, la historiografía ha insistido en la ubicación político-cultural y social de las mismas y, a la par, ha buscado inscribirlas en el cuadro americano amplio al que pertenecen y, para muchas, ha subrayado sus motivaciones económicas, hacendísticas o militares.

Es decir que la tarea del historiador de hoy consiste en asumir y presentar, bajo el verdadero valor de la palabra política —relaciones entre actores sociales reales (poder, grupos, tradición cultural, etc.) dentro de una estructura institucional determinada—, ese conjunto de cambios que se registraron en el siglo XVIII y que, concretamente para el actual territorio argentino, significaron modificaciones esenciales en su estructura regional, en su organización y hasta, ¿por qué no?, en sus perspectivas hacia el futuro.

LAS REFORMAS BORBÓNICAS

Si bien es cierto que hasta la segunda mitad del siglo XVIII las reformas en la Monarquía española tomaron un sensible incremento —casi como para convertirlas en paradigmáticas—, se hace preciso discernir, inicialmente, dos aspectos de interés. Uno atañe a sus precedentes, por cuanto algunas medidas que implicaron cambios se habían tomado con antelación. Y el otro hace a una distinción necesaria para todo este proceso, ya que el reformismo como tal implicó un típico programa de gobierno que es posible diferenciar de la Ilustración como movimiento o corriente de ideas, aunque aquél aparezca como producto de éstas. Podrá verse, así, un reformismo ilustrado en algunos aspectos clave de las medidas tomadas ya en la época de Carlos III (por ejemplo, la expulsión de los jesuitas). Cabe reconocer que muchas reformas fueron pensadas, propuestas y proyectadas antes del auge del movimiento ideológico que puso a la razón y al progreso como norte y guía de todo lo humano. Luego, las reformas se harán cada vez más ilustradas.

Como se trató, para los políticos españoles de la nueva dinastía que comenzó con Felipe V, de fortalecer el Estado (que salía de una

guerra internacional y civil) y de establecer una administración más ágil y eficaz, se tomaron algunas medidas, como la creación, en 1714, de las secretarías de Estado (una, de Marina e Indias), el traslado de la Casa de la Contratación a Cádiz (1717), la creación de las compañías de comercio (la Guipuzcoana, de Caracas, es de 1728), la supresión de las encomiendas (en 1718 y 1721), la creación del Virreinato de Nueva Granada (en 1717; reimplantado en 1739) y, por fin, la sanción, en 1749, para España, de la Ordenanza de Intendentes y, en ella, la inclusión de las cuatro causas: justicia, policía, hacienda y guerra.

Todas estas medidas buscaban el restablecimiento y la renovación del poder regio y eran formuladas por hombres prácticos que procuraban soluciones a los problemas que se presentaban.

Pero los acontecimientos de la política internacional van a complicar y hasta a acelerar esta política de reformas. En efecto, la Guerra de los Siete Años (1759-1763) entre Inglaterra y Francia, que rompe el inestable equilibrio europeo alcanzado desde 1748 y que tiene por teatro principal las posesiones americanas de ambas, obligará a España a firmar el Tercer Pacto de Familia y a entrar en la contienda. Con ella vendrá la caída de La Habana y Manila y la firma del Tratado de París que puso fin al conflicto (1763). Estamos ante el punto de arranque de la intensificación, conscientemente propuesta, del plan de reformas.

El nuevo monarca, Carlos III, comprendió entonces que, vistos los resultados de aquella guerra —con la recuperación de Cuba y Filipinas, la pérdida de las Floridas y la desaparición de Francia del continente americano, cuyos dominios en Canadá pasaban a manos inglesas y la Luisiana era cedida a España como

compensación—, le era necesario modificar su equipo ministerial y diseñar una política que apuntara al logro de tres objetivos fundamentales: a) reformar la defensa militar de las Indias; b) aumentar allí la recaudación fiscal, y c) estimular el desarrollo del comercio transatlántico. En estos dos últimos puntos se inscribirá la gran reforma administrativa.

Se tendía a lograr que España retomase el papel de primera potencia para que pudiera, sola o con Francia, resistir el creciente empuje y la amenaza inglesa. En este sentido, se comprendía el papel principalísimo que adquiriría América.

Es importante señalar, como acertadamente apuntó Céspedes del Castillo, la estrecha interdependencia que existe entre esos objetivos que buscaban una prudente modernización del Estado hispanoamericano. Es más, las reformas aparecen como encerradas en un círculo de hierro, porque, por ejemplo, las milítaras sólo se llevarán a cabo en la medida en que aumentara la recaudación tributaria y ésta, a su vez, dependería de las reformas administrativas y fiscales.

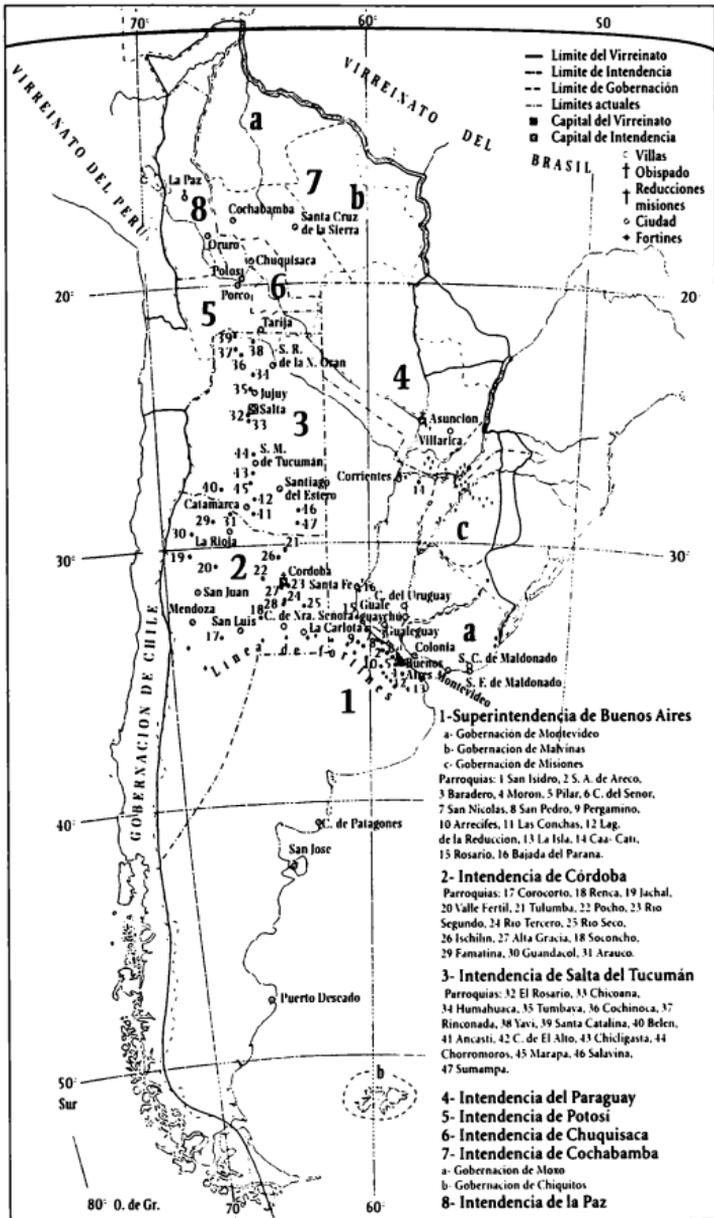
PRIMERA ETAPA

La primera etapa de las reformas, que abarca de 1763 a 1774, corresponde a la época del secretario de Indias, bailío frey Julián de Arriaga, quien, como conocedor de América, ya antes de llegar al trono Carlos III había señalado la urgente necesidad de tropas para la defensa continental y la más acuciante de dinero para solventar sus gastos.

Durante ese lapso de reformas vacilantes o coyunturales, se registra en 1763 el establecimiento de la Intendencia de Ejército y Hacienda de La Habana, para colaborar con el

MAPA DEL VIRREINATO DEL RÍO DE LA PLATA

Según Ricardo Zorraquín Becú, la organización argentina en el período hispánico.



capitán general en todo lo atinente a la defensa de Cuba (el cargo se implementó también en Luisiana, pero pronto fue suprimido).

Un año después era designado contador general de Indias Tomás Ortiz de Landázuri, el hombre que pone orden en la desgredada contabilidad americana y que organiza y establece las contadorías mayores.

Ya en ese año 1764, con la puesta en marcha de los correos marítimos que parten mensualmente rumbo a La Habana, Veracruz, Cartagena, etc. y llevan además cargas y pasaje, y mucho más al año siguiente, con el derecho que permite el comercio de las Antillas con nueve puertos peninsulares, se abren nuevas perspectivas económicas y se responde a los puertos libres de las Pequeñas Antillas y Jamaica que habían implantado Francia y Gran Bretaña con el fin de apoderarse del comercio exterior indiano.

También en 1765, fue enviado José de Gálvez como visitador a Nueva España para una inspección general de las finanzas del viejo Virreinato, en averiguación de deficiencias administrativas, del contrabando y para implantar la renta del tabaco. En la Instrucción que recibió, se le encargaba examinar la utilidad y conveniencia de establecer allí “una o más intendencias en la misma forma que están creadas en España”.

A esta altura, conviene introducir otra cuestión importante. Es la relativa al malestar que, en algunos sectores americanos, producirán ciertas reformas económico-hacendísticas, como controles impositivos, ajustes presupuestarios y demás. Como se trataba de activar el cobro de impuestos, percibir derechos de alcabala y almojarifazgo, recaudar el gravamen al aguardiente y regular las entregas del tabaco, hubo graves alteraciones del orden en

distintos lugares de América en los años 1765 y 1766. Estos vinieron a sumarse a los “motines de Esquilache” que estallaron en Madrid y otras ciudades españolas en marzo del último año, provocados, entre otras causas, por la presión del fisco, la escasez de artículos de consumo, la reforma de ciertas modas.

A todo ello se agregó el extraordinario decreto de la expulsión de los jesuitas (1767) —decisión real que, con todas sus implicaciones, se analiza en otro capítulo— y que convulsionó a una sociedad como la hispanoamericana, muy sensibilizada ante los cambios que se producían y que parecía mostrar una difícil recepción de las reformas.

Dejando de lado ahora la referencia a las consecuencias de una medida tan sorpresiva y brutal como el extrañamiento, pero precisamente buscando mostrar el encadenamiento oculto de muchos hechos, se debe mencionar que el propio Gálvez, aludiendo a las reformas por implantar en Sonora y California, dirá que con la salida de los misioneros jesuitas, que por tantos años habían poseído privativamente la primera, recién ahora iba a entrar en dominio de Su Majestad. A Gálvez debió impresionarle el desbarajuste que quedó tras la expulsión. Su “Plan para el establecimiento de intendencias en México”, redactado de acuerdo con el virrey Croix y con el que creía mejorar las cosas, es de enero de 1768. Y la reunión del Consejo de Castilla del 5 de marzo de ese año fue convocada para deliberar “sobre las providencias convenientes a extirpar el fanatismo que se observa en la ciudad de México relativo a la doctrina de los expulsos”, a lo que agregaron los fiscales (Campomanes y Floridablanca) que habían estado “las cosas años ha tan lánguidamente gobernadas en las Indias que vivían a discreción de los expulsos”.

De esa reunión del Consejo de Castilla saldrán las grandes líneas de la futura reforma institucional, al promover la unión de intereses entre España y América, la consolidación del Estado, una mayor centralización, la acentuación del regalismo y otros asuntos sobre los que no es posible extenderse.

Queda probada la íntima conexión entre la expulsión y las reformas, asunto que, por las resistencias que se levantaron —en México, en Paraguay, en Tucumán—, no había sido apreciado hasta ahora y que obligará a que las medidas se tomen con mayor prudencia aunque, a la vez, con mayor profundidad, con el objeto de evitar posibles alianzas entre criollos poderosos y variados estratos de la masa popular.

Se puede concluir que esta primera etapa contempló la formulación de grandes proyectos o, mejor, la iniciación de posibles grandes cambios (hacia el comercio libre, las intendencias, etc.) pero, al mismo tiempo, presencié el nacimiento de una especial expectativa: si se continuaba con las reformas para atacar otros problemas y buscar otras soluciones.

SEGUNDA ETAPA

La segunda etapa de las reformas comprende de 1776 a 1787 y está regida por el ministro José de Gálvez quien, en el plan a que se hizo referencia, había propuesto, entre otras medidas, la anulación de alcaldías, corregimientos y repartos; la creación de intendencias provinciales y de una comandancia general; la sustitución de aquéllos por subdelegados.

Mientras su proyecto se debatía en el seno del Consejo de Indias —donde iba a dormir durante más de diez años—, se produjeron varios cambios: un nuevo virrey en México, el

regreso del mismo Gálvez a España, la muerte de Arriaga y la designación de aquél como ministro de Indias. Ahora sí se impulsarán las reformas que apuntarán a modificaciones estructurales hasta alcanzar las más altas cotas del siglo.

Si en 1774 se había ampliado aquella primera disposición comercial con el decreto de la libre navegación y comercio por el Pacífico entre los dos viejos virreinos, ahora la situación internacional va a trasladar, pero con renacientes inquietudes, la preocupación política por las reformas a otros ámbitos.

El conflicto anglo-francés por el poder marítimo y el predominio de los mercados coloniales en el que las potencias de segundo orden, como España y Portugal, quedaban inscritas *ipso facto*, hacía que los espacios periféricos fuesen teatro propicio para dirimir aquella rivalidad constante.

Mientras Gran Bretaña se halla ocupada por la rebelión de sus colonias en América del Norte —conflicto que llegó a transformarse en guerra de independencia (1774-1776-1783)— en el Cono Sur americano, los avances portugueses en Misiones y Río Grande —típicos de su tendencia expansiva hacia esta parte meridional— volvieron a poner en peligro la paz.

España había respondido con la población y fortificación de la Banda Oriental del Río de la Plata, con los ataques y tomas temporarias de la Colonia del Sacramento (punta de lanza del contrabando inglés), con la llegada de tropas desde la Península, con el aumento del situado que se enviaba desde Lima y otras medidas.

Este es el momento en que se plantea la llamada “estrategia de seguridad atlántica” (según Hernández Sánchez-Barba) o el segundo momento en la historia del Pacífico ameri-

cano (como entiende Rodríguez Casado). En suma, y aunque se volverá sobre ello, el área marítima en toda su extensión va a convertirse en clave de bóveda para todas las futuras reformas, pues de su control y acertado manejo dependerán las creaciones que se van a realizar. Es indudable que en esto actuaron de consuno Campomanes, Floridablanca y Gálvez, pero que fue éste quien, gozando de la confianza absoluta del rey, aplicó todo su dinamismo a la cuestión americana.

En el mismo año 1776 en que se creaba el Virreinato del Río de la Plata, en distintos puntos de la Monarquía se producían estos acontecimientos:

a) La creación de la Comandancia General de Provincias Internas en el norte de Nueva España, que respondió a otro plan elaborado por Gálvez cuando había sido visitador. Se buscaba dar unidad política a zonas que iban desde Nueva Vizcaya a las Californias, a fin de fortificarlas militarmente, pues se hallaban amenazadas por desplazamientos navales ingleses y rusos. El 22 de agosto de 1776, se dictó la real cédula de creación y se nombró comandante general a Teodoro de Croix. Era un gran arco territorial que, en la práctica, unía continentalmente el océano Pacífico con el golfo de México.

b) En ese año, también, era creada la Intendencia de Ejército y Hacienda de Caracas, con lo que se actualizaba el modelo de Cuba pero que implicaba, además, segregar del Virreinato de Nueva Granada, en el aspecto económico, las provincias de Maracaibo y formar una unidad con las de Venezuela, Cumaná, Guayana e islas de Trinidad y Margarita. Un año después, es decir en 1777, se integraban todas estas provincias desde los puntos de vista político y militar al organizarse territorial-

mente la Capitanía General de Venezuela. Esta era una reforma administrativa hecha en torno de la provincia de Caracas que, por un lado, otorgaba al intendente funciones hacendísticas y jurisdicción contenciosa en todas aquellas regiones y, por otro, convertía al capitán general en la persona que ejercía el superior gobierno (como los virreyes y presidentes) en dependencia directa de España. Se trató de una operación geo-estratégico-económica, de recuperación y defensa, en este caso ante ataques portugueses y holandeses, preferentemente.

c) En el mismo 1776, Gálvez dispuso enviar visitadores generales a los virreinos que hacía tiempo no eran inspeccionados. Al del Perú fue despachado José Antonio de Areche, un hombre muy de acuerdo con sus ideas, con experiencia e integridad, y a Nueva Granada, José Francisco Gutiérrez de Piñeres (hubo también subvisitadores en Chile y Quito). La intención era clara: observar sobre el terreno cuál era la situación deplorable de las economías respectivas y los abusos y defectos del régimen político, para aplicar allí las reformas convenientes. Es decir que había que revisar el estado de la vieja administración para eliminar lo que ya no servía y aprovechar aquello que fuera digno de subsistir.

d) Otra creación importante, el cargo de regente de Audiencias, se produce también entonces. Su objetivo era lograr la mejor y más pronta administración de justicia, lo cual significaba, por una parte, otorgar a un funcionario togado, nuevo y específico, designado por la Corona y acompañado por una minuciosa Instrucción, intervención para actuar como presidente al tiempo que, por otra, se independizaba a esos tribunales de la tutela del virrey o presidente. Los regentes dejaron

unas interesantes Memorias o relaciones del estado de la administración de justicia en sus respectivos distritos.

Dos años después, en 1778, se sancionó el Reglamento de Libre Comercio, resultante de un mercantilismo y de un análisis reposado de varios años de los acontecimientos conocidos desde 1765. En cuanto a si esta medida fue una decisión más bien aislada o si se puede considerar dentro de un proceso, las respuestas varían. Lo importante es que representaba una conciliación (pues persistían las flotas de Nueva España, se mantenía la Casa de la Contratación) a la vez que ampliaba a trece los puertos españoles y a veinticuatro los de América (excepto los de Venezuela, concedidos a la Compañía Guipuzcoana). Era un instrumento para acabar con el contrabando y el fraude, que contenía las normas para regular las transacciones con el fin de contribuir al saneamiento de la Real Hacienda, para proveer a las necesidades militares de combatir las pretensiones colonialistas de diversas potencias y aprovechar el momento de la guerra en la América del Norte.

Las consecuencias de la aplicación del Reglamento fueron dispares, según las regiones. En el Virreinato del Perú, no tuvo especial incidencia o, si se quiere, contribuyó a la disminución del comercio interprovincial. En Chile, donde aumentaron las inversiones en géneros europeos, se benefició, en cambio, aquel tipo de comercio. En el Río de la Plata, aumentó la exportación de cueros, pero planteó graves problemas en las regiones del Interior que, al carecer de productos exportables, vieron amenazadas sus industrias por las similares europeas.

Debe verse en conjunto este momento. Mientras Gálvez había comenzado a llevar a la

R E G L A M E N T O
Y
ARANCELES REALES
P A R A
EL COMERCIO LIBRE
DE ESPAÑA
A
INDIAS
de 12. de Octubre de 1778.

M A D R I D.

EN LA IMPRENTA DE PEDRO MARIN.

Portada del Reglamento para el Comercio Libre de España a Indias. Madrid, 1778.

práctica en algunas regiones, como Caracas y Buenos Aires, las funciones de intendente de Ejército y Real Hacienda (1778) y reunía una Junta (1779 y 1780) que estudió y preparó la futura real ordenanza, se producían, como consecuencia de las nuevas medidas impositivas decretadas por los visitadores Areche y Gutiérrez de Piñeres, unos movimientos revolucionarios que conmovieron la estructura del Estado hispanoamericano.

En efecto, estalló un levantamiento indígena y mestizo muy importante en la sierra peruana encabezado por Túpac Amaru, que exigía la supresión de pesados gravámenes y tributos, la modificación del régimen de corregidores y repartos, supresión de la mita minera, del trabajo en los obrajes, la erección de una real Audiencia en el Cuzco, entre otras.

Por su parte, y dejando de lado la mención de motines antirreformistas en Quito, se dio en Nueva Granada el llamado movimiento de los comuneros del Socorro.

En todos se pretendían mejoras económicas, fiscales y sociales que la Monarquía debía comprender y atender. Pero esto no agota el panorama. Pues las reformas hacendísticas afectaban también a los grupos criollos, es decir, a círculos sociales de posición sólida y distinguida, cuyos intereses podían verse perjudicados igualmente por las reformas.

Hay que tener una visión amplia de esta situación complejísima ya que son muchas las líneas de fuerza que se entrecruzan. Por un lado, resulta evidente que, a partir de la expulsión de los jesuitas, en varias regiones se produjo un enorme vacío en el orden social que afectó directamente a los indios reducidos y aun a los fronterizos, pero que repercutió también en los propios blancos de las ciudades y pueblos a quienes se les despertó una avidez y un sentido de la especulación respecto de los bienes de las temporalidades.

Y si, tras ello, fueron llegando las modificaciones político-administrativas, el panorama se complica aun más, pues se debe observar el comportamiento de aquellos grupos sociales poderosos que, a veces, son llamados oligarquías criollas. En general, puede decirse que se produjeron tensiones, desconfianzas y reacciones. Ellos se adaptaron difícilmente al sistema de comercio libre debido a la gran competencia peninsular desatada, vieron peligrar sus posiciones e influencias y, en los viejos virreinos, se pusieron al lado de los virreyes, pues era claro que éstos iban perdiendo poder y ascendiente ante los nuevos funcionarios.

Esta posición puede parecer somera, a punto tal que se ha podido hablar de la exis-

tencia de un partido antirreformista integrado por la alta aristocracia, el clero y los funcionarios del Estado tradicional. Este rasgo se nota con mayor claridad en la propia España y en México y Perú. Pero no aparece con la misma nitidez en el Virreinato del Río de la Plata.

De cualquier manera, Gálvez, que conocía bien los defectos del sistema americano, creía sinceramente que era necesario proceder con energía a reformarlo, para lo cual era preciso, inicialmente, afianzar el control del gobierno metropolitano para tratar de colocar peninsulares adictos en los principales cargos de la administración indiana. Es decir, también en él privaba la desconfianza ante súbditos quejosos, pese a que manifestasen y demostrasen su inquebrantable lealtad a la Corona.

Hay dos consideraciones que recoge acertadamente la historiografía y que amplían la complejidad de este asunto. En primer lugar, parece que no resultan tan anticriollas las medidas de Gálvez. La otra cuestión se refiere a si esas medidas eran o iban abiertamente en favor de la metrópoli. En esto se puede aceptar que muchas reformas estaban dirigidas a beneficiar también a los americanos, como las promociones comerciales aperturistas, la reducción de los territorios, la agilización de la justicia. Y esto sea dicho aquí y ahora, sin entrar en la significación del régimen de intendencias, lo que se hará en su momento.

No se debe perder de vista que, paralelamente a este accionar del todopoderoso ministro de Indias, existía una corriente del pensamiento inclinada a lograr, con ciertas disposiciones, la unión nacional entre los españoles peninsulares y los americanos mediante la disminución de impuestos hasta la llegada de jóvenes desde el Nuevo Mundo para estudiar. Parecería existir un enfrentamiento de crite-

rios, pues mientras Gálvez buscaba la subordinación para asegurar el dominio metropolitano sobre las colonias, el proyecto de los fiscales del Consejo tendía a elevar de categoría a las provincias americanas.

De cualquier manera, resulta claro que, de momento, se impuso el proyecto de Gálvez, aprobado y sostenido por Carlos III.

Era un plan dinámico, abarcador de situaciones estratégicas, políticas y económicas, que reformará regionalmente América en procura de una integración armoniosa de territorios, con la supresión de obstáculos institucionales perimidos (corregidores) y en la búsqueda de su progreso económico como base de crecimiento general. Plan que necesitaba que se le diera tiempo para alcanzar éxito, que quienes lo realizasen fueran excelentes funcionarios, que las condiciones internacionales ayudasen, y que cohonestase y comprendiese tanto lo valioso de la tradición política como lo prometedor de un coherente proyecto progresista.

La mejor prueba de cómo actuaba Gálvez reside en la aceleración con que se trabajó en su Secretaría en la redacción de la Ordenanza de Intendentes que, como se sabe, comenzará a aplicarse por el Río de la Plata en 1782-1783 y que, luego, se extenderá al Perú (1784), Guatemala (1786), Nueva España (1786), Chile (1787), Puerto Rico, Filipinas, hasta abarcar, en número superior a cuarenta, todo el Imperio (excepto Nueva Granada).

TERCERA ETAPA.

Se extiende desde la muerte de Gálvez (1787) y del rey Carlos (1788) y fue conducida por la personalidad de Floridablanca, quien comenzó (aún en vida de Carlos III) por divi-

dir la Secretaría de Indias en dos: la de Gracia y Justicia y la de Guerra y Hacienda.

Entre 1787 y 1788, se suprimió el cargo de superintendente, con lo que los virreyes volvieron a tener en sus manos las funciones de hacienda.

Renacieron entonces los proyectos unionistas, como la formación de jóvenes americanos en centros universitarios peninsulares o la creación de la compañía española de nobles americanos.

En Venezuela se creará la audiencia en 1786 y se instalará la del Cuzco en 1787. En la década siguiente —ya presidida por la Revolución Francesa y su repercusión internacional en todos los frentes— se establecerán varios consulados en América, como los de Caracas (1793), La Habana y Buenos Aires (1794), Veracruz, Guadalajara y Cartagena (1797), que después se derogó, aunque volvió a ser establecido, de hecho, debido a las guerras.

Pero se ha acabado el gran impulso reformista. Los conflictos armados casi incesantes (1797-1801 y 1804-1808) y las pérdidas territoriales americanas abrirán para España y su Imperio una nueva y peligrosa etapa.

CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL VIRREINATO

Los dos mayores cambios que afectaron al territorio rioplatense se produjeron en la que se denomina segunda etapa de las reformas borbónicas, es decir, en la era de Gálvez: el Virreinato y las intendencias.

Puede considerarse que si ya en 1763 se produjo la primera invasión inglesa —como la calificó Barba— con la expedición del capitán Mac Namara, que fracasó y fue derrotada en Colonia del Sacramento por el entonces go-

bernador Pedro de Cevallos, tal infausto suceso no iba a significar freno alguno para los hijos de aquella potencia, sino todo lo contrario.

A su tradicional base de operaciones piráticas de todo tipo en Jamaica, habían agregado la infiltración desde la Florida y, en lo que hace a la América meridional, la ampliación generalizada del contrabando. En este sentido, era lógico aprovechar la alianza con Portugal y, como resulta natural, con la vista sobre el Pacífico, tener aspiraciones territoriales en las lejanas tierras patagónicas.

De allí la ocupación, en 1766, de Puerto Egmont en las islas Malvinas, que dependían del gobernador de Buenos Aires. Fueron expulsados en 1770; restituida su posesión, al fin abandonaron las islas en 1774.

España, en esta década de los años 70, había advertido que el Tercer Pacto de Familia no funcionaba, pues Francia la había dejado sola en la discusión y la posible disputa armada por este dominio. El peligro inglés seguía amenazante, pese a que se le había complicado la situación debido al alzamiento de sus colonos en América del Norte.

De cualquier manera, esta crisis de Malvinas —como dice bien Gil Munilla— concentró el interés de la metrópoli en la gobernación de Buenos Aires y en las tierras del sur. Es decir que el problema de la seguridad de estas posesiones situadas entre el Atlántico y el Pacífico se convirtió en crucial para España.

En esos momentos, precisamente, aumentaba la penetración portuguesa, cobijada en el desamparo territorial que la expulsión de los jesuitas significó para toda la zona nornoroeste fronteriza entre ambos imperios. Por esto hubo roces y denuncias continuos pero, del lado español, se tropezaba con la escasez de recursos y fuerzas, al par que se buscaba la for-

mación de núcleos defensivos autónomos en América.

El gobernador Vértiz, en 1770, presentó un resumen de las correrías lusitanas en la región, a partir de Río Grande. En la metrópoli se elaboró un plan de defensa en el que Buenos Aires se convertía en un punto neurálgico, amenazado por ingleses y portugueses.

El indiscutible asesor de todos estos proyectos era Pedro de Cevallos, quien pensaba en atacar y recuperar territorio. Pero, para ello, se necesitaban grandes fuerzas de combate y el ministro Arriaga había dicho que, como Portugal era aliado de Inglaterra, había que medir bien las consecuencias de una intervención, pues su precio podía ser la guerra contra Gran Bretaña. Así, el ataque a Colonia del Sacramento quedaba como último recurso, aunque fue autorizada una campaña de castigo. Vértiz atacó en 1774, en una marcha que al principio le significó algunos triunfos (Santa Tecla); pero finalmente debió regresar, casi derrotado.

Es importante tener presente que en ese momento Gran Bretaña estaba empeñada en una gran guerra que le requería ingentes gastos, pero que, de terminar rápidamente y con una victoria, podría hacer que sus fuerzas se volcasen sobre los establecimientos españoles. Por otra parte, ante el creciente envío de tropas portuguesas, no cabía más que allegar recursos para solventar los gastos militares y navales, por lo que la Corona española entendió que las reformas fiscales eran un objetivo claro, aunque provocaran reacciones sociales como las ya conocidas.

De todo esto surgirían las distintas posibilidades que se contemplaron. Una era invadir Portugal, lo que resultaba peligroso porque podía dar lugar a la inmediata intervención

inglesa en Europa. Era posible que esto no ocurriera si —segunda posibilidad— el ataque se limitaba a los dominios americanos.

Aquí es donde aparece la consulta oficial a Cevallos quien, el 22 de octubre de 1775, se inclina por la guerra contra Portugal en la Península, siempre que Francia apoyara a España.

Como la política francesa se mostraba recitente y como Gran Bretaña no estaba dispuesta a entrar en otro conflicto armado por defender a Portugal, se pensó en reunir un congreso de potencias en París.

Mientras tanto, los ataques lusitanos seguían en zonas de Río Grande y Misiones. Es entonces cuando Carlos III ordena a Cevallos que le informe sobre las fuerzas que eran necesarias para defender la provincia rioplatense y sus fronteras amenazadas y, también, para conquistar y ocupar Santa Catalina y Colonia del Sacramento, plaza que debía ser (y será) arrasada.

La expedición que zarpó para intervenir en una guerra localizada y que llevaba a Cevallos a su frente con el título de virrey, alcanzó los objetivos militares propuestos, pero finalizó prematuramente con el tratado de San Ildefonso del 1º de octubre de 1777. Por él, si bien se devolvían Santa Catalina y Río Grande, se adquiría el dominio total de la cuenca del Río de la Plata y se terminaba con el añejo problema del contrabando. Además, Portugal ya no era enemigo de España.

La acción militar fue importante, pero efímera. En cambio, la nueva unidad política —el Virreinato— tal vez resuelta con precipitación, iba a perdurar porque arraigaba en razones fundamentales.

Los sucesos se habían ido eslabonando de tal modo que en las amplias miras sobre toda la situación americana hacia 1776, las creacio-



Blasón de Pedro de Cevallos.

nes político-territoriales y administrativas tuvieron que unirse, en este caso, con la solución militar de un problema concreto.

EL VIRREINATO COMO CREACIÓN

Puede discutirse si cuando Cevallos sostenía, en 1776, la conveniencia de extender las atribuciones de quien fuese investido con el gobierno político y mando militar de Buenos Aires también a las provincias de Paraguay, Tucumán, Potosí, Santa Cruz de la Sierra y a todas las comprendidas en la jurisdicción de la audiencia de Charcas, lo que tenía en mente implicaba o no una alusión directa a la futura creación del Virreinato.

Es probable que el objetivo militar haya sido primordial en orden a la seguridad exterior general de esos territorios amenazados secularmente. Pero también es posible que, en el pensamiento de Gálvez —que ya conocemos en cuanto a modificaciones territoriales importantes en el mapa americano— se haya unido

ese aspecto al del requerimiento que, desde hacía cinco años, se venía presentando a fin de mejorar la situación rioplatense.

Es claro que quienes propusieron —con distintos enfoques— la modificación político-institucional de estas tierras, no tuvieron en cuenta la cuestión militar internacional. Es más, hubo una cierta indefinición respecto de los territorios que integrarían el nuevo Virreinato. El fiscal de Charcas, Tomás Álvarez de Acevedo, el 30 de julio de 1770, en un expediente acerca de las reducciones indígenas en Tucumán, había señalado los motivos que retrasaban la acción civilizadora en aquella provincia. Indicaba, en primer lugar, que todos —los habitantes, el gobierno, la hacienda real— se perjudicaban por la enorme extensión de esa jurisdicción y que la gran distancia que la separaba del virrey de Lima y de la audiencia de Charcas complicaba y demoraba los asuntos. Explicaba, a la vez, cómo se podía corregir esa situación defectuosa y aun la de distritos confinantes, como Buenos Aires, Paraguay y Cuyo.

Ante un pedido de la audiencia para que ampliara su informe, Álvarez de Acevedo, el 12 de enero de 1771 propuso, para resolver estos inconvenientes, dividir la provincia de Tucumán en dos gobiernos y subordinarla a una audiencia y Virreinato por establecer en Buenos Aires.

Dejando de lado otros aspectos interesantes relativos a la jurisdicción que el fiscal otorgaba a esos dos nuevos gobiernos, es menester comentar que, llegados a Madrid tanto el dictamen cuanto el informe de la audiencia que había hecho suyo aquél, fueron objeto de cuidadosa consideración en el Consejo de Indias. Por real cédula del 8 de octubre de 1773, se dispuso que informasen

el virrey del Perú, la audiencia de Lima y el gobernador de Buenos Aires. Y aunque, fundamentalmente, se preguntaba acerca de la necesidad de establecer un nuevo tribunal, se les adjuntaba copia del informe de Álvarez de Acevedo.

El primero en dar su opinión fue el virrey peruano, don Manuel de Amat, el 22 de enero de 1775, quien se expresó en general de acuerdo con lo expuesto por el fiscal de Charcas. Afirmaba que había que dividir el Tucumán, que se necesitaba una audiencia en Buenos Aires y, en cuanto al virreinato futuro, creía que había que añadirle todo el reino de Chile (y no Cuyo solamente) porque sus riquezas mineras podían servirle de base de sustentación. Mientras se esperaba la llegada de los otros informes, transcurrió el resto de 1775 y la primera mitad de 1776 en la preparación de la expedición contra los portugueses. Cuando se nombró a Cevallos jefe militar de la campaña antilusitana, ya desde el 26 de julio se lo designaba también virrey. Es decir que es probable que, entre junio y julio de 1776, en la mente de Gálvez y en su consulta constante con el Rey se haya decidido hacer coincidir los fines de una expedición militar con la elevación de categoría del territorio rioplatense.

El 1º de agosto, por cédula real, Cevallos era nombrado virrey, gobernador y capitán general de las provincias de Buenos Aires, Paraguay, Tucumán, Potosí, Santa Cruz de la Sierra, Charcas y de los territorios de las provincias de Cuyo, que se separaban de Chile. Se había establecido el Virreinato provisoriamente, hasta ver cómo evolucionaba el conflicto militar con Portugal —y cuál sería la actitud inglesa— además de que se estaba considerando lo acertado o no de su integración territorial.

Como el éxito acompañó la expedición de Cevallos y como éste comenzó a tomar medidas de gobierno de importancia, la creación se convirtió en definitiva, a su propio pedido. Por eso se ha dicho con acierto que fue el creador del Virreinato (Céspedes de Castillo). El 14 de julio de 1777 dirá que consideraba fundamental la permanencia del virreinato porque era imposible gobernar estas provincias desde Lima, ni cuidar su defensa y conservación en tiempos de guerra. También aconsejará que se traslade a Buenos Aires la audiencia de Charcas (luego propondrá que se cree otro tribunal en la capital).

La documentación conocida hasta hoy no permite saber hasta qué punto habían llegado a un entendimiento verbal completo Gálvez, el Rey y Cevallos sobre el significado del nuevo Virreinato, pero todo hace pensar que se lo había planeado concienzudamente.

EL VIRREINATO COMO INTEGRACIÓN

Si cualquier construcción política por levantar en esta zona no podía prescindir del núcleo básico conformado por las viejas gobernaciones de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay, resultará por demás sugerente conocer qué tipo de consideraciones pueden haberse hecho al incorporar nuevos territorios al flamante Virreinato, o bien qué clase de problemas planteaba esa agregación.

En este sentido, cabe referirse a varias cuestiones íntimamente relacionadas como son las económicas y las geopolíticas.

Respecto de los territorios del Alto Perú, es evidente que Cevallos —descontando el definitivo establecimiento del Virreinato y, más aún, trabajando por él antes de que Gálvez recibiera su nota donde alegaba por aquella medida—

tomó una resolución revolucionaria y de capital importancia, como señaló Levene: prohibir la exportación de oro y plata sin amonedar, salvo en el caso de que fuesen con guía a Buenos Aires, donde podían ser embarcados sin estar acuñados con sólo pagar los impuestos correspondientes.

Como, hasta entonces, el Alto Perú abonaba sus importaciones en oro y plata de sus minas, esta veda significaba romper las relaciones económicas de esa región con Lima e imponerle su giro hacia Buenos Aires.

Además, accediendo a las peticiones del cabildo de esta ciudad y a indicaciones de un oficioso asesor —el contador de Oruro, Blas Gascón— el virrey Cevallos dictó, el 6 de noviembre de 1777, el auto de libre internación, “acto más memorable y de mayor importancia de todos los realizados” por él, según dijo Barba, por el cual declaraba libre la internación de artículos de comercio por Buenos Aires a las provincias del Perú y Chile.

Era invertir la cosa, es decir, marcar a Buenos Aires, en contra de Lima, como nueva puerta de entrada del comercio transatlántico con lo que, pronto, se convertirá en centro principal del sur de América. También era el antecedente inmediato de la ampliación, el 2 de febrero de 1778, del comercio libre a Buenos Aires y del Reglamento y aranceles del 12 de octubre de ese año, ya conocidos.

Dejando de lado otras medidas propuestas por Cevallos, como la llegada directa del azogue de Almadén por el puerto capitalino, surge la pregunta de qué significaba la integración de los territorios altoperuanos en el nuevo Virreinato.

Esta creación, como tal, aparece como una medida inobjetable en su doble significado: como respuesta geopolítica hispánica a la

cuestión internacional y, al mismo tiempo, de sentido integrador para una amplia zona de América que necesitaba asistencia. Distinto es plantearse si todas las regiones que lo componían se soldaban, se articulaban entre sí y con el todo.

El Alto Perú, con su tradición de riqueza y de cultura, configura una zona especial dentro del Virreinato, más que nada en el aspecto social, y esto no tanto por el régimen de estratificación que se ha alcanzado, sino por lo que significa, como problema para todo el ordenamiento político, el último escalón con su ancha base numérica: la población indígena.

Hay que atender, asimismo, al hecho de que esta zona había sido mal gobernada desde Lima. Además, si el peligro portugués venía por dos frentes, el sudoriental y el nordeste, a esta región norteña había que integrarla —por razones de rapidez y eficacia en los probables movimientos militares— con el resto del territorio elevado a la categoría de Virreinato. Había que unificar. Además, Charcas resultó incorporada por consideraciones geopolíticas y económicas, entrevistas y formuladas por Gálvez (¿en coincidencia con Cevallos?). Potosí y la cuenca minera platense y las cajas altoperuanas pasarán a ser el centro que facilitase los medios económicos que necesitaba el nuevo Virreinato. Esto no garantizaba que la zona estuviese mejor gobernada que como lo había sido desde Lima. Sólo se verá en el futuro, con la aplicación de la Ordenanza de Intendentes.

En cuanto a la región de Cuyo, a la que también había favorecido Cevallos con la instalación en Mendoza de las cajas foráneas, parece demostrado que durante un siglo y medio toda su comunidad luchó por alcanzar una libertad comercial que, dada la similitud de su producción de vinos y aguardientes con Chile,

significaba poder conectarse con otras zonas rioplatenses, del Tucumán y del Alto Perú, para el envío de esos caldos y, en definitiva, poder unirse a ella políticamente, con la segregación de la jurisdicción chilena.

Ciudades como Mendoza y San Juan entendieron que, si se integraban con las demás del Río de la Plata, se iban a beneficiar sin depender de permisos especiales para poder recibir productos que desembarcaran en Buenos Aires.

Esto se conseguirá con el auto de libre internación de Cevallos que legalizaba una situación de hecho. Pero quedaba por ver si, con el Reglamento de octubre de 1778, no aparecía una competencia ruinosa. En todo caso, hubiera sido lo mismo y aun peor si se hubiera seguido dependiendo de Chile. Aquella se verá paliada por las guerras internacionales que se sucederán y que permitirán la subsistencia de la producción y el comercio cuyanos.

En el Virreinato hubo, primero, unidad geográfica en el sentido de resultar de la integración de distintas regiones que tendían hacia un eje central común y cuyo aglutinante era, naturalmente, el puerto que las relacionaba con el exterior. En segundo término, existía la posibilidad de organizar —sobre la base de contactos y relaciones ya establecidos— una unidad económica de fuste que explotara más a fondo riquezas naturales inmensas (desde ganadería y cueros que, pasando por yerba mate y tejidos, concluían en la minería).

Finalmente, el Virreinato presentaba una unidad estratégica, al transformar a Buenos Aires en bastión militar, al guarecer Malvinas y montar establecimientos patagónicos. La línea Montevideo-Buenos Aires-Malvinas dominará el Atlántico sur e impedirá las piráticas y depredadoras incursiones inglesas.

Sin embargo, varios problemas derivados de esa integración seguirán subsistiendo. Por ejemplo, en el Alto Perú, zona con la que Buenos Aires no llegará a anudar lazos estables de influencia recíproca económica y cultural. Con ella, la unión aparecía como precaria. Y por eso, más tarde, hasta se rectifican algunas zonas que pasarán al viejo Virreinato limeño.

Tal vez, puede aceptarse que, hasta un cierto punto, el Virreinato no constituía un todo armónico. Habrá que dar tiempo al tiempo.

PERMANENCIA DEL VIRREINATO

Pueden tomarse como base dos tipos de consideraciones al reflexionar acerca de la trascendencia de la creación del Virreinato: las que se apoyan o dan mayor importancia a las cuestiones de coyuntura, o las que, sin desconocer éstas, piensan que existían fuerzas internas en crecimiento que tendían a la unión y a la organización. Es probable que, para sopesar ambos extremos, haya que seguir pensando en Cevallos como conocedor de los planes de reforma de Gálvez y Carlos III.

Porque aparte de la transitoriedad o inseguridad de la solución militar del conflicto con Portugal, como escribió Barba, resulta difícil pensar en el carácter provisional del Virreinato. Abundaban pruebas en contrario y, sobre todo, la política de largo alcance de Cevallos; sus medidas y proposiciones conducían a la definitiva instalación de este cuerpo político porque él estaba en el secreto del gabinete español. Por eso demostró con disposiciones efectivas, como las citadas, una consciente seguridad en la permanencia del Virreinato. Y la pidió concretamente el 14 de julio de 1777, al decir que la creía de mucha

importancia porque desde Lima, a mil leguas de lejanía, era imposible atender el gobierno de estas provincias ni cuidar de su defensa y conservación.

Cevallos creyó que el Virreinato debía constituirse en el antemural que preservara todos los territorios de Sudamérica de los avances lusitanos e ingleses y que política y económicamente representara un cuerpo integrado que sostuviera la soberanía española hasta las tierras australes. La creación responderá, así, a una política atlántica en lo inmediato y con proyección hacia el Pacífico.

Lúcidos funcionarios habían planteado la necesidad y la conveniencia de crear un nuevo virreinato. Y Cevallos estaba al tanto de los proyectos reformistas metropolitanos. Es decir que el Virreinato rioplatense será producto de un doble juego coincidente: una política deliberada y consciente, reflexiva, ante una situación internacional preocupante y, también, la responsable elevación de observaciones atinadas de hombres de la zona, que conocen su evolución y sus circunstancias particulares. La opinión pública, que comprendió y acompañó la significación del nombramiento de Cevallos, valoró la amplísima autorización que le dio el monarca para obrar con autonomía sin esperar nuevas órdenes. Porque, comprendiendo la excepcional importancia estratégica de Buenos Aires, se vio que la Monarquía había asumido acertadamente la cuestión internacional y, además, que se había encontrado al hombre providencial a quien todo le dispensaba el rey—incluido el juicio de residencia—con tal que organizase las nuevas tierras.

La voz popular recogió ese sentido expresivamente:

*Dices que sólo dura
este Virreinato
mientras que nos durase
el señor Cevallos.
Pero si dura
aguantarás la cruda
con la madura.*

El cabildo de la capital destacará que Buenos Aires había “pasado a ser cabeza de Reino cuando antes no era más que de Provincia”.

Va de suyo que Cevallos aprovechará todas aquellas facilidades para enaltecer y ampliar su poder y —con él— el rango de la institución. Si se le concedió facultad para elegir a los integrantes de la Secretaría (cosa de la que hizo adecuado uso) se excedió al organizar la asesoría letrada.

Es que, sin duda, en esa primera época, Cevallos ha elevado a lo más alto la categoría de la función virreinal. Tal vez era lo que se necesitaba para afianzarla en esta tierra. Y ya se sabe que rematará su obra con medidas que favorecieron a los rioplatenses.

Pasado este momento inicial, ya con Vértiz, no solamente se comprueba que en su título se le advierte que será sometido a juicio de residencia, sino que se le indica que todo lo relativo a la hacienda deberá dejarlo en manos del superintendente.

Esto durará, prácticamente, hasta la muerte de Gálvez, como ya se dijo, cuando se decidió que esos altos funcionarios recuperasen las facultades económicas y financieras.

Los virreyes del Río de la Plata, entre 1776 y 1810 fueron, en total, once (se exceptúa a Javier de Elío, que lo fue en Montevideo). Nueve eran militares de alta graduación; los dos últimos fueron marinos. Se los escogió porque eran funcionarios experimentados, que ha-

bían cumplido una correcta carrera administrativa y llegado a altos cargos en la burocracia americana.

A cinco de ellos, se les dieron precisas instrucciones de gobierno cuando asumieron sus cargos. Y también fueron cinco (pero no los mismos) quienes cumplieron con la orden de dejar una *Memoria* para su sucesor, escritos en los que se nota una marcada predilección por analizar y atender los problemas de la capital y su comarca, junto a una postergación de muchas cuestiones que afectaban la vida del interior del Virreinato.

No se puede dejar de mencionar, como dato ilustrativo, que virreyes peruanos, como Guirior, Croix y Gil y Lemos, criticaron y combatieron la existencia del Virreinato rioplatense. Pero en 1802 el rey Carlos IV resolvió definitivamente su permanencia.

ORGANIZACIÓN DEL VIRREINATO

El comisario de guerra de la expedición de Cevallos, Manuel Ignacio Fernández, el 25 de octubre de 1777 fue nombrado intendente de Ejército y el 10 de febrero siguiente, intendente de Real Hacienda, que separaba estas funciones del mando del virrey. Tendría conocimiento e intervención en las contadurías y cajas de todo el territorio y en lo económico del ramo de guerra, pues realmente era intendente de Ejército y Real Hacienda y superintendente subdelegado en ésta. Como tal, tomará parte en asuntos relativos a presentaciones de cuentas, sueldos oficiales reales, cobro de alcabalas, contratos y fraudes, tributos, temporalidades, etc.

Estas intendencias de Ejército y Hacienda (como las de Cuba, Caracas y otras) sólo eran organismos administrativos, sin poderes de gobierno territorial.



Retrato al óleo anónimo del virrey Antonio Olaguer Feliú.
Museo Histórico Nacional, Buenos Aires.

El libre comercio, decretado en 1778, llevaba consigo el establecimiento forzoso de una aduana en el puerto de Buenos Aires, destinada a percibir los derechos provenientes del comercio exterior. Se ubicó en un edificio llamado Ranchería. Fernández, que dictó el primer reglamento en 1779, propuso que se creara otra aduana en Montevideo.

Desde 1767 se había creado una Contaduría en Buenos Aires, encargada de tomar y concluir las cuentas de esa provincia y de las cajas de Paraguay, Jujuy, Santa Fe y Montevideo, exclusivamente. Al crearse el Virreinato, se ordenó a Cevallos que la región altoperuana siguiera rindiendo sus cuentas a Lima. Pero el primer virrey desatendió esto y, el 10 de julio de 1777, ordenó a la Audiencia de Charcas que en adelante sus cuentas y fondos fueran enviados a Buenos Aires.

Por supuesto que, desde 1778, existiendo ya la Superintendencia de la Real Hacienda, se confirmó legalmente esta situación.

A mediados de 1780, con la transferencia de contadores desde Lima —sugerida por Cevallos— se constituyó el Tribunal Mayor de Cuentas del Virreinato, organismo que no sólo examinó cómo se recaudaban y se administraban las rentas reales en el territorio, sino que además asesoró a los poderes públicos en materias financieras y administrativas.

Otra institución de altísima importancia para el Virreinato fue la audiencia. Ya se sabe que Cevallos, que había propuesto trasladar la de Charcas a Buenos Aires, cambió de parecer y, el 26 de enero de 1778, propuso que aquella subsistiera e, independientemente, se creara una nueva en la capital del Virreinato. Fundaba su criterio en la necesidad de una rápida y eficaz administración de justicia. Pasó el tiempo y nada se resolvió hasta que, el 25 de julio de 1782, Carlos IV decidía su establecimiento, lo que comunicaba al virrey Vértiz, e indicaba que su jurisdicción abarcaría las provincias de Buenos Aires, Paraguay, Tucumán y Cuyo. Estaría integrada por el virrey como presidente, un regente, cuatro oidores y un fiscal, más otros cargos. Se instaló el 8 de agosto de 1785 por el virrey marqués de Loreto. Con esto la vida institucional del Virreinato iba alcanzando su definitivo perfil.

Una última creación institucional redondeará el cuadro. Se trata del consulado. Su establecimiento estaba determinado por los artículos 53 y 54 del Reglamento de Comercio de 1778, entendidos de manera amplia.

Desde 1785, los comerciantes de Buenos Aires lo habían pedido. La real cédula de su erección se dictó el 30 de enero de 1794 y se estableció el 28 de mayo de ese año. Estará integrado

por un prior, dos cónsules, nueve conciliarios, un secretario y otros cargos. Dispone la existencia de diputaciones en Montevideo, Santa Fe, Corrientes, Asunción del Paraguay, Córdoba, Mendoza, San Juan, Santiago del Estero, San Miguel del Tucumán, Salta, Jujuy, Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro y Potosí.

Tuvo originalmente funciones judiciales, pues entendía en todos los pleitos entre comerciantes y mercaderes por sus actividades. Se regía por las Ordenanzas de Bilbao. Pero su labor principal consistía en procurar el adelantamiento de la agricultura, la mejora de los cultivos y frutos, la ampliación del comercio interior y todo lo relativo al tráfico. Para esto debía averiguar el estado de tales cuestiones en las tierras del interior del Virreinato. El secretario del consulado, Manuel Belgrano, desde su primer *Memoria* presentada en 1795, subrayó la importancia de esas noticias. Y desde ese cargo bregará incansablemente, con proyectos y soluciones prácticas, con iniciativa y crítica, con ideas de mejoramiento cultural, social y económico, y con creaciones institucionales, dentro de las doctrinas fisiocráticas, por el progreso de todo el territorio.

LAS INTENDENCIAS

No puede perderse de vista que las reformas y las intendencias, aunque iniciadas en el Río de la Plata, responden a una estrategia global, concebida para todo el Imperio. Fue la segunda reforma importante implantada en estas tierras.

Entre 1779 y fines de 1781, una junta especial de cinco miembros, que revisó el primer proyecto de Gálvez para México y recogió ideas y observaciones posteriores, preparó la Ordenanza de Intendentes.



Diseño del escudo del Consulado realizado por Juan de Dios Ribera. Archivo General de la Nación, Buenos Aires.

Su texto, aprobado por Carlos III el 28 de enero de 1782, se aplicaba inicialmente al Virreinato del Río de la Plata. En su versión original disponía la división del territorio en ocho provincias, a saber: Buenos Aires, Paraguay, Santa Cruz de la Sierra, Potosí, Charcas, La Paz, San Miguel del Tucumán y Mendoza. El de Buenos Aires era intendente general de Ejército y superintendente de Real Hacienda. Se creaban dos gobiernos subordinados: Montevideo y Misiones. Este texto fue remitido a distintas autoridades americanas. Todas respondieron e hicieron llegar sugerencias y modificaciones de elevado interés.

PRIMERAS MEDIDAS IMPORTANTES

Con las intendencias, adquiere su organización definitiva el Virreinato. El otro punto de trascendencia será que, al implantarse ese

sistema, se decretará la supresión de los corregidores y de los repartos.

Para entender el significado de esta gran reforma administrativa hay que partir, como siempre, de que se había apreciado la necesidad de mejorar las estructuras del gobierno, especialmente aquellas relacionadas con los indios.

En este sentido, si bien se buscarán fines económicos —por ejemplo, mayores recaudaciones— mediante una reorganización político-administrativa, fiscal y comercial, es cierto también que se intentó corregir situaciones defectuosas y desterrar vicios, todo en favor de los naturales y, por supuesto, del Estado.

Ya el visitador Areche había extinguido los repartos en el Perú. Pero con ello no estaba dicho todo, pues aunque en esa malhadada negociación entraban habilitadores, funcionarios de todo tipo, criadores, caciques, curas, etc., se quiso cortar la cabeza de la hidra. Y así, la Real Ordenanza se enfrentó con el problema de los corregidores como institución, y determinó que desde su entrada en vigor dejara de existir.

Esto será fundamental ya que los corregidores —“diptongos de mercaderes y jueces”, como los llamó Amat— habían transformado sus cargos en un comercio: el repartimiento para compensar lo magro de sus sueldos; habían adquirido el derecho de vender a los indios una serie de artículos entre los que estaban permitidos por la ley (mulas, hierro, coca) y, sobre todo, otros prohibidos por inútiles para el natural (como barajas, lentes, espejos, tejidos caros, navajas). Para cobrarlos, apremiaban, castigaban y ejecutaban, entre otros recursos.

El 12 de enero de 1777, una real orden dirigida a Cevallos decía que se experimentaban

REAL ORDENANZA

P.A.R.A

EL ESTABLECIMIENTO

F. INSTRUCCION

D E

INTENDENTES

D E E X É R C I T O Y P R O V I N C I A

E N

EL VIRREINATO DE BUENOS AIRES.

AÑO DE 1782.

D E O R D E N D E S U M A G E S T A D .



MADRID

E N L A I M P R E N T A R E A L

Portada de la *Real Ordenanza de Intendentes de Buenos Aires*, Madrid, 1783.

muchas violencias y tiranías de los corregidores del Perú con sus repartimientos, pues ponían todo su cuidado en su enriquecimiento personal, con lo que empobrecían a los miserables indios.

El 24 de agosto de ese año se le consultó si sería conveniente suprimir ese cargo. Cevallos informó el 26 de enero de 1778 acerca de las extorsiones y perjuicios que cometían aquellos funcionarios. Entendía que, con la libertad de comercio propugnada por su auto de libre internación, se abría una puerta a la reforma de esos desórdenes.

Valga la aclaración de que, en particular, una zona del Virreinato rioplatense será la más afectada por la supresión de este inicuo sistema de los corregidores: la altoperuana (aunque por supuesto existieron allí algunas

excepciones). Pero como el asunto estará relacionado con la Declaración 7ª de las agregadas en 1783 a la Real Ordenanza —que establecía ciertos socorros a dar a los indios— este tema sería tratado por todos los intendentes y quedará para más adelante retomarlo.

Hay que comprender, entonces, que el medio, la realidad americana, era la que había urgido la reorganización del territorio rioplatense. Y que, desde las primeras formulaciones de reforma, había planteado —por ejemplo, para el caso concreto de Tucumán— la imposibilidad de que esta región pudiese ser bien gobernada dada su vasta extensión, los problemas derivados de la recaudación del derecho de sisa y la Real Hacienda, la existencia de cargos inútiles, etc. Por último, Cevallos había expresado que creía conveniente que se repartiese esa provincia en dos gobiernos, cada uno comprensivo de cinco ciudades.

Su escrito le fue remitido a Vértiz el 6 de junio de 1778, en una solicitud de informe ampliatorio. Este consultó, al efecto, con un ex gobernador, Martínez de Tineo, y con el entonces titular tucumano, Andrés Mestre. Con sus respuestas, remitió su opinión a Gálvez el 26 de enero de 1781.

Esta documentación llegó oportunamente a España cuando se redactaba la Real Ordenanza. Por eso, en su primera versión, se reco-ge ya la división de la gobernación del Tucumán. Es más, al remitirle un ejemplar para que lo examinara, Gálvez le dirá a Mestre que medite sobre la partición de esa provincia, “cuyo gobierno ha de dividirse en dos, con el agregado de la provincia de Cuyo, según vuestra señoría opinó anteriormente”.

Se arrancaba pues, en este asunto, de una posición realista, al admitir que nadie mejor que los propios gobernantes americanos para

conocer con exactitud la situación y aun para representar y hasta hacer variar la legislación que se deseaba aplicar.

Pero como en el artículo 1º de la Real Ordenanza se designaban como capitales de las nuevas circunscripciones de San Miguel del Tucumán y Córdoba, respectivamente, a San Miguel y a Mendoza, fueron Vértiz y Fernández quienes hicieron ver a Gálvez lo erróneo de esa disposición. Su propuesta de reforma, en el sentido de que las ciudades de Salta y Córdoba fueran las capitales, fue aceptada, según la 4ª de las declaraciones agregadas a la Real Ordenanza.

LA ORGANIZACIÓN DEFINITIVA

El Virreinato quedaba, entonces, organizado con ocho intendencias, de la siguiente forma: de *Buenos Aires*, con la superintendencia general del Ejército y Real Hacienda (y las ciudades de Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes, territorios de Patagonia, Malvinas y el Obispado de su nombre); de *Asunción del Paraguay* (todo el Obispado); de *Salta del Tucumán* (con Salta, San Miguel del Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca y Jujuy); de *Córdoba del Tucumán* (Córdoba, La Rioja, Mendoza, San Juan, San Luis); de *Potosí, Cochabamba, Chuquisaca y La Paz*, más las gobernaciones de *Montevideo, Misiones, Moxos y Chiquitos*. Por gestión del presidente de Charcas, Ignacio Flores, el 21 de junio de 1784 se creó la novena intendencia, llamada del *Collao*, con Puno por capital y partidos segregados de la intendencia de La Paz. Su inclusión en el Virreinato durará hasta 1796, cuando pasó a depender de Lima.

Sus autoridades, dejando de lado a la superior del virrey, eran: el intendente general del Ejército y superintendente de Real Hacienda, los

gobernadores intendentes de provincia y los subdelegados. Sus atribuciones, en el caso del intendente general, eran dobles, pues unas les correspondían como intendente de Buenos Aires (idénticas entonces a las de los gobernadores de provincia) y otras, las específicas de superintendente, como delegado de la Real Hacienda de Indias, para el manejo de todas estas cuestiones.

Los gobernadores intendentes debían actuar en esta región rigiéndola “en paz y justicia”. Sus facultades, mucho más extensas que las de los antiguos gobernadores, están declaradas y divididas por la Real Ordenanza en las cuatro ramas o causas: justicia, policía, hacienda y guerra. A las que se agrega, como nota americana distintiva, el ejercicio del vicepatronato.

Tanto el superintendente como los intendentes de provincia tienen a su lado organismos y funcionarios asesores. En la superintendencia, la Junta superior de Real Hacienda y la Contaduría general del ramo de Propios cumplirán estas tareas.

Con los gobernadores intendentes colaboraban, en primer término, un teniente o asesor letrado (perito en derecho) que, como tal, intervenía privativamente en todos los asuntos judiciales planteados en la zona. Era cargo de importancia y, por lo tanto, de designación real. Completaban este cuadro burocrático una Junta municipal de Propios y, finalmente, los subdelegados, que eran de dos causas —hacienda y guerra— para las ciudades y villas subalternas, y de cuatro causas para los pueblos indios. En lo concreto, reemplazarán a los corregidores. De ellos se tratará más adelante.

A los intendentes, en la causa de *justicia* (artículos 12 a 52 de la Real Ordenanza) se les confiere jurisdicción contenciosa civil y criminal; tienen la presidencia del ayuntamiento de la ciudad capital. Están obligados a visitar la

provincia anualmente. Deben promover la economía regional en todas sus manifestaciones. Reglamentarán los propios y arbitrios. Podrán usar la vía reservada para dar cuenta directa al rey de las cosas graves.

En *policía* o gobierno (artículos 53 a 70) deberán contar con mapas topográficos de sus provincias; cuidarán de los caminos, tambos y mesones, de las construcciones ciudadanas; fomentarán la agricultura (especialmente el trigo), ganadería, explotación de bosques y minas, castigarán a los ociosos, vagos y mal entretenidos.

En la causa de *hacienda* (artículos 71 a 259) les corresponde dirigir en todos sus aspectos la recaudación de las rentas y derechos, especialmente la de tributos y matrículas de indios, y en la organización y funciones de las cajas reales, de las cuales existían ocho principales (una por cada intendencia) y seis foráneas (Montevideo, Oruro, Mendoza, Maldonado, Santa Fe y Carangas). También atendían lo relativo a diezmos, propios y arbitrios.

En *guerra* (artículos 220 a 276, aunque los cuatro últimos de la Ordenanza no se refieren a esta causa), se encomendaba a los intendentes todo lo atinente a dicha materia en relación con la real hacienda, como subsistencia de la tropa, pagos y demás. Debían concurrir a la junta de guerra y guardar subordinación al general y al virrey como jefes superiores.

CARACTERÍSTICAS SOBRESALIENTES

En cuanto al cargo de virrey

Ya se ha dicho que al ser designado Vértiz como virrey, se le indicó que todo lo referente a la Real Hacienda debía dejarse al cuidado y

dirección de Manuel Ignacio Fernández. Es decir que, concluida la etapa de Cevallos, en la que había primado lo militar, Gálvez retomó un viejo pensamiento, cual era separar de los virreyes las cuestiones hacendísticas. Con ello buscaba —decía el documento— “el importante fin de poner en sus debidos valores mis rentas reales de las provincias y territorios que comprenden el Virreinato de Buenos Aires y de fomentar sus poblaciones, agricultura y comercio”.

Con todo, y pese a que por sucesivos des-pachos se había ido enalteciendo y destacando —en una palabra, diferenciando— este cometido financiero y económico de las funciones del virrey, Vértiz, en su informe personal del 15 de febrero de 1783 planteó su discrepancia al ver esas funciones separadas de su cargo. A raíz de ello, se estampó en la declaración 16ª de 1783, “para que no haya dudas sobre la suprema autoridad del virrey”, que a éste le correspondía poner el “cúmplase” a los títulos que habían despachado el intendente general y los de provincia. Otra real declaración, no incluida entre las impresas, fijaba que, en caso de grave alteración interior o guerra externa, el virrey tendría siempre la última palabra sobre los gastos por efectuar.

Debe decirse que Vértiz y Fernández trabajaron de acuerdo. Pero, durante los cinco años en que fue superintendente el sucesor del último, Francisco de Paula Sanz, se registró un duro enfrentamiento con el virrey, marqués de Loreto. Discutieron arduamente por cuestiones relacionadas con el desorden económico existente en la Banda Oriental (matanzas de ganado que perjudicaban la industria del cuero), por asuntos relativos a la salazón de carnes, por la llegada de tabaco y negros en naves extranjeras, por contraban-

dos diversos, por competencias en cuestiones edilicias y otras.

Esta situación terminó en 1788 cuando, tras la muerte de Gálvez, los virreyes americanos recuperaron las atribuciones perdidas y el pleno goce de su suprema autoridad, lo que se comprobará cuando, en 1802, harán prácticamente fracasar la visita de Diego de la Vega a la Real Hacienda.

Sin embargo, otras medidas los afectaron en parecido sentido ya que, como se ha dicho, los regentes que se crearon para las audiencias o los visitantes que, por algunos años, dispusieron medidas de importancia pasando por encima, muchas veces, de su autoridad (con excepción del caso citado) y aun el cargo de subinspector de Ejército, redujeron sus facultades. Claro que ellos se quejaron contra todo esto y defendieron el prestigio de esa suprema institución política.

Pero la racionalización administrativa también les había llegado y aunque en algunos casos —como en los viejos virreinos— se pudieron sentir respaldados por las rancias oligarquías mercantiles, en general, como es el caso del Plata, acoplándose al espíritu de la época, trataron de ser buenos administradores y funcionarios eficientes y cuidadosos.

No se puede encontrar una uniformidad absoluta en su accionar. Entre el gran poder de un Cevallos y las recortadas atribuciones de un Vértiz, ciertamente hay diferencias. Pero ambos fueron los constructores iniciales. Los demás, por responsables de su territorio, trabajaron preocupándose tanto de cuestiones económicas como culturales, militares, etc., interesados, lógicamente, en lograr el éxito en su gestión y sabedores de que estarían sometidos al juicio de residencia que, en algún caso, como el del virrey marqués de Loreto, resultó con algunos cargos en su contra.

En cuanto a la intendencia de Buenos Aires

Con excepción de lo que hace a la ciudad, son escasos los datos que se poseen acerca de la intervención del intendente de Ejército y Real Hacienda en el resto de la jurisdicción provincial. Sólo se sabe de algún dato suelto, por ejemplo, la cumplida por Francisco de Paula Sanz en Corrientes al nombrar a su primer subdelegado de dos causas.

En cuanto a la gestión de Domingo Reynoso, nombrado intendente de Buenos Aires por la ordenanza general de 1803 —la cual, como es sabido, fue derogada al año siguiente— solamente se conocen actuaciones sueltas y ciertos roces de competencia en Real Hacienda entre él y la superintendencia que ejercía el virrey.

Los socorros

El problema que se había planteado al suprimir el régimen de corregidores era acertar con aquello que reemplazara los repartimientos. Es decir, ¿cómo se sustituía, pensando siempre en favor de los indios, ese infame comercio que habían hecho los corregidores?

Para la monarquía se suscitaba así una cuestión que no era solamente económica, sino social y aun ética. Como dijo Francisco de Paula Sanz, constituía éste el asunto “más agitado en esta América, alegándose por una y otra parte razones que, ni las unas prueban la total decisión de mantenerlos, ni las otras proporcionan un seguro medio para reemplazarlos”. Pues, si por un lado los repartos se podían considerar tiránicos y usurarios y si, por el otro, se tomaba en cuenta la indolencia del indio, ¿no parecían aquéllos una ayuda y un estímulo?

Lo importante es que, tras abolirse los repartos, que se consideraron una de las causas de la sublevación de Túpac Amaru, comenzaron a formularse proyectos para evitar el mal de dejar al indio sin socorro. El primero fue el del propio gobierno, expresado en la declaración 7ª de 1783, aclaratoria del artículo 9º de la Real Ordenanza, que disponía que, “de cuenta de la real hacienda” se debía proveer a los indios (y a otros de las castas) de hierro, aperos, mulas y otros útiles, dándoselos al fiado y a precios fijos según tarifas públicas, pagaderos en dinero o en especie y a plazos convenientes. Quienes intervinieran en estas transacciones usarían siempre el nombre de socorros y no el de repartimientos.

Gálvez le escribió al virrey Loreto para indicarle cómo esa disposición no debía aplicarse en las intendencias de Buenos Aires, Salta y Córdoba, y que en Charcas, Potosí, La Paz y Puno los naturales tenían recursos para negociar en forma directa. De cualquier modo, el virrey suspendió la publicación de tal orden mientras requería la opinión de los intendentes. Como todos se manifestaron contrarios a los socorros y lo propio hicieron superintendente y virrey, Gálvez resolvió que no se concedieran esos auxilios. De lo cual resulta que los indios quedaron librados a sus escasas posibilidades. Y de ahí que un renglón de lo que más necesitaban —el ganado y, específicamente, las mulas— seguiría comercialmente en manos de los grandes hacendados y traficantes, quienes, apoyándose en esta política liberal del Estado, tratarían de sacar cuantiosos beneficios.

En todo caso, este asunto está estrechamente ligado con el de la nueva autoridad que sustituiría a los corregidores, es decir, los subdelegados, cuestión que se verá enseguida.

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

El ejercicio de las cuatro causas

En *justicia*, con el establecimiento de la audiencia en la capital, a la que se subordinaron las intendencias de Paraguay, Córdoba, Salta y, naturalmente, Buenos Aires, el conocimiento de la de Charcas quedó limitado a los problemas jurídicos de las cuatro intendencias de ese amplio territorio norteño.

Con el presidente Flores, fue larga la controversia que mantuvo este tribunal ya que, en 1785-1786, aprovechando un tumulto popular contra la tropa y los malos chapetones que obligaron a aquél a intervenir en la investigación, hábilmente se logró avivar tensiones y despertar viejos recelos, con lo que consiguió descalificarlo como gobernante apresurado y hasta sospechoso por ser criollo.

Como ya se dijo, la gran novedad de la Real Ordenanza en esta causa fue que al lado de los intendentes aparecían los tenientes letrados para intervenir en los pleitos. Por esto y porque, con el tiempo, dichos asesores se convirtieron en personajes de importancia en sus respectivas regiones, que aconsejaban a los intendentes para hacer más sólida la posición de éstos, hubo diversos roces con la audiencia de Charcas, sobre todo en época del fiscal Victorián de Villava (1791 en adelante), quien, pese a afirmar que no era enemigo de los intendentes, los descalificó en numerosas ocasiones y llegó a poner en duda la utilidad de su establecimiento.

En cambio, las relaciones de la audiencia de Buenos Aires con las demás autoridades del Virreinato se desarrollaron sin mayores dificultades. Además, el segundo regente, Benito de la Mata Linares, con el fin de mejorar la ad-

ministración de justicia en el Interior, formó una instrucción para que los jueces legos compusiesen los procesos. Y si bien no prosperó esto para los juicios criminales, se decidió que siempre aquéllos consultasen con la audiencia.

Es importante señalar que todos los intendentes mantuvieron relaciones con las diferentes autoridades judiciales de ciudades, villas y lugares, como alcaldes ordinarios, alcaldes de barrio, subdelegados, comisionados, y que debieron irse perfilando, con el tiempo, las atribuciones de los distintos cargos en este orden.

En *policía* (o gobierno), dada la imposibilidad de hacer referencia pormenorizada a la acción que desarrollaron los intendentes provinciales en esta causa —en la que tuvieron más ancho campo para desplegar su actividad—, sólo señalaremos como cuestiones más importantes:

a) la organización del gobierno interno en cada intendencia, con reglamentos para subdelegados de dos causas, instrucciones para subdelegados de cuatro causas (en el Alto Perú); dictado de autos y bandos de buen gobierno con normas estrictas para la convivencia ciudadana;

b) la visita de su provincia que realizaron los mejores intendentes (han quedado de ellas relaciones muy interesantes);

c) el embellecimiento y progreso de Buenos Aires como ciudad, obra en la que intervinieron Vértiz, Fernández y Sanz, con realizaciones como la Casa Cuna, el Hospicio, el alumbrado, la Casa de Comedias, el Real Colegio de San Carlos;

d) la preocupación de varios virreyes por los establecimientos en Carmen de Patagones (Río Negro), San José, Puerto Deseado y Malvinas, donde vivían familias con muchas dificultades;

e) el desvelo de muchos intendentes por los edificios públicos (cabildos, hospitales, teatro de comedias, casas de pósitos);

f) las fundaciones urbanas ocuparon un lugar destacado: Gualeguay, Concepción del Uruguay y Gualeguaychú, en época de Vértiz; Río Cuarto, por el intendente Sobre Monte; Nueva Orán, por el intendente García Pizarro;

g) la extensión de la línea de fuertes y reducciones fronterizas de los indios fue también preocupación de cada intendente, sobre todo en el Chaco (por el intendente Mestre) y en el Paraguay (por Melo de Portugal).

En *hacienda*, se produjo la instalación de las cajas en todo el Virreinato. Además, cada intendente dictó el respectivo reglamento de propios y arbitrios para su región. El de Buenos Aires fue obra de Sanz. Más interesante es comprobar que, por la acción de los intendentes, se confeccionaron nuevos padrones y matrículas de indios, se hizo mejor la inspección en la recaudación de tributos y resultó un cierto saneamiento en las cuentas de Real Hacienda. Hubo, así, un moderado aumento en las recaudaciones (*verbi gratia* de casi 4000 pesos anuales en la intendencia de Salta) que, si no fue mayor, se debió a los excesivos gastos de los empleados en sueldos, viajes y otros.

Finalmente, en *guerra*, cabe apuntar que, con la presencia de batallones de los regimientos de Saboya, de Extremadura y del Fijo de Buenos Aires, establecidos temporariamente en las intendencias del Tucumán y del Alto Perú, junto con los cuerpos de milicias armados en cada región —se destacan entre todos, el constante estado militar de la gente del Paraguay para proteger su frontera de indios y de portugueses— se registró una paz general en este tiempo.

Los subdelegados

Como ya se dijo, los subdelegados puestos en las cabeceras de los pueblos de indios para reemplazar a los corregidores, debían ser blancos (españoles peninsulares o americanos). Se les había asignado el ejercicio de las cuatro causas y se les prohibía, terminantemente, efectuar repartimientos de ninguna clase.

Debido a que no se les concedió sueldo fijo, sino un salario-porcentaje de lo que recaudaran por tributos (el 3% según la Real Ordenanza de Buenos Aires) han podido ser considerados como “los pies de barro” del sistema ya que, por ello, se habrían visto casi obligados a comerciar.

Pues bien, en el Virreinato rioplatense las subdelegaciones de importancia por su número y por la cantidad de indios que en ellas vivían estuvieron en el Alto Perú (fueron veintiocho hasta 1796; luego hubo cambios). El sistema de los subdelegados —con los defectos que pueden y deben achacarse a los que lo aprovecharon para repartir— logró ser una superación del de los corregidores. Pero entendemos que debe considerarse en cada lugar, de acuerdo con las variantes que presentó. Estas dependieron tanto de los hombres (el presidente de Charcas, Flores, dijo que eran “unos ángeles respecto de los antiguos corregidores”) como de la zona, su economía, su alejamiento de ciertos centros, su “tradición” o no de mala administración y, por lo tanto, de conflictos, levantamientos y otras cuestiones.

Los cargos de subdelegados fueron desempeñados, muchas veces, por criollos de la misma comunidad local o de regiones próximas del Perú o del Río de la Plata, abogados, militares o gente conocida o destacada, de quienes se nos hace difícil pensar que estaban en colu-

sión con un régimen caduco. Por el contrario, como lo demuestran sus escritos de todo tipo (alegatos, presentaciones, denuncias, informes, descripciones), evidencian poseer más que mediana preparación y conocimientos. Por lo que no resulta embarazoso aceptar que trabajaron en pro de sus semejantes.

Hubo, así, intendencias que vieron que este sistema tenía un desarrollo bastante normal, como Cochabamba. Y otras —el caso de La Paz— en que sucedía todo lo contrario. Además, a veces, se registran alternancias en un mismo partido o subdelegación.

En consecuencia, no se puede compartir, por lo menos para esta zona del Virreinato, juicios tan rotundos como el de que el cambio de corregidores por subdelegados fue sólo en el nombre, con lo que se habría desvirtuado totalmente el espíritu de la Real Ordenanza. Es posible que en otros virreinos sucediera cosa distinta. Pero la prohibición de repartir no se derogó jamás.

MODIFICACIONES

Como ya se dijo, la intendencia de Puno fue transferida en 1796 al Virreinato de Lima.

Por una real orden de 1790 se derogaron los artículos de la Real Ordenanza sobre propios y arbitrios y se volvieron a poner en vigencia las leyes del Libro 4º, título 13 de la Recopilación de 1680 (es decir, se suprimieron las contadurías de propios y las juntas municipales de Real Hacienda y se dispuso que las cuentas anuales fueran aprobadas por los cabildos). Pero en el Río de la Plata parece que no se le prestó acatamiento, pues se siguió eligiendo a los miembros de las juntas de propios y arbitrios.

Los virreyes recuperaron en 1787 la facultad de confirmar las elecciones de alcaldes or-

dinarios, y en ese mismo año y en el siguiente se les encargó dar la aprobación a los nombramientos de subdelegados que hicieran los intendentes.

Muchas de estas variaciones fueron incorporadas a la Ordenanza General de Intendentes de 1803, pero Carlos IV la dejó sin efecto el 11 de enero del siguiente año —al chocar sus disposiciones con las ordenanzas militares— con lo que la Real Ordenanza de 1782-1783 siguió en vigencia, aun con aquellas enmiendas, con lo que constituyó el verdadero marco jurídico-político de esta vasta región americana.

LA INTENDENCIA Y LOS CABILDOS

Como antecedente necesario de la cuestión cabe señalar que, hasta los tiempos de la reforma de las intendencias, los cabildos no se encontraban en una situación ideal, sino que, arrastrando cada cual sus problemas particulares, trataban de cumplir con sus tareas, modestamente. Hasta se podría mencionar el caso de Potosí, donde se apuntaba que los regidores no concurrían a las sesiones; o el de La Paz, del que se decía que quienes desempeñaban esos cargos estaban reducidos a servidumbre; o de Asunción del Paraguay, donde se registraba que eran escasos los que podían servir esos puestos. Había mucho de rutina e inercia en sus actividades; sin embargo, podían levantar cabeza cuando un mandatario tocaba los intereses del grupo oligárquico que, generalmente, cubría los cargos en los ayuntamientos.

A poco de establecerse la Real Ordenanza, todas las ciudades pidieron y obtuvieron que sus alcaldes fuesen de duración anual y no por dos años, como indicaba esa reglamentación, pues consideraron que el cargo era gravoso ya que debían descuidar sus intereses.

Siguiendo una costumbre de la época anterior, los intendentes —a favor del escaso interés por los puestos en los ayuntamientos— intervinieron o influyeron muchas veces en las elecciones. Pero el sistema, como tal, no menoscabó la libertad de los cabildos y no introdujo ningún cambio sustancial en el procedimiento electoral tradicional.

Todo esto que, sin duda, probaría la existencia de un escaso espíritu público de parte de los hombres connotados de cada ciudad, a la par que deseos del gobierno de controlar los cabildos, no constituía un estado definitivo. Hay ejemplos concretos de defensa levantada en favor de la libertad de criterio y de actuación con que debían moverse los capitulares, quienes tenían que rechazar influencias espurias en las votaciones, proceder con independencia, etc.

En cuanto a las relaciones con los intendentes, hubo de todo, porque si el cabildo de Buenos Aires se vio limitado —más que nada en cuestiones de Real Hacienda— por el intendente Fernández, como el de Charcas por el presidente García Pizarro o el de Cochabamba con Viedma, demostraron, al mismo tiempo, una llamativa adhesión a esos funcionarios.

También se debe diferenciar otro aspecto porque, al existir en las capitales el intendente con atribuciones en las cuatro causas, en esas ciudades, precisamente, los cabildos perdieron algunas de esas funciones. Aunque, por los testimonios que se manejan, lo mejor será entender que trataron de colaborar o tuvieron que hacerlo —sobre todo en asuntos de justicia y policía— con esos mandatarios. Esto se ve en casos como los de Mestre y García Pizarro en Salta, Sobre Monte en Córdoba, Viedma en Cochabamba, Melo de Portugal y Ribera en Paraguay. Los ayuntamientos no solamente destacaron la acción beneficiosa de cada uno

de ellos al frente del gobierno —con el detalle de sus obras públicas, el aumento de los propios, la preocupación cultural y social, etcétera—, sino que solicitaron, en repetidas notas dirigidas directamente al rey, que continuaran en el cargo o se les premiara sus servicios con más altos puestos.

Quizá no ocurrió lo mismo en cuanto a convivencia con los subdelegados de dos causas, cuya presencia en las ciudades subordinadas complicó las relaciones muchas veces, aunque no debían presidir los cabildos. Por eso ciudades como Santa Fe y Corrientes obtuvieron que se restaurase en ellas el cargo de teniente de gobernador.

Esto no significa que dejase de haber roces o desinteligencias y aun discusiones entre ambas autoridades. Y que los ayuntamientos llegasen a calificar como de tiranía la intervención de quien criticaban. Es muy posible que en el concepto de los intendentes prevaleciera la opinión de que los cabildos no servían para mucho y que se movían lentamente o por intereses de grupo. Es decir, en pocas palabras, que se los menospreciara sutilmente.

Pero lo cierto es que, con parecidos problemas —por ejemplo, el conseguir aumentar los propios— todos los ayuntamientos siguieron siendo el centro de la actividad ciudadana, se ocuparon del orden urbano, el abastecimiento, la edificación, la irrigación, el cuidado del recinto y sus aledaños. La elite local tuvo allí ancho campo tanto para expresarse como para embanderarse en grupos que defendían su particular modo de entender las cosas y las situaciones.

RESULTADOS

Para el Río de la Plata el Virreinato implicó la creación de una unidad de mando y orden desconocida hasta entonces, la cual, con el

código que significaba la Real Ordenanza de Intendentes, hizo que toda esta región sudamericana entrase en una nueva etapa de vida. Sin pretender establecer un juicio definitivo sobre esta institución, pueden resultar de interés algunas consideraciones.

En primer lugar, el tema debe enfocarse —habiendo dejado *ex profeso* totalmente de lado la causa de guerra, y aceptando que en la justicia se había logrado mantener la seguridad y la tranquilidad de regiones y gentes— preferentemente en los otros dos aspectos: policía (o gobierno) y hacienda (o economía). Señaladamente, la causa de policía era el nervio que debía darle eficacia, es decir, impulso renovador, lo que apuntaba al progreso en todos los órdenes.

En segundo lugar, debe tenerse presente que lo que esta reforma significó, precisamente en esas dos causas, surgió de acoplar un plan de cambios pensado a escala americana en la recepción peninsular de pedidos formulados desde el Plata en torno de necesidades sentidas por estas comunidades.

En esta dirección, las intendencias representaron un adelanto y una mejora al haber encuadrado legalmente una reducción de jurisdicciones territoriales —con lo que disminuía la cantidad de ciudades a gobernar—, al haber suprimido corregimientos y repartos, al haber incorporado ramos como el de la sisa a la Real Hacienda, al tener la sede virreinal más cerca, lo mismo que la Audiencia y hasta al haberse creado un nuevo obispado (en Salta del Tucumán) o aceptar que pasase una intendencia a la jurisdicción del virreinato peruano.

Y todo esto —a manera de ejemplo, pero que se podría aumentar con la supresión del puerto preciso de Santa Fe en apoyo de solicitudes paraguayas o lo que de positivo signifi-

caron los subdelegados en el Alto Perú para los indios— fue producto y, a la vez, se aplicó a la realidad rioplatense luego de haber sido planeado por ella y meditado y discutido en la metrópoli.

En tercer lugar, debe entenderse la época reformista en la que se integran la creación del virreinato rioplatense y las intendencias como un proceso largo que, como tal, tuvo sus fases de evolución y que no llegó a concluirse. Una inicial, de robustecimiento del Estado y sus controles; otra, la de Gálvez, época en que se aplica un plan radical de reorganización de la administración colonial, de descentralización político-institucional tendiente a la reactivación de la economía, y una última, en la que se revocan algunas medidas anteriores y se entra en un tiempo confuso.

Se habrá entendido que, en la jerarquía de autoridades, se fue estableciendo una delegación de poderes; así, del virrey al superintendente y de los intendentes de provincia a los subdelegados. Y que dentro de cada intendencia había una centralización espacial, ya que el gobierno de las cuatro causas estaba en manos de los intendentes y hacia ellas confluía.

Estos funcionarios fueron quienes, en realidad, condensaron e hicieron suyo, en los mejores casos, todo el sentido de la reforma. Porque, sin entrar ahora en la discusión teórica en los términos de centralización o descentralización, debe apuntarse que el mayor beneficio de su accionar fue obtenido por las capitales de las intendencias. Allí se ve cómo en obras públicas hubo progresos notables, cómo dictaron disposiciones para encauzar la vida ciudadana y establecer un mejor orden jurídico, cómo tendieron a lograr una articulación interna en cada región, cómo trabajaron por expandir la economía y hasta por revitalizar los cabildos.

En todo caso, sus logros no fueron ni tan espectaculares como para brindarles alabanzas infinitas ni tan deleznable como para tenerlos por inútiles. Fueron unos funcionarios aptos en lo general, activos, responsables y preocupados por hacer lo mejor para sus gobernados. Su accionar produjo un aumento en recaudaciones de impuestos, un relativo desarrollo económico regional y una activa-

ción y expansión nada desdeñables. Tal vez, la época de su mejor accionar y de su mayor impulso reformista haya llegado hasta 1790, más o menos.

El balance final es netamente positivo para el funcionamiento de las intendencias en el Virreinato del Río de la Plata, aunque hay que admitir que en otras regiones americanas el valor de dicho régimen pueda ser más limitado.

ORIENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Se debe advertir, en razón de que existe una íntima relación entre los tres grandes temas de este capítulo, que en la mayor parte de las obras dedicadas al Virreinato o a las intendencias, los autores han procedido a relatar, como antecedentes necesarios, las medidas de reforma tomadas en tiempos de los Borbones. De cualquier manera, con referencia a las reformas borbónicas se encontrará un logrado esfuerzo de síntesis, preferentemente dedicado a la exposición de las estructuras socioeconómicas del imperio, en la obra de GUILLERMO CÉSPEDES DEL CASTILLO, *América hispánica (1492-1898)*, tomo VI de MANUEL TUÑÓN DE LARA (dir.), *Historia de España*, Barcelona, 1983, y también, del mismo autor, el capítulo "América en la monarquía", *Actas del Congreso Internacional Carlos III y la Ilustración*, tomo I, Madrid, 1989, págs. 91-193, esclarecedor trabajo en el que se exponen las principales cuestiones americanas de ese tiempo.

Específicamente dedicado a este tema está el libro de LUIS NAVARRO GARCÍA, *Las reformas borbónicas en América. El plan de intendencias y su aplicación*, Sevilla, 1995. Del mismo, "La crisis del reformismo borbónico bajo Carlos

IV"; *Temas Americanistas*, N° 13, Sevilla, 1997, págs. 1-8, en el que se analizan los planes de Floridablanca, Aranda y Godoy dentro del reformismo americano y se comparan con los de Gálvez, y también, "El Consejo de Castilla y su crítica de la política indiana en 1768", *Homenaje al profesor Alfonso García-Gallo*, tomo III, 2, Madrid, 1996, págs. 187-207, en el que se expone esta "consulta" y los medios propuestos para atraer a los criollos tras la expulsión de los jesuitas.

En el libro de HORST PIETSCHMANN, *Las reformas borbónicas y el sistema de Intendencias en Nueva España*, México, 1996 (traducción de la obra publicada en alemán en 1972) interesa, fundamentalmente, la primera parte. Y, del mismo, "Consideraciones en torno a protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución. La Nueva España en el último tercio del siglo XVIII", *IX Congreso Internacional de Historia de América*, Sevilla, 1992, págs. 325-350, que contiene planteamientos importantes sobre centralismo y descentralización, oligarquía criolla y burocracia tradicional.

Singular estudio del proceso de reformas y sus variantes es el de DEMETRIO RAMOS PÉREZ, "La política americana de Carlos III y Carlos

IV entre las grandes tensiones de la época”, en *Historia General de España y América*, tomo XI, 2, Madrid, 1989, págs. 3-39.

Por lo que hace al Virreinato del Río de la Plata, la bibliografía ha seguido, principalmente, tres orientaciones:

a) La situación internacional del momento. Para esto se cuenta con varios trabajos importantes, entre ellos, el de ANÍBAL ABADIE-AICARDI, “La idea del equilibrio y el contexto geopolítico fundacional del virreinato rioplataense”, *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, Band 17, Köln-Wien, 1980, págs. 261-296, en el que se analizan los antecedentes de la política internacional y su valoración en el marco europeo y mundial.

Libro fundamental, como producto de una larga investigación y con especial referencia a las circunstancias en que se decidió esa creación y a la cuestión con Portugal, es el de OCTAVIO GIL MUNILLA, *El Río de la Plata en la política internacional. Génesis del Virreinato*, Sevilla, 1949.

Por su parte, MARIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA ha estudiado el asunto en “El bicentenario de 1776. América y la estrategia de seguridad atlántica en el reformismo español”, *Revista de la Universidad Complutense*, Madrid, enero-marzo 1977, págs. 9-47, que muestra que en la larga lucha entre Gran Bretaña y Francia hay que insertar la estrategia atlántica española en sus diversos núcleos.

A la luz de investigaciones personales y de diversos autores, planteó otro sesgo de esta cuestión VICENTE RODRÍGUEZ CASADO, “Política exterior de Carlos III en torno al problema indiano”, *Revista de Indias*, Madrid, 1944, págs. 227-266, pues destaca la importancia del Pacífico americano.

b) En cuanto a la creación del Virreinato, se cuenta con obras como la de ENRIQUE M. BARBA, *Don Pedro de Cevallos*, Buenos Aires, 1978, segunda edición, que, además del estudio biográfico, plantea acertadamente los problemas de ese momento y la fundamental actuación del primer virrey.

Desde otra óptica, GUILLERMO CÉSPEDES DEL CASTILLO escribió un libro brillante: *Lima y Buenos Aires. Repercusiones económicas y políticas de la creación del Virreinato del Río de la Plata*, Sevilla, 1947, pues se expone la trascendencia americana de la nueva creación.

A su turno, ROBERTO MARFANY en el capítulo “El Virreinato del Río de la Plata y la Gobernación Intendencia de Buenos Aires”, en ROBERTO LEVILLIER (dir.), *Historia Argentina*, tomo II, Buenos Aires, 1968, págs. 919-1034, destacó párrafos dedicados al comercio exterior del Plata y a la lucha contra los indios pampeanos.

El historiador JOSÉ MARÍA MARILUZ URQUIJO en *El Virreinato del Río de la Plata en la época del Marqués de Avilés (1799-1801)* realizó una exhaustiva investigación que actualizó y planteó problemas importantes de ese tiempo.

No puede prescindirse del clásico estudio de EMILIO RAVIGNANI, “El Virreinato del Río de la Plata (1776-1810)”, en ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *Historia de la Nación Argentina*, volumen IV, primera sección, Buenos Aires, 1940(2^{da} edición), págs. 33-233, insustituible para seguir cronológicamente la génesis de la creación y la evolución del Virreinato y de sus instituciones principales, labor de sus titulares, etc.

Otro historiador, CARLOS S. A. SEGRETI, en su “En torno a la creación del Virreinato del Río de la Plata”, *Investigaciones y Ensayos*, Buenos Aires, N° 31, julio-diciembre de 1981,

págs. 43-73, ha planteado la coordinación entre las "causas externas" (expedición militar) y el surgimiento del Virreinato como requerimiento de factores internos.

Obra sobre diversos aspectos: ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *Bicentenario del Virreinato del Río de la Plata*, dos tomos, Buenos Aires, 1977, en la que treinta historiadores exponen sus investigaciones.

c) Por lo que hace a la organización del Virreinato y sus instituciones principales, debe tenerse en consideración, entre otros trabajos, el de EDUARDO MARTIRE, *Los regentes de Buenos Aires. La reforma judicial indiana de 1776*, Universidad de Buenos Aires, 1981, que dedica especial atención a esa creación y a su funcionamiento. El de GERMÁN O. E. TJARKS, *El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la historia del Río de la Plata*, dos tomos, Buenos Aires, 1962, que, con gran base documental, analiza esa institución en todos sus aspectos y su intervención en la vida económica y cultural del Plata.

El libro de RICARDO REES JONES, *El Superintendente Manuel Ignacio Fernández (1778-1783)*, I.I.H.D., Buenos Aires, 1992, sigue cumplidamente la actuación de ese funcionario, mientras que GUILLERMO FURLONG S.J. exaltó la labor de su continuador en el cargo en "Francisco de Paula Sanz, gobernante probo, justo y benéfico", *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Buenos Aires, XXIV, segunda sección, 1963, págs. 561-588. CARLOS MARÍA GORLA, "La gestión de Domingo Reynoso y Roldán como intendente de Buenos Aires", en UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, *Congreso Internacional 500 años de Hispanoamérica*, tomo II, Mendoza, 1996, págs. 319-344, ha escrito un trabajo de investigación documental sobre la actuación de tal funcionario.

Un completo estudio institucional que marca etapas y evolución del sistema político-social rioplatense es el de RICARDO ZORRAQUÍN BECÚ, *La organización política argentina en el período hispánico*, Buenos Aires, 1959.

Finalmente, dos aspectos no pueden soslayarse: el económico y el comercial. La clásica obra de RICARDO LEVENE, *Investigaciones acerca de la historia económica del Virreinato del Plata*, tomo I, Buenos Aires, 1952, segunda edición, que contiene varios capítulos de interés (tierra, agricultura, ganadería, gremios) y, como resumen de posiciones interpretativas del famoso Reglamento con elementos comparativos regionales, está el capítulo de JOSÉ VARELA MARCOS, "El comercio libre americano y sus repercusiones en España y América", *Historia General de España y América*, tomo XI, 2, Madrid, 1989, págs. 325-356.

El último gran tema se refiere al sistema de intendencias en el Plata. Como estudios generales destaco JORGE COMADRAN RUIZ: "La Real Ordenanza de Intendentes del Río de la Plata", *Anuario de estudios americanos*, Sevilla, tomo XI, 1954, págs. 515-559, en el que se exponen las líneas generales de ese ordenamiento. En JOSÉ M. MARILUZ URQUIJO (dir.), *Estudio sobre la Real Ordenanza de Intendentes del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1995, ocho historiadores muestran, a la luz de últimas investigaciones, los antecedentes y el funcionamiento de las "cuatro causas", las modificaciones y glosas, la Ordenanza de 1803, etc. El historiador inglés JOHN LYNCH escribió una obra de conjunto con referencias variadas a la actuación de virreyes e intendentes provinciales y a la significación política del sistema, titulada *Administración colonial española 1782-1810. El sistema de intendencias en el Virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1962. Por su parte, el citado LUIS NAVARRO GARCÍA es

autor de *Intendencias en Indias*, Sevilla, 1959, obra general en que plantea, inteligentemente, los problemas y los momentos cumbre de esa institución en América. Un interesante trabajo dedicado a los aspectos políticos y jurídicos del último ordenamiento es el de LUIS SANTIAGO SANZ, "El proyecto de extinción del régimen de Intendencias en América y la Ordenanza general de 1803", en *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Buenos Aires, año VII, Nº 36, 1953, págs. 23-185.

También deben mencionarse los estudios regionales acerca de esa institución, como los de EDBERTO OSCAR ACEVEDO, *Las Intendencias de Salta del Tucumán en el Virreinato del Río de la Plata*, Mendoza, 1965; *Las Intendencias Alto-peruanas en el Virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1992, y *La Intendencia del Paraguay en el Virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1996. O el de FÉLIX E. CONVERSO, *La Real Ordenanza de Intendentes y la Real Hacienda durante la Intendencia del marqués de Sobremonte*, Córdoba, 1973.

Un aspecto especial ha llamado la atención de varios historiadores: el de la organización interna de las intendencias. Fundamentalmente el tema de los subdelegados se encuentra en las citadas obras de Acevedo y en artículos del mismo como "Planes de reforma y ayudas a los indios", *Investigaciones y Ensayos*, Buenos Aires, Nº 25, 1978, págs 99-125. Y en JORGE COMADRÁN RUIZ, "Los subdelegados de Real Hacienda y Guerra de Mendoza (1784-1810)", *Revista del Instituto Historia del Derecho*, Buenos Aires, Nº 10, 1959, págs. 82-111, y ERNESTO MAEDER, "Los subdelegados de Hacienda y Guerra de Corrientes y la restauración de los tenientes de gobernador (1785-1809)", *Revista de Historia del Derecho*, Buenos Aires, Nº 6, 1978, págs. 75-85.

Sobre aspectos controvertidos en la significación de corregidores y subdelegados, es digno de citar MARÍA CRISTINA GARCÍA BERNAL, "Política indigenista del reformismo de Carlos III y Carlos IV", *Temas americanistas*, Nº 13, Sevilla, 1997, págs. 8-16.

9. ORDENES NORMATIVOS Y PRÁCTICAS SOCIO-JURÍDICAS. LA JUSTICIA

Víctor Tau Anzoátegui

RELIGIÓN, MORAL Y DERECHO

Tres órdenes normativos regulaban la vida social hispana de aquellos tiempos: la religión, la moral y el derecho. Cada uno tenía su propio ámbito, con diferencia de objetivos, aunque en su función social se aprecia un sólido engarce entre ellos. No se concebía así el derecho en actividad ordenadora sin la religión y la moral. Se trataba de una arraigada creencia social.

La relación con la divinidad formaba parte de la mentalidad de esa sociedad. No es pues fórmula pura la de aquellas actas capitulares cuando expresaban que se reunían para tratar “cosas tocantes al servicio de Dios y de S. Majestad y al bien y utilidad de esta ciudad y República” (Corrientes, 1594 y años siguientes; Córdoba, 1575 y siguientes). Tampoco lo eran las invocaciones religiosas para librar a la ciudad de las pestes o para reclamar lluvias en tiempos de sequía. Es que se había establecido una relación bilateral con el mundo celestial a través de los santos. Cada ciudad tenía su patrono y además otros actuaban como “abogados” para ahuyentar pestes y otros males. Las celebraciones que se hacían en honor de los santos generaban en éstos la obligación de implorar protección divina.

Juristas de primera línea, como Castillo de Bovadilla y Solórzano, consideraban la religión como primer fundamento del orden social. La fuerza de esa creencia se percibe mejor en los documentos de los tiempos de crisis o cuestionamiento, cuando el avance secularista impuso el monopolio ordenador del derecho, ya en el siglo XIX. Así decían los cabildantes de Montevideo en 1809 que “la verdadera religión forma al hombre, le enseña la obediencia a los Príncipes, le da máximas para el gobierno doméstico, le hace detectar la vida que no es activa y afanosa, le enseña a ocupar honestamente sus brazos”. Al año siguiente, meses después de la Revolución, Manuel Belgrano expresaba que era “un sostén principal e indispensable del Estado, como todos sabemos, y el apoyo más firme de las obligaciones del ciudadano”.

Los tres órdenes tenían sus propios cauces intelectuales. Los dos primeros eran atendidos por la teología, el tercero por la jurisprudencia. Teólogos como Vitoria y Suárez coincidían en sostener que el campo de estudio de la disciplina era tan amplio que nada le era ajeno, inclusive las propias leyes. Pero ya en el terreno práctico se podían observar las diferencias entre un teólogo y un jurista. En punto de decidir acerca de la aptitud de uno u otro para administrar justicia, Solórzano —apoyado por

otros autores— sentenciaba que “los teólogos, por doctos que sean, no penetran bastante—mente la teórica y práctica de la Jurisprudencia, y por la mayor parte determinan los pleitos caprichosa, o arbitrariamente, apartándose de las sólidas doctrinas y determinaciones de ellas”.

En el campo de la teología fue haciéndose una distinción entre tratados dogmáticos y morales, hasta que a mediados del siglo XV, la teología moral se constituyó en disciplina independiente. Se basaba en la filosofía aristotélico-escolástica, procuraba satisfacer las necesidades prácticas de los confesores y estaba imbricada en el fenómeno jurídico. Su esplendor se produjo en los siglos XVI y XVII, pero el efecto de arrastre la mantuvo poderosa todavía en la siguiente centuria. De un lado, impregnaba ciertas soluciones jurídicas. De otro, regulaba aspectos no considerados directamente por el derecho. Algunos tratados de moral pueden fácilmente catalogarse como libros jurídicos por el material que recogen y exponen. Los juristas, generalmente renuentes a salirse de su propia tradición literaria, no dejaban de remitir o invocar a los moralistas cuando los problemas planteados en su ámbito afectaban el fuero de conciencia.

El vigoroso desenvolvimiento del orden moral hispano se produjo a raíz de dos acontecimientos: la reforma protestante y el descubrimiento de América. Al acentuar la doctrina católica —frente a las tesis de Lutero— la importancia de la voluntad del hombre y de sus obras para alcanzar la bienaventuranza eterna, se hizo preciso asistir al cristiano en sus constantes “problemas de conciencia”. Apareció así de modo prominente la figura del moralista, por lo general un sacerdote de reconocido saber y buen juicio. A él se le solicitaba el conse-

jo para que, conforme al caso concreto que se le presentaba, determinase la licitud del acto y la conducta por seguir, tanto fuese en negocios particulares como públicos. La duda de conciencia era a veces común a un órgano de gobierno en trance de adoptar una decisión, por lo que el dictamen del moralista solía adquirir en estos casos el carácter de consejo colectivo y hasta sus fundamentos formaban parte de esa decisión. En estas situaciones, el parangón con el jurista era patente.

Las soluciones del moralista tenían una validez limitada al caso propuesto. Pero, así como ocurría en el derecho, servían de apoyo en la determinación de futuros negocios. De ahí, se fue constituyendo un género literario, ya reuniendo colecciones de casos y resoluciones, ya procurando establecer reglas generales inducidas de esa casuística. Una estrecha vinculación guardaba el problema y su solución con la normativa jurídica. Entre los más frecuentes “casos morales” que se presentaban en las Indias pueden mencionarse los relativos a la usura, la celebración de contratos, el cumplimiento de las obligaciones, el hallazgo de tesoros escondidos, la pertenencia de los frutos, la restitución a los indígenas por robos, muertes u otros excesos de los encomenderos, etc. Eran también numerosos los casos que se suscitaban acerca del ejercicio de sus funciones por parte de magistrados, ministros, eclesiásticos, letrados, escribanos, padres, tutores, albaceas, comerciantes y otros.

Acudamos a dos ejemplos para observar el mecanismo con que operaba esta consulta y sobre todo el meollo jurídico-moral del problema sometido a dictamen. En 1645 la ciudad de Córdoba debía reparar su principal acequia a fin de traer el agua necesaria para la edificación, el cultivo de las huertas, la salud y

limpieza de los pobres y vecinos. También era preciso atender a la obra de la cárcel y casa del cabildo. Bajo este imperativo, el alcalde de primer voto propuso que, no existiendo recursos propios, se arbitrara el medio de comprar las partidas de vino que entraban en la ciudad para luego venderlas al menudeo con una ganancia moderada, que sería destinada a dichas obras. La propuesta pareció justa a los demás cabildantes pero para mayor justificación decidieron consultarla con “personas de conciencia doctas”. Las respuestas fueron favorables. El parecer de fray Alonso Vigue es el más erudito. Desarrollado con varias distinciones e invocaciones de doctores y autoridades, concluye admitiendo la licitud de la propuesta, pero bajo ciertas condiciones —entre ellas, que los pobres no sean gravados más que los ricos, y que la colecta y el tiempo no excedan más de lo necesario—. El otro dictamen, suscrito por tres jesuitas del Colegio de la Compañía, más lacónico, coincide con el anterior, aunque agrega la condición de obtener la aprobación de los vecinos principales de la ciudad. Para dar cumplimiento a esta última condición, en el cabildo del 22 de agosto, presidido por el teniente gobernador con la asistencia de los dos alcaldes y otros tantos regidores, se mandó juntar a los vecinos y se consiguió reunir a siete de los principales. Dada cuenta de la situación y de los pareceres expedidos, todos acordaron que la proposición era justa y le dieron aprobación.

No menores escrúpulos suscitó entre los escasos cabildantes de la ciudad de San Miguel de Tucumán la propuesta que en 1690 hizo el procurador general para obtener “por derrama y precisa contribución” entre los vecinos feudatarios y moradores la cantidad de doscientos caballos para apoyar la defensa de la

ciudad y sus extramuros de los ataques de los indios mocovíes. Pese a que estaba aún fresco el recuerdo de la última invasión que había provocado estragos en las estancias cercanas, con degüellos y cautivas, se consideró preciso, antes de adoptar la decisión, oír los pareceres del cura y vicario de la ciudad y de los preladados de las comunidades religiosas. Los dictámenes se pronunciaron por la licitud de la medida. Se expresaba en uno de ellos que en casos tan necesarios de que penden las vidas y haciendas, se podía acudir no sólo a la derrama solicitada sino a otros medios adecuados. La urgencia del caso no impidió la consulta dentro de un trámite que se resolvió de un día para el otro.

Estos pequeños asuntos de la vida pública de nuestras incipientes ciudades permiten aproximarnos a la mentalidad de sus gobernantes, tan escrupulosos a la hora de adoptar decisiones que si bien encuadraban dentro del interés común afectado se apartaban de las vías corrientes, en este caso exigiendo contribuciones extraordinarias a los vecinos. Se extremaba el cuidado de solicitar más de un parecer y de registrarlos en los libros de acuerdos como fundamento de la decisión adoptada.

Del entramado entre las tareas del moralista y del jurista se ocupaba en el siglo XVI fray Tomás de Mercado al tratar de la moral para comerciantes: así como el teólogo moral —decía— debe conocer el derecho civil y utilizarlo, sin ser el estudio de su incumbencia, a su vez el jurista no puede ignorar la teología, sin que deba entrometerse en ella ni tratar asuntos morales.

Los moralistas, al igual que los letrados, no escapaban a la incisiva crítica de sus contemporáneos. Un autor barroco en el empeño literario por erigir estatuas en el Templo de la

Fama se mostraba insatisfecho con ellos porque “aunque dan fruto, no tienen duración, y han dado en hacer las opiniones a los usos”. En piezas literarias del siglo XVIII la consulta al moralista, como recurso cotidiano, aparecía exagerada y ridiculizada. Ante el avance arrollador de las ideas racionalistas, los moralistas fueron las víctimas de una insidiosa crítica contra el casuismo. Todo un género literario, con miles de libros, pasó a integrar las penumbras de una biblioteca ideal y a soportar un largo exilio, cuando no su destrucción material.

El tercer orden normativo es el derecho. Ocupará nuestra principal atención en este capítulo. Pero ¿qué se entendía por tal? Si abrimos el mayor diccionario de nuestra lengua en la palabra *derecho* nos encontramos —desde la primera edición de 1726 hasta la publicada en 1852— con que a dicha voz se atribuye este complejo contenido: Derecho es el que dicta la naturaleza; es el ordenado por la Divinidad; es el definido por la Iglesia; es el que constituye a las gentes; es el establecido por el Príncipe “supremo legislador en sus dominios”; es el que ordena la ciudad o el pueblo para su gobierno privado; es el que introduce la costumbre. En sustancia, la misma idea dominaba la definición dada un siglo antes por Covarrubias en su *Tesoro de la lengua* (1611). El hombre corriente y curioso de los siglos XVII y XVIII que acudía a estos repertorios de la lengua se encontraba con que el derecho aparecía repartido en estas siete categorías, que encerraban una pluralidad de potestades jurisdiccionales y normativas y ciertos niveles de indisponibilidad. Era éste un conjunto rico y complejo que el racionalismo y el positivismo de los siglos posteriores arrasaron en aras de un progreso jurídico concebido en la uniformidad y en el orden sistemático.

En suma, el derecho no se presentaba entonces como un rígido conjunto de leyes de estricta aplicación, sino como una reunión de preceptos de diverso origen, naturaleza y alcance, que se invocaban y aplicaban conforme los casos y situaciones, según fuese la materia, las personas, el tiempo y las circunstancias de cada caso. Privilegios, excepciones, tolerancias, disimulaciones, servían para moderar el rigor de las normas; la equidad y el arbitrio judicial, para templar la aplicación en los tribunales. Los juristas no creían en la validez absoluta de las reglas generales. Las distintas clases de normas servían de apoyo al discurso jurídico y no eran de aplicación mecánica. Dentro del abigarrado tejido normativo, aparecían intersticios que daban cierta libertad de acción a individuos o corporaciones para operar conforme a sus prácticas e intereses, sin que ello significase una violación del orden establecido.

DERECHOS CIVIL, CANÓNICO Y NATURAL

De aquellas distintas categorías que abarcaba la voz *derecho* se hacía cargo el jurista en una paciente y constante elaboración intelectual que perduraba a través de la obra jurisprudencial. El horizonte de aquel jurista era necesariamente amplio. Dentro de su órbita, aparecían preceptos de origen divino, otros derivados de la misma naturaleza, muchos establecidos por esos poderes tan relevantes, como la Iglesia y el Príncipe, no pocos originados en el gobierno comunal, y hasta con fuerza propia los preceptos establecidos por la costumbre. Dos disciplinas desde la Baja Edad Media se hacían cargo de tan amplio contenido: el derecho civil —que recibía el legado textual del *Corpus* de Justiniano— y el derecho

canónico —cuyo *corpus* se había formado en el seno de la Iglesia romana—. Eran los dos brazos del *Ius commune*, que de Europa se trasplanta a América con el inicio de la vida hispana en este suelo. Si bien los grados académicos y las profesiones suelen separar a los que cultivan una y otra disciplina entre civilistas y canonistas, era frecuente que el jurista sintiera, según el asunto que tratara, la necesidad de establecer enlace entre ambas materias. Así, por ejemplo, Juan de Matienzo, oidor de la audiencia, escribía en Charcas en 1567 que “nuestra profesión es Derecho Canónico y Civil”. Es que había muchos asuntos de naturaleza mixta y además un recíproco intercambio de métodos, fuentes y autoridades que a cada momento daban validez a esa expresión de Matienzo.

El horizonte normativo del jurista sólo se cerraba cuando entraba en contacto con la teología. Era una mentalidad arraigada en la sociedad. Cuando leemos en los acuerdos de la Córdoba barroca que los cabildantes en pos de una decisión para un grave asunto de la ciudad, habían consultado con “personas doctas en derecho civil y canónico y con teólogos”, encontramos explícita la creencia de que la vida comunitaria descansaba sobre una red normativa entrelazada por esas disciplinas, que constituían principales pilares de la Universidad de aquel tiempo.

En las siete categorías enunciadas en la voz *derecho* de aquellos repertorios lingüísticos de la época, lugar principal ocupaba el dictado por la naturaleza. La noción de una ley o derecho natural es, por cierto, muy antigua. La que ha llegado hasta nosotros proviene de la filosofía griega y se mantuvo como parte inescindible del ordenamiento jurídico hasta el siglo XVIII, al menos. Se la puede hallar en la argu-

mentación cotidiana de doctores, abogados y jueces cuando era preciso suplir la ausencia de precepto positivo o reforzar la argumentación del discurso jurídico. Lo que estaba implícito en la naturaleza era regla de tanta fuerza que no se podía contradecir ni era preciso establecer por escrito. Queda patente que ninguna ley eclesiástica, real o municipal podía prevalecer contra ella. Se trata de una invocación que con frecuencia vemos utilizar, por ejemplo, en el Buenos Aires dieciochesco, donde no había universidad ni eran muchos los doctos o letrados.

Junto a esta expresión llana de una ley natural empezó, como fruto del humanismo del Quinientos, a designarse con el nombre de derecho natural a una disciplina teórica que paulatinamente amplió el cauce racional de la estructura jurídica. En el mundo hispano este modo de utilizar el derecho natural fue puesto en práctica por los teólogos en el siglo XVI al ocuparse de los problemas originados por el descubrimiento y colonización de América. Actualizando los principios expuestos por Tomás de Aquino, se estableció que dicho derecho regía a todos los hombres, fuesen o no cristianos, lo que Francisco de Vitoria aplicó a los aborígenes, con una proyección que llegó a la legislación indiana.

El derecho natural estuvo desde entonces presente, con variable intensidad, en la labor intelectual de teólogos, filósofos, juristas y políticos, y se convirtió en disciplina teológica, filosófica o jurídica, según fuesen las épocas y los países. A partir del siglo XVIII, ubicada ya en el cosmos jurídico, junto a los derechos civil y canónico, canalizó la crítica al ordenamiento existente e introdujo los criterios modernos de racionalización, uniformidad y sistematización del derecho que se plasmaron en

los códigos y constituciones decimonónicas. También tuvo papel relevante en otras cuestiones: la tolerancia y libertad de conciencia como resultado de las guerras de religión; la libertad de navegación y comercio; la formación de los nuevos Estados y su relación internacional y, más tarde, los denominados derechos del hombre y las teorías acerca del absolutismo y la libertad. Esta expresión teórica del derecho natural moderno, nacida en el mundo hispano, desarrollada fuera de él, volvió otra vez a España y América en la segunda mitad del siglo XVIII y operó en la transformación del orden jurídico. Sin contrariar el antiguo derecho común, su actitud crítica enriqueció y renovó el mundo jurídico. Como decía un autor español de la época, tenía “la virtud de examinar las cuestiones jurídicas a la luz de la razón, separándose del criterio de autoridad y del casuismo” entonces dominante.

EL SABER JURISPRUDENCIAL EN MANOS DE LOS LETRADOS

La imagen del buen jurista estuvo siempre asociada al libro. Tanto en su formación como en el ejercicio profesional y en sus ocios. Hevia Bolaños, uno de los clásicos, equiparaba los libros a las armas de los caballeros al decir que “no menos con ellos que con ellas son defendidos y mantenidos los Reinos en virtud de paz y justicia”. No es mera casualidad que de las nueve bibliotecas más cuantiosas del Buenos Aires virreinal, seis hayan pertenecido a profesionales del foro, dos a eclesiásticos con estudios jurídicos y la restante a un alto funcionario. Tampoco lo es observar lo bien abastecidas que estaban las bibliotecas particulares de oidores y otros funcionarios de la audiencia

de Charcas, tanto en libros estrictamente profesionales como en obras formativas y aun de esparcimiento. Era sentir generalizado que los juristas debían cultivar su entendimiento con muchas y variadas lecturas que excedían las propias de su profesión y alcanzaban casi las cinco grandes divisiones de las mayores bibliotecas de la época, es decir teología y religión, derecho y jurisprudencia, historia, ciencias y artes (que incluían filosofía y economía) y literatura. El latín y el castellano eran las lenguas más utilizadas en los libros que circulaban en el ámbito hispano, antes de que entrase el francés al promediar el siglo XVIII.

Entre la multitud de libros jurídicos ocupaban destacado lugar los tratados de jurisprudencia que constituían, en la tradición literaria del derecho común trasplantado a América, verdaderos “libros de autoridad”. En ellos aparecía “fijado” el derecho y se acudía a su consulta de modo análogo a lo que, siglos después, harán los letrados del positivismo con los códigos y otros cuerpos legales. Eran repertorios de contenido amplio, en el que se incluían fuentes legales, consuetudinarias, doctrinarias, judiciales, etc., presentadas de modo argumentativo, con una o varias soluciones jurídicas. Su éxito dependía de la función “fijadora” que cumplían y de la “autoridad” que alcanzaban.

Las principales obras de este tipo trascendían de la reducida esfera de los letrados y adquirían resonancia pública. Eran consultadas e invocadas también por los profanos. En un examen practicado por el autor sobre las actas del cabildo bonaerense durante el siglo XVIII —hasta 1810— se puede observar que del casi medio centenar de libros citados, la mayor parte corresponde a cuatro: las glosas de Gregorio López a las *Partidas*, la *Política para co-*

crecimiento hasta la emancipación. Para el actual territorio argentino, el foco principal fue la Universidad de Charcas o Chuquisaca, pero también tuvieron influjo la de San Felipe de Chile y la de Córdoba, donde se enseñaba cánones antes de introducirse el derecho civil en 1791. Los nuevos doctores de la América hispana se formaban en aquella tradición del derecho común.

Los letrados graduados en América actuaban en sus respectivas provincias. Lo hacían ocupando plazas en el gobierno y la administración de justicia. En una indagación pionera en esta cuestión se ha demostrado que entre 1687 y 1750 casi la mitad de los oidores de las audiencias indianas había cursado estudios en universidades de este continente, con una proporción mucho mayor de egresados de Lima que de México. Se percibe este avance del elemento criollo en el pedido que el cabildo de Córdoba hizo al rey en 1680 para que se estableciera "una cátedra de cánones y leyes con que se proveyeran estas tres provincias de sujetos de letras y capaces para gobernar las repúblicas". Era frecuente que ante casos dudosos o problemas arduos se requiriese el asesoramiento de un letrado y muchas veces los cabildos debían buscarlos fuera de la ciudad. Si en Buenos Aires no solían faltar, en cambio, Montevideo, Santiago del Estero o las villas de Luján y Río Cuarto, aun en la segunda mitad del siglo XVIII, mostraban su ausencia.

El lenguaje de los letrados contenía palabras y giros exclusivos de su propio saber. Algunos de éstos tenían un poder de irradiación sobre la lengua corriente hasta convertirlos en patrimonio popular. Esta interesante comprobación, que en el orden documental ha efectuado Daisy Rípodas Ardanaz en el distrito de la Arquidiócesis de Charcas, permite inferir un

cierto grado de divulgación de los rudimentos civiles y canónicos en sectores más o menos amplios de la población.

Otra cara, menos amable, fue la crítica, a veces impiadosa y descarnada, desatada contra los letrados y libros jurídicos, por entender que aquéllos con sus embrollos y éstos con su oscuro divagar hacían confuso el derecho, complicaban la vida plácida de los hombres sencillos y distraían para su bolsillo parte considerable de la riqueza productiva. Era ésta una larga querrela que, con altibajos, se trasladó al Nuevo Mundo. Así, en las primeras décadas de la colonización, se observa una fuerte tendencia a impedir o restringir el paso a Indias de quienes se proponían ejercer la abogacía. En las capitulaciones se establecía a veces que por cierto tiempo no entrasen letrados ni procuradores. En 1540, se mandó a la Casa de Contratación que por el término de diez años no permitiese el paso de letrados ni procuradores al Río de la Plata, pero la prohibición se levantó seis años después. Otra vez, en 1570, encontramos la reiteración de la prohibición en las tierras que descubriese el adelantado Juan Ortiz de Zárate. Mientras algunos buscaban extender la veda, sosteniendo que en toda "tierra nueva" no debían admitirse, otros se lamentaban por la falta de letrados precisamente en esos lugares.

Es muy conocido el caso ocurrido en Buenos Aires cuando en 1613, el cabildo no permitió la entrada a la ciudad de tres licenciados que llegaban para ejercer la profesión. Se argumentó entonces no sólo que los letrados llegaban con el propósito de fomentar pleitos "para ganar plata", sino que siendo tierra nueva y ubicada en frontera, debía aplicarse una ordenanza del virrey Toledo en tal sentido. Para reforzar la prohibición se agregaba que la ciudad



Juan de Solórzano Pereira, según retrato de la época.

no tenía necesidad de letrados porque lo único que se aplicaba en ella eran las leyes reales. En fin, sólo la ciudad los admitiría si viniesen con orden real, del virrey o de la audiencia. Este caso, fuera de su contexto, se suele utilizar abusivamente. Según parece, se trataba de impedir la entrada de esos licenciados que no eran adictos a quienes gobernaban entonces la ciudad, que vivía un clima de inseguridad desde la muerte repentina del gobernador Marín Negrón. Para ello se sacaba a relucir argumentos difundidos seguramente en el ánimo colectivo. Dos años después, con el cambio de autoridades, la situación se modificó y los difamados licenciados fueron reivindicados.

El caso bonaerense tiene buen valor testimonial. Se destaca ese argumento final que a mayor abundamiento hacía un regidor: que en la ciudad sólo se aplicaban las leyes reales. Con ello se apuntaban dos ideas que forman parte del sentimiento colectivo de la época y

que no tienen el carácter transitorio de los acontecimientos locales. Son ellas: que la sencillez de la vida urbana no requería la aplicación de un saber jurisprudencial, y que las leyes reales no estaban contaminadas del vicio de la oscuridad atribuido a aquel saber.

Un ordenamiento letrado que operaba con libros de difícil acceso por su lenguaje y estructura a los profanos, ¿cómo se imponía a la sociedad toda?, ¿cómo se podía entender conocidos sus preceptos por personas “rústicas” o “ignorantes”? Estos antiguos y renovados interrogantes estaban presentes en la literatura de la época, pero sólo aparecían satisfechos de modo parcial. La utopía de un derecho conocido y de sencillas leyes al alcance de todos, con una mínima labor de interpretación de los textos, solía aparecer con más fuerza en los tiempos de crisis, como los vividos bajo el Humanismo y la Ilustración. Pero el continuo retorno a la órbita de los resistidos letrados para que orienten los negocios y decidan las causas conforme a sus pautas y técnicas es una prueba de la impotencia por alcanzar ese ideal que nutría la utopía.

Sin embargo, ese saber doctoral no estaba separado por un abismo de la práctica social. Había escalones que graduaban esa comunicación. De una parte, se puede observar un deslizamiento normativo hacia una práctica menos formal, que se expresa en distintos sectores de la comunidad. De otra, la actuación de operadores que amortiguan los efectos de esa transferencia jurídica. Tal el caso del mundillo de notarios, procuradores, prácticos y leguleyos que trabajaban junto a los letrados o frecuentemente en lugares donde éstos estaban ausentes. De particular mención en este punto es el papel de los moralistas. Basta acercarse a una obra difundida del siglo XVII,

como la del quiteño Alonso de la Peña Montenegro, *Itinerario para párrocos de indios*, para advertir, por ejemplo, la complejidad de esa labor de transferencia de aquellos derechos civil y canónico a las comunidades aborígenes.

LAS LEYES REALES, INSTRUMENTO DE ACCIÓN DE LA MONARQUÍA

Junto a ese saber letrado llegó a América el ordenamiento propio de Castilla. En el mismo se destacan las *Partidas*, monumental elaboración normativa y doctrinaria, realizada en el siglo XIII. Además se percibe la vigorosa presencia de un poder legislativo ejercido por los reyes. Si ello ya estaba explicitado en leyes y ordenanzas dadas en Castilla en el último siglo, fue aun mayor su despliegue en la colonización. La ley —utilizada la palabra en sentido genérico— tuvo papel directivo en la denominada materia de “gobierno”, con influencia creciente sobre las demás áreas. La creencia en el valor de la ley como materialización del derecho provenía de la antigua tradición plasmada en las *Partidas*. Se afianzó con el despliegue del aparato estatal, constituyéndose en el más poderoso “medio de acción” utilizado por la Monarquía para dar ordenación al Nuevo Orbe. Así la legislación expedida desde la Península durante el siglo XVI fue abundante, casuista y hasta contradictoria, conforme iba reflejando el pensamiento de los teólogos, las propuestas de los juristas, las apetencias de los conquistadores y encomenderos, los reclamos aborígenes o las peticiones vecinales.

Se trata del sector más pujante y novedoso del derecho indiano. Tenía un rico contenido. Los fines y medios de la conquista y colonización, el régimen de los aborígenes, la or-

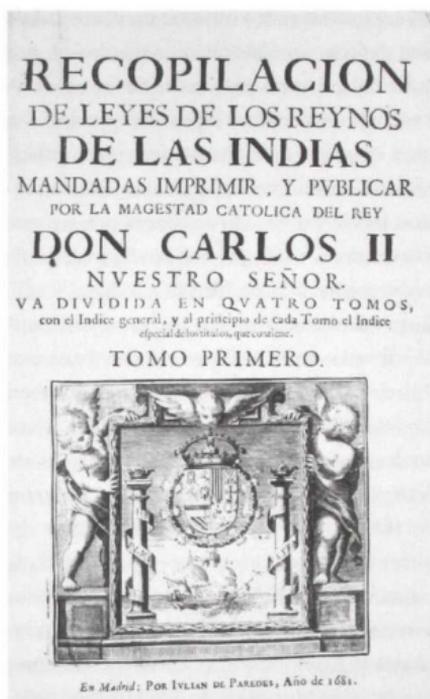
denación de los oficios y órganos de gobierno y justicia, la promoción y control de la actividad económica, la regulación de los viajes marítimos, la guarda y administración de la real hacienda y la atención del orden eclesiástico y de la actividad misional en el ejercicio del Real Patronato, eran, entre otros, asuntos que fueron objeto de una amplia legislación general y particular expedida tanto por el rey como por las autoridades regias residentes en las Indias. Estamos en presencia de un fenómeno político —con precedentes inmediatos en el reinado castellano de Isabel— que originaba un nuevo sector dentro de la esfera jurídica, que se distinguía del antiguo derecho civil. Nació el *ius publicum* o derecho público. En palabras de Maravall, esta modalidad del derecho aparecía como “la raíz esencial” del Estado en formación y su ingrediente político lo hacía más flexible que el derecho civil. Precisamente, los historiadores han destacado como rasgo dominante del derecho indiano su carácter “publicístico”.

El vocablo *ley* es genérico, abarcador de diversas acepciones y también de distintas clases de preceptos. Con su nombre se designaba en Castilla la norma de carácter general con fines de utilidad común, promulgada por el rey en las Cortes. Con la misma fuerza, más adelante, los reyes empezaron a sancionar *pragmáticas*. Si bien hubo leyes y pragmáticas en el sentido indicado expedidas para Indias, el tipo legal más frecuentemente utilizado para los negocios americanos fue la *real cédula*, a través de la cual se daban los mandamientos de gobierno que atendían a los casos concretos. Se usó también la *real provisión* como documento más solemne, para nombramientos y algunas decisiones importantes. En el siglo XVII también fueron frecuentes las *cartas acordadas* del

Consejo de Indias. Con las reformas dieciochescas se introdujo la *real orden*.

La abundancia de estos mandamientos llevó ya en el siglo XVI a intentar su reunión. Surgieron así *cedularios* y *recopilaciones*. Los primeros se limitaban a recoger los textos con algún orden y selección. Se conocen varios manuscritos que respondieron a la inquietud de ministros y jueces por conocer los mandatos reales y tuvieron una circulación limitada y local. Algunos otros, al ser impresos, alcanzaron mayor difusión, como los que compusieron en México el oidor Vasco de Puga y en España, el oficial del Consejo Diego de Encinas.

Las *recopilaciones*, en cambio, denotan la presencia de un criterio ordenador que, sin alterar el precepto original, escoge, refunde y hasta crea nuevas normas. Con este carácter se destaca la *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias*, promulgada en 1680 después de un largo período de preparación y que mantuvo su vigencia hasta el siglo XIX. Se reunió en este cuerpo legal un selecto conjunto de normas casuísticas y provinciales expedidas desde la Corte a lo largo de una centuria y media, al cual se le dio una redacción generalizada y una sanción que se extendía a todas las provincias indianas. Sin embargo, la aplicación de la Recopilación abrió lugar a una infinidad de matices, que respondían a diversas situaciones locales y a los asuntos concretos. Según casos puntuales planteados durante la segunda mitad del XVIII en los cabildos de Santiago del Estero y de Buenos Aires, el uso y práctica de las leyes recopiladas aparecían como requisito para su efectiva aplicación y la costumbre contraria podía derogar esas mismas leyes. De tal modo, la Recopilación no se imponía por mero imperativo legal.



Portada de la *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*, de 1680.

Hubo también otras formas de agrupar las normas, esta vez de modo orgánico desde sus orígenes. Fueron las *ordenanzas*, expedidas tanto en la Península como en América para regular determinadas materias—indios, minas, conquista y población—o la actividad de ciertos oficios, tribunales y órganos de gobierno—Consejo de Indias, audiencias, cabildos—. La más notoria de los tiempos tardíos fue la Real Ordenanza de Intendentes de 1782, expedida para el Río de la Plata.

Desde los comienzos de la colonización las autoridades regias en Indias dictaron disposiciones para ejecutar los mandamientos reales o para atender situaciones nuevas no

contempladas en los mismos sin necesidad de una expresa aprobación o confirmación por parte del gobierno peninsular. Se fue así desarrollando una copiosa legislación provincial o local emanada de audiencias, virreyes, gobernadores, visitadores, intendentes. Esta expresión legislativa ha sido bautizada por algunos historiadores como “derecho indiano criollo”; otros prefieren la de “derecho indiano local”. Bien vale destacar en este punto las ordenanzas dictadas en el Perú por el virrey Francisco Toledo en la década de 1570, que se aplicaron sin interrupciones, primero mediante la circulación de textos manuscritos y después al ser recogidas en las *Ordenanzas del Perú*, impresas en 1685 y reeditadas en 1752. El nombre del virrey quedó asociado a esta empresa legislativa, aunque los originales toledanos —extraídos a veces de otros anteriores— sufrieron alteraciones y añadidos con el correr de los años. Desde principios del siglo XVII, dichas ordenanzas se observaban en la provincia rioplatense, según lo testimoniaban los cabildantes bonaerenses al promediar la centuria.

En la noción de ley hispana se perciben, en tenso equilibrio, dos elementos constitutivos: la *razón* intrínseca del precepto y la *voluntad* del legislador. Así, se consideraba que la ley debía ser justa, conforme a la naturaleza y a las costumbres del lugar y dada para la utilidad común. Junto a ello se solían remarcar los rasgos que daban preeminencia a la voluntad del rey. Con el andar del tiempo se definiría a favor de ésta. Los embates voluntaristas arreciaron en el siglo XVIII. No puede extrañar que en este contexto se lea en el *Telégrafo Mercantil* de Buenos Aires en 1801 que “la voluntad del Legislador es la regla directiva en orden a la energía, fuerza y extensión de la ley”. Ya eran los tiempos en que la nueva literatura política había empezado a

transformar la “voluntad regia” en “voluntad general” y aquella expresión bien podía acomodarse al tiempo nuevo. Claro está que aun las antiguas limitaciones estaban arraigadas en el sentimiento colectivo, tal como Segismundo, el personaje calderoniano, había contribuido a sintetizar y definir en su época: “En lo que no es justa ley / no ha de obedecer al rey”.

RECEPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS LEYES REALES: INTERPRETACIÓN, CONFLICTOS Y SUPPLICACIONES

Los mandamientos reales hablaban, como se decía, con sus destinatarios, pero estaban sometidos a un trámite de recepción, publicidad y guarda de los despachos. En los cabildos se centraba esa función. Confirmando esta práctica, la real cédula de 20 de octubre de 1633 dispuso que todas las cédulas que se hubiesen dado y diesen para el gobierno de las provincias del Río de la Plata se asentasen en los libros de los cabildos. El denominado “Copiador de reales cédulas y provisiones” de Buenos Aires es, entre nosotros, de los más antiguos y se remonta a la fundación de la ciudad. La misma guarda se encomendaba a las audiencias y a su vez también los oficiales reales llevaban libros de cédulas. La cierta hegemonía que el cabildo de Buenos Aires ostentaba en este punto quedó disminuida en la época virreinal cuando las oficinas del virrey y la audiencia se creyeron con mejores derechos para ejercer esa función. Ante el reclamo capitular de 1807 por el desplazamiento que sufría, dichas autoridades reales se contentaron con enviarle copia de aquellas disposiciones que podían interesar al cabildo y a la ciudad, pero reservándose para ellas el monopolio de esa preciada función.

Las reiteradas órdenes reales para que se llevaran y mantuvieran actualizados esos registros y las dificultades que para su consulta denunciaban algunos vecinos, dan asidero a la sospecha de que en algunos lugares y circunstancias se aprovechaba la situación para escamotear el conocimiento de ciertas disposiciones, que no convenían a los propósitos o intereses de los custodios.

Los mandamientos reales o locales dirigidos a toda la población se publicaban en forma de bando, a toque de caja en la plaza pública y esquinas o parajes acostumbrados. A veces la publicación se hacía en día festivo después de la misa parroquial. Ya sea el son de tambor de guerra o la asistencia a la misa provocaba la reunión de vecinos y moradores en crecido número y era entonces la ocasión para leer en alta voz por el pregonero la disposición que se quería comunicar en un marco de solemnidad que imponía la misma característica del texto legal. Se ve registrada esta práctica en los acuerdos de todos los cabildos argentinos, bajo el concepto de que “no llegando a noticia del pueblo no puede parar perjuicio a sus moradores...”, como se definía en el cabildo bonaerense de 1721. Esta misma necesidad de publicar las disposiciones es una de las razones esgrimidas por el intendente Manuel Ignacio Fernández para pedir en 1779 la erección de “una buena imprenta” en la ciudad, ya que todos, españoles e indios —decía—, reciben y obedecen con más respeto y atención los bandos o providencias impresas.

La lectura de los despachos podía llevar a distintas interpretaciones. ¿Cómo debían leerse y aplicarse? Cabía atenerse al tenor literal de sus palabras o encontrar en los textos el espesor suficiente que permitiese alguna adaptación, dispensación o corrección en su ejecu-

ción al caso concreto. Eran alternativas que en el fragor de las situaciones dependían de los intereses en juego en cada momento o de los tiempos históricos. Es bueno huir en esta cuestión de la simplicidad esquemática.

La primera alternativa se vislumbra cuando, con el evidente propósito de apartarse del embrollo del discurso letrado, se postulaba una “interpretación sencilla” o una lectura “sin interpretación”, lo que en lengua corriente se expresaba con la alocución “como suena” (Corrientes, 1653). También se advierte cuando los ministros recomendaban la “rigurosa observancia” del precepto legal en una actitud que, por ejemplo, practicaban con entusiasmo los fiscales del Consejo de Indias en el siglo XVIII.

Pero aun en tiempos del esplendor absolutista, no desaparecen los espacios para las interpretaciones más abiertas. Por ejemplo, cuando el cabildo de Buenos Aires intentó en 1775 que el Consejo de Indias aclarase una duda suscitada sobre la función del auditor de guerra, recibió de su apoderado en la Corte esta respuesta: “El Consejo nunca declara sus determinaciones porque quiere las entiendan los que deben observarlas”. Este breve texto procedente del mundillo oficinesco íntimo es revelador de una amplitud de aplicación que puede sorprender para aquel tiempo. Otro ejemplo abonado es el que surge en el propio cabildo bonaerense cuando en 1807, al dirigirse a su similar de la Villa de Potosí, le recuerda como principio jurídico fundamental —muy antiguo y recogido en las *Partidas*— que “saber las leyes no consiste tanto en poseer sus palabras cuanto en penetrar su sentido y verdadera inteligencia”. Ambos textos, bien tardíos, son notorias muestras de ese espesor que seguía teniendo la interpretación de los preceptos legales.

El ejemplo más representativo sobre el tema que nos ocupa es posiblemente aquel episodio ocurrido en Buenos Aires a principios de 1606, cuando el gobernador Hernandarias intentó cumplir rigurosamente las órdenes reales de expulsar del puerto a los navíos de permiso y de embarcar a todas las personas de cualquier estado y condición que hubiesen entrado en la ciudad sin licencia real. En el cabildo se consideró el grave daño que la aplicación de tal medida provocaría en la ciudad, pues la mayoría de los portugueses pasivos de la expulsión eran casados con hijas de vecinos y se desempeñaban como labradores o trabajaban en oficios mecánicos. Además, la ciudad tenía escasa población para acudir a la defensa contra eventuales ataques corsarios o de indígenas. Fue entonces solicitado el parecer del obispo fray Martín Ignacio de Loyola, quien manifestó que en principio todas las reales cédulas debían ser obedecidas y reverenciadas pero que no se ejecutarían algunas con todo el rigor de la letra, sino interpretándolas a la luz de la equidad natural. Para esta interpretación moderada y prudente debía consultarse el fin de la ley, que era el servicio de Dios y el bien y aumento de la República y sus vasallos, y si de alguna cédula emanase un resultado contrario a este fin, la ley sería tenida por falsa y siniestra y los gobernadores la habrían de reverenciar pero no ejecutar, porque era repugnante a dicho fin. El cabildo, apoyándose en este dictamen, y en presencia del gobernador, dispuso suspender la ejecución de la orden de expulsión de navíos y personas, e hizo saber la determinación al Consejo de Indias. Poco antes, el mismo obispo le había expresado al rey, con respecto a la conducta de Hernandarias, que si verdaderamente “no fuese tan riguroso en la observancia de las cédulas reales sería muy

buen gobernador...”. Estos textos permiten constatar un cierto espacio entre el mandato y su ejecución, espacio que tenía consenso y defensores dentro de un orden jurídico dominado por una concepción casuista que sometía la aplicación de la ley a las circunstancias de tiempo, lugar y persona.

El acto de recepción de los mandamientos reales tenía una cierta solemnidad, no exenta de contenido jurídico. La presentación y registro en el cabildo no sólo significaba su incorporación al orden normativo local sino que era el momento adecuado para expresar la oposición, mediante el recurso de suplicación entablado ante el mismo legislador. Era un procedimiento conocido en el derecho común, pero en el Nuevo Mundo alcanzó singular desenvolvimiento. Dicho recurso descansaba sobre la idea de que los mandatos legislativos que adolecían de vicios extrínsecos o intrínsecos —por atacar derechos adquiridos o el orden mismo de la ciudad— eran susceptibles de ser revisados, a pedido de parte interesada, por el propio legislador, quien en conocimiento de las razones alegadas, confirmaba o no su anterior disposición. La invocación de la fórmula “se obedece, pero no se cumple”, expresada solemnemente en ese acto, significaba la suspensión de la ejecución hasta que el legislador insistiese eventualmente con un segundo mandato.

Sin un planteo tan formal, se llegaba también a veces a suspender la ejecución de los mandatos reales. Bien vale recordar la actitud asumida por el gobernador rioplatense José de Herrera de Sotomayor en 1689, ante la real cédula que mantenía y amparaba en la posesión de la capellanía del presidio al presbítero José Marciañez, cesanteado precisamente por aquél. El gobernador le escribía al rey en la

ocasión para expresarle que recibida la cédula y “habiéndola obedecido con la veneración que debo suspendí su ejecución” hasta dar cuenta de las razones que tuvo para despedirlo y luego para no restituirlo en el cargo. No sólo invocaba motivos atinentes a su conducta y falta de aptitudes sino que ponía énfasis en que no era un beneficio eclesiástico sujeto al Patronato real, sino que era un cargo removable a voluntad de los gobernadores de la provincia desde que se estableció el presidio. La Cámara de Indias dispuso cautamente pedir informes al obispo y al nuevo gobernador y aunque no se encuentra documentado el trámite final del litigio, lo cierto es que, según parece, el clérigo atacado logró reivindicar su proceder y virtudes, y en 1694 se le ve figurar nuevamente como capellán del presidio. El juego entre la cédula, la resistencia a aplicarla, la apertura de una información y la solución final —que no siempre utilizaba la vía del recurso— pueden echar algo de luz sobre esa compleja trama jurídica.

Lejos de ser entonces concebido el derecho como una estructura racional, sistemática y cerrada —como se intentaría presentarlo en siglos posteriores—, aparecía como un conjunto de normas de diversa naturaleza, generalidad, grado de publicidad y uso, originadas en el casuismo legislativo y que era acrecentado por excepciones, privilegios y dispensas. Esto daba lugar a que la presentación de despachos reales variados, y a veces contrapuestos, motivara disputas sobre su aplicación a determinada situación. Es importante consignar que, dentro de este ordenamiento, el uso o práctica de la norma era altamente valorado a la hora de establecer su vigencia. Así, por ejemplo, en un meduloso dictamen el fiscal José Márquez de la Plata, al pronunciarse en un pleito sobre la

viña de la hacienda de Jesús María (Córdoba), no trepidaba en colocar frente a frente y en plano de igualdad la antigua prohibición de plantar y reparar las viñas con la no menos antigua inobservancia del precepto, y colocar en el siguiente paso de su argumentación en lugar más favorable esta inobservancia.

No menos complicado era el enfrentamiento entre la norma general y la singular o particular. Se puede traer a colación lo ocurrido en Corrientes en 1656, cuando fray Juan Baquedono presentó ante el cabildo una provisión general que prohibía a los forasteros desempeñar el oficio de teniente de gobernador y obtuvo el retiro voluntario de quien lo ejercía sobre la base de un título aprobado por la misma audiencia y aceptado por el cabildo, pero que al carecer de referencia alguna a aquella provisión general, no podía considerarse como excepción o dispensa de la misma.

Este juego normativo, amplio y complejo, no cambió con la promulgación de la Recopilación de 1680. El nuevo cuerpo legal quedó sometido a esas mismas lecturas e interpretaciones que suscitaban las normas sueltas. Su circulación y aplicación fue pausada. Se percibe al principio una cierta resistencia o indiferencia. Sólo en la segunda mitad del siglo XVIII, cuando surgieron con más fuerza las tendencias que preconizan la centralización y uniformidad legislativa, la Recopilación adquirió un vigor que fue modificando lentamente aquel juego normativo. Por entonces aumenta la invocación y utilización de la Recopilación en los cabildos. Se comprueba que en los acuerdos bonaerenses las menciones a dicho cuerpo crecen a partir de la década de 1770.

La relación entre el texto legal y su efectiva ejecución es una cuestión a la que los historia-

dores han prestado mucha atención, pero pocas veces se ha penetrado profundamente en las causas que explican ese desajuste y raramente se ha tenido en cuenta que las leyes eran tan sólo uno de los componentes de ese orden jurídico variado y mudable.

EL ORDENAMIENTO DE LAS CIUDADES.

EL FUERO, ¿UN IMAGINARIO COLECTIVO?

La existencia de un orden local propio estaba considerada como una de aquellas siete categorías proporcionadas por los antiguos diccionarios cuando abordaban la voz *derecho*. Era el que ordenaba la ciudad o el pueblo para su gobierno privado. Es preciso buscar casi "arqueológicamente" ese estrato y separarlo de los otros para conocerlo mejor. Constituye, sin duda, la parte más flácida del tejido jurídico, en la que se anida una porción considerable de los asuntos cotidianos de la comunidad. A una consistencia formal débil se contraponen un vivo entramado sociojurídico, donde el juego de la convivencia social —de intereses, linajes, poderes— y de las normas se presenta con extraordinaria variedad y movilidad.

Este orden local puede ser descompuesto en los siguientes elementos:

1. Los usos y costumbres, creados por la misma ciudad o el cabildo en su nombre, ya de manera genuina, ya mediante la adopción de los existentes en ciudades que por su antigüedad, importancia o vecindad eran referentes obligados.
2. Los privilegios, libertades, franquezas, preeminencias, exenciones —todos éstos se utilizan en distintas alternativas— que se

remontan a la fundación de la ciudad, y que proviniendo de concesiones regias o de otras ciudades, se los incorpora como propios.

3. Ciertas disposiciones de origen real o vicereinal que la ciudad ha recibido con un grado de predilección tal que se asimilan a las propias.
4. Los autos o bandos dictados por alcaldes, gobernadores o intendentes, entre los cuales destacan, por el conjunto de preceptos que reúnen, los bandos de buen gobierno y las ordenanzas de los cabildos.

En la precedente enumeración se ha avanzado de las partes más inciertas a aquellas otras que aparecen asentadas en textos concretos. Es precisamente en aquellas donde puede observarse la existencia de un orden jurídico que excede ampliamente el texto legal. Había principios o normas que, sin llegar a estar establecidos expresamente, formaban parte de un sentir colectivo, difícil de precisar de modo general y abstracto, pero vigorosamente sostenido ante una situación concreta.

En un intento por penetrar en ese resbaladizo terreno de la indagación se puede observar qué era lo que prometían guardar y ejecutar los gobernadores, alcaldes o regidores cuando asumían sus oficios ante el propio cabildo. No había una fórmula de juramento común, ni tampoco eran uniformes las de cada uno de esos funcionarios, ni, por último, se mantuvieron invariables a través del tiempo. Si bien entre tantas fórmulas no es posible afirmarse en un modelo único, puede decirse que esos juramentos consistían en guardar o defender, además de las leyes en general y las cédulas reales, los fueros, privilegios y preeminencias y las ordenanzas del cabildo. La refe-

rencia a los fueros es acaso la más frecuente y siempre en la forma plural.

¿Qué se entendía entonces por fuero? Los autores y vocabularios de la época ofrecen acepciones muy diversas, pero en lo que se aproxima a nuestro objeto coinciden en considerar por tal al conjunto de usos y costumbres introducidos en forma pública y con fuerza de ley. Abarcaría pues el primero de los elementos descriptos, con avances sobre el segundo. Pero aun cabe añadir algo más, pues puede sospecharse que bajo la invocación del fuero anidaban otras creencias, sentimientos y convicciones que, sin cristalizar en una norma consuetudinaria, operaban de manera activa para insuflar carácter a dicho ordenamiento. El fuero, al no quedar asentado en texto escrito, gozaba de una cierta inmaterialidad y tenía un contenido dinámico que se modificaba según el tiempo y las situaciones. Descansaba en el recuerdo de los memoriosos, en los libros capitulares y en otros papeles que se buscaban y rebuscaban cuando era preciso su alegación. Estas bases y sus peculiares características permitían acomodar la argumentación jurídica a las situaciones concretas, bajo la idea dominante —que es importante resaltar— de que la ciudad tenía un orden propio y sus representantes, los regidores, podían decir o establecer ese derecho en cuestiones que le eran atinentes.

Esta noción de fuero, ambigua y en parte inmaterial, entró en crisis con los primeros embates de un embrionario “positivismo”. Un precioso testimonio de ese nuevo modo de pensar es la respuesta que el gobernador-intendente marqués de Sobre Monte daba en 1793 al cabildo de Córdoba, que había invocado, a la antigua usanza, en determinado negocio, “las Ordenanzas, fueros y privilegios de es-

ta Ciudad”. El marqués contestó que entre los papeles de la provincia sólo se hallaban las ordenanzas dadas por el fundador Cabrera, para dar a entender que lo demás carecía de existencia cierta. Otro duro golpe a ese antiguo entramado jurídico se produjo cuando en 1809, el virrey dispuso que el cabildo de Buenos Aires se ajustase, en la celebración de sus reuniones y ejecución de sus acuerdos, a las nuevas disposiciones. En tal ocasión, el cuerpo capitular pretendió que se suspendiese el mandato hasta que pudiese representar lo conducente a “los derechos, prerrogativas, usos y costumbres” que le pertenecían. La respuesta del virrey fue tajante: que se cumpliera lo dispuesto “sin embargo de cualesquiera usos y costumbres que haya en contrario”. El cabildo quedó sin replicar. En un caso, mostrando desafección por lo que no constase por escrito, en otro, arrasando con prepotencia sobre antiguas normas locales, son ambos testimonios de ese fuerte decaimiento de una mentalidad que resaltaba los usos y prácticas locales asentados en el tiempo.

No faltaron algunos intentos para dar base textual a este entramado normativo local. En tales casos, el Fuero de Sevilla sirvió de referente. Ya en 1702, el cabildo bonaerense, por ejemplo, determinó que el acto de aclamación del nuevo rey Felipe V se hiciera con la misma disposición y formalidad que en la ciudad de Sevilla “respecto, de gozar ésta, los mismos fueros y preeminencias que aquélla”. A su vez, en 1781 los capitulares de Cochabamba al solicitar que, sobre la base de la costumbre inmemorial, se les permitiese elegir a sus alcaldes entre los mismos capitulares, decían que en “su origen según Leyes Reales todos los cabildos del Reino fueron fundados en Villas y Ciudades sujeto sus privilegios a la ciudad de

Sevilla...". Cabe preguntarse si en este caso se trataba de un fuero de texto conocido o de trasladar a un nivel superior de prestigio aquella ambigua noción de fuero. Si es difícil saber hoy qué es el Fuero de Sevilla, mucho más lo es conocer qué se quería decir entonces cuando se lo invocaba. Los estudiosos identifican hoy a dicho Fuero con el de Toledo, que no era otro que el Fuero Juzgo, pero frente a esta precisión textual no falta quien sostiene que el Fuero sevillano se componía básicamente de privilegios y costumbres.

Es aún mayor la incógnita que en este punto nos ofrece el uso continuo de la voz en plural. Así, *fueros* y no *fuero* —muy poco utilizada en lo que se ha podido verificar— plantea un problema, dado que en los vocabularios no aparece reflejado ese uso en la acepción que resulta aplicable, salvo en el antiguo diccionario académico (1726), que lo registra bajo esta acepción: "Se llaman también los privilegios y exenciones que se conceden en alguna Provincia, Ciudad o persona". ¿Se trataría en ese caso de un uso indiano no recogido en el diccionario peninsular? No sería la primera vez que ello ocurriera, pero es difícil avanzar más en un asunto que requiere una indagación particular.

NORMAS Y PRIVILEGIOS FUNDACIONALES

Del acto fundacional de la ciudad es posible extraer un conjunto normativo básico, con efectos que se dilatan en el tiempo. Conviene puntualizar su contenido.

1. *El asiento, nombre y términos de la ciudad.*

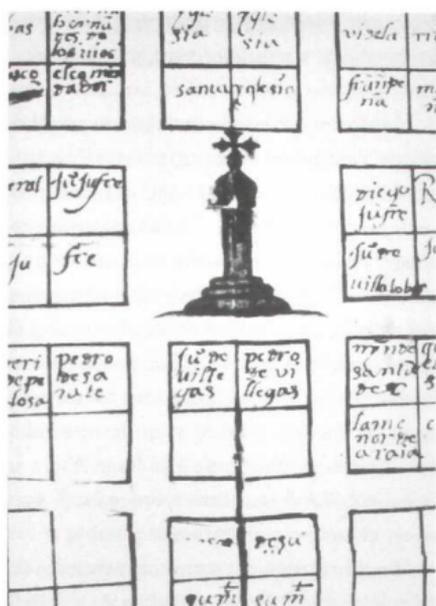
El asiento lo decidía el fundador, aunque algunas veces —como en Jujuy, Salta y La Rioja— se

hacía con el acuerdo, voto y parecer de los pobladores. Era también frecuente facultar la mudanza del asiento, a veces por decisión simple del fundador, otras con acuerdo capitular. En alguna ciudad —el caso de Córdoba— se estableció en el acto de fundación el escudo de armas.

2. *Colocación del rollo y picota.* Era práctica usada la colocación en la Plaza Mayor de un rollo y picota, para que se ejecutase la justicia. Se refleja aquí la costumbre medieval de utilizar la Plaza como estrado de justicia, pese a la oposición de ciertos autores. En algunas ciudades se dispuso expresamente la pena de muerte para quien lo quitase. El rollo —"público y concejil" se dice— era insignia de jurisdicción. Consistía en un trozo de madera cilíndrico y alto que rústicamente se asimilaba al árbol: "árbol gordo", "árbol de madera", "árbol sin rama ni hoja con tres gajos", "palo y madero" son expresiones descriptivas del mismo. Al fin, "árbol de justicia". Se percibe en esto una tradición castellana, aunque en la Península era de piedra, frecuentemente rematado con una cruz. Pero tenía la misma representación de jurisdicción y justicia.

3. *La traza de la ciudad.* Se fijaba en el acto, con distribución de solares para los vecinos, ubicación de la Iglesia Mayor y designación de la advocación o patrono. Se establecía el ejido, con indicación de las tierras que el cabildo podía conceder a los vecinos. A veces el reparto se hacía allí mismo y quedaba incorporado a la documentación fundacional.

4. *La posesión formal del sitio.* En muchas actas se da cuenta de la ceremonia en la cual el fundador tomaba posesión del sitio en nombre del rey, a veces con algunas palabras y actos rituales. Lo más frecuente era que, sacando su espada, echara "tajos y reveses", cortara hierbas o diera ciertos golpes en una rama o aun en el árbol de



Picota ubicada, según un plano de 1562, en la plaza mayor de la ciudad de Mendoza. Se asemeja a las de tipo castellano.

la justicia —como en San Juan Bautista de la Rivera— o cortar “ramas de un sauce” —como en Córdoba—. Al no tener contradicción de los presentes, quedaba consumada la posesión del sitio.

5. *La constitución del cabildo.* Se establecía el cuerpo con el nombramiento de alcaldes, regidores y titulares de otros oficios para el primer año, que hacía el fundador. De inmediato los designados prestaban juramento y recibían la posesión del oficio. Se fijaba asimismo la forma y modo de la renovación anual del cuerpo, a veces de manera minuciosa y otras veces con expresiones más generales. Ejemplo de estas últimas es la de Santa Fe: que la elección se haga “como Dios mejor les diese a entender en la manera y forma que se acostumbra en todos los reinos del Perú”.

El establecimiento de un Libro de cabildo no aparece en las actas fundacionales, salvo en la de Jujuy. Pero se alude a su existencia cuando se hace referencia a un “Libro de la Fundación”, ya para denominar a uno que contiene los documentos fundacionales, o simplemente al primer libro de los acuerdos capitulares. Las menciones del mismo y la preocupación por su conservación testimonian la importancia que tenía como base de la existencia de la ciudad y de su peculiaridad jurídica.

6. *La concesión de franquezas y libertades.*

En este sentido se destaca el acta cordobesa, en cuanto su fundador otorgaba a la ciudad “todas las franquezas, mercedes y libertades que tienen las ciudades de Córdoba en España y las que tienen las ciudades de los Reyes y del Cuzco en el Reino del Perú para que goce de todas ellas”. Cabe recordar que estas dos ciudades eran las más privilegiadas del Perú. A Cuzco se le había concedido el privilegio de que, reunidas las ciudades y villas de la provincia de Nueva Castilla, hablaba y votaba primero, lo que implicaba honras, preeminencias e inmunidades. Esta concesión quedó sellada y afirmada cuando en sesión inmediata al acto de fundación, el cabildo recién constituido recibió al fundador y gobernador, Jerónimo Luis de Cabrera, y le prometió obediencia, pero al mismo tiempo el gobernador juró guardar y cumplir “todas las gracias, franquezas y libertades que en nombre de S. M. le están concedidas” a la ciudad.

7. *Otros beneficios.* Además de solares y tierras, encomiendas de indios y los beneficios de vivir bajo la protección real, los pobladores podían recibir algunos beneficios excepcionales, sobre todo cuando la necesidad de radicar gente era muy apremiante. Tal fue

el caso de Montevideo, paraje entonces de muchos trabajos y peligros. En 1726, el gobernador Zabala concedió a los pobladores que fuesen de Buenos Aires el traslado gratuito, la adjudicación de solares en la ciudad y tierras para chacras y estancias con posibilidad de adquirirlas con cinco años de vecindad, granos, 200 vacas y 100 ovejas; indios, carretas, bueyes, caballos y herramientas en comunidad y alimentos durante un año para la subsistencia. También se les eximía de alcabala, sisa u otro impuesto.

No aparece en las actas fundacionales de los siglos XVI y XVII, pero sí en la concesión de privilegios a los pobladores de Montevideo, la merced de Felipe II —recogida en la Recopilación de Indias— de declarar a ellos y sus descendientes legítimos como “hijosdalgo y personas noble de linaje y solar conocido” con las honras y preeminencias de los hijosdalgo y caballeros de Castilla “según fueros, leyes y costumbres de España”.

Estos beneficios tenían su contraprestación, que surge de algunos documentos fundacionales, como la obligación de residir en las ciudades, edificar y poblar sus casas y sustentar armas y caballos, sobre todo si se les había concedido aborígenes. A veces se establecían penas para quienes no cumplieren con esas obligaciones.

Al tratar de la noción de fuero se destacó que en ella convergían elementos de diversa procedencia. Esta normativa particular de la ciudad —aunque fuese común a muchas de ellas—, a veces esfumada, otras veces alterada por el inconsciente colectivo, servía para hacer frente a disposiciones generales o locales que se estimaban adversas a ese derecho propio ganado por la ciudad en los primeros tiempos de su existencia.

EL CAUCE POPULAR DEL DERECHO: COSTUMBRES Y BANDOS DE BUEN GOBIERNO

La séptima de aquellas categorías que abarcaba el derecho según los repertorios lingüísticos de la época era la costumbre. Estaba presente en diversos niveles del ordenamiento, inclusive en la misma cúspide de la Monarquía, donde se invocaba para defender las regalías del príncipe o para dirimir cuestiones con el Consejo de Indias. Los civilistas y canonistas habían incorporado el fenómeno consuetudinario al discurso jurídico y en determinadas condiciones se sobreponía a las leyes. Ahora se la presenta dando sustento al orden local. Acaso sea el terreno que le era más genuino.

En tal sentido, dos aspectos merecen destacarse: su papel como reguladora de la actividad del cabildo y su actuación en la misma vida urbana y rural, con penetración en el tejido de la sociedad. Aunque los letrados o quienes hacían sus veces contribuían a su creación y operaban con ella, lo cierto es que su existencia se nutría en la propia comunidad.

En el primer aspecto, puede observarse cómo la costumbre atendía a las formas y el ceremonial del cuerpo capitular —el modo de celebrar los acuerdos; el asiento, voz y voto de los cabildantes; la asistencia y participación en actos públicos, etcétera—; la elección de los oficios; el ejercicio de los mismos —facultades y uso de los atributos—, y, en fin, las propias funciones del cabildo.

En cuanto a la vida urbana y rural, junto a la ley o en forma exclusiva, la costumbre extendía su fuerza hacia estos asuntos que bien vale enumerar sucintamente:

1. *El abasto de la ciudad.* Se invocaba al fijar precios para mercaderías y servicios en general,

particularmente el precio y peso del pan; al dar en arrendamiento la provisión de la carne vacuna; al ocuparse de la provisión, precio y venta del vino; al establecer el uso del agua de las acequias; al controlar las pesas y medidas; al requerir el servicio de indios para tareas de abasto y de labor agrícola.

2. *Derechos de los vecinos.* Se alegaba en asuntos como la matanza y recogida del ganado vacuno, la venta de la corambre, el tráfico comercial con otras ciudades o lugares y la utilización de los aborígenes bajo el servicio de mita.

3. *Cargas y obligaciones de los vecinos.* Las más frecuentes invocaciones fueron en materia de gravámenes y derechos eclesiásticos, como diezmos, primicias, estipendio de los curas doctrineros y derechos parroquiales, pero las hubo en punto a la modalidad de pagar ciertas contribuciones en la llamada "moneda de la tierra", y también a veces cuando se trataba de contribuir a la edificación de las casas capitulares, o al arreglo de las calles y caminos, etc.

4. *Las fiestas religiosas y populares.* Fue frecuente la invocación para la celebración de las festividades del Patrono, del Corpus Christi, Semana Santa o la jura del nuevo rey. En estos casos la costumbre regulaba la forma de la celebración y de afrontar los gastos pertinentes.

Esta enumeración de cuestiones que caían bajo la órbita de normas consuetudinarias es sólo ejemplificativa y lejos de una fría relación, estaba cargada de un dinamismo y fuerza interior que bullía cuando se presentaba el debate acerca de la norma que debía aplicar. Existía la difundida creencia de que la costumbre era una expresión principal del derecho y en determinadas materias su fuerza era imbatible aun frente a la ley. La crítica racionalista, feroz y persistente, sólo podrá hacer estragos

en ella en el siglo XIX. En algunas cuestiones locales, como la venta de la corambre, el pago de diezmos y primicias o los actos protocolares, es posible observar la norma consuetudinaria operar en toda su potencia.

Dentro del cauce popular, aunque con otro carácter y procedencia, ocupan lugar destacado los denominados "bandos de buen gobierno". Se trataba de mandamientos gubernativos dirigidos a todos los vecinos y habitantes que contenían un conjunto de preceptos de carácter general y utilidad común sobre materias de la vida cotidiana local, expedidos por diversas autoridades. En las capitales de provincia eran expedidos por el gobernador, más adelante por el intendente o el virrey. En las demás ciudades, por el teniente de gobernador o los alcaldes ordinarios. En la campaña, los dictaban los alcaldes de la hermandad.

Aunque su verdadera denominación era la de "auto de buen gobierno", se fue imponiendo la de "bando", que designaba el procedimiento para su anuncio público. Constituían el nivel más popular del ordenamiento jurídico, pues se aplicaban a todos los habitantes, a cuyo conocimiento llegaban mediante la lectura solemne que se hacía en determinados lugares de la ciudad por el pregón, que era acompañado por una escolta militar a "son de caja de guerra". También se solía fijar un ejemplar en las puertas del cabildo u otro lugar relevante. El refrán "hasta los sordos coge el bando" es patente testimonio del grado de penetración alcanzado por esta publicidad, naturalmente favorecida por la reducida extensión y formulación sencilla que solían tener los textos, además de que su contenido reflejaba situaciones corrientes de la pequeña vida comunitaria. Estos bandos abarcaban un

número variable de disposiciones, que iba de los tres a los treinta y tres artículos.

Aunque los bandos tenían un estilo marcado por la peculiaridad local, respondían a modelos universales. Es posible hallarlos en libros jurídicos, como la *Política* de Bovadilla o en obras literarias, como el *Quijote*. Recuérdense en este último sentido, las “Ordenanzas tocantes al buen gobierno” dictadas por Sancho para el gobierno de la insula.

Cuando un virrey, gobernador o intendente asumía sus funciones era frecuente —aunque no obligatorio— que expidiera un bando de buen gobierno. A veces lo reiteraba durante su gobierno o dictaba otro distinto. En los cabildos, se solía hacer referencias al bando que anualmente daban los alcaldes al asumir sus cargos a principios del año, pero es difícil aseverar documentadamente que así fuese en todos los lugares y épocas. Lo que sí parece es que los antiguos bandos no quedaban necesariamente derogados por los nuevos.

Las materias contenidas en los bandos de buen gobierno pueden esquematizarse de la siguiente manera: control de la población; regulación edilicia y trazado de calles; ordenación de la vía pública y del tránsito; limpieza y salubridad; seguridad pública; asuntos de abastos; moralidad pública y trabajo. Algunos contenían también preceptos sobre el aprovechamiento común de montes, pastos y aguas. El ordenamiento se complementaba con las cláusulas penales para los infractores. Se imponían penas corporales aflictivas —como azotes y el presidio— o restrictivas —como destierro y prisión—; penas infamantes —como la exposición a la vergüenza pública— y penas pecuniarias —confiscación general de bienes, pérdida del objeto con el que había cometido el hecho ilícito, multa—. Variaba el tipo de pena

según la condición de las personas. Así, los azotes se aplicaban a personas de baja condición, la multa o destierro a gente superior.

En esta misma línea de textos, cabe mencionar las *licencias* que se otorgaban para el funcionamiento de las pulperías, que contenían un núcleo normativo brevísimo pero de significativo alcance sobre los sectores populares. El ejemplo que utilizamos y que se reproduce gráficamente, es un despacho impreso, con encabezamiento solemne, suscrito por el virrey. Estaba dirigido al pulpero, con el mandato de que debía fijarse en una tabliilla colocada a uno de los lados del mostrador “para que puedan leerse estas prevenciones y tenga su debida observancia”. Es bien sabido que en la pulpería se combinaba el almacén, la tienda y la taberna, con una nutrida concurrencia de gente de los sectores populares, que encontraba allí lugar de reunión y esparcimiento. En estas condiciones este texto fijado —en grandes letras— debió de ser centro de lecturas, interpretaciones y glosas populares y motivo para que alfabetos y analfabetos, sabios y rústicos, ocuparan los largos ratos de ocio.

Después de instar a la observancia de los bandos promulgados, en el documento se consignaban unas disposiciones, en su mayor parte entresacadas de aquellos textos, a saber: persecución de vagos y mal entretenidos; prohibición de abrigar o favorecer a los hijos de familia fugitivos de sus padres y a los esclavos huidos de sus amos; prohibición de admitir “juntas de gentes, guitarras, juegos de naipes”; prohibición de dar fiado a hijos de familia, criados o esclavos; cierre de la pulpería a determinada hora. Se agregaba un precepto no usual en los bandos: el pulpero debía vender la mercadería a los precios corrientes, sin incurrir en abusos. Las pertinentes cláusulas penales daban plenitud a este texto

D.ⁿ NICOLAS ANTONIO DE ARREDONDO, PELEGRIN, AHEDO, ZORRILLA de San Martín, y Venero: Teniente General de los Reales Ejércitos: Virrey Gobernador, y Capitan General de las Provincias del Río de la Plata, y sus Dependientes, Presidente de la Real Audiencia Pretorial de Buenos Ayres, Super-Intendente General Subdelegado de Real Hacienda, de las Reales Rentas de Tabaco, y Naypes, y del Ramo de Azogues, y Minas, y Real Renta de Correos en este Virreynato, &c. &c. &c.

POR quanto à solicitud de precedidos los correspondientes informes à cerca de sus costumbres, por Decreto de esta fecha le tengo otorgada licencia para que abra una Pulpería en Por tanto le despacho la presente impresa, y rubricada de mi mano, y firmada de mi Secretario de esta Superintendencia de Real Hacienda: Y para evitar los excesos, y desórdenes que con escándalo se cometen en las Pulperías, y Tabernas observará el referido los Vendedos promulgados, y disposiciones siguientes.

1. No permitirá en su casa personas vagas, ni mal entretenidas, y de las que conociere sin oficio, ni lícito destino dará noticia al Alcalde de Barrio.
2. No abrigará tampoco, ni favorecerá directa ni indirectamente à hijos de familia que anden fugitivos de sus Padres, ni à los esclavos huidos de sus Amos, sino entre tanto que dan à sus Padres, Amos, ò Justicia el correspondiente aviso, pena de cinquenta pesos, y de pagar su valor al dueño, y el esclavo sufrirá cien azotes, y seis meses de cadena.
3. No consentirá juntas de gentes, guitarras, juegos de Naypes, ni otro alguno aun de los permitidos por Reales Pragmáticas ni mucho menos que haya corrillos à su puerta pena de diez pesos al Pulpero, al esclavo de cinquenta azotes, y à qualquiera otra persona de veinte días de Carcel.
4. No dará fido à hijos de familia, criados, ni esclavos, pena de perder lo que fiaren, ni admitirá ventas, ò empeños de prendas, ni alhajas sin que el legítimo dueño autorice al vendedor con su papel firmado de su mano.
5. No venderá los comestibles, ni demas efectos à precios inmoderados sino à los corrientes, y si se excediere de los señalados cometiendo usuras en las ventas, por la primera vez será multado en diez pesos, por la segunda en veinte, y à la tercera se le cerrará la Pulpería aplicándosele las penas à que hubiere lugar conforme à derecho, sobre que se estará muy à la mira por el Fiel Executor, y Alcalde de Barrio.
6. Cerrará la Pulpería à las diez de la noche en el Invierno, y à las once en el Verano.
7. Luego que obtenga este permiso lo presentará al Alcalde de Barrio, à fin de que tome razon de él para su gobierno, y lo fixará en una tablilla à uno de los lados del mostrador para que puedan leerse estas prevenciones, y tenga su debida observancia = Buenos Ayres de mil setecientos noventa

Formulario impreso de una licencia de pulpería de la época del virrey Nicolás Antonio de Arredondo. Archivo General de la Nación, Buenos Aires.

que acercaba un conjunto de sencillas normas a vastos sectores sociales, ajenos a leyes y doctrinas propias de los letrados, ubicados en el otro polo del orden jurídico existente.

La denominación de *ordenanzas* de la ciudad o del cabildo, aplicada a un conjunto normativo general, abarcador tanto de preceptos relativos al funcionamiento del cuerpo como a la misma vida urbana, constituye otro elemento afirmativo de la existencia de un derecho propio de la urbe. La variedad de este tipo normativo es inmensa en cuanto al contenido, número de preceptos, autoridad que la dictaba. A veces coincidían en las materias regulatorias con los propios bandos de buen gobierno. Uno de los textos más notables de este tipo que se conoce son las ordenanzas de la ciudad de Buenos Aires, confirmadas por el rey en 1695, consistentes en un verdadero estatuto del cabildo local.

UN DIGESTO SALTEÑO DE 1784

La variedad de disposiciones locales dispersas no fue objeto en la época de una preocupación ordenadora. Sólo es conocido, como excepción, el pequeño digesto que hizo en Salta en 1784 el procurador general del cabildo. Se propuso componer un "Extracto" con el objeto de reunir las preeminencias fundacionales y las ordenanzas, autos de buen gobierno y otras providencias que "se deben observar por el cabildo, Jueces y Vecinos". De este modo procuraba llenar el vacío que significaba, según decía, la ausencia de ejemplares de la Real Ordenanza de Intendentes y de la Recopilación de Indias, al igual que la falta del libro de cédulas y provisiones que debía tener el cabildo.

El material reunido en este "Extracto" se acumula sin orden ni distinción. Junto a pre-

ceptos vigentes se incluyen otros que el procurador pide al gobernador-intendente que se apliquen, ya leyes generales de Castilla o Indias que no se observan, ya costumbres de otras ciudades. Su contenido es variado: autos del gobernador Hernando de Lerma y de otros posteriores; ordenanzas del cabildo; autos de un juez de residencia. Asienta por escrito algunas costumbres, junto a sugerencias o notas del procurador con cita de leyes o de doctrina, etc.

En cuanto a las materias tratadas, se pueden mencionar entre otras: jurisdicción de la ciudad; distribución y medida de los solares; ejidos; encomiendas de indios; uso y conservación de la acequia; uso del agua del Llocsi o fuente; medidas sobre el trigo y el precio de la molienda; uso común de los montes para extraer madera y sus limitaciones. De modo bastante completo, aunque desordenado, se ocupa de la organización del cabildo, la forma de las elecciones y el trámite de conocimiento de los negocios, el ceremonial, las funciones que le competen, las obligaciones de algunos de sus miembros y las fiestas religiosas a las que el cabildo debía asistir en corporación. No se conoce en qué medida fue invocado y utilizado en el ámbito local.

EL ORDENAMIENTO ABORIGEN

El derecho letrado encontró en América escollos para su aplicación a las comunidades aborígenes. Los españoles percibieron rápidamente que era preciso adoptar nuevos criterios para posibilitar el gobierno político y establecer una provechosa vinculación socio-económica con esas gentes. De ahí nacieron dos vías convergentes: una, la sanción de nue-

vas normas generales y particulares, y otra, el reconocimiento de las antiguas costumbres aborígenes. En el primer caso, la legislación fue abundante, tanto en la Península como en América. El libro sexto de la Recopilación de 1860 es tal vez el mejor ejemplo del vasto conjunto normativo de origen peninsular acumulado en más de un siglo y medio y luego prolijamente seleccionado. En cuanto a las normas provinciales o locales, dadas a través de ordenanzas y disposiciones singulares, su variedad fue muy grande. Las ordenanzas del virrey Francisco de Toledo o del oidor Francisco de Alfaro tuvieron particular relevancia en el actual territorio argentino.

En cuanto a las costumbres aborígenes, su formal reconocimiento se produjo a raíz de la fuerte corriente de opinión que en el siglo XVI preconizó la incorporación de los aborígenes a la Monarquía conservando su antigua ordenación social y política, en tanto no se opusiera a los principios del cristianismo. Así se estableció que no sólo conservaban los estatutos, usos y costumbres antiguos, sino también las costumbres que se generasen después de su cristianización. Esto dio lugar a una difícil –y no siempre certera– indagación sobre las normas que estaban en vigencia. La subsistencia de estas costumbres se hizo palpable en materias como los cacicazgos, los tributos, la mita, la propiedad de la tierra y el aprovechamiento de las aguas, el comercio, los procedimientos judiciales y, de modo decreciente, en el régimen penal, el matrimonio y las sucesiones. No se mantuvieron, en general, de un modo puro, sino que experimentaron fuertes influjos hispanizantes y sufrieron las mutaciones propias de cualquier proceso histórico. En todo caso, las costumbres obraron para reducir los requisitos formales exigidos en muchos actos

jurídicos por el derecho letrado. Cabe admitir la supervivencia de las mismas aun en áreas donde la influencia española desarticuló la estructura aborígen.

Esto fue configurando un área jurídica propia para los indígenas que contenía tanto elementos de sus antiguas culturas, como otros de procedencia castellana. En lo referente a la propiedad de la tierra –por señalar un ejemplo–, mientras su concepción colectiva del dominio y explotación agraria fue admitida por los españoles, en cambio no se extendió igual protección a la modalidad de dominio de los pueblos cazadores-recolectores.

Las complejas cuestiones que implican el entrecruzamiento de estos órdenes jurídicos no han merecido hasta ahora análisis historiográficos que permitan dar, en el orden general, conclusiones válidas para las altas culturas aborígenes. Mucho menos existe esa posibilidad para escalones culturales inferiores, como los existentes en el territorio argentino. Con todo, es posible observar ejemplos aislados que permiten señalar la supervivencia de normas indígenas, y aun ordenamientos prehistóricos, durante la época de la dominación española. Tal es, en este último caso, el de los onas fueguinos.

LA JUSTICIA: VERTIENTES JUDICIAL Y POPULAR

La *justicia* –palabra divina y humana, de esperanza y de frustración– es noción con alta dosis de ambigüedad conceptual y al mismo tiempo de vigorosa presencia en la vida social, usada cotidianamente en el lenguaje corriente. Voz compleja, de circulación entre teólogos, filósofos, políticos y juristas, y también entre

la gente común, es objeto frecuente de representaciones artísticas y del lenguaje político. Nada de esto puede olvidar el historiador, que encuentra su noción reiteradamente insertada en mil formas en los restos del pasado.

La fuerza de la voz arranca de la idea trascendente de la justicia. La verdadera justicia, se considera, no es de este mundo. La justicia divina castiga o premia según el merecimiento de cada uno. Su representación en esculturas y pinturas medievales y modernas llega a todos los estratos sociales. Las *Partidas* consideraban a la justicia como fuente de todos los derechos, y como medianera entre Dios y el mundo a la manera que la aguja es para los marineros, para guía de los gobernantes, para premiar a los buenos y castigar a los malos. Texto éste de frecuente invocación hasta el mismo siglo XIX.

Como reflejo de esta idea, la justicia es considerada como virtud social. Por ella se mantiene el mundo –dicen las *Partidas*– “haciendo vivir a cada uno en paz, según su estado, a sabor de sí, y teniéndose por abondado de lo que ha”. Sin ella no se puede “bien vivir”. También esta faz es objeto de expresiones artísticas muy variadas, desde las que enfatizan la rectitud hasta las que caracterizan sus vicios. Se recoge en abundantes refranes, en textos morales y jurídicos y en una vasta literatura, que por sí revela el carácter nuclear de esta noción. De ahí que no puede sorprender su reiterado uso en el vocabulario político y legislativo de la época. No era voz vacía sino llena de un profundo contenido religioso y social. Se le tiene por “fin del Estado” indiano y se la coloca por encima de las demás virtudes.

La idea de justicia así entendida encuentra en la época dos cauces principales para su realización: uno encarnado en la persona del rey

y canalizado a través de jueces y tribunales, y otro manifestado de modo popular. Ambos cauces derivan de la idea trascendente y mantienen entre sí un juego continuo de intercambios y tensiones.

La primera es la que ocupará principalmente estas páginas. Intentaba ser modesto reflejo de la justicia divina y la figura del rey, como supremo juez, estaba ínsita en esa intención. En una ley indiana de 1580, Felipe II señalaba que “la buena administración de justicia es el medio en que consisten la seguridad, quietud y sosiego” de todos los estados de la sociedad. Paulatinamente desde fines de la Edad Media, esa justicia no era administrada por el rey en persona ni estaba abandonada a su mero arbitrio. Dos postulados la sustentaban: a) un proceso bajo formas jurídicas, con garantías procesales y dirección superior de los letrados, y b) una decisión conforme a derecho (entendido como más allá de la ley positiva estricta), sobre la base de lo alegado y probado. Con frecuencia en las disposiciones reales dirigidas a autoridades residentes en América se les encomendaba que “se haga justicia”. Para aclarar el sentido de este mandato una cédula real en 1620 decía que la inclusión de esa cláusula era simplemente para incitar a que se resolviese la cuestión planteada sin “mudar el ser del juzgado, ni el estado de la causa”. Es el reinado de la justicia de los letrados, no de los reyes. Los negocios de “justicia” y “gobierno” tienden a ser sutilmente separados. Esto se hizo mucho más visible en el siglo XVIII, con el avance de la Ilustración, cuando Administración y Judicatura adquirieron una notoria diferenciación.

El proceso judicial “como camino o método imprescindible para la declaración de lo que es justicia” es —en palabras de Maravall—

una manera de contener el abuso del poder y de asegurar un margen de libertad. De Castilla ya llega configurado a tierras argentinas, donde arraiga con sus peculiaridades. El proceso requiere citación del acusado y probanza, aunque sea sobre delito notorio. La formalidad es pues base de la garantía, pero al mismo tiempo es causa de la crítica social que no pocas veces encuentra en ella los enredos y dilaciones de los pleitos. Sobre todo, se hace más patente en el juicio civil ordinario, con un mecanismo escrito, largo y costoso. En el Buenos Aires de la segunda mitad del siglo XVIII se tenía por uso común el dicho que “más vale una mala composición que un buen pleito”. A tal punto llegan estos toques críticos que cierta corriente del utopismo humanista que se pronuncia contra las leyes escritas también lo hace contra las formalidades procesales. Es posible que esto mismo influyera en América a la hora de otorgar a los aborígenes, como beneficio, la simplificación de las formalidades en los procesos.

De todos modos, el pleito ejerce una atracción casi insuperable —entre los indígenas es bien conocida esa afición— y pocos eran los pleitistas tan prudentes como aquel personaje de ficción que desistía de su aventura judicial en la Córdoba de fines del siglo XVIII acudiendo a este razonamiento:

*porque, si el pleito no es bueno,
por de contado se pierden
cuatro cosas en un tiempo,
que son el pleito y el juicio,
la paciencia y el dinero.*

Lo cierto es que siempre se mantuvo la vigencia del proceso, aun en lugares marginales o periféricos de la Monarquía y el rey, por

ejemplo, se mostró contrario a autorizar penas de azotes y de exposición a la vergüenza pública sin consulta ni aprobación de las respectivas audiencias.

Una noción popular de la justicia se mantiene en forma paralela y cotidianamente se nutre de nuevas fuerzas. Por su mismo origen es ambigua, imposible de precisar y rebasa —cuando no se contraponen— a la justicia “judicial”. Se aproxima al sentimiento, con alcance intimista. Es retraída y desengañada de los mecanismos exteriores. La justicia-institución no satisface regularmente la aspiración del litigante y a veces la del común. Los hombres que la imparten, las leyes que rigen o los vericuetos del régimen procesal son objeto de críticas y pullas. La censura, a veces mordaz, no se queda en las palabras y llega a reflejarse en el arte, particularmente en las imágenes de la justicia, incorporando sutilmente nuevos elementos satíricos, como las vendas en los ojos, o deformando las posturas de los objetos, como el desequilibrio de los platillos de la balanza o la espada en posición de descanso o abandono. Es cierto que a veces la introducción de estos rasgos burlescos origina una contracorriente interpretativa que procura limpiar esos injertos mediante nuevos argumentos correctivos.

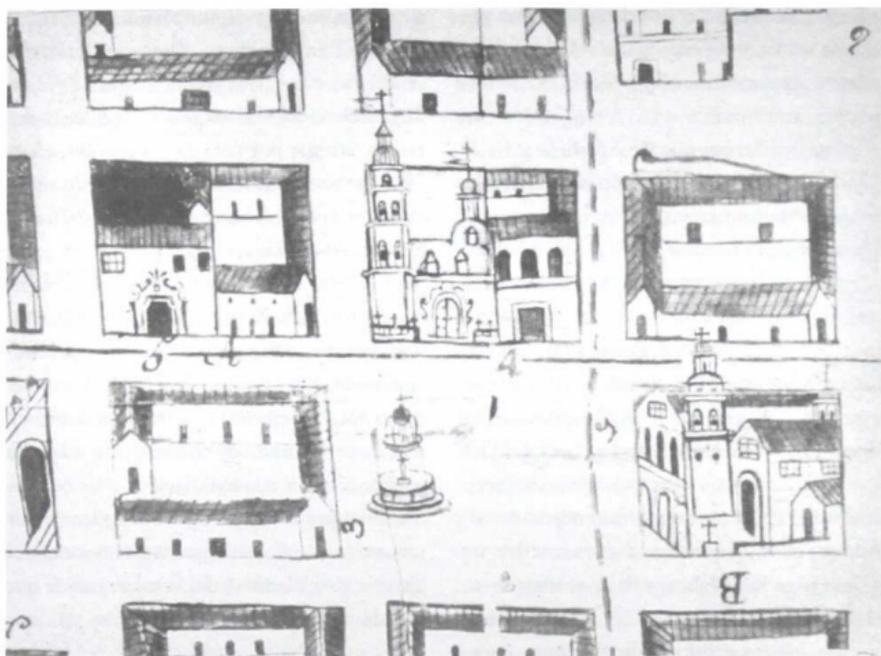
Es más. Hay formas de “hacer justicia” fuera de los cauces de la justicia formal. Se abre un abanico de variantes que abarcan desde manifestaciones de repudio colectivo hasta organizaciones cuasi delictivas que ajustan sus propias cuentas. Es decir, desde exteriorizaciones sociales legítimas hasta muestras que lindan con el crimen organizado. Aunque en este terreno es difícil separar las infinitas variantes, cabe pensar que una parte de aquellas manifestaciones podrían ser admitidas como prác-

ticas socio-jurídicas legítimas, aunque sean judicialmente heterodoxas. Con estas prácticas se satisfacen agravios recibidos que la acción de la justicia formal no puede o no ha alcanzado a castigar por falta de pruebas fehacientes. Los historiadores no han prestado atención a estas cuestiones, que por otra parte son raras de encontrar documentadas. Pero quién puede dudar que en la sociedad indiana también se debieron dar redomazos, espantos, alborotos, matracas, untos de miera, publicación de libelos, clavazón de cuernos y sambenitos, etc., tal como lo cuenta Cervantes en *Rinconete y Cortadillo*, con respecto a la vida sevillana. En su veta más pacífica estas demostraciones populares persiguen la aplicación de un castigo social, que llega más al honor que al cuerpo, y su efectividad a veces es mayor que la de la propia justicia oficial.

JUECES Y TRIBUNALES

El engranaje de la administración de justicia indiana era complejo. Una mera descripción de tribunales y jueces sería impropia de este lugar. La misma noción amplia de justicia supera los límites de un orden judicial y es atribución repartida entre diversos oficios públicos. Su ejercicio aparecía dominado por pautas jurídicas, aunque los jueces no fuesen necesariamente letrados, salvo los de la audiencia.

Una controversia de índole civil o una denuncia criminal quedaba planteada ante los alcaldes ordinarios o ante el gobernador. Quien primero conocía desplazaba al otro. La elección de una u otra vía varió de acuerdo con el tiempo y las circunstancias, pero fue más frecuente, según parece, la utilización de



Frente de la Real Audiencia de Charcas, próxima a la plaza mayor (N° 5). Detalle del plano de la ciudad de la Plata, por el pintor Ildefonso Luján, 1777.

la primera. Aunque ambos magistrados eran legos, en la formación del expediente se advierte la colaboración de concedores de las formas procesales. Muchas veces denota la presencia de asesores letrados, que daban dirección a la causa en sus correspondientes fases y adquirirían sobre todo preponderancia al momento de dictar la sentencia definitiva. Ya antes del Virreinato, se observa cada vez con mayor frecuencia que en las principales ciudades el alcalde consultaba al letrado por iniciativa propia o a pedido de parte cuando era necesario adoptar resoluciones de trascendencia. Esta presencia letrada se fue imponiendo a tal punto que su opinión prácticamente obligaba al juez lego, ya que si éste se apartaba de aqué-

lla podía incurrir en responsabilidad por haber actuado contra derecho.

Un importante sector de litigios estaba reservado a jueces eclesiásticos. Eran los relativos a cuestiones matrimoniales, tales como esponsales, disensos, nulidades, divorcio, alimentos, dote, tenencia de hijos. En cambio, se consideraba de fuero mixto —competían al juez eclesiástico o civil que primero conociera en la causa— lo referente a adulterio, concubinato e incesto. Otros delitos también estaban sujetos a este régimen de fuero mixto.

La jurisdicción eclesiástica se extendía a los pleitos referentes a la Iglesia o a sus bienes. Caía bajo la misma lo relativo al cobro de diezmos, aunque se suscitaron controversias al respecto.

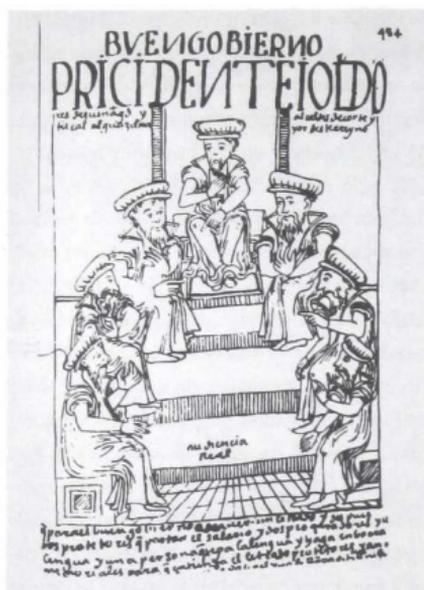
Los conflictos con la jurisdicción civil fueron frecuentes y hacia fines del siglo XVIII en algunas materias quedó recortada la esfera eclesiástica. La tramitación de los juicios ante jueces y tribunales eclesiásticos, con sus reglas propias, siguió las formas sustanciales del proceso civil.

Junto a la ordinaria existían otras jurisdicciones con sus tribunales especiales para conocer los pleitos civiles y criminales de determinadas personas en razón de su estado y profesión. Unas eran más amplias —como la eclesiástica y militar— que comprendían tanto las materias como las personas. Otras limitaban su atribución a las controversias planteadas dentro del área de conocimiento específico —como el mercantil, el protomedicato, el universitario—. Como se decía entonces, parecía natural que las controversias en cuestiones de determinada ciencia, arte u oficio fuesen resueltas por personas sabias y experimentadas en cada conocimiento particular. La Corona estimuló durante todo el período una tendencia hacia la uniformidad de las jurisdicciones en torno de los tribunales reales. Pero esa tendencia encontró escollos, hubo frecuentes conflictos y hasta se produjeron retrocesos a través de nuevas concesiones y ampliaciones. La unificación sólo se alcanzará en el siglo XIX.

Con cierta independencia de este molde letrado se tramitaban los pleitos de los comerciantes sobre sus negocios. Era lema de esa justicia que fuera “a estilo llano, verdad sabida y buena fe guardada”, sin intervención de letrados. Era un antiguo privilegio, que se fundaba en un orden normativo tradicionalmente separado del derecho común. Esta forma de administración de justicia estaba a cargo de los mismos comerciantes, agrupados en los consulados. Durante gran parte de la época hispana funcionó en Lima un consulado —erigido en

1613— con su correspondiente tribunal. Sin embargo, no parece que su jurisdicción efectiva se haya extendido hasta el actual territorio argentino. El nombramiento de un diputado de ese consulado en Buenos Aires fracasó en 1752 y lo mismo ocurrió con la tentativa de designar un juez, por elección de los vecinos comerciantes. Según parece, los juicios mercantiles siguieron a cargo de los alcaldes ordinarios hasta la erección del consulado de Buenos Aires en 1794. Fue entonces cuando se inició este ramo particular de la administración de justicia. Si bien era lega, en la instancia superior aparecía un oidor de la audiencia que integraba el tribunal y a veces se requería la intervención de un asesor letrado al momento de dictar la sentencia. Además, desde que comenzó a funcionar hubo denuncias por la factura letrada que se observaba en los escritos, lo que delataba la mano oculta de abogados que actuaban detrás de los pleitistas. Con todo, se imponía la práctica de un breve y sumario procedimiento, desprovisto de las formas más recargadas del juicio ordinario. Una tercera parte de los litigios entablados era por cobro de pesos y la inmensa mayoría de los juicios no demandaron más de un año de tramitación. Las Ordenanzas de Bilbao, adaptadas a las peculiaridades rioplatenses, fueron las normas sustanciales aplicadas por esta justicia.

El reclamo por justicia llegaba finalmente hasta los estrados de la audiencia, el más alto tribunal en América, integrado por oidores letrados. No era sólo órgano judicial. Representaba, junto con el virrey, a la persona del rey y la tenencia del sello real constituía el símbolo más elevado de su autoridad. La audiencia actuaba en consecuencia como verdadero control y contrapeso de poderes, y era moderador en los conflictos con la jurisdicción



Acuerdo de una Audiencia Real, según Guamán Poma de Ayala.

eclesiástica. Sus amplias funciones de gobierno concedidas inicialmente fueron luego recortadas, pero aun así mantuvo una posición de relevancia en el régimen indiano, lo que se ponía en evidencia a través del ceremonial que rodeaba su actuación. De más está decir que esta apreciación no siempre condecía con la actuación del órgano en circunstancias concretas ni con la conducta evidenciada por algunos de sus miembros.

La administración de justicia tenía en la audiencia no sólo a su más alta instancia en América en juicios civiles, criminales y del fuero de hacienda, sino que en forma originaria conocía en otras causas. Ante la misma se entablaban los recursos contra resoluciones gubernativas. Y ejercía el control sobre la administración de justicia en toda su jurisdicción.

Las gobernaciones del Río de la Plata y del Tucumán no tuvieron dentro de su territorio audiencia propia. En realidad, el número de estos tribunales en América alcanzaba a mediados del siglo XVII a once y, como es sabido, estas regiones no ocupaban un lugar central en el proceso colonizador de la época. La más cercana fue erigida en Charcas en 1561, con jurisdicción sobre dichas gobernaciones, pero con la mira puesta en las minas de plata de Potosí, recién descubiertas. No obstante la dificultad de acudir a ella, cumplió esa audiencia una función judicial muy significativa, pese a la enorme distancia que la separaba de nuestras ciudades.

Esa continuidad no se quebró con el funcionamiento por casi nueve años (1663-1672) de una audiencia en Buenos Aires. Esta creación tuvo por principal objetivo perseguir el contrabando, sin lograrlo. En realidad, la región estaba aún poco desarrollada y su actuación judicial ordinaria era escasa. A ello se sumó que ni siquiera alcanzó a recibir de Charcas los expedientes en trámite que se le transfirieron.

La situación preeminente de Charcas con relación al actual territorio argentino sólo se modificó cuando en 1785 se instaló otra audiencia en Buenos Aires, que vino a completar el proceso de puesta en valor de nuestras antiguas gobernaciones. Esta vez, el tribunal estableció un estilo jurídico que dejó profundas huellas en nuestro orden judicial. Estaban ya dadas las condiciones materiales para que el nuevo tribunal pudiera tener su asiento definitivo. Su jurisdicción se extendió a todo el Virreinato, incluida la región de Cuyo, que hasta entonces dependía de jurisdicción chilena. Su continuidad se dio aun después de 1810 y en vez de ser suprimido fue transformado en la

cámara de apelaciones, como cabeza de la organización local.

En contraste con lo que por entonces ocurría en las antiguas audiencias, los nuevos oidores designados por el rey para Buenos Aires provenían de la Península y algunos estaban impregnados de las ideas jurídicas de la Ilustración. Bien vale detenerse en una de sus preocupaciones: el arreglo de la justicia criminal en el interior del Virreinato. Al respecto, la audiencia procuró introducir pautas letradas en contra de los criterios empíricos de los *alcaldes legos*, estableciendo principios que debían observarse: adecuación de la pena al delito y uniformidad con relación a ilícitos semejantes; aplicación de las reglas procesales, asegurando al reo garantías mínimas; obligación de dar aviso al tribunal cada vez que ocurriese delitos de cierta entidad, siendo preciso en estas causas la asesoría letrada; consulta a la audiencia antes de ejecutar sentencias que impusieran pena corporal aflictiva o de vergüenza. Pero sus impulsos reformistas llegaron a chocar con una realidad más primitiva y así tuvo que retroceder en parte ante el clamor de los *alcaldes*, que se veían desautorizados por la facilidad con que los reos huían sin alcanzar a ser castigados mientras se tramitaban aquellos recaudos, y les concedió la facultad de aplicar hasta veinticinco azotes. En fin, combinando antiguos criterios y nuevas ideas penales, se fue introduciendo lentamente un tipo de justicia penal más humanitaria. Hasta qué punto fue suficiente un cuarto de siglo para imponer esta práctica de modo permanente, es interrogante que no resulta posible esclarecer por ahora.

Las mismas ideas expuestas se advierten en la propia actuación de la audiencia a través de las causas que resolvía y que le llegaban de distintos lugares del país. Ateniéndonos a algunos muestreos documentales, se puede observar una tendencia protectora hacia las personas más necesitadas (pobres, viudas, etcétera), que influye en la revisión de los fallos de los jueces inferiores. Del mismo modo, aparece como más benigna su postura ante la pena de muerte. En el estudio de un centenar de expedientes sobre homicidio en Buenos Aires, se comprueba que si bien tendió a ratificar y aumentar las condenas impuestas por los *alcaldes*, en cuanto a la pena capital no la impuso nunca cuando juzgó en forma directa y disminuyó a otras menores las cinco capitales dadas por el juez inferior. En tal sentido, Carlos Mayo advierte que la audiencia mantuvo un delicado equilibrio entre los diferentes sectores sociales.

La pompa y el ceremonial que rodeaba a la audiencia y a sus miembros daban al cuerpo un relieve social. Si bien las audiencias bonaerenses no alcanzaron a tener edificio propio, dispusieron de un ceremonial que daba indicios ciertos de su poderosa autoridad. La sala del tribunal estaba cuidadosamente dispuesta. Una tarima con dosel indicaba el lugar más elevado donde se sentaban el presidente y los oidores vestidos con una toga talar con golilla para oír a los litigantes, juzgar las causas y pronunciar las sentencias. Este elevado rango también se manifestaba públicamente cuando concurrían en cuerpo a las ceremonias reales y religiosas. Eran signos externos de la preeminencia de estos magistrados, que representaban esencialmente esa delicada tarea de "dar a cada uno lo suyo".

ORIENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

El estudio del derecho vigente en América durante el período español tiene una fuerte tradición historiográfica que iniciaron en las primeras décadas de este siglo el español Rafael Altamira y el argentino Ricardo Levene y continuaron sus discípulos y otros estudiosos agrupados principalmente en el Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano (1966), que ha organizado hasta hoy doce congresos de la especialidad, con actas y estudios publicados. La producción específica argentina también puede seguirse en la *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene (RIHDRL)* y, a partir de 1973, en la *Revista de Historia del Derecho (RHD)* y otras publicaciones del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho. Esta entidad ha realizado hasta hoy diecisiete jornadas bienales en el país.

El presente capítulo intenta recoger esa intensa labor intelectual y en algunos aspectos refleja la elaboración personal del autor, expuesta ampliamente en los trabajos que se mencionan a continuación o también sintetizada aquí y proveniente de investigaciones en curso.

Para obtener una idea general sobre el derecho común en su desarrollo exclusivamente europeo durante este período, por su concisión, claridad y marco general, resulta recomendable la obra de HELMUT COING, *Derecho Privado Europeo*, tomo I, *Derecho común más antiguo (1500-1800)*, Madrid, 1996. La primera edición alemana es de 1985. Sobre la noción de derecho y su evolución histórica, véase JOAQUÍN GARCÍA HUIDOBRO y RENATO RABBI-BALDI CABANILLAS, "Realismo y subjetivismo en la

noción de Derecho", *Actas de las XXV Reuniones Filosóficas de la Universidad de Navarra, El hombre: inmanencia y trascendencia*, vol. I, Pamplona, 1991, págs. 397-413.

Sobre características del derecho indiano, modos de creación y aplicación, véase ALFONSO GARCÍA-GALLO, "Problemas metodológicos de la Historia del Derecho indiano" y "La ley como fuente del Derecho en Indias en el siglo XVI", ambos recogidos en ídem, *Estudios de Historia del Derecho Indiano*, Madrid, 1972, págs. 63-119 y 169-285; RICARDO ZORRAQUIN BECÚ, "El sistema de fuentes en el Derecho indiano", *Anuario Histórico-Jurídico Ecuatoriano* (Quito), Nº 6, 1980, págs. 3-51; VÍCTOR TAU ANZOÁTEGUI, *Casuismo y Sistema. Indagación histórica sobre el espíritu del Derecho indiano*, Buenos Aires, 1992; ídem, "La costumbre jurídica en la América española (siglos XVI-XVIII)", *RHD*, 1986, Nº 14, págs.355-425; ídem, "La doctrina de los autores como fuente del derecho castellano-indiano", *RHD*, 1989, Nº 17, págs. 351-408. En VÍCTOR TAU ANZOÁTEGUI, *La ley en América Hispana. Del descubrimiento a la emancipación*, Buenos Aires, 1992, se recogen diversos estudios publicados con anterioridad, entre los cuales cabe mencionar —por su relación con los temas aquí tratados— los que se ocupan de los bandos de buen gobierno, de la Recopilación de 1680 y del recurso de suplicación contra las leyes. En análogo sentido, puede verse del mismo autor, *¿Qué fue el Derecho Indiano?*, 2ª ed., Buenos Aires, 1982. Un balance de estos estudios se plantea en VÍCTOR TAU ANZOÁTEGUI, *Nuevos horizontes en el estudio histórico del Derecho indiano*, Buenos Aires, 1997.

Sobre la aplicación judicial del derecho, véase MARÍA ROSA PUGLIESE, "Las fuentes del Derecho a través de los expedientes judiciales en el Virreinato del Río de la Plata", *XI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. Actas y Estudios*, tomo 1, Buenos Aires, 1997, págs. 135-132.

Sobre letrados y su influencia, se remite a JOSÉ ANTONIO MARAVALL, "Los hombres de saber o letrados y la formación de su conciencia estamental", en ídem, *Estudios de Historia del Pensamiento Español*, 1ª serie, 2ª ed., Madrid, 1974, págs. 355-389; JAVIER MALAGÓN BARCELÓ, "Una colonización de gentes de leyes", en ídem, *Estudios de Historia y Derecho*, México, 1966, págs. 81-100; DAISY RIPODAS ARDANAZ, "Popularidad de lo jurídico en los siglos coloniales. Un examen de la literatura de la Arquidiócesis de Charcas", *Revista de Historia de América*, N° 101, México, 1986, págs. 37-64.

El digesto salteño de 1784 está publicado en MIGUEL SOLA, *Erección y abolición del cabildo de Salta. Un digesto municipal de 1784*, Buenos Aires, 1936. Sobre ordenanzas, se remite a la obra documental *Ordenanzas Municipales Hispanoamericanas*, recopilación, estudio preliminar y notas de FRANCISCO DOMÍNGUEZ COMPAÑY, Madrid, 1982.

Planteos generales acerca del ordenamiento indígena, con dispares consideraciones, pueden verse en RICARDO ZORRAQUÍN BECÚ, "Los derechos indígenas", *RHD*, 1986, N° 14, págs. 427-451, y HORST PIETSCHMANN, "Consideraciones en torno al problema del estudio del derecho indígena colonial", *IX Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. Actas y Estudios*, tomo II, Madrid, 1991, págs 7-17. Sobre la costumbre indígena, CARLOS J. DÍAZ REMENTARÍA, "La costumbre indígena en el Perú hispánico", *Anuario de Estu-*

dios Americanos, tomo XXXIII, Sevilla, 1976, págs 189-215, y VÍCTOR TAU ANZOÁTEGUI, "La costumbre jurídica...", cit., págs. 403-412. En cuanto a los onas, se remite a RICARDO D. RABINOVICH, "Instituciones jurídicas de una nación fueguina: los selknam. A propósito de la obra de Martín Gusinde", *RHD*, 1985, N° 13, págs. 393-434.

Sobre la administración de justicia en nuestro territorio, la obra de conjunto más importante es la de RICARDO ZORRAQUÍN BECÚ, *La organización judicial argentina en el período hispánico*, Buenos Aires, 1952 (reeditada sin modificaciones). En algunos puntos puede completarse con estudios monográficos posteriores: JULIO CÉSAR GUILLAMONDEGUI, "La justicia consular en Buenos Aires (1794-1810)", *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, vol. XXXIII, 2ª sec., 1963; ABELARDO LEVAGGI, "Los fueros especiales. Contribución al estudio de la administración de justicia en el Río de la Plata", *RIHDRL*, 1971, N° 22, págs. 44-91; CARLOS M. STORNI, "La justicia en la campaña del Río de la Plata durante el período hispánico", en ídem, *Investigaciones sobre Historia del Derecho Rural Argentino*, Buenos Aires, 1997, págs. 61-97.

Sobre la audiencia que funcionó en Buenos Aires en el siglo XVII hay dos trabajos sólidamente asentados en fuentes documentales: ABELARDO LEVAGGI, "La Primera Audiencia de Buenos Aires (1661-1672)", *RHD*, N° 10, (1982), págs. 9-120; TERESA BEATRIZ CAUZZI, *Historia de la Primera Audiencia de Buenos Aires (1661-1672)*, Rosario, 1984. Ambos se complementan. Del primero, cabe destacar la utilización de los expedientes judiciales de dicho tribunal, y del segundo, un uso más amplio de documentación existente en el Archivo General de Indias (Sevilla).

No hay buenos estudios de conjunto sobre las audiencias de Charcas y la segunda de Buenos Aires. Mantiene vigencia las antiguas referencias de ENRIQUE RUIZ GUINAZÚ, *La magistratura indiana*, Buenos Aires, 1916, y las de ZORRAQUÍN BECÚ en *La organización judicial*, cit. Para la última época es importante el estudio de EDUARDO MARTIRÉ, *Los regentes de Buenos Aires. La reforma judicial indiana de 1776*, Buenos Aires, 1980. Sobre los criterios establecidos para los alcaldes del Interior se ocupa JOSÉ M. MARILUZ URQUIJO, "La Real Audiencia de Buenos Aires y la administración de justicia en lo criminal en el interior del Virreinato", *Primer Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires*, vol. II, La Plata, 1952, págs. 271-291. CARLOS A. MAYO, SILVIA

MALLO y OSVALDO BARRENECHE han realizado varios estudios de historia social tomando como principal fuente documental los expedientes de la audiencia. De dichos autores véase "Plebe urbana y justicia colonial: las fuentes judiciales. Notas para su manejo metodológico", *Estudios. Investigaciones*, N° 1, La Plata, 1989, págs. 47-53.

La dimensión social del proceso judicial en general es tratada por JOSÉ ANTONIO MARAVALL, *Estado moderno y mentalidad social. Siglos XV a XVII*, II, Madrid, 1972, págs. 430-435 y 438-439. También en DAISY RIPODAS ARDANAZ, "La administración de justicia en el último siglo colonial. Una imagen a través de la literatura dieciochesca de América meridional", *RHD*, N° 20, 1992, págs. 377-396.

III. POLÍTICA EXTERIOR Y DEFENSA

10. POLÍTICA DE ESPAÑA EN EUROPA. CONFLICTOS CON PORTUGAL E INGLATERRA

Pedro Santos Martínez

Los conflictos suscitados en los dominios españoles del Atlántico sudamericano en relación con Inglaterra y Portugal durante el siglo XVIII y su repercusión en el área rioplatense, se comprenden si se los inserta en el desenvolvimiento de la política internacional europea. Este siglo es el del “segundo reparto de Europa” –territorial e ideológico– después de la época de los descubrimientos y conquistas del siglo XVI.

LOS AVANCES PORTUGUESES Y EL RÍO DE LA PLATA

Durante la dominación española sobre Portugal (1580-1640), este país perdió casi todas sus colonias asiáticas y africanas. Restaurada su independencia en 1640, Portugal insistió en las aspiraciones que siempre alentó sobre la margen oriental del Río de la Plata. Contribuyeron diversas circunstancias: la debilidad del último Austria (Carlos II), la decadencia del reino español, la ambición de Inglaterra, que para abrir una brecha en el monopolio comercial español prometió ayuda a Portugal en sus pretensiones rioplatenses.

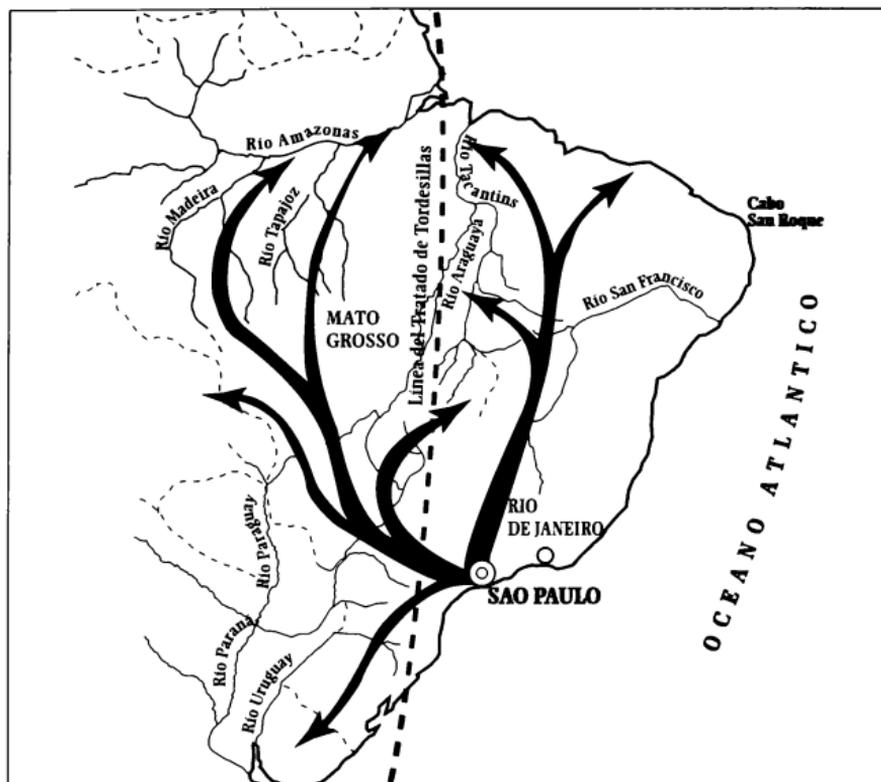
El rey portugués Juan IV de Braganza inició las hostilidades en el Río de la Plata. Mien-

tras España se debatía en las pérdidas continuas que tenía en Europa, los lusitanos reanudaban la cuestión de límites con exigencias que no tenían fundamento, pero estaban dispuestos a llevarlas adelante en función de los descalabros militares de España en el Viejo Continente. Esta divergencia arrancaba del mismo tratado de Tordesillas y duró mucho tiempo sin que se conviniera una definición ni llegara a someterse al arbitraje pontificio. Las tierras situadas al oriente de aquella demarcación se habían adjudicado a Portugal, pero ésta insistía en que la línea divisoria debía trazarse más al oeste y, por consiguiente, reclamaba las tierras septentrionales que bañaba el Río de la Plata.

VAQUERÍAS Y BANDEIRANTES

Sin embargo, más urgente era el dominio de la costa norte del Río de la Plata porque incluía los territorios de la Banda Oriental, que aun no estaban colonizadas por España. Eran regiones con millones de cabezas de ganado, que atraían las célebres *vaquerías* o matanza de vacunos de los que se obtenían gran cantidad de cueros. A ello se agregaban las actividades de aventureros y piratas en la costa atlántica y del Plata.

PENETRACIÓN DE LOS BANDERANTES



Durante el tiempo en que Portugal continental estuvo bajo el dominio español, en Brasil, los *bandeirantes* desarrollaron una desbordante penetración desde San Pablo en busca de nuevas tierras y esclavos. Las *bandeiras* eran partidas dedicadas a capturar y esclavizar indios. El nombre proviene de la costumbre de levantar una bandera en señal de guerra. Sus correrías generalmente se concentraban en las ciudades y reducciones paraguayas del Guayrá e Itatín. Si al principio atrapaban indios salvajes, después aprisionaron a los indios cristianizados que ya habían aprendido algunos oficios y por ese

motivo la mayoría de las víctimas provenían de las misiones jesuíticas.

Las mayores y más devastadoras *bandeiras* fueron las mandadas por Preto y Antonio Raposo Tavares. Este último se internó hacia el oeste y el norte y penetró también en los virreynatos del Perú y Nueva Granada. Los testimonios de época reflejan el horror producido por las crueldades que cometían los *bandeirantes*. Destruyeron en pocos años todas las señales de ocupación española. Los *bandeirantes* sirvieron eficazmente los objetivos del gobierno portugués al ocasionar el masivo retroceso de las posesiones paraguayas en la región. En



Vista de la Colonia del Sacramento, por José Cardero, integrante de la Expedición Malaspina.

1673, los portugueses habían comenzado la invasión de la Banda Oriental. Al mismo tiempo, desembarcaron en el paraje llamado de Montevideo para grabar en el cerro el escudo de Portugal. Un famoso *bandeirante* saqueó y destruyó en Paraguay la Villarica del Espíritu Santo (1675), a pesar de haberse convenido la paz hacía casi ocho años. Para complicar esta situación, el monarca portugués obtuvo del papa Inocencio XI la creación del obispado de Río de Janeiro, al que se le asignó una jurisdicción hasta el Río de la Plata.

FUNDACIÓN DE COLONIA DEL SACRAMENTO. DESALOJO Y DEVOLUCIÓN A LOS PORTUGUESES

Mientras España estaba en guerra con la Francia de Luis XIV, el rey Pedro II de Portugal nombró gobernador de Río de Janeiro a Ma-

nuel Lobo (1673), a quien se le ordenó fundar una población en la margen oriental del Plata y levantar una fortaleza para afirmar la dominación lusitana. En un paraje frente a la isla de San Gabriel fundó *Nova Colonia do Sacramento* (21 de enero de 1680). Al tener conocimiento de esa fundación, el gobernador Garro protestó, pero Lobo le respondió que estaba en tierras de su monarca. Garro comunicó la novedad al rey de España y al virrey del Perú.

Como Lobo rechazó el desalojo que le había intimado Garro, éste organizó una expedición para expulsarlo, la cual contó con la colaboración de soldados de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba e indios de las misiones, se apoderó de Colonia y en el combate los lusitanos tuvieron muchos muertos. Los españoles tomaron prisioneros a los sobrevivientes con sus equipos, incluyendo a Lobo, quien salvado de que los indios lo ultimaran, fue trasladado a Buenos Aires donde murió (7 de agosto de

1680). Este episodio fue el punto de partida de futuros conflictos armados que, con algunas treguas, los dos reinos mantendrán durante casi un siglo (1680-1777). El problema ocurría en tiempos en que España atravesaba un mal momento diplomático, pues por la *Paz de Niméga* (1678) debió ceder a Francia el Franco Condado. Pero como debía participar de la coalición europea contra Luis XIV y le era necesaria la neutralidad de Lisboa, se iniciaron negociaciones diplomáticas en las cuales, como siempre, Portugal supo ganar los combates que perdía en las guerras. Todo concluyó con el tratado del 7 de mayo de 1681, por el cual Carlos II desautorizó a Garro, se comprometió a devolver Colonia a los portugueses y reconstruir las fortificaciones destruidas.

Este acuerdo era provisional y salvaba los derechos de España sobre las tierras usurpadas. Los portugueses prisioneros serían liberados, regresarían y se les devolverían las armas. Portugal no podría edificar fortalezas ni molestar a los indios de las misiones y castigaría las agresiones cometidas por sus súbditos en los territorios de España, comprometiéndose a devolver indios, ganados y cuanto hubieren arrebatado. A su vez, el soberano español obligaría al gobernador de Buenos Aires a castigar los excesos cometidos por sus soldados en aquella operación. El gobernador Garro fue relevado de Buenos Aires y pasó a ejercer las mismas funciones en Chile.

Todo lo convenido fue letra muerta. Los vencidos empezaron a construir fortalezas y las pequeñas embarcaciones portuguesas burlaban la poca vigilancia existente, introduciendo de contrabando mercaderías europeas en Buenos Aires. Al ver tantas posibilidades en esta área, los pobladores de Colonia y Río de Janeiro sugirieron a su rey que se introdujera en el Paraguay



Felipe V. Oleo de Jean Rane (1722).

para acercarse al Perú y que también poblara Montevideo (o Maldonado), al tiempo que desde Colonia se clausuró el río Uruguay para hostilizar a los que habitaban en torno al Paraná.

EL TESTAMENTO DE CARLOS II Y LA GUERRA DE SUCESIÓN ESPAÑOLA

Con los dos primeros monarcas de la dinastía austríaca, España se había convertido en la potencia más poderosa de Europa. Pero en el siglo XVII, España sufrió la derrota militar, el agotamiento económico y la decadencia espiritual. Ante el hostigamiento de la Coalición que le había cortado su expansión imperialista, Luis XIV decidió pactar en vista a la posibilidad de heredar la Corona hispánica. Por ese motivo firmó la *Paz de Ryswick* (1697) y gestionó dividir

los dominios españoles entre coronas europeas para evitar una guerra de sucesión, pero a costa del fraccionamiento de España. Anticipándose a un esperado desenlace, el emperador Leopoldo de Austria y el rey Luis XIV de Francia se repartieron la envidiable herencia española. Es así como el francés firmó por su cuenta el *Tratado de Londres* (1700), que reconocía al hijo de Leopoldo —el archiduque Carlos— como heredero de los derechos a la sucesión del trono español, con excepción de Nápoles, Sicilia y el Milanesado.

El reparto propuesto por Luis XIV evitaba una nueva guerra, pero a costa del fraccionamiento de España. En 1696, Carlos II había testado a favor del príncipe elector de Baviera, pero cuando éste murió, hizo nuevo testamento. Cuando el soberano español tuvo conocimiento de aquel reparto y ante la posibilidad de que el reino con sus dominios quedara dividido, dejó de lado las rivalidades con Francia y decidió testar a favor de Felipe de Anjou, nieto de su hermana María Teresa y de Luis XIV, porque estimaba que solamente el rey francés podría evitar el desmembramiento de España (3 de octubre de 1700). Pero impuso la condición de que no quedarán unificadas las Coronas de España y Francia, Carlos II falleció un mes después (1^o de noviembre de 1700). Luis XIV reconoció como rey de España a su nieto, quien tomó el nombre de Felipe V. En España, al igual que en el resto de Europa, fue bien aceptado el nuevo heredero, excepto en Austria.

Contraviniendo el testamento de Carlos II y los pactos anteriores con otros soberanos, Luis XIV reconoció a Felipe V también como heredero de la Corona francesa y no se mantuvo ajeno a los asuntos de España. Ello provocó recelos y prevenciones en Europa porque la reunión de Francia y España bajo una sola corona implicaba un notable poderío. Por ese motivo, Guiller-

mo de Orange, rey de Inglaterra, propuso una coalición contra Francia a la cual se unieron Holanda, el emperador Leopoldo y algunos príncipes alemanes que apoyaron los derechos del archiduque Carlos a la sucesión española. Esa fue la *Gran Alianza* (La Haya, 7 de septiembre de 1701) que declaró la guerra a España y detentaba el dominio del mar.

Así se inició la *Guerra de Sucesión española*, que tuvo graves repercusiones en América y otros dominios europeos ultramarinos (1701-1713). En un principio, Portugal combatió al lado de los Borbones, pero a partir de 1703 estrechó filas en contra de ellos. Los resultados militares fueron muy variables, pero en general favorecieron a los aliados.

LOS TRATADOS DE ALFONSA Y DE METHUEN

En tales circunstancias, a España le era imprescindible la neutralidad de Portugal para evitar ser sorprendida por la espalda. En esos precisos momentos llegaba la novedad de la presencia portuguesa en la Banda Oriental y de la fundación de Colonia, en cuyo hecho el gobierno de Carlos II vio la mano de Luis XIV. Y casi al mismo tiempo, se tuvo conocimiento de la brillante recuperación del territorio donde se había emplazado Colonia y la tremenda derrota de los portugueses infligida por tropas organizadas en Buenos Aires. Pedro II vio entonces la ocasión de obtener el apoyo francés, cuyo gobierno lo estaba incitando a una guerra de desquite contra España. Portugal se aprestó, pues, a invadir España por Badajoz.

Ante la posibilidad de que fracasara la coalición contra Luis XIV, Felipe V procuró atraerse a Portugal para conseguir su alianza o, al menos, la neutralidad. Pero su monarca

puso un precio muy caro: contra lo establecido en el tratado provisorio de 1681, ahora España tuvo que cederle Colonia en propiedad y definitivamente, renunciar a todos sus derechos sobre esas tierras rioplatenses y así quedó estipulado en el *Tratado de Alfonso* (7 de mayo de 1701). En este convenio también se acordó que una comisión especial haría la demarcación basándose en Tordesillas y si no se llegaba a un acuerdo completo, el litigio se sometería al veredicto papal, pero la Comisión mixta no llegó a una solución. Al igual que el tratado anterior de 1681, este nuevo fue recibido con gran indignación en el Río de la Plata.

Las relaciones con España volvieron a modificarse. Portugal se unió a Inglaterra y Holanda contra España y pasó a apoyar las pretensiones del archiduque Carlos, quizá pensando que obtendría mayores beneficios. Se le prometieron los territorios de Galicia y Extremadura y "las tierras situadas en la margen septentrional del Río de la Plata". Pero, a su vez, pagó cara esta nueva posición internacional: apenas iniciada la guerra debió suscribir el *Tratado de Methuen* (1703), que la convirtió en dependencia industrial o factoría de Inglaterra. Según este acuerdo, Inglaterra debía admitir "por siempre jamás los vinos de Portugal", pero ésta se obligaba a "admitir por siempre jamás los paños y demás manufacturas de lana de la Gran Bretaña". De esta manera, la expansión territorial de Lisboa en el Plata se encontraba respaldada por la penetración económica inglesa que se aseguraba por aquel tratado, pues a través de Colonia del Sacramento se internaban sus productos para surtir los mercados interiores.

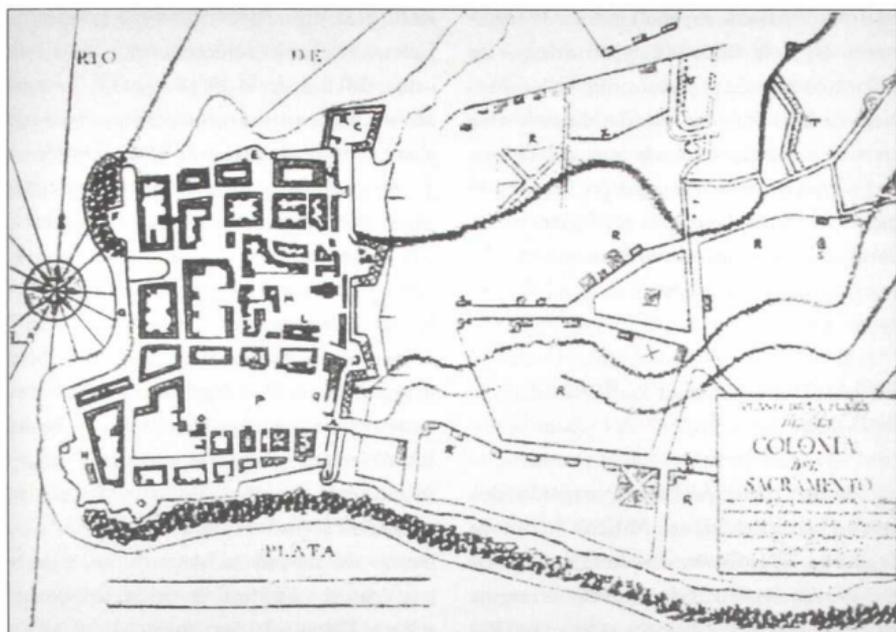
El temor de Inglaterra de verse excluida del Mediterráneo determinó que su superioridad naval le permitiera apoderarse de Gibraltar (1704) y Menorca (1709). Es decir, pudieron do-

minar la entrada y el centro del mar Mediterráneo. Por su parte, Carlos de Austria tomó Madrid (1706). Acosado, Luis XIV solicitó la paz, pero las duras condiciones que se le propusieron le obligaron a continuar la guerra. En el tercer período de la contienda se advierte la superioridad de los ejércitos borbónicos que reconquistan Madrid, someten Aragón y Cataluña. En esos momentos, muere el emperador austriaco José I y la corona de Austria es asumida por el hermano de Carlos, quien era precisamente uno de los pretendientes al trono español.

RECUPERACIÓN ESPAÑOLA DE COLONIA. LOS TRATADOS DE UTRECHT-RASTADT

Como ya se ha expuesto, para conseguir la alianza o neutralidad lusitana Felipe V reconoció a Portugal la soberanía sobre Colonia (*Tratado de Alfonso*, 1701). Pero la situación cambió totalmente cuando Pedro II se apartó de los Borbones y apoyó al archiduque Carlos como sucesor en España para apoderarse del Río de la Plata. Colonia constituía una fuerte amenaza contra Buenos Aires por ser un activo foco de contrabando, y los portugueses la habían fortificado con un ejército numeroso y algunas edificaciones. Por estos motivos, el monarca español ordenó a Valdés Inclán, gobernador del Río de la Plata, atacar Colonia. Al cabo de cinco meses de sitio, los portugueses la abandonaron y fue ocupada por las tropas españolas (marzo de 1705). Este triunfo le mereció a Buenos Aires el título de "muy noble y muy leal".

Extenuados todos los combatientes, se avienen a negociar la paz. Pero como las potencias europeas coaligadas querían ver doblegadas a España y Francia, hicieron pesar sus propios intereses para dejarlos establecidos en



Colonia del Sacramento. Biblioteca Nacional. Madrid.

los *Tratados de Utrecht* (11 de abril de 1713) y de *Rastadt* (6 de marzo de 1714), cuyas estipulaciones influirán en la política internacional durante todo el resto del siglo XVIII. España resultó la más sacrificada, pues la Guerra de Sucesión que terminaba fue el saqueo del fabuloso botín de sus posesiones. Sus dominios en Europa (Bélgica, Luxemburgo, Milán, Cerdeña y Nápoles) pasaron a manos de Austria. Al duque de Saboya se lo reconoció como rey de Sicilia. Quedaron en poder de los ingleses los vitales enclaves de Menorca y Gibraltar, que le permitían el dominio del Mediterráneo. A ello se les agregaban las posesiones francesas: isla de San Cristóbal en las Antillas y territorios de la Bahía de Hudson, Acadia y Terranova. Además, Inglaterra logró imponer la incompatibilidad de las Coronas española y francesa en una misma persona. Como

compensación de los acuerdos de paz, Portugal solicitó la entrega de Colonia.

Inglaterra en Gibraltar y Portugal en Colonia eran los dos cabos de cordel con que Inglaterra estrangulaba las marinas de España y de Francia y aseguraba su tráfico comercial. España pasó a ser una potencia de segundo orden y perdió la unidad del Mediterráneo que había forjado desde finales del siglo XV. Quedó reducida a la Península y aunque apartada de las grandes cuestiones centroeuropeas, continuaba dueña de las Indias. Francia, además de colocar a un Borbón en el trono español, conservaba la línea del Rin y sus fronteras continentales. En Utrecht triunfa la idea inglesa del equilibrio con la triple finalidad de abatir a Francia (mediante barreras y zonas de influencia), acelerar la decadencia política de España (al aceptar el

reparto del imperio español) y evitar la unión franco-española. Es decir, asegurarse de que no hubieran potencias predominantes y ella ser árbitro en todos los conflictos. En definitiva, los tratados convenidos consagraron a Inglaterra como gran potencia y aunque ponían fin a la guerra de sucesión española, las diferencias recién fueron arregladas definitivamente en 1725 por el Tratado de Viena.

EL ASIENTO DE NEGROS Y EL NAVÍO DE PERMISO

Por otra parte, quedaron consagrados dos privilegios comerciales en América a favor de Inglaterra. Ellos fueron el *Asiento de Negros* y el *Navío de Permiso*. Ese comercio de negros pactado fue el de mayor envergadura en el Río de la Plata, pues el *asiento* permitía la introducción de 144.000 negros, de ambos sexos y de todas las edades durante el plazo de treinta años, a razón de 4.800 anuales. De esta cantidad, 1.200 se destinarían a Buenos Aires en donde se venderían 800 de ellos y el resto en el interior y Chile (26 de marzo). Para depósito y mantenimiento de aquellos esclavos se le concedía a la Compañía un terreno en Buenos Aires destinado a "refrescar y guardar con seguridad" las "piezas", al igual que para el personal y navíos de la Compañía (27 de marzo).

El *asiento* se instaló definitivamente en Buenos Aires en el lugar que durante el siglo XVIII se llamó *Retiro de los ingleses*, donde establecieron el depósito de los esclavos, su mercado e instalaciones. Este beneficio fue usufructuado por la compañía inglesa del mar del Sur (en pago de una importante deuda que la Corona británica tenía con ella). En verdad, constituyó un poderoso foco de contrabando

en Buenos Aires. Pudo fortalecerse porque Inglaterra se afianzó comercialmente en la otra orilla del Río de la Plata cuando Portugal abandonó la amistad con España y se unió a la alianza europea contra Luis XIV y Felipe V.

Aprovechando esta concesión, los buques negreros practicaron ampliamente el contrabando, introdujeron en Buenos Aires mercaderías y diversos productos de fabricación extranjera con el pretexto de renovar el "ajuar" de los esclavos, quienes en realidad no recibían ninguna prenda. La amplitud alcanzada por esta concesión se afianzó en la otra orilla del Río de la Plata porque los portugueses reclamaron participación en los beneficios por su adhesión a la alianza contra los Borbones. Con motivo del tratado de Methuen, los ingleses respaldaron a Portugal en sus reclamaciones sobre la Colonia del Sacramento.

El *Navío de Permiso* consistía en el envío de un buque de 500 toneladas de mercaderías de la Compañía inglesa para vender en puertos españoles de América del Sur, tanto del Atlántico como del Pacífico. Esta concesión implicó también el acrecentamiento del comercio ilegal.

OTRA VEZ COLONIA Y NUEVOS AVANCES PORTUGUESES

El 6 de febrero de 1715, el Rey Católico reiteró su compromiso de devolver Colonia a Portugal junto a la renuncia de él y de sus sucesores a los derechos sobre aquella. Lo único que pudo hacer Felipe V fue limitar la posesión a un círculo determinado por "un tiro de cañón" disparado desde la fortaleza. En compensación, Portugal entregó a España algunas plazas que había conquistado en la Península. Cuando España debió unirse a la Cuádruple Alianza que

la había derrotado, se ordenó a los virreyes del Perú, Nueva Granada y México que devolvieran a los ingleses todo cuanto se les había tomado con motivo de la guerra que acababa de concluir. Se terminaba, pues, el problema con Inglaterra. Pero en cambio, se incrementaron los avances portugueses, particularmente desde 1715 con la creación del gobierno de San Pablo, desde donde prepararon el plan de una invasión progresiva en dirección a Río Grande con el propósito de ocupar territorios por el norte y en la orilla septentrional del Plata. Para abrirse camino en procura de esos objetivos fomentaron correrías y arrearon numeroso ganado.

Después se firmó otro tratado en Utrecht (1717) en el cual se estipulaba que definitivamente Colonia del Sacramento quedaba en poder de Portugal, pero en el lapso de un año y medio España le ofrecería una compensación para recuperar aquel bastión y Portugal estimaría si la oferta era conveniente. El plazo venció sin que Portugal aceptara las ofertas españolas. El dominio de la Colonia brindaba a Portugal no sólo la posibilidad de amenazar la ciudad de Buenos Aires, sino también la de ejercer y estimular el comercio de contrabando en el río, que se había intensificado con motivo de las concesiones otorgadas en ese momento por España a Inglaterra. A ello se agregaba la antigua pretensión lusitana de apoderarse de toda la margen norte del Río de la Plata, cuyo comienzo podía ser precisamente la ocupación de la Colonia.

ESPAÑA Y LA POLÍTICA INTERNACIONAL EUROPEA

En ese tiempo, murió la esposa de Felipe V, María Luisa de Saboya, con quien había tenido dos hijos: Luis y Fernando. Antes del año,

contrajo segundas nupcias con la italiana Isabel Farnesio (24 de diciembre de 1714), dotada de cualidades especiales y también de una gran ambición, quien se dio cuenta que sus posibles hijos estarían en condición inferior a la de los del primer matrimonio de su marido, pues no tendrían acceso directo al trono de España. Ello la llevó a pensar en la recuperación de las posesiones que los españoles habían perdido en Italia. Con el acuerdo de su marido y la colaboración del ministro Alberoni (italiano), logró organizar una escuadra que se apoderó de Cerdeña y cuando ya estaba por tomar Sicilia, Inglaterra formó la Cuádruple Alianza contra Felipe V. Durante esta guerra (1717-1721) fueron destruidas las naves hispánicas en Siracusa. Después los ingleses atacaron sitios de la costa española, los franceses entraron por los Pirineos y España tuvo que unirse a la alianza que la había derrotado y desterrar a Alberoni (1720).

Estos acontecimientos europeos repercutieron en el Río de la Plata. Quedó paralizado el comercio de negros y el contrabando inglés, mientras los portugueses pretendieron nuevas fundaciones en la costa rioplatense y los corsarios franceses desembarcaron en la Banda Oriental atraídos por la corambre. El "asiento de negros" fue confiscado en todos sus bienes, y el rey ordenó a las autoridades de Buenos Aires que se fortificara Montevideo para evitar que cayera en manos inglesas. El gobernador Bruno Mauricio de Zabala cumplió eficazmente esas instrucciones y obtuvo un rotundo triunfo sobre el pirata francés Moreau, instalado en la otra orilla del río y que perdió su vida en el combate.

Al morir Luis XIV (1715), se sucedieron varias regencias en Francia. Esta circunstancia suscitó la codicia de Felipe V porque se abría

la posibilidad de ocupar el trono francés y que su hijo mayor detentara el de España. Por ese motivo abdicó la corona a favor de su hijo Luis, quien asumió como Luis I (1724), pero falleció casi inmediatamente. Felipe V ocupó nuevamente el trono español. Reapareció Isabel de Farnesio, quien olvidándose de los compromisos matrimoniales de los herederos españoles y franceses y del tratado de Utrecht, intentó aliarse con Austria otra vez (1725). Pero Inglaterra, Francia, Prusia y Holanda formaron una alianza contra España y Austria.

Inglaterra, que se mantenía celosa en el dominio del mar, envió sendas flotas a las costas de América y del Asia y sus barcos pasaron por los puertos españoles (1727). Felipe V ordenó recuperar Gibraltar, pero la operación fracasó. Los sucesos europeos afectaron a Buenos Aires, cuyo gobernador recibió una real cédula en la que se le ordenaba suprimir el "asiento de negros" y embargar las embarcaciones inglesas que hubiere o entraren.

FUNDACIÓN DE MONTEVIDEO

La soberanía de Portugal estaba bien delimitada en el tratado de Utrecht. Pero la campaña oriental estimulaba sobrepasar esa delimitación, pues poseía numeroso ganado vacuno y caballar que los portugueses arriaban en sus continuas correrías, que les proporcionaban productos ganaderos que comerciaban en las costas brasileñas. Esta situación alarmó a las autoridades españolas porque, además, las costas de la gobernación de Buenos Aires no tenían buena organización defensiva ni tropas suficientes.

El rey designó gobernador de Buenos Aires al general Bruno Mauricio de Zabala, pro-

bo y distinguido militar, para que adoptara medidas tendientes a resolver aquellas falencias (1717). Apenas asumió sus funciones e interiorizado de la situación, el nuevo funcionario propuso dos alternativas de solución: alejar a los portugueses de la Colonia del Sacramento o permitir la libertad de comercio entre España y Buenos Aires. Esta segunda opción fue desechada porque encontró la fuerte oposición del comercio monopolista de Cádiz. Al convenirse la paz anglo-española de 1720, los portugueses ejecutaron el plan que España temía que realizarían los ingleses: desembarcaron en la bahía de Montevideo con el objeto de establecer allí una población. Efectivamente, el gobernador de Buenos Aires recibió la alarmante información que un contingente portugués había establecido un baluarte cerca del Cerro de Montevideo (1723), invocando que lo establecían en tierras que pertenecían a su rey.

En tal circunstancia Zabala pasó con más de 300 soldados a la otra orilla y enrostró al gobernador de Colonia "la violación de los tratados y la [...] impensada irregular resolución de apropiarse de tierras ajenas". El gobernador portugués Vasconcelos le contestó que su rey le había ordenado establecerse en estas tierras. Con la promesa de enviar familias y soldados para mantener el sitio ocupado, el monarca español aprobó lo actuado por Zabala, quien organizó un ejército integrado por españoles, criollos e indígenas y se embarcó hacia la bahía de Montevideo. Los intrusos huyeron abandonando el lugar (1724). Zabala ocupó y fortificó el sitio, dejando un contingente para evitar nuevos intentos portugueses.

Dos años después Zabala resolvió fundar allí una ciudad, que pobló con algunas fami-



Montevideo desde la Aguada, dibujo a pluma de Fernando Brambilla, miembro de la expedición Malaspina.

lias de Buenos Aires a las que se agregaron otras de las islas Canarias. La nueva ciudad fue bautizada con el nombre de *San Felipe de Montevideo*, estableciéndose como fecha de su fundación el 24 de diciembre de 1726. La fundación y emplazamiento de Montevideo tuvo diversas consecuencias: a) significó una valla contra los avances lusitanos en la Banda Oriental; b) permitió ejercer una mayor vigilancia y control del contrabando; c) constituyó una avanzada para la defensa del Río de la Plata; d) fortaleció la presencia española en la Banda Oriental, donde pudieron hacerse nuevas fundaciones, como Maldonado, con las cuales quedó asegurado el dominio hispánico y dio nuevo sesgo a las relaciones hispano-portuguesas en el área. En 1751 se le reconoció a Montevideo jurisdicción política y militar, y se nombró el primer gobernador, que fue el coronel Joaquín Viana.

CONTINÚA LA PENETRACIÓN PORTUGUESA. PRIMER PACTO DE FAMILIA

Persistía la intervención activa de Isabel de Farnesio en los asuntos del reino. Ella eligió para esposa de su hijastro Fernando a la princesa Bárbara de Braganza, hija de Juan V de Portugal, con quien casó en 1729. Aunque esta princesa carecía de belleza, estaba dotada de destacadas prendas morales que le permitieron a Fernando llevar un matrimonio feliz. Por ese tiempo se habían descubierto las minas de oro en el Brasil. Como éste era oscuro y prieto, la región fue llamada Ouro Preto, pero cuando se comprobó que allí abundaban esas y otras minas cambió su nombre por el de Minas Gerais. Este *boom* minero brasileño, ocasionó una migración masiva hacia esos lugares, que por la demarcación de Tordesillas eran territorios españoles. Una vez colmadas

las posibilidades de Minas Gerais, los brasileños se dirigieron tierra adentro, sobre Goiás y Mato Grosso hasta encontrar nuevos minerales y alcanzar el alto Paraguay, cuyas riquezas también pertenecían a dominios no explorados de la Corona española. Esto culmina con el descubrimiento de diamantes en el Serro Frio en 1729, que origina otro aluvión poblador lusitano hacia el interior.

Isabel de Farnesio seguía preocupada por la política italiana y así influía en Felipe V. Cuando en 1731 murió el duque de Parma y Plasencia, Isabel hizo ocupar esos territorios por tropas españolas dirigidas por su hijo Carlos, quien también tomó Toscana. Iniciada la guerra de sucesión de Polonia (1733-1735), Felipe e Isabel comprometieron a España en esa guerra uniéndose a los intereses de Francia y Saboya contra Austria. A tal efecto firmaron el primer *Pacto de Familia* (1733), que la obligó a trasladar sus tropas hasta Nápoles, donde el príncipe Carlos se coronó como rey de Nápoles y Sicilia en 1735, y fue reconocido inmediatamente por la paz de Viena de ese año. Fue un triunfo para los Borbones españoles.

A pesar de la fundación de Montevideo y de las previsiones militares tomadas por los españoles, no pudieron impedir la penetración portuguesa en la Banda Oriental, que partía desde la Colonia del Sacramento y San Pablo. Esos nuevos avances se hicieron por el norte, centro y Mato Grosso. En 1733 se habían introducido muy adentro del Amazonas; al año siguiente penetraron en Río Grande, sin la menor reacción española, que sólo estaba preocupada por Colonia y Montevideo.

Con motivo del altercado con unos criados del ministro portugués en Madrid, se ordenó al gobernador de Buenos Aires que impusiera sitio a Colonia para recuperarla (1735). La ope-

ración fue un rotundo fracaso. Las hostilidades cesaron por el tratado del 15 de marzo de 1737, que firmaron España y Portugal en París con la intervención de Inglaterra. Por él, ambas Coronas se obligaban a no innovar hasta que nuevas cartas establecieran sus definitivas jurisdicciones en el territorio americano. Pero los lusitanos invadieron y poblaron Río Grande, levantaron fuertes en varios sitios, se apropiaron del ganado vacuno y caballar de sus alrededores, mientras se intensificaba el contrabando angloportugués.

GUERRA CONTRA INGLATERRA

Los abusos cometidos por los ingleses en el comercio de América determinó que Felipe V impartiera órdenes para reprimirlos. Fue determinante el episodio protagonizado por el contrabandista Jenkins, quien admitido en el Parlamento inglés, relató cómo había sido apresado y sometido a tormento por autoridades españolas que hasta le cortaron una oreja, la cual exhibió envuelta en algodón y eso excitó la cólera inglesa. Inglaterra declaró la guerra a España (1739), (a esta guerra se la llamó “de la oreja de Jenkins”), pero no obtuvo las ventajas que esperaba, porque aunque Vernon tomó Portobelo, fue derrotado en Cartagena de Indias y tampoco alcanzó éxito en el ataque a las costas cubanas. Como contrapartida, el almirante Anson hostilizó con éxito las costas de Chile y Perú.

Se acordó el fin de la guerra mediante el *Tratado de paz, unión, amistad y defensa mutua entre las Coronas de Gran Bretaña, Francia y España* o *Tratado de Sevilla* (9 de noviembre de 1739). España terminaba su amistad con Austria, pero Isabel de Farnesio persistía en el propósito de colocar a sus hijos en los ducados de Italia, que se hizo a costa de franquicias

otorgadas por España a Francia e Inglaterra para comerciar en América. Se convenía el traslado de 6.000 hombres de tropas españolas para sostener a los ducados de Parma, Plasencia y Toscana, que asegurarían la inmediata sucesión en beneficio del infante Carlos y para contener todo intento que pudiera ocurrir en sentido contrario. En relación con el comercio inglés en América, se estipulaba el restablecimiento de todos los tratados y convenciones anteriores desde 1667 hasta 1725, especialmente el "asiento de negros".

La guerra declarada por Inglaterra contra España empalma con la de sucesión de Austria (1741-1748), en la que participaron todas las potencias de Europa. Durante su desarrollo, España y Francia firmaron el *Segundo Pacto de Familia* (28 de octubre de 1743), que unidas a Prusia combatieron a Inglaterra, Sajonia, Polonia y Holanda. La participación de España obedecía al propósito de Felipe e Isabel de conseguir nuevos territorios para el infante Felipe, lo que lograron mediante el *Tratado de Aquisgrán* (1748) por el cual se le otorgaron al infante los ducados de Parma y Plasencia. Pero nada se obtuvo para España. No había terminado aún esta guerra cuando falleció Felipe V, y lo sucedió su hijo que reinó con el nombre de Fernando VI.

TRATADO DE PERMUTA. CESIÓN DE LAS MISIONES

A Fernando le atribuyen que decía: "Con todo el mundo guerra y paz con Inglaterra". Pero en verdad tampoco deseaba conflicto con su suegro y esta actitud fue bien aprovechada por Portugal. Doña Bárbara de Braganza ejerció tanta influencia sobre Fernando como la que había tenido Isabel de Farnesio sobre su



Retrato al óleo, anónimo, de la reina Bárbara de Braganza. Museo Histórico Nacional, Buenos Aires.

padre Felipe V. Ambos habían convenido conservar la paz, que no demandó mucho empeño en Europa, pero acarreó grandes perjuicios en el Plata. Con los portugueses persistían las diferencias por los límites en las regiones sudamericanas a pesar de las ventajas obtenidas por aquéllos. Doña Bárbara se propuso influir en el ánimo de paz entre su esposo y su padre (aunque parece que éste actuó por insinuaciones de Inglaterra). Para obtener un arreglo en las diferencias de límites propuso un tratado que asegurara la paz definitiva.

Así surgió el *Tratado de Permuta o Tratado de Madrid* (13 de enero de 1750). En él, después de hacerse algunas disquisiciones sobre las dificultades que siempre hubo para demarcar la línea de Tordesillas y de acuerdo con los tratados firmados anteriormente,

convienen quedar cada parte con lo que actualmente posee en la región rioplatense, pues lo alegado por ambas Coronas no podía ser probado debido a las dificultades inaccesibles existentes. Quedó, pues, afirmado el principio del *uti possidetis*, que tanta vigencia tendría después en los pleitos limítrofes de los países hispanoamericanos.

Como prenda de este consenso, Portugal entregaba a España la Colonia del Sacramento, pero a su vez España le cedía el territorio de Río Grande y Santa Catalina, siete pueblos de indios pertenecientes a las misiones de los jesuitas, que por encontrarse hacia el este del alto Uruguay se les conocía como Misiones Orientales. A cambio de Colonia, que tenía una población de 2.600 almas, España entregaba siete pueblos florecientes con más de 5.000 habitantes cada uno, más una extensión que hoy constituyen tres estados en el Brasil, desde Santa Catarina y Río Grande do Sul hasta el norte de la actual República del Uruguay. España concedía a Portugal extensos y fértiles territorios que a ella le pertenecían sin discusión, los cuales habían sido ocupados ilegítimamente por Portugal o que ésta no pensaba ocupar, y de un solo golpe triplicó sus posesiones en América hacia occidente, sin tener en cuenta la demarcación de Tordesillas. Este acuerdo ampliaba su contenido al fijar las posesiones portuguesas hacia occidente siguiendo el curso del río Amazonas hasta el Ecuador, los ríos Madera, Guapore y Paraguay.

En la negociación de este tratado, tuvo eficaz desempeño la gran habilidad diplomática del representante portugués Alejandro de Guzmão, quien mandó elaborar un mapa que utilizaron los comisionados y en donde su mano trazó caprichosamente las líneas del *uti possidetis*, haciéndolas penetrar profunda-

mente en las regiones españolas a favor de Portugal. De esta manera, este reino conquistó tantos territorios como si lo hubiera hecho con cien ejércitos y después de una larga campaña. Sea como fuere, tras Portugal estaba Inglaterra y por ello el tratado de 1750 fue fundamentalmente un éxito británico y en él se ratificó y perfeccionó todo lo convenido e impuesto por los ingleses en Utrecht y Rastadt.

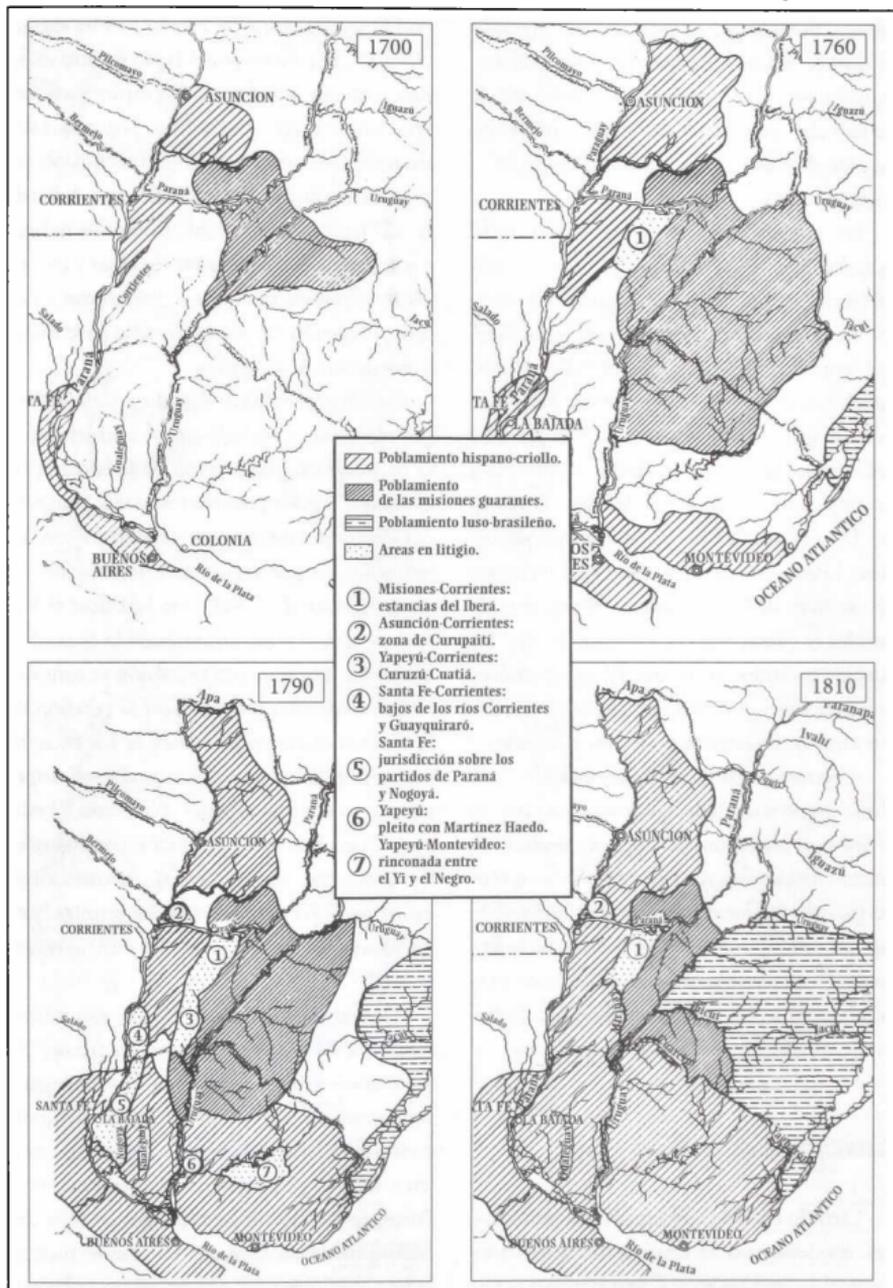
Entre las protestas o desacuerdos con las conclusiones de las comisiones y en defensa de los derechos españoles, pueden citarse la que hizo presente el hermano paterno del rey y sucesor, el futuro Carlos III; la que elevó el gobernador del Río de la Plata, don José de Andonaegui, y la que presentaron las siete Misiones Orientales que se entregaban a Portugal. Se le ordenó al gobernador del Río de la Plata que entregara las regiones convenidas. En definitiva, este tratado fue muy perjudicial para el Río de la Plata y sus pobladores. Según manifestó después el marqués de Grimaldi, ministro de Carlos III, las reivindicaciones de Portugal se ajustaron de acuerdo con aquel mapa arbitrario presentado por el ministro lusitano de Guzmão. Al regresar a Madrid, el gobernador Andonaegui señaló como gestores del Tratado de Permuta a los portugueses y a los comerciantes de Lima, pues ambos querían quebrantar a Buenos Aires por las pérdidas que les ocasionaba el contrabando que se efectuaba desde Colonia del Sacramento.

EVACUACIÓN DE LAS MISIONES: EL DESPOJO DE LOS INDIOS

La cesión de los pueblos de misiones constituía una flagrante injusticia. Siempre España había asegurado que protegería a los indios co-

FRONTERAS DE POBLAMIENTO

Según Ernesto J. A. Maeder y Ramón Gutiérrez, *Atlas Histórico del Nordeste Argentino*.



mo lo estipulaban las Leyes de Indias, pero ahora los abandonaba. Propiedad del terreno, casas, iglesias, muebles y semovientes, instrumentos de trabajo, animales, la belleza de sus edificios, el esplendor de sus industrias y la feracidad de los terrenos..., de todo se despojaba a los indígenas. De ahí que la noticia del Tratado produjo enorme malestar y desafecto.

Los jesuitas enviaron una fundada exposición donde referían los procedimientos incalificables utilizados por los portugueses para realizar su penetración. Hacían constar sus correrías, por las cuales cautivaron más de 300.000 indios en veinticinco años; habían destruido Ciudad Real, Villarrica y Jerez en Paraguay; las poblaciones furtivas de Colonia y Montevideo; las ambiciones sobre la isla de Santa Catalina, etc. En contraposición, hacían presente los servicios brindados por los indios de las reducciones: rechazo de los mamelucos, reconquista de pueblos y plazas fuertes. Destacaban que los pueblos incluidos en el tratado comprendían una población de 23.733 indígenas. Las reclamaciones de los jesuitas no fueron atendidas.

A comienzos de 1751, llegaron al Río de la Plata delegados españoles que se reunirían con los de Portugal para convenir el cumplimiento de lo pactado desalojando a los guaraníes de las misiones para entregarlas a los portugueses. El delegado español entró en conflicto con el portugués cuando quedó demostrado que el mapa utilizado en la negociación, como ya se ha indicado, era totalmente extraño a la realidad de los territorios.

GUERRA GUARANÍTICA

Cuando en 1754 debían cederse las misiones, los indígenas se dispusieron a defender sus pueblos por las armas. Se negaron a entre-

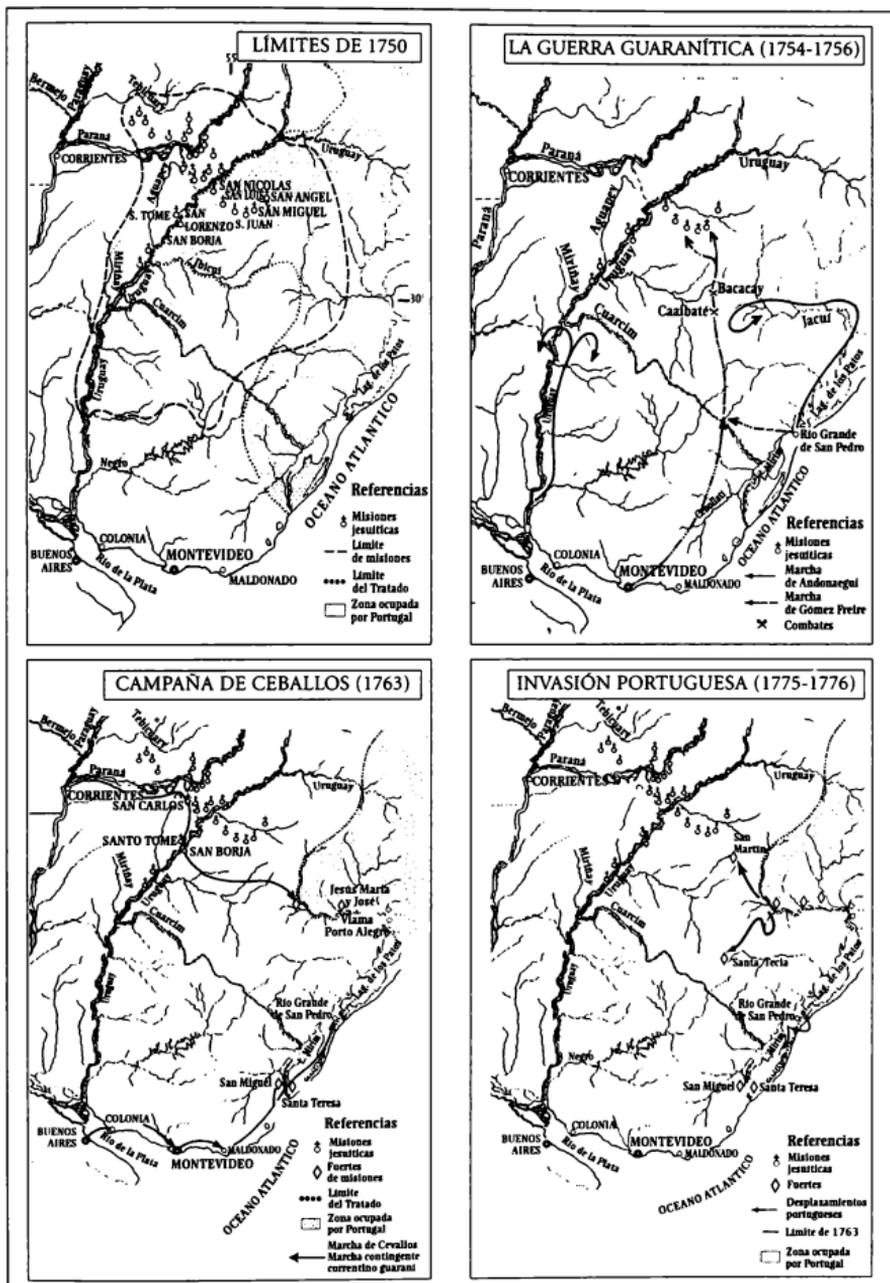
garlos, a pesar de que en el Tratado de Permuta se acordaba trasladarlos a la otra margen del río Uruguay a costa del Estado y se les eximía del pago de tributos por el lapso de diez años. Esta reacción indígena de las misiones se conoce como guerra guaraníca. Los indios defendieron sus tierras y pueblos con notable tenacidad y valentía en una lucha que, iniciada en 1753, concluyó en 1756. Como los indígenas se negaban a abandonar sus casas y tierras, los funcionarios españoles comenzaron a circular la versión de que los jesuitas inspiraban la resistencia de los indios.

La situación había llegado a tal extremo que españoles y portugueses se reunieron para convenir un plan común de invasión a las misiones. Tras las primera campaña, estas tropas debieron convenir un armisticio con los indígenas porque no podían derrotarlos (18 de noviembre de 1754). Para justificar el fracaso de ambos ejércitos, resurgió la acusación contra los jesuitas, cuya expulsión se consideró imprescindible para sofocar la rebelión de los indios misioneros. Ahora se los acusaba también de querer erigir un poderoso imperio contra el reino español. Fernando VI empezó a concebir esta prevención contra aquellos religiosos y entre las instrucciones a Cevallos en 1756, señalaba que los jesuitas "son los únicos autores de la desobediencia de los indios".

Durante todo el año 1755, los jefes militares de ambos reinos prepararon un nuevo plan de operaciones. Ambos ejércitos se unieron a comienzos de 1756 e iniciaron su campaña contra las misiones. España se aprestaba a destruir sus propios pueblos para entregarlos a Portugal. Ese ejército unido logró triunfar definitivamente en Caybaté, en donde sucumbieron casi todos los combatientes indígenas

FRONTERAS HISPANOPORTUGUESAS

Según Ernesto J. A. Maeder y Ramón Gutiérrez, *Atlas Histórico del Nordeste Argentino*.



(10 de febrero de 1756). Informaba Cevallos que en ese combate, “con el pretexto de auxiliarnos [los portugueses] lograron hacer una cruel carnicería, ayudados de los nuestros”. Fue un sacrificio inhumano. Las misiones quedaron en poder de las tropas españolas. Cuando Viana, gobernador de Montevideo, entró en San Miguel quedó sorprendido de su belleza y ornamentación y exclamó en alta voz: “¿Y éste es uno de los pueblos que nos mandan entregar a los portugueses? Debe estar loca la gente de Madrid para deshacerse de una población que no encuentra rival en ninguna de las del Paraguay”.

Al momento de entregar los pueblos misioneros, el jefe militar portugués eludió recibirlos. Andonaegui, acusado de poco diligente, fue reemplazado por Pedro de Cevallos, quien llegó con un poderoso ejército y junto con el delegado Valdelirios debía entregar los pueblos destruidos. Pero el jefe militar portugués se negó a recibirlos, alegando que el lugar donde estaban los indígenas constituía una amenaza para la posesión de los siete pueblos y propuso que ese asunto fuera sometido a la decisión de ambas Coronas. En fin, después de esta guerra, España se quedaba sin Colonia porque Portugal, siguiendo su política tortuosa, no la entregaba a pesar de lo convenido en el Tratado de Permuta. Además, se habían destruido las misiones y ocasionado la muerte de más de 1.500 indios.

ANULACIÓN DEL TRATADO DE PERMUTA. TERCER PACTO DE FAMILIA

Fernando VI siempre se mostró solícito en complacer la voluntad de Bárbara de Braganza, de quien no aceptaba estar separado. A tal

punto, que cuando ella murió (1758), él falleció de pena al año siguiente. Con la muerte de Fernando terminó su “política de paz”. Como no tuvo descendientes, lo sucedió su hermano, quien dejó el trono de Nápoles para asumir el de España con el nombre de Carlos III (1759). Con este monarca la política internacional hispana cambia radicalmente, pues se propuso contener a Inglaterra, tanto en su expansión por el mar como en la usurpación de territorios españoles en América.

Pero Carlos III se preocupó más en retener Colonia que en recuperar las misiones, las cuales tampoco interesaban ahora al portugués. Por tal motivo, no hubo dificultades en acordar la anulación del nefasto Tratado de Permuta, lo cual se llevó a cabo el 12 de febrero de 1761. Se convino en restablecer la situación anterior a 1750 en todo lo referente a los dominios hispano-portugueses. Portugal fundó el fuerte de Santa Teresa y quedaron en su poder los territorios obtenidos por invasión o tratados anteriores. España tuvo que hacerse cargo de las misiones destruidas y llamar a los indios y misioneros sobrevivientes para que las habitaran nuevamente.

Entre las primeras decisiones de Carlos III, figura la de aliarse con Francia, que era uno de los beligerantes europeos. Firmó con ella el *Tercer Pacto de Familia* (15 de agosto de 1761), llamado así porque los dos reyes eran de la familia borbónica. A este pacto adhirieron los príncipes Borbones de Parma y Nápoles. Era un pacto de amistad y de unión: “Quien ataca a una Corona, ataca implícitamente a la otra”. Ese acuerdo arrastró a España a participar de la guerra de los Siete Años al lado de Francia y contra Inglaterra, cuya declaración hizo en 1762. España quiso atraer a Portugal, pero ésta se echó en brazos de Inglaterra, que la res-

paldaría para defender sus reclamaciones en el Río de la Plata. Fue una conflagración general europea que tuvo su origen en la pretensión de María Teresa de Austria de recuperar Silesia (que en la Guerra de Sucesión de Austria había quedado en poder de Prusia). En esta guerra hubo dos grupos de beligerantes: por un lado Francia, Rusia, Suecia, Polonia, Sajonia, casi todos los príncipes alemanes, a los que después se adhirió España; por el otro Prusia, Inglaterra y, más adelante, Portugal. Durante su desarrollo, este segundo grupo ayudó al establecimiento de los portugueses en la margen oriental del Plata para usufructuar el comercio de contrabando.

CAMPANA DE CEVALLOS EN EL RÍO DE LA PLATA. LA PAZ DE PARÍS

Al conocerse el comienzo de la guerra contra Portugal (1762), Cevallos pensó en vengar el ultraje portugués. Con poderosas fuerzas integradas por soldados de Buenos Aires, de la Banda Oriental, Córdoba e indios de las misiones y respaldado con una fuerte escuadrilla, se dirigió a reconquistar Colonia. Tomó la plaza después de haber desbaratado los buques ingleses que acudieron para defenderla (2 de noviembre de 1762). De aquí siguió su marcha recuperando Maldonado, la fortaleza de Santa Teresa, San Miguel y de triunfo en triunfo se puso en camino hacia Río Grande, que reconquistó en buena parte. Pero después de tantos éxitos, le alcanzó la orden de detener la campaña, pues se había convenido el fin de las hostilidades mediante la *Paz de París* (10 de febrero de 1763), que anulaba los triunfos militares de Cevallos y paralizaba toda su campaña. Debía devolver lo que en justa guerra se

había ahora recuperado, a pesar de que eran tierras usurpadas al dominio español por los portugueses. Ante esa orden, Cevallos escribió con desencanto al ministro Grimaldi para decirle que había hecho la campaña para exterminar a los enemigos.

Aquel tratado tuvo gran repercusión en los dominios ultramarinos de las potencias europeas. España entregaba a Inglaterra, en América del Norte, los territorios de la Florida, a cambio de la devolución de Cuba y Filipinas, a los que se sumaban posesiones del este y sudeste del Misisipi con la bahía de Pensacola. Como puede advertirse, España siempre perdía. Francia —que había comprometido a España al final de la guerra— debió ceder a Inglaterra muchos de sus dominios en América, en África y en Asia y renunció a sus pretensiones sobre la India, que también pasó a manos inglesas. Para Francia, significó la desaparición de su imperio colonial en América, en donde sólo conservó algunas islas del mar de las Antillas, las pequeñas islas de San Pedro y Miquelón (cerca de Terranova) y la Guayana en América del Sur. Asimismo, Francia cedió a España la Luisiana para compensarla por la pérdida de la Florida.

Con este acuerdo, Inglaterra se posesionó de grandes territorios y fue la verdaderamente triunfante en la contienda y en la paz, pues acrecentó su poderío colonial. Además, adquirió una notable importancia de orden comercial, que obligó a España a adoptar severas medidas para defenderse de esta formidable competidora en territorio americano. Después de 1763, el dominio territorial de Inglaterra en el continente ya era semejante al de España. De todas las conflagraciones, la nación realmente victoriosa fue Inglaterra que acrecentó notablemente su poderío

colonial, su comercio, su riqueza y su prestigio internacional. Tal situación profundizó la rivalidad comercial hispano-inglesa, pues Inglaterra consideraba las posesiones españolas como excelentes mercados para su expansión comercial e incrementaba su contrabando. Esta situación contribuyó a que España liberalizara el comercio con América.

LOS EFECTOS EN EL RÍO DE LA PLATA

Respecto de las relaciones hispano-portuguesas, esta paz fue un intervalo en la prolongada disputa por la Colonia del Sacramento y el dominio septentrional del Río de la Plata. Se había acordado que "las colonias portuguesas que hubiesen sido conquistadas se restituirán en el término de tres meses en las Indias Occidentales". Como no estaba determinado con precisión cuáles eran "las colonias conquistadas" que Portugal debía recibir de España, la dificultad podría presentarse si este reino proclamaba que les habían sido tomados antes de la guerra o por el Tratado de Permuta de 1750 anulado en 1761. Después de la Paz de París, el centro de gravedad estratégico y económico en la atención española por América se desplaza hacia el sur. Es revalorizado el Río de la Plata y el Atlántico sur sobre la base del triángulo Buenos Aires-Montevideo-Malvinas hasta el Cabo de Hornos. Por consiguiente, el Río de la Plata se encontraba en situación especial en relación a los lusitanos.

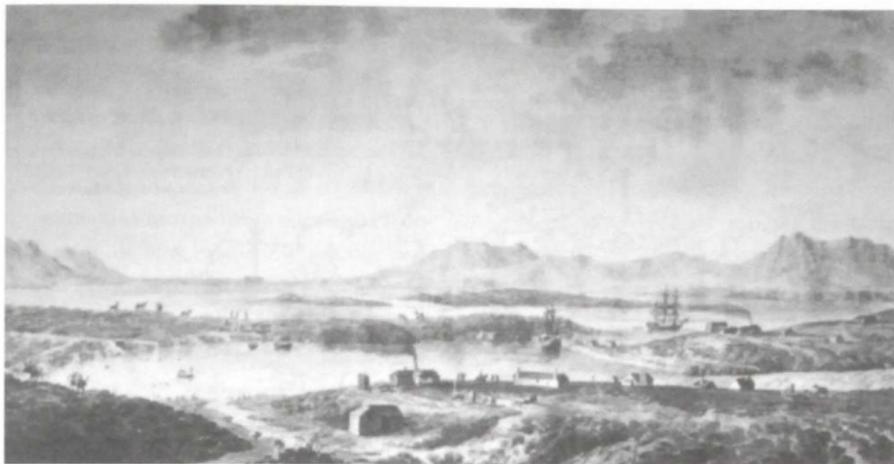
Los tratados originaban situaciones contradictorias porque no estaba bien aclarado cuáles eran los casos comprendidos en el *uti possidetis*. Por ese motivo, el gobierno de Madrid ordenó a Cevallos que entregara Colonia

cuando recibiera órdenes expresas del monarca y resistiera toda ampliación portuguesa en el área. Se le enviarían auxilios militares, pero debería hacer uso prudente de ellos para evitar una guerra y no permitir usurpación de dominios de Su Majestad. Sea como fuere, Colonia fue devuelta y Buenos Aires tuvo a su frente a los tradicionales enemigos de España en la región.

Cevallos estaba atento para que no se arrebataran más territorios españoles en el Plata y así lo estimulaban desde Madrid. Pero Portugal reclamó el reintegro de otras áreas que ellos detentaban antes de la última guerra y como la Corte de Madrid no le dio respuesta satisfactoria, inició desde Río Grande la invasión de los territorios que reclamaba. Hubiera sido posible que Cevallos repeliera estos nuevos ataques, pero la Corte de Madrid tenía ahora otras preocupaciones muy distintas de la política militar fronteriza con los territorios portugueses en América del Sur. Un mes antes de la Paz de París, Portugal creó el Virreinato del Brasil (27 de enero de 1763) y trasladó su capital a Río de Janeiro. Esta ubicación acercaba la nueva capital al sitio de mayor tensión internacional con España porque quedaba en un punto equidistante entre los cañaverales del norte, las haciendas del sur, las Minas Gerais y el inmenso territorio del interior. Al mismo tiempo, facilitaba su penetración hacia el Río de la Plata.

ESTABLECIMIENTOS EN MALVINAS

Estas islas fueron descubiertas y visitadas por marinos españoles o al servicio de España. Así se encuentra registrado en varios mapas europeos de los siglos XVI y XVII. En 1622,



Vista de la dársena y establecimiento de la Soledad, en las Malvinas. Dibujo de Fernando Brambilla.

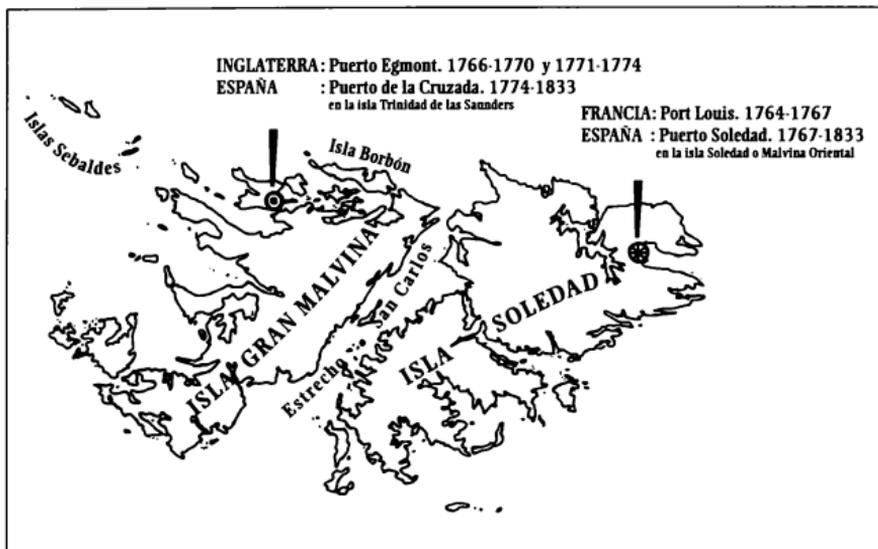
Hawkins hizo saber que en 1594 había llegado a unas islas desconocidas. Es decir setenta y cuatro años después de que lo habían hecho las naves españolas de Magallanes (1520), y dio a conocer esa información cien años después de las primeras cartas náuticas españolas y ochenta posteriores al *Islario* de Santa Cruz (1541). En 1600, arribó a ellas el marino holandés Sebald de Weert y por ello originariamente se llamaron Sebaldinas. Eran las mismas que los españoles nominaban Trinidad y con ese nombre figuran en los mapas posteriores. Más tarde (1683), el filibustero John Cook recaló en unas islas que llamó "Pepys". Siete años después lo hizo John Strong, quien dio el nombre de Falkland al estrecho que separa las dos islas mayores, pero no realizó ningún acto de ocupación.

Hacia 1740, al regresar de una expedición al Pacífico, el almirante George Anson destacó la necesidad de tener una base de operaciones en el Atlántico sur, desechando las costas del Brasil porque podía ser conocida por los españoles y recomendaba actuar más

sobre seguro e impunemente desde las Malvinas o las legendarias Islas Pepys, inclusive en Tierra del Fuego. Pero Inglaterra debió desistir momentáneamente de ese propósito por las protestas españolas. En 1762, al llegar a ellas el navegante francés Saint Jean las denominó Malouines en homenaje al puerto de Saint Malo del cual había partido. Con el tiempo ese nombre se transformó en Malvinas. En 1764, Luis Antonio Bougainville, procedente de Francia, tomó posesión de la Malvina oriental, en donde erigió Port Louis. España reclamó su restitución y la obtuvo en 1767, previo pago de una suma que satisfizo con los recursos fiscales de Buenos Aires. Desde ese momento, España nombró gobernador de las Malvinas a Felipe Ruiz Puente, bajo la dependencia de Buenos Aires, y cambió el nombre de Port Louis por el de Puerto Nuestra Señora de la Soledad, con el que después se llamó a toda la isla oriental.

El gobierno inglés resucitó el proyecto de Anson y envió una expedición clandestina al

ASENTAMIENTO EN LAS MALVINAS



mando de John Byron para que se trasladara a las Pepsys o Falkland. Byron desembarcó en un islote situado en la parte más occidental del grupo de las Saunders o Trinidad, donde fundó una colonia que llamó Puerto Egmont en homenaje al lord del Almirantazgo (1766). El mismo lord Egmont afirmó que esas islas eran “la llave de todo el océano Pacífico” y que permitían “dominar los puertos y el comercio de Chile, Perú, Panamá y Acapulco, y [...] todo el territorio español que da sobre ese mar. Hará que en adelante nuestras expediciones a esos lugares nos resulten más lucrativas, de carácter fatal para España”.

En ese pensamiento estratégico, se ubica la expedición que Inglaterra envió a cargo de Mac Bride (1766), cuyas instrucciones le ordenaban expulsar a las personas “establecidas ilegalmente” y si éstas no accedían, alejarse del lugar en que desembarcara y fundar una colonia al lado de la existente. Navegó hasta el asentamiento francés de Port Louis, pero fue

compelido a abandonarlo. Mac Bride puso el nombre de Falkland a todo el archipiélago, que aún se conserva en las cartas inglesas, y fortificó Puerto Egmont por orden del gobierno inglés que se transformó entonces en un apostadero naval.

LOS INGLESES TOMAN SOLEDAD

Transcurrido poco tiempo, los ingleses intimaron al comandante español de Puerto de la Soledad para que desalojara la isla porque consideraban que todo el archipiélago pertenecía al dominio de Inglaterra (diciembre de 1769). Esta maniobra inglesa determinó protestas y reclamaciones de España. En respuesta a una consulta al respecto, el conde de Aranda manifestó que no había razón que apoyase “el intruso establecimiento a que aspiran los ingleses”, a quienes no había que darles

más explicaciones para convencerlos de que no debían instalarse en las Malvinas porque su actitud "no se funda en otra ley que en la de su conveniencia". Con clarividencia, advertía que tenían el propósito de establecerse en la Patagonia. A su juicio, la pérdida de las Malvinas constituía una usurpación y significaba la interrupción de la normal comunicación de la marina española por esos mares. Sostenía que la ocupación de aquellas islas era el asunto "más crítico que se haya ofrecido a la Corona" porque ellas eran "la clave de América Meridional". Agregaba que ni siquiera "la pérdida de una isla entera como Cuba o Puerto Rico" igualaría a la de la parte meridional del continente. Y concluía: "Es innegable el riesgo de América". La actitud inglesa determinó protestas y reclamaciones de España porque, aparte de haberse violado su indiscutible soberanía, el apostadero significaba una seria amenaza para las costas patagónicas incluidas en la gobernación del Río de la Plata.

ESPAÑA TOMA Y DEVUELVE PUERTO EGMONT. INGLATERRA PROMETIÓ ABANDONAR LAS MALVINAS

Ante la inutilidad de todas las gestiones realizadas para expulsar a los ingleses de Malvinas, Carlos III ordenó al gobernador Francisco de Paula Bucareli que reconociera las costas del sur e intimara a los ingleses el inmediato abandono de Puerto Egmont. Bucareli envió al comandante Juan Ignacio de Madariaga, quien desalojó por la fuerza a los ingleses de aquel puerto el 10 de junio de 1770. La expulsión realizada por Bucareli hizo tambalear al partido gobernante inglés, que inició una negociación secreta. Para "salvar su ho-

nor" y evitar su caída, el primer ministro solicitó a España que devolviera el establecimiento malvinero con la promesa que al poco tiempo lo abandonaría, Carlos III aceptó. El 22 de enero de 1771, firmaron una declaración el primer ministro lord North y el embajador de España, príncipe de Masserano, por la cual se desautorizaba el hecho, se acordaba la restitución de los ingleses a Puerto Egmont, y se declaraba que dicha restitución "no perjudica en modo alguno a la cuestión del derecho anterior de soberanía" de España a las islas Malvinas. Los ingleses retornaron a Puerto Egmont el 16 de septiembre de 1771, en donde permanecieron hasta 1774.

Este puerto se hallaba en la isla Saunders o Trinidad, al norte de la Gran Malvina, mientras que el Puerto Soledad de los españoles estaba al este de la isla Soledad. Por el acuerdo España había devuelto solamente Puerto Egmont y no el resto de las Malvinas. Es decir, que durante cuatro años hubo presencia simultánea de españoles y británicos: los primeros en Puerto de Soledad, desde 1767 y hasta 1811, y los segundos en Puerto Egmont durante los periodos 1766-1770 y 1771-1774. Además, y como resultado de un acuerdo secreto entre ambos negociadores, lord North se había comprometido a abandonar y devolver Puerto Egmont, se retiraron el 20 de mayo de 1774. Los ingleses dejaron allí una inscripción para afirmar supuestos derechos de soberanía. Pero los españoles se llevaron esa lápida y cambiaron el nombre del lugar llamándolo Puerto de la Cruzada donde estuvieron hasta 1811. A partir de ese momento, las Malvinas pasaron a las Provincias Unidas del Río de la Plata, que nombraron sus gobernadores hasta 1833, en que Inglaterra los expulsó de Puerto Soledad. Desde entonces la Argentina no ha dejado de

protestar ante Gran Bretaña en todos los foros porque considera que "la cuestión de las Malvinas es cuestión pendiente" y no reconoce esa usurpación del territorio nacional.

CAMPAÑA DE VÉRTIZ CONTRA LAS USURPACIONES PORTUGUESAS

Mientras Inglaterra realizaba las usurpaciones a España, Portugal aprovechaba para ocupar otros territorios en el norte de Río Grande y en la región de Río Pardo. Cuando Carlos III dispuso la expulsión de los jesuitas del reino y de sus posesiones (27 de marzo de 1767), los portugueses utilizaron esa oportunidad para introducirse un poco más en el Plata desde Río Grande, pues de esta manera se les ofrecía un extenso vacío para su penetración. Ya estaba en funciones el nuevo gobernador Juan José de Vértiz. Como Vértiz comprobó que era muy numerosa la presencia de comerciantes de Colonia en Buenos Aires, resolvió confinarlos en el interior. En Montevideo registró las embarcaciones que yendo a Colonia practicaban el contrabando.

Vértiz procedió a concentrar las fuerzas en 1773, inició una marcha exitosa hacia el norte e intimó a los jefes portugueses la evacuación de los asientos que habían establecido en la margen sur de Río Grande. Pero la reacción portuguesa no se hizo esperar y en 1774 infligieron una resonante derrota a los españoles. Además, Portugal contrató a dos militares extranjeros para asesoramiento táctico-estratégico en la reconquista de Río Grande y para unirse con los portugueses de Colonia: Bohm (alemán) y Funk (sueco). Lograron su propósito con el apoyo de una escuadra británica (1775-1776) y del guerrillero riograndense

Bandeira. El plan estratégico de los militares extranjeros proporcionó grandes triunfos a los portugueses, quienes recuperaron casi todas las plazas perdidas anteriormente. Si la campaña anterior de Cevallos (1762) había sido exitosa, ésta de Vértiz fue un fracaso. Entre 1774 y 1776, los baluartes españoles caían continuamente y los portugueses avanzaban sin cesar, penetrando en el continente en dirección hacia las minas de Potosí por Mato Grosso.

EXPEDICIÓN DE CEVALLOS Y CREACIÓN DEL VIRREINATO RIOPLATENSE

Se hacía necesario detener la expansión portuguesa en la Banda Oriental y el activo contrabando que desarrollaban con el puerto de Buenos Aires desde Colonia contando con la colaboración y protección británicas. En esta situación España reaccionó. Carlos III se decidió a defender sus posesiones sudamericanas del Atlántico, no sólo las que el enemigo acababa de conquistar sino también las que usurpaba desde hacía un tiempo. A tales efectos, organizó una fuerte expedición, a cuyo frente puso al intrépido y eficaz Pedro de Cevallos, quien ya había sido gobernador del Río de la Plata y ahora protagonizará "la última llamarada del poder español en América". Era la más poderosa expedición nunca enviada anteriormente a América. Contaba con 116 barcos y 10.000 hombres. Todas las incidencias de esta expedición, desde sus preparativos y partida de Cádiz hasta la llegada al Río de la Plata, fueron seguidas muy de cerca por Londres.

El gobierno español se dio cuenta de que ya no se podía mantener Buenos Aires y los

territorios de su jurisdicción como dependencias lejanas e inconexas del Virreinato peruano. Por ello se concibió una nueva estructura política, administrativa y militar que controlara esta situación. Así nació el Virreinato del Río de la Plata, establecido por real cédula del 8 de agosto de 1776, aunque con carácter provisorio. Adquirió carácter definitivo el 27 de octubre de 1777. Esta creación implicaba el reconocimiento de la importancia política, social, económica y geopolítica de esta vasta región. Se vinculó el envío de esa poderosa expedición a la creación del nuevo Virreinato y se le otorgó a Cevallos el título de virrey, gobernador y presidente de la Real Audiencia por el tiempo que durara esa expedición. Es decir, que la nueva jurisdicción refleja una estructura estratégica atlántica que desplaza la condición preeminente que en la organización del sistema indiano tenían los núcleos virreinales de Nueva España y Perú.

El Virreinato rioplatense, que tenía por capital la ciudad de Buenos Aires, comprendía las gobernaciones del Río de la Plata, Paraguay, el Tucumán y Cuyo, junto a las provincias del sur del Alto Perú y la región occidental de los actuales estados brasileños de Río Grande y Santa Catalina. Los motivos internos que determinaron la erección del Virreinato rioplatense son de diversa índole, pero entre los determinantes internacionales, se pueden señalar la expansión inglesa y los avances portugueses. Inglaterra ambicionaba el dominio del Atlántico sur a costa de los dominios españoles en Sudamérica, incluyendo —como se ha dicho anteriormente— las alejadas costas patagónicas y las Malvinas. Además, los piratas ingleses, franceses, holandeses y portugueses eran atraídos a esta región por la abundante caza de ballenas y lobos marinos.

TOMA Y DEMOLICIÓN DE COLONIA

La Real Instrucción le encomendaba a Cevallos la reconquista de Río Grande y cualquier otra plaza que se pudiera, especialmente la isla de Santa Catalina; hacer retroceder a los portugueses hasta más allá de la línea de Tordesillas y perseguirlos hasta Río de Janeiro. Se le indicaba que “no habría de perderse nunca de vista la conquista de la Colonia del Sacramento” y que una vez posesionado de ella “la haréis demoler y destruir, cegando el puerto”. Al llegar a Santa Catalina, que tenía una poderosa fortificación, los defensores huyeron ante la magnitud de las fuerzas españolas que quedaron dueñas de la isla (25 de febrero de 1777). Al mes siguiente, Cevallos se dirigió a Río Grande, cuyo ataque quedó frustrado porque un poderoso huracán dispersó las naves españolas que ni siquiera pudieron acercarse a la costa.

Cevallos proporcionó refuerzos a Vértiz para asegurar el norte de la Banda Oriental, y se aprestó a rendir Colonia. El gobernador portugués pidió la capitulación, pero se le exigió la rendición incondicional de la plaza y de la isla de San Gabriel, con la entrega completa de las municiones, armas, pertrechos, embarcaciones y caudales. El sitio quedó rendido y los oficiales fueron enviados a Río de Janeiro (3 de junio de 1777). Los habitantes que no quisieron trasladarse a esa capital fueron internados en diversos lugares del Virreinato rioplatense. En cumplimiento de la orden real que llevaba Cevallos, se procedió de inmediato a la demolición de Colonia y se arrojaron las ruinas y barquillos al canal para cegarlos e inutilizarlos como puerto. En pocos días la ciudad desapareció y en su lugar sólo había un montón de ruinas.

Después de aquellas acciones militares, Cevallos tomó Maldonado y estaba listo para

emprender por tierra la campaña sobre Río Grande que había quedado sin cumplir, cuando recibió nuevos despachos de Madrid. En ellos, al felicitarlo por su campaña se le comunicaba que había sido ascendido a capitán general de sus ejércitos y, al mismo tiempo, se le ordenaba suspender las operaciones. Ocurría que en presencia de esos triunfos españoles y ante la falta de apoyo de Inglaterra (preocupada por la insurrección de las colonias de América del Norte) y sin posibilidad de detener a Cevallos, Portugal pidió una tregua que le fue concedida. En su consecuencia, se le ordenó a Cevallos suspender la campaña. Como ya lo había dicho en 1763 al gobierno de Madrid en ocasión de firmarse el Tratado de París y después de haber realizado una brillante campaña contra las usurpaciones portuguesas, ahora también repetía que la novedad le causaba "suma tristeza" y "la mayor pena". La retención de Santa Catalina y Río Grande le hubiera permitido a España disponer de otros puertos sobre el Atlántico sur, pues hasta entonces no los tenía buenos en ese océano.

TRATADO DE SAN ILDEFONSO

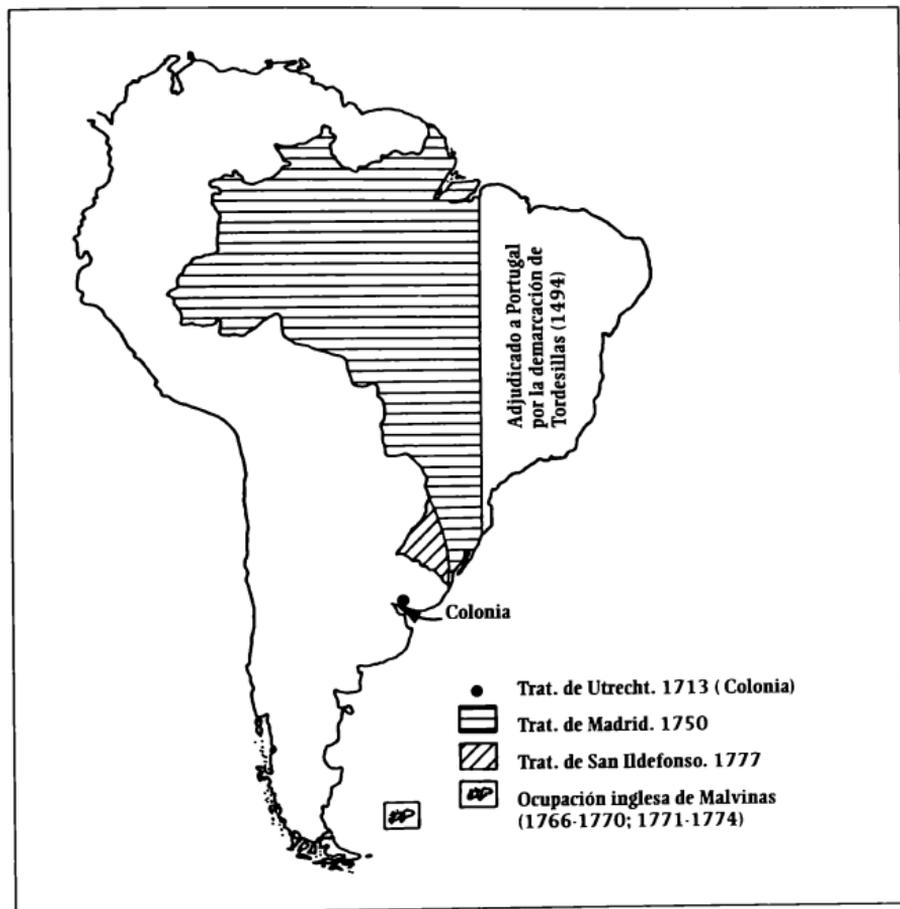
Aquellas operaciones rioplatenses quedaron suspendidas porque Carlos III había convenido con su sobrina María (ahora heredera de Portugal) la cesación de la guerra en el presente y en el futuro, mediante el *Tratado de San Ildefonso* (1º de octubre de 1777), que tuvo efectos ruinosos para España y América del Sur. El verdadero beneficiario del tratado era Portugal porque se le reconocía la soberanía definitiva de Santa Catalina y Río Grande, al igual que los territorios del que se apoderaron los paulistas en el Guayrá y Mato Grosso. Es-

paña quedaba en posesión definitiva de la Colonia (que ella misma había convertido en un conjunto de escombros e inutilizado el puerto), del territorio de la Banda Oriental y de las Misiones Orientales del Uruguay. El nuevo tratado continuaba los lineamientos del de Permuta de 1750 y dejaba librada a la discusión posterior la demarcación fronteriza, aunque no la indicaba con claridad. Creaba zonas neutrales que facilitaban las incursiones y la astucia diplomática portuguesas.

En resumen, este tratado se convertía en un instrumento muy valioso para Portugal que, aun cuando devolvía posesiones hispánicas que tenía usurpadas, recibía otras que España tenía por derecho propio o había poseído con títulos inobjetables. La cesión de territorios americanos por Carlos III obedeció a su convencimiento de que nada le importaba tanto como el acuerdo conseguido con su sobrina María, con desprecio de sus amplias posesiones americanas, "aunque sea a costa de cualquier cesión o sacrificio de territorio en aquellos lugares en que nos sobran tantos". Después del tratado, ya nada quedaba de aquella poderosa fuerza que, conducida por Cevallos, se había dirigido a recuperar lo que ahora se entregaba. Solamente se mantenía la nueva creación administrativa y el título de virrey, que se iría estructurando con dificultades, pues se llegó a la independencia americana y aún no se había podido dar una cabal unidad política a los territorios que comprendían las actuales repúblicas de la Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay.

El Tratado de San Ildefonso fue un instrumento valioso para Portugal que, teniendo la posesión legal de Santa Catalina y Río Grande, dificultó el cumplimiento del resto. En aquel tratado, también se convino el nombramiento de comisiones hispano-portuguesas para deter-

EXPANSIÓN PORTUGUESA E INGLESA DURANTE EL SIGLO XVIII



minar sobre el terreno la demarcación de los territorios en litigio. Pero los trabajos se interrumpieron por las dificultades que presentaba la región para fijar la línea demarcatoria y por los desacuerdos entre los comisionados. A estas circunstancias se debe que después de diez años de labor no se hubiera podido establecer el límite que se había pretendido señalar.

Vértiz advirtió a Madrid sobre las grandes dificultades que existían para llevar adelante la delimitación por la falta de técnicos e instru-

mental (4 de septiembre de 1778). Para resolver ese problema el virrey compuso un *Plan para ejecutar la demarcación de esta América*, que fue aprobado por la Corona (15 de marzo de 1779). Pero los delegados portugueses manifestaron que el Tratado de San Ildefonso los perjudicaba y a través del virrey del Brasil dilataron su participación en la tarea demarcatoria y terminaron por aducir que carecían de instrumentos matemáticos. Todo esto ocurría al tiempo de entablarse la guerra entre España

e Inglaterra. Durante varios años, a los portugueses no les preocuparon los problemas con España por la guerra que ésta sostenía contra Inglaterra. Ello les permitió continuar con sus avances clandestinos desde el Amazonas hasta la Banda Oriental, que ocasionó nuevas pérdidas de territorios para la Corona española.

Cuando aquella guerra concluyó en 1783, España volvió por los problemas de límites en Brasil, para lo cual designó a los miembros de la comisión que debían encargarse. Esos comisionados eran distinguidas personalidades intelectuales y científicas que después influyeron en la cultura del Río de la Plata. Entre las más destacadas, figura Félix de Azara, cuya prolongada residencia en el Virreinato le permitió escribir numerosas e importantes obras científicas sobre la historia natural, geografía e historia de las regiones que había visitado. Asimismo, figuraban en esa misión otros marinos, ingenieros, matemáticos, geógrafos, etc. que también dejaron obras de mérito.

Pero pronto surgieron otra vez los desacuerdos. Portugal quería compensarse de las pérdidas de Colonia y de los siete pueblos de Misiones. En definitiva, no pudo llegarse a un acuerdo por la actitud de los comisionados portugueses y por las mismas imprecisiones del Tratado. Debe señalarse que los comisionados portugueses en las labores de demarcación estaban acompañados por un considerable número de oficiales y geógrafos ingleses.

PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN LA INDEPENDENCIA DE LAS COLONIAS INGLÉSAS

Cuando parecía haberse terminado el conflicto con Portugal, España se complicó en 1775 con otro problema internacional, que

también le ocasionará serias consecuencias: la guerra de emancipación de las colonias inglesas de América del Norte. España y Francia, que estaban unidas por el Pacto de Familia y como desquite por los malos resultados que sufrieron en la guerra de los Siete Años contra Inglaterra, de inmediato prestaron ayuda a aquellos súbditos levantiscos para perjudicar a su antigua enemiga. Los comisionados de los colonos fueron bien escuchados en los dos reinos coaligados y España hasta facilitó dinero y armas desde La Habana y Nueva Orleans. Lo mismo hacía Francia. Advértase que la reacción española en el Río de la Plata y la expedición de Cevallos coinciden con el comienzo de la guerra de emancipación de las colonias angloamericanas (1776-1783).

Francia reconoció en 1778 la independencia que los nuevos Estados habían proclamado dos años antes. Este pronunciamiento originó la guerra entre España e Inglaterra, a la que puso fin el *Tratado de Versalles* (1783). Aunque España recuperó Menorca en el Mediterráneo, no pudo obtener Gibraltar y ese mismo año reconoció la independencia de los Estados Unidos. La pérdida de las trece colonias significaba grandes perjuicios para el comercio inglés, que sólo podía compensar con el de la América española. Al intervenir en las colonias inglesas, España arriesgó su porvenir, e Inglaterra le hará pagar con creces aquella actitud. Por ese motivo, se tenía la fundada sospecha que cuando Inglaterra terminara la guerra en sus ex colonias se lanzaría sobre las hispánicas.

Hacia 1780, la zarina Catalina II de Rusia ordenó organizar expediciones para la exploración y posesión de territorios en el Pacífico norte y con miras a extenderse hacia el sur. Lo hizo con marinos rusos (como Mulovski) y contrató a otros ingleses, entre los cuales se

encontraba el hijo de Cook, quien comandó tres expediciones. Tiempo después, estos marinos ofrecieron al embajador ruso en Londres (1787) enviar barcos rusos con mercaderías al Pacífico por la ruta del Cabo de Hornos. También hacia 1780, Inglaterra preparó la toma del Río de la Plata, pero no pudo llevarla a cabo por el problema con sus colonias americanas y las complicaciones europeas. Y así se explican las invasiones inglesas a Buenos Aires en 1806 y 1807.

ESPAÑA Y LA REVOLUCIÓN FRANCESA

Antes de morir (1788), Carlos III, había casado a su hijo —el futuro Carlos IV— con María Luisa de Parma, de quien nacería el futuro Fernando VII. Al año de haber sido coronado Carlos IV, estalló la Revolución Francesa, que tuvo importantes efectos en la América española. Era una complicada situación porque España estaba unida a Francia por el Pacto de Familia, pero Carlos no podía ligarse con un gobierno que escarnecía la monarquía y hasta ponía en riesgo la vida del rey francés, tan cercano al español. Cuando Luis XVI cayó prisionero en Varennes, España intentó salvar la vida del monarca por vía diplomática, pero ante la inutilidad de sus gestiones se alió con Inglaterra, Austria, Cerdeña y Prusia para formar una coalición contra Francia, pues la consideraba una amenaza contra la estabilidad de sus reinos.

Manuel Godoy —el ministro que sucedió a Aranda— propuso a Carlos IV que interviniera como mediador para conseguir la paz entre la coalición y los revolucionarios con miras a salvar la vida de Luis XVI. Pero la gestión fracasó y el rey murió en el cadalso (1793). El ajusti-

amiento de Luis XVI, la proclamación de la República y la difusión de las nuevas ideas alarmaron a los monarcas de Europa.

Como los ejércitos revolucionarios franceses triunfaban en todos los frentes, los aliados solicitaron la paz. España aceptó, no así Inglaterra que continuó sola la guerra. Se firmó la *Paz de Basilea* (22 de julio de 1795) gestionada por el nuevo ministro Manuel Godoy, quien recibirá el título de *Príncipe de la Paz*. Por este convenio, España quedó vinculada a Francia de una manera humillante. Al año se convino el *Tratado de San Ildefonso* de alianza ofensiva y defensiva entre España y Francia contra Inglaterra (19 de agosto de 1796). Este acuerdo devolvía a España los territorios conquistados por la Francia republicana, pero debía entregar una parte de la isla de Santo Domingo. Apenas transcurridos dos meses y como Inglaterra considerara como una deslealtad y traición los acuerdos de Godoy, se declara la guerra entre ambos reinos. Y en el desquite contra España, Inglaterra agregará la ayuda que facilitó a sus ex colonias para que logran la independencia.

ESPAÑA, NAPOLEÓN Y PORTUGAL. EL ENFRENTAMIENTO CON INGLATERRA

El gran problema para España era el envío de caudales desde América porque las naves inglesas recorrían el Atlántico e Inglaterra estaba dispuesta a impedir que la plata americana fuera a engrosar el tesoro francés. Por el *Convenio de Aranjuez* (21 de marzo de 1801), España se obligó a ceder la Luisiana a Francia, que ésta le había entregado por la Paz de París de 1763. De golpe, Francia conseguía un imperio en América.

En la guerra contra Inglaterra, Napoleón quería que Portugal cerrara sus puertos al comercio inglés y pensó que España podría encargarse de obligarla a ello. A tales efectos, Carlos IV se comprometió por el *Convenio de Madrid* (6 de junio de 1801) a emprender la guerra contra Portugal para separarla de Inglaterra. Los lusitanos no opusieron ninguna resistencia al ejército invasor que dirigía Godoy, cuyos soldados obsequiaron a su jefe triunfador dos ramos de naranjas, que el favorito envió a la reina. Por ese motivo, el comentario popular dio al conflicto el nombre de "guerra de las naranjas". Portugal suscribió el tratado por el cual se comprometía a cerrar sus puertos a los ingleses. En los territorios americanos, los portugueses aprovecharon aquella guerra para apoderarse de las Misiones Orientales y una parte de Río Grande. También triunfaron en el Paraguay, aun cuando su gobernador intentó recuperar posiciones usurpadas por los lusitanos. A pesar de esos triunfos militares, los portugueses no pudieron asentarse en la Banda Oriental. Sus campañas militares no eran realizadas por soldados profesionales, sino por *gaúchos*, *camiluchos* o *gaudorios* y aventureros que, aunque impulsados y protegidos por el gobernador portugués, oficialmente tenían el aparente justificativo de actuar por cuenta propia.

Cuando se tuvo conocimiento del Convenio de Madrid, el virrey de Río de Janeiro pidió al de Buenos Aires la cesación de hostilidades. Del Pino consintió en esa solicitud sin exigir previamente el reintegro de los Siete Pueblos de Misiones que aquéllos mantenían usurpados. Sin embargo, emprendió la conquista de ellos a pesar de aquel Convenio; es decir, en plena paz. Reclamó su devolución, pero el virrey de Río de Janeiro se negó y dilató la negociación con diversas excusas, hasta que contestó que no esta-

ba en condiciones de decidir nada sin mandato de su soberano. En esta guerra de 1801 con Portugal, en el Río de la Plata se perdieron para siempre el Yaguarón y las misiones al igual que lo ocurrido con Río Grande.

La guerra de Inglaterra contra España —motivada por la unión de ésta con la Francia revolucionaria— terminó con la *Paz de Amiens* (25 de marzo de 1802). Esta contienda fue larga y perjudicó a España porque debió hacer varias concesiones, entre las cuales figuran: el reconocimiento de la toma de Trinidad por los ingleses en 1797; la cesión definitiva a Francia de la Luisiana y de otros territorios en Italia junto con la entrega de seis navíos de guerra; la concesión de comercio para los barcos de neutrales, pues las costas españolas estaban bloqueadas por los ingleses, quienes imposibilitaban el comercio con América y esa situación ocasionaba grandes perjuicios a España. Esa paz fue en realidad una tregua, pues al año siguiente estalló de nuevo la guerra entre Francia e Inglaterra, en la que después entró España. Los sucesos bélicos de 1801 y la ocupación de Portugal eran contemporáneos a la fracasada expedición de Napoleón en Egipto.

Cuando en 1804, Inglaterra venció a Napoleón en Trafalgar, quedó dueña de los mares y, por tanto, sus buques podían controlar también los dominios ultramarinos de Francia y España. La primera ya había perdido su imperio colonial y España estaba militarmente impotente. De ahí que los ingleses resucitaron el plan de apoderarse del Río de la Plata, como que ya lo habían concebido desde 1780. Por ello, las invasiones inglesas a Buenos Aires de 1806 y 1807 no podían sorprender estratégicamente, si se considera que debido a su superioridad naval ellos pretendían el dominio absoluto del Atlántico sur y de los territorios americanos situados sobre sus aguas, para lo que se valió incluso de Portugal.

ORIENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Una visión general de la época en VICENTE PALACIO ATARD, "Edad Moderna", *Manual de Historia Universal*, Madrid, 1959. Del mismo autor, pero referida al Nuevo Mundo, "El equilibrio de América en la diplomacia del siglo XVIII", en *Estudios Americanos*, tomo I, Sevilla, 1949. El desarrollo de la historia de España dentro del contexto en que se enfrentan los hombres de gobierno del tiempo puede conocerse en PEDRO AGUADO BLEYE y CAYETANO ALCÁZAR MOLINA, *Manual de Historia de España*, tomo III, 7ª edición, Madrid, 1956, caps. II-VIII y ANTONIO BALLESTEROS BERETTA, *Historia de España y su influencia en la Historia Universal*, tomo V, Barcelona, 1929. La situación internacional y el Río de la Plata se tratan con riqueza interpretativa en dos obras: JOSÉ LUIS BUSANICHE, *Historia Argentina*, Buenos Aires, 1965, caps. X, XI y XII; y VICENTE D. SIERRA, *Historia de la Argentina. Fin del régimen de gobernadores y creación del Virreinato del Río de la Plata (1700-1800)*, Buenos Aires, 1959, Libro tercero, caps. IV, V y Epílogo; idem, *Fin del régimen virreinal e instalación de la Junta de Mayo de 1810 (1800-1810)*, Buenos Aires, 1960, Libro primero, cap. I.

SOBRE LA HERENCIA DE LAS RELACIONES
HISPANO-PORTUGUESAS

Pormenorizadas referencias a la actitud de Portugal hacia España sobre los problemas sudamericanos, se ofrece en DIEGO LUIS MOLINARI, "La política lusitana y el Río de la Plata", I. La alianza franco-española y el Portugal (1800-1802), II. La rivalidad hispano portuguesa en el Río de la Plata (1777-1802)", en

ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *Historia de la Nación Argentina*, Vol. V, Primera parte, Buenos Aires, 1941, Cap. X. Con la aportación de interesantes reflexiones desde el Paraguay, EFRAIM CARDOZO, *El Imperio del Brasil y el Río de la Plata. Antecedentes y estallido de la Guerra del Paraguay*, Buenos Aires, 1961, Cap. I. Lo mismo, desde la óptica de un historiador de estirpe lusitana en JAIME CORTESAO, "Brasil. De los comienzos a 1799", en ANTONIO BALLESTEROS BERETTA, *Historia de América y de los pueblos americanos*, tomo XXVI, Barcelona, Madrid, 1956. Para los planes británicos sobre los dominios ultramarinos, especialmente los de España, véase WILLIAM SPENCE ROBERTSON, "La política inglesa en la América española", en *Historia de la Nación Argentina*, cit. Vol. V. Primera sección, Buenos Aires, 1939, Cap. VI. Sobre la política internacional y americana de España durante la época, véase VICENTE RODRÍGUEZ CASADO, "Política exterior de Carlos III en torno al problema indiano", *Revista de Indias*, N° 16, Madrid, 1950.

SOBRE LA SUCESIÓN ESPAÑOLA, EXPANSIÓN
PORTUGUESA E INGLESA Y NUEVOS TRATADOS

Se encuentran nutridas y detalladas referencias fácticas e interpretativas en las obras ya citadas de ANTONIO BALLESTEROS-BERETTA, PEDRO AGUADO BLEYE y CAYETANO ALCÁZAR, DIEGO LUIS MOLINARI y VICENTE D. SIERRA, a las que debe agregarse VICENTE PALACIO ATARD, "El equilibrio de América en la diplomacia del siglo XVIII", *Estudios Americanos*, tomo I, Sevilla, 1949. Interesan las monografías ya citadas de VICENTE RODRÍGUEZ CASADO y VICENTE PALACIO ATARD. La expulsión de los jesuitas y

sus repercusiones en la expansión portuguesa y los litigios de límites, se pueden estudiar en cuatro trabajos destacados por la solidez de las consideraciones que ofrecen y la calidad de las fuentes empleadas. Ellos son: FRANCISCO MATEOS, "El tratado de límites entre España y Portugal y las misiones del Paraguay", *Miscelánea Hispánica*, N° III, Madrid, 1952, y "Avances portugueses y misiones españolas en la América del Sur", *Idem*, N° 5, Madrid, 1948; GUILLERMO FURLONG, S.J., *Misiones y sus pueblos de guaraníes*, Buenos Aires, 1962, Cap. IX; CAYETANO BRUNO, O.D.B., *Historia de la Iglesia en la Argentina*, Vol. V (1740-1778), Segunda parte, Buenos Aires, 1969 y Vol. VI (1769-1800), Primera parte, Caps. 1-3; 7-9; JUAN BALTAZAR MACIEL, *De la justicia del tratado de límites de 1750*, Buenos Aires, 1988; ATANASIO VARANDA, *Miscelánea histórico-política*, Buenos Aires, 1993.

HACIA EL VIRREINATO DEL RÍO DE LA PLATA

Las circunstancias geopolíticas del Río de la Plata, con el estudio de los problemas de límites derivados, se encuentran en el libro clásico de VICENTE G. QUESADA, *El Virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1881. Sobre el mismo tema con amplitud y solidez, EMILIO RAVIGNANI, "El Virreinato del Río de la Plata", en ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *Historia de la Nación Argentina*, cit. Vol. IV, Primera sección, cap. I. Para comprender la política internacional europea y su encuadre de intereses, véase ANIBAL ABADIE-AICARDI, "La idea del equilibrio y el contexto geopolítico fundacional del virreinato rioplatense", *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, Band 17, Köln-Wien, 1980, págs. 211-296. Informes de una de las co-

misiones de límites hispano-portugueses y sus resultados, en JERÓNIMO BECKER, *Diario de la primera partida de la demarcación de límites entre España y Portugal en América. Precedido de un estudio sobre la cuestión de límites entre España y Portugal en América*, Madrid, 1920. Sobre la cuestión de Malvinas: RICARDO CAILLET-BOIS, *Una tierra argentina. Las islas Malvinas*, 2ª edición, Buenos Aires, 1982; RICARDO ZORRAQUÍN BECÚ, *Inglaterra prometió abandonar las Malvinas*, Buenos Aires, 1975. Síntesis histórica en PEDRO SANTOS MARTÍNEZ, *Pasado y presente de Las Malvinas e Islas del Atlántico Sur. Breve Historia de la soberanía argentina*, Madrid, 1982. Bibliografías muy completas sobre las Malvinas han sido compuestas por JOSE TORRE REVELLO, *Bibliografía de las Islas Malvinas. Obras, mapas y documentos*, Buenos Aires, 1953; ABEL RODOLFO GEOGHEGAN, "Bibliografía de las Islas Malvinas. Suplemento a la obra de José Torre Revello, 1954-1975", *Historiografía*, 2, Buenos Aires, 1976, págs. 165-212; RAUL REY BALMACEDA, "Bibliografía sobre las Islas Malvinas (1955-1982)", en FEDERICO DAUS Y RAUL REY BALMACEDA, *Islas Malvinas*, Buenos Aires, 1982, págs. 89-242.

ACERCA DE LA CRISIS EUROPEA DE FINALES DEL SIGLO

Se explica en RICARDO CAILLET-BOIS, "El Río de la Plata y la Revolución Francesa. 1789-1800", en ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *Historia de la Nación Argentina*, cit., Vol. V, Primera sección, cap. II. Este autor también ha abordado las consecuencias de la independencia norteamericana en "La Revolución de las colonias inglesas de la América del Norte. La colaboración prestada por España y la repercusión del movimiento en el Río de la Plata", en *ibidem*, cap. VII.

11. HUESTES, MILICIAS Y EJÉRCITO REGULAR

José Teófilo Goyret

DE LAS HUESTES A LAS MILICIAS

ESPAÑA Y SUS PROBLEMAS MILITARES
DE LOS SIGLOS XVI Y XVII

El complejo proceso que incluye la paulatina sustitución de la *hueste indiana* por la *milicia* como fundamental instrumento militar de la defensa y, a veces, de la expansión de los asentamientos españoles en América, fue la respuesta histórica a necesidades concretas planteadas en el escenario americano; pero también una consecuencia de la evolución, durante los siglos XVI y XVII, de la sociedad española, la que, a su vez, estuvo sensiblemente afectada por los cambios operados en el fenómeno de la guerra y las relaciones de poder en Europa.

El siglo XVI europeo, desde el punto de vista militar, fue el siglo de la hegemonía de la infantería española, cuyos *tercios* —organizados en 1534— le concedieron prestigio y fama superiores a la de los suizos. La alta militarización de la sociedad española de los Reyes Católicos y una manifiesta estima por el *ordo militum* que aún la caracterizaba durante los reinados de Carlos I y Felipe II posibilitaron, durante ese siglo, la integración de los ejércitos españoles que combatían en Italia y en los

Países Bajos, a la vez que proporcionaron los capitanes, tenientes y soldados para las huestes en las Indias. En uno y otro caso, la gran motivación era constituida por la expectativa del ascenso social, la importancia de la paga prometida y, en la alternativa americana, la esperanza de la obtención de tierras en propiedad.

Durante la mayor parte del siglo XVI, España fue la mayor potencia militar de Europa; pero a fines del mismo ya no retenía esa primacía. En 1588 había sufrido la derrota de la Armada Invencible y no sólo declinaba su poder naval sino también el militar terrestre, en tanto que el ejército y la marina de sus principales adversarios europeos, Francia e Inglaterra, reformaban sus organizaciones y aumentaban sus efectivos y medios. La proporción de españoles en sus afamados *tercios* disminuía y crecía la de los aventureros, en general provenientes de regiones europeas con poblaciones mayoritariamente católicas. Es que, entre otros factores adversos, España sufría de escasez de hombres para mantener el tremendo esfuerzo militar que le demandaban los teatros de operaciones europeos, y, simultáneamente, continuar enviando soldados a sus posesiones americanas y asiáticas. Así lo comprendió en su tiempo, con su reconocida perspicacia, el cardenal Richelieu, quien en 1624 le

escribía a su soberano, expresando que no dudaba que los españoles aspirasen al dominio del mundo, pero que los obstáculos que debían afrontar eran las distancias entre sus dominios y la escasez de hombres.

Pero la declinación militar española del siglo XVII no se debió únicamente al factor demográfico que, siendo importante, probablemente no fue el que mayor influencia directa ejerció. Fue potenciada por otro fenómeno de la realidad social española. Desde fines del siglo anterior, la nobleza se había apartado de las instituciones militares, hasta el punto que, en tiempos de Carlos II (1665-1700), se afirmaba que los nobles aborrecían la vida militar. Ese desinterés, primero, y hasta desprecio, posteriormente, no fue exclusivo del sector privilegiado de la sociedad, sino que caracterizó todos los estamentos sociales de la España del siglo XVII, aflorando, paulatina pero intensamente, una suerte de repudio al compromiso militar. En 1898, Cánovas del Castillo lamentaba “la odiosa preocupación que contra el servicio militar reinaba entonces [siglo XVII] en España”.

Por otra parte, aproximadamente entre 1560 y 1660, se operaron cambios en el fenómeno de la guerra, que algunos especialistas han categorizado como “revolución militar” que, además de introducir modificaciones en el armamento y la táctica de la infantería, incluyó el desarrollo de la artillería y un importante aumento de los efectivos de los ejércitos europeos que, en algunos casos, entre 1500 y 1700 llegaron a duplicarse. Mayores efectivos, nuevos materiales de guerra, incrementos de los costos y de las víctimas, fueron consecuencias de las mutaciones de esa revolución militar, que repercutieron sensiblemente en las sociedades europeas y, muy especialmente, en

España, que, en la batalla de Rocroi (1643) durante la guerra de los Treinta Años, sufrió la derrota de sus afamados *tercios*, de la que, en el siglo, no se recobró.

Estas breves consideraciones sobre la declinación militar española, operada en el siglo XVII, en el contexto de grandes cambios en el fenómeno de la guerra en Europa, son necesarias para comprender por qué los Austrias españoles sólo hicieron, durante ese siglo, esfuerzos menores para defender sus posesiones americanas y, en todo caso, en forma inorgánica y con gran precariedad de medios. El denominado, por algunos historiadores, “plan defensivo de Felipe II”, de 1588, no pasó de ser un plan de fortificaciones por construir en la zona del Caribe, en las plazas que constituían las llamadas “llaves de las Indias”. Es verdad que, desde comienzos del siglo XVII, el rey Felipe III pareció interesarse en encarar la defensa de sus posesiones americanas con otros objetivos y políticas. Creó la Junta de Guerra de Indias; pero este nuevo organismo fue inoperante, desde el punto de vista de la defensa americana. Y, por otra parte, muchas disposiciones reales no se cumplían, debido a la carencia de recursos de las autoridades en Indias. El mayor esfuerzo de la Corona, en hombres y dinero, consistió en destinar, a diferentes plazas americanas, las denominadas “compañías de presidio”, que se tratarán más adelante.

LAS HUESTES INDIANAS

Entre los autores contemporáneos se ha difundido la expresión *hueste indiana* para designar al conjunto, predominantemente de hombres de armas —la “gente” de los cronistas—, convocado y organizado por un capitán o caudillo, con quien sus integrantes no mantenían

ninguna relación de vasallaje feudal y que tampoco representaban una determinada región o gremio. El conjunto, que concertaba complejas relaciones, estuvo caracterizado por la participación voluntaria de sus integrantes, atraídos y, en general, cohesionados por el prestigio militar o social de quien había realizado la convocatoria y por las perspectivas de obtener beneficios económicos y ascenso social.

La nueva y afortunada expresión *-hueste indiana-* conlleva relacionarla con la hueste medieval que había sido una convocatoria a hombres de armas para la realización de una gran empresa, ofensiva o defensiva, “en la que tomaban parte las tropas de los consejos, las reales y las señoriales”. Pero importa destacar que la hueste indiana, como fenómeno histórico, puede ser estimada como retardataria de las concepciones militares del Renacimiento.

El notable capitán Bernardo Vargas Machuca, en 1599, escribía refiriéndose a la hueste indiana: “en esta milicia el príncipe no hace el gasto, porque el capitán o caudillo que a su cargo toma la ocasión de él se hace la gente y la sustenta y paga”. La *capitulación*, lograda por el caudillo de la hueste, establecía las mercedes y exenciones (“franquezas”) que el rey otorgaba a los alistados. Entre esas “mercedes”, la encomienda para cada uno de los integrantes de la hueste apareció como una natural concesión para recompensar los esfuerzos de quienes contribuían a ampliar, pacificar o poblar las posesiones americanas del monarca.

El hombre español del siglo XVI, ansioso de ascenso social y de adquirir fortuna, encontraba en la hueste indiana y en la aventura americana el camino para lograr ambos objetivos. La incorporación al ejército que luchaba en Europa le abría alguna posibilidad de ascenso social; pero la magra paga no satisfacía sus

expectativas económicas. América, por medio de la hueste indiana, fue la gran atracción del hombre de armas español del siglo XVI.

La hueste tuvo una organización concebida para su empleo militar. Dividida en pequeñas fracciones, mandadas por capitanes, tenía flexibilidad tanto para marchar cuanto para combatir, con un mínimo de impedimento logístico. El caudillo o capitán de la hueste, para las grandes decisiones, reunía “Juntas de Capitanes” que, como sus antecesoras hispánicas de la Baja Edad Media, no sólo asesoraba, sino que actuaba como órgano decisorio. Estas Juntas no se extinguieron con las huestes, perduraron en las milicias comunales y, posteriormente, en las “Juntas de Guerra” del ejército de los Borbones.

LAS OBLIGACIONES MILITARES DE LOS ENCOMENDEROS

Se ha afirmado que la “organización económica de la hueste llevaba necesariamente a la encomienda” y Silvio Zavala caracterizó la función militar de las encomiendas afirmando que sustituyeron al ejército permanente “que la monarquía ni podía ni quería costear”, función que, en gran medida, cumplieron hasta que la Corona destinó a América efectivos militares profesionales, pagados por la Real Hacienda.

En 1537 una real cédula estableció las obligaciones militares de los encomenderos del Virreinato del Perú. Les exigía que poseyesen armas y las mantuviesen en buenas condiciones de uso, que tuviesen personal debidamente adiestrado en el empleo de determinadas armas y que concurriesen a los *alardes* a los que fuesen convocados, con sus indios combatientes, sus armas, animales y bagajes para ser

revistados por la autoridad militar designada por la Corona. Los *alardes* cumplían una doble finalidad: la primera, explícita, era conocer los medios de defensa con que se contaba y su grado de alistamiento, y una segunda, no reconocida, pero que de hecho se cumplía: la de mantener un control sobre los encomenderos y sus actividades, impidiendo la adopción de actitudes corporativas en detrimento de las disposiciones reales.

El retaceo del efectivo cumplimiento de sus obligaciones militares por parte de los encomenderos evolucionó en perjuicio de la capacidad defensiva, tanto frente a los indígenas cuanto en los pueblos próximos a las costas marítimas, amenazados por piratas y corsarios. En los primeros tiempos de la conquista y colonización los empleos públicos recayeron en encomenderos; pero, paulatinamente, esos cargos fueron ocupados por funcionarios, civiles o militares, enviados desde España. Frecuentemente, la concepción defensiva de esos funcionarios sin compromiso económico en juego no coincidía con la de los encomenderos, cuyos intereses particulares solían entrar en colisión con los del conjunto.

Si bien hacia fines del siglo XVI la Corona había impuesto obligaciones militares a los encomenderos de todas las jurisdicciones americanas, la reiteración de documentos reales exigiendo su cumplimiento y estableciendo cada vez más severas penalidades induce a estimar que la legislación era desatendida con cierta frecuencia.

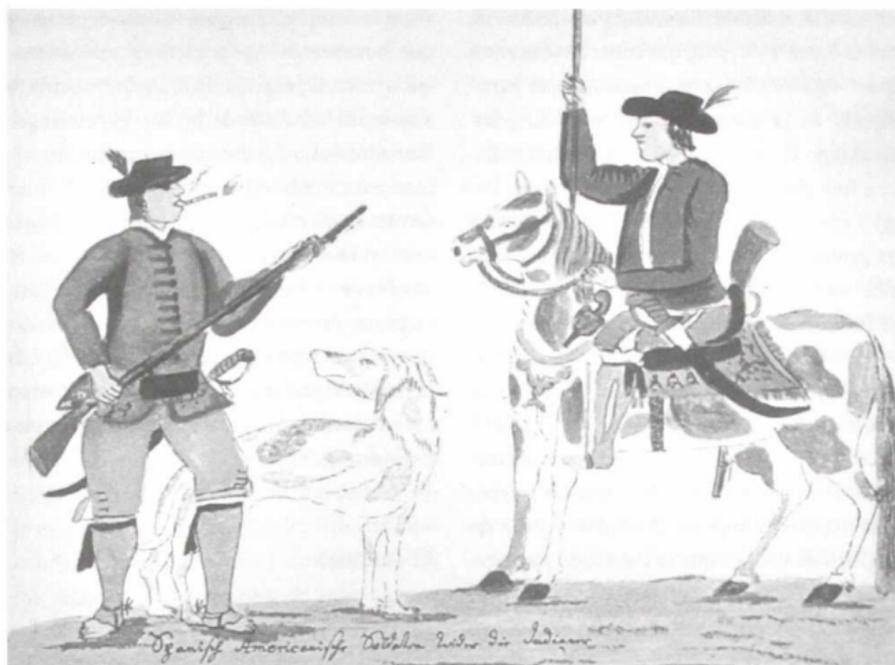
LAS MILICIAS

De las tres acepciones que el Diccionario de la Real Academia Española, en su primera edición de 1726, daba al vocablo *milicias*, la úl-

tima —“los cuerpos formados de vecinos de algún país o ciudad que se alistan para salir a campaña en su defensa cuando lo pide la necesidad y no en otra ocasión”— es la que corresponde a las milicias americanas desde el siglo XVII. Sus antecedentes hispánicos, las milicias concejiles, se remontaban al siglo XII. Desde entonces las ciudades españolas habían reclutado combatientes entre sus vecinos, a veces para reforzar la hueste real y, en otras ocasiones, para la defensa de la propia localidad. Los concejos de las ciudades dirigían el reclutamiento y, en asambleas populares, discutían y aprobaban los planes de empleo.

No fueron las disposiciones reales las que dieron nacimiento a las milicias americanas; más bien fue la necesidad. Las autoridades españolas recelaban de las bondades del sistema de milicias en América, pues temían que apartara a los vecinos de sus obligaciones productivas y que llegaran a plantear solicitudes de privilegios y de exenciones. Por otra parte, existe una cierta imprecisión historiográfica sobre la transición entre el servicio militar de los encomenderos en el siglo XVII y la organización, en las diferentes poblaciones, del servicio de las milicias. Es un hecho que, en nuestras ciudades interiores, hacia mediados del siglo coexistían ambos tipos de servicio.

Durante el siglo XVI, la *vecindad*, que inicialmente fue exclusividad de los encomenderos, desde mediados de siglo (real cédula del 21 de abril de 1554) fue adjudicada también a los *vecinos* con casa poblada, aunque no tuvieran la condición de encomendero. La *vecindad* comportaba obligaciones policiales y militares. El vecino debía concurrir a los *alardes* llevando sus armas y caballos, realizar las rondas cuando le correspondiese, participar de las operaciones punitivas contra los indios



Soldados criollos, dibujo acuarelado de Florián Paucke.

rebeldes y estar alerta para actuar, según se determinase, contra los portugueses y contra los filibusteros y corsarios.

Era frecuente que las noticias de posibles malones que amenazaban arrasar las estancias o de desplazamientos, en proximidades de la ciudad, de tribus indígenas rebeldes provocasen la convocatoria a un alarde, al que debían concurrir todos los pobladores, incluso los que se hallasen de paso o los que se hubiesen asentado transitoriamente con consentimiento del cabildo. No era raro que algunos pobladores se manifestaran remisos a participar de alguna operación defensiva y más usualmente, si era de carácter punitivo, pretextaran los perjuicios que sufrirían por desatender sus actividades normales. Las ausencias a los alardes y a

las operaciones militares debieron de ser muchas, a juzgar por los repetidos bandos que recordaban las obligaciones y las penalidades.

Características importantes fueron comunes a las milicias de Buenos Aires y a las de las ciudades del Interior. Es muy destacable la natural disposición de los vecinos para prestar servicio cuando se trataba de la defensa inmediata de su ciudad o de las estancias importantes de sus pobladores y, por el contrario, su reluctancia a participar en expediciones o "entradas" en territorio indígena, aun cuando hubo casos en que debieron proceder así, por exigencias de la situación militar. También fue común el deseo de obtener alguna retribución por los servicios prestados y por las pérdidas sufridas al desatender sus intereses, como lo

expuso la solicitud formulada al cabildo de Santa Fe, en 1657, para que concediese licencia para *vaquear* a favor de quienes habían participado en la guerra contra los calchaquíes. Avanzado el siglo, algunas milicias pretendieron una paga en metálico que no siempre llegó a efectivizarse y los cabildos fueron menos exigentes en cuanto al reemplazo de los vecinos por sus "personeros", lo que posibilitó que se fuera desfigurando la original institución.

Desde la fundación de la ciudad, el ayuntamiento de Buenos Aires tuvo la necesidad de organizar sus medios defensivos y, naturalmente, procedió según la tradición castellana, aunque con las adaptaciones que las exigencias del medio impuso. El cabildo llevaba un registro de vecinos que era utilizado para formar el ejército de la ciudad, "cuyo número de soldados, por sus nombres, están escritos en las listas que por mi mandato se hizo", afirmaba el primer gobernador de la provincia del Río de la Plata, Diego de Góngora y Elizalde. Los jóvenes, desde los doce años, recibían instrucción militar y cuando se los consideraba suficientemente adiestrados, se los incorporaba al registro, del que eran excluidos los pobladores que, por su edad, no podían prestar servicio de armas. Los vecinos, que constituían el cuerpo de milicias, elegían sus oficiales y jefes, que se subordinaban a las autoridades militares designadas por la Corona. Los derechos de la vecindad estaban fuertemente vinculados con los deberes militares. En los instrumentos de la fundación, Garay llamaba vecinos o soldados a los pobladores, sin marcar distinción alguna.

La inestable seguridad de Buenos Aires fue un factor importante en la flexibilidad del cabildo para conceder la ciudadanía. Frecuentemente se aceptaban las solicitudes de nuevos

vecinos siempre "que estos tales, sean personas que lo merezcan". Los pobladores nuevos contribuyeron al progreso de la ciudad y también a su seguridad. Antes del arribo del primer gobernador, los habitantes de la campaña ya habían constituido un cuerpo especial de unos setenta hombres, con sus capitanes y tenientes que, en caso de necesidad, se movilizaban en auxilio de la ciudad o de alguna zona particularmente amenazada, agregando los policías que estaban bajo las órdenes de los alcaldes de la hermandad. Estos milicianos rurales fueron los antecesores de los cuerpos de blandengues del siglo siguiente.

EL PRESIDIO

LAS COMPAÑÍAS DE PRESIDIO

El aumento de las amenazas externas, representadas por los saqueos y pillajes sufridos por las ciudades de las costas marítimas americanas por parte de filibusteros, corsarios o piratas, agravadas por las demostradas pretensiones de franceses, ingleses y holandeses de establecerse en el área del Caribe, a todo lo que se sumaban las repetidas sublevaciones indígenas en distintas regiones americanas, habían desbordado manifiestamente la capacidad defensiva de encomenderos y milicias y, a comienzos del siglo XVII, ya le era evidente al gobierno español que debía concebir la defensa de sus posesiones americanas sobre la base de efectivos militares veteranos, bajo el directo comando de sus funcionarios, que serían pagados por la Real Hacienda.

Infructuosamente, la Corona adoptó algunas disposiciones favorables a los encomenderos, a cambio de que éstos se hicieran cargo de

parte de los gastos que demandaba destinar y sostener en América efectivos veteranos. Las precarias finanzas españolas limitaron durante todo el siglo XVII el esfuerzo defensivo de sus posesiones en América. En el marco muy limitado de ese esfuerzo, desde la Península se fueron destinando a distintas plazas americanas las llamadas *compañías de presidio*. En su original concepción, los *presidios* en Europa, donde el personal de los tercios cumplía la mayor parte de su prolongado servicio como profesionales de las armas, eran cuarteles fortificados, donde se ejercitaban los veteranos y donde los soldados bisoños eran instruidos y adquirían, rápidamente, la mentalidad, los valores y actitudes y, también, los defectos típicos de los veteranos. En los *presidios* europeos, los soldados vivían aislados de su entorno y recelaban de la sociedad a la que creían cargada de hostilidad hacia ellos, fenómeno que tenía su contraparte en la sensación de la sociedad que se sentía rechazada y menospreciada por los soldados.

En América, *las compañías de presidio* no tuvieron las mismas características que las europeas, ni desde el punto de vista de sus relaciones con la sociedad ni en cuanto a su instrucción y disciplina. En esto último tenía importante incidencia el reclutamiento y la irregularidad en el cobro de la paga asignada. Durante el siglo XVII, ser soldado en las Indias tenía muy mala fama en España. La Junta de Guerra de Indias designaba quién tendría la "comisión de llevar tropas"; debía ser un capitán supuestamente seleccionado por sus méritos militares. Recibía detalladas instrucciones sobre dónde realizar la leva, los sueldos de los integrantes de la compañía y dónde debía dirigirse con los efectivos reclutados. Estos debían ser voluntarios; pero en muchas regiones,

lo eran para escapar al hambre y la miseria. Los capitanes empleaban mil recursos, ni legales ni éticos, para lograr el reclutamiento. Las consecuencias fueron la "pésima calidad" de las tropas enviadas a América.

EL PRESIDIO DE BUENOS AIRES

En 1631, el mariscal de campo Pedro Esteban Dávila, designado gobernador de Buenos Aires, antes de partir de España, en un memorial le expuso al rey su apreciación militar sobre la defensa de la jurisdicción de la que se haría cargo. Solicitó que se pusiera a sus órdenes doscientos hombres de las fuerzas veteranas profesionales y un ingeniero que debía proyectar y dirigir la construcción del fuerte y presidio de Buenos Aires. La Junta de Guerra de Indias aceptó la solicitud; pero efectivamente sólo se le subordinaron setenta y cinco hombres, algunas armas y piezas de artillería. El 26 de diciembre de 1631, en Buenos Aires, Dávila fue reconocido como gobernador por el cabildo y, de inmediato, decidió comenzar la construcción de un fuerte, que proyectó personalmente, sin asesoramiento técnico, ya que el ingeniero solicitado no le había sido asignado. En homenaje al heredero del trono, llamó a ese primer fuerte y presidio de Buenos Aires, Fuerte de San Baltasar de Austria.

Desde entonces, Buenos Aires tuvo una guarnición (sinónimo de presidio) constituida por personal militar pagado por la Real Hacienda. En 1653, el gobernador Pedro de Baygorri Ruiz incorporó al presidio cuarenta y tres soldados que había traído desde España; pero las bajas del presidio debieron ser grandes, por la peste que azotaba a Buenos Aires o por la desertión, pues muy pronto dispuso convocar a "toda la gente ociosa y sin

ocupación" para ser incorporada a la guarnición. Esta incorporación forzada señaló una desvirtuación del concepto básico de las "compañías de presidio".

El atraso con el que los integrantes del presidio, sin distingos de jerarquías, cobraban sus sueldos impulsó a algunos oficiales a dedicarse al comercio, y a los gobernadores, a entregar vales a los militares, con los que éstos pudieran adquirir mercaderías en la ciudad. Los comerciantes cobraban los vales cuando el personal militar recibía su correspondiente sueldo en metálico. Se acusó a los gobernadores de ser los beneficiarios del empleo de los vales, pues serían ellos los dueños de las tiendas donde los vales eran recibidos a cambio de mercaderías. Para eliminar la corrupción, la Real Audiencia, en 1686, dispuso que ningún oficial del presidio podía ser propietario de "tiendas públicas", y se establecieron penalidades para quienes infringieran esa disposición. En 1695, los oficiales del presidio seguían ejerciendo ese comercio, mientras los magros sueldos continuaban llegando con atraso y los vales eran mantenidos como dinero provisorio.

Respecto de la designación de "presidio", el cabildo de Santa Fe, el 20 de marzo de 1655, resolvió fortificar la guardia que cubría una de las avenidas de aproximación o "entrada principal del enemigo" y establecer allí "una escuadra en forma de presidio" con un cabo y diez soldados pagados por los vecinos y, además, se organizaron tropas a sueldo destinadas a los que denominaron "presidios", en algunas estancias del Salado. Estos "presidios" santafesinos —que duraron muy poco tiempo porque los vecinos dejaron de aportar dinero y víveres para mantenerlos— no fueron más que la adopción local de una denominación que, le-

galmente, correspondía a tropas dependientes de la Corona y destinadas a los lugares determinados por el mismo gobierno.

Durante la segunda mitad del siglo XVII, en varias oportunidades Buenos Aires recibió desde España variada cantidad de efectivos para reponer las bajas de su presidio. En algunos casos esos contingentes atendían a solicitudes de los gobernadores y, a veces, ocurrió como en 1672, que, de la cantidad aconsejada por la Junta de Guerra de Indias al monarca, efectivamente sólo se remitió a Buenos Aires una cantidad mucho menor.

LAS REFORMAS DE LOS BORBONES

LAS REFORMAS MILITARES DE FELIPE V

Durante los gobiernos de los "Austrias menores", las instituciones militares españolas se deslizaron progresivamente en una decadencia que las afectaba en todos los órdenes. Sin embargo, desde los últimos lustros del siglo XVII se insinuó una recuperación, política y psico-social, en distintos sectores de la sociedad, que fueron los que entusiastamente acompañaron las reformas encaradas tempranamente por Felipe V, que adoptó a España como su patria con entusiasmo y lealtad. Se reformaron ordenanzas, concepciones tácticas y orgánicas, regímenes del servicio, uniforme y armamentos; pero lo fundamental fue la gran decisión política de Felipe V y de su gobierno para obtener prontamente un ejército y una marina reformados y fortalecidos, que posibilitaran y respaldaran una política de "revisiónismo de Utrecht" y del "irredentismo mediterráneo", establecidos como objetivos políticos primordiales del nuevo gobierno madrileño.

La acertada política militar y la decisión con la que se la puso en ejecución permitieron que, en pocos años, España dispusiera de una mejorada marina de guerra y de un renovado ejército y, fundamentalmente, se lograra un cambio profundo en la imagen que la sociedad española tenía de sus instituciones militares. Se buscó reconciliar a la nobleza con el personal de oficiales, instando a los jóvenes nobles a integrar los cuadros militares. Una real cédula de 1704 estableció que en cada compañía se pudieran “recibir hasta diez cadetes”. Y desde entonces, ésta fue la principal fuente de reclutamiento y formación de oficiales del ejército español. Por otra parte, Felipe V abrió España a las corrientes intelectuales europeas y, con ellas, a los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, con lo que fueron particularmente beneficiadas las armas de artillería e ingenieros. Para la artillería se adoptó la organización francesa y, en 1710, se crearon cuatro “escuelas prácticas”, aunque recién en 1764 se habría de instalar en Segovia la Academia de esa arma.

Con palabras de Cánovas del Castillo: “El mejor servicio que hizo Felipe V a su nueva patria fue restablecer entre los españoles el amor a las armas, ennoblecer y estimular su ejercicio”. Así, de la guerra por la Sucesión de la Corona española (1700-1714) surgió un nuevo ejército que, en 1718, tenía tantos efectivos como no se había conocido en España ni aun en los tiempos de Carlos I. Había desaparecido el viejo “ejército de las naciones”, lo que motivó que el vizconde de Puerto en sus *Reflexiones Militares* escribiera: “nunca se vio más fuerte el corazón de la monarquía que después de separados los miembros que para alimentarse, le consumían la sustancia”.

También recibió un fuerte impulso la marina de guerra. En 1717 egresó de la Academia

de Guardias Marinas de San Fernando, en Cádiz, la primera promoción de oficiales navales. El desarrollo naval sufrió una interrupción durante el reinado de Fernando VI, después de que fuera apartado del gobierno el marqués de la Ensenada, quien había sido el ministro más directamente interesado en el crecimiento del poder naval español.

EL EJERCITO DE AMÉRICA

Los mismos principios renovadores fueron aplicados al ejército español en América, incluyendo importantes reformas orgánicas por las que las compañías de presidio fueron paulatinamente sustituidas por unidades (regimiento, batallón o compañía) creadas y reguladas por los reglamentos de plaza, el primero de los cuales fue, en 1718, el *Reglamento para la guarnición de Buenos Aires*, por el que se creaban ocho compañías fijas o de a pie fijo, es decir con una organización precisa. Estas nuevas unidades dieron origen al que se denominó desde entonces el *Ejército de América*.

Una de las características de este nuevo ejército fue que, en función de la distinta composición de su cuadro de oficiales y del creciente respeto social que lo acompañó, la carrera de las armas se convirtió en un motivador de cambio social, que se manifestó durante todo el siglo XVIII.

El *Ejército de América* (o *ejército de dotación*) fue concebido formando parte de un sistema defensivo integrado, además, por las *unidades de milicias* que comprendían la población masculina de 15 a 45 años de cada jurisdicción, y por el *Ejército de Refuerzo*, formado por unidades veteranas, aprestadas en puertos españoles para ser embarcadas y empleadas donde lo requiriese la situación

militar. La gran expedición que comandó el general Pedro de Cevallos, en 1776, para operar en el Río de la Plata, pertenecía a este ejército.

LA INSTRUCCIÓN PARA LAS MILICIAS PROVINCIALES

Transcurrida más de la mitad del siglo XVIII, aún las milicias urbanas y rurales de la gobernación de Buenos Aires se continuaban rigiendo por conceptos similares a los del siglo anterior. Algunos eran tradicionales, otros fueron normas establecidas por los cabildos y, muchas veces, especialmente tratándose de milicias rurales, en atención a necesidades coyunturales. Por menciones y transcripciones parciales se conoce la existencia de una *Real Instrucción para la formación de Cuerpos de Milicias provinciales del Río de la Plata*, del 28 de noviembre de 1764, recibida y aplicada por el teniente general Pedro de Cevallos en su carácter de gobernador de Buenos Aires. De este notable documento —de hecho el primero en su materia de la América hispánica— se sabe que establecía el personal veterano que debía ser “pie” para la formación de las unidades de milicias (un sargento mayor y un ayudante, un tambor mayor y un pífano en la plana mayor del batallón y en cada compañía un teniente y dos cabos), a la vez que prescribía que los capitanes y alféreces debían ser “individuos del país”. El personal veterano constituía la *asamblea*: de infantería, de caballería y de dragones. Además extendía el *fuero militar* a los oficiales de milicia.

El gobernador Cevallos informó al ministro Arriaga, el 15 de diciembre de 1765, que había cumplido la *Real Instrucción* y organizado, en la ciudad de Buenos Aires, dos unidades de infantería (una de ellas de negros li-

bertos), cuatro de caballería (una de indios guaraníes, otra de indios ladinos, es decir que hablaban español, y una tercera de pardos), una de artillería provincial y una de maestranza, que totalizaban 213 oficiales y 3379 hombres de tropa.

Por otra parte, hacia marzo de 1771, en la campaña de Buenos Aires (pago de Magdalena y Matanza, Areco y Cañada Honda, Arrecifes y Pergamino), en Corrientes, en Santa Fe y su jurisdicción y Montevideo y su campaña, se habían organizado unidades de milicias respetando la *Instrucción* de 1764. Básicamente, ésta mantuvo su valor rector hasta que la real orden del 6 de abril de 1795 dispuso que el virrey debía elevar una propuesta de reglamento.

LAS ORDENANZAS DE 1768

Carlos III continuó en el camino de las reformas militares, enérgicamente emprendidas por su padre y, más pausadamente, continuadas por su hermano y predecesor. En ese afán modernizador, las *Ordenanzas para el Régimen, Disciplina, Subordinación y Servicios de sus Ejércitos*, promulgadas en 1768, constituyeron su obra culminante. Las *Ordenanzas* se sirvieron de la magnífica compilación realizada por José Antonio Portugués y Monente publicada en 1764. Fueron innovadoras y entrañaron audacia, intelectual y política, al pretender, sin dudas ni faltas, establecer las bases sobre las que debían estructurarse las instituciones militares y las normas por las que ellas debían regirse, tanto en guarnición cuanto en campaña. Se apoyaron en las reformas encarradas desde Felipe V en 1728 y en las *Reflexiones Militares* (1724-1730) del general Alvaro de Navia Osorio y Vigil. En 1771, se les agregó la

Ordenanza para el servicio del Cuerpo de Ingenieros, pero, aun así, las *Ordenanzas* quedaron incompletas, por faltar la referente a la Artillería, que recién fue publicada por Carlos IV en 1802. Estas otorgaron a los ingenieros y la artillería el carácter de “cuerpos facultativos” y sus miembros fueron reconocidos como ingenieros civiles.

Las influencias de las mutaciones operadas en las organizaciones, los armamentos y la táctica de las armas y, posteriormente, en algunos conceptos básicos sobre la integración social de los cuadros, sobre la participación popular en el esfuerzo para la guerra y en el protagonismo fundamental del “ciudadano-soldado”, que fueron consecuencias de las guerras de la Revolución Francesa y del Imperio napoleónico, hicieron anacrónicos algunos conceptos y normas de las *Ordenanzas* de 1768, especialmente los que regulaban lo relativo a la organización y administración de las unidades de infantería, caballería y dragones y los que prescribían la táctica de las mismas.

Sin embargo, es destacable que algunas partes de las “órdenes generales para oficiales”, como sentencias o principios morales, han superado la erosión del tiempo y, aún en la actualidad, algunos de ellos se incluyen en los reglamentos de servicio. Y, en este orden de ideas, hay que recordar que el *Tratado Octavo* “De las materias de Justicia” mantuvo, en general, su vigencia en varios de los Estados hispanoamericanos independientes. En la Argentina, con excepción de algunas de sus penas, caídas en desuso por su crueldad, rigió en lo relativo a la justicia militar hasta 1895, cuando comenzaron a aplicarse los *Códigos Militares para el Ejército y la Armada*.

LA FRONTERA EXTERIOR

LAS AMENAZAS

Durante la primera mitad del siglo XVII, los piratas y corsarios constituyeron la amenaza mayor de los pobladores de Buenos Aires, tanto por las noticias recibidas de sus depredaciones en las posesiones españolas del área del Caribe, cuanto por la proximidad cierta de esos delincuentes del mar. Buenos Aires siempre tuvo una defensa natural: las características del Río de la Plata, navegable únicamente para los prácticos que conocían sus canales y sus bancos de arena. Tempranamente, el gobierno español había intentado el control del estrecho de Magallanes y, en 1584, Pedro Sarmiento de Gamboa, “gobernador del Estrecho”, fundó dos asentamientos en las márgenes del estrecho, que sobrevivieron menos de cinco años.

Navegantes franceses y holandeses e ingleses se aventuraron al Atlántico sur americano; pero después de los Tratados de Utrecht, fue Inglaterra —la potencia marítima por excelencia— la más interesada en las islas y costas del Atlántico sur, y con ellas, el Río de la Plata comenzó a despertar el interés de la nueva tala-socracia, a la vez que los portugueses continuaban avanzando sobre las posesiones españolas y acercándose al Río de la Plata.

Ya en 1670, el capitán John Narbrough, que comandaba una expedición inglesa, había recorrido las costa patagónica, penetrado en el río Deseado y tomado posesión en nombre de su rey Carlos II, lo que tuvo un carácter simbólico, porque los ingleses no se establecieron en el lugar. En 1740, el almirante George Anson, que con su flota había navegado por el Atlántico sur americano y por el Pacífico, a su regreso a Inglaterra, en un detallado

relato de su navegación, abogó por el establecimiento de una base inglesa en el Atlántico austral, en las Malvinas o en Tierra del Fuego, desde donde operar contra el comercio marítimo español.

Al promediar el siglo XVIII, las fronteras exteriores del Río de la Plata y su zona interior tenían dos amenazas; la *portuguesa*, representada por sus *bandeiras* y por el conflicto por la Colonia del Sacramento, planteado desde el siglo anterior, pero aún sin solución, y la *inglesa*, por su intervención muy probable en las islas Malvinas, o en el estrecho de Magallanes y costas patagónicas, o en el Río de la Plata.

LAS BANDEIRAS

Desde mediados del siglo XVI, los pobladores portugueses del Brasil, a veces como consecuencia de la imprecisión en la demarcación del límite entre las posesiones españolas y portuguesas y, en otras, las más, por afán expansionista, realizaron *entradas* en territorio de la Corona española; pero fueron las *bandeiras*, propiamente dichas, las que profundizaron esas penetraciones y "nos proporcionaron un Brasil tres veces mayor" al decir de Cassiano. Los *bandeirantes*, llamados por los españoles "mamelucos", eran portugueses blancos y mestizos e indios tupíes, que constituyendo bandas armadas incursionaron en los pueblos y reducciones españolas, robando, destruyendo, matando y capturando a los indígenas pacíficos y, particularmente, a los guaraníes, que fueron sus grandes víctimas, al ser esclavizados y remitidos a San Pablo, donde eran vendidos a los colonos de los ingenios de la Capitanía de San Vicente.

Si bien desde San Pablo, el gran centro de irradiación de las *bandeiras*, éstas incursiona-

ron hacia el norte y el oeste, las mayores y más temibles avanzaron al sur sobre la provincia del Guayrá y de Tape. Hacia 1641, habían obligado a los jesuitas a abandonar buena parte de las reducciones del Guayrá y sufriendo toda clase de calamidades, ellos y los indígenas salvados buscaron refugio en la margen occidental del río Uruguay. Interesados en defender las reducciones y a los indígenas evangelizados, los jesuitas obtuvieron la autorización para armar a los guaraníes y procedieron a darles instrucción militar. Los indígenas resultaron combatientes sobrios y valientes. Diversos arbitrios les permitieron obtener armas de fuego, sus municiones y pólvora, y, febrilmente, comenzaron la fabricación de armas blancas. Con derroche de ingenio, construyeron cañones con la caña de tacuarazú (con un diámetro de 7 a 8 centímetros) forrados en cuero, y se proveyeron de pólvora y munición para esa primitiva artillería.

En varios combates los resultados fueron, en general, favorables a los *bandeirantes*; pero, en 1638, un ataque de las *bandeiras*, que pretendían franquear el río Uruguay y penetrar en las actuales provincias de Misiones y Corrientes, fue detenido en el combate de Caacupá-Guazú por los guaraníes conducidos por los jesuitas. Tres años más tarde otra *bandeira*, formada por unos 500 mamelucos y unos 4000 indios tupíes flecheros, mandada por sus jefes más famosos y sanguinarios, avanzó pretendiendo realizar lo que antes no habían podido. Con arrojo y astucia táctica encomiables, un ejército de 3000 guaraníes (300 con armas de fuego), mandados por el cacique Ignacio Abiarú, entre el 11 y 25 de marzo de 1641, en las proximidades de Asunción de la Cruz, junto al río Mbororé, prácticamente aniquiló la *bandeira* invasora.

Y si bien, en 1676, una *bandeira* atacó la trasladada Villarica del Espíritu Santo, las *bandeiras* nunca se recuperaron de la derrota de Mbororé, que sin duda tuvo decisiva importancia al evitar por siempre el franqueo del río Uruguay y detener el avance hacia la margen oriental del Río de la Plata. Existieron y actuaron hasta principios del siglo XIX, pero sin el impulso y poderío de los tiempos previos a Mbororé.

EL CONFLICTO BÉLICO POR LA COLONIA DEL SACRAMENTO

Hacia 1679, las autoridades de Buenos Aires, por diversos medios, fueron informadas de que el regente de Portugal había ordenado al nuevo gobernador de Río de Janeiro, general Manuel Lobo, fundar una población en la banda oriental del Río de la Plata y fortificar una de sus islas. Ese territorio era reivindicado públicamente, tanto por los funcionarios cuanto por los pobladores portugueses del Brasil, como perteneciente al rey de Portugal. El general Lobo partió del puerto de Santos, el 8 de diciembre, comandando una expedición que, el 21 de enero de 1680, desembarcó frente a la isla de San Gabriel, donde el gobernador Lobo fundó la *Nova Colonia do Sacramento*.

Durante casi cien años la Colonia fue constantemente un objetivo político de las autoridades portuguesas y españolas y, muchas veces, el objetivo militar que unos querían mantener y los otros, conquistar. La primera vez que se combatió por su posesión fue en el mismo año de su fundación, 1680, y los acontecimientos destacaron la decisión política y la capacidad estratégica militar del gobernador de Buenos Aires, José de Garro, tanto como las

innatas condiciones de conductor militar del santafesino maestre de campo Antonio de Vera y Muxica. En esta "primera guerra argentina", unos 3000 indios guaraníes, con oficiales propios, *lejos de sus reducciones*, lucharon contra el enemigo extranjero y contribuyeron al triunfo de las armas del rey de España. El 6 de agosto la plaza fue conquistada.

Por el Tratado Provisional de mayo de 1681, la Colonia fue devuelta a los portugueses; pero la demarcación de límites no se realizó en el plazo establecido. Durante veinte años la situación se mantuvo en una suerte de equilibrio inestable. En 1701, Felipe V renunció a sus derechos a la Colonia, a cambio del apoyo de Portugal en la Guerra de Sucesión de España; hasta que, en noviembre de 1703, ante el incumplimiento de sus compromisos por el rey de Portugal, el nuevo monarca español se creyó liberado de los suyos y ordenó que el gobernador de Buenos Aires se apoderase de los territorios cedidos dos años antes. Este funcionario, Juan Antonio de Valdés e Inclán, dispuso concentrar los efectivos veteranos y de milicias de su jurisdicción y a 4000 indios de las reducciones, para establecer el cerco de la Colonia. Después de cinco meses de asedio, cuando los españoles comenzaron el ataque formal a la plaza, el 14 de marzo de 1705, los defensores la abandonaron y se embarcaron en los buques de la flotilla portuguesa que mantenía el control del Río de la Plata.

El Tratado de Utrecht impuso al rey de España la renuncia a la soberanía sobre la Colonia del Sacramento y "su territorio". La entrega de la plaza se efectivizó el 4 de noviembre de 1716 y, de inmediato, el gobierno portugués le concedió el carácter de puerto libre. La Colonia, con sus fortificaciones reconstruidas y mejoradas sus fuerzas, pronto se convirtió

en el centro del contrabando con Buenos Aires y las ciudades del Interior. Los portugueses reclamaban la posesión de todo el territorio de la Banda Oriental, pues tal era su interpretación del *territorio de la Colonia*. Fracasadas las negociaciones diplomáticas, Felipe V resolvió adoptar, como interpretación legítima del Tratado, que el territorio que le correspondía a la Colonia se extendía alrededor de la plaza hasta el alcance de un disparo de cañón de a 24 libras disparado desde sus murallas, desestimando mayores pretensiones portuguesas.

Precisamente, previendo que los portugueses quisieran establecerse en otros lugares de la costa oriental y que los británicos pudieran hacerlo en Montevideo, el gabinete español, desde 1716, remitió varias instrucciones al gobernador de Buenos Aires para que ocupara Maldonado y Montevideo y fortificase ambos puestos, lo que reiteró después de que el gobernador Bruno Mauricio de Zabala impidiera que los portugueses establecieran un puesto en Montevideo en 1724. Este gobernador dispuso que, en el lugar que los lusitanos habían comenzado a fortificar, se construyera una batería. Este asentamiento fue el antecedente de la fundación de la ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo, el 24 de diciembre de 1726, y el comienzo de la efectiva ocupación española, poblacional y militar, de la costa oriental del Río de la Plata.

En abril de 1735, cuando el gabinete español apreciaba como inminente la guerra con Portugal, le ordenó al gobernador de Buenos Aires, Miguel de Salcedo, que sorprendiese la guarnición de la Colonia y expulsara a los portugueses. Pero, pese a la premura y energía de las medidas adoptadas por el gobernador español, no le fue posible lograr la sorpresa y el enérgico gobernador portugués, Antonio Pe-

dro Vasconcelos, activó nuevas obras de fortificaciones, a la vez que solicitó refuerzos a Río de Janeiro. Desde octubre de 1735, cuando Salcedo desembarcó con sus tropas en la Banda Oriental, hasta marzo de 1737, se sucedieron acciones ofensivas y defensivas por ambas partes, y Vasconcelos fue favorecido por los mayores refuerzos y por la superioridad de la flotilla portuguesa que controló el Plata, en tanto que Salcedo, no obstante el acierto de sus disposiciones, se vio afectado por las desavenencias con el jefe de la flotilla española que actuó con poca pericia y decisión. En marzo de 1737, arribaron a Buenos Aires dos navíos que transportaban 220 hombres del regimiento de Cantabria, para reforzar las tropas del gobernador de Buenos Aires. Cabe recordar que durante la travesía, en Santa Catalina, 110 hombres de la tripulación habían desertado pasándose a los portugueses y que, a los pocos días de desembarcada en la Ensenada de Barragán, se amotinó una de las compañías de ese regimiento, lo que revela la baja moral de combate y la indisciplina que caracterizaba a esa tropa veterana.

En septiembre de 1737, se tuvo noticias en el Río de la Plata de la firma de un convenio de paz, firmado el 1º de julio por los representantes de España y Portugal, que establecía que las partes debían mantenerse en los lugares ocupados y que la suspensión de hostilidades duraría hasta que los gobiernos acordaran definitivamente los límites de sus posesiones en América. Amparados en estas cláusulas, los portugueses continuaron su penetración en territorio español y entorpecieron las tareas de los peritos encargados de la demarcación de los límites. El 13 de enero de 1750, fue firmado en Madrid un Tratado de Límites, por el cual España debía entregar siete pueblos de

las misiones orientales, habitados por unos 30.000 guaraníes, y recibiría la Colonia del Sacramento. La negativa de los indígenas, leales vasallos del rey de España, a aceptar la jurisdicción portuguesa, provocó el desplazamiento de media población hacia las misiones occidentales, con grandes sufrimientos y pérdida de bienes y, ya en rebeldía, en diciembre de 1752, los guaraníes con su precario armamento enfrentaron con éxito una primera expedición (mayo a agosto de 1754) mandada por el gobernador de Buenos Aires, José de Andoñaegui; pero una nueva operación combinada hispano-portuguesa (1670 españoles y 1106 portugueses, bien armados) venció a los guaraníes en la batalla de Caibaté (10 de febrero de 1756) y en la de Chumichí, tres meses más tarde. Así finalizó la tremendamente injusta “guerra guaraníca”.

Fracasadas las negociaciones y entorpecidas por los portugueses las tareas para la puesta en ejecución del Tratado de Límites de 1750, el rey Carlos III, al poco tiempo de ocupar el trono, decidió anularlo, intención que puso en conocimiento del general Pedro de Cevallos, desde 1756 gobernador de Buenos Aires. En febrero de 1761, los gobiernos de España y Portugal firmaron un acuerdo que declaró nulo el Tratado de Límites de 1750. El 15 de agosto del mismo año, fue firmado el *Pacto de Familia*, entre Francia, España y Nápoles y el 12 de junio de 1762, España declaró la guerra a Portugal, aliada de Gran Bretaña.

El gobernador de Buenos Aires recibió la orden que le imponía conquistar la Colonia y expulsar a los portugueses de la margen oriental del Plata. El general Cevallos —admirable conductor militar y prudente gobernante— con presteza, energía y acierto, dispuso el desplazamiento de los efectivos a sus órdenes y, el

1º de octubre de 1762, cuando sus tropas y la flotilla habían sitiado efectivamente la Colonia, intimó la entrega de la plaza. Hasta el 12 de octubre sitiadores y sitiados intercambiaron fuego de artillería, pero el comandante de la flotilla española, al enterarse de que barcos portugueses habían ingresado al Río de la Plata, abandonó el sitio y se estableció en Punta Lara, sin avisar al gobernador y sin conocer exactamente la potencia de los navíos portugueses. A partir de entonces, los sitiados se pudieron abastecer por el río. Cevallos comprendió que en esas condiciones el sitio no resultaría y resolvió asaltar la plaza. Le intimó rendición el 26 de octubre y el 29 aprestó su tropa para el asalto nocturno, pero los sitiados se rindieron el mismo día.

Poco más de dos meses después de conquistada la Colonia, una escuadra anglo-portuguesa, comandada por el comodoro John Mac Namara (compuesta por tres fragatas y once embarcaciones menores) entró en el puerto de la Colonia el 6 de enero de 1763. La guarnición española (europeos y americanos), en un combate de artillería de más de cuatro horas, hizo volar la nave capitana inglesa y averió otra. La gran mayoría de los 500 tripulantes de aquella perecieron, incluidos Mac Namara y John Reed, un aventurero inglés que había residido siete años en Buenos Aires, en el Asiento de Negros, y que había sido un prominente instigador de la fracasada aventura.

El general Cevallos apreció acertadamente que era improbable, durante el invierno, una expedición marítima-fluvial de ingleses y portugueses contra las costas del Río de la Plata y decidió operar ofensivamente contra los portugueses en la Banda Oriental y Río Grande. Dejó una fuerte guarnición en la Colonia y avanzó hacia el norte, con algo más de

1000 hombres, en su mayoría milicias encuadradas por veteranos. Se apoderó de los fuertes de Santa Teresa y de San Miguel. Además, dispuso que una columna de unos 300 hombres avanzara y exigiera la rendición de Río Grande, cuya guarnición abandonó la plaza. Se proponía continuar su avance hacia el norte, pero recibió la noticia de que, por la paz de París, del 10 de febrero de 1763, la Corona española había acordado devolver la Colonia del Sacramento a Portugal y mantener la costa meridional del río Yacuhy y los fuertes de Santa Teresa, San Miguel y Río Grande en su poder.

LA EXPEDICIÓN DE 1776

La real cédula del 1º de agosto de 1776 le ordenó al teniente general Pedro de Cevallos que debía comandar una expedición que estaba "dirigida a tomar satisfacción de los portugueses por los insultos cometidos en mis Provincias del Río de la Plata". El 13 de noviembre, al iniciar la navegación a las costas sudamericanas, la fuerza expedicionaria sobrepasaba los 9000 hombres, con 16 cañones de campaña y 27 de sitio, y 4 morteros. Los efectivos eran transportados en 96 barcos mercantes, protegidos por una escuadra, al mando del marqués de Casa Tilly.

Cevallos había previsto como primer objetivo la conquista de la isla de Santa Catalina para privar a la escuadra portuguesa de ese importante puerto y asegurarse un abrigo para la propia durante el invierno. Por su parte, Juan José Vértiz, gobernador de Buenos Aires, advertido sobre la expedición de Cevallos, estableció sitio a la Colonia y cuando llegaron algunos transportes, que por las condiciones climáticas se habían separado del grueso de la

expedición, dispuso de algo más de 1000 hombres de infantería, con parte de los cuales reforzó los efectivos sitiadores y el resto lo adelantó al fuerte de Santa Teresa. El gobernador, además, acopió víveres, previendo las propias necesidades y las que pudiera tener la expedición del general Cevallos.

Entretanto, el 20 de febrero de 1777, ésta "dio fondo y fuera del tiro del cañón" al norte de la isla Santa Catalina. Después de cautelosos reconocimientos y sin oposición enemiga, Cevallos ordenó el desembarco el día 22 del mismo mes y, sin encontrar resistencia, tres días más tarde, toda la isla quedó en poder de los expedicionarios. Aparentemente, las fuerzas portuguesas, sustraídas de la isla, se habían aprestado para la defensa en tierra firme, pero ante la intimación formulada por el general Cevallos, capitularon sin condiciones.

La maniobra estratégica operativa concebida por Cevallos era ponderable. Se proponía ingresar con la escuadra en el río Grande para bombardear las fortificaciones portuguesas y luego desembarcar en la margen norte, en tanto que Vértiz, con todos los medios disponibles, avanzaba hacia la margen sur de ese río. Cuando Cevallos pretendió dar comienzo a la maniobra, el comandante de la escuadra adujo dificultades para navegar hacia Río Grande. Finalmente, iniciaron la navegación el 30 de marzo, pero al segundo día un fuerte temporal dispersó los buques. Ante las adversas condiciones, Cevallos dispuso navegar hacia el Río de la Plata. El 20 de abril, el nuevo virrey arribó a Montevideo donde fue recibido con los honores correspondientes. Paulatinamente fueron llegando a Maldonado y Montevideo los barcos de la expedición dispersados por el temporal. Por esta causa, Cevallos decidió cambiar su plan y conquistar la Colonia, a la



Retrato de Pedro de Cevallos, de autor anónimo.

vez que le ordenó a Vértiz que se replegase sobre el fuerte de Santa Teresa. También dispuso que parte de la escuadra a las órdenes del marqués de Casa Tilly se dirigiese a la isla de Santa Catalina, para estar en condiciones de interferir la navegación entre Río de Janeiro y el Río de la Plata.

El 20 de mayo de 1777, Cevallos embarcó la fuerza expedicionaria para conquistar la Colonia, que estaba defendida por una guarnición y disponía de 137 cañones de diferentes calibres, con abundante munición. En la pequeña isla de San Gabriel una batería con 13 piezas defendía el puerto de la plaza. En la noche del 30 al 31 de mayo, la fuerza expedicionaria se aprestó para el ataque a la ciudadela, lo que, conocido por el gobernador portugués, le movió a proponer la capitulación, pero con ventajosas condiciones, que fueron

rechazadas por Cevallos. El 4 de junio la guarnición portuguesa capituló sin condiciones. Cevallos dispuso la demolición de todas las obras de fortificación y la remisión a Buenos Aires de las piezas de artillería y del material de guerra conquistado. Así terminó definitivamente la posesión portuguesa de la Colonia del Sacramento. Cuando ya Cevallos había iniciado el avance hacia Río Grande, fue informado de la suspensión de las hostilidades acordada por ambos gobiernos. El Tratado Preliminar de Paz del 1º de octubre de 1777 fue el epílogo pacífico de la suspensión de hostilidades concedida por Carlos III en junio de ese año.

EXPULSIÓN DE LOS INGLESES DE LAS MALVINAS

Desde 1766, el gobierno español había ordenado al gobernador de Buenos Aires que se realizaran exploraciones en el Atlántico sur para conocer si los ingleses se habían establecido en las Malvinas o en las costas patagónicas o de Tierra del Fuego; pero la amplitud de la región marítima a reconocer y lo confuso e impreciso de las noticias demandaban disposición de tiempo y medios. Por otra parte, el gobierno de Carlos III estaba resuelto a impedir, por la fuerza si fuere necesario, que los ingleses se estableciesen en sus posesiones australes, por lo que dispuso que una escuadra zarpara hacia Montevideo, la que, al mando del capitán de navío Juan de Madariaga, arribó el 3 de enero de 1769 a su puerto de destino.

Entre el 17 y el 25 de febrero de 1770, dos navíos españoles reconocieron el pequeño asiento fortificado inglés (dos baterías, una con 8 cañones y la otra con 4) llamado Fort George, en Puerto Egmont. Enterado el gobernador de

Buenos Aires, Francisco Bucareli y Urzúa, impartió al capitán Madariaga, el 26 de marzo, el orden de proceder a la expulsión de los ingleses. La fuerza naval de la expedición se organizó con cuatro fragatas, un bergantín y un chambequín. La expedición totalizaba 1400 hombres (efectivos de la marinería y 290 hombres del regimiento de Mallorca) y contaba con unos 140 cañones de artillería naval y de campaña.

Esta fuerza expedicionaria, la más poderosa organizada en el Río de la Plata, fondeó en Puerto Egmont el 3 de junio e intimó a los ingleses el abandono del asiento, a lo que éstos se negaron, alegando encontrarse en territorio perteneciente al rey de Inglaterra. El 10 de junio los españoles desembarcaron con el apoyo de su artillería. Hubo un corto intercambio de cañonazos y, sin que las partes hubieran sufrido bajas, los ingleses capitularon. Se les permitió retirarse en su nave y el gobernador de las Malvinas hizo un inventario del establecimiento inglés.

Ante la reacción británica y el balance de poder en Europa, el gobierno español aceptó devolver Puerto Egmont a los ingleses, contando con la promesa de que éstos se retirarían, pues habría quedado reparada la ofensa hecha al rey de Inglaterra por las armas españolas. El 20 de mayo de 1774, los ingleses levantaron el asiento y abandonaron Puerto Egmont.

LA FRONTERA INTERIOR

LAS FRONTERAS

Al recordar la frontera interior que existía entre los asentamientos españoles y los territorios dominados por los indígenas, corresponde conceptualizar el vocablo *frontera* co-

mo un nombre colectivo, y esto es así por la discontinuidad que la caracterizó y por las diferencias culturales entre las naciones y tribus indígenas que se encontraban en las diferentes porciones o partes de la frontera. Le cabía muy bien la definición de Ratzel: "Órgano periférico que no es un mero capricho de las combinaciones, sino un resultado de la dinámica histórica, aplicable a marcos naturales". En general no se desarrollaba como una *línea*—aunque se hable de línea de fuertes o fortificaciones— sino como una extensa zona, de ancho variable, de fluctuante violencia, escenario primario de un importante proceso de transculturación. Esencialmente transitoria, porque la dinámica conquistadora y colonizadora tendía a desplazarla o a hacerla desaparecer, como de hecho ocurrió en las regiones donde los indígenas fueron sometidos.

Este fue el caso, en el siglo XVII, como consecuencia de las rebeliones calchaquíes (1630 a 1637 y 1658 a 1662), que obligaron a la gobernación del Tucumán a empeñar todas sus milicias y solicitar el apoyo de fuerzas de Buenos Aires, de Chile y del Perú. Al finalizar la rebelión en 1662, desapareció prácticamente la frontera con el *País de los Alzados*, porque su territorio, los valles Calchaquíes, fueron ocupados por los colonizadores y los indígenas sobrevivientes, calchaquíes y tribus aliadas, fueron trasladados a otros asentamientos, lejos de sus posesiones originales. En otras regiones, como la Mesopotamia, los bravos charrúas debieron ceder territorio, y la frontera interior, durante los siglos XVII y XVIII, fue desplazada al norte del río Negro en la Banda Oriental; pero aún a comienzos del siglo XIX, los charrúas y minuanes realizaron sangrientas incursiones contra poblaciones de Entre Ríos y de la Banda Oriental.

En la frontera Nordeste, las poblaciones de Santa Fe, de Corrientes y de Tucumán, durante los siglos XVII y XVIII, sufrieron ataques de variada importancia por parte de los indígenas del Chaco, particularmente de los gaycurús, mocovíes y abipones; pero, aunque paulatinamente el esfuerzo militar, a veces ofensivo, de los colonizadores fue limitando el territorio controlado por los indígenas chaqueños, éstos mantuvieron “viva” su frontera interior hasta el siglo XX.

LA FRONTERA SUR

Por su parte la frontera Sur tuvo sus características propias. Los pobladores de Buenos Aires tendieron tempranamente a extenderse hacia el sur y el oeste. También hacia el sur, aunque con menor energía, lo hicieron los colonizadores de Córdoba, San Luis y Mendoza. Ya a comienzos del siglo XVII, los pobladores de Buenos Aires sufrieron depredaciones de los pampas; pero, casi inmediatamente, se produjo un fenómeno migratorio de trascendental importancia para los territorios australes. La guerra del Arauco empujó a indios araucanos a franquear masivamente la cordillera, ocupando territorio al oriente de la cordillera de los Andes, lo que provocó, a su vez, movimientos de tribus que se desplazaron hacia el norte. En 1626, los caminos de Córdoba a Santa Fe y Buenos Aires fueron cortados por indígenas desplazados que arrasaron varias estancias. En la vanguardia de ese gran desplazamiento de pueblos se hicieron notar por sus ataques a los asentamientos españoles los indios serranos de la zona del actual Azul, que por impedir las *vaguerías* fueron objeto de operaciones punitivas.

Durante más de un siglo continuó la expansión colonizadora, soportando cada tanto

malones de serranos y pampas. En 1739, los indígenas sureños de varias tribus realizaron una invasión general hacia el norte, en un frente de unos 450 kilómetros, saqueando y tomando cautivos. Dos años más tarde se consiguió establecer un acuerdo de paz con los indígenas que se retiraron al sur del río Salado. Las autoridades de la gobernación sabían que se vivía una tranquilidad transitoria, que en cualquier momento se rompería. La tropa veterana era poca y no apta para la lucha contra los indígenas. Al agravarse la situación en la frontera en 1751 y 1752, el cabildo de Buenos Aires se decidió a aplicar algunos gravámenes que permitieran el mantenimiento de tres compañías pagadas, formadas por veteranos de las milicias. Al año siguiente una real cédula desaprobó lo dispuesto por el cabildo; pero resultó imposible suprimir las compañías, las que se mantuvieron hasta que, en 1760, otra real cédula aprobó el establecimiento de tres compañías en los fuertes en construcción en El Salto, Laguna Brava y en La Matanza, parajes donde debían establecerse poblaciones capaces de auxiliar en la contención de los indígenas. Hasta 1774 no se había cumplido esta disposición real.

El cabildo organizó las tres compañías de *gentes del país*—más tarde serían denominadas *Blandengues*—y estableció la primera en el pago de Luján, sobre el río del mismo nombre, en un fortín cercano a la actual ciudad de Mercedes; la segunda en El Salto, y la tercera en Zanjón, al norte de Chascomús, sobre el río Samborombón.

El virrey Cevallos legó a su sucesor Vértiz un proyecto de acciones pobladoras y de medidas militares ofensivas, “entradas”, que no fue aceptado por una Junta de Guerra que se pronunció negativamente y que recomendó el

desplazamiento de algunos fortines. Como resultado de un amplio reconocimiento del terreno realizado por el comandante del Real Cuerpo de Artillería, el virrey Vértiz decidió, en 1779, la construcción de nuevos fuertes y la reconstrucción de otros. Dispuso que las tres compañías originales de *gentes del país*, de cincuenta hombres cada una, se elevaron a seis de 100, y constituyó con ellas el *Cuerpo de Blandengues de la Frontera de Buenos Aires*. Este cuerpo ocupó seis fuertes (Rojas, Salto, Luján, Monte, Ranchos y Chascomús) y cinco fortines o guardias (Melincué, Mercedes, Areco, Navarro y Lobos), que definía una línea defensiva al norte del río Salado, que se continuaba, en la jurisdicción de Córdoba, con el fortín de *Loreto*, los fuertes de las Tunas y la Asunción, fortín de San Rafael, fuerte de la Carlota, fortines de Pilar, San Carlos, la Reducción, San Fernando, la Concepción, el fuerte de Santa Catalina con su fortín de San Fernando, cubriendo más de 300 kilómetros de frontera de esa provincia, con una compañía permanente de cien hombres llamada de *Partidarios de la Frontera*. En el sur de Mendoza no existía más que el fuerte de San Carlos, con una guarnición de veinticinco voluntarios pagados. Santa Fe tenía una compañía de Blandengues de cien hombres. Esta sucesión de fuertes y fortines que, de alguna manera, "demarcaban" la frontera sur, se mantuvo hasta avanzado el siglo XIX.

LA DEFENSA DEL VIRREINATO

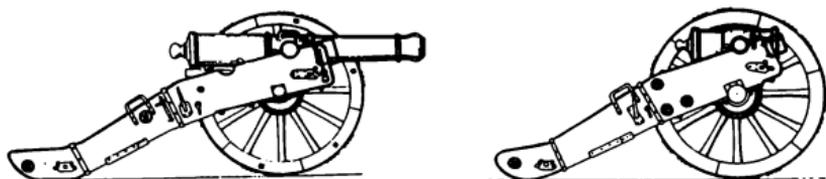
EL APOSTADERO NAVAL DE MONTEVIDEO

Durante el interregno pacifista de Fernando VI, por real cédula de 1749, se designó al primer gobernador político y militar de Mon-

tevideo, lo que fue un reconocimiento demorado de la importancia de la plaza y de su puerto, situados geográficamente sobre la ruta marítima hacia el cabo de Hornos; pero recién durante el reinado de Carlos III, en el marco de su política y estrategia americanas, la Corona demostró en los hechos su comprensión de la significación geográfica del enclave montevideano. Entre los documentos reales, emitidos con motivo de la expedición de Cevallos, se contó la real cédula del 9 de agosto de 1776, que disponía que en Montevideo tuvieran asiento dos fragatas y dos sumacas o bergantines, para contribuir a la protección de los asentamientos españoles en ambas bandas del Río de la Plata, atender la seguridad de las islas Malvinas, y tendrían a su cargo el relevo de su personal. Una de las fragatas se mantendría en las islas y en verano se turnaría con la otra. En caso de necesidades de exploración o de relevamientos hidrográficos, las dos naves podían actuar juntas, y, en ese caso, se mantendrían en las Malvinas los dos bergantines. En algunas ocasiones estas previsiones sufrieron alteraciones o fueron desatendidas, debido a la carencia de naves.

LOS GOBERNADORES INTENDENTES

La *Real Ordenanza de Intendentes de Buenos Aires*, de 1782, además de su significación de orden político y administrativo, representó una importante modificación en la estructura de mando y responsabilidades castrenses, que la dotaba de mayor funcionalidad. Desde el punto de vista del mando, al ser los intendentes designados por el monarca, aunque subordinados plenamente al virrey como gobernador y capitán general, se reafirmaba la tradicional fuente de autoridad, en lo que los



Cañón y obús sistema Gribeauval en uso en el ejército español en el Río de la Plata.

igualaba a las otras jerarquías castrenses. Al tratar el ramo o causa de Guerra asignaba a los intendentes la máxima responsabilidad y autoridad para el apoyo logístico de las fuerzas militares establecidas en su jurisdicción o en tránsito por ellas, en tiempo de paz o de guerra. Con exagerada minuciosidad detallaba cómo debían proceder y cuáles controles efectuar, referentes tanto a los gastos habituales como a los pagos extraordinarios.

Con cuidadosa precisión establecía que, en todo lo relativo a las cuestiones de guerra, los intendentes debían subordinarse al general del ejército y, ambos, al virrey, a la vez que les encarecía que tuvieran buenas relaciones con los jefes de los cuerpos, en beneficio del servicio. Y para significar su alta jerarquía militar, la ordenanza establecía que los intendentes de Ejército debían recibir los honores militares y la guardia que correspondía a los mariscales de campo y que debían integrar los consejos o juntas de guerra que convocasen los virreyes, capitanes o comandantes generales.

El *Reglamento para las Milicias Disciplinadas* de 1801 constituyó el último documento de la Corona relacionado con el esfuerzo que los pobladores debían desarrollar para defen-

der el territorio del Virreinato. Fue elaborado por Sobre Monte y aprobado por el virrey marqués de Avilés.

El Reglamento estableció minuciosamente el tipo y cantidad de las unidades de milicias que se debía organizar en las ciudades, pueblos y fuertes de frontera que expresamente designaba. El total de milicias regladas, previstas en el Reglamento, ascendía en todo el Virreinato a 14.141 hombres. En sus diez capítulos, prescribía lo relativo a reclutamiento, instrucción, paga, disciplina, provisión de empleos, fueros y gobierno de las milicias, pero no determinaba de dónde saldría el personal veterano que debía instruir las y, a veces, encuadrarlas, y tampoco establecía quiénes serían los proveedores de armamento, vestuario y equipo.

EL PLAN DE DEFENSA DE 1797

Fue adoptado por la junta de guerra celebrada en Montevideo, el 17 de julio de 1797. Durante el decenio, varias la habían antecedido y sus conclusiones fueron básicamente asumidas por esta junta que estableció un plan que fue aprobado por la real orden del 4 de

mayo de 1798. Estuvo presidida por el virrey Olaguer Feliú y fue convocada para cumplir la real orden del 28 de febrero de 1795. Su finalidad era "tratar y determinar lo conveniente a la defensa de estos dominios con motivo de la actual guerra con la Nación Británica, como también por los movimientos sospechosos, preparativos y otras gestiones hostiles que se han observado en los Portugueses". Los participantes conocían la difícil situación defensiva de los territorios fronterizos y estimaban "deplorable" el estado de defensa de la plaza de Montevideo. Sus dictámenes, presentados por escrito, se basaron sobre la disposición en la Banda Oriental (plaza de Montevideo, su campaña y frontera) de 1901 veteranos y de 4303 milicianos (que pronto serían 5000 contando el Cuerpo de Blandengues en formación en Maldonado) y en Buenos Aires, de 506 veteranos y 2351 milicianos.

El plan consideraba que la plaza de Montevideo, cuya defensa merecía prioritaria atención, podía ser atacada por mar y tierra por los ingleses, y que, en el primer caso, debía ser defendida por los fuegos de la artillería de la plaza y de la isla de las Ratas, a los que sumarían los de las lanchas cañoneras situadas en una línea entre la Batería de San José y la Playa del Cerro, y los de las embarcaciones mayores debidamente artilladas. En el supuesto de que el enemigo desembarcase en la plaza o en sus inmediaciones, debía empeñarse en su rechazo toda la infantería veterana y de milicias y una parte de la caballería; pero si se llegaba al punto de ser imposible evitar la ocupación de la plaza, la guarnición la evacuaría para unirse, en la campaña, con el tren de artillería a caballo y con la tropa de caballería que hubiera en ella, con el objeto de encerrar al enemigo en la plaza y obligarlo a valerse de los víveres que

hubiesen transportado. Como se suponía que los ingleses también podían atacar la plaza por tierra, se estimaba que era indispensable que el tren de artillería a caballo estuviera bien dotado y servido, sostenido por un cuerpo de caballería de cierta importancia. Para impedir el desembarco, el conjunto se desplazaría según se conociesen los movimientos de la escuadra enemiga. También apreciaba que el ataque inglés a Montevideo podía combinarse con una ofensiva terrestre de los portugueses, que presumiblemente fuese realizada siguiendo el camino de los fuertes Santa Teresa y San Miguel, por ser el más corto, lo que demandaba poner en las mejores condiciones a ambos fuertes y nombrar un oficial de acreditada capacidad que, bien enterado de las unidades de milicias disponibles, determinase el lugar de reunión, autorizándosele a que asumiera el mando de todas las tropas de la campaña para oponerse al avance enemigo.

Preveía que el puerto de Maldonado podía ser utilizado como refugio de las naves inglesas, por lo que establecía que era necesario que se pusieran en las mejores condiciones las baterías del puerto y de su isla. En este puerto debía situarse el cuerpo de caballería que debía actuar con el tren de artillería a caballo, para impedir un desembarco enemigo entre ese puerto y la plaza de Montevideo distante treinta leguas.

Estimaba que la plaza de la Colonia del Sacramento no podía ser atacada fácilmente por buques de gran calado, por la poca profundidad del río en algunas de sus partes; sin embargo, precisaba que las baterías allí establecidas fueran puestas en condiciones de ser empleadas rápidamente.

Respecto de Buenos Aires, apreciaba que tampoco podían llegar buques grandes; pero

que con dificultad podían hacerlo a la Ensenada de Barragán o al amarradero, por lo que en esos parajes y en otros de la costa, podían los enemigos intentar algún desembarco con el fin de atacar la ciudad que estaba abierta por todas partes, para exigir alguna contribución “especialmente en el día, que tiene en su Tesorería algunos millones de pesos”. Para oponerse a esta posible operación, “que no es de las más fáciles”, era preciso que se apartara un tren de artillería de a caballo, se pusiera en condiciones la batería de la Ensenada de Barragán, que estuvieran prevenidos los cuerpos de milicias con el armamento necesario y que se dieran las órdenes para que pudieran ser socorridas por los otros cuerpos.

Las mencionadas son las cuestiones principales del plan, cuya importancia no puede desatenderse, ya que su vigencia fue mantenida por los sucesivos virreyes hasta las invasiones inglesas. Resulta significativo que no se basó sobre ningún tipo de apreciación estratégica realizada por la Corona, que al aprobarlo solamente señaló una gran preocupación por los aspectos financieros de las previsiones a adoptar. También es observable que la significación política y militar de la conquista del puerto de Buenos Aires, probablemente por parte de los ingleses, aparece descuidada o no comprendida. Se ha criticado a este plan su carácter netamente defensivo, lo que, al menos, es discutible; pero, sin duda, es objetable la cantidad de medidas a adoptar, tanto en orden a la disposición de personal y a su instrucción, cuanto en lo relativo a la construcción de efectos logísticos, sin que se establecieran responsables y tiempos para su ejecución y control.

LA GUERRA DE 1801

El citado Tratado de Paz de 1777, firmado por España y Portugal, fue respetado en la Península hasta 1801; pero este casi cuarto de siglo no fue estrictamente pacífico en las fronteras Norte y Nordeste del Virreinato del Río de la Plata. La política portuguesa desarrolló continuas y diversas formas de penetración en Río Grande y hacia el Paraguay y la Banda Oriental, en una extensa y rica región casi totalmente desprotegida después de la expulsión de los jesuitas de las misiones. Además, en la extensa campaña al norte de Río Negro, desertores españoles de unidades de veteranos y de milicias, maleantes de toda laya, prófugos de la justicia y aventureros de distintos orígenes, los “gauderos”, actuando independiente o conjuntamente con pobladores riograndenses e indios charrúas, frecuentemente asaltaban las estancias de los españoles y robaban su ganado para negociar las corambres con los contrabandistas que, por mar y por tierra, mero-deaban por la zona. También algunos *bandeirantes* continuaron cazando indígenas en el Paraguay, en tanto que los empobrecidos y diezmados pueblos misioneros sufrían los saqueos de los maleantes de la región.

Esa situación se mantuvo con altibajos no significativos hasta que, como consecuencia del estado de guerra entre España y Portugal, el 29 de enero de 1801 —la “guerra de las Naranjas”— se realizaron operaciones bélicas en la región, por las que los portugueses obtuvieron importantes ventajas territoriales. Es verdad que las fuerzas veteranas, de las que podía disponer el virrey del Río de la Plata, mariscal de campo Joaquín del Pino, estaban notablemente reducidas en sus efectivos. Pero no era mejor la situación de las tropas portuguesas

que mandaba el teniente general Sebastián Javier de Veiga: no recibían sus sueldos desde hacía quince años y tenían importantes carencias de equipo y armamento. El comandante lusitano, con encomiable decisión, movilizó hombres y recursos, y contó con un aliado importante: los indios minuanes que se sublevaron contra los españoles, motivados por el rencor y las apetencias de los saqueos.

Cuando aún no habían reaccionado el virrey del Pino y las autoridades militares españolas, las fracciones irregulares portuguesas se apoderaron de la guardia de San Martín y hacia mediados de agosto, ocuparon los pueblos de San Miguel (capital del departamento), San Lorenzo, San Nicolás, San Juan, San Luis y Santo Ángel, recibiendo la capitulación del teniente gobernador español. Las fuerzas regulares portuguesas, enérgicamente alistadas, avanzaron hacia el sur, siguiendo a sus avanzadas irregulares. La columna occidental tomó el control de todo el territorio hasta San Borja y los pasos sobre el río Uruguay, sin llegar a franquearlo. Al este, en la frontera con la Banda Oriental, donde los portugueses ocupaban, desde 1796, la margen occidental de la Laguna Merín, atacaron hacia el oeste y conquistaron Cerro Largo el 30 de octubre de 1801. Allí capituló la guarnición española, que incluía los refuerzos llegados recientemente.

El virrey del Pino dispuso reunir en la Banda Oriental a toda la tropa veterana bajo las órdenes del subinspector general, brigadier marqués de Sobre Monte, a quien dio la misión de defender la Banda Oriental, y convocó a las milicias de las intendencias del Virreinato, ordenando su concentración en territorio oriental. Entretanto, habían fracasado las operaciones ofensivas encaradas por las autoridades españolas locales.

Desde el 18 de octubre, el virrey creía que se había restablecido la paz entre España y Portugal, atendiendo a las noticias no oficiales. La conquista de Cerro Largo por los portugueses le hizo variar de opinión y lo movió a la acción; ordenó al marqués de Sobre Monte que reconquistara ese emplazamiento. Al avanzar las fuerzas españolas, que eran mayoritariamente milicias de Buenos Aires y Córdoba, los portugueses rehuyeron el combate y, abandonando Cerro Largo, se retiraron al norte del río Yaguarón. Ante el avance de las tropas virreinales, las autoridades portuguesas remitieron a Sobre Monte una copia del tratado de paz y solicitaron un armisticio. El subinspector general, el 4 de diciembre de 1801, escribió al virrey pidiendo órdenes. La comunicación oficial española recién fue recibida el 28 de diciembre. Las fuerzas de Sobre Monte se encontraban sobre el Yaguarón y el marqués había recibido orden del virrey de mantenerse en el lugar, aunque debía insistir en reclamar que los portugueses restituyeran el territorio ocupado. El 5 de enero, Sobre Monte recibió la orden del virrey de detener las operaciones militares y le contestó el mismo día, haciéndole saber su opinión en sentido contrario.

Cuando el gobierno español conoció las ventajas territoriales obtenidas por los portugueses, Carlos IV dispuso que fuera exonerado el virrey del Pino, y se le recriminó que hubiese dispuesto la suspensión de las hostilidades, como lo había pedido el comandante portugués, sin haber logrado la restitución de los fuertes, pueblos y territorios ocupados, lo que correspondía en cumplimiento del Tratado de Badajoz y tal como había aconsejado el marqués de Sobre Monte. Sin embargo, pese a haber sido nombrado su reemplazante, el mariscal del Pino continuó en su cargo hasta su

fallecimiento el 11 de abril de 1804. Como administrador probó, de iniciativas progresistas, se había ganado el aprecio y respeto de los comerciantes y del cabildo de Buenos Aires que, precisamente, en 1802, efectuaron presentaciones a su favor ante el monarca y los ministros del gabinete. Pero sus indudables méritos como funcionario no invalidan los cargos de ineptitud política y militar que lícitamente se le pueden formular por su actuación como virrey y capitán general en la guerra c e 1801, caracterizada por la lentitud, dudas y titubeos en la adopción de decisiones políticas y militares. Como consecuencia de esta corta contienda, el Virreinato del Río de la Plata perdió los territorios mencionados, pues los portugueses no los devolvieron, pese a los reclamos españoles.

LOS APRESTOS PARA LA DEFENSA DE BUENOS AIRES

Una real orden, del 23 de noviembre de 1804, le advirtió al virrey Sobre Monte que debía considerar como ya declarada la guerra con Gran Bretaña, lo que efectivamente ocurrió el 12 de diciembre de 1804. La gravedad de la situación movió al virrey a reunir una junta de guerra, con la finalidad de “tratar lo conveniente a la defensa de estos dominios con motivo de la actual guerra con la Gran Bretaña”. Hasta entonces estaba vigente el plan de defensa resultante de la junta de guerra del 17 de julio de 1797. La junta de guerra se realizó en Buenos Aires el 2 de abril de 1805, bajo la presidencia del virrey y con la asistencia de once oficiales a sus órdenes.

Después de tomar conocimiento de las últimas comunicaciones y noticias procedentes de la metrópoli, consideraron las fuerzas y medios disponibles para la defensa de Buenos Aires y

Montevideo y sus costas, para el caso de una invasión inglesa y, también, para atender a la defensa del interior de la Banda Oriental, por si los portugueses se declarasen a favor de los británicos. Se puso de manifiesto que los efectivos de los regimientos veteranos de Infantería y Dragones y de los cuerpos de Blandengues de Buenos Aires, Montevideo y Santa Fe, alcanzaban 2185 hombres, por lo que faltaba otro tanto para completar esas unidades. También fue considerado que los cuerpos de milicia de la intendencia de Buenos Aires y del gobierno de Montevideo totalizaban 5400 hombres; pero que descontando los ya destinados y los necesarios para cubrir la frontera interior, restaban unos 1800 para asegurar la provisión de granos, solamente se podría disponer de un tercio para constituir los *cuerpos de prevención* o *campos volantes*, listos a acudir a los lugares donde pudiera ser invadida la provincia-capital o Montevideo y sus costas aledañas.

La junta de guerra no anuló el plan de defensa de 1797, pero adoptó mayores provisiones respecto de Buenos Aires, al disponer la constitución de un *cuerpo de prevención* o *campo volante* de 1100 hombres, con cuatro cañones y dos obuses, y situar en la Ensenada de Barragán 100 milicianos montados para el caso de una incursión de los indios. También resolvió que, en las cercanías de Montevideo, se constituyera un *campo volante* similar al de Buenos Aires y que su gobernador propusiera los trabajos necesarios para la fortificación de la plaza y del puerto y los medios para obtener “anticipadas noticias de los intentos de los enemigos”. Asimismo, acordó que en la Colonia se habilitasen las baterías y se citase toda la milicia urbana y estableció algunas provisiones para defender el Paraguay, Misiones y el norte de la Banda Oriental.

En orden a las previsiones logísticas, la junta de guerra acordó que se debía intensificar la compra de caballos, ya iniciada por el virrey, hasta reunir 20.000 en la Banda Oriental y de 4000 a 5000 en Buenos Aires y también adquirir mulas para el tren de artillería. Contemplaba la necesidad de disponer de *recados de montar* en proporción a la gente de infantería para que, eventualmente, ésta se pudiera agregar a la tropa montada de la campaña.

El acta de esta junta de guerra no registra que haya existido inquietud o preocupación entre sus miembros para fabricar o adquirir armas, elementos del equipo, munición y explosivos, lo que permitiría concluir que se disponía de todo ello en suficiente cantidad. Finalizaba estableciendo que “se tomen cuantas providencias sean imaginables, aunque sea por medios extraordinarios para aumentar sus soldados y mantener a los actuales por reenganchamientos, y a los reclutas por gratificación de entrada, aunque sea dupla de la establecida, respecto a que la constitución y la imposibilidad de socorro de la Península así lo exigen”.

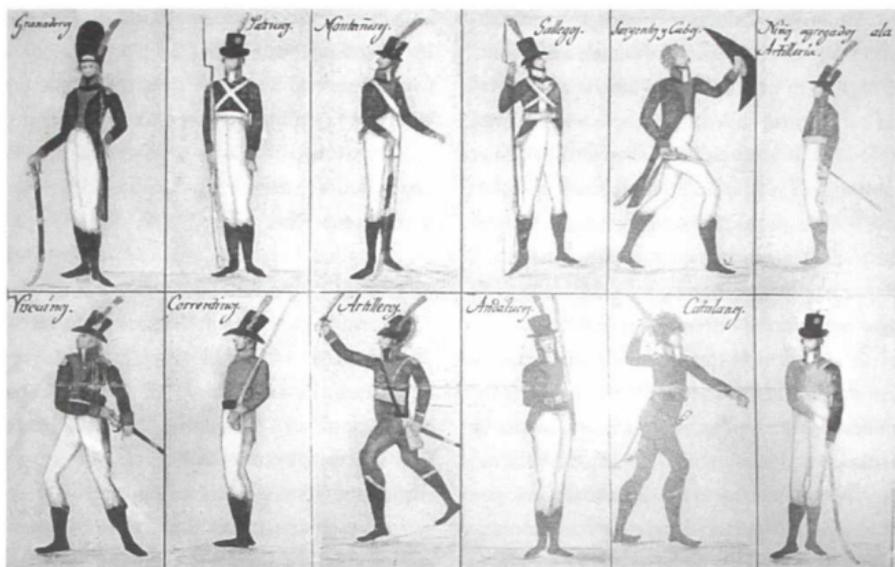
El 1º de junio, el virrey informó al ministro Manuel Godoy sobre las resoluciones adoptadas en la junta de guerra y que había procedido de acuerdo con ellas; pero que eran “insuficientes para el objeto de resistir un formal ataque”, tal como lo había hecho saber el 28 de enero y el 1º de marzo al ministro de Guerra en despachos reservados, lo que ahora manifestaba al Príncipe de la Paz “para su gobierno y providencias que estimase conveniente dar en auxilio de esta Provincia”. Muy pronto el virrey recibió respuesta a sus inquietudes. El 10 de junio de 1805, el Príncipe de la Paz le escribió manifestándole respecto de la falta de tropas y la solicitud de refuerzos for-

mulada en sus comunicaciones del mes de enero de ese año: “Repito a V.E. que esto no es posible, y añado que S.M. espera del talento de V.E. y de la opinión que goza en esos dominios, no le falten medios para guardarlos en una violencia o golpe de mano que proyectase el enemigo”.

A los seis meses de acordado el Plan de Defensa, el 8 de octubre de 1805, el virrey impartió una orden general para los cuerpos de la guarnición. Establecía que la alarma sería anunciada por tres disparos de cañón desde el Fuerte y por la ejecución del toque de *general* por todos los tambores, sea de día o de noche. Seguidamente disponía, en detalle, los lugares donde el personal debía concurrir con la mayor rapidez a integrar su correspondiente unidad. Los jefes y oficiales debían hacer vestir, armar y municionar su tropa, con la cual, posteriormente, debían presentarse en los parajes que se les designaban. Incluía otros detalles; pero toda ella estaba viciada de irrealismo. Caben muchas observaciones, pero basta mencionar que no preveía —y no la hubo— ninguna práctica o ensayo que hubiese puesto de relieve el desorden que se provocaría, y la demora consiguiente, cuando los milicianos recibieran su vestuario, armamento y municiones, lo que se agravaba para el caso de los montados, que debían recibir su caballo en el respectivo cuartel. Inconvenientes que se postularían si la alarma fuera nocturna.

LAS INVASIONES INGLESAS

Los episodios de las invasiones inglesas son conocidos en general y el lector interesado en el tema puede ampliar su información y seguirlos en detalle con la orientación bi-



Uniformes de soldados de los cuerpos criollos y españoles durante la segunda invasión inglesa, dibujos acuarelados de la época.

biográfica con que concluye este capítulo. Aquí se tratarán, en consecuencia, los aspectos esenciales de esos acontecimientos y los criterios, aciertos y desaciertos de las resoluciones adoptadas en la conducción de las operaciones.

Más de un siglo de proyectos, aspiraciones y expectativas de políticos, funcionarios, exploradores, aventureros, militares y marinos británicos, referentes a las ventajas económicas y estratégicas que la talasocracia británica obtendría con la posesión de Buenos Aires y el control de su *hinterland*, o por las concesiones que le sería factible obtener si favorecía la independencia de las colonias españolas del Plata y lograba la simpatía, u obtenía la adhesión de los dirigentes independentistas, pareció encontrar un principio de realización cuando el comodoro Home Popham, temporalmente inactivo en Ciudad del Cabo, retomó su anti-

guo proyecto para conquistar una o ambas márgenes del Río de la Plata.

La falta de realismo, la imprevisión y la ineptitud de las autoridades virreinales y, particularmente, de la mayoría de sus altos jefes militares, que ya se ha señalado, tuvo sus consecuencias cuando debieron enfrentar la invasión británica iniciada el 25 de junio de 1806. La falta de prácticas previas de los defensores y el retardo en la distribución del armamento produjeron un verdadero caos. La ciudad —con su gran arsenal— prácticamente sin haber sido defendida, fue ocupada por el pequeño ejército británico comandado por el general William Carr Beresford, mientras que el virrey, sin intervenir efectivamente en la defensa de su capital, se retiraba hacia Córdoba supuestamente para organizar una hipotética resistencia.

Pero la gran mayoría de los pobladores de Buenos Aires sufría la humillación y se forjaban

proyectos de reconquista de variada importancia e incierta probabilidad de éxito. Entretanto, el capitán de navío Santiago Liniers se presentó en Montevideo solicitando tropas y armas para reconquistar la capital. El gobernador, brigadier de marina Pascual Ruiz Huidobro, le proporcionó todo lo que tenía: algo menos de 1000 hombres. Con su tropa, Liniers franqueó el Río de la Plata, bordeando el delta y burlando la vigilancia de la flota enemiga. El mal tiempo impidió a Beresford combatirlo en campo abierto, imponiendo su mayor disciplina de combate. Liniers, pese a la lluvia, avanzó con inusitada rapidez; duplicando sus fuerzas con voluntarios, y, en una hábil maniobra táctica, priorizó el ataque al Retiro, asaltó las defensas concentradas de los británicos y los obligó a rendirse a discreción el 12 de agosto de 1806.

El pueblo de Buenos Aires vivía la euforia del triunfo; pero sus nuevos líderes, surgidos en la conspiración y en la lucha, apreciaron acertadamente una probable reacción británica que reincidiera en su propósito de invasión. Contando con el fervor popular, un "Congreso general", el 14 de agosto, decidió solicitar —de hecho exigió— al virrey que delegara el mando militar en Liniers, quien enérgicamente organizó la defensa sobre la base de unidades formadas por voluntarios que elegían a sus jefes, los que, en general, de su propio peculio solventaron los gastos de vestuario y equipamiento de sus soldados. La convocatoria obtuvo entusiasta respuesta de la población sin distinción alguna, y así Liniers, en breve tiempo, dispuso de más de 8000 hombres, de los cuales unos 5000 eran criollos, que fueron intensamente instruidos.

La apreciación de los dirigentes de la ciudad fue correcta. Desde octubre, gracias al indisputado dominio del mar, diversos cuerpos británicos de refuerzo, desde la Ciudad del Ca-

bo y desde Inglaterra fueron llegando al Plata. El general Achmuty retomó el primitivo objetivo del general Beresford: conquistar Montevideo, que era fundamental para el control del río. Con acierto táctico y energía efectiva, el comandante británico logró la conquista de la plaza, el 4 de febrero de 1807, después de vencer una tenaz resistencia que se prolongó casi un mes. El virrey Sobre Monte, que sin pasar por Buenos Aires se había trasladado a la Banda Oriental, comandando unos 2000 milicianos montados, reclutados en el Interior, perdida su energía de 1801, repitió su actitud inane de observar las operaciones militares, sin comprometerse en la acción. En Buenos Aires, una junta de guerra, celebrada el 10 de febrero, respondiendo a la indignación popular, suspendió al virrey en todos sus cargos y decidió enviar un destacamento militar "para poner en seguridad su persona".

Por su parte, el nuevo comandante británico, teniente general John Whitelocke —que disponía en el Plata de todas sus fuerzas para someter "la Provincia de Buenos Aires a la autoridad de Su Majestad [británica]" desembarcó en la Ensenada de Barragán, el 28 de junio, al frente de unos 8000 hombres con dieciocho cañones. Finalizado el desembarco al día siguiente, las fuerzas británicas avanzaron hacia Buenos Aires, superando, con disciplina y entereza, las adversas condiciones climáticas y del terreno y soportando hambre y frío por las dificultades para conseguir víveres y leña. Whitelocke, con acierto, fraccionó la columna de marcha y su vanguardia —que se apartó del camino de marcha seguido por el grueso— logró desorientar a Liniers y a sus jefes subordinados. Este, que inicialmente había ocupado una posición tácticamente mal ubicada al sur del Riachuelo, cubriendo el paso Gálvez, des-

plazó una parte de sus efectivos para anteposeerse a la vanguardia británica que avanzaba hacia los Corrales de Miserere, donde sus tropas, poco aptas para una batalla campal, fueron dispersadas por la brigada Craufurd, que se posesionó del lugar, donde posteriormente se reunió el grueso con la vanguardia de la columna británica.

Las fuerzas de Buenos Aires, animadas y organizadas por el alcalde Martín de Alzaga, montaron la defensa alrededor de la Plaza Mayor y, conducidas por Liniers, opusieron una exitosa resistencia al ataque que el 5 de julio —después de casi dos días de inacción que fueron aprovechados por los defensores— lanzó el comandante británico con sus fuerzas organizadas en columnas, las que sufrieron fuertes pérdidas que llegaron al 30% de sus efectivos. El teniente general Whitelocke convino la capitulación general, que se firmó el 7 de julio y obligó a los británicos a reembarcarse y abandonar para siempre ambas márgenes del Río de la Plata.

LA TRASCENDENCIA DE LOS ACONTECIMIENTOS

Desde el punto de vista militar, la trascendencia de los acontecimientos provocados y motivados por las invasiones inglesas (británi-

cas) fue extraordinaria, al punto que sin su conocimiento y comprensión son inexplicables los hechos políticos militares de 1809 y, fundamentalmente, los de 1810.

Durante las invasiones inglesas, los jefes militares españoles —empezando por el virrey Sobre Monte, que tenía el grado de brigadier— quedaron al descubierto en su impericia y en su ineptitud para el mando. En los días de la Reconquista y de la organización y ejecución de la Defensa, la palabra *patria* se empleó con una frecuencia hasta entonces desconocida y los criollos tomaron conciencia de su propio valor, no siendo ya conducidos, sino siendo ellos quienes conducían. La organización del ejército, promovida por el Congreso General del 14 de agosto, significó para el pueblo de Buenos Aires liberarse de ataduras formales y encarar lo que puede denominarse “un ejército popular” —asumiendo sus inconvenientes, también— que recuerda a los ejércitos formados por la Francia revolucionaria. Desde entonces, los hijos de Buenos Aires tomaron conciencia de que estaban capacitados para defender sus tierras, sus haciendas y sus vidas, y la idea de que también estaban preparados para gobernarse dejó de ser la ilusión de unos pocos.

ORIENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

La “revolución militar” operada en el Renacimiento y hasta promediar la Edad Moderna, que afectó a las fuerzas militares españolas, con grandes compromisos bélicos en Europa, ha sido tratada según GEOFFREY PARKER, *La revolución militar*, Barcelona, 1990, y J. R. HALE, *War and Society in Renaissance Europe*, Londres, 1985, que profundizan con una com-

prensión mayor de la historia militar la paulatina pérdida de la supremacía militar española durante el siglo XVII, tratada también por GEOFFREY PARKER en *El Ejército de Flandes y el Camino Español 1567-1659*, Madrid, 1976. Un autor español contemporáneo, JOSÉ RAMÓN ALONSO, en su *Historia política del ejército español*, Madrid, 1974, en pocas pero sustancio-

sas páginas ha sintetizado la declinación del espíritu combativo que había caracterizado a la España de los Reyes Católicos y de buena parte del siglo XVI, y recuerda, además, algunos agudos y acertados juicios del destacado político y notable historiador ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO, uno de los cuales, tomado de su *Introducción a las "Memorias" del marqués de Miná*, Madrid, 1898, es transcrito en el texto de este capítulo.

En particular sobre la hueste indiana, conviene consultar el estudio pionero de DEMETRIO RAMOS PÉREZ, "Determinantes formativos de la 'hueste' indiana y su origen modélico", en *Revista chilena de Historia del Derecho*, N° 4, Santiago, 1965.

En general, la evolución del concepto de hueste indiana, el servicio de las armas de los encomenderos, las compañías de presidio, la creación del Ejército de América y las concepciones hispánicas de la defensa americana en los siglos XVII y XVIII, son algunos de los asuntos tratados según JUAN MARCHENA FERNÁNDEZ, *Ejército y milicia en el mundo colonial americano*, Madrid, 1992, de donde se ha tomado la cita del capitán BERNARDO DE VARGAS MACHUCA (*Milicia y descripción de las Indias*, Madrid, 1599) y del clásico trabajo de SILVIO ZAVALA, *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*, Madrid, 1935. Aporta conocimientos de carácter sociológico sobre las huestes de la conquista del siglo XVI, FRANCISCO CASTRILLO MAZERES, *El soldado de la conquista*, Madrid, 1992. Por su parte, MIGUEL ALONSO BAQUER, *Generación de la conquista*, Madrid, 1992, aunque centra su estudio en las personalidades de los grandes caudillos de la conquista, expone valiosas observaciones sobre las huestes indianas.

En particular sobre el origen y evolución de las milicias en el actual territorio nacional,

han interesado AGUSTÍN ZAPATA GOLLÁN, *La milicia en Indias*, Santa Fe, 1972; ADOLFO GARRETÓN, *La Municipalidad Colonial. Buenos Aires, desde su fundación hasta el gobierno de Lariz*, Buenos Aires, 1933, y MARCELA GONZÁLEZ, *Las Milicias, origen y organización durante la Colonia*, Córdoba, 1995.

MARÍA DOLORES HERRERO FERNÁNDEZ-QUESADA en *Ciencia y Milicia en el siglo XVIII. Tomás de Morla, artillero ilustrado*, Valladolid, 1992, ha ilustrado fundamentalmente sobre la apertura de la España de Carlos III a las más avanzadas corrientes científico-tecnológicas de la Europa occidental de su tiempo. Por su parte, CARMEN GÓMEZ PÉREZ, en *El sistema defensivo americano, Siglo XVIII*, Madrid, 1992, ha ilustrado con carácter general, sobre asuntos referidos al reclutamiento, formación e instrucción de cuadros y tropas, el apoyo religioso y financiero y de sanidad y arsenales. Particular consideración han merecido las llamadas *Ordenanzas de Carlos III de 1768*, como resultado del estudio de las mismas y de alguna información proporcionada por FERNANDO DE SALAS LOPEZ, *Ordenanzas militares en España e Hispanoamérica*, Madrid, 1992.

Las siguientes obras, no dedicadas específicamente a la historia militar, han proporcionado informaciones puntuales: VICENTE D. SIERRA, *Historia de la Argentina. Consolidación de la labor pobladora (1600-1700)*, Buenos Aires, 1957; del mismo autor, *Historia de la Argentina. Fin del régimen de gobernadores y creación del Virreinato del Río de la Plata (1700-1800)*, Buenos Aires, 1959; DIEGO ABAD DE SANTILLAN, *Historia argentina*, Tomo 1, Buenos Aires, 1965; *Memorias de los virreyes del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1945; CARLOS ALBERTO FLORIA y CÉSAR GARCÍA BELSUNCE,

Historia de los argentinos, Tomo 1, Buenos Aires, 1971. También se ha explotado la amplia información historiográfica militar de JUAN M. MONFERINI, "La historia militar durante los siglos XVII y XVIII", en ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *Historia de la Nación Argentina*, Vol. IV, 2ª Sec., Segunda Parte, Capítulo I, Buenos Aires, 1940, y JUAN BEVERINA, *El Virreinato de las Provincias del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1935.

En el tratamiento de la frontera exterior se han considerado: RICARDO CASSIANO, *La marcha hacia el oeste*, México, 1956; ANÍBAL M. RIVERÓS TULA, "Historia de la Colonia del Sacramento (1680-1830)", *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, XXII, Montevideo, 1955; ANDRÉ MILLE, *La Cuenca del Plata*, Buenos Aires, 1972; JOSÉ TORRE REVELLO, "La Colonia del Sacramento", en JUNTA DE HISTORIA Y NUMISMÁTICA AMERICANA, *Historia de la Nación Argentina*, Vol. III, Segunda Parte, Capítulo X, Buenos Aires, 1938; el citado trabajo de MONFERINI; JUAN BEVERINA, *Las Invasiones Inglesas al Río de la Plata (1806-1807)*, Tomo 1, Buenos Aires, 1939, y RICARDO R. CAILLET-BOIS, *Una Tierra Argentina. Las Islas Malvinas*, Segunda edición, Buenos Aires, 1982.

La frontera interior ha sido tratada sobre la base de RAMIRO MARTINEZ SIERRA, *El mapa de las pampas*, tomo I, Buenos Aires, 1975; las ya mencionadas obras de SIERRA, el citado libro de BEVERINA sobre *El Virreinato de las Provincias del Río de la Plata*; ROBERTO H. MARFANY, "Fronteras con los indios en el sud y fundación de pueblos", en ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *Historia de la Nación Argentina*, cit., vol. IV, 1ª sección, Primera parte, Capítulo VI; y CARLOS A. MAYO y AMALIA LATRUBESSE, *Terratenientes, soldados y cautivos. La frontera,*

1736-1825, segunda edición, Mar del Plata, 1993.

Sobre la defensa del Virreinato, de los tres documentos básicos considerados —plan de defensa de 1797, la *Real Ordenanza para el establecimiento de Intendentes de Ejército y Provincia en el Virreinato de Buenos Aires* de 1782 y el *Reglamento para las Milicias Disciplinadas* de 1801— el primero ha sido estudiado en la mencionada obra de JUAN BEVERINA, *El Virreinato de las Provincias del Río de la Plata*, cit.; del segundo se ha consultado su reproducción en ARCHIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA, *Documentos referentes a la Guerra de la Independencia y Emancipación Política*, tomo primero, Buenos Aires, 1914, y del tercero se ha considerado una edición original (Madrid en la Imprenta Real, Año de 1801). Sobre la guerra de 1801, han informado MIGUEL ANGEL CÁRCANO, *La política internacional en la historia argentina*, Libro I, Buenos Aires, 1972; la mencionada obra de MONFERINI, "La Historia Militar..."; y DIEGO LUIS MOLINARI, "La política lusitana y el Río de la Plata. I. La alianza franco-española y el Portugal (1800-1801). II. La rivalidad hispano-portuguesa en el Río de la Plata (1777-1801)", en ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *Historia de la Nación Argentina*, cit. Vol. V, 1ª sección, Primera parte, Capítulo X. Respecto de los aprestos para la defensa de Buenos Aires, se han atendido, particularmente, las obras de BEVERINA y de TORRE REVELLO que se mencionan a continuación.

Desde el punto de vista del desarrollo de las operaciones militares, durante y por las invasiones inglesas, la obra que mejor las detalla y documenta, aunque algunos juicios sean controvertibles, es la de JUAN BEVERINA, *Las Invasiones Inglesas al Río de la Plata (1806-1807)*, dos tomos, Buenos Aires, 1939. Del mismo au-

tor es valiosa historiográficamente la reseña de la obra citada que el autor publicó, bajo el título "Invasiones Inglesas" en *Historia de la Nación Argentina*, cit., Vol IV, 2ª sección, Segunda parte, Capítulo II. Ambas han sido las obras fundamentalmente consideradas. Además, CARLOS ROBERTS, *Las Invasiones Inglesas del Río de la Plata (1806-1807) y la influencia inglesa en la independencia y organización de las Provincias del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1938, que proporciona una documentada exposición de los antecedentes británicos de la aventura político-militar desencadenada por el capitán de navío sir Home Riggs Popham. Sobre estos antecedentes, KLAUS GALLO, *De la invasión al reconocimiento. Gran Bretaña y el Río de la Plata 1806-1826*, Buenos Aires, 1994, actualiza la información de las valiosas contribuciones historiográficas de WILLIAM SPENCE ROBERTSON tanto en "La vida de Miranda", *II Congreso Internacional de Historia de América*, Buenos Aires, 1938, cuanto en "La política inglesa en la América española", *Historia de la Nación Argentina*, cit., Vol. V, 1ª sección, Primera parte, Cap. VI, y las muy conocidas obras de JOHN STREET, *Gran Bretaña y la Independencia del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1967, y de H. S. FERNS, *Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX*, Buenos Aires, 1966.

Sin tener, específicamente, por objeto la historia militar de las invasiones inglesas, algunas obras la enriquecen por valiosos juicios, interpretaciones o datos precisos y han sido atendidas. Son del caso: BARTOLOMÉ MITRE, *Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina* (Capítulos III, IV y V), PAUL GROUSSAC, *Santiago de Liniers*, Buenos Aires, 1965, JOSÉ TORRE REVELLO, *El marqués de Sobre Monte gobernador intendente de Córdoba y virrey del Río de la Plata. Ensayo histórico*, Buenos Aires, 1946, y ENRIQUE WILLIAMS ALZAGA, *Martin de Alzaga en la Reconquista y en la Defensa de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1971. En el mismo orden de ideas se destaca el libro de ALBERTO M. SALAS, *Diario de Buenos Aires 1806-1807*, Buenos Aires, 1981. Por otra parte, el aspecto naval de las invasiones y el protagonismo de oficiales navales, que fue notable, particularmente del lado español, han sido cuidadosamente estudiados por LAURIO H. DESTEFANI, *Los marinos en las Invasiones Inglesas*, Buenos Aires, 1975.

Los autores mencionados, en cuanto a la historia militar se refiere, han estudiado y aprovechado historiográficamente las abundantes memorias y testimonios –judiciales algunos– de españoles, criollos y británicos, que, además, han sido publicados en diferentes oportunidades, por lo que no se detallan.

IV. ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN DE LA IGLESIA

12. LA IGLESIA DIOCESANA: LAS INSTITUCIONES

Nelson C. Dellaferrera

EL DERECHO DE PATRONATO

No se puede escribir la historia de América sin relatar al mismo tiempo la historia de la salvación operada por la Iglesia en estas tierras recién descubiertas. Desde un primer momento, la trabazón entre la Iglesia y la Corona es tan íntima que ambas constituyen una verdadera cristiandad, con numerosos elementos medievales en su estatuto jurídico-teológico, pero con las nuevas características que impone la realidad de un continente no soñado por Europa.

Lo que hoy es la República Argentina recibe también el fuerte impacto de una España que transmite su cultura a las provincias de ultramar, a través de la Iglesia. Es innegable que en la España de los Reyes Católicos la acción política y social incrementó la religiosidad del pueblo que se lanzó a la conquista, con afán de lucro, es cierto, pero con gran celo religioso. La reforma iniciada por los mismos reyes castellanos bajo el impulso del cardenal Cisneros renovará la fe y la disciplina eclesiástica, y proporcionará a los peninsulares una sólida espiritualidad y un avance científico y cultural que pondrá a España a la cabeza de toda Europa.

Esta unión indisoluble del trono y el altar, que se apoyan y sostienen mutuamente, posi-

bilitó una curiosa mezcla de factores políticos y religiosos, que no eran desconocidos en la historia de la Iglesia, ni en la de España antigua y medieval, pero que en América tendrán una marcada incidencia político-eclesiástica y generarán no pocos conflictos entre ambas autoridades. Los pasos que se fueron dando por la Corona y el Papado tendrán como sustento el denominado derecho de patronato.

En efecto, las cinco bulas concedidas por el papa Alejandro VI en 1493, en el lapso que corre entre el primero y el segundo viaje de Colón, se pueden describir y resumir de la siguiente manera. La primera *Inter caetera*, del 3 de mayo de 1493, conocida como bula de donación, concede a los reyes las tierras descubiertas o por descubrir navegando hacia el occidente. La *Eximiae devotionis*, del 3 de mayo de 1493, o bula de los privilegios, adjudica a los reyes, a sus herederos y sucesores los privilegios, inmunidades, facultades y demás indultos que se habían otorgado a los reyes de Portugal. La segunda *Inter caetera*, del 4 de mayo de 1493, llamada bula de partición, traza el meridiano cien leguas al oeste de las Azores y Cabo Verde. La *Piis fidelium*, del 25 de junio de 1493, se refiere a la misión evangelizadora de fray Boyl en cuanto vicario apostólico y a las facultades canónicas extraordinarias

que se le daban a él y a los religiosos que lo acompañaban. Finalmente, la bula *Dudum siquidem*, del 26 de septiembre de 1493, llamada bula de ampliación, dona, concede y asigna a los reyes de España las islas y tierra firme que se descubran en las partes orientales. Estas concesiones que hiciera Alejandro VI con las bulas nombradas, se coronan con la *Eximiae devotionis*, del 16 de noviembre de 1501, por la que se otorgan los diezmos a la Corona.

La política del papa Borja continuará con Julio II, mediante la bula *Universalis Ecclesiae regimini*, por la que se concede el derecho de patronato sobre las iglesias erigidas o que se erijan en el futuro, y siguió implementándose con la *Omnimoda*. El título correcto de este breve de Adriano VI, expedido el 9 de mayo de 1522 a pedido de Carlos V, es *Exponi nobis fecisti*, más conocido en la historia con el nombre de *Omnimoda*. El breve papal confirma, amplía y precisa los privilegios establecidos en las bulas alejandrinas. Pero, además, determina dos puntos de particular importancia para la Iglesia indiana: la intervención de los reyes en el envío de misioneros a América y las relaciones entre los obispos y las órdenes religiosas. En efecto, el breve concedía a los religiosos omnimoda autoridad allí donde no hubiese obispos o, en caso de haberlos, no se pudiese acudir a ellos porque residiesen a más de dos dietas de distancia. La dieta legal podía medir entre cinco y diez leguas, según los lugares. El privilegio incluía todos los actos jurisdiccionales que no exigiesen el orden episcopal.

Estas concesiones se ampliaron aún más con las facultades otorgadas por Clemente VII, Pío V, Gregorio XIII y Sixto V. Este cúmulo de gracias pontificias excede largamente la noción canónica de patronato y, en la práctica, toda la administración de la Iglesia ameri-

cana caía bajo el más estrecho control del rey y de su Consejo de Indias. Con el agravante de que a través de ellos y con su mandato, la Iglesia era vigilada por sus virreyes, audiencias, gobernadores, corregidores, cabildos, alcaldes, oficiales reales y demás autoridades coloniales.

Canónicamente, el derecho de patronato era el conjunto de privilegios, con ciertas cargas, que por concesión de la Iglesia competían a los fundadores católicos de una iglesia, capilla o beneficio, o también a sus causahabientes. El origen de este derecho no era otro que la gratitud de la Iglesia hacia sus bienhechores, manifestada de diversas maneras, correspondiendo a los beneficios recibidos con otros que ella bondadosamente concedía. Sin embargo, para descubrir la raíz española, conviene recordar —como señala de la Hera— que ya “en la Edad Media se había hecho frecuentemente el recurso al patronato como forma de implicar el poder político en la empresa de expansión del cristianismo”.

EL PATRONATO REAL EN LA LEGISLACIÓN DE INDIAS

Sobre las muy escuetas bulas de Alejandro VI y de Julio II, la Monarquía castellana construye todo un sistema de leyes, de costumbres y de no pocas corruptelas por las que los reyes llegan a ejercer una autoridad casi pontificia. Se afirma la pertenencia del derecho de patronato, que ese derecho único e *in solidum* sea reservado a la Corona y que nunca pueda salir de ella, y que nadie, secular o eclesiástico, se entrometa en nada tocante al patronazgo real; y si osare hacerlo, pierda su hacienda, sea inhábil para obtener otra y sea desterrado del reino.

A lo largo de cincuenta y seis leyes de la Recopilación de 1680, el régimen del real patronato es minuciosamente regulado para todos y cada uno de los casos que pudieran presentarse; con la expresa advertencia que Felipe II hace a los obispos de no innovar ni siquiera en los casos en que dudasen si corresponde o no el derecho del patronato, y que en todas las circunstancias se remitan las consultas al Consejo de Indias. En este sentido, el regio patronato será la clave jurídico-administrativa de la organización jerárquica de la Iglesia en Indias y su institución canónica más relevante.

Se entiende por regio patronato el conjunto de privilegios que los papas otorgaron a la Corona mediante las bulas anteriormente reseñadas. Esta situación de verdadera exclusividad llevaba anejas algunas contraprestaciones. En este sentido, hay que decir que el regio patronato de Indias era oneroso, debiendo sustentar al clero, posibilitar los viajes de los misioneros, edificar iglesias, hospitales y otros centros benéficos. Se le facilitó su misión con la concesión de los diezmos en 1501.

Esencialmente el patronato regio afectaba a toda la estructura jerárquica de la Iglesia, cuya libertad de decisión sufría cierta mengua en el orden teológico-administrativo. El patronato hispanoamericano se asentaba sobre cuatro pivotes inseparables: a) el derecho de presentación; b) el pase regio o *exequatúr*; c) el recurso de fuerza, y d) la administración de los bienes eclesiásticos, a través de la donación de todos los diezmos.

El derecho de presentación era la facultad concedida a la Corona de nombrar el candidato idóneo que debía presentarse al papa. Este *modus operandi*, convertido en jurisprudencia, se verificaba en los nombramientos de todos los arzobispos y obispos. El romano pontífice

se reservaba la investidura canónica del presentado. La práctica era posible gracias a que los virreyes, los preladados, los gobernadores y las demás autoridades de ultramar enviaban informes periódicos a Madrid sobre posibles candidatos para las sedes vacantes. Con estos nombres y los de otras personas conocidas en la metrópoli, la Cámara del Real Consejo de Indias confeccionaba las listas que presentaba al rey. Generalmente la decisión última quedaba en manos del confesor del monarca.

Inmediatamente, se solicitaba la aceptación del elegido, o de sus apoderados en el caso que residiera en Indias. La Cámara publicaba el nombramiento, previa aceptación, con el acostumbrado "cúmplase lo que Su Magestad manda". A partir de este momento, se confeccionaban las reales cédulas de presentación para ser remitidas a Roma. Las reales cédulas eran tantas cuantos los personajes responsables de la tramitación del nombramiento.

Entretanto, el nuncio apostólico ordenaba en Madrid la realización del proceso consistorial, en el que tenían derecho a intervenir, además del nuncio, el ordinario del lugar donde el candidato ejercía el ministerio y el ordinario del lugar más próximo a aquella diócesis. Se interrogaban testigos que conocieran al precandidato y se informaba acerca del estado de la diócesis. En el consistorio secreto, el papa, después de escuchar la reseña de los méritos del candidato, creaba al nuevo obispo. La institución canónica se le daba con el indulto de poder ser consagrado en Indias por un obispo y dos dignidades del cabildo catedralicio.

Sin embargo, hay que tener presente que la independencia de la Corona fue aún más lejos en la selección de los obispos. Era frecuente la designación de un eclesiástico como obispo de una sede de América antes de recibir las bulas

papales y la consagración episcopal. El interesado, munido de una real cédula de ruego y encargo, se presentaba ante el cabildo de la catedral, quien vista la documentación, concedía al obispo electo todas las facultades que correspondían al vicario capitular. Lo mismo sucedía en los casos de traslados, en que los obispos pasaban a regentear su nueva sede con la autoridad que le daban los capitulares, siempre obedientes a la real cédula de ruego y encargo. En ninguno de los dos casos el obispo tomaba posesión de su diócesis, para no incurrir en la pena de suspensión por un año establecida en el derecho canónico.

En estas situaciones —enseñaba Solórzano—, el elegido no gobernaba “en nombre propio suyo, como se ha dicho, sino en vez del Capítulo sede vacante y su delegación”. Según el mismo autor, el cabildo “le pasa toda su autoridad y potestad jurisdiccional, y le pone en su lugar; con que viene a tener sus mismas calidades conforme a derecho”. Y continúa, “esta jurisdicción que tiene no es delegada sino ordinaria”, por consiguiente, el obispo electo podía nombrar provisor y vicario general.

Terminados todos estos trámites, se remitían las ejecutoriales a las justicias del distrito y al cabildo en sede vacante. Sólo con las bulas papales y las ejecutoriales regias podía recibir la consagración el obispo electo. Sin embargo, antes debía hacer la profesión de fe y prestar el juramento de fidelidad a la Santa Sede. Asimismo, antes de la entrega de las cartas de presentación, se le exigía juramento, ante escribano público y testigos, de respetar y hacer respetar el derecho de patronato, como el no estorbar ni impedir la jurisdicción real, ni la cobranza de los derechos y rentas reales, que le eran exigidos por la Corona.

El pase regio o *exequatur* intenta corroer el poder legislativo de la Iglesia. En la práctica se los confunde en una misma figura jurídica; sin embargo, son muy diferentes. El pase es un acto de potestad interna por la que el Estado aprueba los actos episcopales —como, por ejemplo un decreto del obispo, una carta pastoral o las actas de un sínodo diocesano— para que tengan valor en su territorio. El *exequatur*, en cambio, es un acto de potestad externa que comporta la aprobación que la autoridad civil concede a los actos emanados de la Santa Sede —como son las bulas, breves y demás actos pontificios— para que tengan valor en el territorio nacional.

No hay antecedentes legales de retención de documentos pontificios en los antiguos códigos españoles. Esta facultad comienza a implementarse en el siglo XVI, generalmente de modo ilegítimo, y algunas veces otorgada a manera de privilegio por los papas. Alejandro VI, a petición de los Reyes Católicos, expide la bula del 27 de julio de 1493, por la que concede un derecho de revisión para averiguar si las bulas de indulgencias eran auténticas o falsificadas.

Este abuso, típicamente regalista, llega a su apogeo durante el reinado de Carlos III, quien por la pragmática del 18 de enero de 1762 prohibió la circulación de las bulas, breves y rescriptos pontificios, sin examen previo del Consejo Real y el respectivo *exequatur*. Esta pragmática fue suspendida y se dictó una nueva ley en 1768 en la que se exceptuaron las dispensas matrimoniales y los breves de la Penitenciaría apostólica. Finalmente, en 1778 la ley pasó a exigir que todas las gracias pontificias se solicitaran por conducto del ministerio de Estado.

El recurso de fuerza o *appellatio ab abusu* ataca el poder judicial de la Iglesia, confunde

el orden eclesiástico con el civil y, además, supone que la Iglesia es inferior y está subordinada a la administración secular. Antes del siglo XIV, no hay antecedentes de esta institución típicamente regalista que tiene su origen en la Pragmática Sanción de Bourges, promulgada por Carlos VII en 1438, que restringía las reservaciones de la Curia romana en la colación de beneficios, en los procesos y en los impuestos, y daba ocasión a que se apelara ante los jueces civiles cuando los tribunales eclesiásticos intentasen defender los derechos de la Iglesia. Este instituto de origen francés comienza a ser admitido por el Real Consejo de Castilla en el siglo XVI, con la intención de ser aplicado cuando el juez eclesiástico denegaba la apelación. Bastaron pocos años para que el recurso de fuerza se extendiera a los casos en que el juez eclesiástico conocía en causas prophanas contra laicos.

Para mejor comprender este instituto, hay que distinguir entre el recurso simple y el recurso por abuso. El primero es el que interpone quien se siente agraviado por una sentencia inicua dictada por un juez competente y conforme a las solemnidades del derecho. El segundo es el caso de quien recurre porque el juez que dictó la sentencia era incompetente, o no ha observado las solemnidades del derecho, o ha negado al interesado la apelación al tribunal superior.

Si el gobierno se hubiera entrometido en el recurso simple habría negado el poder judicial de la Iglesia. En teoría hace suya la segunda forma, que fue la adoptada en Castilla y en Indias. En la práctica, sin embargo, el recurso de fuerza paralizaba la acción del juez eclesiástico, dejándolo a merced de las audiencias, sobre todo en los frecuentes conflictos de competencia entre el poder eclesiástico y el civil.

Cuando el reo protestaba el "real auxilio de la fuerza", la causa pasaba a la audiencia, a quien tocaba proveer sobre el artículo de la fuerza. A partir de ese momento, el juez eclesiástico debía levantar todas las censuras que hubiese impuesto, fueran excomuniones, entredichos o suspensiones, si se trataba de clérigos.

Puestos estos antecedentes muy fragmentariamente, es fácil percibir el manejo y administración de los bienes eclesiásticos en las Indias. Aquí no se puede afirmar con claridad teológico-jurídica que el obispo es el encargado de administrar los bienes y de organizar su uso. En efecto, según la antigua distribución que regulaban los cánones desde el siglo IV, los beneficiarios de los recursos de la Iglesia eran, en primer término, los pobres, luego el obispo, el clero, el mantenimiento de los templos y los gastos del culto. Esta división cuatripartita, típicamente romana, no podía hacerse en Indias porque la principal fuente de ingresos, que eran los diezmos, había sido cedida al rey con el cargo de sostener la misión y dotar las iglesias y el clero. La subordinación económica de la Iglesia fue total, ya que el rey era el único que tenía todos los derechos y todos los poderes de administración.

Sin duda, Fernando el Católico demostró una habilidad sin igual al conseguir de Alejandro VI la propiedad de los diezmos de todas las iglesias y, más adelante, que los metales preciosos americanos no pagaran diezmo alguno. Por eso, será la Corona, no los obispos, quien dispondrá toda la normativa acerca de la división y el empleo del patrimonio eclesiástico, indicando y clasificándolo todo hasta el mínimo detalle.

De esta larga y detallada normativa administrativa queda en claro que la Iglesia no es la principal propietaria de los bienes que le corresponden, sino que la Corona es la única y

verdadera poseedora de todos los derechos en el campo económico. También debe quedar a plena luz que el diezmo se colecta exclusivamente de la producción agrícola-ganadera. Es verdad que el rey se mostró generoso, al menos en parte, y cedió todos los diezmos a los obispos, cabildos, fábricas, etc., y se guardó sólo las dos novenas partes de la mitad de los diezmos.

Sin embargo, las treinta y una leyes recopiladas en 1680 regulaban el manejo de los diezmos, desde los aranceles perfectamente especificados, hasta la distribución que también corría por cuenta de los oficiales reales. Enrique Dussel advierte, con lucidez y buen sentido, que no se trata de saber si el rey invirtió en las Indias más de lo que recibía por los diezmos. Ciertamente, la Corona dispuso de grandes cantidades de dinero para las obras de las iglesias, para los viajes de religiosos, sacerdotes y preladados, invirtiendo más de lo que los diezmos le daban. Pero debe observarse que es el rey quien tiene todos los derechos y poderes, y de este modo los "elegidos" para las cargas le deben total obediencia; de lo contrario, sus beneficios podían ser dejados vacantes. De hecho, añade el mismo autor, la monarquía de los Austrias dio a las Indias mucho más de lo que ningún Estado de su época pudiera haberle dado, pero subordinó la Iglesia, hasta en los últimos detalles del nombramiento de un beneficiario, mucho más que todo otro Estado europeo.

EL REGIO VICARIATO INDIANO

De esta noción de patronato real, que excedía la normativa canónica y no raras veces la contradecía, hay apenas un paso a lo que luego se llamó el real vicariato. Si la concepción española del patronato separó la Iglesia americana

de Roma, la delegación regia ahondó aún más este aislamiento, al punto de convertirse en una verdadera herejía administrativa, ya que algunos autores comenzaron a considerar al rey como si fuera un vicario o delegado del papa. En este terreno, tuvieron mucho que ver las disputas iniciadas por los regulares, particularmente por los franciscanos, en su lucha con los obispos para salvar los privilegios que se le había concedido a través de la *Omnimoda*.

Es sabido que tanto el rey como su Consejo de Indias eran laicos y, por consiguiente, no podían ejercer la jurisdicción eclesiástica propiamente dicha, que a norma de derecho sólo puede ser obtenida por los clérigos. Sin embargo, los teóricos encontraron la manera de proponer estudios que defendieran esa posición. El franciscano Juan de Focher, que muere en la segunda mitad del siglo XVI, puede ser considerado como el primer vicarialista. Afirma sin ambages que los misioneros, en virtud de sus indultos, desempeñan su cargo por autoridad del papa y, por lo mismo, no deben ser considerados como personas particulares, sino públicas. Para este autor, los misioneros llevan la representación del papa y son delegados suyos. Lo mismo asevera de quienes son enviados por alguno de los monarcas que tienen la potestad recibida del papa, como la tuvieron los Reyes Católicos y el emperador Carlos V, para las Indias occidentales.

El más conocido defensor del patronato y de los vicarialistas seculares, y quien más influyó en los gobernantes y en los escritores que le siguieron, fue Juan de Solórzano Pereira. Su obra maestra es *De Indiarum Iure*, de la que él mismo publicó una versión española con modificaciones titulada *Política indiana*.

Otros escritores del siglo XVII, como fray Gaspar de Villarreal, Pedro Frasso, Alfonso de

la Peña Montenegro y Diego de Avendaño, muestran en sus obras, con más o menos matices, hasta qué punto había calado en la mentalidad de clérigos y laicos la doctrina vicarial, que se condujo hasta el extremo en no pocos casos de la América española.

Durante el siglo XVIII, se destacan don Antonio José Álvarez de Abreu, quien en su obra titulada *Victima Real Legal*, publicada por primera vez en Madrid en 1726 y luego en 1769, toca como al pasar la cuestión vicarial pero la lleva hasta sus últimas consecuencias. Sostiene que los reyes de España son delegados de la Silla Apostólica y sus vicarios generales, de manera que las cédulas que expide el rey sobre materias del gobierno espiritual han de ser aceptadas por los eclesiásticos como leyes y mandatos apostólicos en virtud de la delegación recibida.

Otro encumbrado autor regalista del siglo XVIII fue el fiscal de la Real Audiencia de México, don Antonio Joaquín de Ribadeneyra y Barrientos, quien escribe su *Manual compendio del regío patronato indiano*, publicado en 1755. Este autor va mucho más allá de la posición asumida por Álvarez de Abreu, porque ya no se apoya en las especiales concesiones, indultos y privilegios de los papas, sino que afirma que el derecho canónico concede todos estos privilegios a los patronos para retribuirle los beneficios adquiridos por la dotación. De esta manera, las concesiones especiales están de más, porque ya estaban incluidas en los poderes reales por el derecho común. Se hace así del patronato un derecho inalienable por ley, de modo que el papa no podría recuperarlo nunca más, ni el rey enajenarlo sin afectar la soberanía.

Como era de esperar, los reyes no fueron sordos a este coro de voces halagüeñas. Es verdad que en la *Recopilación de las Leyes de Indias* no se encuentra expresamente admitida la



Portada de la obra *Victima real legal*, de Antonio José Álvarez de Abreu, Madrid, 1726.

teoría del regío vicariato; sin embargo, con el advenimiento de los Borbones, la tesis vicarialista se hizo carne en la legislación del siglo XVIII hasta quedar incorporada en el libro primero del *Nuevo Código de las Leyes de Indias* sancionado por Carlos IV en 1792, aunque nunca entró en vigencia.

DIFICULTADES DE LA CONGREGACIÓN *De PROPAGANDA FIDE* EN INDIAS

Algunas de las consecuencias importantes, tanto del patronato indiano como del vicariato regío, fueron las constantes y casi nunca superadas dificultades con la Congregación *De Propaganda Fide*. El Consejo de Indias, que

llevaba cien años de actividad en América, y la teoría vicarial ya en ciernes acarrearón no pocos obstáculos a la Congregación *De propaganda Fide*, fundada el 2 de junio de 1622 por Gregorio XV para impulsar la propagación de la fe y atender los problemas que generaban la evangelización y la cultura en las Indias occidentales, orientales, África y Asia. De más está decir que la tarea misional en América fue controlada en forma absoluta por el estricto régimen del patronato, que impidió a esta Congregación romana todo tipo de intervención directa en el continente. Sobre todo, a partir de la negativa de los papas a conceder un patriarcado efectivo para las Indias occidentales, la Corona se opuso sistemáticamente al envío de nuncios a América y se negó al nuncio en Madrid cualquier tipo de injerencia en los asuntos indios.

“La intervención más directa y eficaz —dice Pedro Borges— de la Congregación *De propaganda Fide* en los asuntos americanos tuvo lugar con motivo de la fundación de las misiones capuchinas.” Se refiere a la misión capuchina en Darién, iniciada en 1646 y abandonada en 1653. Esta misión fue la única de toda América que durante su existencia dependió directamente de la Congregación, sin que por ello se independizase totalmente de la Corona española.

Los colegios *De propaganda Fide* fundados por los franciscanos en México y en Chile para la formación de misioneros representan la intervención más duradera de la congregación romana en la Iglesia americana, aunque sólo fuera en puntos que la Corona toleraba benévolamente, pero que no excluían la actuación del Consejo de Indias.

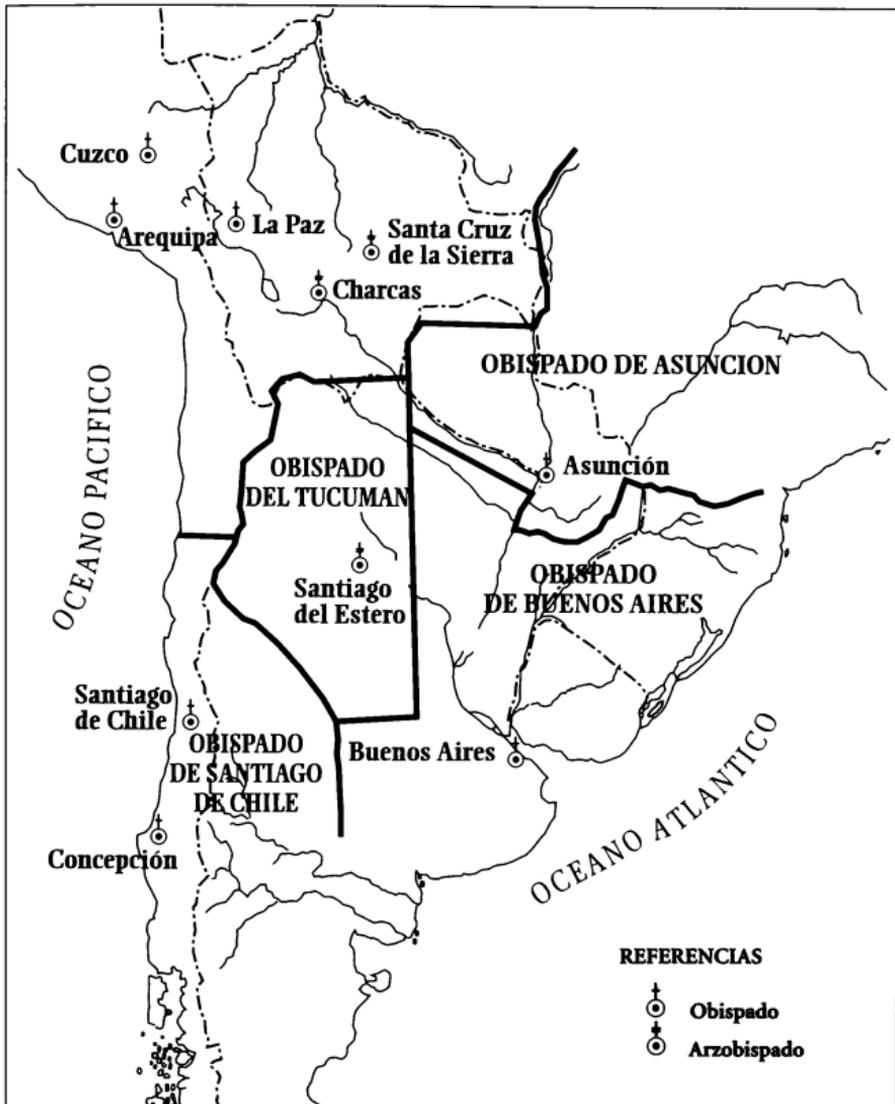
LA ORGANIZACIÓN DE LAS DIÓCESIS

Antes de la promulgación del concilio de Trento en 1563, se habían erigido en América alrededor de veintiocho diócesis, todas sufragáneas de Sevilla, hasta que en 1546 se crearon los arzobispados de Santo Domingo, México y Lima. En 1564, es elevada a metropolitana Santa Fe de Bogotá y en 1609, Charcas-La Plata, de la que pasarán a depender las únicas dos diócesis argentinas de este período: Córdoba del Tucumán, erigida en 1570, y Buenos Aires, desde 1620.

Conviene tener una idea acerca de la división territorial de estas iniciales circunscripciones eclesiásticas. Por lo que se sabe, la Santa Sede nunca confirió a los reyes españoles la facultad de establecer los límites de todas y cada una de las diócesis. Sin embargo, en muchas bulas se otorgó expresamente este privilegio, cosa explicable por el mismo desconocimiento de la geografía americana, y los reyes comenzaron a asignar a todas las diócesis el territorio correspondiente. Sin embargo, en la erección de la diócesis del Tucumán, el rey Felipe II determina los confines de la nueva sede, pero Pío V se reserva para sí y sus sucesores el derecho de cambiar los límites que se le asignasen.

La demarcación corriente, aunque imprecisa, establecida por la legislación de Indias, asignaba un territorio de quince leguas alrededor de la sede episcopal; la distancia que mediaba entre una y otra sede se dividía en dos partes, a las que se denominaba cercanías, que eran administradas por los obispos más próximos. Este temperamento provocó numerosos conflictos de competencia entre los obispos limítrofes a la hora de cobrar los diezmos, realizar la visita canónica o la asistencia

OBISPADOS (1620-1806)



al sínodo diocesano. Del mismo modo, la Corona siguió el criterio de adaptar la circunscripción civil a la eclesiástica. La norma general era que los arzobispados y las provincias religiosas coincidieran con las audiencias, los

obispos con las gobernaciones, y los curatos con los corregimientos.

Lo que más tarde constituyó el Virreinato del Río de la Plata (1776-1810) estuvo bajo la influencia directa y determinante de los arzo-

bispados de Lima (1546) y de Charcas-La Plata (1609). Para ese entonces, las diócesis eran Asunción en Paraguay (1547), La Plata en el Alto Perú (1552), Córdoba del antiguo Tucumán (1570), Santa Cruz de la Sierra (1605), La Paz (1608), Buenos Aires (1620). El actual territorio argentino en los siglos XVII y XVIII sólo tuvo las dos sedes episcopales nombradas de Córdoba y Buenos Aires. Las provincias de Cuyo, si bien en el orden civil pasaron a depender del Virreinato del Río de la Plata en 1776, desde el punto de vista eclesiástico siguieron dependiendo del obispado de Santiago de Chile hasta 1806 cuando, erigida la iglesia de Salta, se integraron a la diócesis de Córdoba.

La organización de la Iglesia americana se hace bajo la influencia del concilio de Trento (1545-1563). Este dispuso que la reforma que se invocaba desde antiguo se activase sobre cuatro pilares fundamentales: a) la residencia de los preladados en sus diócesis, b) la visita pastoral a las instituciones y personas de su jurisdicción, c) el seminario para la formación del clero y d) el sínodo para aplicar a la diócesis las disposiciones del concilio provincial y para la reformación de las costumbres. Se trataba de una reforma principalmente disciplinaria, que no excedía la normativa del *Corpus Iuris Canonici* ni de los antiguos concilios y sínodos.

Al obispo diocesano lo obliga la ley de la residencia personal en su diócesis. El concilio tridentino impuso severas sanciones a quienes no cumplieran con la ley de residencia. De ahí que al obispo que, sin legítimo impedimento o causas justas, estuviese ausente de su sede seis meses, se le retenía la cuarta parte de sus rentas anuales. Esta cantidad debía ser aplicada a la fábrica de la iglesia y a los pobres del lugar.

Si perseveraba en su ausencia otros seis meses, se le retenía otra cuarta parte de sus rentas y se aplicaba a los mismos fines piadosos. En el actual territorio argentino y en esa época, el obispo del Tucumán, fray Francisco de Victoria, fue acusado de haber abandonado su diócesis. El arzobispo Toribio de Mogrovejo cumplió con su deber de metropolitano al solicitar información y comunicar al rey el incumplimiento de su sufragáneo.

Una vez que el obispo había tomado posesión de su diócesis, debía iniciar la visita pastoral, tanto de las instituciones como de las personas de su jurisdicción, particularmente de sus colaboradores más inmediatos. Esta es la razón por la que se ve al diocesano visitando el cabildo catedralicio, las doctrinas, las parroquias, los hospitales y demás instituciones de beneficencia. Se suponía que a través de la visita el obispo adquiría un conocimiento más profundo de la realidad material, moral y espiritual de aquellos a quienes debía guiar como pastor, y por eso la visita pastoral precedía siempre al sínodo diocesano.

La ley civil recomendaba vivamente a los obispos la realización de la visita de la diócesis, el reconocimiento del estado de las doctrinas, la predicación del evangelio, la conversión de las almas, la administración del sacramento de la confirmación, procurando informarse de todo como encargan los cánones y los concilios. Mónica P. Martini advierte que "la visita llena una exigencia de otra índole vinculada al ejercicio del patronato real. Dada la responsabilidad de la Corona respecto de la vida religiosa novomundana, el rey exigía de las autoridades civiles y eclesiásticas informes periódicos precisos que le permitieran conocer el estado espiritual e, incluso, social de las diócesis: los datos para la confección de las relaciones

OBISPADOS (1806-1810)



enviadas por los obispos se extraen del material acumulado durante la visita por los propios prelados o sus delegados”.

El seminario conciliar es una institución típicamente tridentina, cuya fundación era

exigida a los obispos en orden a la formación de los clérigos. A pesar de ello, la realidad concreta de esta región llevó a los obispos a admitir jóvenes que no aspiraban al sacerdocio. Se los distinguía como seminaristas si se

encaminaban al sacerdocio y debían servir al altar en la catedral, los demás eran llamados colegiales. En el actual territorio argentino, el más antiguo es el Real Colegio Seminario Nuestra Señora de Loreto, erigido en 1597 por el obispo Trejo, quien vuelve a fundarlo en 1611. Tuvo una existencia azarosa y difícil, incluso después de su traslado a Córdoba, donde recién en 1752 el obispo Argandoña construye el nuevo edificio detrás de la catedral. Sus alumnos vestían la hopa (una suerte de hábito talar) y la beca azul, y todos asistían a las clases de la universidad.

A partir de 1687, el presbítero Ignacio Duarte Quirós funda y dota el Real Colegio Nuestra Señora de Monserrat, que entrega a la Compañía de Jesús; sus colegiales vestían hopa y la beca roja. El seminario, de una manera particular, pero también el Monserrat, dieron numerosas vocaciones sacerdotales a lo largo de los siglos.

En Buenos Aires, su primer obispo, fray Pedro Carranza, funda en 1622 una cátedra de gramática en el colegio de la Compañía de Jesús, previo acuerdo con el provincial Pedro de Oñate, a quien entrega la renta del tres por ciento que el concilio de Trento señalaba para el seminario. Los alumnos seminaristas debían educarse para ser eclesiásticos, por consiguiente, además de la gramática, debían aprender órgano, canto llano y servir en la catedral todos los domingos por turnos y en las fiestas asistir en pleno. Las condiciones de admisión exigían no ser menor de doce años, hijo de legítimo matrimonio y capaces de leer y escribir.

Sin embargo, el mejor aporte para la formación de los clérigos lo proporciona la Universidad de Córdoba con sus facultades de Artes y Teología y, a fines del siglo XVIII, la de

Derecho civil y canónico. Después de la expulsión de la Compañía, la Universidad será regentada por los franciscanos. En 1770, ya existía en Buenos Aires el Real Colegio de San Carlos, que funcionó en la misma sede del histórico colegio San Ignacio, si bien su erección oficial data de 1783.

CONCILIOS PROVINCIALES DE LIMA; SU INCIDENCIA EN LA REGIÓN

Se denomina concilio provincial a aquel que reúne a los obispos de una provincia eclesiástica en torno de su metropolitano. Así, en la región bajo y alto peruana, a partir de 1551-52 y hasta 1772, se convocaron seis concilios provinciales en Lima. En Charcas-La Plata se realizaron dos concilios provinciales, en 1629 y en 1774-78. De todos éstos, sólo recibió la doble aprobación regia y pontificia el tercer concilio limense y en él implícitamente se aprobaba el segundo de Lima. Durante el reinado de Carlos III (1759-1788) hubo una serie de concilios provinciales, cuya principal característica es la presión regalista que informó su celebración.

La acción evangelizadora y la consecuente organización de la Iglesia americana se hace bajo la influencia del concilio de Trento (1545-1563). Este dispuso que los concilios provinciales se convocaran cada tres años. En Indias las distancias y las azarosas dificultades de los viajes hacían imposible el cumplimiento del canon del tridentino. De ahí que los papas concedieran sucesivamente plazos más amplios. Primero, Pío V determina que los concilios provinciales se hagan cada cinco años. Este plazo es extendido por Gregorio XIII a siete años y ampliado luego por Paulo V, a cada do-

ce años. Se sabe que la realidad americana, su geografía y el patronato real hicieron imposible el cumplimiento de la normativa romana.

El primer metropolitano limeño, Jerónimo de Loaysa, de la orden dominicana, convocó el primer concilio provincial en 1551-52, escrito íntegramente en castellano y no en latín como era de práctica. Toda su primera parte está dedicada a los naturales y a la organización de la Iglesia sobre la base del antiguo imperio incaico. El segundo es convocado en 1565 por el mismo arzobispo y está redactado en latín. Su primera parte legisla para los españoles y la segunda, para los indios; en él se reafirma el poder episcopal en la conducción de la misión contra los privilegios de los religiosos. Pero el gran concilio constitutivo de las diócesis de América del Sur, el que proporcionó a estas iglesias su organización interna, canónica y pastoral, fue el tercer concilio de Lima, convocado por Toribio de Mogrovejo en 1582-83.

La acción primera comienza con la invocación de la Santísima Trinidad, y sigue indicando que el concilio ha tenido lugar por las prescripciones del concilio de Trento, con la autoridad y voluntad del papa Gregorio XIII, como por el deseo del rey Felipe II, para la exaltación de la fe y utilidad de esta nueva iglesia de las Indias. En la acción segunda, se ocupa del catecismo redactado en castellano, quechua y aymara, las lenguas del imperio incaico. Manda a los párrocos que instruyan de manera especial a los rudos, indios, negros y niños, para que no se pierdan por la ignorancia; para que cada uno entienda el español en romance y el indio en su lengua.

La principal originalidad de estos concilios radica en su particular dedicación al adoc-trinamiento de los naturales y a tratar de re-

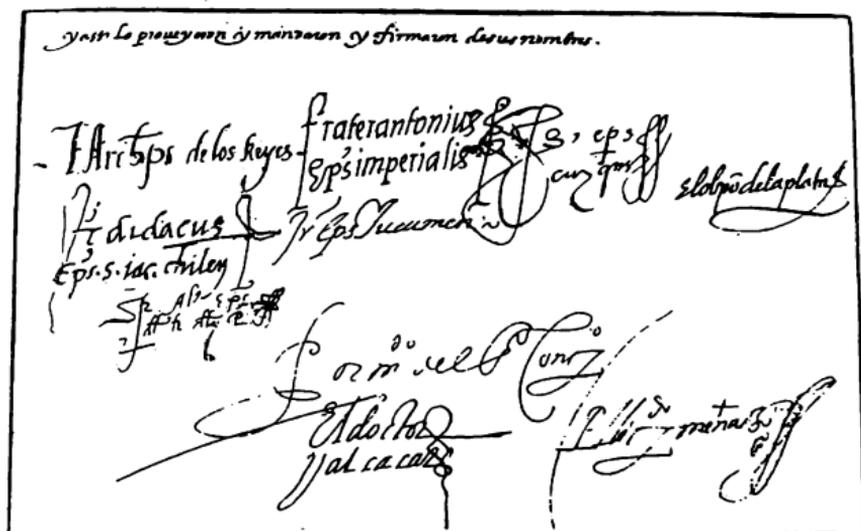
solver o al menos paliar la grave y difícil situación de los que habían sido conquistados. Sobre todo el tercero limeño advierte con claridad de que no solamente en tiempos pasados se han hecho a estos pobres tantos agravios, sino que también al presente muchos procuran hacer lo mismo.

Estos tres concilios de Lima, particularmente el segundo y el tercero, tuvieron una influencia decisiva, no solamente en la región del antiguo Tucumán, sino también en el Río de la Plata y en la Capitanía General de Chile, de la que dependían las provincias de Cuyo. Si bien sería exagerado decir que el actual territorio argentino tiene una relevante tradición sinodal, no puede desdeñarse el esfuerzo realizado por no pocos obispos del período colonial para poner en práctica la normativa tridentina. Hay que tener en cuenta que las jurisdicciones diocesanas eran extensiones inmensas, atacadas de una crónica pobreza, con escasos y frágiles caminos no exentos de los peligros que se asocian generalmente a las regiones de frontera.

LOS SÍNODOS DEL ANTIGUO TUCUMÁN, CÓRDOBA Y BUENOS AIRES

El sínodo diocesano es la reunión del obispo de una diócesis con su cabildo catedralicio, sus párrocos, doctrineros y demás clérigos y representantes laicos de las ciudades de su jurisdicción. Estas deliberaciones eran presididas por el mismo obispo y eran aprobadas por la autoridad secular competente en el distrito.

A ruego de Felipe II y con la bula *Super specula* del 15 de mayo de 1570, el papa Pío V erigió la diócesis del Tucumán con sede en la



Firmas de los obispos asistentes al III Concilio Limense.

ciudad de Santiago del Estero, donde estuvo hasta 1699, en que fue trasladada a Córdoba. Fue la primera diócesis del actual territorio argentino y constituyó la única jurisdicción eclesiástica en todo el centro, norte y oeste del país. En esta diócesis se celebraron siete sínodos, quizás ocho, durante la época colonial: 1597, 1606, 1607, 1637, 1644, 1700, 1701 y 1752.

Su primer obispo, el dominico Francisco de Victoria, entra en su diócesis en 1582, tiene una participación desgraciada en el tercer concilio de Lima y regresa a su sede en 1585. En 1586 comienza la visita pastoral por Córdoba, acompañado de dos jesuitas. Recorrió las márgenes del Dulce y del Salado, llegó a Sumampa, subió por los valles Calchaquíes y regresó a Santiago del Estero. En 1590 parte para España, para agilizar la renuncia que había presentado, y muere en 1592.

El segundo obispo del Tucumán fue el franciscano Fernando de Trejo y Sanabria, hermanastro del célebre Hernandarias y primer obispo criollo de Sudamérica. Convoca el primer sínodo diocesano para el 8 de septiembre de 1597. Despacha su convocatoria a todos los curas y vicarios del obispado e intima a las ciudades para que envíen a sus procuradores, porque entre los puntos principales para tratar estaban la distribución de las doctrinas y la fijación del estipendio suficiente para los doctrinantes. La presencia del gobernador Pedro Mercado de Peñalosa con su teniente y de los procuradores de las ciudades da a este sínodo un carácter especial que hace resaltar la íntima unión entre la Iglesia y la Corona.

El sínodo comienza mandando se observen las disposiciones del tercero limense y también las del segundo, aunque, siendo diversas las circunstancias, será necesario adaptar a ellas las

constituciones conciliares. Se trata de un sínodo fundante de la Iglesia del Tucumán, de ahí que se ocupe de las reducciones de los indios y de su adoctrinamiento, del buen trato que se había de dar a los indígenas, del uso de la lengua quechua para enseñar la doctrina, de la administración de los sacramentos, el culto, los diezmos, la reforma de vida, el seminario y diversas medidas prácticas para los libros parroquiales y el empadronamiento que debía hacerse cada año. En 1598, invitado por Hernandarias, el obispo viaja a Asunción del Paraguay para confirmar a los fieles cristianos y ordenar los sacerdotes de aquella diócesis que estaba sin pastor. Entre los sacerdotes ordenados por Trejo se cuenta el mártir jesuita Roque González de Santa Cruz.

Trejo era consciente de que el primer sínodo era sólo el comienzo de la misión y de la organización de la Iglesia. Por eso, en la sesión de clausura convoca para el segundo sínodo que había de comenzar el 15 de agosto de 1599. Las circunstancias lo postergarán hasta el 23 de abril de 1606. Este sínodo tiene como núcleo fundamental la organización del culto, particularmente de la liturgia catedralicia. En consonancia con el culto, legisla sobre el cabildo catedral, la asistencia al coro de los canónigos y las reuniones que debían mantener para el buen gobierno de la Iglesia y la administración de sus bienes. Toca algunos temas pastorales como el examen y aprobación de los curas de indios, los predicadores y confesores extraordinarios para los indios. La cuestión de los predicadores tiene que ver con la variedad de lenguas habladas en la región, y los confesores extraordinarios se establecen para dar al indígena mayor libertad de conciencia. Manda, asimismo, que se hagan aranceles donde se determine exactamente lo que han de percibir

los jueces eclesiásticos, los curas, sacristanes y visitadores.

El tercer sínodo fue convocado para septiembre de 1607. Las veintinueve constituciones tienen como finalidad la ejecución práctica de los sínodos anteriores. Catorce constituciones van dirigidas al cuidado espiritual de los indios y al sostenimiento de los doctrineros. Vuelve a tratarse el tema del matrimonio porque el afán de lucro de los encomenderos y pobleros separaban a los esposos indios haciéndolos trabajar en lugares distintos. Asimismo, el sínodo se preocupa de que los indios lleven una vida sexual sana y manda a los doctrineros no dilaten los casamientos de los indios, que los faciliten y los casen cuando sean hábiles para la vida matrimonial.

De los dos sínodos celebrados por Melchor Maldonado de Saavedra, de la orden de los Ermitaños de San Agustín, quinto obispo del Tucumán, sólo han quedado datos de su celebración y de algunos puntos tratados en ambas asambleas. En el sínodo de 1637, el obispo debió soportar no pocas intromisiones de los seglares, que exigían al prelado respetase la jurisdicción real, cumplierse el patronazgo real y las ordenanzas, provisiones reales y privilegios de la ciudad de Córdoba. En cuanto a la celebración del sínodo de 1644, hay un único testimonio que refiere que se determinó el nombramiento de un cura para que administrase los sacramentos en el cabildo y la forma que se debía guardar en sus enterrios y sepulturas.

El sínodo del dominico Manuel Mercadillo, noveno obispo del Tucumán, se llevó a cabo después de la traslación de la sede episcopal de Santiago del Estero a la ciudad de Córdoba. La carta convocatoria está fechada el 2 de enero de 1700. Los principales tópicos tratados

pueden resumirse así: que se reserve el Santísimo Sacramento en las iglesias parroquiales; que los vecinos y dueños de chacras construyan iglesias con pilas bautismales; que los confesores cuenten con la debida aprobación; que los españoles, mestizos, zambos y mulatos acudan a misa los domingos y fiestas de guardar, a distancia de cuatro leguas; que se veden los oratorios privados en las ciudades; que se prohíba a los curas hacer las amonestaciones para los matrimonios sin licencia del obispo o de los vicarios en las ciudades distantes; que los curas hagan decir entre cuatro y seis misas por los indios que mueren *ab intestato*; que los clérigos de las ciudades asistan revestidos a su iglesia los días festivos, los sábados, a la *Salve* y los jueves, a la misa del Santísimo Sacramento.

Del sínodo celebrado por el señor don Pedro Miguel de Argandoña, decimotercer obispo del Tucumán, sólo restan las *Reglas directivas y doctrinales* del seminario de Nuestra Señora de Loreto y Santo Tomás de Aquino. Estas fueron compuestas por el mismo obispo con la ayuda de una junta constituida en 1748. Constan de dos capítulos y treinta y un artículos que se referían a la vida espiritual, estudio, disciplina y gobierno del seminario. Fueron presentadas al sínodo de 1752 y allí quedaron aprobadas y confirmadas.

Si se tiene en cuenta que Buenos Aires y todo el Litoral argentino, a los que hay que sumar el actual Nordeste y el sur del país, dependieron de la diócesis del Río de la Plata con sede en Asunción del Paraguay, no se puede omitir una referencia al sínodo celebrado por el obispo franciscano Martín Ignacio de Loyola en 1603. El mejor estudio es el realizado por D. Ripodas Ardanaz, donde después de un meduloso análisis de los textos aparece claro que dicho sínodo no es otra cosa que una co-

pia del realizado por Trejo en el Tucumán en 1597, adaptado a las circunstancias y necesidades del Litoral. No se conoce hasta qué punto las constituciones de Trejo tuvieron real influencia en esa región, pero el dato debe ser tenido en cuenta.

Creada la diócesis de la Santísima Trinidad del Puerto de Buenos Aires en 1620, su primer obispo fue el carmelita Pedro de Carranza, quien recibió la consagración episcopal en Santiago del Estero de manos del obispo del Tucumán don Julián de Cortázar. Su tercer obispo, el dominico Cristóbal de Mancha y Velasco, convocó a un sínodo por demás ajetreado en 1655. Está dividido en tres sesiones, la primera consta de veinticuatro constituciones, la segunda, de doce y la tercera, de tres.

En la primera sesión se establece el cumplimiento de las disposiciones del concilio de Trento, así como las de los tres concilios de Lima, sin embargo, en contradicción con el tercero limeño, dispone que los curas de indios no hablen sino en español. Asimismo, manda se guarde en todo el real patronato y que el cabildo eclesiástico y el clero presten juramento de acatarlo; que no se bauticen a los hijos de los infieles sin el consentimiento de sus padres, ni a los adultos sin su libre voluntad y conocimiento suficiente de la doctrina. Incluye una matrícula de los clérigos de la ciudad de Buenos Aires, Santa Fe, San Juan de Vera de las Siete Corrientes.

La segunda sesión trata acerca de la santificación de las fiestas y modo de administrar los santos sacramentos a los indios forasteros, el pago de los diezmos y primicias. Los vecinos deben construir capillas en sus respectivos pagos, y designa como sitios aptos Monte Grande, las Conchas, la Matanza, Magdalena y Luján. Para el sustento de los capellanes, los

vecinos pobres pagarán dos pesos por año, y los pudientes hasta diez pesos. Parecida legislación ordena para Santa Fe y la otra Banda.

La sesión tercera está dedicada a la reforma de las costumbres, a los jueces conservadores y a los examinadores sinodales. Prohíbe bajo pena de excomunión comprar o vender indios, y queda reservada la absolución del comprador y del vendedor al obispo. También bajo pena de excomunión, manda que no se impida la comunicación entre las personas, por consiguiente que nadie se apropie de cartas ajenas, ni las abra, ni las queme.

En este punto no pueden estar ausentes los sínodos celebrados en Santiago de Chile, dada la influencia que estas asambleas tuvieron en la evangelización y asentamiento de la Iglesia de Cuyo. Sus obispos visitaron constantemente la región, erigieron doctrinas y parroquias, defendieron a los indios de la zona y procuraron por todos los medios que no fuesen llevados a Chile para el servicio personal.

El franciscano Diego de Medellín, tercer obispo de Santiago, celebró el primer sínodo en 1586. Juan Pérez de Espinoza, también franciscano y quinto obispo de Santiago, visita dos veces las provincias de Cuyo y celebra el segundo sínodo en 1612. El señor Francisco González de Salcedo, sexto obispo de Santiago, hace la visita pastoral de las provincias de Cuyo y convoca el tercer sínodo diocesano de 1626, cuya última constitución está dedicada a la grave situación que padecen los indios huarpes, a quienes les designa un cura especial para que los visite, adoctrine, les administre los sacramentos y los empadrone para la doctrina y las confesiones. Establece nuevas doctrinas y prohíbe el traslado de los huarpes a Santiago de Chile. El franciscano Diego de Humanzoro, noveno obispo de la diócesis san-

tiaguina, dedica casi un año a la visita de la región cuyana y en 1670 celebra el cuarto sínodo. El dominico Bernardo Carrasco de Saavedra, después de haber visitado su diócesis, convoca el quinto sínodo en 1688. El señor Manuel Alday y Aspée, decimoctavo obispo, hace su visita pastoral y realiza el sexto sínodo de Santiago en 1763, que será el último antes de que Cuyo sea incorporado a lo que hoy es territorio argentino en 1776.

Finalmente —siguiendo a Enrique Dussel—, hay que destacar que el tercer concilio de Lima marca el gran aporte de la Iglesia hispanoamericana. Trento, siguiendo la tradición teológica, había formulado el ideal del obispo y, sin embargo, no tiene una sola palabra para los turcos, que estaban frente a las puertas de Viena, ni para los musulmanes, que eran los señores del Mediterráneo, ni para las incipientes cristiandades de la India, de la China ni de América. Sólo el tercer limense, y después el tercero mexicano, propondrán el ideal del obispo misionero.

Este ideal misionero aparece en no pocos sínodos. En los que celebró el obispo Trejo se advierte la necesidad de la reducción, la enseñanza de la doctrina como tarea fundamental del misionero y el conocimiento de las lenguas indígenas, así como la visita frecuente a los indios que les han sido encomendados.

El sínodo del obispo Mercadillo, de 1700, proporciona algunos elementos que certifican la continuación del ideal del obispo misionero. En la convocatoria para el sínodo de 1700 afirma que conoce bien las cosas que en su diócesis necesitan remedio, “por haber visitado todo este nuestro obispado por nuestra propia persona, con inmensos trabajos, y evidentes riesgos de vida por caminos infestados del enemigo mocoví y otras naciones infieles”.

CABILDOS CATEDRALICIOS DE CÓRDOBA Y BUENOS AIRES

La institución de los cabildos obedece a dos fines: en primer lugar, atender a los actos litúrgicos en la catedral, tributando a Dios el culto solemne en nombre de toda la diócesis. En segundo lugar, el capítulo catedralicio debía: asesorar y ayudar al obispo en el gobierno; suplirlo mientras la sede se hallaba vacante, y también si estaba impedida, actuando en cada caso a norma de derecho.

Las erecciones de las iglesias del Tucumán y Buenos Aires, así como de sus respectivos cabildos eclesiásticos, son muy parecidas, según el testimonio del primer obispo del puerto, quien, en 1622, certifica ante el rey haberse valido "del uso que había en la catedral del Tucumán, y tomado lo que más a propósito ha parecido". En 1629, el concilio de Charcas aprobó esta erección con algunas modificaciones. Es natural que así fuera porque la concordia de Burgos, firmada el 8 de mayo de 1512 entre los tres primeros obispos antillanos con don Fernando y doña Juana, establecía las bases de la organización de sus iglesias. El auto de erección de aquellas tres primeras catedrales sirvió de modelo a las demás iglesias que se fueron erigiendo. En las mismas capitulaciones de Burgos, los reyes se aseguraron el derecho de patronato para la presentación de todas las dignidades, canonjías, raciones y medias raciones de todas las iglesias catedrales de las Indias.

Inicialmente, el obispo Francisco de Victoria había ejecutado la erección del obispado del Tucumán por documento firmado en Sevilla el 18 de noviembre de 1578. En este mismo acto, quedan fijadas las dignidades capitulares. Al déan le toca proveer que el oficio di-

vino y todo cuanto pertenece al culto se realice debida y rectamente. Al arcedeano, conocido como el "ojo del obispo", concierne examinar a los clérigos que han de ordenarse, la administración y visita de la ciudad y diócesis, si el prelado se lo encargase. Al chantre corresponde cantar y enseñar el canto a los servidores de la iglesia, ordenar y corregir todo lo que al canto se refiere. No puede hacer oposiciones para la cantoría quien no es perito en música o al menos en canto llano. Un maestrescuela, graduado en artes o en derecho, se encarga de enseñar gramática a los clérigos y servidores de la iglesia y a todos los diocesanos que quieran escuchar. Un tesorero abre y cierra la iglesia, hace tocar las campanas, custodia todos los utensilios de la iglesia, cuida las lámparas, vela por todo lo necesario para celebrar y cuida las rentas entregadas a la fábrica de la iglesia, según las prescripciones del cabildo. Un archipresbítero o rector ha de ejercer la cura de almas en la catedral y presidir a los otros rectores de la ciudad y de la diócesis.

Asimismo, erigió diez canonjías y dispuso estuvieran separadas de las dignidades. Seis porcioneros de porción entera y seis de media porción, ocho capellanes, seis acólitos, y los oficios de sacristán, organista, pertiguero y perrero. Esta era la manera corriente de erigir los cabildos en Indias, y aunque estos oficios se institúan en un mismo acto, no todos se llenaban inmediatamente. De hecho, el obispo suspende en el acto de erección dos dignidades, cinco canonjías, tres porcioneros de íntegra y de media porción, dos acólitos y cuatro capellanes, hasta tanto la iglesia disponga de mayores rentas. La disminución del personal era lógica, porque si al partir el obispo Victoria el clero diocesano sumaba escasos diez sacerdotes, mal podía constituir un cabildo

do con tantas dignidades, canonjías, prebendas y beneficios que superaban el número de su presbiterio.

La designación de las dignidades, canónigos y demás miembros del cabildo era resorte exclusivo del patrono real a través del Consejo de Indias, aunque el obispo podía elevar candidatos. Es decir, el rey presentaba el electo para la dignidad o canonjía y el obispo daba la colación y canónica institución. En el Tucumán la organización de esta corporación queda estructurada en el acto de la erección de la iglesia catedral, puntualizada en el sínodo de 1606 y en la regla consuetada dictada por los obispos *pro tempore* que estimaron necesarias correcciones o adecuaciones para un mejor servicio a la catedral. En este sentido, pueden verse la regla consuetada del obispo Argandoña del año 1749 y el auto del obispo Moscoso mandando observar, con las oportunas reformas, la consuetada establecida por el concilio de Charcas de 1774.

La obligación principal del cabildo era la celebración diaria de los divinos oficios en el coro. El oficio divino comprendía la salmodia de las horas canónicas por la mañana y por la tarde y la celebración de la misa conventual que debía ser cantada cada día.

Uno de los puntos clave de la actuación capitular era la actividad del cabildo catedralicio como senado del obispo. A él correspondía administrar la diócesis todas las veces que el derecho exigiera al obispo requerir el *consentimiento* o, como en la mayoría de los casos, el *consejo* de los capitulares en los negocios más importantes de la diócesis. La diferencia entre consentimiento y consejo radica en las consecuencias del acto jurídico a realizar. Si el derecho exigía el consentimiento del cabildo, era inválido el acto del obispo en el caso de que no lo pidiera

o actuara contra el parecer de los capitulares. En cambio, si se exigía el consejo, era inválido el acto del diocesano si era negligente en escuchar a sus canónigos. Pero, una vez requerido, no quedaba obligado a seguir el consejo de la corporación, aunque fuera unánime. Sin embargo, el derecho advertía al obispo que no debía apartarse del dictamen, sobre todo si era conforme, sin una razón que, a su juicio, fuera más poderosa. Tanto el consentimiento como el consejo debían ser requeridos previa convocatoria de todos los miembros del cabildo, y éste debía otorgarlo actuando capitularmente.

A manera de ejemplo, el obispo no puede sin el consentimiento de su cabildo enajenar bienes eclesiásticos inmuebles, o muebles preciosos. Se entiende como precioso el bien que lo es en razón del material con que ha sido confeccionado, como por el valor artístico, cultural o devocional de una comunidad. Parafraseando las Decretales, la glosa gregoriana dice "enajenar pueden los Prelados los bienes de sus Iglesias; mas esto se entiende, que debe ser hecho con otorgamiento de sus cabildos".

El otro momento en que el cabildo asume todo el poder y toda la responsabilidad en el gobierno de la diócesis es cuando ésta queda vacante por muerte, renuncia, traslado o privación intimada al diocesano y en los casos de sede impedida. Se considera impedida la sede episcopal cuando por cautiverio, relegación, destierro o incapacidad, el obispo se encuentra totalmente imposibilitado de ejercer su ministerio pastoral.

Durante las sedevacancias, toda la autoridad era asumida por el cabildo, quien, según la norma del concilio de Trento, debía elegir un vicario capitular en el término de ocho días. En caso de no ejecutarlo en el plazo legal, el derecho de elección se trasladaba al

metropolitano. Sin embargo, la disposición tridentina no fue interpretada de manera uniforme por los canonistas y se dieron diversas soluciones. Al elegir el vicario capitular, el cabildo se reservaba algunas facultades o prefijaba el modo y el tiempo en que el vicario ejercería su potestad. Se afirmaba que la jurisdicción del vicario capitular dependía del cabildo y éste la podía ampliar o restringir, o concederla por un tiempo determinado desde el mismo día de la elección. Era práctica corriente que el cabildo, entre otros derechos, se atribuyera el de conceder las dimisorias para las sagradas órdenes, y el uso del pontifical para los obispos transeúntes, así como el derecho a convocar los concursos para la provisión de los curatos y, oportunamente, conferirlos.

Otro aspecto que no puede dejarse de lado es el papel del cabildo como poder de control de la autoridad, ya sea del obispo, del virrey o gobernador, a quienes podía negar su aprobación o rechazar sus disposiciones, recurriendo si era preciso al rey, para lo cual solía mantener un apoderado que diligenciaba sus reclamos e instancias ante la Corte. Asimismo, el cabildo representaba de alguna manera la estabilidad frente a las largas vacantes y a la transitoriedad de obispos que morían, renunciaban o eran trasladados al poco tiempo.

Entre 1570 y 1804, se sucedieron en la diócesis de Córdoba diecisiete obispos, de los que diez fueron criollos y siete, peninsulares. En Buenos Aires gobernaron doce obispos desde 1620 hasta 1797, siete españoles y cinco criollos. El cabildo, en cambio, estaba compuesto generalmente por hijos de la tierra, era el clero criollo benemérito que veía reconocidos sus merecimientos con un sitio en el coro de la catedral. A

este propósito, Juan Solórzano recuerda que los beneficios que vacasen se diesen a hijos legítimos nacidos de los castellanos en las Indias.

En no pocas oportunidades los canónigos provocaron y mantuvieron conflictos con los obispos. Otras veces las rencillas internas impidieron a los cabildantes llegar a elementales acuerdos durante la sede vacante, como fueron los once años de pleitos y discordias (1704-1715) suscitados después de la muerte del obispo Mercadillo, cuando tres provisores se disputaban en Córdoba los poderes inherentes a su cargo.

EL CLERO PARROQUIAL

No debe olvidarse que tanto las parroquias de españoles como las de indios, llamadas doctrinas —porque la misión primordial del sacerdote era adoctrinar, en la fe— estaban sujetas a las disposiciones del concilio de Trento y del real patronato. Por consiguiente, se debían cumplir las normas establecidas por uno y otro. Cuando vacaba una parroquia de españoles o de indios encomendada a clérigos seculares, el obispo, al tener noticia de la vacante producida, colocaba edictos llamando a oposiciones. Concluido el examen, enviaba testimonio de lo actuado al virrey o gobernador, proponiendo una terna de los más dignos al vicepatrón, quien presentaba uno de los tres en nombre de Su Majestad. Hecha la presentación, el obispo mandaba hacer la colación del título y la canónica institución.

Si la doctrina estaba encomendada a clérigos regulares, la ley ordenaba que siempre que fuere necesario proveer a algún religioso para una doctrina vacante, el provincial y su capítulo nombrasen a tres frailes, que presen-

taban al virrey o gobernador, quien a su vez elegía uno y remitía el nombrado al obispo para que hiciera la provisión, colación y canónica institución.

Se puede, pues, afirmar que en la actual geografía argentina, después del concilio de Trento, la situación jurídica de las doctrinas fue la de la parroquia y, aunque estuviesen en manos de regulares, se ajustaban a la disciplina común. Una lectura atenta de la normativa pontificia y de las constituciones de los concilios limeños hace ver que, exceptuando los primeros tiempos, en que los doctrineros fueron exentos, la legislación propendía a centralizar en manos del obispo toda la autoridad y acción pastoral diocesana. El problema vino a zanjarse definitivamente con la constitución *Cum nuper* de Benedicto XIV, del 24 de febrero de 1746, que encuadra las doctrinas en el marco jurídico de la parroquia.

Normalmente, las ciudades más populosas solían tener una parroquia con dos curas, uno de españoles y el segundo de naturales con sus jurisdicciones bien delimitadas en la ciudad y en la campaña. Cumpliendo con los cánones tridentinos, las constituciones conciliares de Lima y las sinodales de la región, todas las parroquias y doctrinas llevaban sus registros. Los libros parroquiales de bautismos, confirmaciones, matrimonios y defunciones se confeccionaban por separado en las parroquias de las catedrales y de las iglesias matrices, pero en la campaña generalmente se usaba el libro único. En la matriz de Mendoza, que dependía de la diócesis de Santiago de Chile, se estilaba un libro para españoles y mestizos y otro denominado "castas", donde se inscribían indios, negros y mulatos.

Además de estos registros, los curas debían preparar cada año el padrón de españoles y de

indios. Este libro era recomendado encarecidamente por el Ritual Romano de 1614, con el nombre *de statu animarum*. Se trataba de un registro que describía el estado de la población o de las almas de una parroquia y más particularmente consignaba la práctica de la vida religiosa. Quizás, en esta región, sería más exacto decir que era un registro de las familias que componían una parroquia, ya que venía elaborado sobre la base de las familias que tenían su domicilio en una determinada jurisdicción parroquial.

Este padrón servía al cura para amonestar a sus feligreses a partir del miércoles de ceniza, para que todos se acercaran a cumplir con la Pascua. Los observantes eran puntualmente anotados en el padrón. Los infractores eran amonestados privadamente y, si no cumplían, se los denunciaba públicamente en la misa dominical. Terminado el tiempo para cumplir con la Pascua, los curas remitían copia de estos padrones al obispo, quien podía tomar las medidas que le aconsejara la prudencia contra los transgresores. La prolijidad con que eran confeccionados estos padrones de indios produjo algún incidente con la autoridad civil. Los corregidores pretendieron y, de hecho, usaron los registros eclesiásticos para la imposición de la tasa a los indios. Los sínodos y las mismas Ordenanzas de Alfaro en su visita al Tucumán en 1611 distinguieron claramente entre el padrón que debe hacer la autoridad civil para cobrar la tasa y el padrón eclesiástico que se confeccionaba para la administración de los sacramentos. Concluía disponiendo que no se usasen los padrones de la Iglesia con fines civiles para evitar la confusión de los indios.

En general, la preparación de los clérigos en este período no era mala. No pocos de ellos

descollaron en las artes, las ciencias profanas y eclesiásticas y en el servicio silencioso y humilde de los pobres curatos de la campaña. Esto no quiere decir que no hubiera excesos, pero una lectura atenta de las actas capitulares y procesales permite ver que los obispos se mostraron firmes en cortar los abusos que los curas cometían con los indios, las negligencias graves en el cumplimiento de sus deberes como párrocos, los desacatos a la autoridad eclesiástica o civil y los delitos que nacían del mal cumplimiento de sus votos. Es notable observar cómo, en los siglos XVII y XVIII, canónigos, curas párrocos o simples clérigos, son procesados y condenados por diferentes delitos. A lo largo de cien años se pueden contabilizar, solamente en el Tucumán, veintitrés causas penales instruidas y falladas contra clérigos.

El núcleo de la actividad parroquial estaba centrado en la enseñanza de la doctrina a indios y españoles, la administración de los sacramentos, la celebración de la Eucaristía y la predicación de los ejercicios ignacianos. Se sabe que después del extrañamiento de los jesuitas esta práctica siguió gracias al impulso que supo darles María Antonia de la Paz y Figueroa. Junto a esta tarea pastoral realizada por los sacerdotes, los fieles cristianos solían agruparse en cofradías y hermandades, sea para la propagación del culto al Santísimo Sacramento y a la Santísima Virgen, sea para otras devociones que surgían en las ciudades y pueblos, como para el servicio de los enfermos y el entierro de los pobres. Basta citar unas pocas que sirvan como ejemplo de la actividad de los laicos en el ámbito religioso y asistencial. La hermandad del Pilar, con sede en la iglesia homónima en Córdoba, con limosnas lograba costear los funerales y sepulturas de los meneste-

rosos y de los ajusticiados. En ese mismo sitio funcionó el primer hospital de mujeres. En la ciudad hubo un primer hospital bajo la advocación de Santa Eulalia y en la segunda mitad del siglo XVIII, gracias a la generosidad del obispo Diego Salguero de Cabrera, el San Roque, cuyas puertas se abren todavía para los más pobres. En Buenos Aires, la Hermandad de la Caridad, el Colegio de Huérfanas, el Hospital de Mujeres. En Mendoza, la Hermandad de la Caridad. Lo mismo puede decirse de las demás ciudades, como Salta, Jujuy, La Rioja, Catamarca, Tucumán y Santiago del Estero.

EL DERECHO CANÓNICO VIGENTE

No se puede hablar de derecho canónico indiano si no se conocen las colecciones canónicas precedentes, sin las cuales su existencia sería imposible. El derecho canónico nace como ciencia autónoma en 1140, con el llamado *Concordantia discordantium canonum*, más conocido como *Decreto de Graciano*, monje camaldulense y profesor en la Universidad de Boloña. Posteriormente, Gregorio IX promulga en 1234 las *Decretales* y las remite a todas las universidades y tribunales para que sean empleadas para el estudio y la administración de la justicia. Después, Bonifacio VIII promulga en 1298 el *Liber sextus*, así llamado por añadirse a los cinco libros de las *Decretales*. Clemente V recopila sus propias *Decretales*, aprobadas en 1314. A éstas se agregaron otras dos colecciones de decretales, llamadas *Extravagantes* por encontrarse fuera de las colecciones anteriores. Una de ellas incluye las decretales de Juan XXII y otra, denominada *Extravagantes communes*, las de diversos pontífices hasta Sixto IV. Todo este conjunto normativo recibe el



Portada de una edición dieciochesca del *Corpus Iuris Canonici*.

nombre de *Corpus Iuris Canonici*. Este cuerpo jurídico y los *Bularios Pontificios* son la armadura de lo que se irá creando en América.

Se hace necesario advertir que el derecho canónico no ha aceptado nunca la separación del orden jurídico del orden moral. En la concepción católica del derecho, existe un orden universal que no es otra cosa que el cumplimiento de la ley eterna, o voluntad de Dios. Esta ley eterna ha sido negada en el mundo moderno por todos los sistemas que han prescindido de Dios en su concepción del mundo, o han pretendido edificar una moral a espaldas de Dios. La ética autónoma, de signo generalmente laicista, el panteísmo idealista, el positivismo moral y jurídico y el materialismo histórico han negado siempre una ley superior, de valor inmutable y absoluto.

Santo Tomás, dentro del pensamiento cristiano, en dependencia directa de San Agustín, hace derivar sencillamente la existencia de la ley eterna del concepto de providencia divina. El orden universal no resultaría inteligente sin la providencia, y ésta realiza su obra gracias a la ley eterna que es la fuente creadora del orden del universo.

“Existe en el mundo un orden universal —como dice Marcelino Cabreros de Anta— que consiste en el cumplimiento de la ley eterna o voluntad de Dios, la cual rige todos los actos de los seres creados en orden al fin supremo”. El orden moral es el cumplimiento del plan divino por la libertad humana, que no es otra cosa que la ordenación efectiva de todas las acciones humanas al fin último. “Dentro del orden moral que comprende todas las acciones humanas dirigidas al fin último, se distinguen las acciones internas de las externas, y entre éstas, aquellas que representan un interés social por afectar las relaciones de unos para con otros con respecto al fin común. Ahora bien, el sistema o conjunto de normas, divinas o humanas, naturales o positivas, que ordenan las relaciones humanas sociales, dando a cada uno lo que le corresponde para la consecución del fin social, es el orden jurídico en el sentido normativo o eficiente”.

Para la teología, y en consecuencia para el derecho canónico, “el orden jurídico cae dentro de la esfera del orden moral, del cual no es sino una parte integrante al que está necesariamente supeditado, porque las acciones humanas sociales deben también conformarse con la ley eterna de Dios. La negación del orden moral, como también la separación del orden jurídico del moral, es un error dogmático que no es del caso refutar aquí”. Sin embargo, se ha de aceptar que, así como en el orden

moral y jurídico no hay separación, hay con todo distinción. Toda norma jurídica debe ser moral por su objeto y su fin, pero no toda norma moral es jurídica.

Ahora bien, para mejor comprender la importancia del derecho canónico vigente en los siglos XVII y XVIII, es necesario recordar que el comienzo de la misión en Indias enfrentó a la Iglesia con situaciones inéditas que le exigieron soluciones audaces y novedosas en el marco de la evangelización. De ahí que el estudio del derecho canónico indiano revista particular importancia teológica, jurídico-canónica e histórica. Se trata de un verdadero derecho particular que durante siglos rigió a la Iglesia en casi todo el continente, desde California hasta Tierra del Fuego.

La formación del derecho canónico indiano se inicia con las bulas de los papas y las disposiciones de la Corona, responsable inmediata de la tarea evangelizadora y titular del patronato regio sobre toda la Iglesia americana.

En un primer momento, la *Sublimis Deus* de Paulo III establece que el indio es persona, y por consiguiente, sujeto de derechos y obligaciones. De allí en más, los problemas originados en la recepción del bautismo, y la consecuente regularización de los matrimonios indígenas, tendrán su solución en las constituciones *Altitudo* de Paulo III en 1537; *Romani Pontificis* de Pío V, en 1571 y *Populis* de Gregorio XIII, en 1585. América será la fragua donde se forjarán reformas fundamentales y que sólo tardíamente se integrarán a la ley codificada en el siglo XX. En este marco especial, los papas otorgarán múltiples dispensas y privilegios en los más variados asuntos. Se crearán costumbres nuevas, impensadas en el marco europeo. Los concilios y los sínodos hispanoamericanos dieron ini-

cio a una disciplina original en algunos aspectos, incluso antes de la promulgación del concilio de Trento.

Ya se remarcó que la Santa Sede, de concepción en concesión, llegó a poner casi por entero en manos de la Corona el gobierno de la naciente Iglesia indiana. De esta manera los papas y los reyes dieron origen a un cuerpo de derecho particular que estuvo vigente hasta la celebración del concilio plenario de la América latina en 1899. En este contexto, ya desde un primer momento, los misioneros, los teólogos juristas y los canonistas expusieron las dificultades a la autoridad competente y trataron de resolver los problemas que se presentaban. Estas respuestas se dieron en forma de juntas eclesiásticas, dictámenes o consejos, o resoluciones particulares de un determinado autor.

Si se tiene en cuenta la fuerte influencia de los concilios toledanos en las leyes de la antigua España y la marcada incidencia de las decretales en las *Partidas* de Alfonso el Sabio, se advierte el principio generador de lo que será la normativa eclesiástico-civil en América. Con respecto a las leyes de Indias, la primera obra recopilada es el *Cedulario Indiano*, compilado por Diego de Encinas a pedido del Consejo de Indias y publicado en cuatro volúmenes en 1595. Reúne las reales cédulas sancionadas para América. La *Recopilación de Indias* del 18 de mayo de 1680 contiene el derecho promulgado para los organismos de la Península y para el Nuevo Mundo. No se incluye la legislación de las autoridades locales. Todo este material legislativo es sumamente interesante para el canonista, ya que en él se regulan todas las materias eclesiásticas.

Los canonistas sobresalientes que se ocuparon de problemas americanos en los siglos

XVI-XVIII son Juan Focher o.f.m. Era experto en teología, leyes y derecho canónico. Alrededor de 1570 escribe su *Itinerarium catholicum proficiscentium ad infideles convertendos*. Escribió, además, el *Enchiridion* y el *Tractatus de baptismo et matrimonio*. Con José de Acosta s.j. comienzan los estudios teológico-jurídicos entre los jesuitas del Perú, alrededor de 1568. Había sido enviado por Francisco de Borja para aclarar las dudas teóricas y prácticas suscitadas en América con la predicación del Evangelio y para encauzar la actividad vacilante y llena de escrúpulos de los primeros jesuitas. Comienza a leer teología en el Colegio de la Compañía. A instancias del virrey Toledo, traslada la cátedra a la Universidad de San Marcos. Fue de significativa importancia su participación en la redacción de los cánones del tercer concilio de Lima y en su aprobación pontificia y real. Escribe *De promulgando Evangelio apud barbaros: sive de procuranda indorum salute*, y su tratado *De natura novi orbis*. Esteban de Avila en 1578 sucede a José de Acosta en la cátedra. Se lo considera el padre de la teología peruana. Enseña durante veintitrés años y muere el 14 de abril de 1601. Juan Pérez Menacho fue docente de Prima en la Universidad de San Marcos y en el Colegio Máximo de la Compañía. Buena parte de su actividad estuvo dedicada a resolver casos de conciencia en el Perú y otros lugares de América. Se los denomina *Casos morales de Indias* y conforman dos series. Una la forman casos de gobierno: éstos tratan de regularizar con justicia la convivencia de conquistadores y vencidos. Se procura evitar la opresión del indio y el dominio despótico de los españoles. La otra serie trata acerca de los contratos y ganancias injustas en los negocios y en el co-

mercio. Pérez Menacho presidía personalmente las resoluciones de los casos de conciencia, que se realizaban dos veces por semana en el Colegio de la Compañía. De estos dictámenes o resoluciones jurídico-morales hay cuatro volúmenes manuscritos. Diego de Avendaño, rector de la Universidad de Charcas, escribe su *Thesaurus indicus seu generalis instructor pro regimine conscientiae in iis quae ad Indias spectant* y su *Auctarium Indicium*. Gaspar de Villarreal fue obispo de Santiago de Chile, trasladado a Arequipa y posteriormente elevado al arzobispado de La Plata. Su obra canónica más importante es el *Gobierno eclesiástico pacífico y unión de los dos cuchillos pontificio y regio*; trata del derecho eclesiástico y canónico. Juan de Hevia Bolaños publica en Lima su *Curia Philipica* que incidentalmente toca aspectos del proceso canónico. Ciríaco Muriel fue profesor de filosofía y teología en la Universidad de Córdoba. Entre sus muchas obras publicadas en el exilio a que fueron sometidos los jesuitas por Carlos III, se destaca su *Fasti novi orbis et ordinatio apostolicarum ad Indias pertinentium breviarium cum adnotationibus*. A esta obra se suma su *Rudimenta Iuris naturae et gentium*. Pedro Murillo Velarde, profesor de teología y derecho canónico en la universidad de Manila, fue un buen jurista y ciertamente el menos regalista de los escritores del siglo XVIII. Escribió un *Cursus iuris canonici hispanici et indici*, del que se hicieron numerosas ediciones. Más tarde, publicó una *Práctica de testamentos*, cuya primera edición aparece en México en 1765. Esta misma obra fue el primer libro jurídico publicado en Buenos Aires, en 1792.

LOS TRIBUNALES ECLESIASTICOS Y SU ACTIVIDAD

De nada serviría el derecho si no se lo pusiera en práctica ni existieran personas e instituciones capaces de hacerlo observar puntualmente. Entre todas estas instituciones eclesiásticas y civiles, la Audiencia episcopal ocupaba un lugar destacado. Presidida por un provisor y vicario general, la Audiencia administraba justicia en nombre del obispo y dirimía los pleitos que se suscitaban con alguna frecuencia en la ciudad y campaña. Solamente el obispo es juez en la diócesis y toda la potestad se concentra en él. Normalmente se le exige que nombre un provisor. Este obtiene la potestad ordinaria de juzgar y constituye un único tribunal con el obispo. Su potestad es siempre ordinaria, aunque ejercida de manera vicaria, es decir, en nombre del obispo. Ningún texto conciliar deja entrever, ni siquiera remotamente, que el poder judicial del obispo pudiera ser extendido a otros organismos eclesiásticos. Las excepciones siempre controvertidas de la competencia inquisitorial o castrense emanan de las cédulas reales o de los *Motu Proprio* de la Santa Sede, a pedido del rey.

La Audiencia episcopal es el único tribunal ordinario que existe en la diócesis. Los demás juzgados ejercen el poder judicial en virtud de los privilegios recibidos y su potestad puede ser vicaria o delegada. El obispo gobierna y administra el tribunal; la disciplina y las reglamentaciones están en sus manos. A él corresponde designar a todos los funcionarios de la Audiencia episcopal, sin intromisión de terceras personas. Los concilios prohíben la venta y el arriendo de los oficios que se ejercen en la curia de justicia diocesana e insisten en la celeridad y brevedad de los pleitos, el orden, el

silencio y la compostura durante las sesiones. Toda la administración de la justicia eclesiástica queda en manos del obispo. Durante el período español, la autoridad eclesiástica se mostrará celosa en el ejercicio del poder judicial. Es verdad que esta jurisdicción sufrirá menoscabo infinitas veces de parte de la autoridad civil y que algunos obispos serán remisos en hacerla respetar. Sin embargo, la ley es clara y la mayor parte de los excesos surgieron del ejercicio del patronato o del ánimo pendenciero de los representantes de una u otra autoridad.

Es innegable que la ley civil fue respetuosa de la jurisdicción eclesiástica y del orden judicial establecido en el derecho canónico. Las disposiciones legales de los reyes mandaban a todas las autoridades que se evitaran los obstáculos. Se prescribía rigurosamente que las audiencias atiendan mucho a la autoridad y dignidad de los prelados y de su jurisdicción eclesiástica, y no se entrometan en ella, si no fuere en los casos que el derecho diera lugar, y den y hagan dar a los prelados, y a sus ministros, el favor y el auxilio que convenga para la ejecución de la justicia eclesiástica.

Como se puede ver, los textos de la ley indican respeto, protección y ayuda; se manda a los visitadores y oidores que no avancen en materias sometidas a la jurisdicción eclesiástica: "Ordenamos y mandamos que procedan en estos casos guardando la jurisdicción e inmunidad eclesiástica, conforme a derecho canónico, leyes y ordenanzas reales". La protección que el Estado brinda a la justicia eclesiástica queda patente en numerosos textos de la Recopilación de Indias. Sin embargo, no se puede negar la existencia de obstáculos legales en la administración de la justicia eclesiástica. Las normas casi perfectas en su letra y en su

espíritu eran contrarrestadas por otras leyes que ponían a la justicia eclesiástica en una situación de verdadera dependencia, reduciéndola, en muchos casos, a un plano secundario.

La Corona puso frecuentes y muy precisas dificultades en esta materia. Baste recordar que se daban a los virreyes, audiencias y gobernadores, los poderes más generales en orden a velar por la observancia del real patronato. La misma advertencia se hacía a los obispos y se les encargaba que en los casos difíciles no resolvieran por sí, sino que determinaran de acuerdo con las resoluciones de las audiencias episcopales de cada distrito.

Se ha visto más arriba que otro de los obstáculos realmente graves en la administración de la justicia eclesiástica, particularmente en materia de derecho penal canónico, fueron los llamados recursos de fuerza. Es verdad, y los conflictos lo señalan repetidas veces, que los jueces eclesiásticos llegaron a imponer penas por cuestiones realmente baladíes y nocivas al orden jurídico, pero no es menos cierto que la autoridad real pretendió quebrar un abuso con otro mucho peor, ya que relajaba la disciplina eclesiástica y quitaba todo valor a las penas canónicas.

En síntesis, y a modo de conclusión, se puede decir en una línea de principio, más teórica que práctica, el Estado fue respetuoso de la jurisdicción eclesiástica. En los hechos, la mentalidad regalista, la incomunicación con Roma y la actitud de los gobernantes indios y de los encomenderos produjeron frecuentes abusos. No pocos obispos y canonistas cedieron y se adaptaron al *statu quo*. Pero las denuncias de obispos eminentes por su santidad, celo y fidelidad al rey, indican a las claras el malestar causado por la violación de las normas canónicas. En este sentido, el sínodo del

Tucumán de 1607 advierte con menos firmeza: "En lo que toca a la jurisdicción eclesiástica, no tenemos cosa que establecer de nuevo, pues es cosa sabida lo que determinan los sagrados cánones y las leyes del reino, y la práctica ordinaria enseña; sólo encomendamos a nuestros curas y vicarios que no se entrometan en cosas que no son de nuestra jurisdicción ni están a nuestro cargo". Es decir, se adopta una vía media, quizá poco clara y decidida, aunque explicable en aquella circunstancia concreta.

Finalmente, en las causas de divorcio y nulidades matrimoniales no se encuentran abusos graves en las actas procesales. Más bien, se tiene la sensación de que en esta materia no hubo mayores intromisiones y que la audiencia episcopal pudo hacer justicia en un margen de verdadera independencia del poder civil dentro del marco establecido por las leyes entonces imperantes en Indias.

Después del malhadado incendio del archivo del arzobispado de Buenos Aires, sólo quedan de él las actas procesales que anteriormente rescató y resumió el investigador Raúl A. Molina, quien trae algunos casos sobre esponsales, nulidades por las causales de impotencia masculina y femenina, y aquellos donde se trata de las nulidades por impotencia en el indio y en el negro. Se añade un interesante capítulo sobre los divorcios en Buenos Aires.

Ante esta desgraciada situación solamente se puede exhibir, como muestra aproximada, la actividad del tribunal eclesiástico de Córdoba en el período estudiado. El cómputo se hace a partir del material existente en el archivo. Desde 1702 hasta 1799, se tramitan cincuenta y dos juicios por esponsales y desde 1688 hasta 1799, se contabilizan sesenta y seis causas de divorcio y nulidades matrimoniales.

Los procesos penales, contra clérigos y laicos, son sesenta y seis en el lapso que corre entre 1699 y 1799.

Respecto del Tribunal de la Inquisición, hay que hacer una primera precisión: ninguna causa fue sustanciada ni sentenciada en lo que hoy es suelo argentino. Las *Instrucciones para inquisidores* establecían que en las ciudades cabeza de obispados y puertos de mar debía constituirse un comisario eclesiástico de buena vida y costumbres, letrado, si era posible, a quien se le daba comisión para ejecutar las órdenes del Supremo Tribunal Apostólico de Lima, erigido el 25 de enero de 1569. Los autores sostienen que estos comisarios que aparecen en el Tucumán a fines del siglo XVI, y en el Río de la Plata a principios del XVII, no eran funcionarios judiciales sino meramente ejecutivos, ya que se limitaban a informar, denunciar, levantar sumarios o recibir pruebas.

El comisario era asistido por los familiares del Santo Oficio; de éstos, algunos cumplían funciones de notario o de alguacil mayor. A ellos correspondía hacer las denuncias, y con orden del tribunal limeño, encarcelar a los reos, confiscar sus bienes y subastarlos, previo meticuloso inventario en presencia del notario, el alguacil y un apoderado del reo. Los bienes eran entregados a un depositario seglar quien prestaba las garantías exigidas en derecho. En caso de incumplimiento, el depositario era condenado a pagar el doble. Se sacaban dos copias del inventario y del depósito, una era remitida a Lima juntamente con todos los papeles, créditos y obligaciones, y otra era entregada al depositario. Del total se deducía lo necesario para el traslado del reo hasta Lima, el pago de los alimentos mientras estuviese preso, así como la cama y la ropa blanca. Si el efectivo secues-

trado no era suficiente, se vendían en pública subasta los bienes que determinaba el comisario del distrito. De acuerdo con las *Instrucciones para inquisidores*, las sumarias levantadas en el tribunal local debían ser remitidas a Lima por el medio más seguro. En el archivo de la comisaría inquisitorial no debía quedar copia alguna de las actuaciones referidas a los delitos de la fe, ni de las obradas en materia de limpieza de sangre.

La jurisdicción eclesiástica castrense se caracterizó por una serie de complicaciones y malos entendidos que dificultaron el ejercicio pacífico de la competencia judicial y quebraron, en algunos casos, la armonía que debía reinar entre la jurisdicción ordinaria de los obispos y la delegada en el vicario general de los reales ejércitos. Sin embargo, en el marco de la reorganización general de las fuerzas armadas españolas, Carlos III no descuidó el tema del vicariato castrense. El rey solicita un nuevo breve apostólico y pide que las facultades se deleguen directamente en el patriarca de las Indias. El 10 de marzo de 1762, Clemente XIII, por el breve *Quoniam in exercitibus*, confirma la jurisdicción privilegiada militar y subsana todos los actos jurisdiccionales posteriores a la prórroga otorgada por Benedicto XIV y une el vicariato general castrense al patriarcado de las Indias. La subsanación de los actos jurisdiccionales se debe a que ninguna autoridad civil ni eclesiástica había solicitado la confirmación de los privilegios acordados por el papa citado.

El 11 de mayo de 1762, sobre la base de la concesión pontificia, el rey decreta el restablecimiento del empleo de capellán mayor vicario general de los reales ejércitos a favor del patriarca de las Indias, con la jurisdicción ecle-

siástica militar. El real decreto establecía que el vicario general y sus delegados podían administrar justicia en todas las causas eclesiásticas y no eclesiásticas, civiles, criminales y mixtas que se suscitaren entre o contra los miembros de las fuerzas armadas.

Téngase presente que la legislación anterior estaba regulada por el breve *Cum sicut Maiestatis tuae*, concedido por Inocencio X el 26 de septiembre de 1645, a pedido de Felipe IV. Su característica principal radicaba en que la jurisdicción eclesiástica castrense sólo podía ejercerse en tiempos de guerra. Restablecida la

paz, el ejercicio de esta jurisdicción privilegiada volvía a los obispos.

Estas anotaciones breves y forzosamente incompletas pretenden redescubrir la historia de la Iglesia en estos dos siglos que son los siglos de la historia de la futura Argentina. No se han querido disimular los errores cometidos por la Iglesia o la Corona, pero tampoco se han negado los acontecimientos ni se los ha pintado de negro oscuro cuando lo único que cabe es aceptarlos tal como sucedieron con su grandeza y la mezquindad que caracteriza la historia que construyen los hombres.

ORIENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

PEDRO BORGES (dir.), *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas: siglos XV-XIX*, dos volúmenes, Madrid, 1992.

JOSÉ M. ARANCIBIA y NELSON C. DELLAFERRERA, *Los sínodos del antiguo Tucumán, celebrados por fray Fernando de Trejo y Sanabria, 1597, 1606, 1607*, Buenos Aires, 1979. Los autores prepararon esta primera edición crítica de las constituciones de los tres sínodos del obispo Trejo, a las que añadieron el relevamiento de las fuentes y lugares paralelos del texto. Agregaron las peticiones de los representantes de los cabildos seculares, los aranceles parroquiales y de la administración de la justicia, más la documentación referida a la erección de la diócesis, con la intención de destacar uno de los más importantes aspectos fundantes de esta Iglesia.

JOSÉ M. ARANCIBIA y NELSON C. DELLAFERRERA, "El sínodo del obispo Mercadillo, Córdoba 1700", *Teología*, tomo XVI, N° 34, Buenos Aires, 1980. En este breve trabajo se da a conocer un alegato en torno de lo dispuesto

por el sínodo. Se inicia con un recurso de Francisco López de Fuenteseca, procurador general de la ciudad de Córdoba del Tucumán, dirigido a Su Majestad desde Charcas el 8 de febrero de 1706. El documento no contiene el texto sinodal, pero aporta elementos nuevos y variados respecto de lo ya conocido. La estructura algo complicada del documento es ordenada por los autores para una mejor y más fácil comprensión.

SANTIAGO BARBERO, ESTELA M. ASTRADA y JULIETA CONSIGLI, *Relaciones ad limina de los obispos de la diócesis del Tucumán (S. XVII al XIX)*, Córdoba, 1995. El trabajo brinda la posibilidad de conocer las relaciones *ad limina apostolorum* de los obispos del Tucumán en los siglos indicados. La obra contiene la relación de fray Fernando de Trejo y Sanabria fechada en 1605. Siguen las relaciones de los obispos Julián Cortázar de 1620; fray Melchor Maldonado de Saavedra de 1644; fray Nicolás de Ulloa de 1681; Juan Sarricolea y Olea de 1730 y de Pedro Miguel de Argandoña de

1750. Los datos aportados por las relaciones episcopales son inapreciables para el conocimiento de la región. La versión del latín al español es impecable.

CAYETANO BRUNO, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, tomos II-VI, Buenos Aires, 1966-1970. De los doce tomos que componen la obra, se han empleado los seis que corresponden al periodo estudiado. Se trata de una historia de la Iglesia argentina hasta hoy no superada y que difícilmente pueda ser soslayada cuando se escribe sobre la Iglesia en nuestro país. Tiene la característica inestimable de que en el ochenta por ciento se basa en datos de archivo concienzudamente compulsados por el autor. Es una obra de gran jerarquía científica, donde se encuentran analizados temas de sumo interés, como poco conocidos. Además, tiene el mérito de incorporar y dar la jerarquía que se merecen las obras de monseñor Abel Bazán y Bustos, del doctor Rómulo D. Carbia, de los monseñores José Aníbal Verdagner, Pablo Cabrera, Miguel Angel Vergara. Compendio de todo lo conocido hasta 1966, es la segunda edición de la *Historia eclesiástica argentina* del doctor JUAN CARLOS ZURETTI.

CAYETANO BRUNO, *El derecho público de la Iglesia en Indias, estudio histórico-jurídico*, Salamanca, 1967.

MARCELINO CABREROS DE ANTA, *Derecho canónico fundamental*, Madrid, 1960.

MARCELINO CABREROS DE ANTA, *Comentarios al Código de Derecho Canónico*, vol. I, Madrid, 1963.

PAULINO CASTAÑEDA DELGADO y JUAN MARCHENA FERNÁNDEZ, *La jerarquía de la Iglesia en Indias: el episcopado americano. 1500-1850*, Madrid, 1992.

ALBERTO DE LA HERA, *El regalismo Borbónico en su proyección indiana*, Madrid, 1963.

ALBERTO DE LA HERA, *Iglesia y Corona en la América española*, Madrid, 1992.

NELSON C. DELLAFERRERA, "Los registros eclesiásticos en los concilios hispanoamericanos", *Revista Notarial, Colegio de Escribanos de Córdoba*, N° 35, Córdoba, 1978.

NELSON C. DELLAFERRERA, *Catálogo de causas matrimoniales. Obispado de Córdoba (1688-1810)*, Buenos Aires, 1990.

ENRIQUE DUSSEL, *El Episcopado hispanoamericano, institución misionera en defensa del indio*, nueve volúmenes, Cuernavaca, 1969-1971. En esta obra se presenta un aspecto poco conocido, ya que se parte de la hipótesis de que el episcopado hispanoamericano es una institución histórica que se ocupó efectivamente de la defensa del indio y de su evangelización, que cumplió en la historia social y en la historia de las misiones una función ejemplar. La riqueza de los planteos, como la documentación inédita aportada, hacen de este trabajo una fuente imprescindible de consulta y reflexión.

ENRIQUE DUSSEL, *Les Evêques hispano-américains, Défenseurs et évangélistes de l'indien*, Wiesbaden, 1970.

ANTONIO EGAÑA, LEÓN LOPETEGUI y FELIX ZUBILLAGA, *Historia de la Iglesia en la América española desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX*, dos volúmenes, Madrid, 1965-1966. Ambos volúmenes de una misma y única obra constituyen una excelente y muy útil visión de conjunto. En el tema del patronato regio y del regio vicariato, resumen con lucidez los trabajos de los jesuitas Pedro Leturia y Antonio Egaña.

RAFAEL GÓMEZ HOYOS, *La Iglesia de América en las Leyes de Indias*, Madrid, 1961.

MÓNICA P. MARTINI, *El indio y los sacramentos en Hispanoamérica colonial, circuns-*

tancias adversas y malas interpretaciones, Buenos Aires, 1993. La autora expone los problemas generales del contexto misional y del contexto humano: clérigos y laicos que, como agentes de la evangelización, favorecen o paralizan la misión. Es una obra en la que se encuentran elementos poco conocidos y casi nunca tratados por nuestros historiadores.

MÓNICA P. MARTINI, "Perfil jurídico de la visita pastoral. Aportes a su aplicación dentro del actual territorio argentino", *XI Congreso del Instituto Internacional del Derecho Indiano*, tomo II, Buenos Aires, 1997.

FRANCISCO MATEOS, "El primer concilio del Río de la Plata en Asunción (1603)", *Missionaria Hispanica*, Año 26, N° 78, Madrid, sept-dic. 1969, págs. 334-359.

JOSÉ METZLER, *América Pontificia primi saeculi evangelizationis 1493-1592*, dos volúmenes, Città del Vaticano, 1991. *Ibidem*, *América Pontificia. Documenti pontifici nell' Archivio Segreto Vaticano riguardanti l'evangelizzazione dell' America: 1592-1644*, tres volúmenes, Città del Vaticano, 1995. El recopilador y editor de esta obra ha recogido en estos tres volúmenes toda la documentación pontificia, desde el descubrimiento hasta la mitad del siglo XVII, que se guarda en los registros y minutos del Archivo Secreto Vaticano, en su original latino.

RAÚL A. MOLINA, *La familia porteña en los siglos XVII y XVIII. Historia de los divorcios en el período hispano*, Buenos Aires, 1991. La investigación que presenta el autor es indispensable para el conocimiento de las causas de nulidad y de divorcio sustanciadas en el tribunal diocesano de Buenos Aires en los siglos mencionados. La obra llena en parte el vacío de fuentes docu-

mentales producido por el incendio del Arzobispado de Buenos Aires en 1955.

DAISY RÍPODAS ARDANAZ, "El sínodo del Paraguay y Río de la Plata I. Su valoración a la luz del sínodo del Tucumán I", *III Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, Madrid, 1973.

DAISY RÍPODAS ARDANAZ, *El matrimonio en Indias, realidad social y regulación jurídica*, Buenos Aires, 1977. La autora traza un arco de tres siglos (XVI-XVIII) de vida conyugal en América española. Con notable solvencia histórica y no menor precisión jurídico-canónica, estudia el contexto social del matrimonio en Indias. Su lectura es indispensable para conocer esta institución fundamental de la sociedad.

SÍNODO DE BUENOS AIRES DE 1655 convocado por el obispo Fray Cristóbal de la Mancha y Velasco, Ms., Real Academia de la Historia (Madrid), Colección Mata Linares, tomo XXX.

JUAN DE SOLÓRZANO PEREIRA, *Política india*, 1930, cinco volúmenes [1ª ed., 1647].

JULIO TORRES (ed.), *Sínodo diocesano de Santiago de Chile de 1626 del obispo Francisco González de Salcedo*, Cuernavaca, 1971. Con algunos pocos cambios, la publicación responde a la transcripción encargada por la Universidad Católica de Chile a Carlos Oviedo Cavada.

JULIO TORRES (ed.), *Synodo diocesana del Obispado de Santiago de Chile, celebrado por el obispo Don Manuel de Alday y Aspée*, publicada en Lima en 1764.

RUBÉN VARGAS UGARTE (ed.), "Tercer concilio provincial limense (1582-1583)", *Concilios Limenses*, tomo I, Lima, 1951, págs. 259-375.

RICARDO ZORRAQUÍN BECÚ, *La organización judicial argentina en el período hispánico*, 2ª edic., Buenos Aires, 1981.

13. LA IGLESIA DIOCESANA: EL CLERO SECULAR Y LAS ÓRDENES RELIGIOSAS

Ernesto J. A. Maeder

La implantación de la Iglesia en el Río de la Plata y el antiguo Tucumán comenzó con la llegada de los españoles y se consolidó poco después al crearse las respectivas diócesis. El clero secular y los religiosos tuvieron en esa labor un papel principal. El primero se hizo cargo de las parroquias, dedicado primordialmente a la atención religiosa de los vecinos de ciudades y pueblos, en relación con sus respectivos obispos. Los segundos, conforme a la iniciativa de sus órdenes religiosas, fundaron conventos y residencias, y además asumieron labores misionales de largo aliento entre las poblaciones indígenas de su jurisdicción.

EL CLERO SECULAR

La creación de las primeras diócesis llevó a integrar en ellas al disperso clero secular que había llegado en la etapa inicial de la conquista. Con esos sacerdotes, los obispos procuraron constituir sus cabildos eclesiásticos, y proveer los curatos en las ciudades recién fundadas.

Para ello apenas contaban con personal suficiente. La diócesis de Asunción (1547), cabecera del Río de la Plata hasta 1620, contaba entre 1588 y 1589 con sólo siete sacerdo-

tes seculares, incluso insuficientemente instruidos según el obispo Vázquez de Liaño. A su vez, el obispado del Tucumán (1570), en ocasión del sínodo de 1597, sólo pudo reunir diez sacerdotes seculares, frente a treinta y tres religiosos.

Los cabildos eclesiásticos, destinados al servicio de la catedral, padecieron por ello de una crónica falta de canónigos, que a lo sumo reunía a cuatro dignidades, no siempre residentes en la sede.

Por ello, y ante la escasez de clero secular, más de una vez la designación de los obispos recayó en frailes, sobre todo en el siglo XVI. No es sorprendente que de los treinta y nueve obispos que gobernaron las diócesis aludidas entre 1547 y 1810 haya habido sólo dieciocho seculares, mientras que los obispos franciscanos y dominicos fueron trece, en tanto que los ocho restantes recayeron en religiosos de otras órdenes no establecidas en el país.

La necesidad de contar con clero diocesano llevó a la creación de seminarios, previstos en el concilio de Trento. Sin embargo, la vida de estas instituciones fue precaria y sufrió diferentes alternativas. En la diócesis del Tucumán, el seminario, luego de sus vacilantes comienzos en Santiago del Estero (1597-1609), fue colocado bajo la dirección de los jesuitas

(1609-1635). Desinteligencias con el obispo determinaron el cese de su labor en ese establecimiento. Su desenvolvimiento y diversas interrupciones en su funcionamiento determinaron que en 1752 el obispo Argandoña lo reorganizara, dándole constituciones que lo rigieron por largo tiempo. De todos modos, la formación del clero continuó en la Universidad de Córdoba (1622), en la que funcionaban facultades de Artes y de Teología.

En Buenos Aires la suerte del seminario no fue mejor, y en su reemplazo los aspirantes al sacerdocio estudiaban en las aulas del Colegio de San Ignacio. Fue recién en 1760 cuando el obispado dispuso dotarlo de un edificio para ese fin. Habilitado en 1776, el seminario no cobró vuelo; sus estudiantes cursaban en el Real Colegio de San Carlos, que sucedió al de San Ignacio, después de la expulsión de los jesuitas. Tuvo pocos alumnos y compartió el edificio con los obispos que instalaron en él su residencia por largos años.

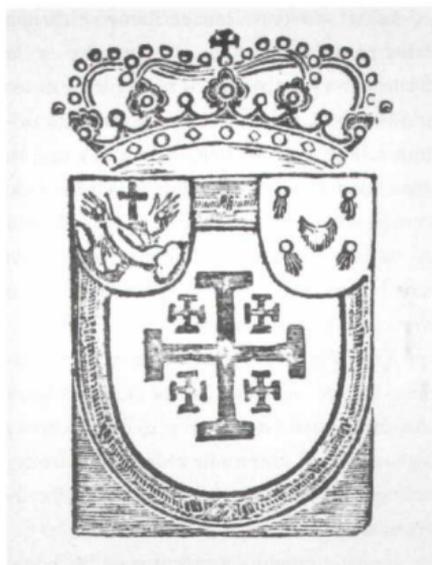
Pese a ello, el clero secular fue mejorando en número y calidad; en muchos casos poseyó grados universitarios y dio lugar a que la acción pastoral pudiera desplegarse no sólo en los curatos urbanos y rurales, sino en otros servicios. Tales, la atención de santuarios como el de Nuestra Señora de Luján, que convocaba creciente número de romeros (1630-1730); la fundación de la Hermandad de San Pedro para sacerdotes (1691); la Hermandad de la Santa Caridad, para la asistencia de pobres (1727); la fundación del Convictorio de Monserrat para estudiantes (1687). Miembros del clero secular llevaron adelante misiones entre los indios del Chaco, como lo hicieron el piadoso cura de Jujuy, Pedro Ortiz de Zárate en 1687 o el deán de Córdoba, Lorenzo Suárez de Cantillana, en 1780.

La actividad de los párrocos se dirigía principalmente a la "cura de almas", o sea la celebración regular de los oficios religiosos, administración de los sacramentos e instrucción religiosa de los fieles. Tarea que por su diversidad y extensión resultaba difícil de cumplir con eficacia. La atención del curato de naturales, que generalmente estaba adjunto al curato de españoles y a cargo de otro clérigo, cumplía similares obligaciones para con los indios y gente de color. Además, como parte de las obligaciones previstas en el concilio de Trento, los curas debían llevar el registro de los fieles admitidos al bautismo, matrimonio y de las defunciones, en los libros correspondientes.

El sostenimiento económico de las diócesis dependía de los diezmos, recaudados sobre la producción agropecuaria de los fieles. A ello se añadían los aranceles eclesiásticos en cada curato. Los clérigos que no estaban incardinados en una parroquia dependían para su subsistencia de la atención de capellanías establecidas por particulares con fines piadosos. Tanto los sacerdotes del clero secular como los religiosos gozaban de fuero propio.

Uno de los indicadores más claros del aumento del clero secular y de la expansión de sus responsabilidades pastorales lo constituye el despliegue de la estructura parroquial. Inicialmente, el número de parroquias fue reducido. Se limitó a los curatos de españoles e indios que se establecieron en cada una de las ciudades de ambas diócesis. Esta estructura se mantuvo hasta fines del primer tercio del siglo XVIII, con escasos cambios.

En 1730, la diócesis bonaerense erigió en su distrito seis parroquias rurales y dos vice-parroquias urbanas. Al mismo tiempo, se crearon dos parroquias rurales en Santa Fe y,



Escudo de la Hermandad de Jerusalén. Documento fechado en el convento de San Francisco de Buenos Aires. Impreso de la Real Imprenta de Niños Expósitos. Buenos Aires, c. 1790.

algo después, otras dos en Corrientes. En la diócesis del Tucumán, cuyo obispado había sido trasladado a Córdoba en 1700, esa expansión ocurrió con anterioridad. Era éste un distrito más extendido y de población más numerosa que el bonaerense. En 1681, además de las nueve parroquias urbanas, el obispo Ulloa informó que existían otros veinte curatos de indios. Mucho después, en 1761, esa estructura comprendía ocho curatos rurales en Córdoba, seis en Santiago, tres en San Miguel de Tucumán, dos en Salta, dos en Jujuy, dos en Catamarca y cinco en La Rioja.

Las ciudades de Cuyo, en dependencia del obispado de Santiago de Chile, sólo lograron establecer sus curatos rurales a mediados del siglo XVIII: tres en Mendoza, dos en San Juan y uno en San Luis.

La expansión de la población, el gradual sosiego en las fronteras y la posibilidad de contar con mayor número de clérigos y recursos permitieron que esa red de atención pastoral se ampliara y consolidara. En 1789, la diócesis de Buenos Aires contaba en su cabildo con cuatro dignidades y los respectivos curas rectores en las ciudades subordinadas. A su vez, la ciudad de Buenos Aires ya estaba dividida en seis parroquias urbanas y once rurales, mientras que Santa Fe y Corrientes contaban con tres cada una, y el territorio de Entre Ríos, con cuatro.

La diócesis del Tucumán tenía en 1791 una integración similar de su cabildo eclesiástico. Eran siete los curas rectores en las ciudades del obispado, a los que se agregaban otros cuarenta y cinco curatos rurales. De ellos, doce se hallaban en Córdoba, seis en Santiago, cinco en Tucumán, seis en Salta, siete en Jujuy, cuatro en La Rioja y cinco en Catamarca. Todos ellos contaban además con un número significativo de capillas y oratorios diseminados por sus respectivos distritos. Las diversas capillas de los valles salteños, jujeños y cordobeses, constituyen un conocido ejemplo de esa arquitectura y de la piedad de los feligreses de la campaña.

Esa consolidación de la estructura eclesial en el siglo XVIII se hizo visible también en la mejora y renovación que experimentaron los templos y casas religiosas. Entre ellas, las catedrales de Buenos Aires (1752-1791) y de Córdoba (1758-1770); las iglesias de San Ignacio (1712-1734), Nuestra Señora de la Merced (1721-1733), Nuestra Señora del Pilar (1724-1732), San Francisco (1730-1754) y Santo Domingo (1751-1783), en Buenos Aires, o la iglesia de la Compañía (1671-1774) y el monasterio de las Teresas (1753-1779) en Córdoba, o



Dibujo a lápiz del fraile cordobés Juan Esteban Herrera, elegido provincial de la Orden de la Merced en 1763. Libro de Capítulos Provinciales de la Merced.

el convento de Santa Catalina en Buenos Aires (1737-1745), así como los templos de San Francisco en Salta (1759-1796) o de San Lorenzo en la costa del Paraná.

LAS ÓRDENES RELIGIOSAS

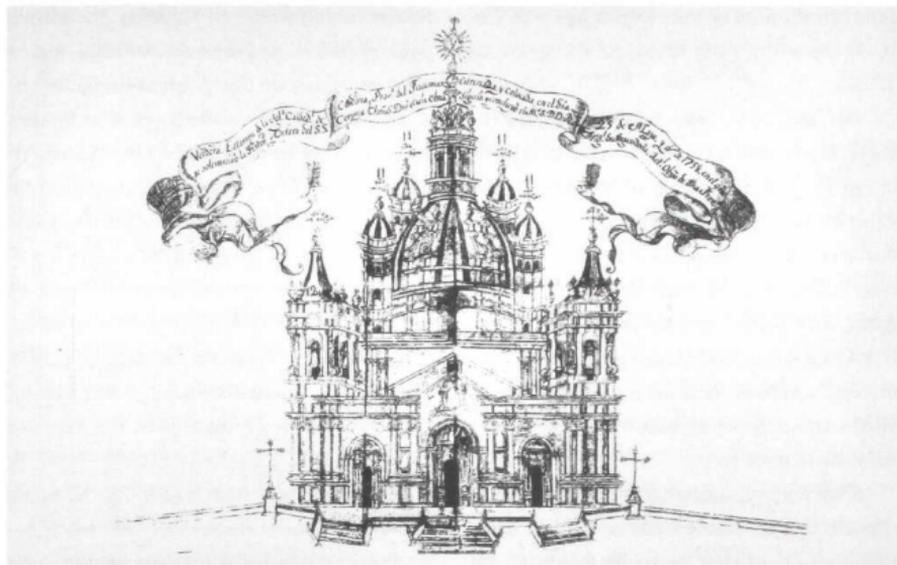
Las órdenes religiosas llegadas al país habían surgido casi al mismo tiempo en la primera mitad del siglo XIII, aunque respondían a motivaciones diferentes. La orden mercedaria de redención de cautivos, con sus hábitos blancos, era heredera de la tradición monásti-

co-militar que prevaleció en Europa en la alta Edad Media. En cambio, los dominicos y los franciscanos pertenecían al movimiento de los frailes mendicantes. La razón de ser de los primeros, vestidos con hábitos blancos y negros, era el estudio y la predicación de la fe fundada en un sólido conocimiento de la teología. Los segundos, de vestiduras pardas, cultivaron más la sencillez y la afectividad, aunque sin descuidar su ilustración.

En los tres casos, el centro de su vida se hallaba en sus conventos, en los cuales vivían y atendían el culto divino, el rezo de las horas y las devociones propias de cada una de las órdenes. En el Tucumán y Río de la Plata, y cada vez con mayor frecuencia, brindaron a los fieles atención religiosa y sacramental, así como catequesis e incluso instrucción escolar, supliendo de ese modo la falta o insuficiencia de las iglesias parroquiales.

El caso de los jesuitas es algo distinto, ya que se trataba de una orden de reciente fundación, dotada de firme disciplina, sólida formación y fervor religioso. No llevaban vida conventual, estaban dispensados del rezo comunitario y su hábito era similar al del clero secular. Demostrarán una notable capacidad de organización y de adaptación a los ministerios pastorales que aquel tiempo les demandaba en América.

Todas estas órdenes religiosas tuvieron una temprana presencia en el territorio argentino, acompañando a los primeros descubridores y conquistadores. Frailes mercedarios como Juan de Salazar y Juan de Almansia integraban con otros eclesiásticos la expedición de Pedro de Mendoza en 1536. Frailes dominicos eran Gaspar de Carvajal y Alonso Trueno, acompañantes de la hueste con que entró al Tucumán Núñez del Prado en 1550. Y frailes



"Verdadera estampa de la Iglesia Catedral de Córdoba del Tucumán", dibujada en 1758 por Hermenegildo de Eguivar. Archivo General de Indias, Sevilla.

franciscanos como Bernardo de Armenta y Alonso Lebrón se hallaban presentes en el Río de la Plata y el Paraguay como parte de la expedición que condujo en 1538 a esas tierras el veedor Alonso Cabrera. Mucho más tarde, en 1585, llegaron los jesuitas Francisco de Angulo y Alonso Barzana al Tucumán, llamados por el obispo diocesano, al tiempo que otros lo hacían desde el Brasil en dirección al Paraguay.

Poco a poco, los capellanes y misioneros de esas órdenes fueron radicándose en las ciudades recientemente fundadas y estableciendo en ellas sus primeros y precarios conventos y residencias. Al principio, como avanzada de sus respectivas provincias eclesiásticas ya instaladas en América, y más tarde, constituyendo sus propios distritos religiosos.

Los franciscanos radicados en Asunción integraron en 1541 la Custodia del Nombre de

Jesús, mientras que los residentes en el Tucumán lo hicieron en la de San Jorge, en 1556. Más tarde ambas custodias se unificaron en 1597, para luego formar en 1612 la Provincia Franciscana de la Asunción de la Virgen, con jurisdicción en el Río de la Plata y el Tucumán. Fue su primer provincial fray Juan de Escobar.

A su vez, los mercedarios también alcanzaron su organización provincial en fecha temprana, al separarse en 1593 de la jurisdicción del Cuzco y constituir la Provincia de Santa Bárbara, bajo el provincialato de fray Pedro Guerra.

Por su parte, los jesuitas obtuvieron en 1604 que se creara la Provincia del Paraguay, separada de la del Perú. De ella se hizo cargo el padre Diego de Torres en 1607. Este distrito eclesiástico comprendía inicialmente el Río de la Plata, Paraguay, Tucumán y Chile. Esta úl-

tima jurisdicción, así como los colegios de Cuyo, se separaron de la Provincia Paraguaya en 1625.

Finalmente, los frailes dominicos residentes en el país dependieron por largo tiempo de la Provincia de San Lorenzo Mártir, erigida en Chile en 1586. Los conventos de la orden quedaron en esa jurisdicción hasta 1724, en que se creó la Provincia de San Agustín de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay, bajo el priorato de fray Gregorio de León. Los conventos radicados en Cuyo recién se incorporaron a esta provincia en 1806, separándose definitivamente del distrito chileno.

Sin embargo, éstas no fueron las únicas órdenes religiosas establecidas en el país. A esa nómina cabe agregar los frailes agustinos, establecidos en Cuyo en 1642, y más tarde los betemitas, radicados en Buenos Aires en 1748 y en Córdoba en 1766. Hubo además comunidades religiosas femeninas en Córdoba y en Buenos Aires. En la primera, los monasterios de Santa Catalina, fundado en 1613 y de carmelitas descalzas, o Teresas, erigido en 1627, mientras que en la sede porteña se hallaban los monasterios de Santa Catalina, de monjas dominicas, fundado en 1744, y de capuchinas, erigido en 1749.

CONVENTOS Y COLEGIOS

Era propio de estas órdenes religiosas la vida conventual y la radicación en pueblos y ciudades. Su llegada al territorio argentino coincidió con la fundación de las primeras ciudades, en la mayoría de las cuales se hicieron reservas de parcelas urbanas para la instalación y construcción de sus conventos e iglesias.

Fue así como las distintas comunidades

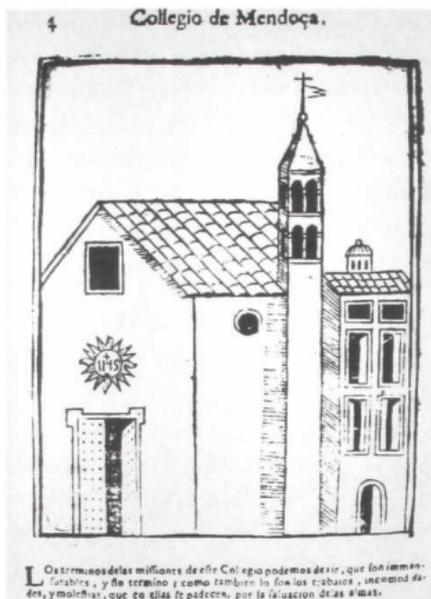
fueron radicándose en aquellas incipientes poblaciones. Los primeros edificios fueron muy sencillos y de una pobreza similar al resto de las viviendas existentes en esos lugares. Todos los conventos, colegios y hospicios o residencias, según su jerarquía, ostentaban advocaciones referidas primordialmente al santoral de sus respectivas órdenes.

Los mercedarios instalaron sus casas en Santiago del Estero (1557), San Miguel de Tucumán (1565), Talavera del Esteco (1568), Salta (1582), Corrientes (1591-1598), Córdoba (1601), Buenos Aires (1601), San Salvador de Jujuy (1602), La Rioja (1608), Santa Fe (1593-1615), San Juan (1591) y Mendoza (1594).

Por su parte, los dominicos fundaron sus conventos en Asunción, Córdoba (1604), Mendoza (1588), San Juan (1596), Buenos Aires (1602-1608), Santa Fe (1609), Santiago del Estero (1611-1623) y La Rioja (1623). Otro tanto ocurrió con los franciscanos, radicados tempranamente en Asunción y Santiago del Estero, desde donde dirigieron sus pasos hacia Santa Fe, Corrientes y Buenos Aires, mientras otros lo hacían en dirección a San Miguel de Tucumán, Córdoba, Talavera del Esteco, Salta, Jujuy y La Rioja. La fecha de fundación de varios de los conventos de estas tres órdenes es incierta o desconocida.

A estas fundaciones se agregaron los jesuitas con sus colegios y residencias: Córdoba (1599), Santiago del Estero (1604-1609), Buenos Aires (1608), Santa Fe (1610), San Miguel de Tucumán (1613), Salta (1617), Mendoza (1616), La Rioja (1626).

Fue así como a principios del siglo XVII se hallaban fundados doce conventos mercedarios, siete dominicos, diez franciscanos y ocho colegios jesuíticos, sin contar los existentes en



Dibujo del Colegio de la Compañía de Jesús en Mendoza, según Alonso de Ovalle. *Historia del Reino de Chile*, 1646.

el Paraguay, hasta entonces parte de la diócesis del Río de la Plata. Ello muestra que la presencia de los religiosos fue considerablemente mayor en las poblaciones argentinas de los primeros siglos que la que pudo ofrecer el clero secular de dichas diócesis.

Si bien en los comienzos la dotación de los conventos fue escasa y en ocasiones limitada a uno o dos frailes, ese número se acrecentó a medida que dichas órdenes fueron consolidándose. Aunque no se conoce en todos sus detalles el número de religiosos que contaba cada una, se sabe al menos que alrededor de 1750 los conventos mercedarios sumaban 200 miembros, los dominicos, 141 y los franciscanos, 355. De estos últimos, 209 eran sacerdotes; 53, novicios y coristas y 93,

hermanos legos.

Los jesuitas ofrecen para ese entonces una cifra también importante, que se había incrementado en el siglo XVIII. Según las Cartas Anuas, disponían entre 1714 y 1720 de 272 religiosos; en 1720 y 1730, 320; entre 1735 y 1743, 352 y 400 entre 1750 y 1756. La distribución interna de este personal era de 172 sacerdotes, 50 escolares, 5 novicios y 50 hermanos coadjutores temporales entre 1714 y 1720, proporción que se mantenía entre 1735 y 1743, con 206 sacerdotes, 75 escolares y 71 hermanos. Y en cuanto a la distribución territorial pueden servir de ejemplo las cifras de la Carta Anua ya citada de 1714-1720: de los 172 sacerdotes existentes entonces, el 43 por ciento se hallaba en las misiones de guaraníes, el 9,5 por ciento en las misiones del Chaco y Chiquitos, y el 47 por ciento restante en los colegios existentes. Dentro de estos últimos, Córdoba retenía el 14 por ciento de los sacerdotes y Buenos Aires, el 10 por ciento.

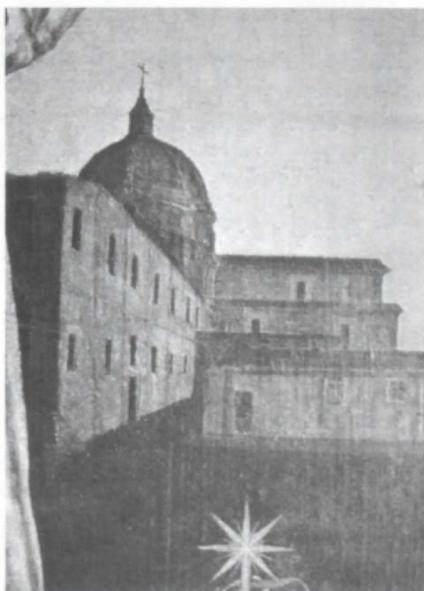
Las actas de la provincia dominica también permiten seguir con cierto detalle la composición del clero de la orden entre 1725 y 1811. De esos conventos, los de Buenos Aires y Córdoba eran los principales. El primero mantuvo entre 1725 y 1763 un promedio de 23 sacerdotes, que aumentó a 33 entre 1767 y 1779, número que se acrecentó a 49 entre 1783 y 1811. Córdoba, para esos mismos momentos, mantuvo un promedio de 20 y 30 sacerdotes, respectivamente. Como dichos conventos eran los que mantenían estudios superiores en la orden, se añadía en cada caso un promedio general de dieciséis estudiantes que asistían al coro y noviciado de Buenos Aires, y de diez para iguales responsabilidades en Córdoba. Asunción también incorporó novicios entre

1763 y 1811, con un promedio general de seis. A la dotación anterior corresponde agregar un cierto número de hermanos legos: siete de promedio en Buenos Aires, y tres en Córdoba. El resto de los conventos dominicos disponía de una cifra de sacerdotes mucho menor, que oscilaba entre ocho y diez para Santiago del Estero, Santa Fe o La Rioja, y tres o cuatro en Corrientes, casa que nunca pasó de ser hospedería de la orden.

Luego de la etapa inicial, el impulso fundador disminuyó, y sólo se registraron algunas creaciones complementarias de las mismas órdenes ya afincadas. Tales, el convento de Catamarca de los mercedarios (1723-1749), de los dominicos en Corrientes (1728), de los franciscanos en Mendoza (1687), o de los jesuitas también en Corrientes (1690), San Luis (1711), San Juan (1712) y en la misma Buenos Aires, con un segundo colegio de Nuestra Señora de Belén (1735).

Dentro de la orden franciscana, una rama de la misma, conocida como recoletos, caracterizada por una más austera observancia de las antiguas reglas según la reforma efectuada por San Pedro de Alcántara en el siglo XVI, fundó en Buenos Aires en 1718 su propio convento, y más tarde su iglesia, dedicada a la Virgen del Pilar. Los mismos franciscanos recoletos se incorporaron más tarde al convento de Catamarca, y luego, en 1750 fundaron otro en el Rincón de San Pedro, en Buenos Aires.

Dentro de la misma orden se llevó a cabo la fundación del convento de San Carlos en 1786, que llegó a establecerse definitivamente como Colegio Apostólico *De Propaganda Fide* en San Lorenzo, distrito de Santa Fe, en 1796.



Convento de Santo Domingo. Detalle del retrato del hermano lego José de Zemborain, por Angel María Camponeschi, 1804. Convento de Santo Domingo, Buenos Aires.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE LAS ÓRDENES

El establecimiento de las distintas casas religiosas supuso para ellas arbitrar además medios económicos para sostener la edificación y sustento de sus frailes. Usualmente las ciudades ofrecieron sitios en la planta urbana, y también tierras más allá del ejido para fundar chacras y estancias que proporcionaran ayuda económica a las residencias y conventos. De hecho, la tierra era entonces abundante y de poco valor, y sólo el trabajo y las inversiones hacían de ella una entidad productiva y rentable.

Por otra parte, los vecindarios, aunque generosos al ofrecerlas, eran pobres en recursos, e incluso incapaces de sustentar a un cura, y menos una comunidad con sus limosnas. Un

ejemplo de esa precariedad de medios lo ofreció en 1609 el gobernador Alonso de Ribera, al señalar que los seis conventos de los mercedarios en el Tucumán vivían en la mayor pobreza, y que incluso los frailes edificaban con sus manos el convento: "Yo he visto al Padre Comendador de esta casa, desnudo en calzones de lienzo y jubón haciendo tejas y ladrillos y adobes para la casa, él propio con sus manos."

Con los años, donaciones y legados en tierras, bienes e incluso dinero, fueron incrementando ese patrimonio eclesial y permitiendo que la dotación de las iglesias mejorara, al igual que los edificios y alhajas que las adornaban. Hubo además compras, permutas y arreglos que dieron lugar a la ampliación de las estancias y a la adquisición de sitios urbanos, a veces edificados, cuyos alquileres rentaban a las comunidades religiosas.

Las contribuciones de los fieles también se orientaron a la fundación de capellanías, destinadas al rezo de misas y preces por los donantes. En ocasiones esas ofrendas fueron cuantiosas, como las del deán Francisco Salcedo, que permitió a los jesuitas fundar casa en San Miguel de Tucumán; de Juan de Tejada Miraval, respecto del monasterio de las Teresas de Córdoba; de Dioniso Torres Briceño para el monasterio de las Catalinas en Buenos Aires, y de Ignacio Zeballos y Bustillo, para la edificación del Colegio de Nuestra Señora de Belén, en Buenos Aires, entre otras.

Las distintas órdenes llegaron así a disponer de un cierto patrimonio rural y urbano que les permitió su funcionamiento. Otras, como los recoletos, carecieron de él y vivieron exclusivamente de limosnas y estipendios.

Un ejemplo, sin duda el más sobresaliente del tipo de recursos económicos destinados a solventar sus actividades, lo brindaron los je-

suitas. Todas sus fundaciones contaron con la existencia de establecimientos de apoyo a su obra. En Córdoba, el Colegio Máximo financiaba sus gastos con lo producido por las estancias de Jesús María y Alta Gracia. Al mismo tiempo, el noviciado contó para su mantenimiento con la estancia de Santa Catalina, mientras que el Colegio Convictorio de Monserrat lo hacía en base a la estancia de Caroya, al tiempo que la casa de Ejercicios Espirituales estaba sostenida por la estancia de San Ignacio. Desde luego, dichas estancias producían ganado mayor y menor, estaban atendidas por hermanos coadjutores y contaban con la mano de obra de esclavos y peones para las faenas rurales. Otro tanto ocurría en Buenos Aires, donde el Colegio de San Ignacio obtenía la mayor parte de sus recursos de las estancias de Areco, Las Conchas y la Chacarita de "los colegiales", así como de casas que rentaban alquileres.

Ese patrimonio inmobiliario, que aumentó y se consolidó con el tiempo, así como las reinversiones y una administración escrupulosa, permitió a Córdoba y Buenos Aires, y en menor escala al resto de los colegios, un seguro desenvolvimiento de la orden y de sus servicios.

La expulsión de los jesuitas en 1767, y la incautación de sus bienes por la Corona, permitió conocer no sólo el patrimonio de la orden sino también el papel que cumplían las procuradurías de Buenos Aires y Santa Fe en el aprovisionamiento en ropa, libros, herramientas y objetos del culto, y las ventas de la producción doméstica, así como también la prolija contabilidad interna respecto de los colegios y misiones. Incluso, advertir que no siempre las cuentas eran favorables, y que los déficits de algunos eran cubiertos con el

superávit de otros, como ocurrió entre 1762 y 1767 con los colegios de San Ignacio y Belén en Buenos Aires.

LOS SERVICIOS PASTORALES

Los servicios pastorales prestados por las órdenes religiosas fueron numerosos y diversos. Constituyeron además un apoyo insustituible para el clero secular, inicialmente mucho más escaso y no siempre idóneo en la atención del ámbito indígena, labor ésta en la que se destacaron sobre todo los franciscanos y los jesuitas.

Los servicios prestados están reseñados en la síntesis que de los suyos hizo el provincial de los jesuitas en 1644: "Nuestros ministerios se hacen generalmente en todos los colegios como lo pide nuestra religión. Léese a los estudiantes con todo cuidado donde hay escuelas; enséñase con lo mismo a los niños la doctrina cristiana; predicase con igual espíritu a negros, indios y españoles, en sus lenguas; no se perdona trabajo por llevar adelante sus cofradías y congregaciones. Acuden los fieles con frecuencia a las confesiones y comuniones, principalmente las mujeres; acúdense a todas horas a los enfermos que llaman dentro y fuera de las ciudades, muchas leguas en contorno. En la grande peste que ha azotado a estas provincias por casi dos años, no han cesado de acudir los nuestros a negros y blancos, con admiración de todos; se les ha acudido no sólo con el sustento del alma, sino con el del cuerpo, con regalos y medicinas; hanse apagado incendios de discordias, reconciliado enemigos, pacificado casados, compuesto pleitos por vía de paz, viniendo a ello las partes. Los superiores en su oficio, los predicadores en sus púlpitos, confe-

sores en sus confesonarios, los lectores en sus cátedras, los misioneros en sus misiones, los estudiantes en sus estudios, los hermanos en sus oficios y finalmente, todos en lo que está a su cargo."

Lo dicho por los jesuitas puede asemejarse, *mutatis mutandis*, a lo que ocurría en otras órdenes religiosas. Así, por ejemplo, las ordenanzas aprobadas en los capítulos de los dominicos establecían el orden y contenido de los estudios que se llevaban a cabo en los conventos, así como el horario de las devociones comunes y los oficios respectivos. Pero no faltaban en esas ordenanzas recomendaciones acerca de posibles negligencias y desvíos de la disciplina que debían vigilarse y corregir por sus prelados, como salir a la calle sin motivo, asistir a corridas de toros, juegos de cartas, carreras o paseos a caballo con hábito, y exceso de familiaridad en el trato con laicos.

Los religiosos también contribuyeron a la afirmación de determinadas devociones y prácticas religiosas en sus iglesias: misas y novenas, trisagios, cuarenta horas, rosarios y pláticas confortaban la fe de sus vecindarios, convocados mayoritariamente a las grandes celebraciones de la Semana Santa, *Corpus Christi* o fiestas patronales. Los mercedarios difundieron el culto mariano; los jesuitas, el del Sagrado Corazón de Jesús, y todos, la devoción a los santos de sus respectivas órdenes.

Asimismo, consolidaron prácticas devotas a través de la fundación de congregaciones, y de la institucionalización de las Terceras órdenes de franciscanos, dominicos y mercedarios, integradas por laicos más comprometidos con el espíritu evangélico y la práctica de virtudes cristianas.

Otros servicios, como la enseñanza pública de las primeras letras, o de la Botica de los

colegios de San Ignacio y de Córdoba; la atención de los enfermos en los hospitales de los betlemitas, la capellanía en Malvinas de los mercedarios, o el Colegio de San José del Monte, para misiones dominicanas en Lules, atestiguan acerca de una voluntad de servicio amplia y sostenida. Entre todas esas tareas, sobresalen las misiones rurales, que periódicamente salían de los colegios para visitar las desamparadas soledades de las pampas, valles y desiertos donde vivían labriegos y pastores indios y criollos. Y simultáneamente, la introducción de las tandas de ejercicios espirituales para la renovación de la vida espiritual de hombres y mujeres.

En la vida de las órdenes también hubo, como las crónicas lo atestiguan, defectos y virtudes. No todos los que llegaron a estas provincias lo hicieron con la preparación y vocación debidas. El tribunal del Santo Oficio de Lima, con jurisdicción sobre el Tucumán y Río de la Plata, registró a fines del siglo XVI y principios del XVII no pocos casos de frailes, primordialmente mercedarios y franciscanos, acusados de solicitación en el confesonario, y de otros delitos. Los sínodos del Tucumán y Asunción reiteraron recomendaciones y sanciones a los eclesiásticos acerca del debido cumplimiento de sus deberes. Los mismos jesuitas debieron, en más de una ocasión, depurar sus filas de sujetos indignos, e incluso una real cédula de 1716 prohibió que a esos expulsados se los admitiera en responsabilidades parroquiales. En 1708, el gobernador del Tucumán, Fernando de Urizar, se quejaba de que en su distrito se guardaba poco la clausura conventual y que había mucha libertad de andar por calles y plazas, e incluso se mezclaban en negocios temporales, con olvido de su estado re-



Portada del libro de la Congregación del Santo Cristo, de Buenos Aires.

ligioso. Tampoco faltaron algunos conflictos conventuales o declinación en la rutina de los claustros.

Estas deficiencias y conductas no fueron generales y ofrecen un claro contraste con la austeridad de vida y celo religioso de otros, como por ejemplo el convento de los recoletos de San Pedro de Arrecifes. El visitador fray Pedro José de Parras dejó una conmovedora descripción de esa comunidad, así como de otras que también se señalaron por la ejemplaridad de sus miembros.

En definitiva, tanto las órdenes religiosas como el clero secular contribuyeron, cada uno en su medida, a la difusión de la fe cristiana y la práctica religiosa en las provincias argentinas de la época colonial. Si bien esa labor tuvo defectos y limitaciones, no cabe duda que alcanzó su cometido y que esa fe impregnó toda la cultura de su tiempo. De ello da testimonio la vigencia del catolicismo en las poblaciones criollas y aborígenes; la ausencia de cismas, la práctica sacramental arraigada, la difusión y participación en el culto público en sus diversas manifestaciones; la edificación de templos, capillas y oratorios; la misma toponimia y onomástica impregnada de sentido religioso, y la presencia constante de vocaciones religiosas masculinas y femeninas. A ello se agrega un crecido número de figuras beneméritas del clero secular, religioso y del laicado, que dieron en su vida testimonio de su fe, vigencia de la Iglesia como institución rectora de las conciencias y servicio a la sociedad en que se hallaban insertados.

CONSECUENCIAS DE LA EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS

La expulsión de los jesuitas de España, América y Filipinas afectó seriamente la dimensión y los servicios pastorales del clero rioplatense y tucumano. La medida tomada

por Carlos III en 1767 no constituyó un hecho aislado, sino que fue precedido por decisiones similares adoptadas en Portugal y en Francia. Motivaciones que se explicarán en el siguiente capítulo.

La ejecución de la medida fue llevada a cabo con rapidez, sigilo y eficacia en Buenos Aires, Tucumán y el resto de los distritos subordinados. Los jesuitas fueron detenidos en sus colegios y misiones y remitidos a Buenos Aires para su destierro. En toda la Provincia Jesuítica del Paraguay, el número de los expulsos superó los 400 religiosos, incluyendo en ese número a los residentes en Paraguay y Chiquitos.

Las consecuencias de esta medida se dejaron sentir en varios aspectos. Uno de ellos fue poner en evidencia que una parte importante del clero aprobaba la medida, signo de antiguas diferencias respecto de la preeminencia que los jesuitas habían mantenido hasta entonces. Pero por otra parte su destierro significó una disminución considerable de los efectivos del clero, aproximadamente entre la cuarta y la quinta parte del mismo, que sólo tuvo un limitado reemplazo en las misiones y otros servicios pastorales. Como ya se ha dicho, los jesuitas atendían las misiones indígenas en varias regiones, pero además ejercían sus ministerios en los colegios e iglesias de la provincia. La administración de los sacramentos, la predicación frecuente, la atención de cofradías, catequesis, dirección de conciencias, ejercicios espirituales, misiones rurales, etcétera, sufrirán una interrupción que en varios casos fue definitiva. Los ejercicios espirituales, por ejemplo, sólo pudieron restablecerse a fines del siglo XVIII, gracias a la tenacidad de Antonia María de la Paz y Figueroa.

A ello se sumará el cierre de sus iglesias y capillas entre 1767 y 1771. Si bien varias fueron abiertas después de esa fecha y transferidas al clero secular u otra orden religiosa, al igual que alguno de sus colegios, otras se abandonaron por falta de mantenimiento. Sus mobiliarios, ornamentos y objetos del culto, inventariados y tasados, se distribuyeron entre las iglesias matrices y las parroquias rurales.

Otra consecuencia notoria se dio en el ámbito de la enseñanza. Las aulas de primeras letras, gramática y latinidad quedaron abruptamente sin maestros, al igual que los cursos de filosofía y teología de los colegios principales. Si bien parte de la enseñanza pudo restablecerse más tarde con algunas limitaciones, ella pasó a depender del financiamiento que le produjeran las temporalidades que fueron de los jesuitas.

La incautación de su patrimonio inmobiliario, como colegios, iglesias, casas, chacras, molinos, estancias etc., así como los bienes muebles (libros, ropas, menaje, herramientas,

mobiliario, etcétera) y los esclavos, ganados y frutos, pasaron a ser propiedad real y administrados por juntas de temporalidades. La producción de las mismas temporalidades tuvo por objeto pensionar a los expulsos hasta su fallecimiento y cumplir finalidades piadosas, previstas en la legislación dictada al efecto desde 1767 en adelante. Además, esos réditos debían sufragar los gastos de obras pías pendientes, los sueldos de los maestros y los gastos administrativos conexos.

No obstante algunos logros, el resultado de la operación distó de ser eficaz, al desarticularse el sistema económico montado por los jesuitas. Las ventas de esclavos y ganado, las complicaciones surgidas de un universo tan variado y extenso de bienes y servicios, el peso burocrático del sistema, la dilación en la toma de decisiones, e incluso la incompetencia o defraudación de algunos administradores, concluyeron por dilapidar ese patrimonio, y con ello la fuente de financiamiento de los establecimientos y servicios previstos en la legislación sobre temporalidades.

ORIENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Sobre el clero y las órdenes religiosas que actuaron en la Argentina existen diversos estudios: por una parte, en las obras de conjunto, como la *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, dirigida por PEDRO BORGES, Madrid, 1992, en dos volúmenes, con una serie de capítulos dedicados al tema. También ANTONIO YBOT LEÓN, *La Iglesia y los eclesiásticos españoles en la empresa de Indias*, Barcelona, 1963. Y fundamentalmente, los siete primeros volúmenes de CAYETANO BRUNO, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, Buenos Aires,

1967-1976, que posee un registro puntual de la actividad del clero y de sus figuras prominentes, con amplia bibliografía. Una obra útil, en una visión sintética, es la de Juan Carlos Zuretti, *Nueva historia eclesiástica argentina*, Buenos Aires, 1972.

Sobre el clero secular de esta etapa faltan estudios de conjunto. CONSTANTINO BAYLE ha dado una visión para toda América, con algunos ejemplos para la Argentina, en *El clero secular y la evangelización de América*, Madrid, 1950. FRANCISCO C. ACTIS ha publicado las

Actas y documentos del cabildo eclesiástico de Buenos Aires, Buenos Aires, 1943, en dos volúmenes. A su vez, LUDOVICO GARCÍA DE LOYDI se ha ocupado de "El cabildo eclesiástico de Buenos Aires. Su gravitación en la vida ciudadana", *Investigaciones y Ensayos* 5, VII-XII, Buenos Aires, 1968, págs. 289-316. Y si bien se conocen bastantes crónicas e historias parroquiales, son relativamente pocas las biografías de clérigos. Entre ellas, MIGUEL ANGEL VERGARA, *Pedro Ortiz de Zárate, el mártir de Jujuy*, Rosario, 1966; JUAN PROBST, *Juan Baltasar Maziel. El maestro de la generación de Mayo*, Buenos Aires, 1946; NICOLÁS FASOLINO ha escrito sobre varios sacerdotes santafesinos; EDBERTO OSCAR ACEVEDO dedicó una biografía a Lorenzo Suárez de Cantillana en *Anuario de Estudios Americanos*, 11, Sevilla, 1954, págs. 1-59; PEDRO GRENÓN, "Apuntes para la biografía del Dr. Duarte Quirós y su obra", *Estudios*, 58, Buenos Aires, 1937. También de JOSÉ MARÍA BLANCO, *Vida documentada de la sierva de Dios María Antonia de la Paz y Figueroa*, Buenos Aires, 1942. La formación del clero diocesano, en LUIS R. ALTAMIRA, *El Seminario conciliar de Nuestra Señora de Loreto*, Córdoba, 1943 y JUAN ISERN, *La formación del clero secular de Buenos Aires y la Compañía de Jesús*, Buenos Aires, 1936.

Sobre las órdenes religiosas también existe una variada cantidad de obras. Algunas provienen de cronistas de la propia comunidad, como fray JACINTO CARRASCO O. P., *Ensayo histórico sobre la Orden Dominicana argentina. Actas capitulares (1724-1824)*, Buenos Aires, 1924; de fray JUAN A. SANTA CLARA CÓRDOBA O. F. M., *La Orden Franciscana en las Repúblicas del Plata*, Buenos Aires, 1934, y más recientemente, fray BENITO H. PISTOIA, *Los franciscanos en el Tucumán, 1566-1810*, Salta, 1973; fray

EUDOXIO DE J. PALACIO O. M., *Los mercedarios en la Argentina (1535-1754)*, con prefacio y anotaciones de fray José Brunet O. M., Buenos Aires, 1971. De los jesuitas hay una nutrida bibliografía, de la cual pueden citarse a modo de ejemplo, JOAQUÍN GRACIA S. J., *Los jesuitas en Córdoba*, Buenos Aires, 1940, y GUILLERMO FURLONG S. J., *Historia del Colegio del Salvador*, Buenos Aires, 1944, e *Historia del Colegio de la Inmaculada de Santa Fe*, Buenos Aires, 1962, cuyos primeros tomos cubren acabadamente la labor de la Compañía en ambas ciudades. A su vez, ANDRÉS MILLÉ ha dedicado varios volúmenes a referir la trayectoria de las órdenes de la Merced (1958), franciscana (1961), dominicana (1964) y Compañía de Jesús (1968), todas en el ámbito de Buenos Aires. JOSÉ LUIS MOLINARI ha escrito sobre "Los betlemitas y su obra en el Hospital de Buenos Aires", *Archivum* 1, Iª parte, Buenos Aires, 1943, págs. 385-408; recientemente CARLOS A. MAYO ha publicado un importante estudio sobre el tema, *Los betlemitas en Buenos Aires: convento, economía y sociedad (1748-1822)*, Sevilla, 1991. Sobre los franciscanos de los Colegios De Propaganda Fide, TEÓFILO PINILLOS, *Historia del Convento de San Carlos en San Lorenzo*, Buenos Aires, 1949.

Sobre la expulsión de los jesuitas, es necesario indicar en primer lugar el *Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas de España (1766-1767)*, de PEDRO RODRIGUEZ DE CAMPOMANES, editado y anotado por Jorge Cejudo y Teófanos Egido, Madrid, 1977, texto recientemente recuperado que ha permitido renovar los estudios vinculados a esta cuestión. MAGNUS MÖRNER le ha dedicado un capítulo en la obra de PEDRO BORGES, *Historia de la Iglesia ya citada*, I, págs. 245-260 con bibliografía actualizada. Sobre las consecuencias de la expulsión.

ANDRÉS GALLEGO, *Claves operativas para la historia de Iberoamérica*, Madrid, 1995, págs. 305-391. Sobre la expulsión en la Argentina, CAYETANO BRUNO, *op. cit.*, tomo VI; y el reciente estudio preliminar de JOSÉ MARÍA MARILUZ

URQUIJO a la obra de JUAN BALTASAR MAZIEL, *De la justicia del tratado de límites de 1750*, Buenos Aires, 1988, donde describe el clima intelectual de Buenos Aires previo a la expulsión de la Compañía de Jesús.

14. LA IGLESIA MISIONAL Y LA EVANGELIZACIÓN DEL MUNDO INDÍGENA

Ernesto J. A. Maeder

Descubierto el territorio y fundadas las primeras ciudades en el Río de la Plata, el Tucumán y Cuyo, la presencia religiosa acompañó siempre dichas acciones, y procuró atender las necesidades de una sociedad en formación, diferente de la europea.

El ámbito americano comprendía niveles sociales y culturas diversas. Por una parte, las autoridades y los colonizadores necesitaban atención pastoral, la que fundamentalmente se dio en las ciudades a través del clero secular y los conventos de las órdenes establecidas en ellas. El culto, la administración de los sacramentos, las devociones y la educación quedaron en sus manos y absorbieron mucho tiempo y personal.

Pero además de este estrato, se hallaba la población indígena, tanto la que se incorporó al vecindario de las ciudades como aquella que continuó viviendo en sus propios pueblos. Esta gente requería junto con el control político y laboral de las encomiendas, la instrucción religiosa y su paulatina incorporación a la fe cristiana. Una obra pastoral de tal magnitud y bajo tales condiciones se constituyó en el problema fundamental que abordaron concilios y sínodos diocesanos, obispos y misioneros, sobre todo en la segunda mitad del siglo XVI y principios del siguiente. Y al igual que en las

Antillas, México, Perú y Chile, también en el ámbito rioplatense hubo discusiones y conflictos que más de una vez enfrentaron a encomenderos y misioneros, a la Corona y a las autoridades locales, en la selección de las políticas en las que se conciliara la equidad de los procedimientos con la libertad que la fe cristiana exigía para ser adoptada. Lucha por la justicia y respeto por el indio, frente al abuso y sometimiento que muchos practicaron en su propio beneficio. La legislación sobre las encomiendas, o la determinación de cuándo una guerra contra los indios era justa, son dos ejemplos de las cuestiones tratadas en nuestras latitudes.

En ese mundo aborígen quedaban también naciones indígenas demográficamente muy numerosas, que vivían en regiones a las cuales apenas o nunca había llegado la conquista. Regiones marginales y muy extensas, hacia las cuales se dirigió la actividad y el celo de franciscanos y jesuitas. Así surgirán en el siglo XVII, en el Guayrá y el Itatín, en el Paraná y Uruguay, en los valles del Tucumán y en las pampas del sur, y en el Chaco oriental y occidental, verdaderos distritos misionales. Y si bien no todos llegaron a consolidarse, su presencia fue la manifestación de uno de los esfuerzos misionales más importantes cumplidos por la Iglesia.

El mundo aborígen que encontraron los europeos era de una complejidad muy grande. Por una parte los conquistadores y luego los misioneros carecían de noticias precisas acerca de sus dimensiones y características, y sólo tomaron conciencia de ello fragmentariamente, a medida que la información sobre cada región era transmitida y divulgada. Fue así como la impresión causada en ellos por los aborígenes fue diversa, contradictoria y en más de una ocasión, confusa. Los agricultores sedentarios de los valles del Tucumán o los cultivadores guaraníes coexistían con las bandas de cazadores chaquenses, pampas o charrúas o los huidizos caingangs de la selva.

No resultaba sencillo dictar una legislación o trazar una política pastoral eficaz que contemplara tales diversidades. El conocimiento efectivo de la realidad aborígen constituyó, sin duda, uno de los problemas principales de la labor misional. Esta se presentaba para los religiosos como una tarea nueva, por las etnias, lenguas y diversidades económicas, sociales y culturales que mostraban sus pueblos. Razas diferentes que provenían en algunos casos de épocas arcaicas, numerosas familias lingüísticas y dialectos, dicen de un mosaico cultural y de aislamientos propios de un mundo atomizado, carente de unidad. Ni aun aquellos que formaban parte del imperio incaico fueron capaces de conformar una estructura política consistente; por el contrario y pese a su valor en la resistencia, carecieron de unidad suficiente y resultaron vulnerables ante el embate de los conquistadores.

Otro tanto puede decirse de sus economías. Varios pueblos vivían en un estadio de caza y recolección de alimentos silvestres; otros combinaban esas actividades con una agricultura rudimentaria; algunos, por fin, te-

nían cultivos desarrollados, riego y pequeños centros urbanos. Pero todos carecían del hierro, desconocían la rueda y no poseían animales domésticos suficientes para mejorar su nivel de vida.

Sus creencias religiosas incluían ritos, ceremonias, fiestas y prácticas cuya variedad asombró a los europeos, que más de una vez creyeron ver en ellas presencias diabólicas. En el caso de la magia y de la antropofagia, los misioneros procuraron desterrarlas drásticamente y a la par reemplazarlas por la fe cristiana. Y a pesar de muchas limitaciones y fracasos, será su entrega personal y la convicción de saberse portadores de un mensaje universal de salvación, nunca escuchado en estas regiones, lo que les abrirá el camino de la evangelización del mundo indígena.

CRITERIOS PASTORALES E INICIATIVAS EN LA EVANGELIZACIÓN RIOPLATENSE

Las directivas pastorales para la atención de los indios provienen en nuestro territorio de las constituciones del III Concilio de Lima, convocado por el arzobispo Toribio de Mogrovejo en 1582 y concluido en 1583. Al mismo asistieron, entre otros, los obispos del Tucumán, fray Francisco de Victoria, y de Asunción, fray Alonso Guerra, ambos dominicos. No menos de una veintena de sus disposiciones se refieren a la atención y evangelización de los indios.

Más tarde, estas disposiciones fueron retomadas y adaptadas para su aplicación por los sínodos del Tucumán y del Río de la Plata. En el primero, la iniciativa corresponderá a fray Fernando de Trejo y Sanabria, quien convocó durante su episcopado tres sínodos sucesivos

celebrados en 1597, 1606 y 1607 en la ciudad de Santiago del Estero.

En el sínodo de 1597, la primera parte de sus constituciones está dedicada por entero a la "doctrina y modo de enseñarla a los naturales de estas provincias". Bajo ese título se enumeran normas sobre el uso del catecismo en lengua quechua; el conocimiento que los curas de indios debían poseer de esa lengua para una eficaz predicación dominical; el aprendizaje del catecismo por los niños de hasta catorce años, también en lengua quechua y a razón de dos horas diarias, así como otras disposiciones referidas a la administración de los sacramentos, la observancia de las fiestas, etc. Entre ellas, se pedía al gobernador que se "mandase reducir a partes conñodas a los indios encomendados como a los dispersos para ser doctrinados [...] el cual dijo mandaría hacer la dicha reducción con brevedad y cuidado, de suerte que los indios pudiesen ser visitados y doctrinados por sus curas".

Tanto este texto como buena parte de las constituciones del tercer sínodo de 1607, en el que casi la mitad de sus normas vuelven a referirse a los indios, constituyen una clara orientación acerca de cómo llevar adelante su evangelización y, paralelamente, su defensa ante los abusos que subsistían amparados en el régimen de encomiendas.

En Asunción, cabecera del obispado del Río de la Plata, le corresponderá a fray Martín Ignacio de Loyola la realización del sínodo de 1603. Su texto repite lo establecido en Tucumán en 1597, con la sola diferencia de que aquí será el guaraní la lengua general adoptada, así como el catecismo bilingüe que tiempo atrás había redactado fray Luis de Bolaños.

Cuando se dictaron estas normas, ya se habían iniciado las misiones entre los indios. A

veces como resultado de acciones individuales, y en otras ocasiones, fruto de esfuerzos coordinados por alguna de las órdenes religiosas llegadas al país. Estas últimas fueron las más frecuentes y perdurables.

En el Tucumán, los primeros en establecerse fueron los frailes mercedarios, que fundaron su primer convento en Santiago del Estero en 1557. En 1599 sus conventos eran cuatro, pero con sólo trece frailes. La actividad misional entre los indios no fue para ellos prioritaria, y al igual que los dominicos, su labor se centró en los vecindarios de españoles. No obstante, estos mismos mercedarios atendían en 1597 y continuaban haciéndolo en 1638 las doctrinas de Ampatagasta y Chiquiliga en el área santiagueña, así como en Esteco. Y a mediados del siglo XVII tuvieron a su cargo otras doctrinas, como Pitambalá, en Santiago; Guachipas en Salta; Osas y Paspayas, en Jujuy, y el Pantano, en Catamarca. Dos de sus frailes, Antonio Torino y Pedro Sansón, habían muerto en esas tareas.

A su vez, los franciscanos y los jesuitas también desplegaron sus acciones misionales en esa región. Los primeros habían arribado al Tucumán en 1565 y fundado varios conventos. En 1590 llegó como visitador de la custodia de San Jorge fray Francisco Solano (1549-1610) acompañado de varios frailes. Su labor como visitador de las casas de la orden se desarrolló paralelamente con su tarea de doctrinante de los tonocotés de Socotonio, en jurisdicción de Esteco. Dotado del don de lenguas y de una amplia capacidad de persuasión, dejó entre los indios una duradera impresión tanto en Esteco como en La Rioja, donde ganó su voluntad en varias intervenciones que ratificaron la fama de santo y taumaturgo que lo precedía.

Posteriormente, la labor franciscana fue afianzándose con la llegada de nuevos contingentes de frailes y la atención de la misión de los oclóyas en Jujuy, disputada durante un tiempo con los jesuitas. Con todo, la labor misional de la orden en el Tucumán fue relativamente modesta en esa época, si se la compara con lo que obraron en el Paraguay y Río de la Plata en el mismo lapso.

Finalmente se produjo la llegada de los jesuitas al Tucumán en 1585, convocados por el obispo Victoria. La Misión del Tucumán, como se la titula en las Cartas Anuas desde 1587 hasta 1602, supuso el envío de algunos padres a aquella región tanto para la atención de los vecinos como de los indígenas. En esta labor se destacó Alonso de Barzana (1530-1597), quien en su animosa vejez se internó entre los indios del Tucumán y del Chaco con ejemplar dedicación. Uno de los aspectos más característicos de su labor fue "reducir a preceptos y hacer vocabularios de cinco o seis lenguas más universales de estas provincias para abrir un paso y facilitar el camino a los que nos han de suceder" (10 de enero de 1592). De ese modo, lenta pero seguramente, se abría el camino para la evangelización de los naturales, a través del conocimiento previo de sus idiomas, aun antes de que lo propusieran los primeros sínodos del Tucumán.

De todos modos, la provincia del Tucumán, al igual que la de Cuyo, darán lugar en esta tarea misional sólo a doctrinas de indios, es decir poblados aborígenes incorporados a la sociedad colonial bajo el régimen de encomiendas, y tutelados tanto por el clero secular como regular. El arraigo de la fe cristiana fue sedimentado con la práctica de las devociones, el conocimiento de la doctrina y la asimilación paulatina de sus pobladores a las costumbres

de los españoles y criollos. Algunas de esas doctrinas tuvieron una larga trayectoria, como por ejemplo la de Santa Cruz de los Quilmes (1666-1812), radicada en Buenos Aires, pero con indios desterrados del Tucumán, luego de sofocado el alzamiento calchaquí. En cambio las misiones entre infieles sólo tendrán lugar en las fronteras del Chaco o en los valles Calchaquíes, pero con escaso arraigo y poca fortuna.

En el Río de la Plata y el Paraguay la acción misional de los franciscanos logró mayores avances que en el Tucumán. En el último tercio del siglo XVI, llegaron al Paraguay con fray Alonso de San Buenaventura y fray Luis de Bolaños (1550-1618), quienes se destacaron por su iniciativa y el conocimiento de la lengua guaraní. Será precisamente Bolaños quien redactará en esa lengua las oraciones y el catecismo breve y quien logrará formar los primeros poblados en Los Altos (c. 1580), Itá (c. 1585) y más tarde Yaguarón (c. 1587-88), todos ellos con indios guaraníes y en jurisdicción de Asunción. El refuerzo de este primer plantel de franciscanos les permitirá continuar más adelante con otras fundaciones en distintas regiones del Paraguay. Fruto de ellas serán las nuevas reducciones de San José de Caazapá (1607) y San Francisco de Yutí (1612), debidas también al celo y capacidad de Bolaños.

En esos años y como consecuencia de reales disposiciones que ordenaban formar reducciones con los indios en su propio territorio, será el gobernador Hernando Arias de Saavedra quien tomará la iniciativa de implantarlas en la provincia rioplatense. Contó para ello con las ordenanzas de 1611 del visitador Francisco de Alfaro, en cuyo capítulo 4º se ordenó la formación de reducciones en

Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes, Concepción del Bermejo y Asunción, con indios encomendados a los vecinos de las mismas. El ejemplo del Paraguay y la estabilidad alcanzada por los pueblos fundados por Bolaños constituirán el modelo que, con variada suerte, se procuró repetir en los distritos del sur. Se contó para ello con la disponibilidad que manifestaron los franciscanos para atenderlas.

En Corrientes, fray Alonso Gamez logró reunir varios centenares de guaraníes en el pueblo de la Limpia Concepción de Itatí (c.1615), quienes habían recibido una primera catequesis de los jesuitas. Más al sur se estableció la reducción de Santa Lucía, de indios astores (c. 1615).

En Santa Fe, las reducciones que tomaron a su cargo los franciscanos fueron las de San Lorenzo, de mocoretas, San Miguel, de calchines y San Bartolomé, de chanaes, parcialidades que fueron concentradas en el sur de la ciudad, aunque no siempre con el consentimiento de los indios. Otro tanto ocurrió en el área de Buenos Aires, donde se establecieron los poblados de Nuestra Señora de la Estrella o San José, del cacique Bagual, sobre el río Arco (c. 1615); Santiago del Baradero (c. 1612) y la del cacique Tubichamini.

En la frontera de la Banda Oriental también se intentó asentar reducciones aunque se concretaron una década más tarde. En 1625, fray Juan de Vergara levantó a la vera del río Uruguay los poblados de San Francisco de Olivares, de indios charrúas, y San Juan de Céspedes, de chanaes.

Buena parte de estas reducciones tuvieron vida precaria y no llegaron a consolidarse. La diversidad de los indios, en ocasiones desarraigados o llevados a vida sedentaria y agrícola, cuando su índole era nómada y cazado-

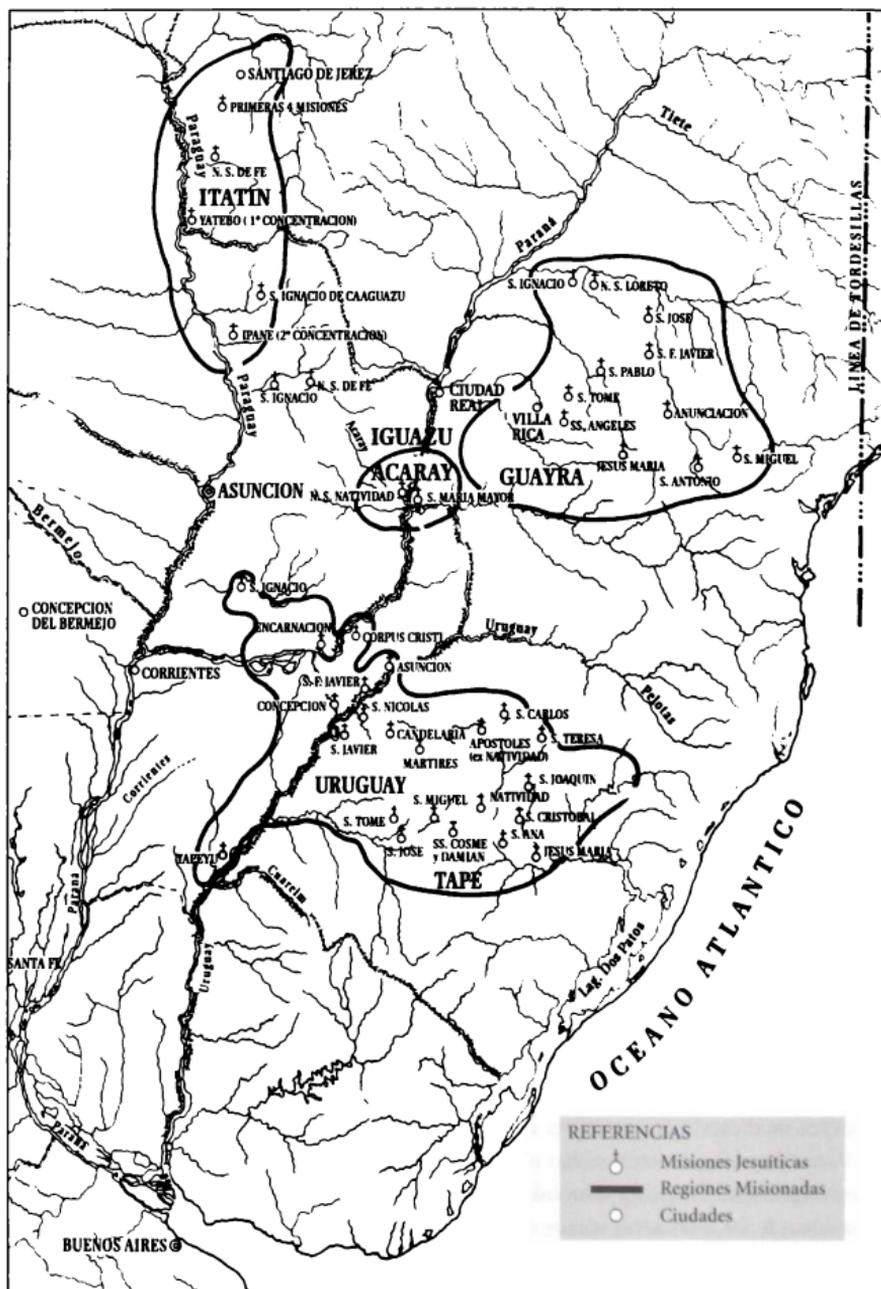
ra, así como la insuficiente atención que se le prestó en algunos casos, atentaron contra la continuidad de esta obra. En cambio, otras reducciones fundadas con indios agricultores y atendidas por religiosos que hablaban su lengua y conocían sus costumbres, perduraron y se mantuvieron estables por generaciones, como en el caso de Itatí.

Será precisamente en el ámbito del Nordeste argentino, el Paraguay y el sur del Brasil donde se llevará a cabo con los indios guaraníes la experiencia misional más importante de la región. Tras la iniciativa realizada por los franciscanos como Bolaños, Gabriel de la Anunciación y Alonso de San Buenaventura, serán los jesuitas quienes darán a estas misiones un impulso sostenido y renovador, que las llevará a constituirse, con el tiempo, en un paradigma de la evangelización americana.

LA FUNDACIÓN DE LAS MISIONES JESUÍTICAS DE GUARANÍES

Los informes del padre Juan Romero, superior de la misión que los jesuitas venían realizando en el Tucumán y el Paraguay desde 1585, concluyó en 1604 con la creación de la Provincia Jesuítica del Paraguay, separada de la del Perú. Su primer provincial, el padre Diego de Torres (1551-1638), se hizo cargo de ella en 1607, y sus primeras decisiones fueron la distribución de sus religiosos en las pocas residencias fundadas en la provincia, el aumento de los servicios pastorales, como los ejercicios espirituales y la instrucción de los niños, y el trazado de los planes para la evangelización de los nativos. Pese a su nombre, la provincia jesuítica se extendía no sólo al Paraguay sino a las gobernaciones del Río de la Plata,

FUNDACIÓN DE LAS MISIONES JESUÍTICAS



REFERENCIAS

⊕	Misiones Jesuíticas
—	Regiones Misionadas
○	Ciudades

Tucumán y Chile, incluyendo en ella regiones que corresponden hoy al sur del Brasil.

De todas las necesidades de la provincia, la evangelización de los guaraníes se mostraba como prioritaria, dadas sus dimensiones demográficas, su unidad lingüística y su ubicación en el centro de la provincia. Parte de los guaraníes habían sido conquistados y distribuidos en encomienda a los vecinos de Asunción y de las ciudades de Villarrica y Ciudad Real, en el Guayrá. Por otra parte, el régimen de encomiendas en el Paraguay a principios del siglo XVII conservaba rasgos que, aunque superados y aun prohibidos por la legislación, se mantenían allí vigentes. Los jesuitas, y en particular su provincial Torres, habían tenido oportunidad de pronunciarse con anterioridad sobre los abusos del servicio personal que prestaban los encomendados, lo mismo que otros jesuitas de la provincia.

La observancia de ese sistema y la opresión que significaba sobre los naturales habían generado alzamientos, desconfianza y temor entre los gentíos guaraníes que habían quedado fuera del ámbito de la conquista. Esa situación, de riesgo e inseguridad para la población colonial, constituía además un reto para la Iglesia desde el punto de vista de la evangelización y la justicia.

La conjunción de voluntades alcanzada en Asunción por el visitador Alfaro, el gobernador Hernandarias y el provincial Diego de Torres determinó el envío de misiones y la fundación de reducciones en el ámbito de los guaraníes. La promesa de no servir a los españoles en encomiendas, de reunir varias parcialidades en pueblos grandes en su mismo hábitat, la predicación en lengua guaraní y ventajas materiales como los obsequios de hachas de hierro a los caciques, impulsarán a los in-

dios a escuchar a los jesuitas y a congregarse bajo su tutela.

Esta primera etapa de las misiones se inició en 1610 y se prolongó durante más de dos décadas en distintas áreas o frentes misionales, como el Guayrá, el Paraná y el Uruguay, el Iguazú y el Monday, el Tape y el Itatín. Sólo los guaraníes del Guayrá habían sido parcialmente conquistados y encomendados a los españoles; otro tanto ocurría con los del Paraná. Pero el resto, la gran mayoría, no conocía el dominio español. Libres de esta sujeción a particulares, colocados bajo la jurisdicción real, eximidos por largo tiempo de tributos y diezmos, las reducciones jesuíticas de guaraníes constituyeron desde su inicio un sistema misional diferente.

Las directivas del provincial, dadas en 1609, contenían instrucciones precisas respecto de la vida en común de los misioneros y de su relación con los indios: "En todo los defiendan como verdaderos padres y protectores y séanlo en toda la comarca [...] de manera que los indios lo entiendan y de donde quiera acudan a socorrerlos en sus necesidades como verdaderos padres, y los pleitos de entre sí, pacifiquenlos con todo amor y caridad. Y reprendan a los culpables en esto y en los demás pecados públicos con amor y entereza, y a su tiempo los corrijan y castiguen, especialmente a los hechiceros, de los cuales procuren tener noticias, y no se enmendando, los destierren."

La primera misión tuvo por destino el sudeste del Paraguay, entre los ríos Tebicuary y Paraná. En 1609, el padre Marciel de Lorenzana tomó contacto con los guaraníes del cacique Arapizandú y, después de no pocas dificultades, logró fundar allí, en 1610, la misión de San Ignacio, conocida más tarde como San Ignacio Guazú.

Al mismo tiempo, la segunda misión partió con destino al Guayrá, región conquistada por los españoles desde la década de 1550, y ubicada entre los ríos Paraná y Paranapanema. Acompañados por el clérigo Rodríguez Melgarejo, los padres Simón Maseta y José Caltalino eligieron allí lugar apropiado y con acuerdo de los caciques fundaron las reducciones de San Ignacio de Itaumbuzú y Nuestra Señora del Pirapó, ambas en 1610.

Desde entonces y hasta 1622, se agregaron nuevos misioneros, pero hubo pocos progresos. La relación de sus neófitos con los encomenderos complicó más de una vez la labor misional. Con la llegada a la región del padre Antonio Ruiz de Montoya se decidió ampliar el radio de acción misional, acercándose a otros grupos guaraníes. Y pese a numerosas dificultades, penurias e incomprendimientos, se logró entre 1622 y 1629 el establecimiento de once nuevas reducciones. Todas ellas al este del Guayrá y cada vez más alejadas de los poblados españoles. Ruiz de Montoya, superior de estas misiones y eximio conocedor de la lengua guaraní, relató esta empresa en su crónica *Conquista espiritual del Paraguay* (1639).

Mientras esto ocurría en esa región, la actividad misional se dirigió al territorio ubicado entre los ríos Paraná y Uruguay, hoy provincia de Misiones y nordeste de Corrientes. Conducidos por un religioso de origen paraguayo, Roque González de Santa Cruz, se logró en pocos años establecer también allí otras cuatro reducciones: Encarnación de Itapúa (1615), Concepción (1620), Corpus (1622) y Yapeyú (1626). Y más al norte, se agregaron poco después las reducciones de la Natividad del Acaray (1624) y Santa María del Iguazú (1626).

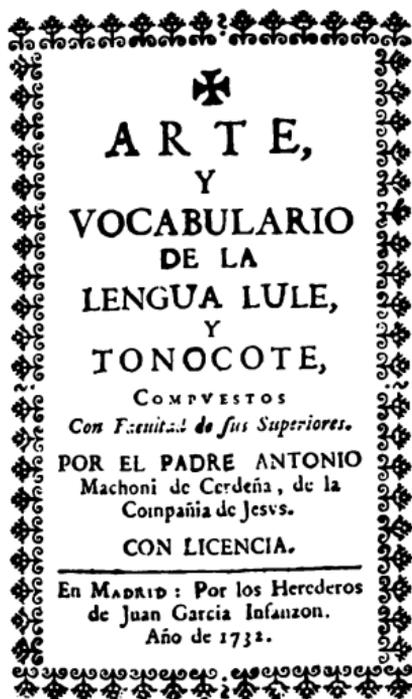
Hacia la década de 1630, el empuje misional se canalizó hacia las cuencas de los ríos Ibicuy y Jacuy, donde se levantaron cuatro y seis reducciones respectivamente, entre 1632 y 1634. En esta región, conocida también como el Tape, descolló otra vez la labor de Roque González, y será precisamente en el Caaró donde este notable misionero hallará la muerte en 1628, junto con otros dos compañeros, Alfonso Rodríguez y Juan del Castillo, víctimas de las intrigas del cacique y payé Ñezú. No fueron los únicos mártires de estas empresas misionales, ya que otros jesuitas también murieron violentamente en esta etapa o como consecuencia de las penurias vividas.

Resta agregar que en esa década de 1630 se abrió otro frente misional en el alto Paraguay, en la región del Itatín, donde llegaron a fundarse varias misiones, que en 1635 se redujeron a dos. Ambos pueblos perseveraron en medio de dificultades, y varios años después, en 1668, se trasladaron al sur del Paraguay, con los nombres de Santiago y Nuestra Señora de Fe.

LAS BANDEIRAS PAULISTAS Y EL ÉXODO DE LOS PUEBLOS

El aumento y consolidación de las misiones sufrió al poco tiempo un grave contraste provocado por la irrupción de las *bandeiras* paulistas. Estas entradas, provenientes de la villa de San Pablo, tuvieron entre sus objetivos el apresamiento de indios para su venta como esclavos en las plantaciones del litoral brasileño.

El ciclo *bandeirante* fue especialmente agudo entre 1628 y 1641 en esta región, aunque sus entradas ya se habían producido tiempo antes. Las misiones del Guayrá fueron las



Portada del *Arte y vocabulario de la lengua Lule tonocoté*.

primeras en sufrir sus embates, libradas a su suerte y casi siempre sin el apoyo de las autoridades locales o provinciales, o con la compli- cidad de éstas. La unión de ambas Coronas entre 1580 y 1640 favoreció este tipo de conni- vencias, como ocurrió con el gobernador del Paraguay Céspedes Xeria, posteriormente de- nunciado y procesado por ese delito.

En 1629, una de esas expediciones al man- do de Antonio Raposo Tavares sorprendió por primera vez las reducciones de guaraníes. Pese a tratarse de indios cristianos, asistidos por sa- cerdotes, no vacilaron en saquear los pueblos y apresar a miles de ellos. La protesta vehe- mente de los jesuitas no tuvo eco, pese a lo cual acompañaron a sus neófitos en su penoso

cautiverio hasta San Pablo, donde reclamaron ante las autoridades por las tropelías cometi- das. Humillados y sin haber logrado la liber- tad de los indios, dejaron testimonio de lo ocurrido en su célebre *Relación*, fechada en Bahía en 1629.

El éxito y la impunidad alcanzada dieron lugar a una nueva entrada en 1630 que reite- ró las destrucciones y el apresamiento de in- dios. Ante la magnitud del ataque, el superior de la misión, Antonio Ruiz de Montoya, dis- puso la evacuación de las últimas reducciones indemnes en el Guayrá. Una flotilla de balsas y canoas navegó por el río Paraná aguas aba- jo, venciendo las dificultades del camino y aun la hostilidad de los vecinos de Villarrica y Ciudad Real, que veían alejarse a sus enco- mendados. En el verano de 1631 arribaron, con muchas pérdidas de vidas, a tierras hoy argentinas, donde con la ayuda de otras re- ducciones refundaron los pueblos de San Ig- nacio y Loreto.

La amenaza de nuevas *bandeiras* precipitó también la emigración de las misiones del Iguazú, como también años más tarde, las del Itatín. En 1636 las expediciones paulistas diri- gieron sus miras a las reducciones del Tape, varias de las cuales fueron atacadas entre 1636 y 1638.

Ante la renovación de los asaltos, la actitud de los jesuitas varió, combinaron la evacuación preventiva hacia la costa del río Uruguay con otras medidas defensivas. En 1639, utilizaron por primera vez armas de fuego para repeler a los *bandeirantes* en Caazapá Miní, mientras que en 1641, su respuesta a una nueva entrada fue aún más contundente. Luego de librar una serie de combates fluviales y terrestres, las mi- licias guaraníes derrotaron en Mbororé a los portugueses y sus aliados tupies.

Este hecho contuvo por largo tiempo a los paulistas y también definió la decidida actitud de los jesuitas en defensa de los guaraníes. Pero ello no resultó de una actitud improvisada, sino de decisiones tomadas en la VI Congregación de la Provincia, reunida en Córdoba en 1637, y de gestiones emprendidas ante la Santa Sede y la Corte de Madrid, en busca de apoyo y convalidación de sus medidas defensivas. El papa Urbano VIII reiteró en esa ocasión un breve de 1537 que confirmaba la libertad de los indios y la excomunión a quienes los apresaran para esclavizarlos.

A su vez, Antonio Ruiz de Montoya obtuvo del rey Felipe IV un conjunto de disposiciones de apoyo para la labor misional de los jesuitas y de castigo para sus súbditos del Brasil, autores de los recientes atropellos. El alzamiento portugués de 1640 y la guerra con España impidieron su cumplimiento.

REUBICACIÓN DE LAS MISIONES EN LA MESOPOTAMIA ARGENTINA

Como consecuencia de las invasiones, la ubicación de las misiones sufrió cambios de importancia. Por una parte, todos los pueblos que habían emigrado quedaron concentrados en el Nordeste argentino y sur del Paraguay. Esa concentración sin duda favoreció una mejor atención pastoral a los pueblos, en razón de su cercanía.

De las casi cuarenta misiones que se habían constituido antes del ciclo *bandeirante*, sólo quedó la mitad. Esos veinte pueblos permanecieron estables y se los conoció desde entonces como pueblos del Paraná a los diez que se hallaban en la cercanía de este río, y pueblos del Uruguay a los diez restantes ubicados en la

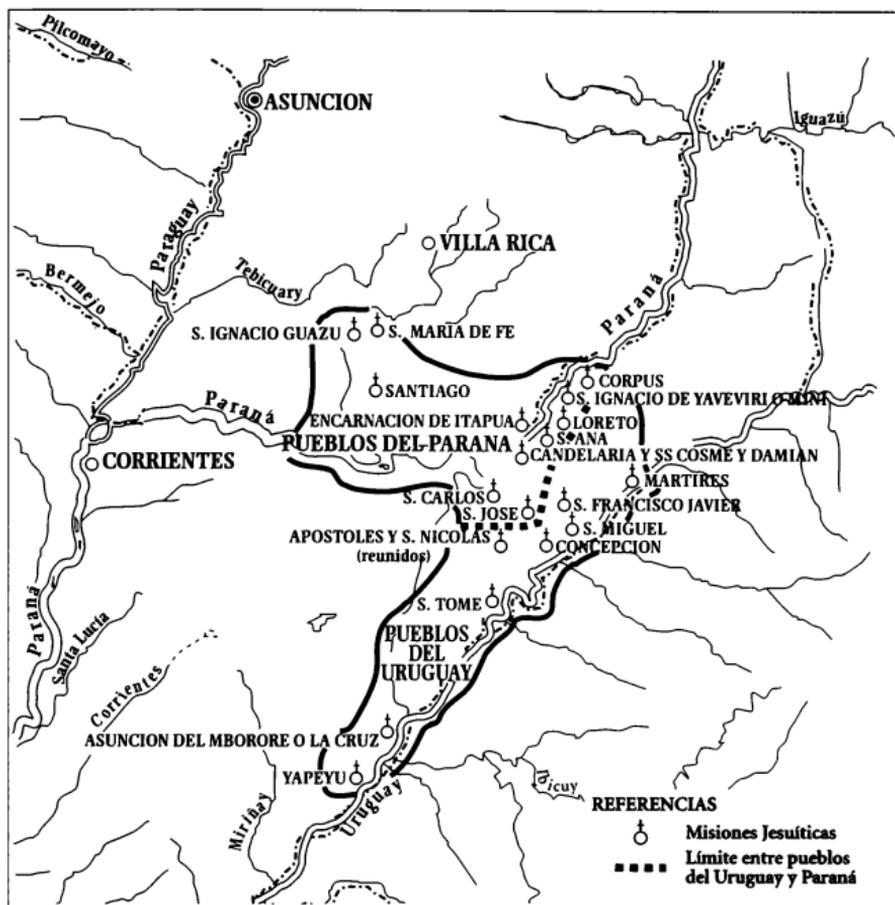
cuenca de este río. A ellos se les sumaron los dos del Itatín, con los que conformaron un distrito misional compuesto por veintidós reducciones que se mantuvo inalterable hasta fines del siglo XVII.

Dentro de ese conjunto, dieciséis reducciones estaban pobladas con guaraníes emigrantes, y sólo seis eran nativas de esa área. De la totalidad, dieciocho se situaron en el actual territorio argentino, mientras que las cuatro restantes quedaron en el Paraguay. La jurisdicción política y episcopal de las mismas se repartía entre las gobernaciones de Asunción y Buenos Aires, así como entre los obispos de ambas sedes.

La ubicación de tantos pueblos en ese nuevo espacio, y en el breve lapso de una década, no fue siempre acertada en cuanto a la elección del lugar. Varias reducciones debieron ser trasladadas, por razones sanitarias, debido a crecientes del Paraná o, simplemente, en búsqueda de sitios mejores. Al mismo tiempo se fueron definiendo y mejorando los trazados urbanos que comenzaron a mostrar una mayor homogeneidad. Pese a ello, ciertos pueblos adquirieron funciones propias como San Ignacio Guazú, hospedería en el camino hacia Asunción; Corpus, lugar de partida de las entradas en busca de los yerbales; Candelaria, sede de los Superiores y lugar de cruce del río Paraná; Concepción, donde se hallaba la armería; San Javier, avanzada desde donde se mantenía la vigilancia sobre los portugueses; o Yapeyú, "trinchera contra los ataques de los indios charrúas".

De esta época no se conocen planos ni mayores detalles acerca de la estructura urbana. Toda la información gráfica es de una época posterior. Pero al menos se sabe la importancia que iban adquiriendo los templos en su

LA REUBICACIÓN DE LAS MISIONES (1641-1685)



ornamentación y riqueza, cuyo número y calidad resultaban sobresalientes para esa época y aquellas modestas provincias.

Por otra parte, si bien no se había innovado en cuanto a los materiales de construcción, algunos cambios comenzaban a registrarse. Los traslados y la rápida reedificación de los pueblos requirió el uso de los materiales tradicionales: estructuras portantes de madera, techados de paja y paredes de cañas y barro. Pero la reiteración de los incendios

obligó a introducir los techos de teja cocida y el adobe y, poco a poco, los materiales duraderos como el ladrillo y la piedra se fueron generalizando. Francisco Xarque, que en 1687 brinda una de las primeras descripciones conocidas de estos pueblos, dice que para esa época los indios ya saben hacer casas y fabricar iglesias.

Uno de los hechos más interesantes es la estabilización y aumento de la población guaraní en ese distrito. Lamentablemente, una

comparación de esta época con la etapa fundacional no es posible ya que el grado de desarrollo de aquellas cuarenta reducciones iniciales era desigual, su área de dispersión, enorme y el número de sus residentes, conjetural. Por otra parte, los primeros tiempos supusieron la captación de indios, que desde sus aldeas se incorporaron a las reducciones. En cambio, esta nueva etapa desde 1641 a 1685 tuvo otras características: la concentración en una área más reducida, la consolidación de hábitos y costumbres en su poblado y el aumento de sus habitantes por crecimiento natural y no por inmigración.

Según las fuentes estadísticas que llevaron los jesuitas a partir de esta etapa, la población de las veinte misiones, excluyendo las dos del Itatín que se agregan más tarde, aumentó desde 1647 de 9180 familias y 28.714 almas a 13.809 familias y 61.083 habitantes en 1682. El crecimiento demográfico de los veinte pueblos se tornó regular y su incremento significó duplicar su población en el lapso de treinta y cinco años. A su vez, la relación entre el número de familias y la cantidad de habitantes dio en 1657 un promedio de 3,9 miembros por hogar, mientras que en 1682 esa relación se elevaba a 4,4. Cifras que se ajustan a lo que será después el promedio de la familia guaraní en el siglo XVIII.

Pese a ello, no cabe duda de que la incidencia de la mortalidad fue grande, y que el crecimiento natural se mantuvo vigoroso en esta etapa. Las epidemias registradas dejaron sentir sus efectos mortíferos, sobre todo con las de sarampión, tercianas y fiebres. Otros factores que también incidieron en la mortalidad, aunque de modo indirecto, fueron las malas cosechas y las plagas agrícolas, que llevaron hambre y desnutrición. A su vez, el au-

mento de la población dependió primordialmente de los nacimientos entre los guaraníes reducidos. Es decir, de un saldo positivo entre las muertes y los nacimientos. La inmigración, o más exactamente la incorporación de grupos o individuos de la etnia guaraní o de otros pueblos fue insignificante.

LA EXPANSIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS MISIONES

Desde fines del siglo XVII, las misiones vivieron una etapa de expansión territorial y consolidación interna, que las llevó a recuperar parte de su antiguo solar en el sur del Brasil y fundar nuevas reducciones en esa y otras regiones.

Esa expansión estuvo acompañada, en primer lugar, por la multiplicación de la riqueza pecuaria en ese territorio, abandonado después de la evacuación del Tape en 1637 y 1639. Sólo quedaron allí los indios del complejo charrúa, con escasa densidad demográfica propia de pueblos nómades y cazadores, así como otros grupos minoritarios de las selvas ribereñas de los ríos Uruguay y Paraná.

No obstante, una cierta cantidad de ganado cimarrón, proveniente de los rebaños de vacunos abandonados tras el éxodo, se esparció por la región. Una parte de ellos, acrecentada con los años y la vida salvaje, fue localizada por los misioneros en 1673, en la cuenca del río Cebollatí, rebaño gigantesco que fue conocido como la Vaquería del Mar.

De esos rebaños, multiplicados desde entonces, se extrajeron arrees con los cuales se formó la Vaquería de los Pinares, en el planalto riograndense (hoy Vaccaria), y también alcanzó para poblar las nuevas estancias que se

agregaron a los pueblos recién fundados. Planteles de esos animales dieron lugar, más tarde, a la formación de la gran estancia de San Miguel. Por su parte, Yapeyú se había extendido con sus propias estancias en ambas márgenes del río Uruguay, desde mucho tiempo antes.

La recuperación de esta riqueza pecuaria y el descubrimiento y explotación de yerbales naturales constituirán uno de los motivos que llevarán a la reocupación misionera del sector occidental de Río Grande, en beneficio de la economía misionera.

A ello se sumarán razones de política territorial, en la medida en que dicha ocupación se anticipaba a una posible intromisión portuguesa en la región, sobre todo a partir de la fundación de Colonia del Sacramento en 1680.

Pero al interés económico y los requerimientos geopolíticos se añadió como factor determinante el sostenido crecimiento demográfico que experimentaron los guaraníes misioneros. Este hecho será el que permitirá llevar adelante y con éxito el repoblamiento de la región abandonada muchas décadas atrás.

Entre 1690 y 1732, la población guaraní continuó acrecentándose y volvió a duplicarse, pasando de 77.646 habitantes a 141.182, en el lapso de cuarenta y dos años. Otro tanto ocurrió con las familias, que crecieron de 18.935 a 30.362 en el mismo período, manteniendo un promedio de 4,1 a 4,6 miembros por unidad familiar. Como en la etapa anterior, este aumento se debió fundamentalmente al crecimiento natural de la población. Y aunque el proceso padeció retrocesos debidos sobre todo a las epidemias y traslados de indios para trabajos públicos en Buenos Aires o movilizaciones militares, ello no llegó a per-

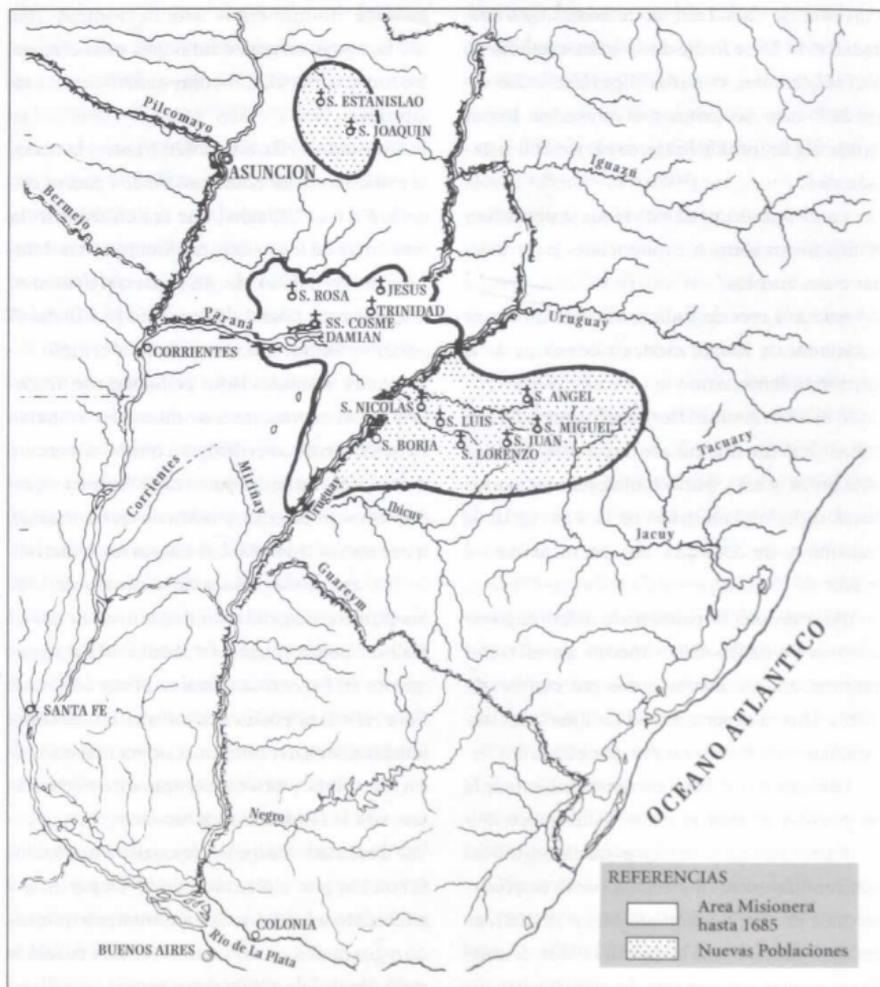
turbar la curva ascendente de la población guaraní.

Los pueblos que se fundaron en esta época fueron los de San Nicolás (1687), San Luis Gonzaga (1687), San Miguel (1687), San Francisco de Borja (1690), San Lorenzo (1690), San Juan Bautista (1697) y Santo Angel (1707). La expansión no se limitó a la frontera oriental, sino que las fundaciones también se llevaron a cabo en el sur del Paraguay: Jesús (1685), Santa Rosa (1698), Trinidad (1706) y Santos Cosme y Damián (1718). Todas estas reducciones se poblaron con indios cristianos provenientes de las misiones; particularmente de aquellas que como Concepción o Santa María la Mayor alcanzaban en aquellos años poblaciones urbanas que oscilaban entre los 5000 y 6000 habitantes cada una.

De ese modo, a fines de la década de 1710 los pueblos de guaraníes llegaron a la cifra de treinta. De ellos, ocho estaban en el Paraguay, quince en Argentina y siete en el sur del Brasil. Para entonces puede decirse que las misiones jesuíticas de guaraníes poseían ya una organización sólida y probada, y que ésta respondía con eficacia al sostenimiento de aquella peculiar sociedad indígena. Apoyada en pueblos fundados por los padres de la Compañía, y edificadas y habitadas exclusivamente por indios guaraníes, constituían el ámbito donde se vivía, aprendía, trabajaba y rezaba cotidianamente. Salvo las labores agrícolas estacionales y la atención ganadera, la vida guaraní era fundamentalmente urbana.

Para regir estas reducciones, existía un ordenamiento e instituciones de gobierno local establecidas en las Leyes de Indias. Otro tanto ocurría en el ámbito eclesiástico que regía para las doctrinas y el desempeño de los religiosos que las tenían a su cargo. Y sosteniendo

EXPANSIÓN DE LAS MISIONES



toda esa estructura urbana y de gobierno civil y pastoral, se habían montado las bases económicas sobre las cuales descansaba el bienestar de los indios, el desarrollo de los pueblos, el pago de las obligaciones fiscales y la posibilidad de adquirir los bienes necesarios no producidos en ellas.

LA REDUCCIÓN, CÉLULA CONSTITUTIVA DE LAS MISIONES

Los pueblos misioneros han dado lugar a distintas opiniones acerca de cuál fue el modelo inspirador de su planificación urbana, su autosuficiencia y su sistema de gobierno. En tal sentido, se han invocado los ensayos rena-

centistas, como la *Utopía* de Tomás Moro (1516) o *La ciudad del sol* de Tomás de Campanella (1623), e incluso se han buscado fuentes más remotas, como *La República* o *Las leyes* de Platón. Sin negar que estas ideas hayan tenido algún influjo, lo cierto es que la legislación de la época, los ensayos misionales coetáneos y el sentido práctico de los jesuitas han brindado los elementos esenciales para diseñar estos pueblos.

Así, las Leyes de Indias ordenaban formar reducciones y daban ciertas normas para su funcionamiento, como lo indicaba el libro III, título 3, ley 1. A su vez, los franciscanos del Paraguay habían organizado las suyas algunos años antes, y los jesuitas tenían presente la reducción de Juli (obispado de La Paz, en Bolivia) que entonces se hallaba en su apogeo y constituía una experiencia pionera en este campo misional. El padre provincial Diego de Torres, que había sido superior en ella, dio también en sus instrucciones ya citadas de 1609 y 1610 una serie de indicaciones precisas para la erección de las reducciones.

Por otra parte, hay que tener presente que los pueblos guaraníes no se hicieron de una vez y para siempre, sino que sufrieron traslados, cambiaron sus materiales constructivos y, además, se fueron adaptando a las modalidades de los indios y al paisaje del lugar, de modo tal que las reducciones del siglo XVIII, cuyas ruinas conocemos hoy, son sin duda el resultado de ideas y experiencias acumuladas y depuradas en un proceso constante.

La planta urbana presenta una notable similitud en todos los casos. Una gran plaza de forma cuadrilonga constituía el centro del pueblo. Frente a ella se levantaba la iglesia, que dominaba el conjunto por sus dimensiones y su significación. Los templos misione-

ros, de tres y aun de cinco naves, fueron verdaderos monumentos arquitectónicos por sus fachadas ornamentadas, sus pórticos, estructura, capacidad y riqueza artística de su interior.

Adosado a ella, y también frente a la plaza, se extendía un gran edificio de dos patios, conocido como "colegio", que era en realidad la residencia de los padres misioneros y también depósito y talleres de diferentes actividades. Hacia el otro lateral de la iglesia se hallaba el cementerio, cercado y vinculado al templo.

En los restantes lados de la plaza se ubicaban las viviendas de los indios, en edificios alargados, con corredores techados al frente y separación interior para cada familia. Este conjunto peculiar, que evoca en cierta medida las antiguas "malocas", o viviendas colectivas de los aborígenes, no estaba distribuido en manzanas como en las ciudades hispano-coloniales, sino en hileras de casas, cuyo agrupamiento en barrios o cuarteles difería según los casos. Había además otras construcciones destinadas a sede del cabildo, residencia para viudas y mujeres solas, cárcel, graneros y cobertizos para la fabricación de tejas, etc.

Tras la casa de los padres, existía una huerta con frutales y plantas medicinales, y en las proximidades del pueblo, naranjales y montes de otros frutales, así como corrales para los animales de labor y de consumo.

Los pueblos estaban ubicados en zonas altas y sanas, con abastecimiento de agua y cisternas o estanques. La proximidad de las chacras y la existencia de caminos aseguraban la comunicación con el resto de los pueblos.

La vida cotidiana se centraba, en gran medida, en el ámbito religioso. Las devociones, las fiestas, la catequesis y la práctica sacramental se desarrollaban con regularidad y

con el concurso de todos, según los tiempos del calendario litúrgico y en adecuada correspondencia con las labores agrícolas y artesanales.

Las actividades eran variadas y se las estimulaba otorgándoles un tono festivo, muy al gusto de los indios. Una vez por semana, se hacían los ejercicios militares de los hombres del pueblo, guiados por sus capitanes; las fiestas patronales y otras daban lugar a jornadas en que alternaban los juegos, las danzas, convites y corridas e incluso fuegos de artificio. La Semana Santa y las celebraciones litúrgicas correspondientes, en cambio, tenían un tono de recogimiento y penitencia.

El resto de los días, cada uno cumplía con las labores asignadas según su sexo, edad y responsabilidad. Agricultores, vaqueros, arrieros, artesanos, sacristanes, cantores, músicos, alguaciles, hilanderas, tejedores, etc., atendían sus faenas con orden y periódicamente rendían cuenta de su labor a fiscales y capataces.

La atención prestada a la educación de los niños y adolescentes fue constante y realizada, en gran medida, fuera del hogar. Diariamente, los alcaldes recorrían al alba las calles, despertando a los niños y muchachos, mientras los tamboriles los llamaban a la iglesia. Reunidos en el pórtico y separados por sexos, decían a coro las oraciones. Luego, por su orden, entraban y asistían a la misa, participaban en los cantos y recitaban salmos y motetes. Concluida la celebración, recibían sus raciones y por grupos se dispersaban: unos a la escuela de primeras letras, otros a la de danzas y música; aquéllos a ayudar a tejedores, pintores o artesanos y aprender así el oficio, y el resto al campo.

Todo ello es representativo de la pedagogía que aplicaban los jesuitas entre los guaraníes. Y la vida cotidiana, activa, organizada y ritma-

da por las llamadas a la oración, un índice elocuente del espíritu que procuraban arraigar en sus costumbres.

EL ORDENAMIENTO POLÍTICO Y ECLESIASTICO

El funcionamiento de las misiones y de cada uno de los pueblos estaba reglado tanto por la legislación indiana como por las normas dictadas por los religiosos que las tenían a su cargo. Sin embargo, uno de los rasgos esenciales de las misiones fue su autonomía y relativo aislamiento con respecto a las poblaciones y autoridades coloniales. Ello fue, sin duda, una de las razones de su éxito, y también uno de los motivos de las críticas y ataques que tuvieron que soportar.

Dentro de la estructura política indiana, las misiones estaban subordinadas a los órganos superiores de gobierno como el rey, el Consejo de Indias, las audiencias y los virreyes, a través de reales cédulas y providencias, mientras que localmente, quedaron en la órbita de los gobernadores de las provincias donde tenían su asiento. Desde la creación hasta 1726, las misiones del Paraná dependieron del Paraguay, y las del Uruguay, de Buenos Aires. A partir de esa fecha, y como consecuencia de la rebelión de los comuneros, quedaron todas en dependencia del gobernador bonaerense. Después de la expulsión de los jesuitas, el sistema se modificó sustancialmente.

La jurisdicción de dichos gobernadores consistió principalmente en autorizar la fundación de las reducciones, visitarlas, requerir de los guaraníes auxilios militares o la colaboración en los trabajos públicos, tales como el fuerte de Buenos Aires o el de Montevideo.

A su vez, cada reducción tenía su propio gobierno civil constituido por el cabildo y el

corregidor. El primero, establecido por la ley, se integraba con dos alcaldes, un alcalde de hermandad, cuatro regidores, alférez, alguacil, procurador y escribano. Sus miembros se renovaban anualmente, el 1° de enero; en el pórtico de la iglesia y con gran solemnidad, se leían los nombres de los candidatos y se les entregaba a cada uno la insignia correspondiente. Más tarde, el gobernador ratificaba la elección.

El corregidor, que equivalía al teniente de gobernador de las ciudades hispano-coloniales, duraba en su cargo alrededor de cinco años, o sea el tiempo que permanecía el gobernador de la provincia que lo había nombrado. Generalmente surgía de uno de los cacicazgos de mayor prestigio, como fue, por ejemplo, el de los Ñienguirú en la reducción de Concepción. Es menester tener presente que los jesuitas conservaron y aun jerarquizaron el rango de los caciques, equivalentes teóricamente a la nobleza europea. La real cédula de 1697 los declaró iguales a los hidalgos de Castilla, título que fue confirmado por otra cédula de 1725. Estos corregidores eran, además, los jefes natos de las milicias del pueblo.

Al margen de estas instituciones, existían otros cargos y funciones de importancia, dada la descentralización que los jesuitas adoptaron para el mejor manejo de los pueblos. Así, estaban los fiscales, el mayordomo responsable de los bienes comunes, porteros y sacristanes para el servicio del templo, visitantes de los enfermos o curuzayás, serenos, etc. Algunos de esos funcionarios, así como los corregidores y cabildantes, estaban exentos del tributo y gozaban de preeminencia y poder en las reducciones, según sus funciones.

Pese a esta estructura política, es innegable que la verdadera dirección del pueblo descan-

saba en el jesuita que desempeñaba el curato, y en su compañero. Tanto la administración espiritual como la temporal giraban, en última instancia, en la órbita del cura. Un ejemplo de ello lo brinda la administración de la justicia. El padre cura era el que recibía los testimonios y sancionaba al culpable, y hacía ejecutar la pena correspondiente por mano de los alguaciles. Las penas, aplicadas siempre con moderación en una época caracterizada por la brutalidad del sistema penal, consistían en azotes, cepto, prisión o destierro.

El ordenamiento eclesiástico requiere también algunas explicaciones. Inicialmente, las misiones no estaban sujetas a la jurisdicción episcopal de las diócesis asunceña o porteña. Dependían del padre provincial y, localmente, de un superior que residía en Candalaria y que visitaba periódicamente los pueblos. En cierta etapa (1695-1714) hubo dos superiores, uno para el Paraná y otro para el Uruguay. Este superior estaba asistido por un grupo de padres consultores. En cada pueblo había sólo un cura y un compañero o dos, que rotaban según las necesidades y aptitudes de cada uno. En los aspectos prácticos del orden temporal eran ayudados a veces por hermanos coadjutores.

Este ordenamiento y el poder y autoridad indiscutida que poseían los curas jesuitas en Misiones suscitaron algunos problemas y críticas que se hicieron llegar a las autoridades metropolitanas. En el plano eclesiástico, ellas provinieron del deseo de algunos obispos, como Bernardino de Cárdenas en Asunción (1642-1649) y Mancha y Velasco en Buenos Aires (1646-1673), por la provisión de los curatos en el clero secular y la jurisdicción plena del obispo en las reducciones. Estas cuestiones fueron resueltas en real cédula de 1654, que

determinó que las reducciones eran parroquias, pero cubiertas por los religiosos jesuitas, y que su nombramiento debía surgir de una terna presentada por el superior al obispo, quien les daría su institución canónica.

Los obispos, tanto los de Asunción como los de Buenos Aires, visitaron las reducciones correspondientes a sus diócesis, y en más de una ocasión dieron informes altamente favorables acerca del modo como los padres jesuitas llevaban a cabo su labor pastoral.

EL SISTEMA ECONÓMICO DE LAS MISIONES

El sistema económico adoptado por los jesuitas fue el resultado de la combinación entre los ideales misioneros, las tradiciones e idiosincrasia de los guaraníes, la práctica acostumbrada en los colegios jesuíticos y el régimen vigente en el ámbito colonial rioplatense.

Dada la diversidad de estos componentes, dicho sistema ha sido juzgado por unos como una economía sin propiedad privada de la tierra ni de los bienes, de tipo socialista, mientras que otros, en su misma época estimaban que el régimen tendía a la acumulación de riquezas en beneficio de los misioneros. Estudiosos modernos han examinado esta cuestión y la han caracterizado como una economía precapitalista, de autosuficiencia, con una dirección de tipo aristocrático encarnada en los padres jesuitas y dotada de un espíritu solidario tanto en cada pueblo como en el conjunto de las misiones y servida a su vez por técnicas empíricas y tradicionales.

El sistema se apoyaba, en primer lugar, en las costumbres guaraníes y la dirección que los misioneros procuraban imprimirle. En el primer caso, el espíritu tradicional del guaraní

dominaba toda su vida cultural y no sólo la faz económica: había en ellos solidaridad grupal, arraigo en las costumbres, subordinación a sus caciques, disgusto por el trabajo regular y planificado, desinterés en la educación y formación profesional de sus hijos, negligencia en el manejo del ganado, persistencia de prácticas primitivas en los cultivos y falta de previsión, entre otras cosas.

Frente a esta realidad, de cuyo arraigo fue tomándose noticia gradualmente, los jesuitas procuraron resolver el problema del abastecimiento de estos grandes pueblos que, a diferencia de las pequeñas aldeas indígenas, no podían depender sólo de una agricultura primitiva, complementada por la caza, la pesca y la recolección de frutos. Era necesario organizar para ellos cultivos extensos, proveer a la alimentación de los desvalidos y prever el fracaso de las cosechas; dotarlos de estancias para cría de animales, organizar el régimen de trabajo y procurar que éste fuera compartido y valorado como un acto indispensable al bien común; procurar la autosuficiencia de bienes, disponer de excedentes y organizar su venta al mercado externo para adquirir en retorno otros bienes y cumplir con los compromisos fiscales. En suma, establecer los fundamentos de una economía que permitiera el funcionamiento y desarrollo de estas comunidades y su crecimiento espiritual, tal como lo exigía el objetivo misional que se había propuesto la Compañía de Jesús entre los guaraníes.

Los tres elementos fundamentales en que se apoyó la estructura productiva de misiones fueron la agricultura, la ganadería y las artesanías. Todas ellas se combinaron a lo largo del tiempo hasta alcanzar una verdadera eficacia, que permitió atender las necesidades de las misiones. El trabajo agrícola constituyó la ba-

se inicial de esa estructura. Alrededor de los pueblos se formaron las chacras familiares y también las comunales. En el primer caso, cada familia recibía un lote de dimensiones suficientes donde plantaba maíz, batatas, calabazas, legumbres y mandioca, vegetales destinados a su consumo doméstico. Este lote recibía el nombre de *abambaé*.

Al mismo tiempo, se señalaron otros lotes más extensos, llamados *tupambaé*, cuyo cultivo se hacía en común y cuya producción tenía por destino la comunidad del pueblo. Allí se sembraba principalmente algodón y también tabaco, maíz y caña de azúcar. La cosecha se almacenaba en depósitos cuyo objeto era diverso: atención de las necesidades de los huérfanos, viudas, ancianos y enfermos; proporcionar semilla para futuras siembras y disponer de raciones para los que viajaban o cumplían trabajos comunes.

Según el testimonio de los jesuitas, era necesario velar permanentemente para que los indios llevaran a cabo con puntualidad las labores agrícolas, tanto en sus propios lotes como en los campos del *tupambaé*.

Una atención especial requería la producción de yerba mate y de algodón. La primera, como es sabido, proporciona una bebida que los guaraníes conocían desde antiguo. Con el correr del tiempo, el consumo del mate logró introducirse en toda la sociedad colonial y su uso se extendió fuera del Paraguay hasta alcanzar mercado en Chile y el Alto Perú.

Inicialmente, la yerba se extraía de los montes naturales del alto Paraná, sobre todo en la región del Mbaracayú, y su faena ocasionaba a los indios que la recogían, tostaban y cargaban, infinidad de penurias y accidentes. Más adelante, los jesuitas descubrieron cómo formar los primeros almácigos y cultivarla, y

formaron yerbales próximos a los pueblos. Con ello lograron no sólo una disminución de las anteriores fatigas sino también un producto de mejor calidad y de menor costo que el resultante de la yerba silvestre. Así los pueblos quedaron abastecidos de yerba y las misiones pudieron realizar con los excedentes de su producción un ventajoso intercambio para su economía.

El algodón, a su vez, revestía también especial importancia, ya que de sus fibras, que hilaban las indias y tejían los hombres en los telares del segundo patio del colegio, se confeccionaban distintas variedades de lienzo. Este se destinaba en su mayoría al vestuario de los indios, pero, como en el caso anterior, quedaba una cierta cantidad para el intercambio.

La producción agrícola se complementaba con la ganadería. Los animales de tiro y carga, las cabalgaduras, la provisión de carne, grasa, cuero y lana procedía del ganado manso que los jesuitas habían llevado desde un principio a las reducciones, y que los guaraníes habían incorporado a sus costumbres y, sobre todo, a su dieta.

Si bien cada pueblo tuvo sus propias estancias, no todos los terrenos resultaron aptos para la ganadería. Corrientes y Río Grande se mostraron particularmente apropiadas para su cría y desarrollo. De las iniciales vaquerías del Mar y de los Pinares se hicieron varios arreos de animales cimarrones para poblar con ellos las restantes estancias, así como para el consumo de los pueblos. Si bien todos poseían un número suficiente de vacunos, los pueblos meridionales y sobre todo Yapeyú y San Miguel disponían de mayor extensión, mejores pastos y un número muy grande de animales.

La atención de las estancias de cría estaba a cargo de capataces, parte de ellos criollos y

negros, y disponían de instalaciones rústicas pero suficientes para la atención de las misiones. Cerca de cada pueblo una estancia más pequeña servía para concentrar los animales del servicio (caballos, mulas, vacas lecheras, etc.) y también para los vacunos destinados a la alimentación. Las raciones de carne faenada se repartían periódicamente entre los habitantes de cada pueblo.

Respecto de las artesanías, cabe decir que éstas procuraban cubrir con la mano de obra guaraní y su proverbial habilidad todas las necesidades de la comunidad. Se aplicaban a ello tanto los que atendían a la construcción, que fabricaban tejas, ladrillos, baldosas, como los canteros que cortaban las piedras, los carpinteros que elaboraban tablas, postes, vigas y cerramientos, o los herreros que atendían sus fraguas. A éstos se agregaban los tallistas y escultores de imágenes, los pintores y plateros que, junto con los ya mencionados tejedores—que entre los guaraníes era oficio de varones—trabajaban en las habitaciones que daban al segundo patio del colegio.

Algunas labores adquirían mayor dimensión cuando, por ejemplo, se trasladaba un pueblo, se reedificaba su iglesia o se reparaban los techos. Otras tenían carácter permanente, como la producción de lienzos o el mantenimiento general del pueblo. Sobresalieron así algunos maestros, que se aplicaron a fabricar retablos, imágenes y cuadros, y en ciertos casos sus obras fueron requeridas desde otras poblaciones.

Una manifestación bien representativa de la aptitud artesanal de los guaraníes y del desarrollo que sus actividades lograron en las misiones lo constituye la construcción y uso de la imprenta desde principios del siglo XVIII. Esta fue, por otra parte, la primera que

funcionó en el Río de la Plata. Su finalidad era dotar a las misiones de un medio que les permitiera imprimir obras de catequesis, sobre todo en lengua guaraní, al servicio de la labor apostólica. La licencia les fue acordada en Lima en 1703. Cabe señalar que en las misiones ya se copiaban libros en excelente caligrafía por mano de los indios, que permitían una correcta pero también limitada difusión de ciertos textos indispensables.

La imprenta había sido solicitada desde 1630, y aunque en 1634 se acordó el permiso para ella, la falta de personal idóneo hizo que se esperara hasta 1700, año en el cual los padres Juan B. Neumann y José Serrano se dieron maña para construir la prensa y, con la ayuda de los indios, fabricar los tipos y grabados. Esta prensa funcionó en Misiones desde 1700 a 1727, y en ese lapso publicó diversas obras, de las cuales sólo ocho han llegado hasta nuestros días, en rarísimos y apreciados ejemplares. De éstas, cinco estaban escritas o traducidas al guaraní, y en dos de ellas tuvo parte principal el indio Nicolás Yapuguay, autor de la *Explicación del catecismo en lengua guaraní* (Santa María la Mayor, 1724) y de los *Sermones y ejemplos en lengua guaraní* (San Javier, 1727).

Finalmente, cabe señalar que la producción de las misiones servía tanto para el intercambio entre los pueblos como para el mercado externo. En el primer caso, los pueblos permutaban sus productos según las necesidades de cada uno, ajustándose a valores establecidos y llevando cuenta de las deudas y créditos respectivos.

A su vez, las misiones comercializaban sus excedentes a través de las procuradurías de los colegios de Santa Fe o Buenos Aires. Allí recibían las cargas de yerba, tabaco, cueros o lien-

zo que les remitían por vía fluvial o terrestre y las vendían. Con los beneficios obtenidos se compraba para cada pueblo los bienes que requerían. También en este caso se llevaba una cuidadosa contabilidad.

Este sistema centralizado de comercialización permitía, además, el pago del tributo, que desde 1667 se cobraba a cada indio varón entre los 18 y los 50 años. Esta cantidad, recibida en las cajas reales, surgía también de la comercialización de los excedentes, especialmente de la yerba. Desde 1748, se agregó el pago de los diezmos a razón de cien pesos por cada uno de los pueblos.

Como en las misiones no circulaba moneda, y tampoco en Corrientes y Paraguay, todas las transacciones consistían en trueques sobre valores nominales preestablecidos.

De ese modo, tanto el sistema productivo como la distribución y comercialización aseguraban a las misiones, a través de la vinculación de la Compañía de Jesús con la sociedad colonial, un funcionamiento económico fluido, que les permitió mantenerse y desarrollarse a lo largo de más de un siglo con suficiente seguridad y autonomía.

CONFLICTOS Y CRISIS DE LAS MISIONES

La expansión y la consolidación alcanzadas por las misiones desde fines del siglo XVII, así como los progresos logrados por la obra jesuítica en otras regiones como en Chiquitos, evidencian un momento de plenitud en el cual los objetivos trazados parecían hallarse al alcance de la mano. Sin embargo, esa labor no se desarrolló sin dificultades, provenientes en gran medida de la propia sociedad colonial y de las autoridades de distinto rango, civiles y

eclesiásticas, que la representaban. Problemas antiguos y nuevos aparecían cada tanto y, más de una vez, las soluciones adoptadas significaron marchas y contramarchas en la vida de las misiones. A ello se añadieron los conflictos de límites entre España y Portugal, que involucraron a las misiones y las precipitaron en una crisis de extrema gravedad.

La relativa prosperidad de los pueblos guaraníes, en comparación con el resto de las ciudades rioplatenses; la liberalización del régimen de encomienda para los indios reducidos; el uso de armas de fuego para su defensa, y la presencia de jesuitas extranjeros a cargo de los pueblos suscitaban desde un comienzo suspicacias y desconfianzas, que encontraron eco en la sociedad colonial y en no pocos de sus gobernantes.

La riqueza que se advertía en los templos misioneros o la abundancia reinante en los pueblos fueron atribuidas a la explotación subrepticia de minas de oro, antes que al trabajo y la eficiencia del sistema. Un gobernador en 1647, y un visitador real en 1657, pusieron en evidencia que sólo se trataba de un rumor sin fundamento.

En cambio, la cuestión de las encomiendas no se resolvió tan rápida ni fácilmente. Hubo reclamaciones de los vecinos del Paraguay por sus presuntos derechos sobre los indios de los pueblos del Guayrá o del Paraná, y los pleitos a que dieron lugar sus demandas se prolongaron desde 1657 a 1708. En ese lapso, se fueron resolviendo a favor de las misiones los casos de San Ignacio Mini, Loreto, Corpus y Encarnación, así como los de Santiago y Nuestra Señora de Fe. La única excepción la constituyó el pueblo de San Ignacio Guazú, ya que los indios con los cuales se formó habían sido previamente encomendados a vecinos de

Asunción, situación legal que los jesuitas no pudieron revertir. En las restantes reducciones no hubo indios en situación de encomienda a particulares.

La presencia de jesuitas extranjeros y el uso de armas de fuego por parte de los indios constituyeron un problema que tampoco pudo canalizarse fácilmente, ya que tocaba el orgullo nacional. En el primer caso, la Compañía de Jesús fue la única orden religiosa en América que contó con personal extranjero entre sus miembros. Las autorizaciones para renovar los envíos de jesuitas extranjeros, que fueran súbditos del rey español, como los flamencos e italianos, determinaron que en varias oportunidades se acordaran cupos que no excedieran del tercio del personal español que integraba dichos contingentes. Ese cupo se mantuvo, con pocas alternativas, tanto en el siglo XVII como en el XVIII. A su vez, el uso de armas de fuego por parte de los indios guaraníes para defenderse de las *bandeiras* paulistas, autorizado desde 1640, también suscitó temores y dio lugar a medidas contradictorias que hicieron que su uso fuera considerablemente restringido.

Esas mismas suspicacias, y el deseo de una mayor injerencia en las misiones, también condujeron a nombrar corregidores españoles en los pueblos guaraníes e incluso a promover la radicación de reducciones de estos indios en las proximidades de Santa Fe y Buenos Aires. Sin embargo, esas iniciativas no llegaron a concretarse por la tenaz oposición de los jesuitas.

En el orden económico tampoco faltaron dificultades referidas al pago del tributo, la comercialización de la yerba o el pago del diezmo a los diocesanos. Con relación al primer caso, y luego de algunas prórrogas, se acordó

que a partir de 1667 se pagaría de tributo un peso anual por cada indio varón entre los 18 y los 50 años, con excepción de los caciques, sus primogénitos y algunos oficios particulares. Para el ingreso de esa suma, las misiones quedaron autorizadas a comercializar un cupo de doce mil arrobas anuales (140 toneladas) de yerba en Santa Fe o Buenos Aires. Pero ello provocó fricciones con los productores paraguayos que monopolizaban ese rubro y que se sintieron perjudicados por la competencia.

Otro problema de orden fiscal, aunque vinculado a la esfera eclesiástica, fue la cuestión de los diezmos. Los obispos reclamaron más de una vez esa contribución a los jesuitas, hasta que una real cédula de 1743 dispuso que las partes convinieran un arreglo; éste se acordó en 1750 por un monto global de los treinta pueblos consistente en 3000 pesos anuales.

A estos inconvenientes corresponde agregar aquellos que derivaron de conflictos políticos ocurridos en la provincia del Paraguay, que involucraron a los jesuitas o a los indios de las misiones. Estos hechos agravaron considerablemente las diferencias existentes y dieron a la relación de la Compañía de Jesús con determinados sectores de la sociedad colonial paraguaya un tono de tensión y de violencia que habría de repercutir sobre las misiones. Uno de esos conflictos tuvo lugar con el obispo de Asunción, fray Bernardino de Cárdenas (1644-1651), mientras que otro se suscitó con el movimiento comunero en sus dos etapas: la de Antequera (1721-1725) y la de Mompox (1730-1735).

En el primer caso, la enemistad del obispo Cárdenas contra los jesuitas encontró apoyo en los sectores dominantes de Asunción, que lo eligieron gobernador en 1649. Con su auxilio logró expulsar a la Compañía de Jesús de la

ciudad, apoderarse de sus bienes y resistir, aunque sin éxito, la entrada del nuevo gobernador enviado por la Audiencia de Charcas. En esa gestión turbulenta de Cárdenas se propaló la leyenda del oro en las misiones; se alentó la entrega de las reducciones al clero secular y la encomienda de los indios a los vecinos; se acusó de herejía a los jesuitas, centrada en la lectura incorrecta del texto en guaraní que se utilizaba en las reducciones, y se agriaron las relaciones intereclesiásticas. Si a ello se agrega la humillación que significó para los asunceños la presencia de las milicias guaraníes, llamadas por los gobernadores en 1644 y 1649, puede advertirse que el conflicto entre Cárdenas y los jesuitas, al margen de las cuestiones canónicas que lo provocaron, reflejó también una animosidad de la clase gobernante paraguaya hacia las misiones y la independencia que éstas exhibían respecto de las autoridades e intereses locales.

Casi un siglo después, en el alzamiento comunero, se volvió a producir la misma alineación de fuerzas e intereses, que evidenciaron que la oposición de la oligarquía paraguaya se mantenía inalterable. En la etapa de Antequera, no sólo se repitió la expulsión de los jesuitas en 1724, sino que se prometió encomendar a los indios de las reducciones; las milicias guaraníes que intervinieron fueron acusadas de crueldad y barbarie y de estar instigadas por sus capellanes. Y en la etapa de Mompox o del Común, se produjo una nueva expulsión de los jesuitas de Asunción; un obispo foráneo fue elegido gobernador, y se formularon demandas explícitas de la Junta Comunera de rechazo a la Compañía de Jesús, y de evacuación de los ocho pueblos del sur del Paraguay a la banda izquierda del río Paraná, por ser "nuestros enemigos".

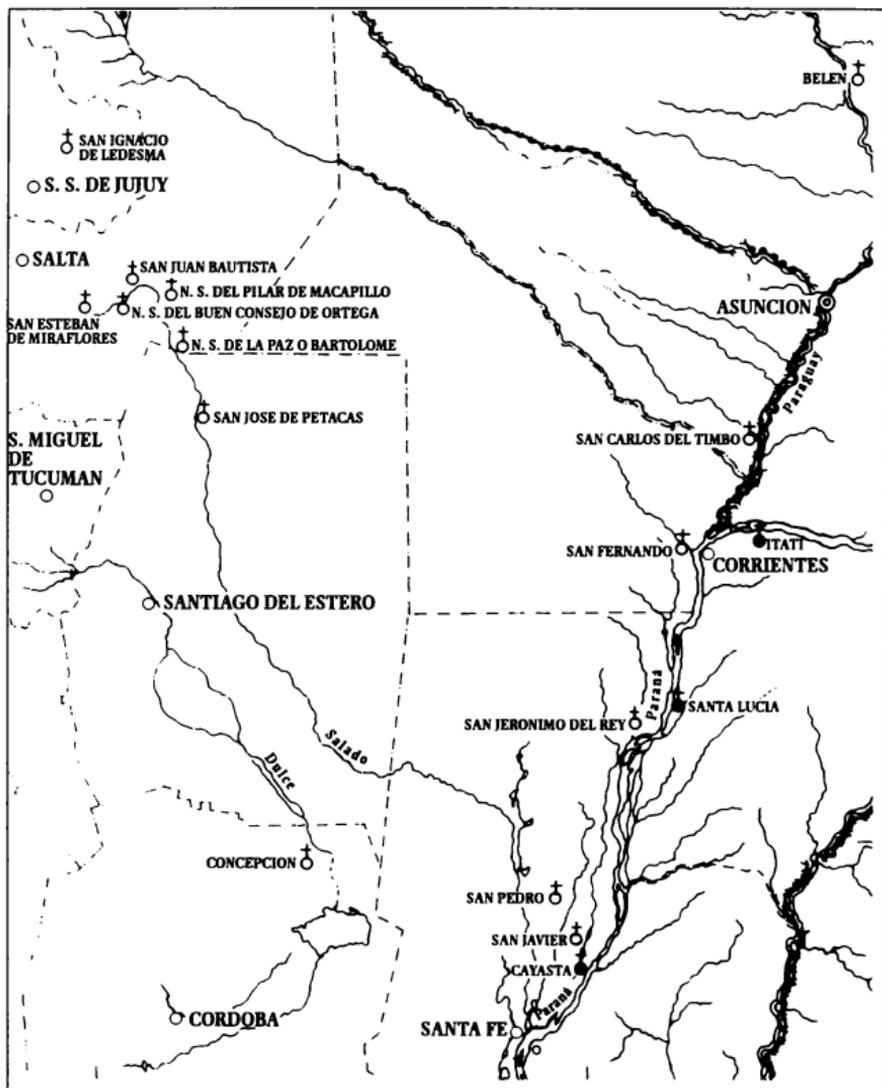
Concluido el conflicto, la repercusión causada por estos sucesos y la participación de los jesuitas en ellos llamaron la atención hacia las misiones y generaron una literatura que, con el paso del tiempo, acabó por dar de ellas una imagen distorsionada y fuertemente polémica. En la mayoría de los casos se trataba de informes anónimos, de panfletos y novelas que tomaron por tema la llamada *República de los jesuitas en el Paraguay*, cuya difusión cobró vuelo a partir de mediados del siglo XVIII, con la guerra guaranítica. Desde ese momento, la cantidad y variedad de noticias y obras críticas sobre las misiones crecieron y contribuyeron a crear en los centros de decisión europeos una opinión desfavorable hacia las misiones jesuíticas del Paraguay.

EL TRATADO DE MADRID DE 1750 Y LA GUERRA GUARANÍTICA

Pero el problema que tuvo más graves consecuencias en la vida de los guaraníes y la actuación de la Compañía de Jesús fue el tratado de Madrid de 1750 y la permuta de las siete misiones orientales por Colonia del Sacramento. La ejecución de este tratado de límites provocó entre 1754 y 1756 el alzamiento de los guaraníes y una crisis de fondo en la vida de las misiones.

La fundación de Montevideo en 1726 había contenido la posibilidad de la expansión portuguesa en el Río de la Plata, aunque la región de Río Grande permanecía desatendida por España, cuando paralelamente este ámbito comenzaba a poblarse desde el litoral marítimo por Portugal. Este hecho tendrá las mayores consecuencias al acercar ambas fronteras y dar lugar a renovados conflictos por la posesión de dicho

MISIONES JESUÍTICAS EN EL CHACO AUSTRAL



espacio. Si bien las siete misiones orientales habían significado el repoblamiento de la margen izquierda del río Uruguay, y extendido ampliamente sus estancias hacia el este y el sur, la región de Río Grande se hallaba virtualmente sin

ocupantes. Por su parte, los portugueses, sobre todo a partir de 1737, se instalaron en algunos puntos del litoral atlántico, como Río Grande de San Pedro y el futuro Porto Alegre en la desembocadura del río Jacuá.

A mediados del siglo XVIII, los constantes conflictos a que se vieron arrastradas España y Portugal en razón de sus respectivas alianzas con Francia y Gran Bretaña, y las repercusiones provocadas en sus colonias, llevaron a ambas Cortes a buscar un acuerdo general que incluyera un arreglo de las cuestiones de límites en América del Sur. En ese sentido, el tratado de Tordesillas había envejecido, tanto en lo que se refiere a las dificultades que impidieron su demarcación, cuanto por las ocupaciones de hecho que habían modificado los límites. Portugal se había extendido considerablemente hacia el oeste, ocupaba parte de la cuenca del Amazonas y Mato Grosso, el litoral riograndense y mantenía su irritante presencia en Colonia del Sacramento.

Las negociaciones fueron largas y se prolongaron desde 1747 hasta 1750. Intervinieron en ellas, además de los diplomáticos, el ministro español José de Carvajal y Lancáster y el secretario de despacho del Consejo Ultramarino de Portugal, Alejandro de Gusmão. El tratado de límites al que se arribó en 13 de enero de 1750 reconocía las situaciones existentes, prescribía un procedimiento para delimitarlas siguiendo accidentes geográficos específicos y cedía lugares y regiones compensatorios a cada una de las partes, en virtud de lo cual fue llamado también "Tratado de Permuta". En el ámbito rioplatense, Portugal debía ceder Colonia y el uso exclusivo del Río de la Plata a España, al tiempo que ésta, en compensación, otorgaba el territorio de Río Grande con las siete misiones orientales y sus estancias. De ese modo, el río Uruguay se convertía en el límite del Brasil.

Un año después, el 17 de enero de 1751, se firmaron varios documentos complementarios, con instrucciones para los comisarios de

la demarcación, que otorgaban una prórroga hasta fines de ese año para la ejecución del tratado. En la gobernación de Buenos Aires, se confió a Gaspar de Munive, marqués de Valdelirios, las operaciones de demarcación y permuta, con su contrapartida portuguesa, Gómez Freire de Andrade, gobernador de Río de Janeiro.

A pesar del espíritu de concordia que había inspirado esta política de acercamiento, el contenido del tratado suscitó críticas, tanto en Europa como en América. Una de ellas se encarnó en Sebastián de Carvalho e Melo, ministro de negocios extranjeros del nuevo rey de Portugal, José I, quien entorpeció decididamente el cumplimiento del tratado y la entrega de Colonia. Ello y la inflexibilidad con que se pretendió su ejecución por parte de España traerán trágicas consecuencias para las misiones de guaraníes y el fracaso general del acuerdo.

La cesión del territorio ocupado por los siete pueblos involucraba de hecho a la provincia jesuítica del Paraguay, que desde el siglo XVII atendía dichas misiones y sus estancias. Esta circunstancia, sumada a la actitud de los guaraníes que se negaron a abandonar sus tierras para entregarlas a sus enemigos seculares, los portugueses, constituirá el origen de una porfía larga y penosa que demorará la ejecución del tratado.

A fin de asegurarse el acatamiento y la colaboración de los jesuitas paraguayos, la Corte obtuvo del padre prepósito general el nombramiento del padre Lope Luis Altamirano con facultades de comisario especial. También se remitieron fuerzas militares y se impartieron órdenes insistiendo en el cumplimiento de la evacuación perentoria de los pueblos.

Cuando llegaron a Buenos Aires, Valdelirios y Altamirano escucharon del padre provincial José Barreda un informe que reseñaba las dificultades existentes para hallar nuevas tierras donde ubicar los pueblos y sus estancias, así como la negativa de los indios a mudarse. Pese a esas razones, los comisarios urgieron el traslado, con veladas amenazas de usar la fuerza en caso de hallar resistencia. El comisario Altamirano se trasladó a Misiones para conocer la situación y apremiar a los jesuitas para que compelieran a los indios a trasladarse. Algunos pueblos comenzaron los preparativos, pero pronto la turbulencia se generalizó y en febrero de 1753 la rebelión estaba declarada y extendida. Para ese entonces la disciplina se había quebrado, y los curas se hallaban en situación comprometida, tanto con los indios como frente a las autoridades reales.

Finalmente comenzaron los incidentes. El 26 de febrero de 1753 una avanzada de los guaraníes encabezada por José Tiarajú cortó el paso a la primera partida demarcadora en Santa Tecla. Pese a la actitud conciliadora de los indios, la irritación de los comisarios y el recelo por la presunta complicidad de los jesuitas se acrecentaron. Para deslindar responsabilidades, el 2 de mayo de 1753 el padre provincial Barreda hizo formal renuncia a los curatos de los siete pueblos, decisión que fue rechazada, por carecerse de personal eclesiástico de reemplazo.

Estos hechos precipitaron la guerra guaranítica. Los comisarios de ambas naciones se reunieron en la isla de Martín García el 2 de junio de 1753 y acordaron efectuar una campaña militar para obligar a los indios a cumplir el tratado. Fuerzas hispano-portuguesas convergieron sobre la región, pero fueron detenidas por el mal tiempo y las inundaciones,

por lo que debieron regresar a sus bases sin haber logrado su objetivo. Este resultado alentó a los indios sublevados y condujo a nuevas demoras y desconfianzas. A su vez, mientras el nuevo ministro español Ricardo Wall acentuaba las medidas compulsivas y el recelo frente a la Compañía, Carvalho desde Portugal fomentaba ese clima a través de intrigas y propaganda, al tiempo que instruía a su comisario para obstaculizar la entrega de Colonia.

A principios de 1756, se movilizaron nuevamente las fuerzas hispano-portuguesas desde Montevideo y Río Grande, y el 7 de febrero se enfrentaron con los guaraníes. La vanguardia indígena fue dispersada y en el combate pereció Tiarajú, uno de los líderes de la revuelta. Tres días después, en Caibaté, los desorganizados guaraníes fueron derrotados definitivamente, con gran pérdida de vidas. A ello sucedió un desbande general y la paulatina sumisión de los siete pueblos. En la segunda mitad de ese año se reanudaron los traslados y la lenta búsqueda de los dispersos.

En 4 de noviembre de 1756, llegó el nuevo gobernador de Buenos Aires, Pedro de Cevallos. Traía tropas de refuerzo y órdenes precisas del ministro Wall para procesar a los jesuitas acusados de alentar la sublevación. En breve plazo Cevallos advirtió que el problema no era tal como se había presentado a la Corte; puso distancia frente a las intrigas y la propaganda antijesuítica fomentada por los comisarios y oficiales de ambos ejércitos; dispuso un sumario que concluyó con la exculpación de los padres de connivencia con la sublevación y dio impulso al traslado de los guaraníes. En 1757, dos terceras partes de los indios de los siete pueblos ya estaban distribuidos en las restantes reducciones.

Sólo quedaba por cumplir la permuta de Colonia. A esta altura ya se habían hecho evidentes las dilaciones y controversias con el comisario portugués. En 1759, las negociaciones se estancaron definitivamente. El fallecimiento de Fernando VI hizo que el rey de ambas Sicilias fuera llamado al trono español. Carlos III no vaciló en anularlo en 1761, de común acuerdo con Portugal. En consecuencia, todo volvió al estado anterior a 1750. El tratado había fracasado en su propósito de paz y resolución de las cuestiones de límites. Por el contrario, las cuestiones quedaban pendientes y no tardarían en reaparecer, agravadas por las recientes heridas y desconfianzas. A ello se sumaba la crisis que la guerra había dejado en las misiones, tanto en su aspecto material como en la dañada relación de los indios con los jesuitas.

LA EXPULSIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN EL RÍO DE LA PLATA

Pese a la importancia que estos sucesos habían tenido en las misiones de guaraníes, la actividad de los jesuitas no se había limitado a la atención y consolidación de dichos pueblos, sino que se había extendido, exitosamente, a otros ámbitos.

Por una parte, habían tomado contacto con grupos periféricos de los guaraníes, como los mbya monteses, que en 1685 se agruparon en Jesús, o los huidizos mbya del Taruma, que luego de varios intentos frustrados se reunieron en las reducciones de San Estanislao (1746) y San Joaquín (1751), donde perseveraron por muchos años. En cambio, con los guayanás del alto Paraná, los esfuerzos fracasaron. Otro tanto ocurrió en Río Grande con

los yaros y guenoas, integrantes del complejo charrúa, de los cuales sólo un grupo perduró en la reducción de Jesús María entre 1682 y 1708. Y pese a la disposición que mostraron los jesuitas, tampoco arraigaron en el sur bonaerense las misiones de Concepción, de los pampas (1740), Nuestra Señora del Pilar, de los serranos (1747) y Nuestra Señora de los Desamparados, de los puelches (1750).

En cambio, otras como las de Chiquitos habían conseguido consolidarse y constituir un verdadero distrito misional. Iniciadas por los padres del Colegio de Tarija en 1692, los jesuitas había logrado hacia 1745 fundar diez doctrinas entre los indios chiquitos y zamucos, en el obispado de Santa Cruz de la Sierra. La importancia de sus pueblos, edificios y organización era considerable y seguía en sus líneas generales el modelo de las misiones de guaraníes.

Otro núcleo que se constituyó en el segundo tercio del siglo XVIII lo formaron las misiones del Chaco, tanto en su límite oriental como occidental. En las riberas del Paraná y el Paraguay se establecieron, aunque con grandes dificultades, siete misiones entre los guaycurúes (abipones, mocovíes y mbyayás), entre 1743 y 1765. Paralelamente, otras seis se organizaron en la frontera tucumano-saltaña entre 1735 y 1763, con indios isistines, vilelas, lules, omoampas y tobas.

De modo que la labor de los jesuitas se había extendido más allá de los guaraníes y había logrado consolidar las fronteras del Chaco y del oriente boliviano con pueblos organizados y en relación con la sociedad colonial. El fracaso que paralelamente tuvieron con los indios de los grupos charrúa, pampa e incluso guaycurú, se debió más a la índole nómada y cazadora de los mismos, reacios a aceptar la sedentarización

y la agricultura, que al empeño y sacrificios que hicieron los misioneros por su evangelización y reducción a vida urbana.

Pese a este panorama, tan alentador en cuanto a la dimensión y vitalidad de sus misiones, los jesuitas fueron expulsados de España y América en 1767. La medida ya había tenido lugar anteriormente, en Portugal en 1759 y en Francia, en 1764.

Las razones de esta determinación no se hicieron públicas, lo cual ha dado lugar a diversas interpretaciones. Si bien el tema es complejo y excede el ámbito misional rioplatense, debe al menos señalarse que los motivos de la medida tienen vinculación con la situación política que en España precedió a la expulsión, al clima ideológico de la época y sobre todo, a las tendencias regalistas y absolutistas que en ese momento prevalecían en la Corte. Con la expulsión de la Compañía se inició un movimiento de reforma que abarcó, después, al resto de las órdenes religiosas y al propio clero secular en América, y que se manifestó en los concilios convocados por Carlos III en los arzobispados americanos en la década de 1770. Estos, entre otras medidas, contribuyeron a consolidar el control de la Corona sobre la Iglesia hispanoamericana. En 1767, serán la relativa independencia de la orden jesuítica, su poder, prestigio y prosperidad, así como rivalidades teológicas y errores políticos los que darán lugar a la pérdida de confianza de los reyes y su posterior expulsión.

¿En qué medida influyeron los sucesos del Paraguay en esa determinación? No hay duda de que la guerra guaranítica fue interpretada desfavorablemente hacia la orden y que dio argumentos a las campañas de desprestigio que circulaban entonces en Europa. En el dictamen que el fiscal del Consejo de Castilla, Pedro Ro-

dríguez de Campomanes, elaboró el 31 de diciembre de 1766 para el rey y el Consejo Extraordinario, entre las muchas acusaciones formuladas contra la Compañía de Jesús se incluyen varias referidas a las misiones y "el reino jesuítico del Paraguay". En ellas, lo sustancial apunta a desmerecer la obra cumplida y a recoger las antiguas acusaciones de Cárdenas y los comuneros. Se imputa a los jesuitas haber instigado la sublevación de los guaraníes, ejercer un gobierno despótico en las misiones, explotar a los indios y acumular riquezas en beneficio propio, así como haber ideado la fábula del rey Nicolás para distraer la atención del público y ocultar así que la Compañía de Jesús era la verdadera dueña del reino paraguayo. Desde luego, no todos los cargos del fiscal eran exactos y los más de sus argumentos se hallaban teñidos por un evidente prejuicio.

Pero también es evidente que la administración de las misiones, con sus milicias armadas, aunque frecuentemente utilizadas por los gobernadores; la presencia de jesuitas extranjeros; sus colegios, con influencia y poderío en las ciudades; la posesión de un extenso patrimonio urbano y rural; la venta de yerba y otros efectos, configuraban un cuadro que no dejaba de suscitar críticas y celos, y que a la distancia se veía magnificado por la desconfianza y el temor generados con la sublevación de los guaraníes.

Los jesuitas acataron sin resistencia la decisión real en toda la provincia. En esa oportunidad se hizo notoria su soledad en el resto del clero y la sociedad civil rioplatense. En ese distrito, y en particular en las misiones, la orden se cumplió sin vacilaciones en 1767. Una expedición conducida por el gobernador Francisco de Paula Bucareli recorrió los pueblos en 1768, detuvo a los jesuitas, los sustituyó por administradores laicos y frailes y los embarcó rumbo al exilio.

LAS MISIONES EN LA ETAPA POSJESUÍTICA

La expulsión de los jesuitas marcó el fin de una etapa larga y fecunda en el ámbito de las misiones. El relevo de sus más de trescientos sacerdotes y hermanos coadjutores, entre 1767 y 1768, produjo en la Iglesia una brusca disminución de los eclesiásticos encargados de esa tarea, así como también consecuencias no sólo cuantitativas sino también cualitativas en varios aspectos de la vida religiosa. Entre otras, el abandono temporario de la enseñanza elemental y superior, o la atención que desde los colegios se brindaba a los ejercicios espirituales, las misiones rurales y otras asistencias pastorales. Tampoco puede omitirse la desarticulación económica y social que produjo la incautación de sus fincas urbanas y rurales, al desmantelarse con ello la producción y las rentas con que se sostenían sus servicios. Como es sabido, la administración de esos bienes se secularizó y quedó luego en manos de juntas municipales y provinciales de Temporalidades.

En lo que hace a las misiones, se abrió desde entonces una nueva etapa, encarada tanto por la Monarquía, a través de los gobernantes locales, como por la Iglesia, con el apoyo de los diocesanos y eclesiásticos seculares y religiosos. Ya no será una orden religiosa la que conduzca e imprima su sello a las misiones, sino que su atención surgirá de la concertación de esos esfuerzos, en buena medida burocratizados y carentes de la unidad de conducción que prevaleció en la etapa anterior.

Esas acciones se aplicarán, en primer lugar, en las sólidas estructuras misionales dejadas por los jesuitas. Una de ellas, como el distrito de Guaraníes, fue reorganizada y erigida en gobernación. Dentro de esa estructura po-

lítico-administrativa, la atención religiosa de los guaraníes ocupará su lugar, pero ahora bajo una supervisión más estrecha y subordinada a las autoridades civiles. Otro tanto ocurrirá con la gobernación de Chiquitos, pero luego de una primera etapa más laxa, en la cual el clero mantuvo durante dos décadas su preeminencia en la nueva organización.

En otros casos que carecían aún de consistencia y se hallaban en una etapa inicial de evangelización, como las misiones del Chaco, se producirá una descentralización. Dichas reducciones quedaron en dependencia de las ciudades a cuya jurisdicción pertenecían, con limitados recursos y sin el apoyo que antes les brindaban las procuradurías de la provincia jesuítica. La atención religiosa de las mismas quedó casi siempre a cargo de religiosos. En ese ámbito, y particularmente en las reducciones del Chaco salteño-tucumano, se darán algunas iniciativas que renovarían por algún tiempo la atención misional en la región.

LA NUEVA PROVINCIA DE MISIONES DE GUARANÍES

La expulsión de los jesuitas planteó a la Monarquía la necesidad de adoptar una organización política y administrativa que reemplazara el antiguo sistema. Al mismo tiempo era necesario encomendar la atención espiritual de los guaraníes a otros eclesiásticos.

El gobernador de Buenos Aires, Francisco de Paula Bucareli, debió ocuparse de ello. Entre 1768 y 1770, dictó un conjunto de normas que fijaban los objetivos y diseñaban la nueva estructura de las misiones. Dicha legislación se inspiró en gran medida en el Directorio que en 1757 se había dictado para las

misiones jesuíticas del Brasil. Su orientación apuntaba, en primer lugar, a mantener la fe católica entre los indios y, en segundo, se proponía civilizarlos por medio del comercio, la agricultura, el uso del español y los matrimonios mixtos.

En el plano político se comenzó por dividir los treinta pueblos en dos gobernaciones. En 1770 volvió a unificarse en un solo mando, aunque dividida en varios departamentos. Cuando en 1784 se estableció la Ordenanza de Intendentes, una nueva distribución de los pueblos asignó trece de ellos al Paraguay y diecisiete a Buenos Aires. Estos últimos, divididos en los departamentos de Concepción, San Miguel y Yapeyú. Esa organización subsistió hasta la creación del gobierno militar y político de Misiones en 1803, aunque desde 1805 su gobierno se agregó a la intendencia del Paraguay. Este régimen padeció cambios frecuentes y su gestión se vio subordinada siempre a los respectivos intendentes.

En lo que hace al gobierno comunal, éste no sufrió alteraciones de fondo. Los cabildos indígenas, alcaldes y corregidores continuaron desempeñando sus funciones conforme a las leyes y costumbres de la época jesuítica. Pese a los propósitos de Bucareli, que el rey hizo suyos en 1778, el afianzamiento de esas instituciones entre los guaraníes no prosperó. Antes al contrario, el papel subordinado del cabildo ante los administradores seculares y tenientes de gobernación se acentuó considerablemente.

Este repentino cambio de dirigentes y de objetivos produjo sus consecuencias en la sociedad guaraní. Los antiguos misioneros, entregados de por vida a una labor evangelizadora y cultural, cumplida a lo largo de más de un siglo y medio, fueron abruptamente reem-

plazados por un nuevo elenco de seculares y religiosos, heterogéneo y no siempre comprometido con sus funciones.

Al mismo tiempo, se modificaron los fines que hasta entonces habían regido la vida de esos pueblos, y que apuntaban a preservar y conducir a los indios hacia la formación de una sociedad indígena cristiana, aislada y protegida hasta del mundo colonial, hasta donde era posible. Ahora el propósito era integrarlos en esa misma sociedad colonial que crecía a su alrededor, a través del contacto asiduo, el fomento de la libertad individual, el comercio y el mestizaje. Todo ello dentro de un sistema muchas veces contradictorio y en el cual la dirección política y religiosa ya no se hallaba, como antes, unida en una misma persona.

La crisis y la confusión no tardaron en manifestarse entre los indios. La antigua disciplina se resquebrajó, y diversos cambios se exteriorizaron. Uno de los más evidentes fue la declinación de la población, que disminuyó en forma alarmante. Entre 1768 y 1803, ésta se redujo de 88.828 habitantes a 38.430. Una pérdida de 50.000 almas, o sea el 56% de su población en treinta y cinco años. Tradicionalmente la causa principal de este proceso se atribuyó a la emigración, e incluso más de una vez se aludió sin fundamento a un "retorno a la selva" de los guaraníes. Pero sin desconocer la existencia de desertiones, que no se dirigieron a la selva sino al Litoral y Buenos Aires, la mortalidad fue la que causó la mayor parte de las bajas en esta etapa. La crisis demográfica, las desertiones y la desintegración de la antigua estructura social condujeron a la paulatina ruralización de la población guaraní.

En lo que hace a la administración, las misiones constituían un sistema ordenado, ce-

autosuficiente y un régimen que combinaba la propiedad privada con la comunidad de bienes y tierras. Este sistema, cuyo éxito radicaba en la unidad de criterio y desinterés personal de los misioneros, fue modificado en 1768. Se introdujo el comercio en las misiones; se colocaron administradores en cada pueblo; la comercialización de su producción y el aprovisionamiento quedaron en manos de un administrador general situado en Buenos Aires, que vino a reemplazar la antigua procuraduría de los jesuitas. A pesar de los recaudos previstos en la legislación, estos empleados tomaron mucha injerencia en la vida comunal y se convirtieron rápidamente en los árbitros de la situación y usufructuarios del trabajo y los bienes de los indígenas.

Esta nueva administración, que controlaba la producción, el comercio y los beneficios resultantes, debía permitir el sostenimiento del aparato burocrático creado para ello. Su ineficiencia, así como su elevado costo, en comparación con el anterior, merecieron críticas que se agudizaron con el tiempo e hicieron visible la declinación económica de Misiones.

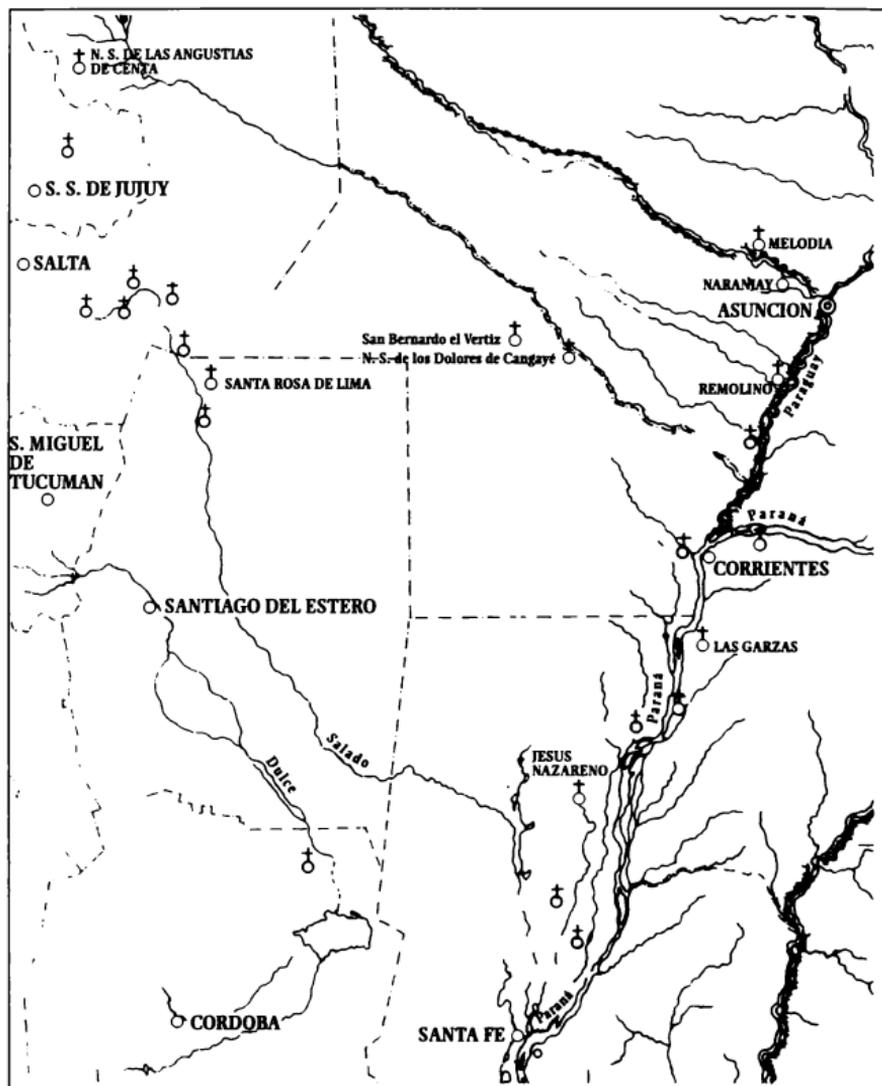
La vida cotidiana de los pueblos durante la secularización mantuvo la impronta de la época anterior, pero cambió el espíritu que la animaba, al igual que las condiciones de vida que regían en ellos. En lo que hace a la atención religiosa, el propósito evangelizador se mantuvo. Sin embargo, su realización se llevará a cabo dentro de un riguroso espíritu regalista, impregnado de sospechas respecto de la labor anterior de los jesuitas, con clara separación de los asuntos espirituales y temporales. La función de los nuevos curas se vio así limitada al ámbito del templo, sujetos a sus prelados religiosos y diocesanos y claramente controlados en el medio local por los gobernadores y sus tenientes.

En la imposibilidad de proveer los curatos en el clero diocesano, Bucareli autorizó que se adjudicaran a los religiosos. Así fue como se asignaron diez pueblos a los franciscanos, otros tantos a los mercedarios y los diez restantes a los dominicos. La distribución geográfica de los mismos se hizo de tal modo que ninguna de las tres órdenes religiosas pudiera asentarse en un territorio unificado, sino que tuviera sus curatos dispersos por toda la gobernación.

El control de la labor pastoral se diluyó y aunque los obispos de Buenos Aires visitaron las misiones en 1779 y 1805 y el de Asunción en 1787, no se logró una conducción eficaz que, por otra parte, la fragmentación geográfica y el aislamiento hacían muy difícil para ese distrito. Por otra parte, el reclutamiento de los curas se hizo apresuradamente, con más atención a que se conociera la lengua guaraní que a la vocación y aptitud misionera de los candidatos. En esas condiciones, la labor pastoral de esos religiosos fue más bien opaca, en comparación con sus antecesores jesuitas. Con todo, algunos se señalaron por su celo e iniciativas pastorales, como fray Marcos Ortiz en la fundación de una reducción de indios guañánas o fray Pedro Bernal en la edición de un nuevo catecismo bilingüe, que se editó en Buenos Aires en 1800.

En definitiva, puede decirse que en esta etapa la atención religiosa de los guaraníes se mantuvo sin interrupción, aunque ceñida al nuevo orden dispuesto en 1768. Salvo contadas iniciativas, su labor se limitó a mantener las rutinas pastorales heredadas de los jesuitas. Y en los casos en que ello se llevó a cabo con celo y perseverancia, sus resultados fueron eficientes y contribuyeron a cimentar la fe cristiana en la sociedad guaraní.

MISIONES POSTERIORES A 1767



LAS ÚLTIMAS MISIONES DEL CHACO

En el caso de las misiones del Chaco, su desenvolvimiento pasó por varias etapas. Para su consideración es necesario tener en

cuenta que con la expulsión de los jesuitas desaparecieron también los recursos que aquéllos tenían asignados para su sostenimiento. Ello era esencial para la manutención de los indios, casi todos nómades y caza-

dores, que no se habían avenido con la vida sedentaria de la reducción ni con la agricultura. Por otro lado, la política seguida por las ciudades en cuya jurisdicción se hallaban no fue uniforme en el apoyo a estas reducciones.

Los seis pueblos del Chaco oriental tuvieron por ello una suerte varia. Asunción abandonó San Carlos del Timbó; Corrientes dispuso el traslado de San Fernando a tierra correntina en Las Garzas. San Javier y San Pedro, de mocovíes, y San Gerónimo, de abipones, quedaron en jurisdicción de Santa Fe, atendidas por frailes mercedarios y franciscanos. Más de una vez, guerras intertribales requirieron en esa zona la intervención de las autoridades civiles y eclesiásticas, que procuraron la paz a través de pactos, como en 1772 y 1779.

A su vez, en la frontera salteño-tucumana las otras reducciones continuaron su existencia con pocos altibajos, también atendidas por los frailes. Hubo en ellas pocos progresos, declinación demográfica y algunos traslados.

En la década de 1770, y en el centro de la región chaqueña, el gobernador Matorras propuso algunas iniciativas misionales. Su propósito era de acercamiento y pacificación, siguiendo la iniciativa del canónigo Suárez de Cantillana, quien en 1773 había fundado la reducción de Santa Rosa de Lima en la frontera con el Chaco. La política propugnada por Matorras significó una nueva entrada al Chaco y el encuentro en el Bermejo con caciques tobas y mocovíes, con los que el gobernador formalizó un acuerdo en 1774. Dos años después, en 1776, fray Antonio Lapa, doctrinero de la reducción de Nuestra Señora del Pilar de Maca-

pillo, llevó al gobernador la petición de los caciques para que se formalizaran las reducciones prometidas en 1774. Esta iniciativa fue aprobada por una real cédula del 6 de septiembre de 1777. En virtud de ella, el virrey Cevallos creó una Junta Reduccional encargada de cumplir ese cometido y le acordó la dotación de los recursos necesarios para sostener esas fundaciones. Como resultado de ello se llevó a cabo una expedición conducida por el coronel Francisco Gavino Arias y el canónigo Cantillana, que tuvo por objeto establecer en 1780 la reducción de Nuestra Señora de los Dolores de la Cangayé, de indios mocovíes, y la de San Bernardo El Vértiz, de tobas, en 1781, ambas en la margen derecha del río Bermejo.

Pese a estas promisorias iniciativas, las reducciones tuvieron una existencia azarosa, por insuficiente apoyo económico e irregularidad en la atención religiosa. En la década de 1790, los misioneros abandonaron el sitio original y trasladaron ambas reducciones a la costa del río Paraguay, cuya existencia se diluyó poco después.

En Santa Fe, la fundación en 1786 del convento de San Carlos de los frailes franciscanos *De Propaganda Fide* permitió que dicha comunidad retomara eficazmente la atención de las reducciones de mocovíes y abipones desde 1797 en adelante, y que aun intentaran establecer otra de indios tobas como fue la reducción de Jesús Nazareno, de Espín. Obra similar, aunque en menor escala que la que los mismos frailes del Colegio de Tarija cumplían en esos años con los mataguayos y chiriguanos del Chaco occidental de Bolivia.

ORIENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

La bibliografía sobre la actividad misional en el mundo indígena en nuestro territorio es muy amplia. Una reciente visión general de la misma en PEDRO BORGES, *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (siglos XVI-XIX)*, Madrid, 1992, y particularmente sus capítulos 42 y 43 dedicados a la Argentina y el Paraguay, tomo II, págs. 673-702. Por otra parte, CAYETANO BRUNO, en su monumental *Historia de la Iglesia en la Argentina*, Buenos Aires, 1966-1971, ha dedicado los siete primeros volúmenes a la época colonial, y en ellos, parte destacada a las misiones, con abundante bibliografía.

Las directivas doctrinales y pastorales pueden seguirse en GUILLERMO DURÁN, *El catecismo del III Concilio de Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585)*, Buenos Aires, 1982, como también en JOSÉ M. ARANCIBIA y NELSON DELLAFERRERA, *Los sínodos del antiguo Tucumán, celebrados por fray Fernando de Trejo y Sanabria, 1597, 1606 y 1607*, Buenos Aires, 1979. Además, el estudio crítico de DAISY RIPODAS ARDANAZ, "El sínodo del Paraguay y Río de la Plata. Su valoración a la luz del sínodo del Tucumán I", *Actas y estudios del III Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho indiano*, Madrid, 1973, págs. 231-268.

La biografía de algunos de los más destacados evangelizadores en ANTONIO CAGGIANO, *La figura de San Francisco Solano y su actuación en el Tucumán*, Buenos Aires, 1950; JOSÉ TORRE REVELLO, "Contribución documentada para la biografía de fray Luis de Bolaños", *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, Buenos Aires, 1936-1937, vol. XXI, págs. 1-19; GUILLERMO FURLONG S. J., *Alonso de Barzana y*

su carta a Juan Sebastián (1594), Buenos Aires, 1949; MIGUEL ANGEL VERGARA, *Estudios sobre la historia eclesiástica de Jujuy*, Tucumán, 1942.

La labor pionera de los franciscanos en RAÚL MOLINA, *Las primeras reducciones franciscanas y jesuíticas*, Buenos Aires, 1948. Más recientemente, MARGARITA DURÁN ESTRAGO, *Presencia franciscana en el Paraguay*, Asunción, 1987, y sobre todo, LOUIS NECKER, *Indios guaraníes y chamanes franciscanos. Las primeras reducciones del Paraguay (1580-1800)*, 2ª ed., Asunción, 1990. Sobre algunas reducciones transmigradas, GUILLERMINA SORS, *Quilmes colonial*, La Plata, 1937 y DORA CELTON, "Una reducción de vilelas en Córdoba", *Revista de la Junta Provincial de Historia de Córdoba*, 1991, págs. 67-119. Otras misiones en el resto del país, en GUILLERMO FURLONG S. J., *Entre los pampas de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1938, y *Entre los tehuelches de la Patagonia*, Buenos Aires, 1942.

El tema de las misiones jesuíticas de guaraníes ha suscitado desde siempre una bibliografía caudalosa y variada. Entre las bibliografías, HUGO STORNI S. J., *Catálogo de los jesuitas de la provincia del Paraguay (Cuenca del Plata), 1585-1768*, Roma, 1980; ERNESTO J. A. MAEDER, "Las fuentes de información sobre las Misiones jesuíticas de guaraníes", *Teología*, N° 50, Buenos Aires, 1988, págs. 143-163; BARTOMEU MELIA y LIANE MARIA NAGEL, *Guaraníes y jesuitas en tiempo de las Misiones. Una bibliografía didáctica*, Santo Angelo, 1995. En estas obras se hallarán datos sobre las colecciones documentales más importantes, ediciones de fuentes y textos de los misioneros cuya descripción es imposible dar aquí.

Entre las obras de síntesis es necesario recordar en primer lugar a PABLO HERNÁNDEZ, *Organización social de las doctrinas guaraníes de la Compañía de Jesús*, Barcelona, 1913, en dos volúmenes, y con un amplio repertorio de fuentes; GUILLERMO FURLONG S. J., *Misiones y sus pueblos de guaraníes*, Buenos Aires, 1962; MAGNUS MÖRNER, *Actividades políticas y económicas de los jesuitas en el Río de la Plata*, Buenos Aires, 1968; ALBERTO ARMANI, *Ciudad de Dios y ciudad del Sol*, México, 1982; ARNO ALVAREZ KERN, *Missões: uma utopia política*, Porto Alegre, 1982; MAXIME HAUBERT, *La vida cotidiana de los indios y jesuitas en las misiones del Paraguay*, Madrid, 1991; SILVIO PALACIOS y ENA ZOFFOLI, *Gloria y tragedia de las Misiones jesuíticas; historia de las reducciones jesuíticas durante los siglos XVII y XVIII en el Río de la Plata*, Bilbao, 1991. Un panorama breve del tema, ERNESTO J. A. MAEDER, *Aproximación a las reducciones guaraníes*, Buenos Aires, 1996. Una feliz reedición de los capítulos que ANTONIO ASTRAIN le había dedicado al tema en su ya célebre *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España* (1913-1920), se ha publicado con el título *Jesuitas, guaraníes y encomenderos*, Asunción, 1994.

A los ya clásicos estudios sobre los guaraníes de Alfred Métraux y Egon Schaden, se añaden hoy los estudios de BRANISLAVA SUSNIK, *Los aborígenes del Paraguay II. Etnohistoria de los guaraníes. Época colonial*, Asunción, 1979-1980. Una completa bibliografía sobre estos aspectos del mundo guaraní, en MELIA, ALMEIDA y MURARO, *O guaraní, uma bibliografia etnológica*, Santo Angelo, 1987.

Los inicios de las misiones, en la clásica obra de PEDRO LOZANO, *Historia de la Compañía de Jesús en la provincia del Paraguay*, Madrid, 1754-1755, rica en testimonios de época.

También ALFONSO ECHANOVE, "Origen y evolución de la idea jesuítica de Reducciones en las misiones del Virreinato del Perú" y "La residencia de Juli. Patrón y esquema de las reducciones", *Missionalia Hispánica*, N° 34, Madrid, 1955, págs. 95-144, y N° 35, Madrid, 1956, págs. 497-540.

La etapa de las *bandeiras* en AURELIO PORTO, *Historia das Missões orientais do Uruguay*, Río de Janeiro, 1943. La reubicación y consolidación de los pueblos en RAFAEL CARBONELL DE MASY, *Estrategias de desarrollo rural en los pueblos guaraníes*, Barcelona, 1992; ERNESTO J. A. MAEDER y ALFREDO S. C. BOLSI, "Evolución y características de la población guaraní de las misiones jesuíticas (1671-1767)", *Historiografía*, N° 2, Buenos Aires, 1976, págs. 113-150; ORESTE POPESCU, *El sistema económico en las misiones jesuíticas*, 2ª ed., Barcelona, 1967; ERNESTO J. A. MAEDER y RAMÓN GUTIÉRREZ, *Atlas urbano del Nordeste argentino. Misiones jesuíticas y pueblos de indios*, Resistencia, 1994. Con relación a los trabajos artísticos y artesanales, la bibliografía es muy nutrida: baste consultar los dos primeros tomos de ACADEMIA NACIONAL DE BELLAS ARTES, *Historia del arte en la Argentina*, Buenos Aires, 1982-1983. GUILLERMO FURLONG S. J. ha reunido un enorme caudal de información sobre el tema en su obra *Historia social y cultural del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1969, en tres volúmenes.

Las cuestiones de límites, en lo que afectan a las misiones, pueden seguirse en ENRIQUE M. BARBA, *Don Pedro de Cevallos, gobernador de Buenos Aires y virrey del Río de la Plata*, 2ª ed., Buenos Aires, 1978 y en GUILLERMO KRATZ, *El tratado hispano portugués de límites de 1750 y sus consecuencias*, Roma, 1954.

La investigación sobre la expulsión de los jesuitas ha recibido recientemente un nuevo

impulso luego de la publicación del *Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas de España, de Pedro Rodríguez de Campomanes*, con estudio de JORGE CEJUDO Y TEÓFANES EGIDO, Madrid, 1977. También, MAGNUS MÖRNER, *La expulsión de los jesuitas*, incluida en el capítulo 13 de la ya citada obra de PEDRO BORGES, así como el número especial de *Archivum*, IX, Buenos Aires, 1967, sobre el mismo tema. A su vez, la administración secular de las misiones cuenta con una bibliografía amplia, recogida por ALBERTO A. RIVERA, *Las misiones de guaraníes. Bibliografía de la época postjesuítica*, Resistencia, 1989-1990, en dos volúmenes. Otras dos obras recientes dan cuenta de dicha etapa: ERICH y ALFREDO POENITZ, *Misiones, provincia guaraníca. Defensa y disolución*, Posadas, 1993, y ERNESTO J. A. MAEDER, *Misiones del Paraguay. Conflictos y disolución de la sociedad guaraní (1768-1850)*, Madrid, 1992.

La obra cumplida por los jesuitas en el Chaco ha sido descrita y estudiada, entre otros, por GUILLERMO FURLONG S. J., quien le dedicó varios libros: *Entre los abipones del Chaco*, Buenos Aires, 1938; *Entre los mocobies de Santa Fe*, Buenos Aires, 1938; *Entre los vilesas de Salta*, Buenos Aires, 1939, y *Entre los lu-*

les de Tucumán, Buenos Aires, 1941. Además dio a conocer distintas biografías de misioneros, como las de Pedro Juan Andreu, Domingo Muriel, Joaquín Caamaño y otros. También fray GABRIEL TOMMASINI, *La civilización cristiana del Chaco*, Buenos Aires, 1937, en dos volúmenes. Las obras de los jesuitas de aquella época han sido reeditadas, como ocurrió con Lozano, y en algunos casos traducidas al castellano, como Florián Paucke, Martín Dobrzhoffer y José Jollís. A su vez, el caudal de obras etnográficas y lingüísticas sobre esta región y sus habitantes es nutrido. Una bibliografía sobre el tema en ANTONIO TOVAR, *Catálogo de las lenguas de América del Sur*, Buenos Aires, 1961, y BRANISLAVA SUSNIK, *Los aborígenes del Paraguay. Prehistoria de los chaqueños*, Asunción, 1981. La última etapa misional en el Chaco también ha recibido atención: EDBERTO OSCAR ACEVEDO se ha ocupado de la obra de Suárez de Cantillana y de la suerte corrida por las misiones por él fundadas, en *La intendencia de Salta del Tucumán*, Mendoza, 1965. A su vez JOSÉ ALUMNI escribió *La reducción de Nuestra Señora de los Dolores y Santiago de la Can gayé*, Resistencia, 1948, y *El Chaco. Figuras y hechos de su pasado*, Resistencia, 1950.

COLABORADORES DEL TOMO II

EDBERTO OSCAR ACEVEDO

Doctor en Historia. Académico de número de la Academia Nacional de la Historia. Investigador superior del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Profesor emérito de la Universidad Nacional de Cuyo.

HUGO HUMBERTO BECK

Doctor en Historia. Investigador asistente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Profesor adjunto de la Cátedra de Historia Regional de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste.

NELSON C. DELLAFERRERA

Doctor en Derecho Canónico. Profesor ordinario de Historia del Derecho Canónico y sus fuentes de la Facultad de Derecho Canónico de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires.

ALBERTO DE PAULA

Arquitecto. Académico correspondiente de la Academia Nacional de la Historia en la provincia de Buenos Aires. Investigador indepen-

diente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Director del Archivo Histórico del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

SUSANA R. FRIAS

Profesora en Historia. Miembro del Grupo de Trabajo para la Historia de la Población de la Academia Nacional de la Historia. Profesora titular de la Universidad Maimónides.

CÉSAR A. GARCÍA BELSUNCE

Abogado. Académico de número de la Academia Nacional de la Historia. Director del Grupo de Trabajo para la Historia de la Población de la misma entidad. Profesor titular de la Facultad de Historia y Letras de la Universidad del Salvador.

JOSÉ TEÓFILO GOYRET

General de brigada. Oficial de Estado Mayor. Profesor de Historia Militar y director del Instituto de Historia Militar Argentina de la Escuela Superior de Guerra del Ejército Argentino.

RAMÓN GUTIÉRREZ

Arquitecto. Académico de número de la Academia Nacional de la Historia y de la de Bellas Artes. Investigador principal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

ERNESTO J. A. MAEDER

Doctor en Historia. Académico de número de la Academia Nacional de la Historia. Investigador superior del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Director del Instituto de Investigaciones Geohistóricas. Resistencia, Chaco. Profesor titular de Historia Argentina de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste.

PEDRO SANTOS MARTÍNEZ

Doctor en Historia. Académico de número de la Academia Nacional de la Historia. Investigador superior del Consejo Nacional de Investi-

gaciones Científicas y Técnicas. Presidente de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza.

DANIEL J. SANTAMARÍA

Doctor en Historia. Investigador adjunto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Profesor titular de Etnohistoria y de Metodología de la Investigación Histórica de la Universidad Nacional de Jujuy. Director del Centro de Estudios Indígenas y Coloniales.

VÍCTOR TAU ANZOÁTEGUI

Doctor en Derecho y Ciencias Sociales. Académico de número de la Academia Nacional de la Historia. Investigador superior del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Profesor titular regular de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Vicedirector 1° del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.

ÍNDICE

SEGUNDA PARTE		
LA ARGENTINA EN LOS SIGLOS XVII Y XVIII	7	
INTRODUCCIÓN	9	
<i>Víctor Tau Anzoátegui</i>		
Dos siglos: rupturas y continuidades	9	
Los nombres de un territorio	10	
Sociedad, producción y comercio	11	
Normas e instituciones	15	
Ideas, creencias y vida intelectual	16	
La época del Virreinato	17	
I. TERRITORIO Y POBLACIÓN		
ESTRUCTURA Y DINÁMICA DE LAS SOCIEDADES	19	
1. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA CONQUISTA. RED DE URBANIZACIÓN Y VÍAS DE COMUNICACIÓN	21	
<i>Hugo Humberto Beck</i>		
La crisis del poblamiento durante el siglo XVII	21	
La lenta ocupación de nuevas tierras durante la primera mitad del siglo XVIII	27	
La expansión del poblamiento y el auge de la urbanización en la segunda mitad del siglo XVIII	30	
Orientación bibliográfica	45	
2. LAS CIUDADES Y EL MEDIO RURAL	47	
<i>Alberto de Paula</i>		
<i>Ramón Gutiérrez</i>		
Desarrollo de los espacios públicos	49	
La arquitectura doméstica	51	
La arquitectura pública	55	
Los profesionales de la arquitectura	57	
Arquitectura regional	59	
Modelos alternativos a la traza convencional hispanoamericana	61	
Otros poblados de origen funcional	62	
Asentamientos del medio rural	64	
La cultura urbana y arquitectónica en el Río de la Plata al crearse el Virreinato	67	
La planificación del territorio y los pequeños poblados	68	
La región del Litoral	69	
El plan para Patagonia, objetivos y proyecciones	71	
La línea Vértiz-Betbezé-Sobre Monte y su efecto urbanizador	73	
Las nuevas poblaciones de Entre Ríos	73	
Pueblos en la región chaqueña y sus confines	77	
Las fundaciones de Sobre Monte	78	
Las mejoras edilicias en las principales ciudades	79	
Orientación bibliográfica	84	

3. LA EXPANSIÓN DE LA POBLACIÓN	89	Las misiones laicas y franciscanas	200
<i>Susana R. Frías</i>		La otra población de los espacios indios:	
El Noroeste	92	portugueses y sectores marginales	201
La región cuyana	105	El trabajo indígena en las haciendas	203
El Litoral	109	Esclavitud y deportaciones	204
Las misiones guaraníicas	119	Los proyectos de colonización	204
Las características más destacadas	119	Orientación bibliográfica	206
Orientación bibliográfica	121		
4. LA FAMILIA	127	II. LA MONARQUÍA Y LA ORGANIZACIÓN LOCAL. EL DERECHO	209
<i>César A. García Belsunce</i>		7. LA MONARQUÍA.	
El trasplante de la familia española a América	128	PODER CENTRAL Y PODERES LOCALES	211
La elección del cónyuge	131	<i>Víctor Tau Anzoátegui</i>	
Características de las familias	134	El marco general	211
Familias restringidas, amplias y troncales	136	El gobierno provincial y local	224
Las familias de indios y castas	139	Orientación bibliográfica	246
Los hijos legítimos y los otros	142	8. LAS REFORMAS BORBÓNICAS EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII	251
Orientación bibliográfica	145	<i>Edberto Oscar Acevedo</i>	
5. LA SOCIEDAD		Las reformas borbónicas	251
HISPANO-CRIOLLA	149	Creación y organización del Virreinato	259
<i>César A. García Belsunce</i>		Las intendencias	268
En el siglo XVII	150	Orientación bibliográfica	279
En el siglo XVIII	161	9. ORDENES NORMATIVOS Y PRÁCTICAS SOCIO-JURÍDICAS. LA JUSTICIA	283
Durante el Virreinato	170	<i>Víctor Tau Anzoátegui</i>	
Orientación bibliográfica	179	Religión, moral y derecho	283
6. LA SOCIEDAD INDÍGENA	183	Derechos civil, canónico y natural	286
<i>Daniel Santamaría</i>		El saber jurisprudencial en manos de los letrados	288
La población aborigen	181	Las leyes reales, instrumento de acción de la Monarquía	292
El indio. ¿Configuración étnica o social?	184	Recepción y ejecución de las leyes reales: interpretación, conflictos y suplicaciones	294
Los espacios indígenas	187		
Los recursos económicos	189		
La lucha por el ganado	191		
Las guerras de frontera	194		
Las misiones jesuíticas	197		
La política de paz de Matorras	198		

El ordenamiento de las ciudades.		Tratado de Permuta. Cesión	
El fuero, ¿un imaginario colectivo?	298	de las misiones	331
Normas y privilegios		Evacuación de las misiones:	
fundacionales	300	el despojo de los indios	332
El cauce popular del derecho:		Guerra guaranítica	334
costumbres y bandos de buen		Anulación del Tratado de Permuta.	
gobierno	302	Tercer Pacto de Familia	336
Un digesto salteño de 1784	305	Campaña de Cevallos en el Río	
El ordenamiento aborígen	306	de la Plata. La Paz de París	337
La justicia: vertientes judicial		Los efectos en el Río de la Plata	338
y popular	307	Establecimientos en Malvinas	338
Jueces y tribunales	309	Los ingleses toman Soledad	340
Orientación bibliográfica	314	España toma y devuelve	
		Puerto Egmont. Inglaterra	
III. POLÍTICA EXTERIOR Y DEFENSA	317	prometió abandonar	
		las Malvinas	341
10. POLÍTICA DE ESPAÑA EN EUROPA.		Campaña de Vértiz contra	
CONFLICTOS CON PORTUGAL		las usurpaciones portuguesas	342
E INGLATERRA	319	Expedición de Cevallos	
<i>Pedro Santos Martínez</i>		y creación del Virreinato	
Los avances portugueses		rioplatense	342
y el Río de la Plata	319	Toma y demolición de Colonia	343
Fundación de Colonia del Sacramento.		Tratado de San Ildefonso	344
Desalojo y devolución		Participación española	
a los portugueses	321	en la independencia	
El testamento de Carlos II y la guerra		de las colonias inglesas	346
de sucesión española	322	España y la Revolución Francesa	347
Recuperación española de Colonia.		España, Napoleón y Portugal.	
Los Tratados de Alfonsa		El enfrentamiento con Inglaterra	347
y de Methuen	323	Orientación bibliográfica	349
Los Tratados de Utrecht-Rastadt	324		
El Asiento de Negros y el Navío		11. HUESTES, MILICIAS	
de Permiso	326	Y EJÉRCITO REGULAR	351
Otra vez Colonia y nuevos avances		<i>José Teófilo Goyret</i>	
portugueses	326	De las huestes a las milicias	351
España y la política internacional		El presidio	356
europaea	327	Las reformas de los Borbones	358
Fundación de Montevideo	328	La frontera exterior	361
Continúa la penetración		La frontera interior	368
portuguesa. Primer Pacto de Familia	329	La defensa del Virreinato	370

Las invasiones inglesas	376	Consecuencias de la expulsión de los jesuitas	428
Orientación bibliográfica	379	Orientación bibliográfica	429
IV. ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN DE LA IGLESIA	383	14. LA IGLESIA MISIONAL Y LA EVANGELIZACIÓN DEL MUNDO INDÍGENA	433
12. LA IGLESIA DIOCESANA: LAS INSTITUCIONES	385	<i>Ernesto J. A. Maeder</i>	
<i>Nelson C. Dellaferriera</i>		Criterios pastorales e iniciativas en la evangelización rioplatense	434
El derecho de patronato	385	La fundación de las misiones jesuíticas de guaraníes	437
El patronato real en la legislación de Indias	386	Las <i>bandeiras</i> paulistas y el éxodo de los pueblos	440
El regio vicariato indiano	390	Reubicación de las misiones en la mesopotamia argentina	442
Dificultades de la Congregación <i>De Propaganda Fide</i> en Indias	391	La expansión y consolidación de las misiones	444
La organización de las diócesis	392	La reducción, célula constitutiva de las misiones	446
Concilios provinciales de Lima; su incidencia en la región	396	El ordenamiento político y eclesiástico	448
Los sínodos del antiguo Tucumán, Córdoba y Buenos Aires	397	El sistema económico de las misiones	450
Cabildos catedralicios de Córdoba y Buenos Aires	402	Conflictos y crisis de las misiones	453
El clero parroquial	404	El tratado de Madrid de 1750 y la guerra guaraníca	455
El derecho canónico vigente	406	La expulsión de la Compañía de Jesús en el Río de la Plata	459
Los tribunales eclesiásticos y su actividad	410	Las misiones en la etapa posjesuítica	461
Orientación bibliográfica	413	La nueva provincia de Misiones de guaraníes	461
13. LA IGLESIA DIOCESANA: EL CLERO SECULAR Y LAS ÓRDENES RELIGIOSAS	417	Las últimas misiones del Chaco	464
<i>Ernesto J. A. Maeder</i>		Orientación bibliográfica	466
El clero secular	417	COLABORADORES DEL TOMO II	469
Las órdenes religiosas	420		
Conventos y colegios	422		
Estructura económica de las órdenes	424		
Los servicios pastorales	426		

Nº Inventario:	044837
Fecha de entrada:	Agosto 1999
adquisición:	ANH
Precio:	
ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA BIBLIOTECA	

Esta edición se terminó de imprimir y encuadernar
en los talleres de Editorial Médica Panamericana S. A.,
Av. Amancio Alcorta 1695, Buenos Aires,
en el mes de julio de 1999.

PLAN GENERAL DE LA OBRA

Tomo I

PRIMERA PARTE: La Argentina aborígen.

La conquista española (siglo XVI).

CONTENIDO DEL SEGUNDO TOMO:

SEGUNDA PARTE: *La Argentina*

en los siglos XVII y XVIII, hasta 1810

Introducción

I. Territorio y población. Estructura y dinámica de las sociedades: 1- Distribución territorial de la conquista. Red de urbanización y vías de comunicación; 2- Las ciudades y el medio rural; 3- Expansión de la población; 4- La familia; 5- La sociedad hispano-criolla; 6- La sociedad indígena.

II. La Monarquía y la organización local. El Derecho: 7- La monarquía. Poder central y poderes locales; 8- Las reformas borbónicas en la segunda mitad del siglo XVIII. El Virreinato y las Intendencias; 9- Órdenes normativos y prácticas socio-jurídicas. La Justicia.

III. Política exterior y defensa: 10- Política de España en Europa. Conflictos con Portugal e Inglaterra; 11- Huestes, milicias y ejército regular.

IV. Organización y acción de la Iglesia: 12- La Iglesia diocesana: las instituciones; 13- La Iglesia diocesana: clero secular y órdenes religiosas; 14- La Iglesia misional y la evangelización del mundo indígena.

Tomo III

SEGUNDA PARTE: *La Argentina*

en los siglos XVII y XVIII, hasta 1810.

Tomos IV, V y VI

TERCERA PARTE: La configuración
de la República independiente (1810-c.1914).

Tomos VII, VIII y IX

CUARTA PARTE: La Argentina del siglo XX.

Tomo X

Índices generales